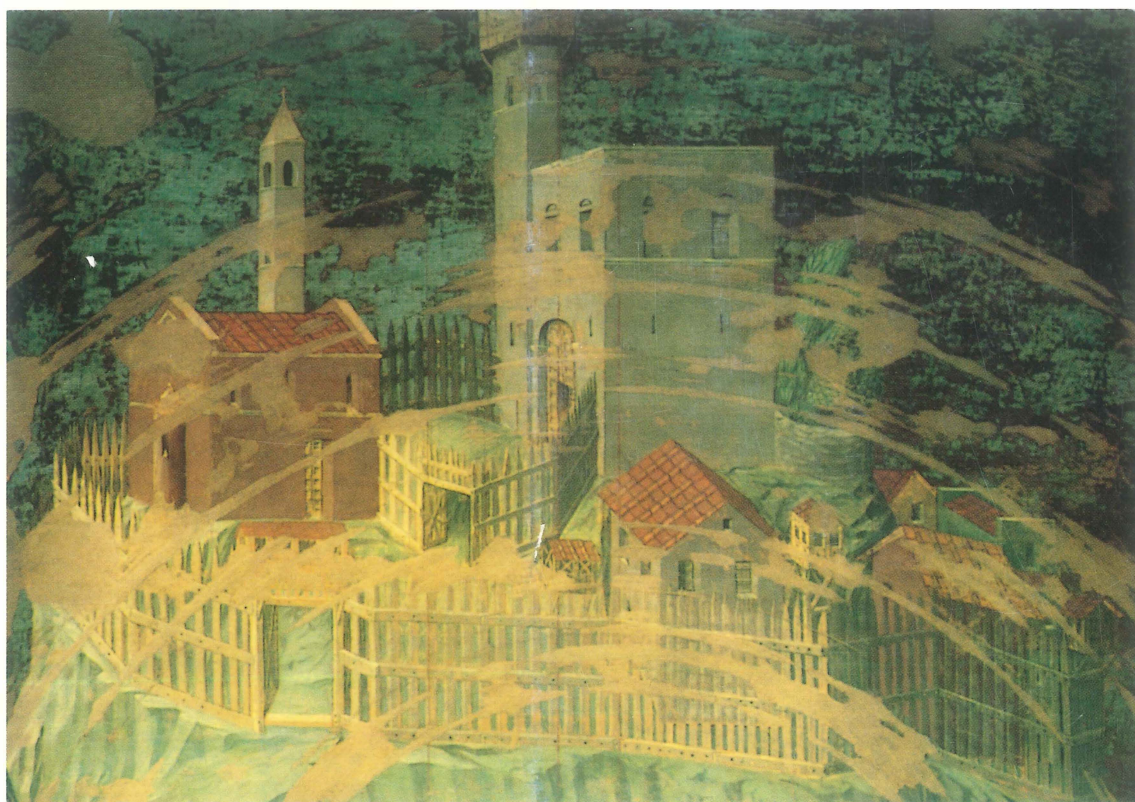


MIQUEL BARCELÓ - PIERRE TOUBERT

«L'INCASTELLAMENTO»

ACTAS DE LAS REUNIONES DE GIRONA
(26-27 NOVIEMBRE 1992)
Y DE ROMA (5-7 MAYO 1994)



Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma



**Bibliotheca Italica. Monografías de la Escuela Española
de Historia y Arqueología en Roma, n° 22**

¿Como entender el «incastellamento»? El título de una de las contribuciones a este volumen ilustra perfectamente los objetivos del mismo, fruto de una reunión catalana y de otra romana. Pasados más de veinte años desde la publicación de la tesis de Pierre Toubert, ya no se trata de defender e ilustrar un término consolidado, ni de cuestionarse acerca de los múltiples matices con los que se ha caracterizado este modelo de evolución regional que, con frecuencia, ha sido indistintamente aplicado a realidades muy diversas. Se trata, sin embargo, de utilizar lo mejor posible este concepto histórico por su propia capacidad de ilustrar fenómenos múltiples. Expresión de un crecimiento y de un poder, el poblado fortificado, incluso cuando no quiebra la geografía del poblamiento, se impone en un paisaje en el que, a la larga, se ha mantenido; apenas construido, el poblado fortificado contiene en su propia estructura material una buena parte de las transformaciones que afectan a la «cultura agraria» y a las relaciones entre señores y vasallos rurales.

Esta realidad fortificada se exporta en el curso de las (re)conquistas cristianas y «feudales». Pero resulta también interesante dar a conocer las resistencias al «incastellamento» y las diferencias interpretativas que se pueden dar ante las fortificaciones nacidas en otros contextos mediterráneos. Este es el objetivo de la segunda parte de esta obra en la que la península Ibérica y, especialmente, al-Andalus ofrecen un extraordinario terreno de comparación.

Viñeta de cubierta: *Un castillo (detalle)*.

Pintor sienés del siglo XIV.

Siena, Palazzo pubblico.

BIBLIOTHECA ITALICA
Monografías de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, nº 22

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

«L'INCASTELLAMENTO»

ACTES DES RENCONTRES DE GÉRONE
(26-27 NOVEMBRE 1992)
ET DE ROME (5-7 MAI 1994)

publiés sous la direction de

Miquel BARCELÓ et de Pierre TOUBERT

ÉCOLE FRANÇAISE
DE ROME

ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA
Y ARQUEOLOGÍA EN ROMA

ROME
1998

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del “Copyright”, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo público.

Reproducción digital, no venal, de la edición de 1998

© CSIC, 2025

© de esta edición: Pierre Toubert y herederos de Miquel Barceló, 2025

e-ISBN: 978-84-00-11492-3

e-NIPO: 155-25-145-2

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es>

Editorial CSIC: <http://editorial.csic.es>

(correo: editorialcsic@csic.es)



Intercambios:

Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma (CSIC)

Via di Torre Argentina, 18

I-00186-ROMA

tel.: +39-6-68309057

fax: +39-6-68309047

e-mail: bib.eeha@librs6k.vatlib.it

Distribución:

Servicio de Publicaciones del CSIC

Calle Vitruvio, 8

E-28006-MADRID

tel.: +34-1-5616251

fax: +34-1-5629634

© - École française de Rome & Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma - 1998
ISBN 84-00-07709-1

PRESENTACIÓN

Este libro nació como resultado de una colaboración entre la Escuela española de historia y arqueología del CSIC en Roma y l'École française de Rome, en el ámbito de la historia altomedieval, tanto de España como de Italia. El gran problema histórico del período post-romano – en Italia y en Hispania – es, o fueron, las formas de ocupación del territorio, los modos de su control y explotación, las formas de su organización social que resultaron o se transformaron después de la desintegración del Estado romano.

El historiador francés P. Toubert elaboró su tesis sobre «l'incastellamento» en el territorio del Lazio hace ya ahora más de 20 años. Se trataba de contrastar tanto su vigencia como de averiguar si su modelo podía servir, o en qué medida se diferenciaba, en otros escenarios geográficos. Hispania era un excelente ejemplo. Y este coloquio era la mejor oportunidad para experimentarlo. Por primera vez, creo, historiadores, arqueólogos, numismatas, arabistas y medievalistas españoles e italianos, a los que se unieron también británicos, tuvieron la oportunidad de discutir problemas comunes en un ambiente de colaboración y estímulo científico mutuo. Las páginas que siguen son el resultado de esta discusión y creo que se convertirán en un punto de partida.

Como co-organizador de este coloquio, y como director de la Escuela española de historia y arqueología en el momento de su celebración, no puedo sino expresar mi satisfacción y agradecimiento primero a la Escuela francesa y a su director; al Prof. Toubert y al Prof. Dalarun; al Prof. Barceló y al Prof. Faci por su entusiasmo, rigor y humor en medio de las dificultades. Al Prof. R. Hodges – director entonces de la Escuela británica – por su entusiasmo también y por su amistad, así como a todos, españoles, franceses, italianos, ingleses, que participaron y contribuyeron al éxito de esta tarea. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación español contribuyó no solamente en la organización sino también a la publicación. Vaya también mi agradecimiento al CSIC, a la Escuela Española y a su actual director, el Prof. Espadas Burgos, por haber acogido este libro en la serie de las monografías de la Escuela. A todos mi reconocimiento con la esperanza de que el camino emprendido aquí continúe.

Javier ARCE

PRÉSENTATION

En publiant conjointement les actes de deux rencontres consacrées à l'«incastellamento», l'École française de Rome et l'Escuela española de historia y arqueología en Roma n'entendent pas rendre un énième et servile hommage à Pierre Toubert, dont le livre sur le Latium a paru il y a aujourd'hui vingt-cinq ans. À Gérone en 1992, à Rome en 1994, il s'agissait d'abord de jauger la fortune historiographique d'une thèse d'histoire régionale qui, par sa méthode et par la force de sa capacité de synthèse, a pu fournir un modèle d'exposition et d'interprétation bien au-delà de son cadre géographique, au risque, parfois, de bien des simplifications et des déformations. Le caractère opératoire du concept étant démontré, il était par ailleurs intéressant d'en tenter l'application sur des terrains nouveaux, méditerranéens certes, mais différents voire opposés par leurs structures sociales et étatiques. La péninsule Ibérique se prêtait particulièrement bien à l'exercice. En y déclinant ici ses variantes, ses résistances, ses incompatibilités parfois, les participants de Rome et de Gérone ont expérimenté un comparatisme intelligent : celui qui ne se borne pas au constat de la différence mais l'explique en tendant vers une histoire globale, celle-là même à laquelle s'essaye Pierre Toubert.

Directeur de l'École française de Rome au moment de ces deux réunions, il m'est particulièrement agréable de souligner la richesse et l'efficacité de la collaboration qu'elles ont suscitée. Miquel Barceló et Javier Faci en furent les chevilles ouvrières, et l'on doit au premier d'avoir fixé haut la barre du débat scientifique, en lui donnant de larges ouvertures vers une archéologie de l'«incastellamento» qui devrait dépasser le seul objet castral. Javier Arce et Richard Hodges, alors directeurs de l'Escuela española de historia y arqueología et de la British School at Rome, furent nos hôtes. L'Istituto storico italiano per il Medio Evo, en la personne de son président, Girolamo Arnaldi, n'a pas démenti son soutien amical. Le Consejo superior de investigaciones científicas s'est associé financièrement à la présente co-édition, qu'ont bien voulu accueillir et mener à terme André Vauchez pour l'École française, Manuel Espadas Burgos pour l'Escuela española. Que tous trouvent ici l'expression de mes remerciements.

Claude NICOLET

PIERRE TOUBERT

L'INCASTELLAMENTO AUJOURD'HUI : QUELQUES RÉFLEXIONS EN MARGE DE DEUX COLLOQUES

Ce volume réunit sans artifice sous un titre unique les *Actes* de deux colloques conçus comme une série cohérente et menés à bien par Miquel Barceló avec une fermeté de propos scientifique qui mérite qu'on lui exprime d'emblée toute notre gratitude.

Un premier point doit être clair : cette publication ne répond en rien à des opportunités d'occasion ni à une quelconque intention célébrative. Il s'agissait en effet tout d'abord, lors de la première rencontre qui s'est tenue à Gérone à l'automne 1993, d'appréhender l'efficacité durable du concept d'*incastellamento* et non de dresser une sorte de constat complaisant de sa forte présence historiographique depuis 1973, date commode pour en repérer l'émergence construite et visible. À Rome, lors du second colloque au printemps 1995, si l'objet d'analyse conceptuelle a été le même, c'est le champ d'analyse qui s'est notablement déplacé. De propos délibéré, il a été recentré sur une mise à l'épreuve comparative de la capacité instrumentale du concept, tant en dehors qu'à l'intérieur des structures féodales qui étaient étroitement associées à son émergence. Venant de Miquel Barceló et des sollicitations propres au monde ibérique médiéval, un tel recentrage s'imposait. Nulle société n'était en effet mieux à même que les sociétés «non féodales» ou – pour dire les choses autrement – que les sociétés «tributaires» d'al-Andalus de nous offrir une pierre de touche susceptible de nous permettre d'évaluer le caractère opérationnel – ou pas – du concept directeur d'*incastellamento*¹. Ceci, à partir d'une série d'études de cas propres à nous livrer des réponses plus diversifiées et articulées que le jugement globalement négatif – mais en cela même déjà précieux – porté précédemment à Gérone par José Maria Mínguez à propos de l'espace asturo-léonais.

De cette suite d'études, Reyna Pastor a dressé à la fin du colloque romain un bilan critique sur lequel il n'y a pas lieu de revenir. Je désirerais simplement pour ma part exposer ici brièvement les réflexions que m'inspire aujourd'hui une lecture suivie de ces textes, qui vient prolonger la chaleureuse convivialité des rencontres catalane et romaine.

¹ On pourra ainsi se reporter, pour une première approche, à A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et ar-*

chéologie des husùn du sud-est de l'Espagne, Madrid, 1988 (*Casa de Velázquez, Série archéologie*, XI).

I – L'ÉMERGENCE DU CONCEPT

Un premier problème n'a guère été évoqué qu'en passant, à Gérone, par Riccardo Francovich. C'est celui de la date et des conditions d'émergence du concept lui-même, et donc des incitations contextuelles qui en expliquent, au moins en partie, la genèse. Si, en 1973, le mot lui-même n'est évidemment pas inconnu, il demeure encore d'emploi rare, vague, quasiment incongru. Dans sa structure lexicale même, il s'affiche comme un diminutif sémantique et comme une sorte de parent pauvre et tard venu de l'*inurbamento*. Dans le climat d'études comme, par exemple, celles de Johan Plesner², il sert ainsi d'abord à signaler commodément le transfert vers de gros villages fortifiés, bourgs ruraux, «castelli», etc, d'une population paysanne vivant jusque là en habitat dispersé ou ouvert, déstabilisée par sa propre croissance et contrainte, à partir des XII^e-XIII^e siècles, à exporter ses surplus démographiques vers les villes et les centres mineurs, c'est-à-dire castraux. Le terme d'*incastellamento* lui-même, en somme, ne fixe aucun concept. Il se borne à connoter une destination secondaire des flux migratoires ruraux dont s'est au premier chef nourri le développement urbain. Tout ceci, bien sûr, dans un cadre privilégié : la Toscane. Une constatation est donc assurée : l'Italie médiévale a longtemps été perçue comme une terre de «castelli» sans *incastellamento*. Des historiens du droit et, à leur tête, Pietro Vaccari, avaient bien vu que le *castrum* – défini de manière restrictive comme centre fortifié de résidence seigneuriale plus que comme centre de peuplement rural –, avait pour fonction (et quasiment pour seule fonction à leurs yeux) de construire sur la base du *territorium castrum* l'organisation des pouvoirs locaux propre à l'époque féodale³. La prolifération des «castelli» et leur capacité à former la trame de l'habitat n'avaient pas davantage échappé à la sagacité d'historiens de la société féodale aussi divers que Ferdinando Gabotto⁴ et Gioacchino Volpe⁵. Je ne cite pas ces noms au hasard. C'est en effet sur l'observation des collectivités de dominants («consorterie signorili») coexistant à l'intérieur de l'espace castral que Gabotto s'était largement appuyé pour construire son modèle sur l'origine «consortile» des structures communales. Quant à Volpe, il avait de son côté bien vu que c'est grâce à la garde des «castelli» possédés par la couche supérieure de l'aristocratie que la petite féodalité des *valvassores*, *secundi milites*, *lambardi*, etc. avait assuré sa turbulente ascension au cours des XI^e-XII^e siècles. Ces exemples, d'autres encore qu'il serait facile de multiplier, suffisaient à montrer qu'une historiographie des «castelli» sans *incastellamento* a existé et qu'elle a suscité de stimulantes problématiques. Le fait demeure que ni l'histoire du droit ni l'histoire sociale n'ont alors débouché sur une analyse concrète de l'*incastellamento*, quel qu'ait été d'autre part l'intérêt porté à la cellule castrale par de grands historiens de l'économie médiévale comme Gino Luzzatto⁶. C'est dire que ni la typologie des habitats

² J. Plesner, *L'emigrazione dalla campagna alla città libera di Firenze nel XIII secolo*, Florence, 1979 (trad. it. de l'original paru en français à Copenhague en 1934). Sur le contexte historiographique du travail de Plesner, voir la présentation d'Ernesto Sestan à l'édition italienne citée ci-dessus, p. 5-19.

³ P. Vaccari, *Il «castrum» come elemento di organizzazione territoriale*, dans les *Rendiconti d. R. Ist. Lombardo di Sc. e lettere*, 2^a serie, 56, 1923, p. 678-686 et 57 (1924), p. 453-462, réimp. dans Id., *La territorialità come base dell'ordinamento giuridico del contado nell'Italia medioevale*, 2^e éd., Milan, 1963, p. 159-172.

⁴ F. Gabotto a exprimé ses conceptions dans de nombreux travaux. Une claire présentation d'ensemble est offerte par F. Gabotto, *Le origini signorili del Comune*, dans *B.S.B. Subalpino*, VIII, 1903, p. 127-147.

⁵ Voir, entre autres, G. Volpe, *Lambardi e Romani nelle campagne e nelle città*, dans *Studi storici*, XIII, 1904, p. 53-81, p. 167-182, p. 241-315 et p. 369-416. Ces pages ont, depuis, été réunies en un volume par les soins de Cinzio Violante.

⁶ Les contributions de G. Luzzatto à l'histoire économique du «castello» médiéval sont commo-

communément qualifiés de «castelli» dans les sources, ni la périodisation de leur fondation (ou de leur désertion), ni leur densité, ni leur organisation en réseaux de peuplement et/ou de pouvoir, ni surtout la manière dont ces «castelli» avaient inscrit leur empreinte dans les paysages et dans les espaces géohistoriques n'avaient retenu l'attention des médiévistes.

L'émergence du concept, vers le début des années 1970 répond, me semble-t-il, à une pression historiographique qui s'est plus précisément exercée en Italie, dès l'après-guerre, dans deux domaines différents. D'une part, la recherche historique italienne s'est alors largement ouverte – après le relatif, certes, mais durable isolement de la période fasciste –, aux problématiques de la «Landesgeschichte» allemande et de l'histoire régionale française, fort différentes toutes deux de ce que l'on avait jusque-là placé en Italie sous la rubrique de «storia locale». En second lieu surtout, la première mise en circulation de l'*incastellamento* et sa première fortune ne peuvent être séparées du développement rapide et brillant dans l'Italie des années 1970 d'une archéologie médiévale de terrain, conçue comme discipline autonome et non plus comme une humble servante de l'archéologie monumentale. Cette nouvelle archéologie s'est naturellement orientée vers l'exploitation des sites castraux désertés. Elle a mis en évidence l'ampleur du phénomène des «lost villages» italiens et, du même coup, donné tout son relief à l'importance du mouvement antérieur d'*incastellamento*.

Je n'ai pas à répéter ici ce qui a été dit ailleurs – et ici même par Riccardo Francovich et Chris Wickham en particulier – sur la multiplication successive des études régionales, sur l'enrichissement conséquent de la typologie des habitats castraux, de leur genèse, de leur chronologie, de leur inégale capacité – selon les régions – à assumer une fonction organisatrice de l'espace économique, social et politique. Accepté, nuancé, retravaillé bien plus souvent que rejeté, le concept a eu un premier mérite indiscuté : celui de fournir aux archéologues et aux historiens un terrain de manoeuvre commun et homogène. Il a offert à tous un fil rouge pour l'étude comparée des régions qu'il a diversement affectées. Mais il faut aller au-delà de ce constat d'évidence pour évoquer les avancées actuelles.

II – LE TRAVAIL DU CONCEPT

A) Révisions chronologiques

L'étude du modèle latial (1973) suggérait à l'historien des textes un découpage chronologique à arêtes vives. Il observait que c'est précisément dans *le premier quart du X^e siècle*, à la suite donc des crises de la fin du IX^e siècle liées à l'effondrement de la puissance publique carolingienne, aux dernières vagues d'incursions «barbares» et aux crises sociales conséquentes, qu'il convenait de placer *le démarrage* de ce processus de prise en main du contrôle social par la classe seigneuriale locale qu'a été, en fin de compte, l'*incastellamento*. Cette chronologie du «primo incastellamento» s'observait – avec quelques nuances – aussi bien dans des régions voisines (Campanie, Abruzzes, Toscie) qu'en Italie du Nord, où elle avait revêtu, il est vrai, des formes plus complexes. Sans remettre fondamentalement en

dément réunies dans G. Luzzatto, *Dai servi della gleba agli albori del capitalismo. Saggi di storia economica*, Bari, 1966, p. 179-276.

cause cette proposition visant à placer l'*incastellamento* au cœur de la «renaissance du X^e siècle» chère à Roberto S. Lopez⁷, l'archéologie des sites castraux a cependant incité à revoir les choses de plus près. Comme d'habitude en pareil cas, la révision de la périodisation a entraîné l'enrichissement du concept lui-même. Ce n'est plus en effet au début du X^e siècle mais à une période plus précoce (IX^e siècle, voire seconde moitié du VIII^e siècle) que l'on est aujourd'hui d'accord pour faire remonter les débuts de la reprise démographique et du décollage corrélatif de l'économie agraire⁸. La part des historiens dans ce débat est importante. On ne saurait exagérer le confort qu'ils ont reçu des archéologues. Un traitement de plus en plus raffiné, par exemple, des données anthracologiques recueillies sur sites de fouilles du haut Moyen Âge révèle sans ambiguïté dans le monde méditerranéen une nette reprise de l'occupation humaine et de l'anthropisation conséquente des milieux naturels dès les VIII^e-IX^e siècles. Ces conclusions confirment les indications fournies par une lecture plus attentive des sources écrites et, en particulier, des données démographiques contenues dans les polyptyques des IX^e-X^e siècles. C'est dire que l'*incastellamento* est désormais clairement replacé en séquence logique à la suite d'une première phase de croissance que l'on est désormais autorisé à qualifier de «pré-castrale» et qui s'est déroulée partout en Occident dans le cadre latifundiaire de la *curtis* ou de la *villa*. À partir de centres domaniaux plus ou moins structurés, cette reprise a été assurée par une colonisation agraire dispersée et conforme à un style de vie pionnier assez éloigné de l'image rigide du régime domaniale carolingien «classique», telle qu'elle avait prévalu dans notre historiographie depuis Inama-Sternegg jusqu'à C.-E. Perrin.

Il me semble que, bien loin de réduire la portée du premier *incastellamento* du X^e siècle, cette nouvelle périodisation de la croissance du haut Moyen Âge en a au contraire mieux éclairé la nature. Dans maints domaines, on va le voir, mais d'abord au niveau de l'habitat et de l'occupation du sol, le regroupement des hommes qui s'accomplit à partir des années 900-920 a bien sonné le glas de cette vie pionnière. Il est bien clair aujourd'hui que si l'*incastellamento* ne traduit pas un renversement de la conjoncture, il marque un tournant irréversible (quel que soit le nom dont on veuille l'étiqueter) dans les formes mêmes (matérielles, techniques, économiques, sociales, etc.) d'une croissance de longue durée, en acte dès les VIII^e-IX^e siècles et qui s'est prolongée jusqu'au XIII^e siècle. C'est au demeurant un autre grand mérite de l'archéologie de site que d'avoir aidé à clarifier les figures, si l'on peut dire, du mouvement et d'avoir établi que les premières concentrations paysannes sur des sites «potentiellement castraux» se sont au départ (c'est-à-dire aux IX^e-X^e siècles) accommodées de structures matérielles légères (enceintes en bois, habitat en pisé, etc.). Le fait que structures de bois et structures de pierre aient pu coexister de manière durable et que l'«urbanisme villageois» proposé en 1973 comme une donnée essentielle à l'*incastellamento* ne se soit mis en place que vers les XII^e-XIII^e siècles apporte là encore des nuances appréciables plus qu'un vrai correctif. Les fouilles soigneuses des sites italiens du XIII^e siècle ont d'autre part amplement confirmé le degré élevé de sophistication architecturale et urbanistique des habitats castraux à cette époque.

⁷ R.-S. Lopez, *Still another Renaissance?*, dans *Amer. Hist. Rev.*, 57, 1951-1952, p. 1-21 et Id. et al., *The Tenth Century : a Symposium*, dans *Medievalia et Humanistica*, 9, 1955.

⁸ Voir par exemple P. Toubert, *La part du grand*

domaine dans le décollage économique de l'Occident (VIII^e-X^e siècles), dans *Flaran*, 10, *La croissance agricole du Haut Moyen Âge*, 1988, Auch, 1990, p. 53-86 (avec ample bibliographie).

B) *Espaces et réseaux*

Un acquis initial important de la recherche a, lui aussi, été confirmé et enrichi par les enquêtes postérieures à 1973 : à savoir que les premières désertions castrales ont été contemporaines de l'*incastellamento* lui-même. Ce dernier apparaît ainsi de mieux en mieux comme un phénomène complexe de construction-destruction permanente des structures de l'habitat. Si l'expression de «révolution castrale» que nous avons proposée jadis est acceptable, c'est bien clairement une «révolution permanente» des siècles centraux du Moyen Âge que l'*incastellamento* a mise en branle. Dès la première phase de croissance *per castra* des X^e-XI^e siècles, la prolifération des fondations castrales a eu pour corollaire l'échec plus ou moins rapide de nombreux «castelli». Sous l'action de causes locales que l'archéologie extensive (par exemple en Sabine autour de Caprignano et dans la zone du haut Turano) a permis de préciser, les vagues de désertion castrale antérieures aux grandes crises démographiques du XIV^e siècle ont eu pour conséquence générale de clarifier la géographie des implantations et de fortifier la stabilité locale des réseaux qui ont survécu. Par une sorte de tri sélectif, ces désertions ont assuré une concentration au second degré des habitats et une meilleure aptitude à la croissance des sites survivants.

La géographie des espaces castraux se caractérise ainsi par une flexibilité du peuplement concentré qui est elle-même mieux perçue aujourd'hui. À la notion – chère à la «Wüstungsforschung» allemande en particulier – de *densité* du peuplement castral, se substitue ainsi celle de *consistance de réseaux castraux* commandant des espaces de pouvoir ou de circulation, assurant des frontières (seigneuriales ou publiques), protégeant des noyaux patrimoniaux plus ou moins denses, comme dans le cas si éclairant des «castelli» et du complexe castral construit en Italie centrale par les Canossa⁹. Dans un tout autre contexte, le même souci de mieux éclairer la cohérence de réseaux et de systèmes castraux a puissamment marqué, depuis deux décennies, l'histoire des «sociétés de frontière» de l'Espagne médiévale. Une bibliographie indicative récemment établie sur ce thème est riche de plus de 400 titres de contributions originales¹⁰. L'histoire des réseaux castraux et de leur capacité à organiser les espaces de peuplement a ainsi débouché avec pleine efficacité sur l'histoire sociale et politique de la Reconquête.

L'attention portée à l'*incastellamento* en tant que critère de définition typologique des espaces et des systèmes castraux a eu d'autres conséquences bénéfiques. Elle a naturellement conduit à définir de manière plus rigoureuse les points et les formes de *résistance à l'incastellamento*. La capacité de survie de petits habitats ruraux, groupés et ouverts du haut Moyen Âge comme dans la «vieille» Navarre contraste ainsi de manière significative avec l'élaboration des réseaux castraux typiques de la Reconquête dans la Navarre méridionale (J. J. Larrea). La constance de formes de dispersion liées à d'autres structures seigneuriales dans l'Espagne du Nord-Ouest a d'autre part justement retenu l'attention. (J. M. Minguez). Les formes mêmes et le caractère durable de la dispersion intercalaire caractéristique de certains types d'*incastellamento* (*casae*, *casalia*, «cascine», *villae* d'Italie du Nord) ont introduit dans le peuplement une variété que l'on ne retrouve pas dans les zones à forte prévalence castrale d'Italie Centrale. Dans cette dernière région même, des études récentes

⁹ Voir A. A. Settia, *Castelli e villaggi nelle terre canossiane fra X e XIII secolo*, dans *Studi matildici, Atti e mem. d. III convegno di studi matildici*, Modène, 1978, p. 281-307.

¹⁰ J. A. Fernández Otal et al., *Anexo bibliográfico à Las sociedades de frontera en la España medieval*, Saragosse, 1993, p. 125-187.

comme celle de J. P. Delumeau sur le diocèse d'Arezzo ont bien montré que, même lorsqu'ils sont minoritaires par rapport aux habitats villageois ouverts, ce sont bien les «castelli» et les réseaux castraux qui ont commandé l'organisation d'ensemble des espaces seigneuriaux¹¹. De mille manières dont on ne peut dresser ici l'inventaire, l'étude des réseaux castraux et de la logique fonctionnelle qui a présidé à leur formation a permis d'introduire dans l'histoire régionale comparée du monde méditerranéen des critères décisifs de différenciation.

C) *L'incastellamento, entre archéologie de site et archéologie d'espace : pour une archéologie du féodalisme.*

On sait bien depuis l'exposé du modèle latial dont c'était un élément-clé que le concept d'*incastellamento* recouvre à la fois des phénomènes d'habitat et de peuplement («Bevölkerung») d'une part et, d'autre part, des processus étroitement connexes d'aménagement progressif de l'espace cultivé («Siedlung») en fonction même du réseau d'habitat qui conférait son principe de centralité à toute l'occupation du sol. Au terme donc du processus d'*incastellamento* (ici dès le XII^e siècle, là au XIII^e siècle) on assiste d'un côté à la mise en place d'un «urbanisme villageois» médité et, de l'autre, à la constitution autour des «castelli» de véritables *finages*, c'est-à-dire de territoires agricoles structurés. À partir surtout du XIII^e siècle, les sources écrites (actes notariés, statuts des communautés rurales, «cadastres» et registres fiscaux, etc.) permettent de se faire une idée assez précise des *principes de structuration* des espaces cultivés et de la mise en place d'un agrosystème fondé sur les ressources complémentaires procurées par l'exploitation de plusieurs *terroirs* correspondant à une gamme typologique assez constante qu'il n'y a pas lieu de décrire ici. La mise en place de cet agrosystème fondé sur un habitat groupé et une forte dispersion des parcelles constitutives de chaque exploitation paysanne selon les divers types de terroirs disponibles a créé une vraie «civilisation agraire méditerranéenne», au sens ou l'entendait Marc Bloch¹². Dans une telle civilisation, marquée par une dissociation structurale entre résidence paysanne et terres à cultiver, le paysan a dû compter avec la distance. Dans la structure même du *finage* castral, cette contrainte des distances et des transports est allée de pair avec la constitution d'un réseau dense de chemins vicinaux et de voies secondaires de circulation intérieure.

Ainsi défini par l'historien à partir des textes, l'*incastellamento* se voyait donc dès le départ assigner un triple champ d'observation : l'habitat, le *finage*, le système de circulation interne et/ou de raccordement au réseau d'ensemble de la viabilité. Pour des raisons aisées à comprendre, l'archéologie, sans méconnaître ces dimensions initiales du concept a le plus souvent été attentive jusqu'à une date récente, par nécessité plus que par choix théorique, à concentrer ses efforts sur les habitats. Une archéologie des terroirs, des ré-

¹¹ J. P. Delumeau, *Arezzo. Espace et sociétés*, 715-1230, 2 vol., Rome, 1996 (Coll. de l'E.F.R., 219).

¹² Bien qu'il y ait eu constamment recours, Marc Bloch, ni dans ses *Caractères originaux* ni ailleurs, n'a donné de définition claire du concept de «civilisation agraire». Ce n'est pas cependant trahir sa pensée, je crois, que de définir une civilisation agraire comme la somme de trois ordres de phénomènes : 1) *les systèmes de culture* au sens le plus large (pratiques agraires, types de cultures et technologie, types de

liaisons entre agriculture et élevage, etc); 2) *l'organisation des terroirs*, leur dessin parcellaire typique et leur articulation rationnelle en un espace cultivé global ou *finage* et 3) *les rapports entre un tel agrosystème et un type d'habitat caractéristique*, à la fois comme élément de centralité de l'espace et comme cadre de la sociabilité paysanne. C'est la coordination de ces trois ordres de données qui confère, selon nous, sa typicité à une «civilisation agraire» proprement dite.

seaux de circulation et donc en dernière analyse des *dynamiques* non seulement du peuplement mais *du travail paysan* reste encore à mettre en œuvre. Ceci, à quelques exceptions près comme celle que constituent les champs en terrasses et celle, surtout, des espaces irrigués. Ici et là, des méthodologies fines ont été proposées visant à déterminer les composantes matérielles et techniques des terroirs, leur datation, leur relation avec la dynamique du travail paysan et les logiques du prélèvement seigneurial. Dans ces cas au moins, l'archéologie est bien placée pour dépasser l'approche descriptive et fonctionnaliste dans laquelle se sont enfermées jusqu'à présent trop de recherches archéologiques des sites castro. Elle peut aspirer à devenir enfin une archéologie des rapports sociaux opérant sur le terrain même où ces derniers se sont inscrits dans les terroirs au point d'y ensevelir les témoignages de dispositifs élaborés qui ont précisément permis à ces terroirs d'être construits et articulés en systèmes cohérents de mise en valeur du finage. On me pardonnera, je le souhaite, la longueur de la citation qui va suivre d'un texte très récent de Miquel Barceló, qui me paraît exposer de la manière la plus claire cette ambition d'une archéologie des terroirs à déboucher sur une meilleure intelligence des forces productives et des rapports sociaux dans les campagnes méditerranéennes au Moyen Âge :

C'est le moment, écrit Barceló, d'une archéologie réorganisée, qui ait pour objet principal les terroirs de travail paysan, dans toutes leurs dimensions sociales, pour pouvoir arriver à établir le sens et le rythme de l'érosion de son autonomie. Le développement conceptuel et la pratique de l'«archéologie hydraulique» ont permis une approche sérieuse de l'organisation des communautés paysannes de l'al-Andalus, ils sont un exemple du possible. Je suis conscient que l'archéologie du féodalisme n'a pas encore élaboré une grille conceptuelle qui lui permette de bâtir des stratégies de recherche avec des garanties de résultats de qualité. La question de l'*incastellamento*, posée par Pierre Toubert il y a plus de vingt ans, devrait être, de mon point de vue, celle autour de laquelle on devrait construire le système conceptuel d'une archéologie du féodalisme. Établir le sens de la réorganisation dirigée des zones de résidence paysanne a été l'une des priorités de l'archéologie médiévale italienne. Cependant, cette archéologie des zones de résidence ne suffit pas à révéler la logique de la production imposée par les féodaux grâce à la rente, et ne permet pas de comprendre les systèmes techniques des processus de travail paysan, donc d'évaluer les médiations auxquelles ces processus sont soumis à cause de l'exigence de la rente. L'archéologie des zones de résidence n'offre en cette matière qu'une image imprécise, celle des lieux de passage des produits tout au plus, des images imprécises de leur élaboration, quand elle se fait dans les maisons, ou de leur stockage. Elle précise parfois de quels produits il s'agit. Mais le reste ne peut être cherché que dans les champs, ou sur les lieux mêmes où les processus de travail ont été mis en œuvre. Cette archéologie – qui n'est pas seulement italienne, bien qu'elle soit pionnière – ne s'est attaquée au modèle de Pierre Toubert que pour les zones de résidence. Au mieux, elle s'est étendue aux mines de métal, mais sans jamais mettre à l'épreuve la partie du modèle qui se réfère à la réorganisation de la production, telle que Pierre Toubert la détectait dans sa documentation écrite¹³.

De telles propositions renvoient dos à dos 1) les présupposés d'une «*naturalezza*» des rapports entre le paysan et le milieu naturel qu'affectionnent trop souvent les géographes et même des historiens comme, parfois, Marc Bloch lui-même et 2) les perspectives d'une

¹³ M. Barceló, *Créer, discipliner et diriger le désordre. Le contrôle du processus de travail paysan : une proposition*

sur son articulation (X^e-XI^e siècles), dans *Histoire et sociétés rurales*, 6, 1996, p. 95-116. Citation à la page 103.

archéologie stratigraphique vouée avec complaisance à l'analyse morphologique raffinée des lieux d'habitat sans considération des espaces de travail. Le programme défini ci-dessus par Miquel Barceló me paraît le plus propre, aujourd'hui, à enrichir l'*incastellamento* de nouveaux axes de recherche et de nouveaux objectifs. Cet enrichissement, notons-le, s'inscrit à l'intérieur du cadre conceptuel élaboré à partir des textes : celui des relations complexes unissant habitat et terroirs, résidence et travail, production directe et prélèvement seigneurial, selon une définition globale des *espaces castraux*.

D) *Au-delà de l'incastellamento*

Je suis reconnaissant à Javier Faci, lors du colloque de Gérone, d'avoir rappelé, à propos du phénomène religieux, le fait à mes yeux essentiel que l'*incastellamento*, s'il n'a jamais eu la sottise prétention d'être le passe-partout de l'histoire sociale, a cependant aspiré à être plus qu'un concept-clef de la «Siedlungsgeschichte» du monde méditerranéen au Moyen Âge. Il serait plus juste de voir en lui, avec Rinaldo Comba, Giuseppe Sergi *et al*¹⁴ cette «struttura trainante» d'un système des systèmes, particulièrement propre à rendre compte, sur le versant méridional de l'Europe, de ce phénomène plus général d'un «particularisme médiéval» auquel Chris Wickham a ici même restitué ses dimensions véritables.

Il rend d'abord intelligible, c'est bien vrai, une logique du peuplement, du travail paysan, du contrôle économique et social des classes dirigeantes. Il confère donc sans ambages leurs caractères originaux aux formes méditerranéennes du féodalisme. Mais il serait bien trompeur d'en réduire les vertus explicatives à l'analyse de la seigneurie castrale. Le village méditerranéen, avec son territoire clos, son habitat concentré, la structure (de plus en plus) rigide de son finage impliquant une exclusion progressive – et donc la structuration autonome – des espaces pastoraux a en effet *aussi* fourni à la couche seigneuriale une assise stable et bien adaptée à l'exercice de droits d'origine publique et à celui des droits paroissiaux appropriés. Il me semble qu'à l'intérieur de la cellule castrale, le poids des contraintes liées à la promiscuité et aux sujétions familiales, judiciaires et religieuses a finalement été plus lourd que celui des prélèvements économiques opérés par le seigneur sur le travail et la production paysanne.

À tous égards – et pas seulement en matière d'occupation du sol –, l'*incastellamento* a ainsi marqué la fin de la vie pionnière du haut Moyen Âge dans laquelle, avec une lucide nostalgie, les chroniqueurs monastiques italiens des XI^e-XII^e siècles voyaient un véritable âge d'or de la société. Le cloisonnement des finages a fait de la paysannerie un monde dominé non seulement par les seigneurs mais aussi, de l'intérieur, par les aînés et par les gens mariés. Il a joué un rôle indiscutable et qui reste à apprécier plus finement dans la mobilité rurale, l'*inurbamento* des XII^e-XIII^e siècles, la multiplication des situations de marginalité dans le monde plein du XIII^e siècle et de la première moitié du XIV^e siècle. Avec toute la prudence qu'exige la définition d'un projet «d'histoire totale du Moyen Âge¹⁵», on ne saurait nier les avantages heuristiques qu'une telle ambition peut aujourd'hui tirer de l'exploration des voies d'approche multiples offertes par l'*incastellamento*.

Pierre TOUBERT

¹⁴ V. Fumagalli, R. Comba, G. Sergi, M. Montanari et A. A. Settia (discussion et c. r. collectif), *Structures du Latium médiéval* dans *Quaderni Storici*, 32, 1976, p. 766-792.

¹⁵ Voir sur ce point J. Le Goff et P. Toubert, *Une histoire totale du Moyen Âge est-elle possible?*, dans les *Actes du 100^e Congrès nat. des soc. savantes, Paris, 1975*, t. I, Paris 1977, p. 31-44.

I

L'«INCASTELLAMENTO» VINT ANYS DESPRÉS.
HISTÒRIA I ARQUEOLOGIA DEL FEUDALISME

(Girona, 26 i 27 de novembre de 1992)

MIQUEL BARCELÓ

ADREÇA INAUGURAL

Fer memòria, establir amb el màxim de precisió els «fets» – i discernir quins són els «fets» i que és, per al contrari, senzillament soroll i enrenou – no és només una exigència intel·lectual sinó, i sobretot, una exigència ètica. Sempre ha estat així i en aquests temps actuals de tanta variança, de tant desvarieig moral i de tanta traïció, ho és encara més, d'exigència ètica. Ens hem reunit aquí, i no és cap secret, per, senzillament, com diu la convocatòria, «celebrar críticament la proposta toubertiana» de *l'incastellamento*. I res més. Així de senzill.

A París estant fa uns sis mesos, en el Café de Cluny, jo vaig proposar a n'En Pierre Toubert la possibilitat d'aquesta celebració. Ell no havia advertit, o va ser tan amable de fingir que no ho havia fet, l'avinentesa d'aquest vintenari, però va acceptar de seguida. Naturalment, em va donar tota la llibertat – jo ja la tenia, però – de convocar els historiadors més adients per aquesta «celebració crítica». La tria va ser molt bona de fer. També, i després d'haver conseguit els diners de la CAYCIT, vaig triar el lloc. I les raons d'aquesta elecció són molt clares. La meva relació amb Girona és en el sentit més estricta del mot ancestral. Mossen Bartomeu Barceló i Tortella, felanitxer i avantpassat meu ben directe, fou escollit per a predicar a la Seu de Girona la nit del Dilluns Sant de 1925. Imperava, aleshores, el dictador Primo de Rivera. El sermó va ser una proclama nacionalista ardent i valenta. No es va engollir cap paraula de les que feia falta dir. Era incapaç de callar la veritat. Demanà per al seu poble justícia i llibertat. I de la trona de la seu gironina anà directe a l'exili; fou, doncs crudelíssimament foragitat. «Nostre és l'exili, no el regne», m'havia dit quan jo era petit molt i molt sovint, quan posava a casa de la meva tia Bàrbara. Però abans passà per la «presó inmundada, vergonya de Girona»¹. Tot i així Mossen Bartomeu Barceló i Tortella formà part de l'oblidada legació catalana al congrés de minories de Ginebra el 1929. Que consti, doncs, això i s'em perdoni el record personal. Per altra banda, la Facultat de Lletres de Girona em va acceptar com a professor d'Història Medieval tot just tornat d'Estats Units en circumstàncies físiques que no esmentaré. Sempre he agraït aquesta acollida. Part de la tasca docent i investigadora que vaig desenvolupar i començar a Girona convergeix i queda plasmada en el *Col.loqui sobre la formació i expansió del feudalisme català*, celebrat els dies 8-11 de gener de 1985.

La lectura de l'adreça inaugural d'aquell col.loqui contenia ja tots els elements germi-

¹ R. Xifra i Riera *Diari de Girona*, reproduïda a la Veu de Catalunya el 21 d'abril de 1930. Per tot l'epi-

sodi veure el text de Joan Roig i Monserrat a Bartomeu Barceló, *Obra poètica* Mallorca, 1974.

nals d'un programa de recerca complex i ampli. Tot el col·loqui estava organitzat a partir de dues premisses d'intensitat conceptual, en aquells moments, diferent. Sense entendre la societat d'al-Andalus no s'entén la facilitat de la conquesta feudal. Però per a entendre Auschwitz cal buscar l'explicació en la societat alemanya i no en els jueus. Així, doncs, la formació del feudalisme era un coneixement indispensable per a entendre la seva expansió i la seva capacitat destructora.

L'altra premissa era, justament, l'exigència de l'arqueologia com a producció del coneixement històric. Confesso que, en aquell moment, ignorava que la «trivialitat» de la qual jo havia acusat, amb raó, crec, el «medievalisme» fill, nét i renét del Dr. Emilio Sáez que inaugurarà la nova història medieval, després de la derrota de la Guerra Civil, i del «medievalisme» fet per epígons d'epígons de Ramon d'Abadal, podria estendre's també a l'arqueologia. Poc o no res ha canviat des de 1985, excepte que ja no té sentit distingir entre arqueòlegs i documentalistes.

Les recents reflexions d'En Josep Fontana sobre la història després de la fi de la història² en son bona prova, d'això. Un percentatge molt alt de la producció historiogràfica medieval és inútil i irrellevant, incitable³. Però En Josep Fontana bé que s'adona de la necessitat de l'arqueologia: «perquè l'historiador treballa, a més, amb evidències no textuais com les de l'arqueologia (la importància de les quals per a les històries medieval i moderna es cada vegada més evident)⁴. També em vaig equivocar amb el minso i escarransit optimisme sobre els joves historiadors o sobre la nostra capacitat de formar-los. No era veritat. Són massa els qui es mouen per objectius pels quals els de la meua generació, almenys llavors, i els que han resultat ser els més responsables i innovadors, no es movien. Quan repasso, i ja tenc edat de fer-ho això de repassar, observo, astorat, que els més grans són el futur i que molts joves historiadors són el passat, i això m'omple de malenconia i despit.

He volgut explicar els «fets» i destriar-los de l'enrenou. Aquesta reunió científica – que tindrà una continuació de més embalum a Roma – pretén ser una continuació més modesta en volum, però no en qualitat, al *Col·loqui* d'aquell gener tan fred i equivocadament esperançant de 1985. L'ocasió és excel·lent. Celebrem, doncs, críticament la proposta toubertiana. Tot el treball fet en el seu voltant és una exigència de racionalitat, d'entendre la societat feudal des de la seva lògica, que la mou i consolida. I aquí l'arqueologia hi té un futur esponsorós.

I en el cas de la Península Ibèrica aquesta comprensió passa també per entendre adequadament com era la societat d'al-Andalus. I això vol dir, a Catalunya, Lleida, Tarragona, Tortosa, tot el País Valencià i les Illes Balears. Només a una universitat catalana és possible actualment i molt modestament estudiar aquesta societat. L'enorme ignorància que en tenim contrasta amb la indisimulada satisfacció professoral tan de catedràtics com de titulars i ajudants.

Més que mai penso que el programa de 1985 és adequat, correcte i necessari però també, com advertia a l'adreça inaugural del mateix 1985, hi ha «els minotures i súcubes acadèmics que intenten amb l'ajut del poder burocràtic ostentat disfressar la seva escassa sobrevivència intel·lectual tot paralitzant la recerca viva al seu entorn». Malauradament les coses són així. I aquesta no és, crec, pas una adreça inaugural que hauria de correspondre a una Universitat de Girona, just acabada de néixer amb les lògiques aspiracions de fer-ho

² *La història després de la fi de la història*, en *Eumo*, Capellades, 1992.

³ *Op. cit.*, p. 105 n. 222.

⁴ *Op. cit.*, p. 81 i també p. 60-98.

bé i no caure en els paranys i vicis de conducta de les universitats consolidades que ja no tenen remei, com bé advertia el Dr. Josep M^a Nadal an el seu parlament inaugural del primer curs acadèmic de la Universitat, el 28 d'octubre d'aquest any. Espero i desitjo que aquests dos dies siguin útils, que facin comprendre als joves historiadors catalans que no es poden defugir els gran problemes i refugiar-se en fórmules, petits esquemes o un reguitzell de contribucions documentals escrites que mai no res expliquen. Mentre, suposo, els més grans seguirem amb les il·lusions de sempre, marcides, però intactes.

I en aquest temps de confusió, de simulacions de coneixements que, en realitat, no es tenen, i de tenebres voldria tenir el coratge de Mossen Bartomeu Barceló, que des del seu dolorós exili clamava, plé de vigor i optimisme, perque arribés, d'una vegada, aquella

claror que aclapara!
llum d'enorme pes!

Miquel BARCELÓ

JOSÉ M^a MÍNGUEZ

EL *INCASTELLAMENTO*, VEINTE AÑOS DESPUÉS

Antes de iniciar esta necesariamente breve intervención no puedo por menos de hacer patente la satisfacción y el agradecimiento más sincero a los organizadores de este acto científico cuya relevancia no puede escapar a nadie tanto por el prestigio del Prof. Pierre Toubert cuyo modelo de análisis – el *incastellamento* – centra el debate, como por la reconocida autoridad de los ponentes invitados.

No fue fácil para mí aceptar la generosa invitación cursada por los organizadores para que me hiciese cargo de la presentación de este encuentro. En realidad mi actividad investigadora se mueve en ámbitos bastante alejados geográficamente y, en cierta medida, también temáticamente de los centros de atención de este coloquio. Pero si he decidido aceptar esta amable invitación es porque entiendo que ella no responde a las aportaciones de mi investigación individual, sino que es un reconocimiento implícito de la labor investigadora y de la profunda renovación que se ha operado y continúa operándose en otros ámbitos científicos peninsulares – y pienso en el cuadrante noroccidental de la Península – donde un activo grupo de medievalistas está desarrollando propuestas que en el orden metodológico son susceptibles de integración en las que sirven de base a esta reunión científica.

La referencia explícita de los organizadores a la obra de Pierre Toubert sobre *Las estructuras del Lacio medieval* y el hecho de que se centre el debate sobre el fenómeno del *incastellamento* obligan a una pequeña reflexión en torno al marco historiográfico en el que aparece la obra trascendental de Toubert y en torno a la proyección de esta obra.

Su trascendencia radica, por supuesto, en la excepcional calidad y profundidad de la misma. Pero no se debe subestimar el hecho de que su elaboración se haya inscrito en una corriente historiografía profundamente renovadora a la que, por otra parte, imprimirá un impulso poderoso.

Efectivamente, *Las estructuras del Lacio*¹ hacen su aparición en el año 1973, justamente a mediados de un período que yo, haciendo una pequeña concesión a la frivolidad, no dudaría en llamar *la década prodigiosa*; una década extraordinariamente fructífera para el conocimiento de la sociedad occidental altomedieval en general, pero muy en particular para el conocimiento de las sociedades del entorno mediterráneo. Década delimitada por dos

¹ P. Toubert, *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e à la fin du XII^e siècle*, 2 vol., Roma, 1973.

importantes encuentros científicos: en 1968, el Coloquio de Toulouse sobre *Las estructuras sociales de Aquitania, del Languedoc y de España en la primera Edad feudal*²; diez años después, el Congreso de Roma dedicado a las *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*³.

Entre ambas fechas una serie de grandes estudios. Por citar solamente algunos de ellos, los más directamente ceñidos al mundo estrictamente mediterráneo, y aparte naturalmente de la gran tesis de Toubert, me referiré al estudio de Élisabeth Magnou-Nortier sobre la zona pirenaica de la provincia eclesiástica de Narbona⁴; al de Jean Pierre Poly sobre Provenza⁵; a las obras de Pierre Guichard que supusieron una completa y drástica revisión tanto de las líneas metodológicas de investigación como de los conocimientos sobre la sociedad islámica de la Península Ibérica⁶; al renovador estudio de Pierre Bonnassie sobre la Cataluña de los siglos X y XI⁷ y, finalmente, a la obra de A. Barbero y M. Vigil que replanteó viejos problemas y abrió nuevos horizontes interpretativos a la historiografía altomedieval española⁸.

Todas estas aportaciones, más otras numerosas contribuciones en diversas revistas históricas, con pretensiones más modestas pero con frecuencia también decisivas para la comprensión global de los procesos históricos, dan una idea del tremendo dinamismo con que por esas fechas se efectuaba la investigación sobre la alta Edad Media mediterránea. Y en este contexto, el Congreso de Roma se plantea como una gran reflexión capaz a su vez de impulsar nuevas investigaciones.

En principio este congreso parecía estar en condiciones de ofrecer una respuesta concluyente. Los planteamientos iniciales parecían preludiar la más fructífera convergencia de dos vías de investigación metodológicamente muy fecundas. Dos vías que de todas formas nunca habían estado demasiado distantes. Por una parte, la vía desbrozada desde su *Sociedad feudal* por Marc Bloch, cuyo legado se hacía explícito en el título general del coloquio de Toulouse. Por otra parte, confluía la tradición marxista que potenciaba la visión globalizadora y dinámica de Bloch al mismo tiempo que superaba las deficiencias de aquella ofertando modelos de funcionamiento permanentemente revisables y contrastables con la realidad y capaces de articular dinámicamente en un conjunto global y racionalizado los distintos niveles de análisis mental, los distintos campos de actividad humana y los vastos conjuntos espaciales y cronológicos en los cuales operan las sociedades.

El propio título de ambos congresos puede ilustrar en alguna medida esta convergencia. El título general del coloquio de Toulouse, que – como ya de dicho – remite explícitamente a los enunciados de *La Sociedad feudal* de Marc Bloch aborda el estudio de las estructuras sociales en unos marcos espaciales – la *Aquitania, el Languedoc, la España nororiental* – y cronológicos – la primera edad feudal – relativamente restringidos. En Roma, el intento de una profundización conceptual es evidente. Sin alejarse de la línea abierta por

² *Annales du Midi*, LXXX, 1968.

³ *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles). Bilan et perspectives de recherches*, Roma, 1980.

⁴ *La société laïque et l'Église dans la province ecclésiastique de Narbonne de la fin du VIII^e siècle à la fin du XII^e siècle*, Tolosa, 1974.

⁵ *La Provence et la société féodale, 879-1166*, París, 1976.

⁶ En concreto su primera obra *Tribus arabes et berberes en Al-Andalus*, traducida al español bajo el título

lo *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1973, seguida, pocos años más tarde de su *Structures sociales «orientales» et «occidentales» dans l'Espagne musulmane*, París-La Haya, 1977.

⁷ *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle. Croissance et mutation d'une société*, 2 vol., Tolosa, 1975-1976.

⁸ *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona, 1978.

Bloch ya no se habla de *estructuras sociales* sino de *estructuras feudales*; lo que revela que la concepción del feudalismo como un sistema complejo de organización socioeconómica y político-institucional ha sido plenamente asumida por un sector cualitativamente muy importante de la historiografía europea. Es difícil no ver en ello una aproximación al bagaje conceptual y terminológico, y consiguientemente metodológico, del materialismo histórico. Efectivamente éste, particularmente desde los años cincuenta, venía identificando feudalismo con una forma específica de organización técnica y social del proceso de producción, de apropiación de los excedentes o plusvalía y de organización político-institucional. El propio Pierre Toubert, en su discurso inaugural del Congreso de Roma, se hacía eco de los planteamientos programáticos del Congreso en su doble faceta de continuidad respecto de Toulouse y, al mismo tiempo, de intento de superación de las restricciones que allí se habían impuesto. Porque, efectivamente, esa continuidad:

«no se producía – y cito textualmente sus palabras de entonces – sin notables inflexiones temáticas que reflejan en parte las adquisiciones propias de estos diez últimos años»⁹.

Inflexiones temáticas que para Pierre Toubert se resumían en la ampliación tanto del marco cronológico como del espacial en la medida en que esta ampliación plantea agudos problemas derivados de la necesidad de articular coherentemente los nuevos y complejos haces de diversidades territoriales en lo que se refiere a la estructura del poblamiento, a la organización productiva, al *status* jurídico y social del campesinado, a las formas de apropiación del excedente por los señores, a la desaparición o a la pervivencia y efectividad de las instituciones públicas en los ámbitos político-administrativo, judicial, fiscal, etc.

Exigencia de articulación globalizadora y dificultad para su formulación científica; ambos aspectos estaban implícitos en la pregunta que el mismo Toubert se hacía en el discurso inaugural al que ya me he referido:

«¿es legítimo hablar de un modo de producción mediterráneo en la época feudal y en qué sentido debería hacerse? O – lo que a mi me parece una formulación más correcta – ¿cuáles pueden ser los determinantes – componentes estructurales, preferiría decir yo – propiamente mediterráneos del modo de producción feudal?»¹⁰.

Es la misma pregunta que se hacía Pierre Bonnassie en una amplia reseña sobre *Las estructuras del Lacio* de Toubert aparecida ese mismo año de 1978 en la *Revue historique* y, algo después, en el *Anuario de estudios medievales*:

«¿en qué medida y bajo qué modalidades las conclusiones de Pierre Toubert pueden hacerse extensivas a otras sociedades de la Europa meridional?»¹¹.

Hemos de reconocer que el Congreso de Roma no dio respuesta satisfactoria a tales cuestiones; o al menos no en el sentido hacia el que apuntaban las sugerencias del discurso inaugural. Teniendo en cuenta que, por lo que se refiere al arco espacial mediterráneo-occidental, prácticamente todas las ponencias tuvieron como punto de referencia metodológico el modelo de *incastellamento* tal como había sido propuesto por Toubert para la re-

⁹ *Ob. cit.*, p. 2.

¹⁰ *Ibid.*, p. 4.

¹¹ *Le Latium au cœur du Moyen Âge*, en *Anuario de estudios medievales*, 9, 1974-1979, p. 729.

gión del Lacio, no creo pecar de inexactitud al afirmar que la mayoría de ellas pusieron más el énfasis en las diversidades interregionales que en las semejanzas.

Pero el esfuerzo de reflexión y de análisis no ha sido en absoluto estéril. Porque, ¿cómo fundamentar la coherencia global de las sociedades mediterráneas sin conocer las diferencias y las especificidades regionales que es preciso articular en un conjunto superior? Lo importante es que por primavera vez se abordaba el estudio de las distintas regiones desde la perspectiva científica de una posible unidad estructural de todo el espacio mediterráneo. Otra cuestión es si el modelo del *incastellamento*, tal como ha sido formulado, es capaz por sí mismo de dar una explicación adecuada y convincente de las transformaciones estructurales que conlleva el proceso de feudalización; o, dicho de otra forma, si el modelo del *incastellamento* constituye por sí mismo un modelo operativo para acceder al conocimiento de esas estructuras profundas donde se produciría y verificaría la unidad del conjunto mediterráneo.

Lo que parece claro es que veinte años después de la publicación de la obra de Toubert y quince años después del Congreso de Roma aún no se ha articulado una propuesta convincente que justifique científicamente una unidad que en la práctica todos aceptamos, aunque sea un poco apriorísticamente.

Se me podrá reprochar una actitud negativa en exceso. Posiblemente. Y no es ajena a ella mi experiencia personal en relación con un espacio al que, a pesar de su relativo alejamiento, Pierre Bonnassie en su ponencia del Congreso de Roma trató de integrar en el ámbito Mediterráneo. Me refiero evidentemente a todo el cuadrante noroccidental de la Península Ibérica, es decir, al reino de León. El propio Toubert, en el Discurso inaugural ya citado, no dudó en referirse a la existencia de lo que él denominó «habitats ‘centrés’» en las zonas de la «reconquista», en España, y que describe de la manera siguiente – y cito textualmente –:

«un semillero de asentamientos campesinos, castillos con función esencialmente estratégica o militar y grandes formas aisladas se integran de una manera lógica y orgánica en una red de poblamiento que se organiza en torno a algunos núcleos de mayor entidad. Aquí y allá condiciones comparables han impuesto a las formas y a las estructuras del poblamiento rasgos comunes poderosamente reveladores»¹².

Prescindiendo de las posibles semejanzas que puedan observarse a nivel meramente formal entre este tipo de organización del habitat y el resultante del *incastellamento*, el estudio de los componentes estructurales de orden económico y social realizado por mí mismo y por otros investigadores, algunos de ellos presentes en esta sala, revelan diferencias demasiado profundas con las sociedades del *incastellamento* como para que ambos tipos de sociedad puedan asimilarse sin más.

Una doble ruptura caracteriza a la sociedad asturleonés ya desde la segunda mitad del siglo VIII: ruptura respecto del sistema esclavista cuya completa desaparición va asociada a la desarticulación del estado visigodo desde las últimas décadas del siglo VII; desarticulación que se verá consumada con la conquista musulmana, con las expediciones depredatorias de los astures sobre la cuenca del Duero y, finalmente, ya a mediados del siglo VIII, con el repliegue hacia el sur de una parte importante de los escasos contingentes is-

¹² *Ob. cit.*, p. 5.

lámicos asentados en estos territorios inmediatamente después de la conquista. Ruptura también respecto de las sociedades gentilicias cántabra y vascona que entre los siglos VI y VIII consuman la completa transformación de sus estructuras económicas y sociales originarias. Esta doble ruptura se traduce en un proceso de liberación campesina perfectamente ostensible desde principios del siglo IX, que es cuando comenzamos a disponer de documentación escrita.

Por lo que se refiere a la organización del poblamiento, ésta es ante todo resultado de un proceso de colonización llevada a cabo espontáneamente por el campesinado sin que los señores hayan tenido influencia decisiva y directa sobre ella ni en el momento de su configuración inicial entre finales del siglo VIII y mediados del siglo X, ni posteriormente ya en pleno proceso de feudalización. La feudalización, cuyos primeras manifestaciones ya son claramente ostensibles a partir de mediados del siglo X, no conlleva la implantación de señoríos compactos en torno a un centro señorial, ni una organización jerarquizada de los cultivos, sino únicamente la creación de espacios amplios, pero discontinuos, con una articulación basada en una elástica centralización de la gestión, de la fiscalidad – es decir, de la renta feudal – y de la jurisdicción en aquellos casos en que el señor ha accedido al ejercicio de la misma.

La estructura concejil que aparecerá más tarde entre el Duero y el Sistema Central tiene también muy poco que ver con el *incastellamento*. En primer lugar esta estructura no se consolidará antes de finales del siglo XI, es decir, con un siglo de retraso respecto del Lacio. Y, además, esta consolidación no se producirá por efecto de una acción señorial, sino que constituirá el punto de maduración de las formas organizativas que el campesinado de estas zonas ha ido desarrollando espontáneamente durante los siglos X y XI en una etapa anterior a su plena integración en la estructura política del reino de León. Y cuando se produce esa integración, con la consiguiente consolidación jurídico-institucional de estas entidades, es la monarquía – y las propias comunidades, evidentemente – la que asume el papel protagonista, quedando la nobleza total y explícitamente excluida de las funciones de control de la nueva sociedad, a no ser en aquellos casos en que alguno de sus miembros actúa como delegado público de la monarquía por nombramiento expreso y revocable de la propia monarquía. El campesinado de estos concejos seguirá manteniendo el pleno control sobre sus explotaciones, lo que se traduce en la ausencia de censos o rentas de carácter feudal sobre el soporte de la tierra. Y cuando se consume la feudalización de los concejos, no antes de la segunda mitad del siglo XIII, el grupo dominante no estará representado por la nobleza, sino por una aristocracia urbana que se ha venido desarrollando en el interior de la sociedad concejil a partir de un grupo de campesinos que luchan a caballo – los caballeros aldeanos – y a partir de los sectores más enriquecidos de la burguesía mercantil.

En el orden económico, ni al norte ni al sur del Duero se produce una organización jerarquizada del espacio cultivado semejante a la del *incastellamento*. Por lo que respecta a la ganadería trashumante, en los espacios vinculados al *incastellamento* aparece como resultado de un constante desplazamiento de ésta hacia las zonas marginales debido a una fuerte presión demográfica que a su vez condiciona una expansión constante de los cultivos en espacios rígidamente organizados. En la cuenca del Duero, por el contrario, la ganadería trashumante es la respuesta a una grave y endémica deficiencia de mano de obra y la fórmula para optimizar los rendimientos en espacios abiertos y con ilimitadas posibilidades de expansión. Y se mantiene la ganadería estante estrechamente vinculada a la práctica de

los cultivos y como factor importante en el mantenimiento de la fertilidad de los suelos, de la productividad del trabajo y de la producción global. La existencia de estos espacios abiertos prácticamente inagotables es uno de los factores que posibilita la pervivencia de espacios intercalares en la red de dominación señorial y que configura algunas de las peculiaridades de la feudalización castellano-leonesa.

Posiblemente estas diferencias no hacen más que revelar que no es posible asimilar el proceso de feudalización leonés a la vía seguida por las regiones del entorno inmediato al Mediterráneo occidental. Pero también es posible que estas diferencias, así como otras que en su día evidenciaron otros autores en diversas regiones italianas, estén revelando la inoperancia del modelo del *incastellamento* en orden a armonizar los procesos de feudalización de estos amplísimos espacios. Entre estas posturas extremas cabe una tercera: la necesidad de revisar un modelo que otorga demasiada relevancia al estudio del encuadramiento físico de los grupos sociales y de la organización en el espacio de sus actividades económicas, pero que deja en un segundo plano el estudio dinámico de las relaciones sociales y de sus cambios, poco perceptibles a corto plazo pero constantes y sumamente significativos; lo cual dificulta una adecuada, plena y prioritaria integración de los estratos más profundos de la estructura social a partir de los cuales es como se puede elaborar un modelo unitario que trascienda las diversidades regionales para hallar el espacio estructural en el que se opera la convergencia de todas las sociedades mediterráneas.

Esta búsqueda y la permanente verificación de la operatividad del modelo en permanente contraste con los datos aportados por la observación empírica debe ser, creo yo, el objetivo prioritario de nuestra reflexión. De una reflexión que ya fue propuesta hace casi veinte años por Pierre Toubert en una de las obras más sugerentes y fecundas que se han escrito. Una reflexión que no ha cesado desde entonces, pero que deberá ser dinamizada.

Ojalá que este encuentro imprima el impulso requerido para esta nueva etapa científica que se presenta difícil pero apasionante.

José M^a MÍNGUEZ

RICCARDO FRANCOVICH

L'INCASTELLAMENTO E PRIMA DELL'INCASTELLAMENTO

1 – IL DIBATTITO SULL'«INCASTELLAMENTO»

L'incastellamento è un fenomeno complesso che per certi versi investe buona parte dell'Europa nei secoli centrali del medioevo: le indagini storiografiche hanno elaborato varie e variegate ricostruzioni, differenziate non soltanto a livello geografico, per le intrinseche condizioni delle diverse aree, ma sulla base della stessa interpretazione delle fonti. Basti al proposito pensare che una corretta definizione di castello in Italia centrale, e in una zona particolarmente significativa di questa, nelle campagne fiorentine, oggetto di studio «scientifico» almeno da un cinquantennio, avvenne soltanto quando J. Plesner affrontò lo studio strutturale sul fenomeno delle migrazioni interne a questo contado¹ ponendosi il problema del «carattere» degli insediamenti dai quali, fra XII e XIII secolo, pigliavano le mosse i flussi della manodopera contadina, scoprendo una realtà che fino a quel momento era stata sostanzialmente ignorata sulla base dell'interpretazione delle fonti. Gli storici della scuola economico-giuridica generalmente avevano visto nei castelli le strutture residenziali del potere signorile. I castelli in sostanza erano stati rappresentati come elementi di un sistema antagonista del potere cittadino e disomogeneo anche dal punto di vista urbanistico. Plesner rileverà viceversa che i castelli costituivano realtà materiali variegate, ma generalmente si trattava di villaggi fortificati al cui interno viveva una popolazione il cui stato giuridico e sociale era differenziato. Questo nuovo approccio al problema del castello faceva, in forma innovativa, riferimento anche alle realtà materiali, ma lasciava sostanzialmente irrisolto il problema delle «origini» del castello. Un tema, questo, affrontato a più riprese dai medievalisti italiani con vari gradi di approssimazione in alcuni casi anche con incisività, ma viziato da un peccato originale: quello di marcare il significato strategico-militare dell'insediamento o comunque di spostare l'attenzione sul dato di anomalia sociale che i castelli potevano presentare. Si deve giungere al 1964 per avere un quadro dell'incastellamento legato organicamente al processo di razionalizzazione e controllo della ridefinizione degli assetti agrari, mi riferisco alle pagine fortemente caratterizzanti del primo volume di Elio Conti su *La formazione agraria moderna nel contado*

¹ J. Plesner, *L'émigration de la campagne à la ville libre de Florence au XIII^e siècle*, Copenhagen, 1934.

*fiorentino*², dove però la centralità dell'interesse complessivo della ricerca e gli stessi «caratteri originari» di un territorio, la cui storia documentaria è fortemente determinata dalla presenza cittadina, non hanno permesso di dispiegare e di sviluppare nella corretta dimensione il fenomeno dell'incastellamento, descritto come fase di ridefinizione di un popolamento che aveva già una sua fisionomia.

Sarà piuttosto l'opera di Pierre Toubert sul Lazio medievale del 1973³, basato essenzialmente sull'ampia documentazione dei cartulari di Farfa e Subiaco, a porre le basi per la costruzione di un modello organico di incastellamento che per la sua razionalità e sistematicità è stato assunto come strumento di analisi generalizzabile in ambito non soltanto mediterraneo.

Per richiamare le tesi di Toubert sull'incastellamento, che ha individuato il castello come struttura portante del sistema di organizzazione delle campagne senza però decontestualizzarlo, possiamo sinteticamente proporre la seguente schematizzazione⁴;

1. I castelli fra X e XI secolo si installarono su aree precedentemente non occupate per iniziativa dei grandi signori.
2. I castelli costituirono il polo di concentrazione delle popolazioni.
3. I castelli costituirono il motivo essenziale della scomparsa dell'insediamento sparso.
4. L'insediamento rurale sparso fino al X secolo aveva ripercorso sostanzialmente un assetto riferibile all'epoca romana.
5. I castelli costituirono l'elemento determinante delle ridefinizioni territoriali degli assetti governati dai signori.
6. All'interno dei castelli si sviluppò una urbanistica «paesana» caratterizzata dall'edilizia in pietra.

Il modello toubertiano è stato oggetto di un dibattito ampio e profondo suscitando consensi e stimolando discussioni. La prima obiezione di una qualche consistenza ha riguardato i limiti geografici e le peculiarità dell'incastellamento in situazioni diverse⁵: in particolare le ricerche del Settia per l'area padana⁶ prospettano dinamiche diverse da quelle laziali, ma ciò che forse si sarebbe dovuto affrontare non era tanto il dibattito sul «castello» in generale quanto sulle trasformazioni insediative: il termine «castello» possiede tutte quelle ambiguità, che gli storici hanno di volta in volta evidenziate, mentre il modello toubertiano aveva il merito di affrontare un problema

² E. Conti, *La formazione della struttura agraria moderna del contado fiorentino*, vol. I: *Le campagne nell'età precomunale*, Roma, 1965, si vedano in particolare le p. 49 e segg.

³ P. Toubert, *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XII^e siècle*, Roma, 1973.

⁴ Per una sintesi della discussione sull'incastellamento, soprattutto in ambito italiano con al centro la discussione sulle tesi toubertiane, si veda *Lo scavo archeologico di Montarrenti e i problemi dell'incastellamento*

medievale. Esperienze a confronto, a cura di R. Francovich e M. Milanese, parte monografica di *Archeologia medievale*, 1989 con particolare riferimento alla discussione introdotta da P. Delogu.

⁵ In particolare la recensione «collettiva» al lavoro di Toubert con interventi di R. Comba, V. Fumagalli, M. Montanari, G. Sergi e A. A. Settia, in *Quaderni storici*, 32, 1976, p. 766-792.

⁶ A. A. Settia, *Castelli e villaggi nell'Italia padana. Popolamento, potere e sicurezza fra IX e XIII secolo*, Napoli, 1984.

strutturale e di lunga durata del popolamento. Direi quindi che il dibattito più incisivo è stato quello suscitato da C. Wickham, profondo conoscitore delle fonti dell'Italia centrale che sulla base delle fonti abruzzesi, molisane e toscane, sposta il problema dal X secolo verso l'alto, suggerendo una notevole mobilità dell'insediamento rurale ad opera delle comunità rurali che avrebbero già realizzato almeno in alcune regioni prima del X secolo, la concentrazione di popolazione in nuclei e in siti diversi da quelli di epoca romana, e che l'incastellamento abbia svolto un ruolo di riorganizzazione ad iniziativa signorile in forma antagonista rispetto alle popolazioni rurali⁷. Del resto già nel 1984 Toubert conveniva, stimolando lo spostamento dell'interesse sulle forme di organizzazione territoriale altomedievale ed in particolare si poneva il problema di individuare le caratteristiche materiali dell'insediamento curtense⁸.

Negli stessi anni si stava sviluppando una ricerca archeologica attenta ai problemi storiografici e, sia Toubert che Wickham, hanno guardato con grande attenzione ai documenti che gli archeologi stavano costruendo. Nonostante l'afasia degli archeologi e la complessità della comparazione del dato materiale con la documentazione scritta, la crescita del dibattito e la rimessa a fuoco delle problematiche in una nuova prospettiva non poteva venire che dall'area della ricerca sul campo, alla cui definizione soltanto una matura e puntuale ricerca storica è in grado di indicare obiettivi e strategie. E in questa direzione gli archeologi hanno bilanciato la ricerca soprattutto in Lazio, in Toscana ed in Molise, affinando metodi e strategie dell'intervento sul campo e ponendosi sulla stessa lunghezza d'onda degli storici. Nonostante l'oggettività dei documenti archeologici, rimangono aperti i problemi della datazione e della definizione delle prime fasi di insediamento dei castelli. I dati oggettivi infatti, se non corredate di accurate analisi datanti, lasciano spazio ad interpretazioni contraddittorie: i casi emblematici sono quelli degli scavi di Caprignano in Lazio, dove lo sviluppo del *castrum* appare agli archeologi tardo e la fase di insediamento precastrale viceversa assai ravvicinata cronologicamente, e di Montarrenti, Scarlino e Suvereto in Toscana, dove viceversa le fasi precedenti alle strutture murarie romaniche vengono fortemente «alzate» verso il VII-VIII secolo sulla base di indicatori archeologici e di analisi al C 14⁹.

2 – IL MODELLO TOUBERTIANO DI INCASTELLAMENTO E I RISULTATI DELLA RICERCA ARCHEOLOGICA IN TOSCANA

Senza l'elaborazione di Toubert l'archeologia dell'insediamento rurale in Italia, e non soltanto in Italia, non avrebbe avuto il respiro e l'ambizioso orizzonte di contribuire a riscrivere la storia, obiettivo verso il quale mi pare che si sia impegnata con qualche successo.

⁷ C. Wickham, *Castelli e incastellamento nell'Italia centrale; la problematica storica*, in *Castelli. Storia e archeologia*, a cura di R. Comba e A. A. Settia, Torino, 1984, p. 137-148 e id., *Il problema dell'incastellamento nell'Italia centrale. L'esempio di San Vincenzo al Volturno. Studi sulla società degli Appennini nell'alto medioevo*, II, Firenze, 1985.

⁸ Si veda la conclusione di Toubert al volume

Castelli. Storia e archeologia, a cura di R. Comba e A. A. Settia, Torino, 1984.

⁹ Si veda al proposito, oltre il citato convegno su *Lo scavo archeologico di Montarrenti e i problemi dell'incastellamento medievale*, il volume *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, a cura di G. Noyé, Roma-Madrid, 1988.

Per quanto concerne in particolare il caso toscano, la strategia della ricerca archeologica per cogliere la reale dimensione strutturale del fenomeno dell'incastellamento si è sviluppata sia sul terreno dell'archeologia estensiva che dell'archeologia stratigrafica¹⁰.

In questo quadro è stato fondamentale andare a ritroso nel tempo e analizzare le dinamiche insediative di quei secoli compresi fra l'abbandono degli ultimi insediamenti romani e le fasi di riconquista delle sommità. È infatti fra sesto e secolo che il modello insediativo si modifica radicalmente.

Questo lungo periodo, da un punto di vista archeologico, e più precisamente delle indagini estensive, emerge con difficoltà e non soltanto per la carenza degli strumenti tradizionalmente utilizzati dagli archeologi, mi riferisco in particolare ai fossili guida tradizionali come la ceramica dell'altomedioevo: è quindi evidente che la ricerca intensiva attraverso lo scavo archeologico risulta in questo senso fondamentale.

Non si può tuttavia prescindere dall'indagine di superficie poiché essa rappresenta il mezzo più efficace di comprensione delle dinamiche di un territorio sia in termini di spazio sia in termini cronologici, tale comunque da «validare» o contraddire modelli che possiamo desumere da ricerche incrociate a livello documentario e archeologico.

Molte delle più recenti ricerche di archeologia del paesaggio registrano in Italia centrale una soluzione di continuità nel popolamento a partire dal tardo impero fino ai secoli centrali del medioevo¹¹.

Questa realtà che è stata interpretata anche come *iatrus* insediativo¹², è in parte riconducibile al vuoto generalizzato di conoscenze relativo alla ceramica di questo periodo. L'impovertimento tecnologico degli atelier ceramici e l'uso sostitutivo di materiali in legno ha come conseguenza una assenza di forme o produzioni distintive e cronologicamente caratterizzanti: il periodo che va dal VII all'XI secolo d.c. è caratterizzato infatti da una sostanziale contrazione degli scambi, almeno in una prima fase, e quindi da una forte regionalizzazione dei centri di produzione e dei mercati.

Alcuni elementi raccolti in questi ultimi anni di ricerca soprattutto nell'ambito della Toscana centromeridionale consentono di evidenziare queste linee di tendenza:

1. La presenza delle forme tarde di sigillata africana nelle zone costiere per tutto il VI e gli inizi del VII secolo.
2. La loro assenza nelle zone più interne.
3. La comparsa di prodotti ad impasto più o meno depurato che imitano forme e produzioni di ceramica fine e comune da mensa romana.

¹⁰ Per un primo bilancio dei dati acquisiti si veda R. Francovich, C. Cucini e R. Parenti, *Dalla «Villa» al castello: dinamiche insediative e tecniche costruttive in Toscana fra tardoantico e bassomedioevo*, in *Lo scavo archeologico di Montarrenti*, cit., p. 47-78.

¹¹ T. W. Potter, *Population hiatus and continuity. The case of the South Etruria Survey*, in H. K. Blake e T. Whitehouse ed., *Papers in Italian Archaeology, I*, Oxford, 1978, p. 99-116, Id., *Storia del paesaggio dell'Etruria meridionale*, Roma, 1985; M. Celuzza e E. Regoli, *La valle dell'Oro nel territorio di Cosa. Ager cosanus e ager veientans a confronto* in *Dialoghi di archeologia*, 1, 1982, p. 31-62; C. Cucini, *Topografia del territorio delle valli del Pecora e dell'Alma*, in R. Franco-

vich (a cura di), *Scarlatino I. Storia e territorio*, Firenze, 1985, D. Whitehouse, *Raiders and invaders: the roman campaign in the first millennium a.d.*, in C. Malone e S. Stoddart ed., *Papers in Italian Archaeology, IV*, Oxford, 1985, p. 207-213; T. Leggio e J. Moreland, *Riconquiste nei dintorni di Farfa, 1985*, «Archeologia Medievale», 1986, p. 333-345; A. Staffa, *Riconquiste nel territorio di Atri: problemi di una presenza volturnese*, in *Archeologia medievale*, 1986, p. 437-461; G. Barker, *L'archeologia del Paesaggio italiano: nuovi orientamenti e recenti esperienze*, in *Archeologia medievale*, 1986, p. 7-31.

¹² M. Celuzza e E. Regoli, *La Valle dell'Oro nel territorio di Cosa. Ager cosanus e ager veientans a confronto*, in *Dialoghi di archeologia*, 1, 1982, p. 49.

Emergono inoltre indizi consistenti dell'esistenza di un lento processo di cui l'incastellamento rappresenta la fase finale. In età tardo antica, ossia nei secoli V e VI si osservano due fenomeni collegati fra loro. Il primo è l'abbandono delle ville tardoromane e la loro frequentazione a carattere funerario. Questo aspetto sembra più peculiare delle aree pianeggianti nei dintorni della città di Roselle, nell'entroterra di Populonia e nella valle dell'Albegna dove sono attestate modeste necropoli sui siti di alcune ville (Casette di Mota, San Martino, Aiali, Poggio del Mulino). La presenza di necropoli con materiale di V-VI secolo può essere interpretata come una rioccupazione parziale e provvisoria delle strutture esistenti da parte di gruppi di pastori; una tale interpretazione è stata del resto proposta anche per la villa di Settefinestre¹³. Tuttavia ciò che si deve sottolineare in questa sede è la perdita di importanza delle ville in termini economici e demici e il contestuale «disordine» insediativo delle aree di pianura.

Il secondo fenomeno è rappresentato dalla contemporanea comparsa, in vari territori dell'entroterra, di alcuni novi siti localizzati sulle prime pendici collinari: nell'alta valle dell'Albegna sembra attestato un insediamento sparso fra VI e VII secolo, costituito da piccoli aggregati che si collocano in luoghi diversi dei vecchi insediamenti ma che occupavano gli spazi coltivati nel precedente assetto.

Nell'entroterra rosellano le ricerche di superficie hanno individuato un insediamento sparso sia accentrato che sembra sopravvivere fino ai primi del VII secolo.

Il comprensorio amiatino rappresenta invece una realtà a se stante poiché infatti la presenza nel fondovalle di una viabilità di grande rilievo sia per l'epoca romana (diverticolo della Cassia) sia per l'età altomedievale (via Francigena), ha rappresentato un elemento catalizzante del popolamento. Qui infatti assistiamo ad una ininterrotta continuità anche dei siti di pianura, basti fare riferimento all'area di Callemala.

Questi dati ancora parziali convergono comunque nel delineare un assetto ed una tipologia di insediamento fra VI e VII secolo che costituisce l'unico labile e quantitativamente limitato indizio di una fase «intermedia» verso l'insediamento accentrato d'altura.

In un momento ancora indefinito, ma certamente di poco successivo si assiste ad una sorta di aggregazione degli insediamenti in nuclei più consistenti. La presenza nei pressi di numerosi castelli (Scarolino, Poggio Cavolo, Fornoli e Torri nell'area rosellana, Stacchilaggi nell'*ager cosanus* etc.) di insediamento tardoromani, che mostrano una durata fino al VI-VII secolo lascia supporre che la popolazione in questo momento sia confluita nei siti soprastanti.

È molto verosimile supporre quindi che alcuni dei siti che troveremo successivamente esistessero già come villaggi fortificati o come *curtis*, ma soltanto l'indagine archeologica stratigrafica può darne conferma. Nei casi dei castelli di Scarolino, di Montarrenti, di Suvereto¹⁴ tale conferma c'è stata. Lo scavo infatti ha dimostrato, in questi casi, che vi è stata una risalita verso la sommità già dalla fine del VII-inizi VIII secolo come è dimostrato dall'esistenza di varie fasi di buche di palo attestanti strutture abitative, fortificazioni e rimesaggi in legno riferibili a questo periodo: la successiva attestazione di tali villaggi come ca-

¹³ A. Carandini (a cura di), *La romanizzazione dell'Etruria*, 1985.

¹⁴ F. Cuteri, *Recenti indagini a Suvereto (Livorno): un*

contributo toscano all'archeologia dei centri storici (minori), in *Rassegna di archeologia*, 1990, p. 431-464.

stello in alcuni casi già a partire dalla seconda metà del X secolo, appare quindi un processo di lunga durata che, partendo da un primo aggregato spontaneo fortificato, si evolve lentamente attraverso la gerarchizzazione di parti dell'insediamento e quindi giunge all'assetto di incastellamento classico. Questi casi costituiscono quindi una prima attestazione consistente dell'archeologia alla ridefinizione dell'incastellamento come «consolidamento» e mutamento istituzionale di preesistenze insediative caratterizzate da largo impiego nelle strutture edilizie di materiali poveri, legno innanzitutto, ma anche terra e pietre non lavorate o di riuso, indicatori di modesti investimenti.

La documentazione scritta attesta a partire dall'VIII secolo nuovi tipi di insediamento. Sono infatti spesso menzionati toponimi quali *villa*, *casale* e *curtis*. Si tratta in molti casi di siti che più tardi ritroveremo citati come *castra*. I documenti scritti tuttavia non sempre aiutano a datare le fasi di incastellamento poiché più spesso compaiono contestualmente alle monumentali fasi architettoniche di epoca romanica e non sono espliciti su possibili preesistenze insediative, come viceversa constatiamo attraverso l'indagine archeologica: nel caso del castello di Montarrenti, ad esempio la documentazione scritta comincia alla metà del XII secolo mentre la prima fase di insediamento in legno può essere riferita, come dimostrato dalle analisi a C14 dei resti organici contenuti nelle buche di palo della sommità, all'VIII secolo.

Diversa la situazione nel castello di Rocca San Silvestro dove viceversa possiamo identificare la contestualità fra le prime fasi insediative individuate archeologicamente con le prime attestazioni scritte.

Nel complesso dunque si registra, in questi secoli di grandi trasformazioni il coesistere di situazioni diversificate. Se la diserzione delle pianure e la salita sui rilievi può considerarsi un fatto generalizzato nei secoli VI e VII, non è altrettanto evidente il carattere e il tipo dell'insediamento sparso che ci è attestato dalle fonti scritte e che, almeno nella prima fase di «incastellamento» sembra convivere con i nuovi centri.

Certo è che l'«incastellamento» fra la fine del XI secolo ed il primo XII secolo corrisponde ad un momento di grande mutamento strutturale: oltre 1.500 siti di sommità subì una sorta di ridefinizione urbanistica verificabile attraverso i cambiamenti dell'orientamento dei lotti abitativi, e passando dall'uso di materiali deperibili ad un uso sempre più massiccio di materiali lapidei con scarso ricorso al cotto, obliterando molto spesso le labili tracce dei precedenti assetti che gli archeologi in non pochi casi non sono stati in grado di individuare o quando lo hanno fatto, non sono stati in grado di datarli correttamente.

Se quindi il quadro delineabile sulla base dei documenti archeologici spinge alla discussione del modello costruito da Toubert soprattutto per quanto riguarda la separazione del momento della concentrazione della popolazione – che sembrerebbe fortemente anticipato rispetto al modello laziale e che pone un problema di impegno nella ricostruzione delle dinamiche insediative altomedievali – dalla fase di «incastellamento», che si verificherebbe fisicamente negli stessi anni, rimane un elemento caratterizzante del radicale mutamento a livello di strutture materiali con il passaggio dall'uso del legno all'uso della pietra e ad una accentuata gerarchizzazione delle strutture abitative, che non trova spiegazioni se non in un ruolo determinante svolto dai signori laici ed ecclesiastici a cavallo del X e XI secolo e nei due secoli successivi, determinando le condizioni di quella rivoluzione del mille che trova nel castello una delle «strutture trainanti».

In questa direzione spinge soprattutto una linea di ricerca che stiamo percorrendo da qualche anno in Toscana, dove lo studio delle aree di risorsa mineraria ed in particolare dei metalli monetabili (rame ed argento) sembra mostrarci un modello di incastellamento che viceversa si identifica con quello toubertiano: il caso di Rocca San Silvestro è al proposito esemplare¹⁵. Qui infatti l'attività estrattiva e metallurgica è l'unica inequivocabilmente possibile ragione dell'insediamento, qui il ruolo signorile dei Della Gherardesca prima e dei Della Rocca poi, a partire dall'inizio del XII secolo, ha condizionato in modo chiaro l'assetto urbanistico del castello. Ancora una volta la scarsità ed i silenzi delle fonti scritte non permettono di delineare il quadro dell'organizzazione insediativa e produttiva che caratterizza l'altomedioevo, ma sembra possibile intravedere che tra le ragioni degli sforzi di espansione politico-patrimoniali compiuti da alcune famiglie in aree lontane dalle proprie sedi di origine sembra da includere il bisogno di controllare beni «strategici»; l'interesse dei ceti egemoni (con un ruolo che sembrerebbe guidato dalle /o attraverso strutture ecclesiastiche) per aree che si paleseranno più tardi teatro di intenso sfruttamento di minerali argentiferi emergerà con progressiva chiarezza a partire dal IX secolo, quando prenderà avvio la vera e propria «stagione dell'argento» dopo la riforma monetaria di Carlomagno. Il controllo a vario titolo di vasti possessi terrieri e di giurisdizioni pubbliche in zone a vocazioni mineraria sarà strettamente legato all'esercizio di attività estrattive, almeno da quando esse verranno esplicitamente attestate nelle fonti scritte. E in questo contesto emerge che alcuni gruppi aristocratici toscani ebbero un atteggiamento che potremmo dire «imprenditoriale» nei confronti delle attività minerarie almeno a partire dai secoli centrali del Medioevo. Il caso degli Aldobrandeschi, divenuti conti di Roselle nel corso del IX secolo, è al proposito suggestivo. Un atto del 973 documenta l'esistenza di diritti esercitati da Lamberto figlio del marchese Ildebrando III su 45 corti nell'Italia centro settentrionale e per molte delle località toscane l'esercizio di attività estrattive sarà più tardi attestato documentariamente. E nelle aree del potere Aldobrandesco l'«incastellamento» all'indomani del mille si presenta in buona parte incardinato al sistema produttivo in un verticalismo strutturale, che vede congiunta attività estrattiva e di trasformazione metallurgica dei metalli di rame e argento in una contiguità fisica strettissima che permette un facile controllo della produzione. Un assetto questo destinato ben presto a scomparire – a partire dalla metà del XIII secolo – con l'introduzione di nuove tecnologie e soprattutto della forza idraulica nell'azionamento dei forni e dei magli, ma che costituiva un sistema produttivo estremamente più elementare rispetto alla fase romana del lavoro metallurgico, ma certamente più razionale rispetto alla dispersa organizzazione altomedievale¹⁶.

Se quindi l'organizzazione «castrale» dei territori minerari costituisce lo strumento più efficace che permette l'organizzazione signorile di un sistema di centri di produzione specializzati – in un quadro comunque di economia integrata – dopo un lungo periodo attività legate all'autoconsumo, che si impianta in aree che le prime indicazioni archeologiche evidenziano come prive di una precedente concentrazione di popolazione, si pone

¹⁵ R. Francovich, *Rocca San Silvestro*, Roma, 1991.

¹⁶ Su questo argomento si veda R. Francovich e R. Farinelli, *Potere e attività minerarie nella Toscana alto-medievale*, in R. Francovich e G. Noyé (ed.), *La sto-*

ria dell'alto medioevo italiano (VI-X secolo) alla luce dell'archeologia (Siena, 2-6 dicembre 1992), Firenze, 1994, p. 443-465.

l'interrogativo se anche a livello di aree ad economia rurale l'incastellamento non abbia costituito un momento di «rottura» altrettanto radicale andandosi in questo caso a sovrapporre ad un preesistente assetto già consolidato. L'interrogativo che mi pongo è se, nel quadro dell'organizzazione della ricerca che abbiamo intrapreso in Toscana, lo studio delle aree minerarie e metallurgiche nel contesto insediativo, non possa costituire uno strumento utile per cogliere più chiaramente le fasi dell'incastellamento in un quadro dove il ruolo signorile può aver svolto un ruolo più marcato per la dimensione strategica delle attività svolte sotto il loro controllo.

È dalla verifica incrociata su situazioni diversificate che forse potremmo tentare di interpretare i segni lasciati sul terreno e sulle pergamene per ricostruire i momenti fondamentali che hanno segnato strutturalmente il paesaggio di buona parte dell'Europa e che Pierre Toubert ha posto al centro della sua indagine che a distanza di venti anni non finisce di costituire un punto di riferimento imprescindibile e un vigoroso stimolo all'avanzamento della ricerca storica ed archeologica.

Riccardo FRANCOVICH

RICHARD HODGES

AT THE FRONTIER OF HISTORY:
THE ARCHAEOLOGY OF SAN VINCENZO
AL VOLTURNO AND ITS *TERRA*

The shadow of Marc Bloch lies across the theme of *incastellamento*. The historiographic descent line from Bloch to Georges Duby seems transparent, even if it is contrived. Duby writes that he considers Bloch, whom he never knew, to be his 'master' (Duby 1991); Duby's study of the Maconnais continues the tradition of total history introduced by Bloch (cf. Burke 1990: 72). Pierre Toubert belongs to the same stable of thoroughbred historians (cf. Wickham 1988: xxiii-xxiv). But let us split hairs: the two historians exercise different brands of Bloch's legacy. Duby is a pure *annaliste*, fascinated by the rhythms of time – a product, one might suggest, of Fernand Braudel's towering influence (see Duby 1991). By contrast, Toubert is closer to the orthodox Bloch tradition – a historian shaping a model from the written sources. Duby, as a result, responds sympathetically to the multi-disciplinary witnesses to the past, including archaeology; Toubert less so. Paradoxically, this has made Toubert's total history of the Sabina so attractive to a generation of archaeologists. Toubert's model is clear, lucidly illustrated and readily tested.

The essence of his model is as follows:

1. Rural settlement between the Roman period and the 10th century was structured around a 'habitat dispersé avec ses curtes et son semis de casae colonicae' (Toubert 1973: xxii; cf. Toubert 1983).

2. In the years between c. 920 and the 11th century fortified village (*castra*) were created (*incastellamento*), marking a decisive rupture with the pre-existing settlement forms (Toubert 1973: xxii).

3. *Incastellamento* formed part of the 10th-century commercial revolution. The *castra* were concentrated points for new forms of social control, for defence, for production and distribution, and for village churches (replacing the dispersed *plebs cum oraculis*). The *castra* were often characterized by stone buildings.

Such simplification does scant justice to the awesome scale of Toubert's analysis. So let me emphasize that it is with the greatest of admiration that I set out (in 1980) to scrutinise and test the model in the territory of the Benedictine monastery of San Vincenzo al Volturno (Provincia di Isernia), examining, as I have phrased it, the frontiers of archaeology and history. This short paper summarizes the results found up until now (1980-92).

A CRITIQUE OF THE SOURCES

A short discussion of the source material is merited because Pierre Toubert lays emphasis upon the quality of his sources for writing his magisterial history of medieval Lazio (Toubert 1973: xxi: 'Farfa offrait la forêt immense et sauvage de ses cartulaires'). The Sabina won his attention because the *Registrum Farfense* contains 234 documents dated to before the 10th century in contrast to, for example, 36 known from Monte Cassino (Toubert 1976: 692). This rich sample persuaded Toubert to frame a model for the other Benedictine abbeys of Central Italy, proceeding from a great archive to minor ones, such as that pertaining, for example, to San Vincenzo al Volturno. His model follows a familiar geographical pattern (Toubert 1973: xix). Using the *Registrum* to reconstruct a region, Toubert sketches the interaction across the social hierarchy. In other words, this regional analysis is composed of a hierarchical examination of sample communities. The *Registrum*, in archaeological terms, constitutes an exceptional sample, a kind of treasure. This treasure has a certain familiarity thanks to a century of historiographical analysis; but do we fully understand it?

Such an ambitious investigation inevitably begs many questions. First, a minor issue: the regional framework. How valid is it (cf. Delogu 1989)? Italy has such a varied landscape that it may be imprudent to use a Sabina model to interpret the formation of villages in, for example, the Po plain (Fumagalli 1976). Yet, a Braudelian would be less likely to split hairs. Indeed, as Settia has shown, Toubert's model has proved instructive for North Italy (1984). Second, the enduring tenet of Toubert's model is derived from the Bloch tradition. Bloch proposed that there was an overarching mental template that embraced Latin Christendom. Identifying this template appears to be the essential and most contentious issue (cf. Duby 1981). The reason for this contention is obvious. How could such a unified form have come into being? When did it first manifest itself? How was it sustained? The written sources, being instruments of authority and conspicuous ideological tools, serve to confuse the historian. How can these instruments be interpreted? Early modern and modern analysts would reply without reservation: we need non-literate measures of this society in order to determine the contextual significance of the written sources. We have arrived at the frontier of history, where only archaeology will permit us to cross-examine the capricious muse, Clio.

Let me illustrate this point in some detail at San Vincenzo, before returning to examine Lazio and in particular, the Sabina.

SAN VINCENZO AL VOLTURNO AND ITS *TERRA*

The documentary sources for the history of the *terra* of San Vincenzo al Volturno are fewer than those for Farfa. These have been admirably analysed by Mario Del Treppo (1955-56) and Chris Wickham (1985). The history of San Vincenzo's villages broadly conforms to Toubert's model (see Toubert 1976: 692-93). Of course, we might split hairs about details. We might reasonably weigh the fact that the Sabina was close to Rome, while San Vincenzo's *terra* lay in the foothills of the Abruzzo. Putting these thoughts aside, after twelve years of excavations, San Vincenzo constitutes a major archaeological sample, and Farfa a minor one. San Vincenzo is a key archaeological site, just as the *Registrum Farfense* is a key archive. Both must be interpreted carefully.

Obtaining this sample is itself of interest when considering Toubert's thesis. The archaeological research began at San Vincenzo by testing the historical model.

First, it was assumed at the outset that the Benedictine monastery was undoubtedly a major settlement (cf. Del Treppo 1955-56; Pantoni 1980), but unlikely to exceed in size either Farfa or Monte Cassino, better-known houses which have outlived the Middle Ages. The evidence shows that the model was wrong: in Carolingian times, San Vincenzo covered 5-6 hectares (Hodges & Mitchell 1985; Hodges 1993; 1995); Farfa covered 2 hectares (McClendon 1987). San Vincenzo Maggiore, consecrated in AD808, was 101 m. long × 28 m. wide; the 9th-century abbey-church of Farfa was approximately 37 m long × 8 m. wide.

Second, Del Treppo's brilliant historical model of the monastery as San Vincenzo, undoubtedly an outstanding study, is in fact little more than a caricature of the changing fortunes of the settlement. In brief, the first monastery made use of a Late Roman estate centre on the east-facing side of Colle della Torre, a hill beside the river Volturno; this was enlarged modestly in the mid to later 8th century (phase 3b); it was substantially modified in the later 8th century (phase 3c), when it adopted a standard Carolingian monastic plan; then, in c. 808, under Abbot Giosue, it was made into a monastic city covering 5-6ha. which included a large collective workshop. Abbot Giosue's monastery was enlarged still further until c. 833. San Vincenzo then suffered a recession in its fortunes in the 840 s, before it was savagely sacked by Saracens in 881. During the 10th century the monks effectively squatted in parts of the ruins. During the 11th century a new Romanesque monastery was made after the huge abbey-church had been refurbished. In the early 12th century the old site was abandoned; the buildings were razed, and the materials were deployed to replicate the Romanesque monastery on a new, fortified site about 400 m to the east.

It is worth stressing that the early 8th-century monastery lacked any material culture; this only began in the late 8th century. In the 9th century the wealth of material culture is extraordinary for its volume. The 10th-century phases are notable for their poverty of material culture, whereas the 11th century is once again an era of material remains. One further point: we have excavated over half a hectare, including parts of the Republican and Late Roman precursors of Benedictine San Vincenzo. In all over a 150 coins have been found, mostly tiny 5th to 6th century *nummi*. By contrast there is not one 9th-11th-century coin. To sum up: in contrast to our expectations, the rhythms of this settlement oscillated spectacularly as it served regional purposes in the 8th, 10th and 11th centuries; and as it served an international purpose in the 9th century.

Third, the historical model led us to assume that the *terra* of San Vincenzo would be densely populated, even though the 12th-century history of the monastery, the *Chronicon Vulturense* emphasizes that it was wild and deserted. We assumed that the 8th-century desert-forest, to use the image analysed by Jacques Le Goff (1988), was metaphorical. We were wrong. The millennium-old Late Samnite-Roman settlement system, dependent upon connecting the mountains to the littoral, collapsed in the 6th century. With its eclipse most Roman settlements disappeared to be replaced by small, dispersed midslope homesteads – *condumae* – of the type that we discovered at Vacchereccia, 4kms. from San Vincenzo (Hodges et al 1984). After c. 800 it seems likely that the population started to grow. But it only regained its Roman levels in the late 10th century.

Fourth, Del Treppo's research, in particular, led us to expect that the *terra* of San

Vincenzo was occupied in the 9th-century by fortified hilltop settlements of the type that I excavated at D85 (Santa Maria in Civita) in the Biferno valley, at the eastern edge of the Adriatic coastal littoral (Hodges et al 1980; see also Peduto 1990). This fortified settlement comprised a medium-sized church and a small collection of dwellings. D85 (Santa Maria in Civita), alas, contained no evidence of a seigneurial dwelling that might indicate it was a *curtis*. The exceptional botanical remains, however, came from a harvested and cleaned crop. Harvest refuse was absent (Van der Veen 1985: 221). Clearly, this was more than a production centre, a point reinforced by the assemblage of glass found in the excavations. Did such places exist in the Upper Volturno during the 9th century?

To answer this question we carried out a 50 km sq. field survey within the *terra* of San Vincenzo al Volturno (effectively the Upper Volturno valley), followed by micro-topographical surveys of two comune at either end of the survey area (Colli a Volturno and Montaquila) (Hayes 1985). Two early medieval rural dependencies of San Vincenzo were located and excavated. In addition, two churches belonging to San Vincenzo were identified and studied. The following model appears to hold for the evolution of the *terra* of San Vincenzo:

1. In the 6th century the last of the classical sites in the *terra* were deserted. San Vincenzo al Volturno is the only classical site to be re-occupied over the next half-millennium.

2. There is limited evidence that Colle Castellano (known as *Olivella* in a foundation charter of 962: Wickham 1985) and Vacchereccia (known as *Baccaricia* in a foundation charter of 987: Hodges et al 1984) were occupied in the later Roman or early medieval periods. Occupation consisted of mid-slope homesteads made on low terraces, exploiting ecological niches. These places lacked any conspicuous material culture before the mid to later 9th century. These places enjoyed a domestic level of production even when San Vincenzo had become a great international centre. In sum, no evidence exists for the introduction of *curtis* settlements in the *terra* before the 10th century.

3. During the late 8th or early 9th centuries, a new class of place was introduced to the *terra*: small chapels. We have excavated one site of this type at Colle San Angelo, a name later given to the 10th-century castello at Colli a Volturno (Hodges 1992). It was made on a prominent terrace created in Bronze Age times. Phase 1 was a simple cell around which lay a small cemetery. By contrast phase 2, dating to the first quarter of the 9th century, was more elaborate: a chancel was added to the cell, and two narrow passages flanked the cell. The chapel was painted and adorned with glass lamps. Later it was destroyed by fire. Phase 3 consisted of the original chapel without its side passages; a new clay surface was laid over the site. In phase 4 the chapel was comprehensively demolished; presumably the church was moved to the new castrum at Colli a Volturno in 972.

The excavated building at Colle San Angelo shares some similarities with the well-preserved chapel at the entrance to the *terra* (Hodges, Gibson & Hansasz 1990). These were simple buildings with a pronounced emphasis upon their ritual features. The tiles were locally made, not brought from San Vincenzo's vast tile-works. Spolia was largely absent in marked contrast to the buildings at San Vincenzo. Window glass was absent, whilst at San Vincenzo it existed in abundance. The *Chronicon Vulturense* lists other 9th-century churches of this kind (Wickham 1985). We have also local references to still more 9th-century churches dispersed within the *terra*.

4. In the later 10th century a massive, well-made fortress wall was made around Colle Castellano (*Olivella*) (Hodges 1992). A little later a substantial 11th-century tower was constructed against the wall. Deep rubbish deposits betray the existence of a rich, even profligate material culture. The ceramics illustrate the beginnings of inter-regional exchange with glazed wares from the littoral around Capua-Naples (Patterson 1992). The ample faunal evidence indicates a managed stock economy, rather than subsistence farming, with a certain amount of the beef being introduced to the site from dependencies as joints of meat. (A similar village has been identified at S. Vita, near Colli a Volturmo). Other *castra* which survived until late medieval times (at Cerasuolo, *Ficu*, Filignano, Porcina, and Selvone) date from this age (Hodges 1992; Wickham 1985).

5. Not all the settlements were incastellated. Vacchereccia remained a collection of homesteads located on the mid-slope until the 12th century, when the fortified hilltop village was made.

The post-classical settlement history of the upper Volturmo valley would not detain the historian but for the discoveries at San Vincenzo. Clearly, the *terra* of San Vincenzo never became one of the ‘overpopulated islands [to quote Duby] where biological increase stimulated by agrarian prosperity pushed men to the verge of scarcity, [and] contrasted with ocean-like stretches of country where farming was well-nigh impossible’ (Duby 1968: 14). Quite the contrary. To sum up, the archaeological evidence indicates:

- i. A sparsely populated, under-developed region before the later 10th century.
- ii. The absence of a material culture before the 9th century, and, then, its existence in prodigious quantities in the later 10th century.
- iii. The absence of *castra* before the 10th century; even then, old settlement forms persisted until the 12th century.
- iv. The introduction of small decorated churches in the 9th century.
- v. Between 939 and 995, when San Vincenzo lay ruined and understaffed, its abbots created at least 12 *castra* in the *terra*. Such was the conspicuous poverty of the monastery at San Vincenzo that it was compelled to reach collaborative agreements with its peasants in order to activate the clearance of cultivation of its hinterland. Herein were sown the seeds of the monastery’s demise. In the midst of revival, the 11th-century monastery was afflicted by parvenu lords (Wickham 1985) and lost many of its lands to local families like those, it might be supposed, who occupied Colle Castellano.

The rhythms of this epic history seem to confirm Toubert’s magisterial model. Nevertheless, the archaeological sample begs a multitude of historical questions. One pressing question is where did the great Carolingian-period abbey find its lay workforce, if the immediate *terra* was under-developed? Remains of this workforce have left an indelible imprint on the monastery. Their dead were inhumed in a large cemetery, made in terraces along the south side of Colle della Torre, overlooking San Vincenzo Maggiore. Some 5% of the cemetery has been excavated. Children and young adults are conspicuous by their relative absence. Another feature is the variability of the cemetery. One part is dominated by two large rock-cut arcosolia, tombs which in the monastic complex itself would be worthy of major donors or abbots. The majority of the graveyard, however, is made of small clusters of neatly made graves, many of which were plastered and probably painted (Hodges 1995). Many hundreds of people evidently serviced Abbot Joshua’s monastery. These cannot have been local people. Instead, it must be assumed that they

came from the properties obtained by San Vincenzo in the heartlands of the Principate of Benevento. The *Chronicon*, as Del Treppo pointed out, shows that these were curtis settlements, providing the abbey with raw materials (cf. Del Treppo 1955-56; Toubert 1983: 18-19). Such places, it might be deduced, resembled D85 (Santa Maria in Civita) (Hodges et al 1980). In other words, they were precursors of 10th-century castra like Colle Castellano or Colli a Volturmo (the castrum which succeeded Colle San Angelo). On the other hand, the monastery introduced new churches in its neighbourhood at the height of its international power, though none of these represented a major investment. In short, San Vincenzo's 9th-century abbots had their eyes focused on the Carolingian heartlands and the Beneventan aristocracy. There was no obvious reason to develop the silvan deserted tracts of the Upper Volturmo.

CENTRAL ITALY IN THE EARLY MIDDLE AGES:
THE CONTEXT OF *INCASTELLAMENTO* AT SAN VINCENZO AL VOLTURNO

To what extent are San Vincenzo al Volturmo and its lands exceptional? Let us briefly consider the archaeology of the Benedictine monasteries of Farfa and Monte Cassino.

Both Farfa and Monte Cassino had modest 9th century churches in comparison with San Vincenzo Maggiore. Both abbey-churches were closer in size to the later 8th-century San Vincenzo Minore with its well-made west end. The monastery at Farfa was probably smaller in scale; Monte Cassino probably matched the monastery of San Vincenzo in size and complexity at its zenith. Farfa appears to have had limited access to new crafts. The 1978-85 excavations show that it was not making tiles, bricks, pottery, and glass in the 9th century. At Monte Cassino, the excavations failed to keep any finds. Its material culture remains an enigma. But we must beware. Farfa and Monte Cassino had powerful 8th-century traditions; both commanded well-established territories which were amply enlarged in the 9th century. San Vincenzo, it seem, bore a resemblance to Fulda, the great monastery built by Abbot Ratger in the eastern Frankish lands to house St. Boniface's remains: both were parvenu monasteries fulfilling specific political purposes. Was San Vincenzo the St. Peter's in the South, as Fulda was St. Peter's in the North? In a regional sense it was certainly an aberration belonging to a pan-European movement, the Carolingian Renaissance. But this was a short-lived phenomenon. During the 10th century all three monasteries suffered a decline in their fortunes. But was Farfa as derelict as San Vincenzo? I doubt it (cf. McClendon 1987). In the 11th century San Vincenzo's wealth appears to shadow Monte Cassino's.

The programme of great rebuilding followed a programme of *incastellamento*. At Farfa, the project to build a new abbey at San Martino, occurred a generation later (McClendon 1987). Nevertheless, we might conclude, all three abbeys shared a broadly common history.

Let us enlarge our focus in order to sharpen the picture of discoveries at San Vincenzo. A less perplexing episode in the Carolingian movement occurs at Rome (Delogu and Paroli 1993). A multitude of archaeological excavations now attests to the dramatic decline of the classical city and its huge port, Portus, between the early 6th and

early 7th centuries. A residual Byzantine interest in the ruined city is well documented. But between 625/50 and 775 Rome lies beyond the archaeologist's gaze: it is invisible. Only its peculiar, depraved *nummi* reveal its virtual isolation, and the primitive character of its economy. In the last quarter of the 8th century Rome once again blossomed: it was resplendent with refurbished churches richly furnished with paintings, ornaments and sculptures. In the first quarter of the 9th century many new churches were made. Rome was the spiritual capital of Charlemagne's Europe. In a generation it is transformed from a bewildering ruin into the most staggering place in Christendom. Its only peer was probably Milan (Bertelli 1987). Thereafter, medieval Rome steadily took shape. What effect did this punctuated history have on the Campagna Romana? Portus, always thought to be the eternal city's Dorestad, remained a fishing village with silted up canals and collapsed wharfs. The picture of classical collapse is well attested by the South Etruria survey and John Moreland's archaeological survey of the Sabina (1987). Revival undoubtedly began in the mid to later 8th century. But on what scale? New papal farms were founded. We now have the evidence of Santa Cornelia, and the Mole di Monte Gelato. Old churches were refurbished as at Anguillara (on the south side of Lake Bracciano), and new ones were built on old Roman sites, as at San Liberato (on the north shore of Lake Bracciano) (Christie 1991). Many more were made throughout the hinterland of Rome, each distinguished by the inimitable sculptural idiom of the later 8th and early 9th centuries. But were there new settlements, precursors of the castelli? The written sources assert their presence in great numbers, as Toubert has shown. The archaeological evidence eludes us. The witness stands in need of cross-examination. For the moment, like John Moreland who directed the survey around Farfa, we are left to speculate. Moreland's team found evidence of small dispersed later 8th century sites; it is a picture not unlike the *terra* of San Vincenzo. The excavations at San Donato, a casale replaced by the castrum at Castelnuovo di Farfa in the 11th century, have identified the most vestigial evidence of a 7th-9th century site (Moreland and Pluciennik 1991). What is conspicuous is the relative invisibility of a place that was about 4km from Farfa itself. Like Vacchereccia, San Donato did not share in the international prosperity of the abbey nearby. The excavations at Montagliano, to the east of Farfa, have revealed a similar pattern. Clearly, a casale – a farm of some kind – existed by the 9th century, but the creation of a fortified, nucleated centre clearly belongs to the following century or even later (De Minicis and Humbert 1991). Again, the contrast with D85 (Santa Maria in Civita) (Hodges et al. 1980) is striking. Sadly, there is little more that can be said until more of these sites have been fully excavated.

What is fascinating, however, is not so much whether the settlement sequence in the Sabina bears a resemblance to some perceived 9th century written reality. Far more interesting is the use of the instruments of writing, like the prodigious use of sculpture throughout Lazio, in the pursuit of political and economic ends. Let me elaborate this point. Writing dominated the eye of any visitor to Abbot Giosue's monastery at San Vincenzo (Mitchell 1990). The visitor was confronted with prodigious versions of writing on the floors, benches, and walls throughout the monastery. In the same way the Farfa chronicle attracted Toubert because of its extraordinary detail. I do not doubt that the *Registrum* conveys a scale of settlement density and evolution, much as he has argued. In a sense it is like an antique map. Bookish people with no practical experience of mapping, often assume that a map is an unproblematic replica of reality. Those who make intensive

une of cartography know on the contrary that any map is a pervasively conventional representation. Maps are designed for different uses, and there is no limit to the further representations that may be made. Maps are managerial documents. The charters describing *incastellamento* were managerial documents too. Like the inscribed tile pavements at San Vincenzo, these charters were instruments of power and authority. They were a physical manifestation of a new age. Another powerful instrument, beyond doubt, was the new stratified liturgy – a drama that involved and developed the notion of ranking in all parts of Europe. Part of the new drama, as Charlemagne decreed, was the Gregorian chant, sung in all these small rural churches (Kelly 1989: 24). Another feature, as Robert Dushman has shown at San Vincenzo, is the inception of the theme of service in the iconography of these churches (1989). The legislation of Charlemagne and Louis the Pious, as is commonly recognized, sought to create a new social order with a new economic culture. Le Goff described this new order as a renaissance of labour (1980). To this period Georges Duby traced the inception of the three orders (1981). The seeds of this trifunctional division of society, however, was already two centuries old; it had taken shape in the 7th-century emporia around the North Sea (Hodges 1989). In the later 8th-century, on an experimental basis, the scope of this new order was introduced to the newly-colonised lands east of the Rhine. Thereafter, reinforced by the notion of Roman revival, this became indistinguishable and, in all likelihood, inseparable from the overarching spirit of the new Europe.

We belong to a generation intimidated by the notion of social and economic planning. Such planning, however, forms an essential, inescapable ingredient in the history of European culture. It is sterile to split hairs about terminology, when we have not yet the means to comprehend the significance of that terminology. Marc Bloch's status derives from his purposeful attempt to discover abstractions about the past. Over the past twenty years, since Toubert completed his research, archaeology has provided some means to develop such abstractions. The lessons are already clear. San Vincenzo's complex monastic history throws in doubt orthodox architectural histories. The unmistakable rhythms of classical collapse, followed by a powerful Carolingian-led revival, must lead us to take a holistic approach to the sources. Like the remarkable treasure-house of documents for the Sabina, the San Vincenzo data invite us to broaden the enquiry. *Incastellamento* appears to be a pan-European phenomenon, the product of Carolingian experiments, embracing regions as diverse as Scania, the Pennines and Fens of England, Brittany, the Eifel as well as the Abruzzo. *Incastellamento*, in its myriad regional forms, belongs to an unified evolution towards a pan-European economy. To be more precise, it belongs to the age when the old Roman pond was revitalised; when the Mediterranean once more acted as a commercial unit. *Incastellamento* also belongs to the moment when the mountains and the plains, to adopt Braudel's image, were integrated after a break of 500 years. Some buildings, like the fetishism for charters, are expressions of the investment in symbols of power with the eclipse of kin based society and the emergence of ranking calculated in terms of service. These are features of the giant step towards the abstraction of social labour when the determination of exchange value first became a constant element in post-classical Europe. To understand this giant step we must document the rhythms of the archaeology, art and architecture and then re-examine the written texts. Only then shall we escape from Bloch's shadow.

ACKNOWLEDGEMENTS

I am most grateful to Professor Miquel Barceló for the invitation to give this paper at Girona. I am indebted to Professor Chris Wickham and John Mitchell for their collaboration and support during the San Vincenzo Project. I am especially grateful to Dott. Federico Marazzi for commenting upon the contents of this paper.

Richard HODGES

BIBLIOGRAPHY

- Bertelli, C. 1987 (ed.), *Milano, una capitale da Ambrogio ai Carolingi*, Milan.
- Burke, P. 1990, *The French Historical Revolution. The Annales School 1929-89*, Cambridge.
- Christie, N. 1991, *Three South Etrurian Churches*, London.
- Delogu, P. 1989, *Introduzione. Tavola Rotonda: Lo scavo archeologico di Montarrenti e i problemi dell'incastellamento medievale*, in *Archeologia medievale*, XVI, p. 267-275.
- Delogu, P. & Paroli, L. (eds.) 1993, *La storia economica di Roma nell'Alto Medioevo alla luce dei recenti scavi archeologici*, Firenze.
- Del Treppo, M. 1955-56, *La vita economica e sociale in una grande abbazia del Mezzogiorno: San Vincenzo al Volturno nell'alto medioevo*, in *Archivio storico per le provincie napoletane*, XXXV, p. 31-100.
- De Minicis, E. & Hubert, E. 1991, *Indagine archeologica in Sabina: Montagiano da casale a «castrum» (secc. IX-XV)*, in *Archeologia medievale* XVIII, p. 491-546.
- Deshman, R. 1989, *Servants of the Mother of God in Byzantine and Medieval Art*, in *Word and Image*, 5 (1), p. 33-70.
- Duby, G. 1968, *Rural economy and country life in the Medieval West*, London.
- Duby, G. 1981, *The Three Orders, Feudal Society Imagined*, London.
- Duby, G. 1991, *La Storia continua*, Roma.
- Fumagalli, V. 1976, *Terra e società nell'Italia padana. I secoli IX e X*, Turin.
- Hayes, P. 1985, *The San Vincenzo survey*, in F. H. Thomason & S. Macready (eds.), *Archaeological Field Survey in Britain and Abroad*, London, p. 129-135.
- Hodges, R. 1989, *The Anglo-Saxon Achievement*, London.
- Hodges, R. 1992, *Villaggi altomedievale nell'Alta Valle del Volturno*, in *Almanacco del Molise 1992*, p. 71-96.
- Hodges, R. 1993, *San Vincenzo al Volturno 1; The excavations 1980-86, part I*, London.
- Hodges, R. 1995, *San Vincenzo al Volturno 2; The excavations 1980-86, part II*, London.
- Hodges, R. & Mitchell, J. 1985, *San Vincenzo al Volturno: the Archaeology, Art and Territory of an Early Medieval Monastery*, Oxford (British Archaeological Reports, S252).
- Hodges, R. et al. 1980, *Excavations at D85 (Santa Maria in Civita): an Early Medieval hilltop settlement in Molise*, in *Papers of the British School at Rome* 48, p. 70-124.
- Hodges, R. et al. 1984, *Excavations at Vacchereccia (Rocchetta Nuova): a later Roman and Early Medieval Settlement in the Volturno valley, Molise*, in *Papers of the British School at Rome*, 52, p. 148-194.
- Hodges, R. Gibson, S. & Hanasz, A. 1990, *Campo La Fontana: a Late Eighth-century Triconch and the Ponte Latrone at the entrance to the territory of San Vincenzo al Volturno*, in *Papers of the British School at Rome*, 58, p. 273-297.
- Kelly, T. F. 1989, *The Beneventan Chant*, Cambridge.
- Le Goff, J. 1980, *Time, Work and Culture in the Middle Ages*, Chicago.
- Le Goff, J. 1988, *The wilderness in the Medieval West*, in J. Le Goff, *The Medieval Imagination*, Chicago, p. 47-59.
- McClendon, C. B. 1987, *The Imperial Abbey of Farfa*, New Haven.

- Mitchell, J. 1990, *Literacy displayed: the use of inscriptions at the monastery of San Vincenzo al Volturno in the early ninth century*, in R. McKitterick (ed.) *The Uses of Literacy in Early Medieval Europe*, Cambridge, p. 186-225.
- Moreland, J. 1987, *The Farfa survey: a second interim report*, in *Archeologia medievale*, XIV, p. 409-418.
- Moreland, J. & Pluciennik, M. 1991, *Excavations at Casale San Donato. Castel Nuovo di Farfa*, in *Archeologia medievale* XVIII, p. 477-490.
- Pantoni, A. 1980, *Le chiese e gli edifici del monastero di San Vincenzo al Volturno*, Monte Cassino.
- Patterson, H. 1992, *The early medieval and medieval glazed pottery from excavations at San Vincenzo and the upper Volturno valley, Molise*, in L. Paroli (ed.) *La ceramica invetriata tardoantica e altomedievale in Italia*, Firenze, p. 487-496.
- Peduto, P. 1990, *Insedimenti longobardi del ducato di Benevento*, in Stefano Gasparri & Paolo Cammarosano (eds.), *Langobardia*, Udine, p. 307-74.
- Settia, A. 1984, *Castelli e villaggi nell'Italia Padana*, Naples.
- Toubert, P. 1973, *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XII^e siècle*, Rome.
- Toubert, P. 1976, *Pour une histoire de l'environnement économique et social du Mont-Cassin (IX^e-XII^e siècles)*, in *Comptes rendus de l'Académie des inscriptions et belles-lettres*, p. 689-702.
- Toubert, P. 1983, *Il sistema curtense*, in P. Toubert (ed.) *Economia naturale. Economia monetaria*, Turin p. 5-65.
- Van der Veen, M. 1985, *An early medieval hilltop settlement in Molise: the plant remains from D85*, in *Papers of the British School at Rome*, LIII, p. 211-224.
- Wickham C. 1985, *Il problema dell'incastellamento nell'Italia Centrale: L'esempio di San Vincenzo al Volturno*, Firenze.
- Wickham, C. 1988, *The Mountains and the City. The Tuscan Appennines in the Early Middle Ages*, Oxford.

CHRIS WICKHAM

A CHE SERVE L'INCASTELLAMENTO?

Il libro di Pierre Toubert sul Lazio è stato uno dei più influenti nel campo della storia dei secoli centrali del medioevo dalla seconda guerra mondiale in poi, paragonabile a classici come quello di Georges Duby su Mâcon. Perché? Tratta dopotutto una zona relativamente marginale dell'Italia, e anche relativamente atipica, senza tanti riscontri esatti altrove. In parte perché è, semplicemente, un libro geniale, scritto con uno slancio che in sé stesso fa che serva come modello: io, leggendolo da venticinquenne, seppi già che era quel tipo di storia che avrei voluto scrivere, e questa scelta – che non rimpiango, anzi – ha lasciato il suo effetto su tutti i miei studi successivi. Ma in parte anche perché contiene, come la sua struttura principale, un filo di discorso storico che riesce a unificare tutte le sue 1400 pagine: cioè, come è noto, l'incastellamento e i suoi effetti. L'autore ha potuto farlo proprio perché l'impatto dei castelli nel Lazio era fenomeno così eclatante che nessun storico sociale serio potrebbe ignorarlo (è questo infatti uno degli elementi atipici della regione). Ma il risultato è che il castello ha adesso un ruolo centrale nell'intera storiografia medievale: è diventato una spia per capire tutto lo svolgimento, sia nazionale che regionale che locale, della società del periodo. Ora è ovvio che non tutto questo risulta dal libro di Toubert. Gli Inglesi sapevano già prima che i primi castelli in Inghilterra erano opera dei Normanni, e che simboleggiano l'avvento del 'feudalesimo' in quel paese. A un livello più sottile, la simbologia dei castelli come punti forti per il mondo feudale era già capita da Louis Halphen nel suo studio sull'Anjou nel 1906, e sviluppata dallo stesso Duby per la Borgogna. Anche due degli studi maggiori apparsi nell'ultimo decennio, lo scavo archeologico di Rougiers fatto dalla Demians d'Archimbaud, e il libro classico di Aldo Settia sull'Italia del Nord, erano cominciati prima della pubblicazione del libro di Toubert, benché tutti e due videro la luce solo dopo. Ma dal 1973 in poi c'è stato un salto sia quantitativo che qualitativo negli studi sui castelli. Di questi studi ci sono ormai molto di più, e molti hanno una precisione di problematica che prima mancava quasi totalmente: per esempio nel problematizzarsi il rapporto sempre mutevole fra l'incastellamento (la semplice costruzione di fortificazioni) e l'accentramento insediativo, rapporto che era strettissimo nel Lazio, ma molto meno stretto altrove. Il castello adesso funziona come spia per farci capire il reale contenuto dei cambiamenti sociali: cioè, come uno di quei fenomeni che è facilmente definibile come concetto generale, ma che ha così tanti significati diversi nelle differenti realtà sociali del passato che le sue diversità possono agire come guida, proprio a quelle realtà.

Non è la prima volta che mi è stato chiesto di commentare il libro di Toubert e il suo effetto storiografico, e vorrei evitare di ripetermi. Per questo motivo, non discuterò il libro in sé stesso, ma invece proverò a generalizzare un po' di più, sull'importanza della

comparsa dei castelli per l'Europa occidentale in generale. Ovviamente, in quaranta minuti non si può dire molto; nè si può parlare di ogni parte del continente. Ma proverò di uscire un po' dall'Italia, per tentare di cogliere alcuni degli sviluppi più notevoli dei secoli X-XII, il periodo classico dell'incastellamento. Ne discuterò quattro, strettamente collegati: il rapporto fra potere pubblico e potere privato; il problema della territorialità; l'incastellamento e il potere locale; e lo sviluppo economico. Le novità empiriche saranno poche, ma l'inquadramento generale forse sarà utile.

* * *

Si sa che i secoli X e XI, più o meno, videro un passaggio da un sistema politico prevalentemente pubblico, quello dei Carolingi, a uno molto più privatizzato, che si suole ormai chiamare 'feudale'. Lo stesso Toubert confrontò nel suo libro il mondo dei secoli VIII-IX, con uno stato in qualche senso in esistenza, e il mondo signorile del periodo successivo. La contrapposizione è infatti un fatto acquisito in tantissimi libri: tanto che nell'ultimo decennio si è sviluppata un'intera storiografia sulla 'rivoluzione' o 'mutazione' feudale, che sarebbe avvenuto verso l'anno Mille, o alcuni decenni prima o dopo, secondo la regione. Ho criticato altrove questo immaginario della rivoluzione dell'anno Mille; le continuità fra prima e dopo mi sembrano sottovalutate. In Italia, per esempio, i proprietari coltivatori delle proprie terre, la giustizia pubblica, la forza politica delle città, continuano senza cosittante soluzioni di continuità; i rapporti signorili e feudo-vassallitici si espandono, ma non riescono a soppiantare le strutture precedenti; i grandi proprietari dominano i poveri, in una maniera o un'altra, sia prima che dopo il Mille. Alcuni studi più recenti sul regno di Francia confortano delle analisi simili; nel Vendômois del Barthélemy, i piccoli allodi forse non erano mai esistiti, e la giustizia privata dei castelli non era così diversa dalla giustizia pubblica dei conti carolingi; anche nella Catalogna, pietra angolare della tesi rivoluzionista dopo il libro del Bonnassie, Freedman ha mostrato una maggior continuità dei piccoli proprietari, che esistevano per tutto il XII secolo, malgrado l'imposizione (forse non ancora del tutto sistematica) degli obblighi signorili. In genere, alcuni degli argomenti catastrofistici dell'anno Mille appaiono basati su un'immagine troppo rosa del mondo carolingio, e un'immagine troppo 'coloniale', come dice Barthélemy in un articolo apparso sulle *Annales* di quest'anno [1992], della negatività dell'"anarchia feudale".

Ma comunque c'è una differenza. Proprio quest'ultimo articolo, quando l'ho letto, mi ha riconfermato nella conclusione che c'è qualcosa che ha cambiato nei secoli X-XI. Il potere carolingio era un'illusione per molti, e certamente non era necessariamente giusto, ma i suoi principi legali erano veramente esistiti, e erano largamente accettati anche quando furono scalzati dalla prepotenza privata; la dominazione aristocratica rimaneva illegale, e le clientele private rimanevano informali e, appunto, private. La dominazione signorile del tardo XI secolo discendeva da queste ultime realtà, ma era diversa: non solo non era più illegale, ma ormai *defniva* la legalità; pure le clientele militari ormai riprendevano definizione formale e cominciavano esse stesse a ottenere un corpo di regolamenti, il cosiddetto 'diritto feudale'. Non è necessario credere che questa nuova legalità fosse più ingiusta, o anche più disorganizzata, per riconoscere che era *diversa*. E i castelli sono un'aspetto di questa diversità. Per evitare la padella del catastrofismo, non è necessario cadere di nuovo nella brace del continuitàismo.

I castelli non sono sempre costruiti sui siti nuovi. C'è ormai un'intera archeologia che mostra, in Germania, in Inghilterra, in Italia, come delle volte i castelli avevano stretti predecessori nei secoli IX e X che erano centri signorili (*curtes*) con difese: forse solo una palizzata di pali e/o una fossa, ma i primi castelli non avevano molto di più. E non è difficile mostrare anche dalla ricerca documentaria come, in Italia per esempio, moltissimi castelli furono costruiti sui siti di vecchie *curtes*, magari già sulle cime delle colline: il fatto è stato studiato nella Padania, come pure nella Toscana. In questo contesto, la comparsa dei castelli fu, forse spesso, solo un cambiamento di nomenclatura, un cambiamento culturale, il momento del cambiamento essendo addirittura non afferrabile dalla ricerca archeologica.

Comunque, i cambiamenti culturali non sono poca cosa. Nell'Inghilterra degli ultimi re anglo-sassoni, cioè prima del 1066, esistevano già delle residenze fortificate, le cosiddette *ring-works*, non tanto diverse dai primi castelli normanni prima dell'espansione della tecnica della motta. Ma non sono mai chiamati castelli; non c'è mai un riferimento al fatto che una residenza signorile sia diversa se viene fortificata; solo un'accenno vago, verso il Mille, in una compilazione legislativa, che una delle qualifiche per cui un medio proprietario potesse chiamarsi aristocratico (*thegn*), era il possesso di una 'porta fortificata' (*burhgeat*). Il concetto di castello era quasi del tutto nuovo con la conquista normanna, e i cronisti inglesi, trascurando le realtà materiali precedenti che dovevano aver addirittura visto, ci dicono esplicitamente che i primi castelli erano dei Normanni. Cosa vogliono dire? Vogliono dire che i Normanni, per la prima volta, distinguevano fra residenza fortificata e quella non; era la residenza fortificata il centro vero del potere politico, e non quella non fortificata. È lo stesso in Italia. Noi sappiamo, quando vediamo un aristocratico del 1020 che elenca tutti i suoi castelli in un documento, che cinquanta anni prima un elenco delle sue *curtes* probabilmente avrebbe rappresentato una struttura fondiaria molto simile, magari con centri aziendali difesi. Ma definire la struttura della sua proprietà come un insieme di castelli significa qualcosa di nuovo: che la difesa, la presenza militare, è diventato l'elemento che definisce il potere locale. I grandi proprietari sono ormai definiti come un'aristocrazia militare, separata da quello strato di medi proprietari, che fino a ieri erano i loro vicini un po' meno influenti, ma che adesso sono i semplici rustici. E, vice versa, l'obbligo militare, che fino a ieri era il patrimonio di tutti i liberi (anche se nella pratica era organizzato secondo le clientele private), diveniva ristretto a questo nuovo ceto aristocratico, spesso per la verità definito come il ceto dei *milites*, ovunque nell'Europa.

Cioè: malgrado le continuità, che sono numerosissime, i castelli al livello politico e ideologico si rappresentano una nuova realtà: rappresentano un mondo più privato, in cui il potere è formalmente privatizzato e militarizzato. Il cambiamento non fu sempre immediato (nell'Italia del Nord, per esempio, i poteri signorili posdatano da un centennio la comparsa dei castelli nel primo X secolo), ma avvenne comunque. I castelli non erano necessariamente materialmente nuovi, ma rappresentano un nuovo mondo di divisioni: fra chi ha il potere militare, e chi non lo ha. Il mondo delle divisioni ci porta al secondo aspetto di questa relazione, quello della territorialità.

* * *

Il mondo carolingio era grande, con un potere regio e delle strutture pubbliche che, benchè spesso deboli, comunque si estendevano su vaste regioni, restringendo, come ho

detto, le realtà della dominazione privata fin dentro il mondo dell'informale. Quando questo mondo venne meno, la dominazione privata doveva riprendere definizione, cioè divenire delineata. E infatti nell'Europa del XII secolo c'è molta più delineazione, confinazione, formalizzazione, di ogni tipo di potere e diritto. Non si passa più dal vago ambito politico di una famiglia di grandi proprietari, nelle campagne di una contea, all'ambito ugualmente vago di un'altra famiglia; ma da una signoria rurale a un'altra, con un confine delimitato. E le stesse famiglie dei signori sono ormai delimitate: le famiglie larghe dei *Verbrüderungsbücher* diventano i lignaggi, con i loro propri cognomi, dei nuovi aristocratici militari, anche quando non cambiano le strutture interne delle parentele. Il centro della signoria rurale, come pure l'origine del nuovo cognome, è il castello. Ci sono, sì, delle signorie senza un castello nel mezzo, ma poche; ci sono pure dei cognomi con altre etimologie, ma pochi (e la maggior parte provengono dalle città italiane, che mantengono regole diverse di comportamento).

Il Fossier ha descritto questo sviluppo come un *encellulement* della società, e accetterei volentieri tale descrizione. Il mondo pubblico non aveva bisogno di confini, da luogo in luogo, da gruppo sociale in gruppo sociale, il mondo privatizzato invece sì. I diritti signorili erano esclusivi a vicende; si apparteneva al territorio o di questo signore, o di quello. E tale concetto di territorialità non era ristretto alle signorie: anche le parrocchie nell'ambito ecclesiastico, anche i comuni rurali nell'ambito della sociabilità del villaggio, apparvero per la prima volta in questo nuovo mondo confinato. Anzi, la territorialità era spesso sovradeterminata: l'identità del territorio signorile o parrocchiale dando più corpo a quello del comune, e vice versa. Anche quando c'era una chiarissima continuità nell'identità locale, come nella Catalogna delle forti comunità carolingie di villaggio, le regole cambiarono; tali comunità si riformarono, debbero ricristallizzarsi, dentro il nuovo mondo signorile del XII secolo, per esempio intorno alle sagreses degli enti ecclesiastici, per riprendere corpo con nuove franchigie dai signori – salvo per alcune eccezioni fortunate, quale Andorra, la coesione sociale precedente non bastava. Naturalmente, nella costruzione di queste nuove identità territoriali attraverso tutta l'Europa i castelli erano importantissimi. I castelli, quali centri politici e militari nuovamente definiti, non facevano più parte della geografia indeterminata della politica carolingia, incentrata sui territori relativamente estesi delle contee: come le città, erano *punti* di potere, centri locali dentro una gerarchia chiarissima di accesso al potere politico-militare. Questi punti agivano in sé stessi come gli elementi centrali di una nuova cristallizzazione politica, con una nuova e più ristretta territorializzazione formata intorno a essi.

Tutto questo è quanto mai visibile nel Lazio, dove proprio quella sovradeterminazione è particolarmente evidente: con i castelli che funzionano non solo come centri per ogni tipo di territorializzazione, signorile o parrocchiale o comunale, ma anche come gli unici insediamenti per intere zone: il castello non è solo il centro del villaggio e del suo territorio, ma è il villaggio. Ma è visibile anche altrove, per esempio nell'Inghilterra del forte stato normanno; come pure nella Toscana urbanizzata, dove i territori signorili erano relativamente deboli, ma i piccoli castelli toscani erano comunque i loro centri. Nelle pochissime zone dove questo tipo di territorializzazione signorile mi pare incompleto, come alcune aree della Toscana nord-occidentale, i castelli quasi non esistono affatto; in tali zone, le sole fortificazioni sono pubbliche, sia torri di guardia che borghi e città – qui, il mondo carolingio (e, dietro di esso, quello romano) è ancora in esistenza. E, piccola parentesi, è anche qui che metterei le fortificazioni ormai ben analizzate dell'Italia meridionale.

nale bizantina e della Spagna orientale musulmana: sono fortificazioni pubbliche e collettive, sottoposte a uno stato potentissimo, con uno scopo del tutto diverso dal castello dell'Europa latina dopo il Mille. Qui, la capacità del castello di agire come 'spia' ci dimostra come lo *hisn* fortificato di Uxó studiato da Bazzana e Guichard, o il *castrum* (anche *civitas*) di Vaccarizza studiato da Martin e Noyé non sono centri militari privati, simboli di una nuova geografia delle gerarchie militarizzate, ma semplicemente insediamenti che hanno un certo scopo difensivo, come i *burhs* dell'Inghilterra anglo-sassone o, a una scala più limitata, le *curtes in clausura* dell'Italia carolingia. Mi sembra, in effetti, che queste fortificazioni non sono castelli nel senso socio-politico che sto utilizzando. Invece, quando possiamo parlare di castelli come centri privati, la sua territorialità signorile si impone. Come Toubert dice, 'l'espace est clos'.

* * *

Finora, ho parlato di sviluppi che si possono identificare attraverso quasi tutta l'Europa latina; è irrilevante per capire la privatizzazione o la territorializzazione del potere in generale, stabilire esattamente di che tipo di castelli stiamo parlando. Ma quando vogliamo discutere il reale contenuto di questo potere al livello locale, bisogna distinguere, e molto di più. Il castello è una base sicura della coercizione locale; ma lo stesso era vero, nella pratica, per il centro aziendale carolingio con la sua palizzata; gli stessi uomini armati potevano stare dentro. E, a un altro livello, interpretativo, il tipo di potere locale che si può costruire sulla base di una motta che sovrasta un villaggio aperto è ben diverso dal tipo di potere implicato da un villaggio dentro una fortificazione, sulla cima di una collina, con al massimo una torre signorile nel mezzo. Quest'ultima distinzione, grosso modo fra l'incastellamento nel senso strettamente militare e l'accentramento insediativo, è quello che dà al Lazio la sua vera e particolare originalità, come l'esempio tipo dell'abbinamento dell'accentramento e dell'incastellamento, originalità che mantiene valore scientifico anche oggi, anche se adesso apparirebbe che tale abbinamento, anche nella Sabina, non fosse completo al cento per cento. In questo campo, secondo me, c'è ancora molto da fare, perchè le strutture insediative non sono state ben studiate attraverso tutta l'Europa, e anche gli studi che esistono sono spesso troppo generici e troppo poco consapevoli delle microdifferenze fra zona e zona, villaggio e villaggio, nel loro assetto insediativo, e da ciò nel loro rapporto con i castelli locali e con le loro strutture di potere. Qui, voglio concentrarmi su due aspetti della problematica del potere locale: il suo rapporto con la cristallizzazione del villaggio stesso; e il suo rapporto con la resistenza dei contadini.

Nel primo di questi due aspetti, il Lazio mi sembra essere spesso capito male. È stato interpretato come esempio di una zona di castelli centri di popolamento, e in questo senso relativamente atipico. Sarebbe meglio vederlo come una zona di villaggi nuovamente accentrati e fissi: in questo senso ha molte più analogie con altre parti dell'Europa. Prendiamo la Danimarca, per esempio. Un villaggio come Vorbasse, lo scavo classico di quel paese negli anni '70, si spostava in continuazione dal primo secolo avanti Cristo fino all'inizio dell'XI secolo; successivamente, però, si stabilì in un luogo singolo, e non si è mosso mai dopo. Questi spostamenti, sia di singole case che di interi insediamenti più o meno articolati, sono molto comuni nel nord Europa – ci sono paralleli per esempio in Inghilterra e nella Renania. Dimostrano una certa indipendenza economica delle singole famiglie del

villaggio che si formano e riformano, seguendo la loro convenienza. Nell'habitat sparso di gran parte dell'Italia altomedievale, anche se è meno facilmente individuabile dagli archeologi, penso che si possa identificare una simile instabilità insediativa nei cambiamenti continui della nomenclatura dei villaggi attraverso tutto l'alto medio evo. Successivamente, le cose cambiano. Come a Vorbasse, in Inghilterra i villaggi si accentrano, forse grosso modo nel secolo IX-X, verosimilmente dentro il contesto generale dell'introduzione della rotazione agricola a tre campi, ma certamente anche in una situazione in cui il potere aristocratico sopra i contadini diviene sempre più stabile: i villaggi accentrati della Midland England hanno lo scopo del controllo. Anche a Vorbasse, il nuovo insediamento fisso è molto più articolato, con un edificio principale nel mezzo, evidentemente indicando una gerarchia interna ormai notevole. Simili sviluppi si possono identificare in Germania. È in quest'ambito che metterei i nuovi insediamenti accentrati dell'Italia centrale. Il Toubert già ha enfatizzato l'aspetto politico dei castelli del Lazio; essi erano – almeno per la maggior parte – eretti dai signori per inquadrare i contadini. L'indipendenza relativa dell'habitat sparso fu sostituita da una riorganizzazione messa in atto dall'alto. Tanto è che, quando avvistiamo un accentramento *incompleto* nel Lazio, possiamo già proporre che lì c'è una popolazione rurale che rimane capace di resistere a tale accentramento; e la sopravvivenza di forme insediative aperte e sparse nell'Italia del centro-nord si può abbinare con una sopravvivenza in quelle regioni di piccoli proprietari, mai interamente assoggettati dai loro signori. Il Lazio, e le regioni vicine nell'Italia centro-meridionale come la Toscana del sud e il Molise, così appaiono, nel contesto italiano, una zona di controllo signorile particolarmente ampio, e una zona dove le solite mediazioni politiche della penisola italiana, come la forza pubblica delle città, o la complessità e la frammentazione della distribuzione della proprietà, sono particolarmente deboli. Cioè: attraverso gran parte dell'Europa, fra il IX e l'XI secolo, c'è una tendenza di ristrutturare la società agricola dall'alto, che include una tendenza di accentrare, ordinare, stabilire e fissare, l'habitat contadino, come pure le strutture spaziali dell'agricoltura (come nelle rotazioni fisse). Il Lazio (ma non la maggior parte dell'Italia del centro-nord) fa pienamente parte di questa tendenza.

Ma c'è un altro aspetto di questo controllo: la capacità dei contadini non solo di resistere, ma di sopravvivere come attori politici. Ho già proposto vari anni fa che alcuni dei castelli dell'Italia centro-meridionale fossero costruiti dagli stessi contadini. Lo fecero, ovviamente, in una situazione politica negativa: cioè lo fecero come una difesa dalla prepotenza dei signori, espressa altrove proprio dagli altri castelli più 'normali'. Nè erano molto comuni; la costruzione signorile rimase senz'altro la norma. Ma l'argomento mette in evidenza un altro fatto: che spostare i contadini *dentro una fortificazione* non è, per la verità, la tecnica migliore per controllarli. In Inghilterra il controllo rappresentato dall'accentramento insediativo e quello rappresentato dalla motta sopra il villaggio si rafforzano a vicenda: i contadini ordinati e anche sorvegliati, allo stesso momento. Nel Lazio no: il fenomeno è molto più contraddittorio. Non bisogna dimenticare il caso dei castelli di Montecassino, dove gli abitanti, che sappiamo aver avuto certi obblighi militari, spesso si ribellarono nel primo XI secolo, difendendo i loro castelli *contro* il monastero. Questo è un caso estremo, ma il rischio c'era, ovunque nella regione. Al minimo, per i costruttori dei castelli, c'era il rischio dello sviluppo di una piccola aristocrazia militare *in loco*, che aveva delle forti radici sociali nel resto della popolazione, e che poteva agire, con il supporto politico dei vicini, contro gli interessi del signore.

Qui, il Lazio non è tipico dei villaggi dell'Europa del centro-nord. E non per ragioni

tecniche: per la verità, tali fortificazioni collettive avevano avuto un lungo passato nel resto dell'Europa, come nei *burbs* dell'Inghilterra anglo-sassone e les *enceintes* della Francia settentrionale nel periodo altomedievale, esse stesse eredi degli *oppida* celtici. Ma in Inghilterra il castello non ha nessun rapporto tipologico con il *burh*; nel Lazio invece sono uguali. Questo, direi, è per motivi che mettono il Lazio assieme gran parte dell'Europa meridionale, in contrapposizione con l'Europa del centro-nord, e che hanno a che fare con la sopravvivenza di certi aspetti del vecchio assetto pubblico.

La disintegrazione del sistema politico dei Carolingi ha due aspetti diversi, l'uno che si può capire meglio dall'alto, l'altro che si vede dal basso. Il primo è la maniera in cui gli aristocratici e le loro clientele riuscirono a soppiantare i poteri dello stato e a privatizzarli. Il secondo è la maniera in cui questi riuscirono a dominare i contadini, sia i dipendenti che i vicini dei signori. Questo dipendeva non solo dalla forza del potere ex-pubblico accaparrato dagli stessi signori, ma anche dal livello di controllo locale già esistente: quando molti dei contadini sono *già* dipendenti, e addirittura servili o quasi, per esempio diciamo nei villaggi di Saint-Germain-des-Prés nella valle della Senna, sono notevolmente più facili a sommettere anche di più nel nuovo mondo della signoria territoriale. Questi due aspetti della signorizzazione del potere non avvennero tutti e due necessariamente allo stesso momento. In Inghilterra, la sottomissione di una popolazione anteriormente relativamente libera sembra datare dei secoli IX e X; ma il potere dello stato, di stile chiaramente carolingio, è al suo apice proprio nel X secolo, e non era molto diminuito quando i Normanni lo conquistarono un secolo dopo. Anche i Normanni, per la verità, mantennero uno stato forte; ma essi, e i loro successori angioini, rimanevano contenti di lasciare ai loro baroni il controllo locale sui contadini, che rimanevano fino al XIV secolo fra i più assoggettati di tutta l'Europa.

In Italia, invece, lo stato crollò molto prima che i signori avessero pienamente stabilito un tale controllo. Il IX secolo, come altrove, vide vari esempi della prepotenza dei grandi proprietari, e certamente i contadini erano presto assorbiti dentro una struttura generalizzata di clientele politiche; ma molti di essi rimanevano proprietari comunque, e la struttura della proprietà rimase altamente frammentata per secoli, quasi ovunque nella penisola. Gli schiavi scomparirono quasi del tutto prima del Mille, e c'è una soluzione di continuità fra questi e i servi del XII secolo, che appaiono tardi nei documenti e non erano numerosi. La relativa libertà e la relativa indipendenza dei contadini italiani (naturalmente nel mondo feudale queste autonomie furono solo relative, non assolute, anche in Italia) ebbe il suo risultato più chiaro nel centro-nord, dove villaggi di dipendenti erano rari fino al basso medioevo, e anche più rari erano villaggi posseduti da un *solo* proprietario; qui, il controllo della signoria del banno era solo un tentativo di dominare, dall'alto, una società contadina relativamente autonoma (presto sarebbe capace di stabilire anche comuni rurali, anch'essi relativamente autonomi). Pure i castelli del centro-nord, per quanto normalmente di stampo nord-europeo, sono solamente aggiunti a un paesaggio mai riorganizzato, ordinato, fissato: al massimo, questa riorganizzazione, l'agglomerazione insediativa per esempio, rimaneva un campo *di lotta* fra signori e contadini, non sempre vinta dai signori.

Nel Lazio, il potere dello stato venne meno assai presto, sia nella debole marca spoletina che nei territori decentralizzati dei papi. E, per la verità, le grandi proprietà erano molto più estese di quelle nel centro-nord. Da ciò la possibilità di attuare un accentramento insediativo quasi completo nei secoli X-XI, associato con l'inquadramento politico-

militare implicito in ogni sistema di castelli. Ma la popolazione rimaneva libera; bisognava incoraggiarla, e non solo forzarla, a entrare nei castelli, spesso con contratti abbastanza generosi di affitto, che rimanevano in vigore per molto tempo. Continuava a partecipare nei tribunali, anche se questi erano ormai tenuti dai signori e i loro rappresentanti nei castelli. E, delle volte, vediamo la continuazione degli espliciti obblighi militari dei contadini: erano tenuti a difendere i castelli. Non bisogna esagerare; i castelli laziali non erano minimamente dei veri centri pubblici di stampo carolingio. Nell'organizzazione della giustizia, per esempio, i *boni homines* locali che erano presenti nel tribunale e che rappresentavano la sua tradizione pubblica, presto nel XI secolo si possono identificare con la nuova piccola aristocrazia militare di ogni castello. Ma, almeno come sembra dai documenti, dovevano *emergere* dall'insieme degli abitanti dei castelli, *dopo* la costruzione di questi ultimi. Non sorprende nel XI secolo che tale aristocrazia locale emerga; e, presto, sicuramente controllerebbe la vita ufficiale del castello. Ma, al momento della fondazione dei castelli quali villaggi fortificati, esisteva ancora fra i suoi promotori il presupposto che gli abitanti dei nuovi castelli avessero almeno alcuni ruoli pubblici. Il mondo pubblico si allontanò definitivamente dai contadini dopo l'incastellamento, non prima.

Il risultato di tale argomento è questo: l'incastellamento nel Lazio succedeva nella sua maniera particolare, abbinato con l'accentramento insediativo, perchè i poteri locali potevano sostituirsi per uno stato localmente debole *prima* che la loro dominazione della libera popolazione fosse completa, almeno al livello istituzionale. Potevano dominare la popolazione sufficientemente per portarla nei castelli, ma dovevano comunque lasciarle una certa autonomia, rappresentata nella responsabilità effettiva per la difesa. Nell'Italia del centro-nord, anche quel livello di dominazione era insufficiente, e come risultato l'accentramento insediativo era più raro; viceversa, in Inghilterra o nella Francia settentrionale, la dominazione locale era *già* più grande, e non era più necessario attribuire ai contadini nessuna responsabilità militare con l'avvento dei castelli. Non a caso, come ho già indicato, il vero equivalente del castello collettivo di stile laziale nel nord Europa non è la motta, ma invece il borgo o *burh* e più tardi la *bastide* e la *villefranche*, il piccolo centro protourbano con difese ancora pubbliche e con privilegi di libertà. Se questi fossero stati la norma in ogni villaggio inglese o francese, allora il Lazio non sembrerebbe così particolare. Ma non lo sono; invece rappresentano gli inizi di una separazione di funzioni fra centri urbani e quelli rurali, che è ben altra cosa.

Qui, lascerò i confronti. Infatti, non ci sarebbe molto da aggiungere; non c'è ancora una geografia storica dell'habitat medievale tranne che alcune piccole zone europee. Grosso modo, mi pare per esempio che la Provenza e la Linguadoca abbiano certi paralleli con il Lazio, con un potere pubblico debole e uno strato contadino relativamente indipendente; e in queste zone sembra che si possa individuare, come ha dimostrato per esempio Monique Bourin-Derruau, un accentramento nei castelli assai simile a quello nell'Italia centro-meridionale. In Catalogna, per quanto riesco a capirlo tramite gli studi di Bonnassie, di Freedman o di Martí, ci sembra esserci stati due cambiamenti insediativi in rivalità fra di loro: uno la fondazione dei nuovi castelli per controllare la popolazione dall'alto; l'altro un certo accentramento insediativo ad opera dei contadini stessi dentro le sagreres ritualmente protette delle chiese. Questa rivalità forse riflette il fatto che la Catalogna era una delle poche zone dove il crollo dello stato e la dominazione dei signori sui contadini avvennero proprio allo stesso momento, nella crisi e nelle guerre che punteggiavano la storia catalana fra il 1030 e il 1200.

C'è un'opposizione non sempre riconosciuta nello sviluppo delle nuove strutture del controllo sui contadini: quella fra il controllo *sopra* i contadini e il controllo *attraverso di essi*. Se i contadini sono ritenuti capaci di agire con una certa autonomia politica, bisogna assorbirli nelle strutture del controllo, come nel Lazio, e non semplicemente minacciarli dall'alto, come in Inghilterra. Non bisogna esagerare questa contrapposizione; la minaccia dei grandi esisteva nel Lazio, e anche nel nord Italia; vice versa, anche in Inghilterra i contadini erano per forza coinvolti nell'organizzazione del controllo locale (per esempio nei tribunali signorili di villaggio), semplicemente perchè solo essi conoscevano i fatti nelle cause. Ma l'opposizione c'è comunque; e i castelli ne sono un elemento materiale: sono segni. Seguendoli, si può avvistare le tracce anche delle forme del controllo locale.

* * *

Finisco, più brevemente, con un quarto aspetto, lo sviluppo economico. I castelli sono, come ho già detto, elementi in una gerarchia insediativa; questa crea già delle possibilità per uno sviluppo degli scambi. Infatti, riterrei che già l'espansione aristocratica nel periodo carolingio abbia creato notevoli possibilità per lo scambio, perchè i nobili stavano diventando sufficientemente prosperi per *comprare* – è in quell'ambito che si potrebbe mettere i grandi centri commerciali come Dorestad o Londra, e poi i segni di un mercato più capillare nel X secolo, quali nuovi tipi di ceramica, prodotta su una scala sempre più grande, quelli di Beauvais o di Stamford o delle ceramiche di Roma. Ma i castelli, proprio perchè segnano rotture e divisioni nel paesaggio, e proprio perchè sono punti di riferimento, aiutano materialmente questo nuovo sistema di scambi. I castelli del nord Italia hanno quasi sempre un mercato ad essi associato; sono costruiti in parte per controllare la rete di scambi, anzi per partecipare a quella rete. Questo spesso avviene anche nel Lazio. Ma, anche di più, nel Lazio ci sono segni della possibilità di un decollo artigianale. C'è più possibilità di concentrare gli artigiani entro un nuovo assetto di insediamento accentrato. È vero che non ci sono molte prove documentarie al riguardo: ma c'è ormai l'archeologia. Una delle indicazioni più chiare di un tale decollo è il cambiamento da legno in pietra che caratterizza i castelli laziali del 1100, come sappiamo ormai dagli scavi archeologici, quelli di Ghislaine Noyé per esempio; le tecniche di costruzione dei villaggi sono diventate molto più complicate e specializzate, nonchè efficaci. Sarei propenso per ipotizzare che quel cambiamento verso la pietra si sia verificato molto prima nei castelli laziali che non nei villaggi sparsi della Toscana del nord, malgrado il fatto che questi ultimi siano molto più vicini alle città centri del commercio internazionale. Un altro esempio: persino appare più facile trovare la metallurgia nei castelli quando vengono costruiti, come ci ha mostrato Riccardo Francovich. Questo è in gran parte un risultato dell'*urbanisme villageois* proposto dal Toubert, e verificato da ricerche archeologiche più recenti.

Il Toubert quando scrisse il suo libro sul Lazio ritenne che ci fosse già un'espansione economica implicita nella seconda parte del IX secolo, malgrado le incursioni degli Arabi; e che i castelli erano costruiti in parte per controllare e portare avanti questa 'croissance'. Egli aveva in mente il dissodamento, che certamente aveva luogo, e la riorganizzazione del territorio ad esso successivo, che si può vedere in alcuni dei documenti più espliciti che trattano la fondazione dei castelli. Anche se il dissodamento, come tutti sanno, è una caratteristica di tutta l'Europa, soprattutto dopo il Mille, è sempre stato difficile, esportare quest'aspetto del suo modello fuori dell'ambiente molto particolare dell'Italia centrale. I

castelli europei non spesso coincidano con una riorganizzazione agricola in questo senso. Ma che ci fosse una *croissance* negli scambi, in parte dovuta – in Italia come altrove – all'affermazione aristocratica, non lo metterei minimamente in dubbio. E che i castelli ovunque, ma specialmente i castelli abitati del Lazio, siano particolarmente ben adatti a sfruttarla, ne sarei certo. Nel medioevo centrale, c'è ovunque un'espansione delle reti di scambio interregionale a piccola scala, che sarà alla base dello sviluppo eventuale del capitalismo. I borghi dell'Europa del nord (e, naturalmente, anche dell'Italia) ne sono i suoi portatori naturali, con i loro specialisti commerciali e artigianali. Ma così sono anche i castelli, essendo punti di riferimento sociali e politici e spesso anch'essi centri di una certa specializzazione. L'immagine laziale dell'*urbanisme villageois*, l'urbanismo paesano, è fra le intuizioni più feconde che le ricerche toubertiane ci hanno lasciato. A che serve l'incastellamento? Serve, in gran parte, proprio per questo.

Chris WICKHAM

BIBLIOGRAFIA

- Acien, M. (1989), *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus*, in *III Congreso de arqueología medieval española*, 2, p. 137-150.
- Archeologia medievale* (1989), 16.
- Barthélemy, D. (1992), *La mutation féodale a-t-elle eu lieu?*, in *Annales E.S.C.*, 47, p. 767-77.
- Bazzana, A., Cressier, P., e Guichard, P. (1988), *Les châteaux ruraux d'al Andalus*, Madrid (Recherches archéologiques, 11).
- Bloch, M. (1939-40), *La société féodale*, Parigi.
- Bois, G. (1989), *La mutation de l'an mil*, Parigi.
- Bonnassie, P. (1975-6), *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle*, Tolosa.
- Bonnassie, P. (1980), *Du Rhône à la Galice*, in *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)*, Roma (Collection de l'École française de Rome, 44).
- Bonnassie, P. e Guichard, P. (1982), *Les communautés rurales en Catalogne et dans le pays valencien*, in *Flaran*, 4, p. 79-115.
- Bougard, F., Hubert, É., e Noyé, G. (1988), *Du village perché au castrum: le site de Caprignano en Sabine*, in Noyé (1988), p. 433-465.
- Bourin-Derruau, M. (1987), *Villages médiévaux en bas-Languedoc*, Parigi.
- Comba, R. e Settia, A.A., a cura di (1984), *Castelli. Storia e archeologia*, Torino.
- Davidson, B.K. (1967), *The origins of the castle in England*, in *Archaeological Journal*, 124, p. 202-211.
- Demians d'Archimbaud, G. (1982), *Rougiers, village médiéval*, Parigi.
- Duby, G. (1971), *La société aux XI^e et XII^e siècles dans la région mâconnaise*, Parigi.
- Fossier, R. (1982), *Enfance de l'Europe*, Parigi.
- Fourrier, G. (1978), *Le château dans la France médiévale*, Parigi.
- Francovich, R., a cura di (1985), *Scarlino*, 1, Firenze.
- Francovich, R. (1991), *Rocca San Silvestro*, Roma.
- Freedman, P. (1991), *The origins of peasant servitude in medieval Catalonia*, Cambridge.
- Halphen, L. (1906), *Le comté d'Anjou au XI^e siècle*, Parigi.
- Herrnbrod, A. (1958), *Der Husterknupp*, Colonia.

- Hodges, R. (1981), *The Hamwib pottery*, Londra.
- Hvass, S. (1986), *Vorbasse*, in *Berichte der Römisch-germanischen Kommission*, 67, p. 529-531.
- Keller, H. (1979), *Adelsberrschaft und städtische Gesellschaft in Oberitalien (9.-12. Jht)*, Tübingen.
- Malpica, A. e Quesada, T., a cura di (1994), *Los orígenes del feudalismo en el mundo mediterráneo*, Granada.
- Martí, R. (1988), *L'ensagrèment*, in *Faventia*, 10, p. 153-182.
- Martin, J. M. e Noyé, G. (1986), *Vaccarizza*, in *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 98, p. 1225-1231.
- Martin, J. M. e Noyé, G. (1991), *La Capitanata nella storia del Mezzogiorno medievale*, Bari.
- Médiévales* (1991), 21.
- Noyé, G., a cura di (1988), *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens*, Roma-Madrid.
- Panero, F. (1984), *Terre in concessione e mobilità contadina*, Bologna.
- Panero, F. (1990), *Servi e rustici*, Vercelli.
- Paroli, L., a cura di (1992), *La ceramica inventriata tardoantica e altomedievale in Italia*, Firenze.
- Poly, J.-P. (1976), *La Provence et la société féodale, 879-1166*, Parigi.
- Settia, A. A. (1984), *Castelli e villaggi nell'Italia padana*, Napoli.
- Tabacco, G. (1967), *Il regno italico, 9-11s.*, in *Settimane di studio*, 15, p. 763-790.
- Taylor, C. (1983), *Village and farmstead*, Londra.
- Toubert, P. (1973), *Les structures du Latium médiéval*, Roma.
- Toubert, P., (1983), *Il sistema curtense*, in *Storia d'Italia. Annali*, 6, Torino, p. 5-63.
- Verhulst, A. (1989), *The origins of towns in the Low Countries and the Pirenne thesis*, in *Past and present*, 122, p. 3-35.
- Wickham, C.J. (1985), *Il problema dell'incastellamento nell'Italia centrale*, Firenze.
- Wickham, C.J. (1988), *The mountains and the city*, Oxford.
- Wickham, C.J. (1995), *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo*, Roma.

JAVIER FACI

ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE LA OBRA DE PIERRE TOUBERT

La rica y fecunda obra de Pierre Toubert y en especial, su gran libro sobre el Lazio, de cuya publicación se han cumplido ya veinte años, ofrece material de reflexión a una variada gama de especialistas, desde historiadores de la economía y sociedad medievales hasta arqueólogos. A través de otros trabajos contenidos en este mismo volumen, se puede apreciar la importancia que la aportación de Toubert ha tenido para la justa valoración de un nuevo sistema de organización del espacio y del territorio en los siglos medievales. El *incastellamento* o proceso de organización castral que, como parece probable, afectó a la mayor parte del Mediterráneo en los siglos centrales medievales, se produce en un contexto histórico determinado y el historiador acostumbrado a trabajar con fuentes escritas puede completar eficazmente la labor del arqueólogo en esta búsqueda del contexto que rodea a tan importante fenómeno. En mi breve colaboración, querría expresar mi admiración y respeto hacia la ingente obra investigadora de P. Toubert y mostrar, asimismo, que también el libro de Toubert ha hecho importantes aportaciones para los que trabajamos en otras parcelas, como la historia de la Iglesia medieval, y, en especial, desde una perspectiva hispánica. En resumen, su libro no es sólo el *incastellamento*, por importante que haya sido tal aportación.

La historia de la iglesia medieval ha llevado a cabo en los últimos años un saludable proceso de cambio, en una búsqueda adaptativa a unas técnicas de trabajo y unas orientaciones metodológicas y teóricas actuales. En casi todos los países está dejando de ser aquella rancia y apologética disciplina, casi siempre en manos de eclesiásticos de discutibles conocimientos, para convertirse en una forma de acceso al conocimiento general a través del análisis de unas realidades y de unas determinadas instituciones, pero también de unas concepciones ideológicas y teóricas. La variedad y complejidad del material que se maneja ha conducido algunos historiadores de la Iglesia medieval a ocuparse de la historia del pensamiento religioso o de las formas de religiosidad, mientras otros se han inclinado hacia la historia del derecho canónico o de las instituciones eclesiásticas.

La obra de Toubert, siguiendo un modelo típicamente francés consistente en acotar un territorio en un período determinado y estudiarlo en todas sus variadas facetas, consiguió algo muy parecido a esa aspiración que Pierre Vilar calificaba de «*historia total*». Lo intenta ser en el método omnicomprendivo aplicado, no descuidando ningún aspecto de la realidad histórica. Habría que discutir si los datos que han permitido a Toubert sus conclusiones sobre la situación del Lazio en este período podrían considerarse extrapolables a otras zonas del Mediterráneo, del mismo modo que las conclusiones del famoso trabajo

de Duby sobre el *Mâconnais* se han considerado válidas y utilizables para otras regiones del occidente europeo. En este sentido, resulta bastante revelador que en octubre de 1978 se celebrase en la Escuela Francesa de Roma un importante coloquio dedicado de forma monográfica a la discusión sobre la existencia de un modelo de feudalismo específicamente mediterráneo¹.

Para llegar a aspectos de historia específicamente eclesiástica, es preciso arrancar de otros problemas de carácter más general. El primer gran mérito de la obra de Toubert ha consistido en impulsar de forma fecunda una reflexión dentro del medievalismo europeo sobre la significación e importancia globales del siglo décimo, generalmente muy poco valorado e incluso juzgado con tintes claramente negativos. El siglo de la constitución de los «*principados territoriales*», para la mayor parte de la historiografía, habría venido a clausurar la época de los renacimientos carolingios, en una atmósfera de invasiones externas de todo tipo y de inseguridad generalizada. Tampoco la aparición de una formación política unificada, aunque sea precariamente, como el *regnum Theutonicum*, que muy pronto sería la base de un nuevo Imperio, bastaba para quebrar este panorama general típico de esta época de formación de feudalismo.

Pero, fue quizás en la historia general de la Iglesia, y en particular, en la del pontificado, donde la historiografía ha cargado más las tintas en esta descalificación y caracterización negativa del siglo X. Fue a finales del siglo XVI cuando Baronius formuló su conocido diagnóstico sobre la centuria que comenzaba a historiar, en al que acuñaba la expresión que aún se sigue manejando, calificándole de «*siglo de hierro*»². Baronius, aunque era un eclesiástico culto y liberal de una época no particularmente ejemplar en lo referente a la vida clerical, se dejó llevar, sin duda, por las afirmaciones frecuentemente excesivas y nada objetivas de la *Antapodosis* de Liutprando de Cremona. Quedaba así estigmatizada esta época a la que algunos historiadores alemanes de la iglesia medieval han calificado como la del «*Adelpapsttum*» o papado aristocrático (otros han preferido la expresión «*Familienpapsttum*», o del papado familiar), en contraste con la época que se inicia a mediados del XI, calificada como la del «*Reformpapsttum*».

Pierre Toubert nos ha presentado un siglo X de características muy diferentes. A lo largo de su obra se refiere con cierta frecuencia y toda naturalidad al «renacimiento del siglo X», categoría que, aunque no constituye una aportación suya «*ex nihilo*», ha encontrado en las páginas de su libro una definitiva consagración. En efecto, hace ya muchos años publicó R.S. López un excelente artículo en cuyo título y de forma algo retórica, se interrogaba acerca de la existencia de un nuevo renacimiento³. En los planteamientos de López debió de influir su condición de bizantinista y de gran conocedor de las relaciones económicas y comerciales del Mediterráneo. Toubert, por el contrario, nos habla de un

¹ Las ponencias y discusiones de este congreso fueron publicadas también por la École française de Rome: *Structures et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècle)*, Roma, 1980. Un resumen de este volumen se publicó en España: P. Bonnassie, Th. Bisson, R. Pastor y P. Guichard, *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, 1984.

² a. 900: «*incipit annus Redemptoris nongentesimus, tertia indictione notatu, quod non inchoatur saeculum, quod sui asperitate ac boni sterilitate ferreum, malique excundatis*

deformitate plumbeum, atque inopia scriptorum appellari consuevit obscurum», Baronius, *Annales ecclesiastici*, Lucca, XV, 1744, p. 500 (ed. con anotaciones y comentarios de Pagius).

³ R. S. Lopez, *Still another Renaissance?*, en *American Historical Review*, LVII, 1951-52, p. 1-21. Algunos años más tarde, el mismo López auspició la celebración de una reunión científica que se materializó en una publicación de varios autores sobre el tema: «*The Tenth Century: A Symposium*», publicado en *Medievalia et Humanistica*, IX, 1955.

claro renacimiento en una zona de Italia asolada por frecuentes invasiones externas y con unas estructuras económicas que evolucionaban hacia formas feudales. El *incastellamento* del Lacio estaba en relación con una innegable vitalidad demográfica y económica, expresión de una coyuntura expansiva.

Cabe preguntarse si la historiografía aceptará como categoría de uso cotidiano este «otro» renacimiento del siglo X, como hace ya años aceptó el del siglo XII⁴. Quizás sea suficiente por el momento el abandono del estereotipo de esta centuria como época oscura y tenebrosa de división y fragmentación, en contraste con el dinamismo y brillantez del siglo siguiente, lo que nos llevaría a una secuencia más racional y sosegada del proceso histórico de estos siglos medievales. Una consideración más matizada y cuidadosa del siglo X nos permite, sin duda, una mejor contextualización y comprensión de los cambios posteriores.

También sobre la llamada «reforma gregoriana», nos transmite Toubert una visión renovadora. Su idea de la «reforma permanente» o de «reforma de la reforma» se hace eco de los puntos de vista de Ladner y Violante, entre otros. En este, como en otros aspectos, sus planteamientos no pueden considerarse plenamente originales, pues algo antes que él algunos historiadores, fundamentalmente italianos, habían llevado a cabo la ruptura completa y definitiva con los planteamientos teóricos globales de la obra de Fliche⁵. Lo que Toubert ha hecho, a partir de estos planteamientos, es relacionar la reforma eclesiástica con el contexto socioeconómico y político de la Italia del momento y, en concreto, con el proceso de *incastellamento*. Esta conexión de los aspectos ideológicos con los cambios económicos y sociales, hecha con seriedad y sin recetas cómodas, abre sin duda unas posibilidades interpretativas importantes.

Existe, por tanto, en la obra de Toubert una visión matizadamente dialéctica de la reforma de la iglesia o, si se quiere emplear la terminología habitual, gregoriana. Cuando empleo el término dialéctico me refiero fundamentalmente a la consideración de la globalidad de todo un proceso, así como a la valoración de elementos en parte o por lo menos de forma aparente, contradictorios. Se alejó completamente de la simplista visión – aunque, repito, lo habían hecho otros antes, quizás sin su rotundidad – de Fliche de una reforma con programa y casi tecnocrática (como el propio Toubert escribe). Si en la obra de Fliche no había referencias de ningún tipo a la dimensión material de la actuación reformista pontifical, Toubert fue consciente de que ésta va unida y hubiera sido inconcebible sin una profunda reforma de la organización administrativa de unos territorios que alcanzan, como una de las principales secuelas de la misma, la consideración de un auténtico «Estado eclesiástico».

En la obra de Toubert, la reforma de la iglesia deja de ser ese milagroso e inesperado proceso que la historiografía tradicional había dibujado – y como cabía esperar, de natura-

⁴ Una manifestación de la división todavía existente en la historiografía viene constituida por la publicación de las actas de XXXVIII *Settimana di Studio del Centro italiano di studi sull'alto medioevo* (abril 1990): *Il «Secolo di ferro», mito e realtà del secolo X*, Spoleto, 1991, 2 vols. Hay algunos trabajos abiertamente alineados en esta línea «toubertiana», como el de R. Hodges, *Society, Power and the First English Industrial Revolution*, *ibidem*, I, p. 125-150, aunque la tonalidad general no es tan «optimista».

⁵ La enciclopédica obra de A. Fliche, *La Réforme grégorienne*, Lovaina-París, 1924-37, 3 vols, fue prontamente cuestionada en planteamientos parciales. Sin embargo, fue principalmente la historiografía italiana, con Violante y Capitani a la cabeza, la que llevó a cabo una completa revisión historiográfica de los planteamientos de Fliche, sobre todo en la década de los 60.

leza puramente religiosa y espiritual – y adquiere un contexto, complejo y contradictorio, pero racional. Utilizando de forma crítica la bibliografía más importante, como las obras de Kölmel y Brühl, construye una visión más armónica y desapasionada sobre la primera fase del «*Adelpapsttum*», en la que el papado se convierte en algo más que esa institución perpetuamente corrupta que pretendía Liutprando, sin duda para justificar la intervención otónida en Italia. La dictadura alberciana adquiere una dimensión nueva con el inicio del proceso del «*incastellamento*». Igualmente, su análisis sobre la intervención y presencia otónida en el Latium y en Roma, se opone a planteamientos desfasados por su anacrónico nacionalismo y se interpreta como un simple paréntesis en una evolución interna de la sociedad del Lacio y de Roma.

Esta contextualización del periodo reformista culmina con la penetrante interpretación del segundo período del «*Adelpapsttum*» (1012-1044), conocido vulgarmente como la época del papado Tusculano y que es en realidad la época de un verdadero «*Familienpapsttum*», en la que el papado consigue romper con la diarquía anterior y concentrar en una misma persona la autoridad religiosa y el poder político. Esta época, que coincidió con unos emperadores escasamente interesados por Italia en general y Roma en particular como Enrique II y Conrado II, permitió crear las bases de la futura reforma. La condición de buenos administradores de los pontífices tusculanos había sido ya puesta de manifiesto por algún trabajo de K. Jordan y una valoración globalmente menos negativa se encuentra en una obra publicada por K. J. Hermann en el mismo año 1973⁶. Toubert, yendo más lejos y con unos planteamientos más matizados que sus antecesores, llega a escribir, aunque advirtiendo que su afirmación tiene un sentido limitado, que «*sin paradoja se puede sostener que los últimos papas familiares fueron, al mismo tiempo, los primeros papas reformistas*» (p. 1038).

Hay dos aspectos en cuyo tratamiento las páginas de la obra de Toubert me parecen especialmente valiosas, ya que sirven para intentar abrir nuevos caminos interpretativos para problemas semejantes en zonas muy alejadas del Lacio. Me refiero al tratamiento del problema de las «*Eigenkirche*» o iglesias propias y de los diezmos. Se trata, sin duda, de dos de las cuestiones más candentes y de más difícil solución para quienes nos dedicamos a la historia de la iglesia, ya que no caben generalizaciones ni planteamientos unívocos. En ambos casos, el trabajo llevado a cabo por Toubert en relación al Lacio destaca por su libertad de planteamientos y por el escrupuloso análisis de la documentación.

En el problema de las iglesias propias, Toubert, siguiendo algunos trabajos anteriores, especialmente de C. Violante, rompe drásticamente con los planteamientos peyorativos hacia la realidad de la iglesia propia que la mayor parte de la historiografía de este siglo había puesto en circulación, considerando esta realidad como una consecuencia negativa de la dependencia eclesiástica respecto a los laicos, o símbolo de esta «Iglesia bajo el poder de los laicos» que daba título a unos de los volúmenes de la Historia de la Iglesia dirigida por Fliche y Martin. La realidad, como demuestra Toubert, es mucho más compleja y matizada y no admite simplificaciones de este tipo. El proceso de evolución y transformación de estas «*Eigenkirche*» no depende sólo de la situación espiritual y moral,

⁶ J. Jordan, *Die päpstliche Verwaltung im Zeitalter Gregors VII.*, en *Studi Gregoriani*, I, Roma, 1947, p. 111-135; K. J. Hermann, *Das Tuskulanerpapsttum*, Stuttgart, 1973, vol. 4 de la col. *Päpste und Papsttum*,

que pone de relieve el inicio de la labor reformista de estos pontífices desde el concilio de Pavia de 1022, al igual que hace Toubert.

sino de profundos factores económicos y sociales. La integración de las mismas primero en las redes monásticas y a partir de la segunda mitad del siglo XII en las episcopales tiene una gran importancia para nosotros, ya que el desarrollo y la cronología del proceso viene a coincidir en gran medida con lo que sucede también en los territorios hispánicos.

Los diezmos han sido también por su complejidad y diversidad otro de los temas claves de la investigación de este período. Quienes hemos manejado frecuentemente documentación eclesiástica sabemos que la realidad no siempre responde a las optimistas previsiones de las obras generales, como la, por otra parte muy valiosa, de G. Constable⁷. Tampoco la documentación hispánica de los siglos X y XI deja clara constancia de la dicotomía de diezmos canónicos y señoriales y seguramente los conflictos desde mediados del XII entre obispados y monasterios por esta cuestión estaban montados sobre unas reivindicaciones episcopales ficticias que los propios monasterios no llegaban a entender. Sospecho que fue en estos momentos cuando algunos monasterios hispánicos forjaron privilegios falsos de vinculación a Cluny para justificar una dependencia tan antigua como falsa con un instituto que había gozado tradicionalmente de exención monástica.

Cabe interrogarse también sobre las repercusiones de la obra de Toubert en el medievalismo hispánico. Tengo la impresión de que no ha sido un libro profusamente manejado salvo por unos pocos historiadores y, por tanto, sus sugestivas propuestas no han dejado una gran huella. No han servido, por ejemplo, para impulsar esta mencionada revisión del siglo X, cuyo análisis e interpretación desde perspectivas modernas y menos convencionales, constituye todavía uno de los grandes vacíos de nuestra historiografía.

Las peculiaridades de nuestro proceso histórico, siempre exacerbadas para acentuar una supuesta «originalidad» hispánica, han contribuido a esta inercia interpretativa que ha hecho de este siglo una época de decadencia. La indudable superioridad de al-Andalus, que alcanzó entonces su culminación con la constitución del califato cordobés, ha facilitado esta visión sin matices, según la cual el esplendor de al-Andalus acarrearba mecánicamente la crisis de la España cristiana, mientras que en la centuria siguiente, la caída del califato y la formación de las Taifas invertían el proceso en beneficio de los reinos del norte. La poca potencia de la historiografía sobre al-Andalus y la total incomunicación entre historiadores de al-Andalus y de la España cristiana han sido factores añadidos en la dirección apuntada. El sombrío panorama se completa con la escasa relevancia de la arqueología medieval hispánica, si exceptuamos a algunos grupos de importancia creciente que cultivan la arqueología andalusí.

Existen además, en mi opinión, otros factores que contribuyen a explicar la escasa repercusión de la obra de Toubert entre nosotros, a pesar de que el mencionado coloquio de Roma de 1978 nos hablaba de la posibilidad de un modelo de «feudalismo mediterráneo». Creo que entre los historiadores de la España cristiana medieval se produjo una conmoción mayor, no siempre abiertamente confesada, con la publicación de los trabajos de Barbero y Vigil a lo largo de los años sesenta y setenta. La obra de estos relevantes historiadores proporcionaba un nuevo modelo interpretativo a la historia tardoantigua y medieval hispánica que significaba una ruptura completa con el tradicional concepto de «reconquista» cristiana tras la invasión islámica de principios de siglo VIII. La recuperación

⁷ G. Constable, *Monastic Tithes from their Origins to the XIIIth Century*, Cambridge (Mass.), 1964.

de España como una reacción del elemento godo más o menos presente se sustituía, en la óptica de Vigil y Barbero, por un mero proceso expansivo de comunidades del norte de la Península en un nivel diferente de organización social y política. Como es de sobras conocido, las reacciones en contra de muchas de las afirmaciones de Vigil y Barebro han sido muy numerosas y significativas, sin que, al menos en mi opinión, se haya conseguido un total desmantelamiento de sus propuestas, lo que hubiera significado la construcción de un modelo alternativo global, sino que sólo se han puesto en discusión algunas de las piezas aisladas de dicho modelo. Resulta comprensible, por tanto, que el medievalismo español haya centrado sus esfuerzos en la discusión más doméstica relativa a la interpretación global del proceso reconquistador, dejando en un segundo plano el problema del «*incastellamento*».

Y, sin embargo, algunos historiadores, como Bonnassie, se han referido al problema en más de una ocasión, planteando la posible validez del modelo del «*incastellamento*» en el marco de la historia de la formación de Cataluña. En la primera de sus referencias, en el mencionado coloquio de 1978, parecía no tener muchas dudas acerca de tal presencia, mientras que en una segunda ocasión se mostraba más cauto⁸. Parece obvio que algunos factores han frenado la aplicación de la propuesta de Toubert, que parecía muy razonable en el momento de llevarse a cabo el coloquio de 1978. Sin embargo, pienso que en todo el proceso de ocupación del espacio que lleva a cabo la España cristiana a partir del siglo X hay variados elementos que podrían encontrar una explicación más plausible que hasta el momento dentro de la problemática planteada por Toubert sobre el «*incastellamento*».

En suma, la rica obra de Toubert cuyos primeros fecundos veinte años celebramos, ha abierto y sigue abriendo caminos importantes desde muy variadas perspectivas. Dejando aparte toda la problemática relativa a la nueva ordenación del espacio, los historiadores generales o de aspectos concretos de la realidad histórica, como la historia de la iglesia, nos hemos visto beneficiados por el rigor, la profundidad y la imaginación teórica de la obra «*toubertiana*». Su libro, sin ser una historia eclesiástica del Lacio en el período en estudio, ha servido para consolidar y apuntalar planteamientos renovadores, especialmente de la historiografía italiana, relativos a todo ese dilatado período que tiene como centro fundamental el magno proceso constituido por la llamada «*Reforma Gregoriana*». Con Toubert, en mi opinión se culminó la definitiva ruptura con la obra de Fliche, iniciada por Violante y Capitani. Después de él, resulta todavía mucho más difícil creer en esta «*età gregoriana*», de cuya existencia había comenzado seriamente a dudar unos años antes Ovi-

⁸ En la conclusión de su ponencia de Roma, titulada *Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal*, escribía Bonnassie: «Sobre la base de cuanto hemos dicho hasta ahora, podríamos establecer una doble conclusión. La primera es la constatación de una clara ruptura en el seno de las sociedades hispano-occitanas, ruptura que marca, precisamente, el advenimiento del feudalismo. Pierre Toubert ha observado esta misma ruptura en el Lacio del siglo X y ha llegado a utilizar el término revolución: «la gran revolución del siglo X». Creo que es una expresión a tener en cuenta, ya que se observa una transformación radical tanto en las condiciones materiales de vida como en los siste-

mas sociopolíticos. En nada hace que varíe el fondo del problema el hecho de que la cronología de esa revolución fuera diferente según las regiones», en *Reestructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, 1984, p. 50.

De forma mucho más prudente y con más interrogantes, se volvía a plantear el problema Bonnassie más recientemente, dejando sin respuesta la pregunta de si existió un «*incastellamento*» en Cataluña y cual era su cronología exacta: cf. *Symposium Internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, Comissió del Mil·lenniari de Catalunya, Barcelona, 1991, vol. 1, p. 422.

dio Capitani⁹. Como éste y sobre todo como Violante, Toubert hizo historia de la Iglesia desde la perspectiva del historiador general. Solo me resta preguntarme en cual de los círculos historiográficos de que nos hablaba Capitani en su artículo de 1965 hubiera colocado a Toubert.

No puede encontrarse mejor testimonio de que la obra de Toubert sigue viva que la lectura de la lección inaugural que G. Arnaldi dictó en la *Settimana* de Spoleto antes mencionada. En ella, la referencia al libro de Toubert es constante y llega a convertirse en el elemento fundamental de la disertación de Arnaldi. Cómo es sabido, sólo se discute de aquello que se considera todavía vivo. Creo que seguiremos conmemorando su publicación durante mucho tiempo y esperemos que sus propuestas encuentren finalmente acogida entre los historiadores y arqueólogos de la España cristiana medieval.

Javier FACI

⁹ O. Capitani, *Esiste un'«Età Gregoriana? Considerazioni sulle tendenze di una storiografia medievistica*, en *Rivista di storia e letteratura religiosa*, I, 33, 1965,

p. 454-481, y reproducido en O. Capitani, *Tradizione ed interpretazione: dialettiche ecclesologiche del sec. XI*, Roma, 1990, p. 11-48.

II

L'«INCASTELLAMENTO»:
CONFRONTO FRA SOCIETÀ FEUDALE
E NON FEUDALE
NEL MEDITERRANEO OCCIDENTALE

(Roma, 5-7 maggio 1994)

MIQUEL BARCELÓ

DISCURSO INAUGURAL

El diez de diciembre de 1513 – sin duda hacía frío y el día era de color gris toscano –, Niccolò Machiavelli, exiliado de Florencia tras el golpe de estado de los Medici, escribió una carta a Francesco Vettori «orator florentino». Describe la rutina de sus días en el albergue, no lejos de Florencia: caza tordos, vigila la tala de árboles, charla y bromea con los leñadores, lee, naturalmente, a Dante y a Petrarca y, también, a poetas menores como Tibulo y Ovidio y rememora alguno de sus antiguos amores. Va a la taberna y pide noticias a los viajeros. Come de pobre cocina. Después regresa a la taberna y juega con furia a los dados.

«Venutta la sera, mi ritorno in casa, et entro nel mio scrittoio; et in su l'uscio mi spoglio quella veste cotidiana, piena di fango et di loto, et mi metto panni reali et/curiali; et rivestito condecientemente entro nelle antiche corti degli antiqui huomini, dove, da loro ricevuto amorevolmente, mi pasco di quel cibo, che solum è mio, et che io nacqui per lui; dove io non mi vergogno parlare con loro, et domandarli della ragione delle loro actioni; et quelli per loro humanità mi rispondono; et non sento per 4 hore di tempo alcuna noia, sdimenticho ogni affanno, non temo la povertà, non mi sbigottiscie la morte: tucto mi trasferisco in loro.»¹

Niccolò Machiavelli anuncia después con toda sencillez que había escrito *De principatibus*, un tratado sobre

«che cosa è principato, di quale spetie sono, cosé e' si acquistono, e' si mantengono, perché e' si perdonno»²

La escena, aunque se trate, quizá, de una alegoría, es fascinante: un Machiavelli nocturno disfrazado, o quizás travestido, con ropas reales y curiales entra en la corte de los hombres antiguos y les interroga sobre el sentido y causas de sus acciones. Se trata de un viaje al pasado en busca de la razón, cuatro horas en el otro mundo, en el pasado, donde no hay ni dolor, ni pobreza ni muerte ya. Son cuatro horas de acercamiento apasionado a la inteligencia, al origen, causas y efectos de las acciones humanas. El empeño de Machiavelli es el de la inteligencia y, a la vez, la pasión por ella.

¹ N. Machiavelli, *Lettere a Francesco Vettori e a Francesco Guicciardini (1513-1527)*, a cura di Giorgio Inglese (Biblioteca Universale Rizzoli), Milán, 1989, p. 194-5.

² *Op. cit.* p. 195.

Leí este texto por primera vez hace ya más de veinticinco años cuando empezaba a querer ser historiador. Aprendí de él lo que debía ser un historiador, la pasión por el conocimiento. Hoy he creído oportuno mencionarlo porque, en mi opinión, el autor, Pierre Toubert, de *Les structures du Latium médiéval* (Roma, 1973, 1974) tiene el mismo empeño que el Machiavelli nocturno: la inteligencia y la pasión por ella. La identificación nítida del «incastellamento» y su formulación precisa ha sido en estos últimos veinte años el problema que más conocimientos de calidad ha producido en la historiografía del feudalismo, por así llamarlo, mediterráneo. Las contribuciones a un debate, todavía felizmente inacabado, de historiadores ingleses, franceses e italianos son bien conocidas y relevantes. Por otra parte, es evidente que el análisis toubertiano del «incastellamento» implícitamente exigía la arqueología tanto de excavación como de prospección. El esfuerzo inteligente y apasionado de Riccardo Francovich es el mejor ejemplo de la respuesta a esta exigencia.

En rigor, no ha habido contribución española al debate sobre el «incastellamento». En 1988 sólo pude encontrar una referencia al «incastellamento» entre la producción del medievalismo español³ y recientemente (1991) P. Bonnassie admitía que el medievalismo catalán todavía no se había planteado el «incastellamento». Así, pues, el texto de P. Toubert no ha sido hasta ahora adecuadamente integrado en las preocupaciones de la historiografía española sobre la formación del feudalismo.

Son muchas y variadas las causas de este desinterés. Algunas se remontan a cómo después de la Guerra Civil (1936-1939) se organizaron los departamentos de Historia en las Universidades y, por supuesto, a la duración del régimen franquista. Pero hay otras causas más actuales, como, por ejemplo, la indiferencia, a veces una muy activa indiferencia, casi hostilidad, a la arqueología. No conozco en la universidad española la existencia de proyectos conceptualmente fundamentados para desarrollar una arqueología del feudalismo. De esta manera el planteamiento correcto de la cuestión del «incastellamento», que implica concebirlo a partir de la documentación escrita y del registro arqueológico, queda sistemáticamente bloqueado. Paralelamente a esta indiferencia académica se ha ido produciendo el desarrollo de la arqueología de al-Andalus. Los planteamientos de P. Guichard (1975) han conducido a prácticas arqueológicas muy específicas que han conducido a un conocimiento de la sociedad andalusí impensable hace diez años. La función social de los *ḥuṣūn* (las fortalezas campesinas), las migraciones campesinas beréberes, sus asentamientos reconocibles a través de la arqueología hidráulica, el registro numismático del estado omeya, etc. ha de servir de referente, de contraste necesario con la formación del feudalismo.

³ M. Barceló, *et alii*, *La arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural*, en *Arqueología medieval. En las afueras del «medievalismo»*, Barcelona, 1988, p. 240-1.

Vid. M. Barceló, *Arqueologia hidràulica i arqueologia medieval: encara més consideracions des de les afores del medievalisme*, en *IV Congreso de arqueología medieval española / IV Congrès d'arqueologia medieval espanyola. «Sociedades en transición» / «Societats en transició»*, tomo I, Ponencias / Ponències, Alicante, 4-9 octubre de

1993 / Alacant, 4-9 d'octubre de 1993.

Vid. también P. Bonnassie, *Sur les «origines» de la Catalogne: quelques remarques et orientations de recherche*, en *Symposium internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, vol. I, p. 437-45.

Cfr. M. Barceló, *Rigor y «milongueras pretensiones». ¿Es posible historiar el feudalismo sin la arqueología?. El caso catalán*, en *Arqueologia y territorio medieval*, Universidad de Jaén, 1994, p. 129-139.

Por ello se pensó en organizar este coloquio en Roma. El objetivo era, por un lado, que el medievalismo español, o parte de él, se integrara en el debate propuesto por P. Toubert hace ahora veinte años y, por otro, dar a conocer algunos de los resultados obtenidos por la arqueología de al-Ándalus, que pretende ser no sólo una práctica sino también una forma de concebir los problemas e, incluso, de leer los textos escritos. Ésta, sencillamente, era la propuesta.

Miquel BARCELÓ

AMANCIO ISLA FREZ

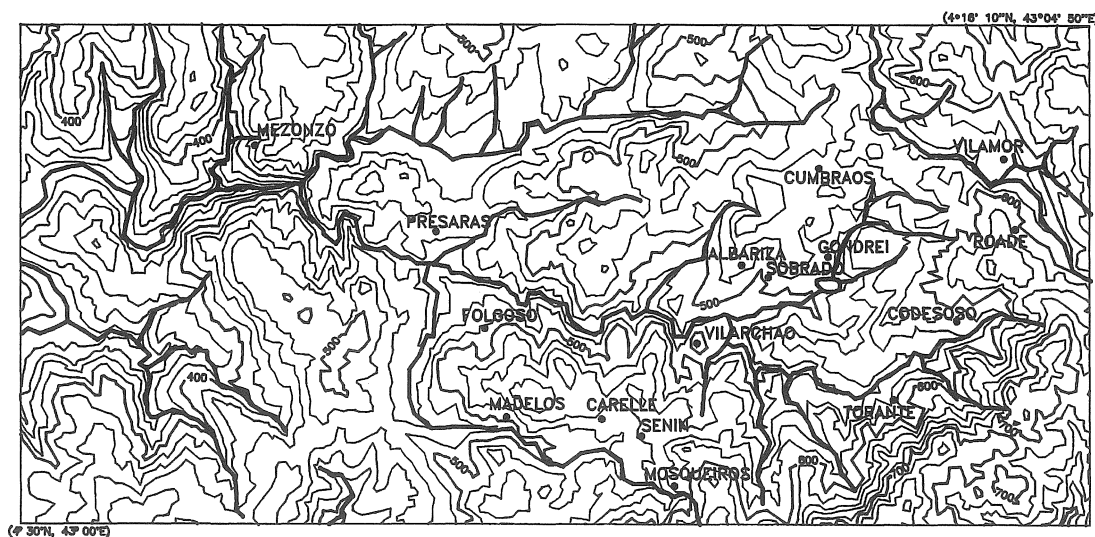
ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN GALICIA: EL ALTO TAMBRE, SIGLOS IX-XI

A la hora de estudiar la Alta Edad Media en el noroeste de la Península nos encontramos con que, para ubicar determinadas realidades geográficas, fiscales, etc., la documentación hace referencia a una serie de circunscripciones. En alguna rara ocasión, tratando de situar algún lugar, se nos dice que se encuentra en la *prouintia Galletie*, pero las más de las veces se señala un *territorium*, *uallis*, *terra*, *commisso*, *comitato* o mandación (Isla Frez, 1988, 144ss).

Al considerar los nombres de estas circunscripciones, observamos su antigüedad, atestiguada también por el hecho de que unos pocos los conocemos por los geógrafos antiguos y figuran, además, en un texto de época sueva, reflejo de la voluntad de la monarquía católica sueva de reorganizar, bajo la égida de Martín de Dumio, su Iglesia. Se trata del llamado Parroquial suevo o también *Divisio Theodemiri* en donde se atribuyen a cada sede del reino unas demarcaciones, utilizando para ello nombres de topónimos o, lo cual es más abundante cuanto más al norte, corónimos. Son, ya lo hemos indicado, algunos de los que aparecen en Plinio y otros más. Así, la *Divisio* menciona a *Cauarcos* entre los territorios que corresponden a la sede lucense, *Bibalos* y *Geurros* entre los de la auriense, y *Pestemarcos* en la iriense. Estamos contemplando a los *Cibarci*, *Bibali*, *Gigurri*, *Cileni* y *Praestamarci*, pueblos conocidos en la Antigüedad, cuyo nombre se emplea para designar su zona de asentamiento.

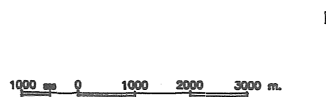
Aunque los términos que se utilizan en la Alta Edad Media siguen haciendo referencia a *populi* indígenas, otras veces y cada vez con más frecuencia hacen mención de accidentes geográficos, fundamentalmente los ríos, destacando así el papel que tienen los valles fluviales para marcar las líneas de poblamiento. Es conocido el recurso formulario a los cursos fluviales o las elevaciones para señalar la localización de algún punto determinado en frases del tipo *iuxta riuulo...*, *discurrente ...* o *in ripa ...*, en una tradición que emplea ríos y montañas para ubicar los distintos lugares. Aquí creemos que se trata de algo más, del papel fundamental de los valles para enmarcar el poblamiento. Los valles son el modo en el que encontramos los asentamientos y también la manera de estructurar administrativamente la población.

Algunas de estas denominaciones de territorios coinciden con topónimos de poblaciones actuales, pero, a la espera de datos arqueológicos, no se puede afirmar, en términos generales, que todos estos lugares concretos tuvieran un papel predominante en el siglo X. Sin duda algunos mantenían una cierta preeminencia, pero en otros podía tratarse de



Equidistancia de los curvas de nivel 20 m

Fuente: Mapa Topográfico nº 71, E. 1 : 50.000, I.G.N.



Alto valle del Tambre
(algunos de los topónimos que figuran en el tumbo)

situaciones heredadas de épocas anteriores. Otras maneras de localizar son casi anecdóticas y fórmulas del tipo *sub urbio* ... o algunas que indican centros fortificados son más raras, aunque también están presentes en la documentación.

En efecto, en escasas ocasiones los apelativos hacen referencia a fenómenos urbanos o paraurbanos. Salvo en el caso de Lugo y, en menor medida, Compostela, que merecen una consideración aparte, las fuentes no ubican las propiedades empleando nombres de ciudad. Ello se debe a la escasa urbanización del extremo noroccidental cristiano y coincide con lo que ya señalábamos para la *Divisio*.

Lo primero que cabe decir de los territorios altomedievales galaicos es que son abundantes, que lentamente parecen producirse cambios en nombres y fisonomías, y que progresivamente su número se hace mayor, lo que puede deberse al incremento y modificación de la documentación y también a cambios en el poblamiento.

En un estudio anterior constatábamos que, frente a la opinión de Sánchez Albornoz, todas estas denominaciones (*territorium*, *uallis*, *comitato*, mandación, mandamento) no son intercambiables. No sólo no es lo mismo un condado que un mandamento, sino que tampoco lo es un territorio que un condado, aunque éstos en la práctica puedan solaparse. Allí veíamos que los términos condado, *comiso* o mandación se emplean desde el poder para indicar las condiciones que tiene un territorio dentro de esta estructura. Sin embargo, cuando se trata de relaciones que no remiten a redes del poder oficial, sino que afectan directamente a los campesinos o a diferentes cuestiones (compra-ventas, donaciones, etc.) entre éstos y la aristocracia, pero sin implicar la estructura administrativa del reino, se habla normalmente de territorios, valles o tierras, aunque estas mismas circunscripciones hayan recibido la denominación de condados o sus variantes en otros documentos coetá-

neos. Dicho de otra manera, a la altura del siglo X nos encontramos con un entramado de territorios bastantes de ellos al menos muy antiguos, aunque no parecen estar demasiado bien perfilados, sobre los que recae la estructura condal.

No forman los territorios un entramado perfecto. La imprecisión en los límites hace que en abundantes ocasiones un lugar sea situado *inter* dos territorios. En alguna oportunidad se pretende precisar un poco más: es el caso de Castro San Sebastián que se ubica *in finibus territorii Montanos ad partem de Presares*, en lo que parece tener algo de intento de incorporar Castro a Présaras.

Sobre uno de estos territorios, el de Présaras, vamos a centrar nuestras consideraciones. El término coincide con un topónimo que ha llegado a la actualidad, pero de la documentación de los siglos IX y X no cabe asegurar que éste tuviera algún tipo de papel predominante en ese momento, aunque es posible que sí lo ostentara en el pasado. En ello, ciertamente, el territorio e, incluso, el viejo condado galaico se opone al mandamento del siglo XI que se trata de una circunscripción con un centro muy determinado, producto de una serie de transformaciones que se salen de los intereses de estas páginas.

El territorio de Présaras se ubica en el extremo suoriental de la actual provincia de A Coruña. Una escritura posterior a la época que nos ocupa se interesa por definir la extensión del condado de este mismo nombre. El condado, según el texto, englobaba, por el norte, las tierras de Aranga, por el oeste hasta Castro San Sebastián, por el sur hasta Mellid y por el este servía de límite la cadena montañosa. Sin embargo, me parece dudoso que el territorio de Présaras, tal y como lo conocemos a través de las fuentes de los siglos IX y X, sea el mismo que describe este documento. Cabe pensar que la propia historia de la familia fundadora y sus posesiones hicieron que el condado se desbordara ampliamente con respecto al área del alto Tambre; no obstante, como iremos viendo, es probable que la descripción del condado proceda de épocas muy posteriores. Por otra parte, si la extensión del condado de Présaras pudo quedar en algún momento reflejada por el texto que la describe, habríamos de destacar aún más la imprecisión de la estructura condal, hasta el punto que las pretensiones aristocráticas podían alterar su extensión o, al menos, intentarlo (doc. núm. 113).

No sabemos con precisión las dimensiones de los condados en el siglo X, pero, dada la abundancia de territorios que conocemos, podemos suponer un moderado tamaño, al menos en las tierras al norte del Miño para este período.

Destaca del territorio septentrional galaico, como pauta general, la falta de un centro muy definido. Más allá de las sedes episcopales del entorno no existen propiamente centros que merezcan este título. Tal situación de acefalia se aleja de la que observamos en otras zonas del reino asturleonés. Territorios como los de Nendos, Flutios, Parga, Narla, etc., no coinciden con ningún tipo de estructura demasiado consolidada en la que se oponga una periferia a un núcleo. Serán, sin embargo, las propias transformaciones sociales las que hagan que determinados centros señoriales se conviertan en núcleos de un territorio que en muchas ocasiones excede su propia circunscripción, como ocurre en Présaras con la fundación y el crecimiento de Sobrado.

En este sentido cabe suponer como hipótesis que el término Présaras, un topónimo de claro origen prerromano, se aplicaba al territorio del alto Tambre, en el cual el lugar de Présaras tendría cierto papel preponderante en épocas anteriores a mediados del siglo X. Sin embargo, la generación de un notable poder aristocrático en Sobrado alteró este esquema.

A la hora de definir estas unidades a la altura del siglo X y al margen de lo que implican para la estructuras de poder, un territorio es, sobre todo, un conjunto de *villae*. En una concesión regia del 930 el monarca otorga todo lo que posee *in villas quas uocitant Presares* (doc. 52), es decir, que esta circunscripción de Présaras era, fundamentalmente, una serie de villas.

El monasterio de Sobrado fue fundado en el nacimiento del Tambre por una familia de magnates galaicos en sus propias tierras a mediados del siglo X. Su evolución y recursos han sido estudiados y conocemos la expansión de su patrimonio en general en las tierras noroccidentales (Pallares, 1979). Sus fondos proporcionan en torno a un centenar largo de escrituras de los siglos X y XI, gracias a las cuales puede estudiarse algo del primer período de la historia de este cenobio.

El monasterio surge a partir de un notable patrimonio cedido por la familia que lo crea. Como suele suceder en estos casos, hay una cierta abundancia de escrituras de fundación en las que el monasterio, posiblemente con modificaciones a lo largo del tiempo, quiso reflejar su patrimonio. Por otra parte, en los años inmediatamente posteriores a su instauración, en vida de los fundadores, se realizaron nuevas incorporaciones de tierras dignas de consideración.

Estas escrituras fundacionales se incluyeron en el inicio del primero de los tumbos del monasterio. Son los seis primeros documentos allí conservados, fechados desde el 952 hasta el 966. Los recopiladores del primer tumbo iniciaron éste con una escritura de octubre del 952 en la que el matrimonio de aristócratas formado por Hermenegildo y Paterna concedió al cenobio un reducido número de propiedades, que más bien parecen completar las ya otorgadas en mayo del 952 (doc. 3), que suponen una considerable dotación de bienes del entorno geográfico del monasterio.

La escritura número 2, fechada el 30 de diciembre del 955, es una muy amplia dotación que, aparte de elementos litúrgicos, vestiduras, libros, etc, concede al monasterio una notable cantidad de propiedades situadas generalmente lejos de las tierras de Présaras.

Los otros documentos son donaciones de los dos hijos varones de Hermenegildo y Paterna: de Sisnando, que obtuvo la dignidad episcopal jacobea hacia el 951 y de Rodrigo Menéndez y de la esposa de éste, la condesa Elvira.

Las propiedades concedidas son caracterizadas generalmente como villas o villares. Llama la atención, sin embargo, que un número extraordinariamente elevado de estos bienes sólo nos sea conocido a través de esas escrituras fundacionales o por una recopilación de las mismas, sin duda forjada sobre ellas, que, sin fecha, figura en el primer tumbo con el número 112. Existen, además, otros inventarios, como el transmitido por la escritura sin fecha número 283 que, a diferencia del anterior, parece tener que ver más con la realidad y no ser una simple copia-resumen de los textos fundacionales.

Cosa distinta ocurre con respecto a las propiedades más próximas al monasterio. Nos encontramos menciones de las mismas en documentos tanto previos como posteriores a la instauración del monasterio. Se trata de escrituras de donación, compra o de otro tipo que, en buena medida, ponen de manifiesto las constantes adquisiciones de tierras por parte de la pareja fundadora en este área antes de la creación del monasterio. Otras veces son escrituras realizadas ya tras la fundación, en las que pueden tener también protagonismo los descendientes de los fundadores, en especial el obispo Sisnando.

De esta manera, observamos que las adquisiciones de los fundadores del monasterio se dirigen, en un tanto por ciento muy elevado, a su entorno más reducido. Ni tan siquiera

es el gran territorio descrito en la demarcación de la mandación, sino que se trata de propiedades que se encuentran con frecuencia en un radio de unos pocos kilómetros en torno al monasterio.

Las grandes escrituras fundacionales reflejan las propiedades sobre las *villae* del territorio de Présaras: Gondrei, Marzá, Codesoso, Roade, Vilarchao, Madelos, Cumbras y San Xulián y otras. Ciertamente gran número de escrituras inciden sobre estas adquisiciones, constituyendo, como señalábamos, un porcentaje muy elevado del total de los textos del período que se nos han conservado.

Con respecto a las propiedades más lejanas, muchas veces sólo nos son conocidas por la única mención de alguna de las cartas fundacionales. Puede suponerse un cierto azar en la conservación de los documentos, pero parece excesiva casualidad el porcentaje de testimonios que se refieren a este entorno más inmediato y la escasez o, incluso, ausencia de los del entorno más lejano. Sin duda, tiene que ver con el hecho de que sobre las proximidades del monasterio se ejerció un control más estrecho y se produjeron notables incorporaciones.

Conviene destacar que, a la hora de estudiar los grandes patrimonios, nos hemos concentrado en resaltar su amplitud, hasta el punto que puede dar la impresión que el control de estos monasterios se ejercía por igual en las diversas zonas, cuando lo que podía ocurrir es que en ciertos ámbitos la tendencia era a la merma de patrimonio. Mientras tanto, al menos en ciertos casos, hemos perdido de vista su intensidad en el corto radio. Este fenómeno de la diversidad de la actuación de los grandes centros eclesiásticos explica mucho de la posterior evolución de estos patrimonios a partir del siglo XI.

El monasterio sufrió una grave crisis en el siglo XI hasta el punto de que es posible que desapareciera como tal. Sólo renacería a mediados del siglo XII, en el contexto del poder aristocrático de los Traba y vinculado al monacato cisterciense. En estas escrituras refundacionales se advierte ya una situación diferente a la del siglo X, en tanto que el patrimonio parece más concentrado. Ello podría explicar que los textos referidos a propiedades que nunca volverían a manos del monasterio, perdidas en esa época de crisis, carecieran de interés y, por tanto, acabarían por desaparecer antes o después y sólo quedara de esos bienes su recuerdo, es decir, su inclusión en escrituras más generales, como las propias fundacionales. Cabe pensar también en una posible fragmentación de los bienes del monasterio durante su período de dificultades, de manera que esas escrituras fueran a parar a los nuevos propietarios.

Con todo, no escasean los testimonios de propiedades mencionadas en las cartas fundacionales que no aparecen en la documentación hasta el segundo período de vida del centro monástico. No queda claro si han sido incluidas en ellas tardíamente, porque había motivos suficientes para que, en caso de haber existido textos referentes a ellas, se hubieran conservado.

El caso más sorprendente de estas *villae* que sólo aparecen reseñadas en las cartas fundacionales es el proporcionado por el legado al cenobio de la condesa Elvira, esposa del conde Rodrigo Menéndez. Las propiedades, repartidas por diversos territorios, incluido el Duero, que concede al monasterio no vuelven a constar en el fondo del monasterio, salvo algún caso excepcional, sino es en la concesión que ella misma hace con su marido (5), es decir, no nos ha quedado mucho de la propiedad sobre la casi veintena de villas otorgadas por Elvira. Pudo haberse dado una rápida permuta de la que no se haya conservado testimonio escrito, pero es dudoso en tanto que estas propiedades sí figuran en la re-

petición contenida en el número 112 y, además, es difícil que afectara a la totalidad de los bienes. Es posible que Sobrado no fuera un activo dueño de estas propiedades y que no realizara abundantes actos jurídicos que dieran lugar a unos documentos que pudieran ser incluidos en el tumbo, pero, siendo redundante el fenómeno, la situación parece tener mayores implicaciones.

Todo ello está en la línea de sugerir cautela a la hora de encarar el patrimonio de los grandes centros monásticos. Se han considerado menciones en este tipo de grandes documentos como prueba suficiente para incluirlas en las propiedades del monasterio y hacerlas equivaler a los bienes del entorno más inmediato, como si la densidad de implantación fuera idéntica. Es preciso, por tanto, analizar en la medida de lo posible cada uno de los casos y distinguir entre unos monasterios y otros. Lo que nos muestra el ejemplo de Sobrado es la posibilidad de que tal cosa no fuera así, es decir, que esta serie de distantes propiedades no tuviera el protagonismo del área próxima al monasterio, o, incluso, cabe pensar que por diversas razones tales propiedades no llegaran nunca a perdurar o puede ser que hasta a ingresar en el patrimonio monástico.

Entre los varios motivos posibles para que la donación se abortara está la actuación de otros miembros de la familia del donante que, por diferentes caminos, podían impedir o postergar el acceso del monasterio a esos bienes. Habría que considerar también una posible duplicidad de legados, fenómeno relativamente frecuente en el que determinado personaje hacía similar testamento en favor de más de un centro eclesiástico, lo que generaba disputas, algunos de cuyos ecos para otros casos han llegado hasta nosotros.

A la hora de acceder a la ocupación del territorio desde el punto de partida de la documentación procedente de los grandes centros monásticos, hay que considerar su parcialidad. Por otro lado, las fuentes escritas presentan un notable problema en lo que se refiere a la capacidad descriptiva que tienen los términos que se emplean.

La manera en que entendemos la ocupación procede de la significación que demos al término *villa*, tantas veces empleado por los redactores de documentos para reflejar la realidad con la que convivían, y a otros términos semejantes.

Hace una veintena de años los profesores Portela y Pallares publicaban un artículo que venía a incidir sobre estas consideraciones (1975). Influidos por los avances de alguna historiografía francesa, importantes en aquellos momentos, resaltaban la duplicidad de significados del término en cuestión: la *villa* de los textos podía referirse a un centro de poblamiento o a una explotación. Procediendo a una clasificación en términos porcentuales, llegaban a la conclusión que en el siglo X eran mayoritarias las menciones de la *villa* entendida como explotación, mientras que eran minoría las ocasiones en las que figuraba como núcleo de población.

Sin embargo, años más tarde, Pallares, completando y matizando lo ya expuesto, destacaba que la tendencia era, a lo largo de los siglos X, XI y XII, a la equivalencia de la *villa* con la aldea. Al mismo tiempo, distinguía en el área de Présaras una *villa* antigua de poblamiento concentrado y una *villa* más reciente como explotación unitaria y aislada (1979, 21s; también García de Cortázar, 1988, 15s, 25s).

La polisemia del término *villa* es un hecho incontestable, aunque quizás cupiera indagar más concretamente sobre su sentido en el siglo X en Galicia. Para proceder a matizar el vocablo es difícil partir del simple recuento y porcentualización. Desconocemos el carácter de muchas de estas villas. Ya hemos señalado, por ejemplo, que nada sabemos de decenas de las mencionadas en los documentos fundacionales de Sobrado.

Estas particularidades deben conducirnos a algunas reflexiones acerca de las villas y de lo que podía implicar su concesión. En primer lugar, conviene tener en cuenta que en muchas ocasiones se menciona una villa y se llega a entender la totalidad de la misma, cuando tenemos notables testimonios en el sentido de que el propietario en cuestión sólo tenía en ella una parte muy determinada y no el conjunto de la propiedad, lo cual, sin embargo, y con miras a una mayor agilidad se obviaba en buena medida en este tipo de documentos. Así, en el 936, al obtener por cambio Esparoidi y sus hijos la villa de Marzá que pertenecía a Sobrado, se precisaban cuáles eran las *rationes*, es decir, las partes de la misma que de hecho pasaban a ser suyas: *...accepimus a uobis alia uilla uocabulo Marzani..., id est, rationes pernominate de neptis Gesulfi, Aloiti et Fofi, rationem de Godenanda filia Gesulfi, rationem de Lubello filii Recemundi, rationem de filiis Molleti...* (doc. 111). Algunos años más tarde, al donar la citada Esparoidi la mitad de su villa *propria*, han desaparecido las precisiones anteriores y sólo se dice que entrega la mitad de lo que allí tiene sin aludir a las distintas partes que lo componen (doc. 10).

En el año 955 los fundadores del monasterio entregan al mismo *in ripa Ulie uillam uocitatam Brocos* (2), es decir, esta *villa* figura como una unidad concedida por los condes. Evidentemente es un documento que puede estar alterado o, digamos, reforzado con posterioridad al 955. En el 963 Gutier Aloítiz y su esposa conceden al obispo Sisnando *uillam in Brocos*, estableciendo sus límites con cierta precisión (45), por tanto Brocos se entiende aquí como un territorio en el que encuentra al menos una *villa*. En una de las concesiones del 966 (6) aparece bajo forma semejante a la del 955, aunque no figura en la otra (5). Ya en los últimos años del siglo, en el 995, unos propietarios hacen entrega de su *hereditas ... in uilla que uocitant Brocos*, allí (*in loco*) donde sus padres habían vivido (55). En definitiva, la *villa* de Brocos del 955 no podía tratarse de la totalidad, porque en años posteriores nos consta la existencia de propietarios distintos al monasterio, lo cual pone de manifiesto un hecho que ya hemos apuntado y sobre el que volveremos en más ocasiones: muchas de las veces que se produce la referencia a *villa* se trata sólo de una parte determinada de la misma, incluso de una muy pequeña, aunque no se refleje expresamente en el texto.

Los malentendidos pueden multiplicarse. En el 976 unos campesinos venden al monasterio la que denominan *uilla nostra propria ... uocabulo Christofori* (17). No nos sorprenderá que unos años antes, en el 950, otros campesinos tuvieran algunas *portiones* en esa misma villa y que las concedieran a Hermenegildo y Paterna (16). Afortunadamente la escritura del 976 explicita que la venta se refiere al *locum predictum ubi ...* vivieron sus padres. Si esta cláusula hubiera faltado, podríamos haber pensado que se trataba del conjunto de la *villa*, incluso la referencia a *uilla nostra propria* habría reforzado esta impresión. El fenómeno es muy corriente: en el 941 alguien concede la heredad de sus padres, sus porciones propias, *in omnibus suis uillis*, pero vemos que no existe propiedad sobre una *villa* en su conjunto, porque la única mencionada, la de San Xulián, no era, como comprobamos por otros documentos, entera posesión del padre del donante (70).

Algo por el estilo ocurre en algunas cartas en las que se dona una *villa* y sólo accidentalmente aparece en el texto la cláusula que dice que esa donación implica lo que el individuo posee, una determinada *portio* o *ratio*, o bien todas las que le competen, es decir, la totalidad de su *hereditas*, lo cual resultaba una obviedad para sus contemporáneos. Otras veces se especifica esta parte: en el año 943 un personaje dio la mitad de su villa propia llamada *Marciani*, pero es que además, de pasada, se afirma que la concesión es de lo que allí poseía el donante, como, por otra parte, cabía esperar.

Esta escasa preocupación para la definición exhaustiva que el historiador actual achaca a los redactores de documentos y cartularios, se manifiesta sobremanera en los propios títulos que suelen iniciar los textos. Los encabezamientos hacen referencia a un espacio más bien amplio, normalmente la *villa*, de modo que el documento puede ser clasificado y también entendido al englobarse en el tumbo. Así, por ejemplo, la carta de venta de unos pomares en la villa de Présaras realizada por Godegia aparece en el Tumbo con el título de *Karta quam fecit Godegia de uilla Presares*, aunque es bien notable que el negocio que la carta recoge sólo afecta a una pequeñísima parte de la *villa*. Esta manera de aproximarse a sus bienes está en la misma línea de «imprecisión» que la falta de referencias a qué parte concreta o qué heredad eran dadas o vendidas. Ausencia de mención que se explica, porque la propiedad era suficientemente descrita al referirse al propietario de la misma. De hecho, en un documento del año 929 (85) se dona una propiedad, pero no se dice dónde, ni siquiera en el título. Quizás sea un olvido del copista, pero, si el texto fue guardado, es porque con el nombre del antiguo propietario era suficiente para localizar la propiedad en cuestión.

El asunto tiene su interés no sólo por lo que afecta a redimensionar los patrimonios, sino también en tanto que queremos saber desde la documentación lo que constituye una *villa*, si es una explotación de variables dimensiones o si se trata de un agrupamiento de población. La polisemia de *villa* llega a hacerse agobiante y posiblemente convendría partir de una hipótesis diferente, más que encastillarnos en resaltar esa duplicidad de significados, si tratamos de acercarnos a la forma en la que se establece la ocupación del espacio. En este sentido, quizás sea de interés bosquejar algún arquetipo que permita trascender la dicotomía que se adjudica a la *villa*, sobre todo cuando ésta se entiende antitéticamente.

Habremos de partir del marco proporcionado por la documentación de Sobrado y, precisamente, dentro del entorno más próximo al monasterio donde, dada la relativa abundancia de referencias, podemos conocer algo mejor cómo se organiza el territorio. Nos encontramos en este reducido ámbito con una notable serie de *villae* que viene a mostrar cómo el poblamiento se concentra en el valle del Tambre y en la zona entre el Tambre y el Tamarela, denominación que se daba al afluente del Tambre por la izquierda. Son éstas las *villae* en el siglo X: Gondrei, Marzá, Codesoso, Torante, Roade, Vilarchao, Madelos, Cumbraos y San Xulián, etc.

Algunos de los ejemplos de *villae* que hemos citado es verosímil que pertenezcan a agrupaciones campesinas. Otras de las villas que figuran en la documentación parecen hacer referencia con claridad a cierto tipo de explotaciones. De ellas las hay antiguas, es decir del siglo IX, como es la villa de Frontiniano que recibe su nombre de su fundador, un tal Frontiniano, un *servus* que la concedió a sus señores.

Conviene, quizás, precisar que Nunilo, al donar esta villa de Frontiniano a Hermenegildo y Paterna en el 877, concede sólo la mitad de lo que tiene, que era la cuarta parte de la villa, es decir, si la concesión era de un octavo de villa y si ésta donación tenía algún sentido y una mínima envergadura hemos de cambiar alguno de nuestros criterios para acercarnos al tema. Es improbable que un *servus* generara una explotación semejante, por lo que es posible pensar que se trataba de un grupo humano bastante más amplio que estaba en relación de dependencia con los padres de Nunilo. Por otra parte, conviene tener presente que la fracciones de propiedad podían implicar un directo correlato en partes de cosecha de manera similar a como se establecía en la *incommuniatio* (Isla, 1992, 228ss).

Similar situación puede observarse en el año 920, cuando Gundesindo vende a Hermenegildo y Paterna su heredad en villa Teodilli, donde habían habitado sus abuelos: la venta es de la cuarta de la novena parte. Si se tratase de una explotación de las consideradas de colonización ciertamente habríamos de pensar en un espacio extremadamente reducido.

Es evidente que en ambos casos no estamos ante una villa-explotación producto de unas limitadas y recientes roturaciones, porque en tal caso su tamaño sería excesivamente menguado. En otras ocasiones puede haber referencias más claras a una actividad colonizadora y en cierto modo a una explotación. Un documento de Celanova del año 972 se refiere a la *villa quam adrumpimus et fundavimus*, pero conviene ser prudente, puesto que en buena parte de los casos, como este mismo, no se está ante un grupo de campesinos, sino ante propietarios de cierto relieve que aluden a tierras conquistadas por sus campesinos (ed. Serrano y Sanz, 1921, 302s; Isla, 1992, 234ss).

Lo que queremos destacar es que no conviene distinguir especialmente entre *villae* explotación y otras que sean núcleos de habitación. Me parece más sugerente contemplar un único sentido para *villa* que implique una población campesina mayor o menor que, claro está, cultiva los campos. Obviamente eso se produce en un espacio determinado, por lo que no es de extrañar tampoco el empleo de *villa* también en la acepción de territorio. De hecho, no es raro que, cuando en una escritura se entra a precisar lo que es una *villa*, se aluda a un amplio marco que incluye las casas, los campos de labranza, los viñedos, los frutales, los prados y los montes, y también los diversos útiles de trabajo. Es evidente que en algún caso ha de tratarse de un mero repertorio sin conexión con lo real. Otras veces no lo parece tanto, como en un documento celanovense del 986: *Has villas cum domis, edificiis et intrinsecis suis, vineis, pomiferis, saltus, pascuis, paludibus, exitum vel recessum atque sedibus molinorum cum suis piscariis* (ed Serrano y Sanz, 1929, 10).

En estas *villae*, si su envergadura es adecuada, nos encontramos con las *portiones* o *hereditates* de los campesinos que, a su vez, pueden fragmentarse y pasar a herederos o a terceras personas.

Cuando se pretende destacar la dicotomía se busca, sobre todo, el hecho de que una *villa* era poseída enteramente por un único propietario. Lo primero que cabe decir es que esta absoluta propiedad es en ocasiones de complicada verificación.

Se ha hablado de *villae* unitarias, de villas originalmente de un único propietario que con posterioridad sufrirían los repartos sucesorios y se fragmentarían. Se ha dicho también que estas *villae* estarían cercadas, quizás siguiendo la sugerencia isidoriana, *villa a vallo*, lo cual se ha pretendido comprobar mediante las referencias a cercas que aparecen en los documentos. Se trata de frases del tipo *in giro ...* u otras más precisas, como *per suos terminos per ubi est conclusa*. Conviene destacar, no obstante, que frases del tipo *in giro...* no implican necesariamente cercados, sino que puede tratarse de una forma de abarcar el conjunto de la propiedad – e incluso de describirla –, cualquiera que fuera ésta. Este carácter formal se advierte con claridad en un documento del 1001 cuando, al concederse tres *rationes* en una *villa*, se establece que esa parte se cede *cum cunctis opibus et edificiis uel prestationibus suis quomodo se concludent omnia in giro per illum inuentarium* (132). Otras veces el *in giro* podría implicar algún tipo de cerca, así del año 918 procede la referencia a un *agrum ... in toto giro per suos limites et marcos*, pero tampoco el texto exige necesariamente su existencia, ya que puede tratarse de cualquier tipo de hitos, lo que era la manera tradicional, como sucede en un documento de principios del IX en el que se determina una porción de una *villa per marcos certos*

et sinales y para hacerlo se emplean fundamentalmente diversos caminos, aunque se podía acudir también a otros accidentes o a mojones de piedra. En cualquier caso, las menciones que indican de modo más claro la presencia de algún tipo de cercas son siempre de *hereditates* o de *agri* y no de *villae*. Cuando en el 931 se produce la donación de un pomar al monasterio se establece *in omni giro per suam clausuram*, pero no de la *villa*, sino del pomar del que, además, sólo se concede la mitad, con lo que se muestran bien las implicaciones de la propiedad compartida.

Las *villae* altomedievales se definen generalmente de otra manera. De este período nos son conocidos algunos pleitos por límites de *villae* y en ellos se suele indicar la actuación de «previsores» que recorren el límite que se quiere establecer, lo cual implica acudir a algunos puntos destacables del relieve y también a mojones, *arcae*, *signos* o *termini*, cuya antigüedad se tiende a destacar. Espacio, sin duda, amplio que no puede confundirse con una explotación de la familia campesina y que presentaría enormes dificultades para ser vallado. De hecho, el que se produzcan estos litigios refleja la inexistencia de cercas.

Este desarrollo espacial de la *villa* explica que pueda llegar a ser sinónimo de territorio o valle. Es el caso de Mera que en la documentación de Sobrado aparece como *villa* o territorio indistintamente. Todo ello resalta, como vamos a ver, que la *villa* no es necesariamente una población compacta, sino más bien una población sobre un territorio.

El espacio de las *villae* es lo suficientemente amplio para que en él surjan lo que la documentación llama *adiuncciones* o *adiecciones*, es decir, otros centros de mucha menor importancia que a menudo se añaden sin más tras el nombre de la *villa*. Sin embargo, en ocasiones algunas de estas *adiuncciones* se explicitan, lo cual deja entrever cierto papel creciente de estos lugares. El documento fundacional de Sobrado del 952 nos informa algo sobre estas excrescencias de la *villa*. Nos dice que las hay tanto *extra* como *infra*, lo cual parece indicar que pueden estar situadas más o menos alejadas del centro de la *villa* y quizás incluso desbordarla lo que implica un crecimiento a expensas del área próxima. Cuando quiere describirlas, el texto recoge el frecuente repertorio que menciona las casas allí construidas, los campos, tanto los de labor como los incultos, los prados, etc. (3).

Estas *adiuncciones* no deben ser muy diferentes de lo que se denomina villar, aunque quizás se deba dar a los núcleos designados por este término una relevancia mayor. *Villar* se emplea para designar centros de ocupación de segundo rango, es decir, núcleos que han podido surgir de las *villae*. Así ocurre con gran claridad en la serie abundante del *uillare in uilla...* que aparece en la documentación. Quizás el sentido primigenio de *villar* haya sido el de la casa y, sobre todo, el reducido entorno de la misma (*vid.*, *Formulae Andecavenses*, 35, 40). En cualquier caso, esta posición secundaria de los villares implica también una dependencia con respecto a la villa que en alguna oportunidad llega a explicitarse. Así, por ejemplo, un documento de Celanova de 962 se refiere a *cunctas terras et uillares seu montes que ad easdem uillas sepe deseruiunt*.

En las cartas fundacionales redactadas por Sisnando y su hermano Rodrigo, documentos también parejos en tanto que entregan al monasterio bienes que pertenecen a ambos, figura la entrega de *Uarxina* en el valle de Nendos, cada hermano la mitad, pero mientras en uno de los textos, el 6, se precisa *cum suis uillaribus: Barbacto et Platanario*, nada se dice en la 5 de la existencia de los mismos. Se trata de algo que ocurre a menudo con

las *adiunctiones*, que son postergadas, en tanto que se entiende, como su nombre indica, que van con la *villa* a la que sirven.

El término villar no está exento de algunas complicaciones. Cumbraos es en alguna rara oportunidad mencionado como *villar* (en el año 925, doc. 26). Puede tratarse de algún error, pero podemos pensar que, dada su relación con *ad Sanctum Julianum*, el redactor del documento dio a Cumbraos la denominación inferior cuando lo normal es que sea considerada como *villa*. Algo por el estilo podría explicar la también excepcional referencia a Codegio como *villar* que se produce en el 959. Quizás aquí también su estrecha relación con San Xulián pudo provocar esta calificación. La situación de este San Xulián debe considerarse como un polo más importante en torno al cual debieron organizarse otros: es también el caso de Villar que aparece en 951 (31).

Pueden producirse así agrupamientos en parte, al menos, jerárquicos de *villae*. En un documento un tanto excepcional, que pretende ser datado en los últimos años del siglo X, aunque carece de fecha y puede incorporar reelaboraciones, se refiere un pleito entre el obispo de Lugo y el monasterio de Sobrado (109). Se llega a un acuerdo por el que dos hombres *per singulas uillas* deben presentarse para considerar los derechos que Lugo reclamaba en una zona que se define como el valle de Présaras. Allí acuden dos hombres por Sobrado, dos por San Xulián de Cumbraos, dos de Vilamor y Roade, dos de Guitar y de Folgoso, dos de Présaras, Vilarchao y Madelos.

El documento es muy interesante por diversos aspectos. En primer lugar pone en duda la amplitud del condado pretendida por su ya referida descripción amplia (113), puesto que permite tener una idea más precisa de lo que es el valle – en el documento también llamado condado – de Présaras. Además, se bosqueja un sistema de agrupamiento de las villas que puede traducir la forma como se organizaba la ocupación del territorio. En efecto, a la reunión acuden dos hombres por San Xulián que se ha fundido con Cumbraos, núcleo que ya hemos considerado de carácter más importante y primigenio; dos de Sobrado; dos por Vilamor y Roade, localidad situada a más altura, que figura a veces vinculada a su castro; dos por Présaras que agrupa Madelos, remontando el Tamarela, y Vilarchao; Folgoso queda agrupada con Guitar, localidad situada presumiblemente al este del monasterio. No se trata, pues, únicamente de criterios de proximidad geográfica, sino que esta sistematización ha de contemplar otros aspectos que impliquen relaciones entre las poblaciones o quizás en el caso de Guitar y Folgoso de unidades independientes o tal vez reflejen la propia historia del poblamiento.

Importa destacar que pueden vislumbrarse, además, estructuras jerárquicas entre las *villae*. En el 966, por ejemplo, se concede *uilla Felgoso ad integrum* y a continuación se añade, como queriendo explicitarlo, *Felgoso ad integro cum ecclesia Sancta Cristina cum adiunctionibus suis*, tras lo cual se relacionan una serie de *villae* que han de formar parte de esta estructuración del territorio: *Argiriz, Corregota superior, Corregota inferior, uilla Mediana, uilla Sanim et Muscarios, Manadelos ...* (6). Sin duda, todo este territorio forma un espacio determinado dependiendo de Folgoso. Con todo, Madelos podía resultar un caso peculiar dada su proximidad a San Lorenzo que trata de evitar la escritura (*Manadelos quomodo se diuidit de Sancto Laurentio*), pero que podía alterar su concepción, como parece mostrarse en el documento del pleito con Lugo.

Resulta interesante para nuestro propósito el caso de Madelos. Ya hemos visto que en ocasiones es considerada una *villa* por sí misma y vinculada a Folgoso, pero en el 1040 (50) se habla de la *uilla que nuncupant Maladelos et Karelli*, es decir, que Madelos forma con su

próxima Carelle una unidad, y de ambas se dice que son *decurrentes et concurrentes ad ecclesiam Sancte Marie et Sancte Laurentii*, con lo que de nuevo tenemos este papel agrupador de las iglesias. Parece, por tanto, haberse producido una reestructuración de los territorios del Tamarela, en la que posiblemente estas *villae* Madelos, Carelle, Senín, Mosqueiros formarían una agrupación que recogería todo el valle del afluente del Tambre, de modo que, finalmente, entrarían en relación con Présaras, allí donde el Tamarela desemboca en el Tambre.

Se destaca una vez más el papel de los valles fluviales como ejes de poblamiento, lo cual se aprecia también en otras partes de Galicia. En efecto, algunos documentos procedentes del monasterio de Celanova ponen de relieve el área de poblamiento del extremo meridional de la actual provincia de Ourense, casi en el límite con el actual Portugal. A partir de diversas escrituras fechadas en el siglo X que describen problemas de lindes podemos advertir cómo el poblamiento se efectúa en función de los valles fluviales, dejando al margen las zonas montañosas intermedias. Así, las villas de Laza, Santa María, Abedes, Albarellos, Vilaza, San Fiz, etc. Estas zonas intermedias podían quedar destinadas a aprovechamiento ganadero. En general, tanto en el alto Tambre como en las tierras más meridionales, los núcleos de población se sitúan en los bordes del valle, si bien ello puede deberse a diferentes razones.

La polinuclearización a todos los niveles es una evidencia. Esta puede venir del hecho que unas *villae* forman en su conjunto una *villa*: a ello hace referencia un documento que menciona las *villas quas dicunt Sauto* (5) o las *villae – villa* de Anobre que es mencionada en una escritura del 1027 (134). Por otro lado, hay que contar con la existencia de *adiunctiones* y de villares que están inmersos en el espacio de la *villa*. En efecto, la generación de *adiunctiones* y *villares* parece haber sido constante a lo largo del período que estudiamos, sin que podamos precisar su inicio, y provoca alteraciones dignas de interés. Las pequeñas realidades pueden tener su propio proceso de desarrollo y cobran, al menos algunas de ellas, una importancia creciente. De ahí procede la existencia constatable en la documentación de la *villa in villa*, es decir, cuando núcleos que son caracterizados como *villae* están enclavados en el espacio de la *villa* básica. Ello supone, ya antes del siglo X, una progresiva fragmentación que alcanzaría un notable nivel, que quedaría bien reflejado en una escritura del 1040 (50) en la que heredades y villas se confunden, lo cual, por otra parte, ha de entenderse también como una manera de referirse a una dispersión mayor del poblamiento. No obstante, algunas de estas *villae* que constan en la documentación, no parecen haber tenido especial importancia, beneficiándose de la conocida polisemia del término. En el fondo, es posible que en muchas ocasiones los textos aludan a unas pocas edificaciones y a un muy reducido grupo humano.

Existen, pues, *villae* muy reducidas. Pueden ser del tipo que regentaba el servicial Félix, la villa Curigito, de la que no volvemos a oír hablar. Sin duda, es también el caso de las que aparecen en las cartas de dote. Las *villae* allí mencionadas, claro está, quedan muy lejos del tamaño de algunas de las que hemos venido mencionando. En esas cartas de dote aparecen *villae* radicadas en Présaras, pero, a pesar de que conocemos relativamente bien el área, o nos resultan muy oscuras y nada más sabemos de ellas o, como en el caso de Maques, resultan demasiado genéricas, queriendo verosíblemente señalar a una *villa* de ese espacio. Algo por el estilo sucede con la villa en el valle de Mera que se explicita *in loco predicto quod uocitant Froilani* (1023, 39). Lógicamente en este estadio de la ocupación del territorio resulta muy fácil la desaparición, por muy diversos motivos, de estas, así llamadas, *villae*.

Diversidad de núcleos y, al tiempo, jerarquías entre los agrupamientos se producen a diferente escala. La subordinación se reproduce en el marco del territorio.

Es muy posible que antes del siglo X el territorio de Présaras se nucleara en torno a otros centros distintos de Sobrado y que el hecho de que allí se estableciera el poder señorial alterara la propia estructura de la zona. El que en el 958 en un documento Sobrado reciba la categoría excepcional de *vicus* refleja el protagonismo que este núcleo ha adquirido. Antes de ese momento y también durante el mismo las iglesias representaron otros polos sobre los que giraba la organización del territorio. Otras posibilidades de desarrollos territoriales autónomos quedaron restringidas por el auge de Sobrado y por el poder que significaba: es el caso de Maques una circunscripción definida a veces como territorio o como valle, pero que no va a prosperar y que va a ser absorbida dentro del condado de Présaras.

No estoy muy seguro de que la red de condados estuviera cerrada en el siglo X y debe asignarse al poder aristocrático un papel activo en la configuración final de los mismos. En el caso de la descripción del condado de Présaras es difícil asegurar si tuvo a lo largo del siglo X la misma extensión con que nos aparece en el documento ya señalado. Da la impresión que esta expansión condal más allá del alto Tambre es un proceso temporal. Este rebasar el Tambre estaría en relación con la propia marcha de ocupación del espacio y, sobre todo, con el establecimiento de realidades de poder que superarían los espacios más tradicionales. Ello resulta evidente en el caso de Aranga, una demarcación con un centro fortificado muy vinculada a los condes, es decir, como ya hemos señalado, el propio poder de la aristocracia altera a la larga la dimensión de las circunscripciones. Más problemático es el extremo meridional que alcanzaría Mellid y Barazón más al sur. Sin embargo, si el condado se extendía notablemente hacia el sur, como pretende la escritura 113, deberíamos encontrar alguna propiedad que por intermedio de la familia condal fundadora hubiera pasado al monasterio, cosa que no ocurre por lo que podemos sospechar que en el siglo X todavía no se había producido el desarrollo que recoge el citado documento. De hecho, lo que busca establecer este documento son relaciones que poco tienen que ver con las condales del siglo X y más con los inventarios de propiedades.

En el marco de los territorios están enclavadas las *villae* que tienen un notable carácter de circunscripción de rango inferior. *Villae* que son lugares de habitación y, lógicamente, de explotación y que no deben asimilarse necesariamente a un único núcleo concentrado de población y, menos aún, no debe suponerse que ésta alcanzaba especial envergadura. El elevado número de *villae* en el área del alto Tambre nos pone en contacto con una considerable fragmentación, tanto en lo que respecta al espacio como en lo relativo a la población.

En ellas nos encontramos a su vez otros pequeños núcleos de suerte diversa, las *adiunctiones*, los villares y también otras *villae*, de manera que hay una tendencia a quebrar continuamente el marco de la *villa* sin que, sin embargo, éste haya desaparecido.

Toda esta serie de *villae* mantiene unas relaciones entre sí formando agrupamientos. En estas relaciones tienen a menudo un carácter jerárquico. Sobrado, que se refiere a su entorno como el *in circuitu* ... o como las villas *que ibidem deseruiant*..., ha reforzado su protagonismo con la fundación monástica. Algunas tienen una posición en la jerarquía mayor que otras: así lo muestra el documento del pleito entre Lugo y Sobrado; lo reflejan textos en los que figura cómo una *villa* determinada *ad illam villam*... [a otra] *deseruiuit* (35), lo cual

puede darse también con respecto a iglesias; y otros en los que se afirma que hay *villae* que están *in giro* de otra *villa* (8).

Finalmente, dentro de las *villae* se hallan sus propias excrecencias en lo que parece una dinámica de moderado desarrollo. Algunas logran mantenerse y entrar a formar parte del grupo de *adiuncciones* y, sobre todo, villares o *villae* vinculados a una *villa*, aunque esta situación puede a su vez ser modificada, dependiendo en buena medida del auge que llegue a alcanzar. Otras en cambio resultan de tan insignificante condición que pueden desaparecer con gran rapidez, aunque, en función de la utilización de conceptos tradicionales, reciban el título de *villa*. Precisamente esta rápida desaparición de alguno de estos puntos de habitación y explotación debe hacernos muy precavidos con la exageración de estas tendencias de crecimiento.

Amancio ISLA FREZ*

BIBLIOGRAFIA CITADA

Los documentos procedentes de Sobrado se citan por la edición de P. Loscertales de Valdeavellano (*Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, Madrid, 1976), indicando sólo el número del documento si se trata del primero de los tumbos.

García de Cortázar, J.A. (1988), *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid.

Isla Frez, A. (1988), *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid.

Pallares, M.C. (1979), *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña.

Portela, E. y Pallares, M. C. (1975), *Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias*

en Galicia en los siglos IX-XII, en *Primeras jornadas de metodología de las ciencias históricas*, Santiago.

Serrano y Sanz (ed.) (1921), *Documentos del cartulario del monasterio de Celanova*, en *Bol. Biblioteca Menéndez Pelayo*, III.

Serrano y Sanz (ed.) (1929), *Documentos del monasterio de Celanova*, en *Rev. ciencias jurídicas y sociales*, XII.

* Agradezco la colaboración de la prof. Y. Pérez Albert de la Facultad de Letras de la Universi-

dad Rovira i Virgili de Tarragona que ha realizado la cartografía.

ELENA BARRENA OSORO

LA IMPRONTA FEUDAL EN UNA SOCIEDAD PASTORIL: EL PIRINEO OCCIDENTAL

Solamente desde el objetivo de confrontar sociedades medievales diferentes cabe presentar en un encuentro sobre «l'incastellamento» (P. Toubert 1973) a la guipuzcoana de los siglos XI y XII. No sólo por lo poco que conocemos de ella, ni aún por la necesidad de verificación arqueológica que todavía tienen las propuestas que podamos realizar aquí sino, sobre todo, por los caracteres indigenistas, de signo pastoril y gentilicio, que muestra en el momento en que por vez primera, a principios del siglo XI, comienza a hacerse reconocible y, por lo tanto, por la trayectoria tan distante al agrupamiento que recorre desde entonces y hasta el XIII. Será a partir de este último siglo y con la expansión del modelo urbano, cuando las transformaciones, ya profundas y a un ritmo acelerado, se representen, entonces sí, por la concentración¹.

Entre uno y otro momento, la sedentarización, la fragmentación del territorio trashumante y la disolución en la señorialización de los elementos gentilicios son los fenómenos que sobresalen – o al menos así lo apreciamos – en su trayectoria centromedieval. Lo que podemos mostrar aquí constituye, por lo tanto, una versión del feudalismo; la de su impacto sobre sociedades ganaderas, transformadas por ese impacto externo y posterior asunción interna del orden feudal.

Sólo desde la más estricta confrontación puede pues interesar al «incastellamento» el caso de estas sociedades que en el extremo del Pirineo Occidental, en el arranque de la franja cantábrica, viven en estos siglos y – por lo que alcanzamos a vislumbrar – han vivido secularmente en consonancia con las condiciones de un medio físico montuoso y húmedo.

El relieve de esta zona forma un verdadero laberinto montañoso en el que, visto desde el Cantábrico, pueden diferenciarse dos grandes conjuntos. Por un lado, la franja costera, caracterizada por altitudes suaves, inferiores a los 400 m, que conforma una estrecha banda discontinua, rota por la línea de montes del litoral. Por otra parte, el interior, la práctica totalidad del territorio de Gipuzkoa, dominado por Macizos y altas Sierras que, a medida que nos alejamos de la costa, van ganando progresivamente en altitud, culminando en los 1400-1500 mts. de las Sierras de Aralar y Aitzgorri, prolongación de la línea pirenaica (Fig. 1). Una progresión de altitudes y una dirección dominante S.-N. de los cordales montañosos, en un ámbito de clima oceánico, hacen que el medio se presente natural-

¹ La trayectoria histórica de la sociedad guipuzcoana de los siglos XI y XII fue objeto de nuestro

estudio, E. Barrena Osoro 1989, el cual sirve de base a la presente exposición.

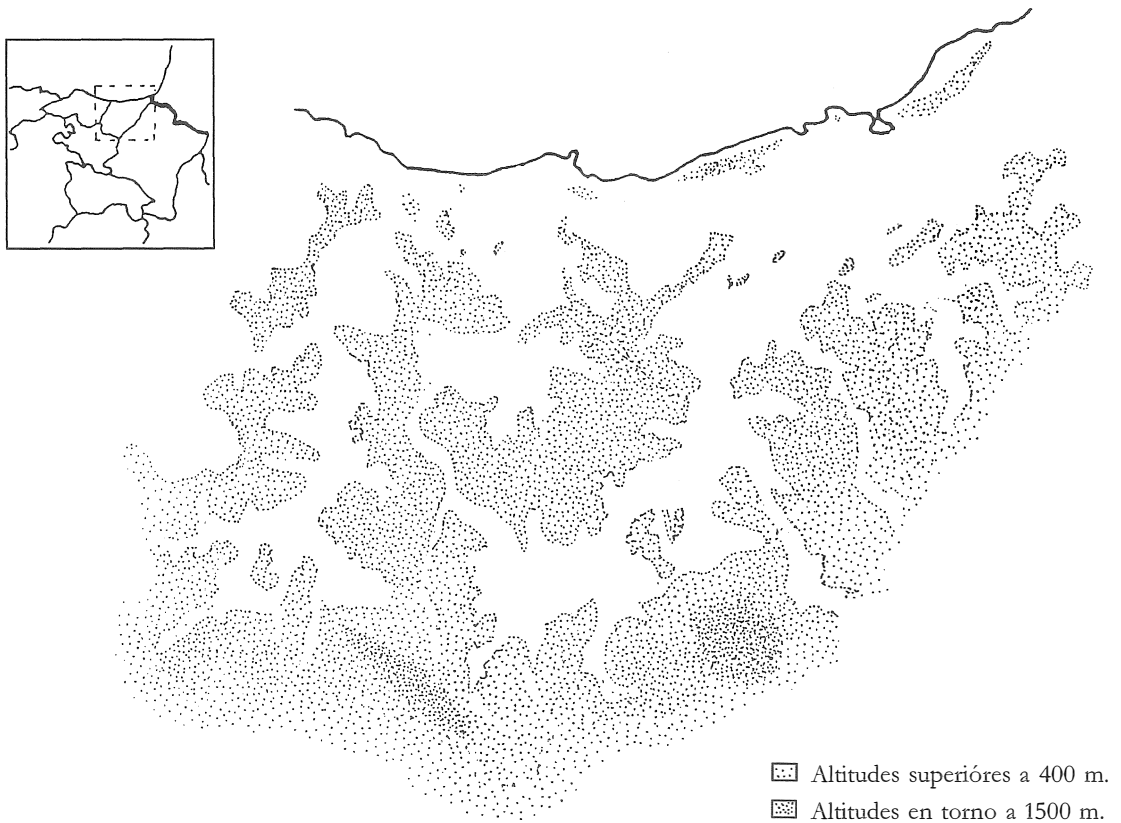


Fig. 1 – El medio físico

mente idóneo para la explotación ganadero-forestal, pudiendo completarse en ella el circuito completo de la trashumancia. Contrariamente, la escasez de zonas llanas, las pendientes, las abundantes lluvias y la escasa insolación, hacen realmente dificultoso el cultivo agrícola.

Lógicamente, todo el espacio guipuzcoano no participa en igual grado de estos caracteres geográficos dominantes. Las precipitaciones, que superan los 1000 mm anuales en todo el territorio, llegan incluso a doblar esa cifra al N, al actuar el relieve como pantalla condensadora de la humedad, mientras que en las zonas resguardadas del interior, como en la denominada «depresión» meridional, apenas rozan aquella cifra de 1000 mm. Además, en esta última zona, en torno a los 400 m de altitud, las montañas se abren y se suaviza relativamente el relieve².

Al abordar el estudio de las sociedades medievales parece importante apreciar estas matizaciones en el grado de humedad y de montuosidad, por cuanto será a esta zona meridional a la que nos remitan los primeros indicios de transformación de carácter señorial de la sociedad indígena en los siglos XI y XII.

² Para el estudio geográfico, J. Gómez Piñeiro 1979.

Pero hasta este momento, los impulsos de transformación que desde épocas prehistóricas y hasta la Alta Edad Media han afectado a las sociedades, incluso de su entorno inmediato, han dejado en esta zona una huella extremadamente débil.

Ya los prehistoriadores destacan el ritmo retraído que desde la Edad del Bronce caracteriza a toda la franja vasco-cantábrica³; situación que reiteran los estudiosos de la Época Antigua⁴. Si bien recientes testimonios arqueológicos de los primeros siglos medievales (VI-VII) hallados en la vecina zona alavesa obligarán a una profunda revisión de esta época en todo el dominio vascón⁵, los textos árabes refuerzan para los siglos IX-X la imagen de remanso en este extremo pirenaico, una imagen en la que los mantenimientos predominan sobre las transformaciones. Los textos árabes citan a los «adores del fuego» o «mayus», identificables como paganos de los entornos de las Sierras de Gorbea o Aralar⁶. Estas referencias están en total consonancia con la ausencia de cualquier rastro de cristianización en toda la franja vasco-cantábrica hasta el siglo IX – sepulcros de Argiñeta –⁷.

Dentro de esta panorámica vasco-cantábrica de ritmo histórico dilatado, la zona guipuzcoana despunta por su elevado índice de retraimiento. A la sencillez en la tipología y ajuares de sus dólmenes sucede la escasez de testimonios propios de la Edad del Hierro y, avanzando en el tiempo, la exigüidad de los vestigios de romanización dignos de tal consideración más que en zonas muy limitadas, que además tan sólo ciñen a la actual Gipuzkoa, culmina con el absoluto silencio que los textos guardan sobre ella hasta el año 1025.

Vistos pues desde esta trayectoria no resulta tan sorprendente esa fisonomía pastoril y gentilicia que muestra la sociedad guipuzcoana en el año 1025 en el que tenemos la primera constancia documental de su existencia⁸.

Pero en relación a tal trayectoria en este año de 1025 se produce un cambio significativo: tal fisonomía se nos hace reconocible. Y lo hace, por una parte, dando al territorio ocupado por esta sociedad un nombre propio, que nos resulta nuevo, «Ipuscua», y haciéndolo, por otra parte, mediante la acción desplegada por señores procedentes en su mayoría del otro lado de la Sierra de Aralar, la de los pastos veraniegos de la trashumancia⁹.

³ Sigue en vigor, en sus líneas generales, la síntesis realizada por J. Altuna 1977. Las aportaciones más recientes e interesantes a nuestros efectos en C. Olaetxea 1991.

⁴ El estudio más completo al efecto, M. Esteban Delgado 1990.

⁵ Tal como en base a los hallazgos de Aldaieta – Nanclares de Gamboa, Alava – lo anunció A. Azkárate Garai-Olaun, 1993 a, y más recientemente él mismo lo recordó en Porto 1993 b.

⁶ E. García Gómez 1954, p. 293. C. Sánchez-Albornoz 1974, p. 89 y 141 señala la identificación del «vocablo con que en Córdoba se designaba a los paganos» y G. Martínez Díez 1974, p. 29 los relaciona con «los vascos todavía paganos de las montañas guipuzcoanas o vizcainas» y la referencia al «monte de los madchus o adoradores del fuego» con el Aitzgorri o Gorbea.

⁷ A pesar de ser el de la cristianización del pueblo vasco uno de los temas más controvertidos de su historiografía, se hace más verosímil para esta zona la postura de tardía cristianización defendida

por J. M. Lacarra, J. Caro Baroja: A. Azkárate Garai-Olaun y K. Larrañaga Elorza 1988.

⁸ La primera cita documental a Gipuzkoa se contiene en la donación que García Acenáriz, «senior de Ipuscua» bajo el rey Sancho de Pamplona, y su esposa doña Galga, realizan a favor San Juan de la Peña del monasterio de San Salvador de Olázabal – Altzo – y otros bienes sitios en Gipuzkoa, A. Ubieto Arteta 1963, nº 117. La evolución de la vecina sociedad vizcaína altomedieval también manifiesta la solidez de los sistemas de parentesco de base ganadera, según la puso de relieve J. A. García de Cortázar 1986.

⁹ Una situación que no podemos evitar relacionar con la afirmación de J. Altuna 1977, p. 79 de que la penetración de elementos alóctonos en los orígenes de estas comunidades «se introdujeron fundamentalmente por la importante trashumancia que la intensa vida pastoril (...) traía consigo». La sugerencia sería otro apunte de la reconstrucción que proponemos, y que la historia caminera medie-

Esa acción señorial se concreta en los textos en una serie de donaciones a favor de instituciones eclesiásticas – monasterios de San Juan de la Peña, San Salvador de Leire, San Miguel Excelsis, Santa María de Iranzu o San Millán de la Cogolla, junto a la iglesia de Pamplona –, de demarcaciones territoriales en su mayoría diocesanas – de Pamplona o de Bayona – y de falsificaciones sobre pretendidos derechos de exacción – los «Falsos Votos» de Fernán González a favor del monasterio de San Millán –. Una serie de textos numéricamente muy corta¹⁰ que sumada a los tímidos avances de la arqueología medieval¹¹ parece reducir al límite las posibilidades de estudio.

Sin embargo, integrando el territorio en los testimonios documentales y atendiendo a la información que nos aportan otras disciplinas, Toponimia y Lingüística principalmente, puede inferirse un proceso de transformaciones que se plasma en la secuencia cartográfica encerrada en los textos: la claridad con la que emerge el criterio pastoril de ordenación del territorio en los del siglo XI va perdiendo nitidez a medida que nos adentramos en los del siglo XII; más exactamente, se aplica a cotas de menor altitud, que conforman áreas socio-territoriales de dimensiones más reducidas. En los últimos años de ese siglo XII los textos enuncian – significativamente a través de falsificaciones que pretenden remontarse a tiempos anteriores – la primera red de poblamiento estable reconocible, compuesta por valles de montaña, regidos por aldeas ubicadas a media ladera y cuya denominación se reduce hoy al nombre de estas aldeas.

El crecimiento de la población, así como el descenso y fijación del poblamiento, hilado a la intensificación de las labores agrícolas son casi obligado presumir bajo estos cambios en la ordenación del territorio¹². Y por encima, la señorialización, sobre los resortes del poder gentilicio, de las jefaturas del parentesco. Cuestión sobre la que los textos también encierran interesantes, aunque tenues, indicios. Indicios que cobran sentido atendiéndolos desde la realidad bajomedieval.

En la época bajomedieval, los linajes dominantes de la Gipuzkoa nuclear – a excepción del borde litoral – están encabezados por el de los Lazcano¹³; los primeros miembros conocidos de esta familia son de los pocos personajes autóctonos que figuran en la documentación de los siglos XI y XII, actuando como testigos de actos de ingenuación o donación realizados por los Señores de Bizcaia y de Durango¹⁴.

De esta manera, a la secuencia cartográfica referida – del ámbito de la trashumancia anual a los «valles» – puede sobreimponerse otra: a la localización periférica respecto al

val viene a confirmar, E. Barrena Osoro y J. A. Marín Paredes 1991.

¹⁰ La recopilación de todos los correspondientes a estos siglos XI y XII que recogen aunque sea tan sólo el nombre de Gipuzkoa – con el balance tan pobre de 81 registros – se incluye en los apéndices de nuestro estudio, E. Barrena Osoro 1989, p. 399-441.

¹¹ Recopilados por I. Barandiarán 1975. Situación a la que pocas «novedades» cabe añadir, circunscritas también a la «castillología», como la de M. Ayerbe Irizar y A.I. Echeberria Olatz 1991, además de las referentes a los primeros siglos medievales, ya reseñadas en supra 5.

¹² Para la vecina Vizcaya la cuestión ha sido reiteradamente abordada por J.A. Garcá de Cortázar 1982 por ejemplo.

¹³ Como el de la cristianización, el tema de la guerra de bandos ha sido uno de los más reiteradamente tratados. Y sin embargo, el fenómeno no tiene aún una coherente integración en el proceso histórico medieval y sigue siendo una exigencia expurgar el cronicón del banderizo Lope García de Salazar 1967. Un avance en esta línea lo constituye la tesis de doctorado recientemente defendida en la Universidad de Deusto-San Sebastián por J. A. Achón Insausti.

¹⁴ En el año 1053 y en el acto de ingenuación y dotación del monasterio de San Agustín de Echebarria – Elorrio, Bizkaia – por parte de Munio Sánchez, conde de Durango, y su esposa, lo hace Iñigo López de Lazcano, A. E. de Mañaricúa y Nuere 1957. Y en el año 1087 Diego González de «Llascadona» confirma la donación, esta vez a San Millán,

ámbito trashumante de los monasterios que, en manos de los reyes de Pamplona y de Castilla o de sus tenentes, son donados a los grandes cenobios pirenaicos o riojanos, sucede la posición dominante respecto a las rutas del pastoreo del lugar de Lazcano. Lugar situado además bajo los castillos de Aussa y Athavit, con los cuales se representa en el año 1200 el dominio sobre la «Tierra de Ipuscua»¹⁵, y en una posición central – incluso visualmente dominante¹⁶ – de una constelación de aldeas sobre cuyas iglesias el linaje de los Lazcano ostentará los derechos de patronato, al menos en los últimos siglos medievales¹⁷.

No olvidamos los riesgos que este puenteo cronológico implica¹⁸, pero tampoco parece que hay que olvidar que la tardía incorporación al registro escrito de esta sociedad guipuzcoana «hinca» en los siglos XI-XIII el germen de las evidencias señoriales bajomedievales.

Por todo ello las transformaciones a las que incita la expansión del feudalismo en esta sociedad pirenaica, naturalmente resistente a influjos de base agrícola, pueden sintetizarse en tres panorámicas territoriales en las que sucesivamente sobresalen la vigencia del criterio de ordenación pastoril, la segmentación en «valles» y la posición «centrada» de los Lazcano.

La primera panorámica nos es ofrecida por la documentación del siglo XI, reseñándonos, más por pasiva que por activa, esa vigencia del criterio de ordenación territorial de fundamento pastoril. El texto más expresivo al respecto constituye la confirmación que el rey Sancho el Mayor de Pamplona realiza en el año 1025 de la donación efectuada por García Acenáriz «senior» de Ipuscua «sub eius imperio» y su esposa doña Galga¹⁹. La donación tiene su núcleo central en el monasterio de San Salvador de Olazábal situado en Altzo Bea – Alzo de Abajo/Goia, de Arriba-, junto al río Oria. A ella se adjuntan una serie de bienes – «manzanetos», «bakas» – que se distribuyen desde la Sierra de Aralar hasta las cercanías de la costa.

En la reducción cartográfica de los topónimos que recoge el texto emerge la ruta de trashumancia que, desde tiempos prehistóricos y hasta la actualidad, parte de la Sierra de Aralar y avanza por la del Hernio para, en una de sus bifurcaciones, atravesar Aya y Elcano y alcanzar los pastos de invierno de la franja litoral²⁰. La ruta vertebraba un territorio que tiene su foco estructurante en la Sierra de Aralar y sus «límites» en los valles de los ríos Oria y Urola. Un territorio, conformado por el fundamento pastoril, que el resto de la documentación medieval vendrá a certificar como aquél al que corresponde inicialmente la denominación de «Ipuzkoa»²¹.

de la noble Orodulce y su hijo, L. Serrano 1930, n° 268.

¹⁵ Nos son desconocidos los acontecimientos que, tras fluctuar desde 1076 entre el dominio del rey de Pamplona y del de Castilla, hicieron bascular definitivamente hacia este último a la Tierra de Gipuzkoa en el año 1200, pero los relatos más cercanos, los de R. Ximénez de Rada y la Crónica Latina de los Reyes de Castilla, refieren que Alfonso VIII «adquirió» San Sebastián, Aitzorrotziam, y Gipuzkoa, citándose para ello los castillos de San Sebastián, «Fontem Rapitum» y Beloaga en la primera, Aitzorrotz en la segunda y «Aussam» y «Athavit» en la última, M. D. Cabanes Pecourt 1985, p. 10 y el relato de R. Ximénez de Rada, *De rebus Hispaniae*,

Lib. VII, cap. XXXII, reproducido en G. Balparda y de las Herrerías 1974, p. 410-411.

¹⁶ Indicativa situación, en la línea de que «la estratificación social que genera el espacio se plasma, a la vez, indeleblemente, en él...», M. Barceló et alii 1988, p. 200 y ss.

¹⁷ *Infra* 45.

¹⁸ Como lo comprueba J. M. Mínguez 1985.

¹⁹ *Supra* 8.

²⁰ La vigencia y recorrido actual de la ruta pastoril en F. Leizaola 1978, p. 65-96. Su vigencia en épocas prehistóricas y antigua en M. Esteban Delgado 1990, p. 61-140.

²¹ E. Barrena Osoro 1989, p. 139-178.

El tipo y la titularidad del conjunto de los bienes donados es diferente. Aquellos que forman la heredad del monasterio, desde las estribaciones del Aralar y hasta «Gaharraga», en torno al valle del Oria, son donados por el matrimonio; el «senior» aporta a esa heredad la «terra de Iturrioz de Gurtia», bajo el Hernio y en el centro del recorrido trashumante; mientras que la esposa, privativamente, añade «las partes en la villa que llaman Haya» y manzanales y vacas en Elcano.

La ubicación del monasterio de Olazábal en la periferia de la ruta trashumante y estas sugestivas diferencias en el conjunto de los bienes donados perfilan ya una conocida estrategia «en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal»²² de la penetración, territorial y social, de sus agentes, en forma de monasterios, en la sociedad indígena.

La imagen se refuerza con la posición periférica respecto a este ámbito trashumante que también mantienen los otros monasterios donados en el mismo siglo XI a los grandes cenobios de Leire o la Cogolla: San Sebastián y San Andrés de Astigarribia²³. Posición que los mismos redactores de las donaciones señalan: el primero «in finibus Ernani»²⁴ y el segundo «inter Vizcaglia et Ipuçua sito» (Fig. 2).

La vigencia que aún mantienen en esta sociedad las relaciones basadas en el parentesco se desprende de otro dato que, a mediados del siglo XI, nos ofrece la misma doña Galga. En su última donación a San Juan de la Peña se presenta como «Galga de Ipuçcha»²⁵. Confrontando el dato, esta vez con la lingüista vasca, se aprecia que a pesar del parecido de los términos «Ipuçkoa» e «Ipuçcha» se encierran en ellos concepciones bien diferentes. Ambos son compuestos sobre el nombre personal «Ipu» – con variantes documentadas «Lipu» o «Gipu» –, pero mientras el primero, *Ipuçkoa*, introduce el sufijo de locativo -Ko-, el segundo está formado por tal nombre propio y el sufijo de pluralidad – tza, pudiendo traducirse por «los de Ipu», sin ninguna referencia territorial. Para ser más precisos habremos de señalar que en la lengua vasca este tipo de sufijación es un morfema de derivación, es decir, no provoca el plural sino otro sustantivo, aunque colectivo, de diferente esencia²⁶. Así pues, «Iputza» sería un sustantivo, «el (grupo) de los de Ipu».

Otro caso similar, también muy significativo sería el de «aberea» que significa ganado, mientras que con el sufijo «-tza», «aberatza» equivale a hombre rico.

Nos encontramos así ante una doña Galga que expresa su procedencia de «Iputza» y su marido – probablemente aragonés²⁷ – que dice ser «senior» de «Ipuçkoa». El matrimonio no puede evitar el recuerdo de la cita de que «es muy significativo que, en el proceso de transformación de la sociedad gentilicia a la feudal, desempeñen un papel fundamental las mujeres como transmisoras de derechos y bienes»²⁸. E igualmente la actuación de los Acenáriz a aquella otra: «el carácter colectivo de la propiedad de los bienes inmuebles dentro de la comunidad campesina dividida en parentelas se iría desintegrando y dando paso a la propiedad privada, justificándose la separación o división por medio de las donaciones a la Iglesia»²⁹.

²² R. Pastor 1980, por ejemplo, p. 60 y ss.

²³ No se conserva el texto de la inicial donación del monasterio de San Sebastián a Leire, presumiblemente del año 1014. Su confirmación en 1101, J. J. Martín Duque 1983, n° 188. La donación y confirmación de San Andrés de Astigarribia a San Millán, L. Serrano 1930, n° 263 y 279.

²⁴ Su localización en el límite del «valle de Her-

nani» en 1101 denota ya las modificaciones que a continuación exponemos.

²⁵ A. Ubieto Arteta 1963, n° 96.

²⁶ J. Caro Baroja 1945, p. 223-225. R.M. Azkue 1969, p. 84, n° 108 y L. Villasante 1974, p. 135-136.

²⁷ M. I. Ostolaza 1982, p. 152.

²⁸ A. Barbero y M. Vigil 1978, p. 404.

²⁹ A. Barbero y M. Vigil 1978, p. 365.

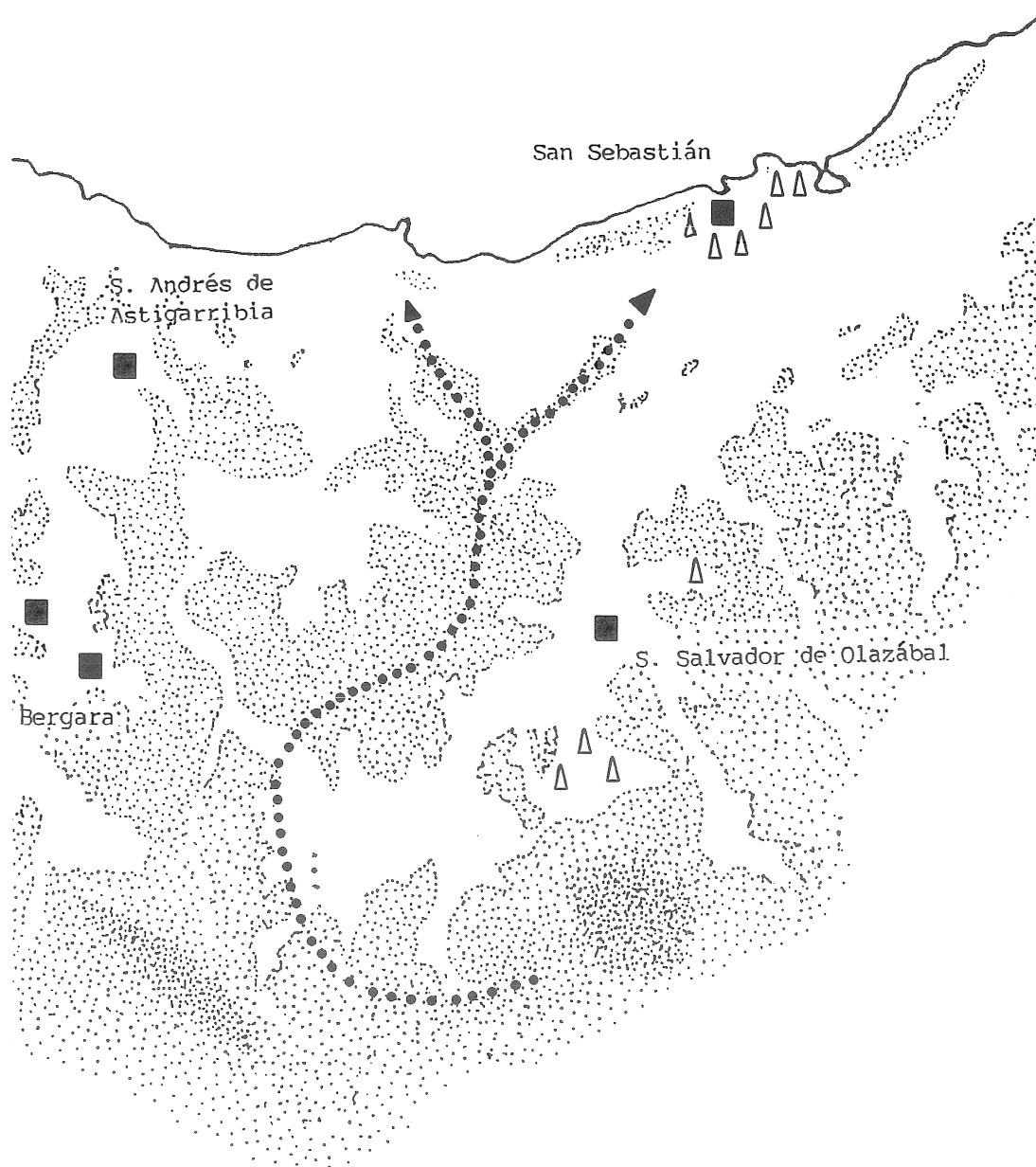


Fig. 2 – Ruta de tashumancia aralarcantabrico y donaciones del siglo XI (■) y XII (Δ)

En este proceso nos sitúa el escaso conjunto documental guipuzcoano del siglo XI, producido en su mayor parte a instancias de las jerarquías políticas pero cuyo contenido nos descubre que el papel de agentes de transformación fue encomendado a la iglesia, concretamente en este siglo a los monasterios. La iglesia secular cogerá su testigo en la siguiente centuria.

Es a finales de este siglo XII y desde la iglesia de Pamplona cuando se ofrece, de for-

ma a todas luces involuntaria, la segunda panorámica de la organización de este territorio. Hacia 1186-1189, en la pugna mantenida con la diócesis de Bayona sobre su extensión en Gipuzkoa, se elabora una falsa demarcación de la diócesis pamplonesa, atribuyéndola a Sancho el Mayor y pretendiendo asentar su jurisdicción sobre «tota Ipuscua»³⁰. Una expresión con la que, al mismo tiempo que se apunta indirectamente a la fragmentación existente, se refiere la pretensión de aunar tales fragmentos en una misma unidad jurisdiccional, la de la diócesis de Pamplona.

Cuando detalla dichos fragmentos, cita una serie de «valles» cuyas denominaciones son fácilmente reducibles a los nombres de actuales aldeas. La serie ha sido tachada de desordenada y caprichosa, «saltando de tierras navarras a guipuzconas». De hecho así aparece haciendo una lectura desde la actual ordenación territorial centrada en los fondos de valle fluvial.

Sin embargo es un recorrido completo y ordenado por todo el extremo pirenaico, desde el puerto de Belate al Cantábrico, si lo leemos desde el mismo territorio y con un esquema de ordenación ganadero, centrándonos en las elevaciones montañosas y considerando a las cuencas fluviales como separadores de los ámbitos así conformados.

En el conjunto, siguiendo la misma redacción, se aprecian de esta manera cuatro agrupaciones regidas cada una de ellas por un elevado Macizo o Sierra – con altitudes superiores a los 1.000 mts. –, que actúa de aglutinante de los valles que se diferencian en su alrededor³¹.

El Macizo de Cinco Villas vertebraba a los de Lerín, Oiartzun, Labaien y Berastegi. En la vertiente septentrional de la Sierra de Aralar se extienden los de Araiz, Larraun, Areria y Ozkue. En torno a los montes del interior – Adarra, Hernio, Izarraitz – se distinguen los de Hernani, Sayaz, Itziar, Iraurgi, Goyaz y Erretzil. Y por fin, los siete últimos valles citados, Leiza, Areso, Egozketa, Ezkurra, Olarumbre, Imoz, Gulina y Jaunsaras, bordean igualmente las mismas estribaciones del Pirineo.

La morfología de cada uno de estos valles, citados en el orden exacto del que así resulta, mantiene el mismo esquema organizador, con las lógicas variantes que el relieve impone. Las cotas que vertebran cada uno de ellos rondan los 600-800 mts. de altitud.

La significación de este testimonio se completa con las referencias a los límites de «tota Ipuscua» que hace el mismo texto apócrifo pamplonés, puesto que ninguno de esos conjuntos, ni la suma de varios, coincide con tales límites. La cuestión se complica aún más con otras delimitaciones, totalmente divergentes, reseñadas por otros textos de esta época.

Si el marco al que la documentación nos remitía en el siglo XI se inscribía entre los ríos Oria y Urola, los «Falsos Votos» de Fernán González a San Millán, redactados probablemente hacia 1140-1143, puntualizarán que «de ipsa Deba usque ad Sanctum Sebastianum, de Ernani, id est tota Ipuscua a fines Alava usque ad ora maris»³². Unos cuarenta años después, desde Pamplona se dirá que esa «tota Ipuscua» se extiende desde el río Bidasoa hasta el Deba, «et de Deva usque Goriçica».

³⁰ El texto de la falsificación en G. Martínez Díez 1975, p. 25-27, nº 4. La presunta fecha de falsificación a finales del XII en E. Barrena Osoro 1989, p. 338-357.

³¹ En E. Barrena Osoro 1989, p. 157-216 se detalla el análisis textual y geográfico.

³² A. Ubieto Arteta 1976, nº 22. La elaboración de la falsificación en esos años en A. Ubieto Arteta 1965, p. 309-324.

No parece pertinente recurrir al desconocimiento o error de los escribas para justificar estas divergencias en el señalamiento de los límites de la Gipuzkoa de los siglos XI y XII. La geografía lingüística del euskera viene a corroborar las diferencias entre la expansión originaria de los «iputzanos» y la ampliación posterior – a la luz de los textos, en la segunda mitad del siglo XII – del marco conocido como «Ipuzcua»³³. Dentro de esta última, el dialecto del euskera propiamente gipuzkoano tan sólo se habla en la zona comprendida entre el río Deba y San Sebastián, tal y como delimita a Gipuzkoa el falsario de los «Votos de Fernán González». Este dialecto solamente traspasa el río Deba a la altura de su curso bajo, llegando precisamente hasta Gorocica, el lugar con el que amojona «tota Ipuzcua» el apócrifo pamplonés de finales del siglo XII. El resto del valle fluvial del Deba se incluye dentro del habla vizcaína y el otro extremo, entre San Sebastián y el Bidasoa, pertenece al dialecto alto-navarro³⁴.

Así pues, confrontando los testimonios escritos con la distribución espacial de los dialectos del euskera se infiere que bajo las discordancias en la consideración textual de la extensión de los «iputzanos» late la intensificación y fijación en la ocupación del territorio, resueltas con el descenso de sus cotas ordenadoras y la cristalización de los valles.

Por otra parte, las variantes internas del dialecto guipuzcoano subrayan también la diferencia dentro de la Gipuzkoa nuclear de las dos zonas que el falsario de la demarcación diocesana pamplonesa percibía, articulada una por la Sierra de Aralar y otra por la del Hernio. Una realidad bipartita que se remarca con la distribución de estas tierras entre la diócesis de Pamplona – zona del Aralar y de variante dialectal meridional – y la diócesis de Bayona – zona del Hernio y de variante dialectal septentrional –. En época bajomedieval esta misma dualidad emergerá con el dominio que sobre cada una de ellas ejercen diferenciadamente los linajes de Lazcano y Oñaz, el segundo linaje en el tronco del bando oñacino encabezado por el primero.

Este conjunto de datos corrobora la fiabilidad del testimonio que involuntariamente aporta el texto apócrifo elaborado por la iglesia de Pamplona hacia 1186-1189. Su análisis permite situar en el siglo XII la expansión y la fragmentación en ámbitos de menores dimensiones del territorio ocupado por los guipuzcoanos, manteniendo aún un criterio de ordenación en el que la ganadería no ha perdido vigencia. La segmentación de aquella sociedad «iputzana» queda cristalizada en esas aldeas ubicadas a media ladera de los valles resultantes y cuyos topónimos pasan a la documentación inicialmente en forma de «valles».

Esta es la traducción «paisajística» de las influencias feudales que en la anterior centuria se asomaron a esta realidad guipuzcoana y que en el siglo XII se refuerzan y se expanden hacia el interior de ella: ampliación de las donaciones en torno a los monasterios periféricos, como San Sebastián³⁵; evidencia de collazos en la «villa» de Berastegi, que el rey García el Restaurador de Pamplona dona al monasterio de San Miguel de Excelsis de Aralar³⁶; o donaciones de monasterios o bienes inmuebles situados en la zona nuclear del ámbito trashumante, como el de Santa Fe de Zaldibia que dona al mismo monasterio de San Miguel de Excelsis el señor Lope Iñiguez de Tajonar – cuenca de Pamplona–³⁷, o el

³³ E. Barrena Osoro 1989, p. 338 y ss.

³⁴ P. de Yrizar 1973, p. 3-78.

³⁵ En el mismo año 1101 el rey Pedro I confirma la donación del monasterio a Leire, añadiendo la pardina de Oroztegi con las aguas del Urumea, J. Martín Duque 1983, nº 188. En 1141 García el Res-

taurador de Navarra dona a la iglesia de Pamplona diversos bienes en torno a San Sebastián, desde el Bidasoa al Oria, G. Martínez Díez 1975, nº 25.

³⁶ G. Martínez Díez 1975, nº 24.

³⁷ G. Martínez Díez 1975, nº 23.

solar, junto con «casa et era e uerto et heredamiento» en Abaltzisketa que María Iñiguez de Tajonar entrega al monasterio de Iranzu, el mismo que por esos años recibe una casa en Usaritzza, rentándole trigo, avena y dineros³⁸.

Vistos desde los siglos bajomedievales, este conjunto de actos de mediados del siglo XII se presentan como eficaces incitadores de la transformación hacia una fisonomía feudal de la sociedad guipuzcoana. El modelo señorial surte sus efectos en las jefaturas de parentesco. Y según todos los indicios lo hace principalmente mediante el mismo instrumento de dominación: la iglesia³⁹.

Los datos en que basamos esta afirmación son de distinta naturaleza y aún cronología. Pero todos ellos tan coincidentes que parecen suficientes para fundamentarla.

En primer lugar y como avanzamos al comienzo de nuestra exposición, en una posición estratégica de esa zona meridional en la que se han introducido elementos alóctonos, en las cercanías de Zaldibia, Abaltzisketa o Usaritzza, se levantará el solar de los Lazcano, el linaje que encabeza a todos los Parientes Mayores oñacinos que abanderan en la Gipuzkoa nuclear.

Una zona en la que confluyen tres rutas de trashumancia; junto a la descrita, llegan al Aralar los rebaños procedentes del flanco oriental – el cordal que hoy separa Gipuzkoa y Navarra – y los de la costa vizcaína de la zona de Munguía⁴⁰. No deja de ser significativo que sobre todas ellas se amplíe el dominio del bando oñacino encabezado por los Lazcano⁴¹. (Fig. 3).

Hasta aquí pues, ganadería y parentela. Pero paralelamente a estos datos apreciamos una coincidencia de otros aspectos significativos de su transformación que podrían estar todos ellos sintetizados en el hecho de que sea la Sierra de Aralar la única de todo este entorno que lleve adjuntado el nombre de un santo: San Miguel.

Como también hemos señalado al comienzo, en este ámbito montañoso y húmedo destacan las aptitudes agrícolas de una zona meridional, en la que igualmente en posición central se halla Lazcano. Pues bien, la zona dibujada por los geógrafos para resaltar esta relativa excepcionalidad coincide con la que se dibuja persiguiendo en la vertiente cantábrica la advocación a San Miguel, el patrono del monasterio del mismo Aralar beneficiado con donaciones de mediados del siglo XII como los collazos de García el Restaurador, y cuyo abad en 1150 es un guipuzcoano. Las iglesias dedicadas a este santo conforman en este ámbito un bloque en cuyo centro se levanta la de San Miguel de Lazcano⁴². Decíamos en otra ocasión, a este respecto, que el monasterio de San Miguel de Excelsis parecía representar la compenetración de las jerarquías dominantes en torno al santo patrón del Aralar. Compenetración que significaría un avance respecto a la que dimanaba del matrimonio del «senior» García Acenáriz con doña Galga de «Iputza»⁴³.

Completando los indicios, el señor de Lazcano será el patrono y por ello perceptor de las rentas de buen número de las iglesias de las aldeas de esa misma zona. A la de San Miguel de Lazcano une las de San Martín de Ataun, Santa de Fe de Zaldibia, San Juan de

³⁸ J. M. Jimeno Jurío 1968, nº 65 y nº 66.

³⁹ En la línea teóricamente descrita por A. Gueureau 1980, p. 229-241.

⁴⁰ F. Leizaola 1978, p. 74-81.

⁴¹ I. Arocena 1969, p. 275-312.

⁴² Sobre el influjo de esta advocación en todo el territorio de la actual Gipuzkoa, E. Barrena Osoro 1989, p. 296-315.

⁴³ E. Barrena Osoro 1989, p. 296.

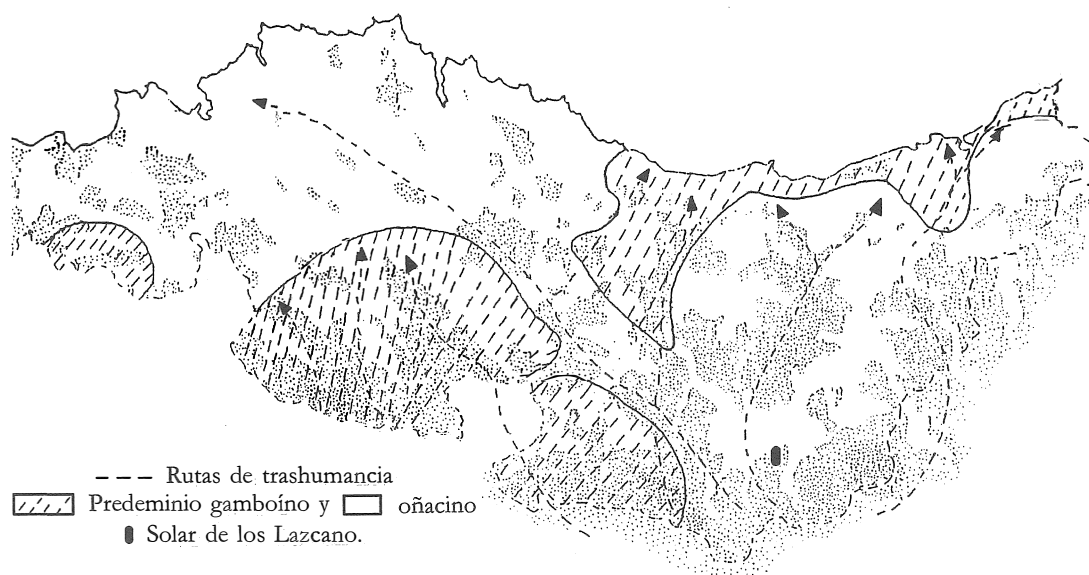


Fig. 3 – Ganadería y bandos.

Olaberria, San Miguel de Idiazabal, San Miguel de Mutiloa, Santa María de Legazpia y Santa María de Zumárraga⁴⁴. (Fig. 4).

Si bien el patronato sobre esta última – la más alejada del solar de Lazcano – se documenta como concedido en 1365 por Enrique II de Castilla a Francisco López de Lazcano, no consta «por qué título nin razón han estado en posesión e tenido cargo de poner los clérigos» sobre el resto de «iglesias llamadas monesterios», según se declara en el requerimiento hecho por los Reyes Católicos a Bernardino de Lazcano en el año 1486⁴⁵.

Casi un siglo antes, en 1390, ante la queja presentada por los obispos castellanos en las Cortes de Guadalajara sobre la misma existencia de estos patronatos laicos en todo el ámbito vasco y acusando en concreto a los guipuzcoanos de resistirse incluso por la fuerza a reconocer a los clérigos designados por la autoridad eclesiástica, los patronos alegarán que «de quatrocientos años acá (...) levamos siempre los diezmos de tales iglesias (...) poniendo en cada iglesia clérigo»⁴⁶. Siempre según la versión de los patronos laicos, fue la defensa frente a los andalusíes la que les exigió acaudillarse y para mantenimiento de estos caudillos se ordenó apartar el diezmo de lo que se labrase⁴⁷.

En su reconstrucción se alude al peligro del exterior, a la necesidad de defensa, a la jerarquización, al trabajo campesino y a los diezmos. En otras ocasiones, apuntarán al descenso y fijación del poblamiento como a aquel contexto en el que surgen estos linajes predominantes: bajando del monte Muru al llano, Martín López de Murua, fundará el solar de Lazcano, según el banderizo Lope García de Salazar. Un topónimo, el

⁴⁴ D. de Lizaso 1901, p. 3-51.

⁴⁵ A.G.S.-R.G.S., III-1486, fol. 173. y D. de Lizaso 1901, p. 9-10.

⁴⁶ J. A. García de Cortázar et alii 1979, nº 36.

⁴⁷ I. Arocena 1969, p. 288.

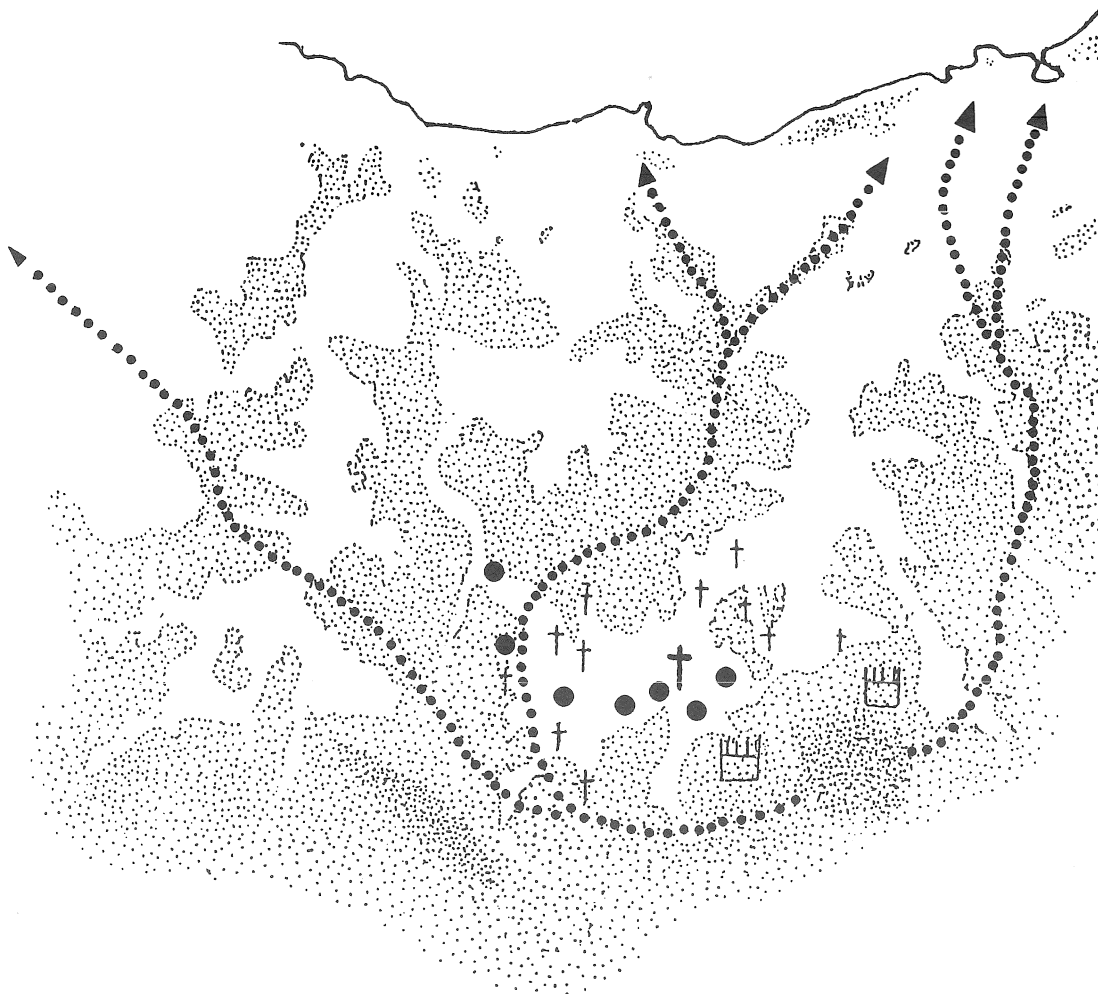


Fig. 4 – Los Lazcano en Gipuzkoa.

† Solar de Lazcano ●●● Rutas de trashumancia del Aralar 🏰 Castillos de Aussa y Athavit
 † Advocaciones a San Miguel ● Iglesias de patronato de Lazcano

de «Muru» – fortaleza, pared... – que ha resultado francamente indicativo para el hallazgo de poblados fortificados de la Edad del Hierro⁴⁸. Uno de ellos en el mismo Murumendi, el de la supuesta procedencia de los Lazcano. La sugerencia no debiera dejarse en el olvido.

Lógicamente no es posible en este caso aportar datos concretos sobre el volumen de las rentas que los patronatos de las iglesias aportaban al señor de Lazcano⁴⁹. Sin embargo,

⁴⁸ C. Olaetxea 1991, p. 180.

⁴⁹ Sí se conocen ciertos datos para los patronatos

vizcainos del siglo XIV, recogidos por J. R. Iturriza y Zabala 1967, I, p. 214-219.

la presión en los últimos años medievales y en el conflicto entre villas y linajes que ejercerán los concejos sobre estos patronatos da una idea de la importancia que para su dominio suponían. Los pocos cálculos que ha sido posible hacer, ya para el XVI, la confirman: junto a los 700 ducados que rentaban a los Loyola sus bienes raíces, el patronato sobre dos de sus iglesias les aportaban 1000⁵⁰.

La vía eclesiástica se manifiesta así como el medio por el que el orden feudal se acercó y penetró en esta sociedad tradicionalmente ganadera. A ella nos remitió la inicial presencia de agentes feudales en este entorno y a ella nos remite la sociedad de linajes bajomedieval.

Visto su resultado, hemos de concluir que por su efecto no llegaron a disolverse totalmente los elementos de base gentilicia. El poder generado por las solidaridades basadas en el parentesco se consolidó, hincándolo en la tierra y canalizando las rentas especialmente mediante «sus monasterios».

Elena BARRENA OSORO

BIBLIOGRAFÍA

- Achón Insausti, J.A. (1995), *A voz de Concejo. Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa. Los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*, San Sebastián.
- Altuna, J. (1977), *Prehistoria del País Vasco*, en *Cultura Vasca I*, San Sebastián, p. 27-80.
- Arocena, I. (1969), *Los banderizos vascos*, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, XXV, 2, p. 275-312.
- Ayerbe Irizar, M. y Echevarría Olatz, A.I. (1991), *La fortaleza Medieval de Mendicute (Albiztur): Estado actual*, en *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Prehistoria-Arqueología*, 4, p. 277-301.
- Azkárate Garai-Olaun, A., (1993 a), *Algunos apuntes sobre el tránsito entre la Antigüedad y la Alta Edad Media en el País Vasco*, en *Illunzar/92. Jornadas de arqueología Medieval*, Gernika, p. 29-36.
- Azkárate Garai-Olaun, A., (1993 b), *Algunas consideraciones sobre el siglo VII en el entorno circumpirenaico occidental*, en *Congreso de arqueología peninsular*, Porto, en prensa.
- Azkárate Garai-Olaun A. y Larrañaga Elorza K. (1988), *La cristianización del País Vasco. Estado de la cuestión y supuestos metodológicos para la redefinición de un debate secular*, en *De los orígenes a la cristianización. Congreso de historia de Euskal Herria. II Congreso mundial vasco*, San Sebastián, tomo I, p. 325-366.
- Azkue, R. M. (1969), *Morfología Vasca*, Bilbao, 2ª ed.
- Balparda y de las Herrerías, G. de (1974), *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros*, Bilbao, 2ª ed.
- Barandiarán, I. (1975), *Novedades sobre la Alta Edad Media en Guipúzcoa. Datos arqueológicos*, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 10, p. 574-580.
- Barbero, A. y Vigil, M. (1978), *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona.
- Barceló, M. et alii (1988), *Arqueología medieval. En las afueras del «medievalismo»*, Barcelona.
- Barrena Osoro, E. (1989), *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*, San Sebastián.
- Barrena Osoro, E. y Marín Paredes, J. A. (1991), *Historia de las vías de comunicación en Gipúzkoa. 1/Antigüedad y Medioevo*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipúzkoa.
- Cabanes Pecourt, M.D. (1985), *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, Zaragoza, 3ª ed.
- Caro Baroja, J. (1945), *Materiales para una historia de la lengua vasca en su relación con la latina*, Salamanca.

⁵⁰ I. Arocena 1969, p. 289.

- Esteban Delgado, M. (1990), *El País Vasco atlántico en época romana*. San Sebastián.
- García de Cortázar, J. A. (1982), *Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII*, en *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó. II*, Madrid, p. 349-366.
- García de Cortázar, J.A. (1986), *La sociedad vizcaína altomedieval: de los sistemas de parentesco de base ganadera a la diversificación y jerarquización sociales de base territorial*, en *Congreso de estudios históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, p. 63-81.
- García de Cortázar, J.A. et alii, (1979), *Introducción a la historia medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*. San Sebastián.
- García de Salazar, L. (1967), *Las Bienandanzas e Fortunas. Códice del siglo XV*. Edic. A. Rodríguez Herrero, Bilbao.
- Gómez Piñeiro, J. et alii (1979), *Geografía de Euskal Herria. I: Guipúzcoa*, San Sebastián.
- Guerreau, A., (1980), *Le féodalisme. Un horizon théorique*. París.
- Iturriza y Zabala, J. R., (1967), *Historia general de Vizcaya y epitome de las encartaciones*, Bilbao, 2º ed.
- Jimeno Jurío, J.M., (1968), *El Libro Rubro de Irantzú*. Pamplona.
- Leizaola, F. (1978), *Cultura Pastoril, Euskaldunak. I*, San Sebastián, p. 65-96.
- Lizaso, D. de (1901), *Nobiliario de los palacios, casas solares y linajes nobles de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián.
- Mañaricúa y Nuere, A. E. (1957), *San Agustín de Echebarria (Elorrio)*, en *Scriptorium Victorienso*, 4, p. 304-325.
- Martín Duque, J. J. (1983), *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona.
- Martínez Díez, G. (1974), *Alava Medieval I*, Victoria.
- Martínez Díez, G. (1975), *Guipúzcoa en los albores de su historia (Siglos X-XII)*, San Sebastián.
- Mínguez, J.M. (1985), *Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)*, en *Studia histórica. Medieval*, III, 2, p. 7-32.
- Olaetxea, C. (1991), *Tres nuevos poblados de la Edad del Hierro en la Protohistoria de Gipuzkoa*, en *Munibe (Antropología-Arkeología)*, 43, p. 175-180.
- Ostolaza, M.I. (1982), *La organización eclesiástica guipuzcoana durante la Edad Media*, en *Donostiako Forua eta bere garaia-Congreso El Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, p. 149-192.
- Pastor, R. (1980), *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid.
- Sánchez-Albornoz, C. (1974), *Vascos y navarros en su primera historia*, Madrid.
- Serrano, L. (1930), *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid.
- García Gómez, E. (1954), *Textos inéditos del Muqtabis de Ibn Hayyan sobre los orígenes del reino de Pamplona*, en *Al-Andalus* XIX, p. 295-315.
- Toubert, P. (1973), *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e. à la fin du XII^e. siècle*. Roma.
- Ubieto Arteta, A. (1963), *Cartulario de San Juan de la Peña. (Volumen II: 1036-1064)*, Valencia.
- Ubieto Arteta, A. (1976), *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia.
- Ubieto Arteta, A. (1965), *Los Votos de San Millán*, en *Homenaje a Jaime Vicens Vives. I*, Barcelona, p. 309-324.
- Villasante, L. (1974), *Palabras vascas compuestas y derivadas*, Oñate.
- Yrizar, P. de (1973), *Los dialectos y variedades de la Lengua Vasca. Estudio lingüístico-demográfico*, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, XXIX, p. 3-78.

JAUME PORTELLA COMAS

CÓMO SE EXPORTA EL FEUDALISMO: EL CASO DE MALLORCA

1 – ORGANIZACIÓN DE LA CONQUISTA DE MAYÚRQA

1.1) *La monarquía y los poderes feudales*

Aunque se ha discutido mucho si el monarca podía exigir legalmente a los señores feudales de Cataluña y Aragón que participaran en la expedición de conquista, el planteamiento habitual de la cuestión en términos estrictamente jurídicos nos parece incompleto, y a veces incluso deriva hacia el anacronismo, porque olvida que el factor decisivo es el poder (A. Guerreau 1984, p. 203-204). Desde aquella perspectiva juricista, y ante la existencia de negociaciones y pactos, ha llegado a deducirse que la financiación de la conquista de Mayúrqa «se programó con pragmatismo a modo de empresa asociada colectiva, con claras connotaciones de naturaleza jurídica comanditaria, desde mentalidades que aunque dentro de un mundo feudalizado, ofrecen exterioridades que pueden valorarse como pre-capitalistas, en el sentido de que los participantes asociados (los que firman el contrato y cuantos, aportando medios o su persona a la empresa, se adhieren de facto al mismo y aceptan las condiciones pactadas), los medios, recursos y activos financieros los aportan como inversión, con la esperanza de alcanzar, en su caso, un beneficio – compensatorio de lo que invierten y de lo que arriesgan –, objetivable, contable y materializado en propiedades y en rentas» (A. Santamaría 1981 b, p. 17).

Pero el anacronismo «cuasicapitalista» deviene innecesario y patente cuando se sitúan los hechos en el contexto histórico preciso, estableciendo correctamente los antecedentes¹. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el periodo de 1182 a 1192 había marcado un punto crítico en la historia del poder en Cataluña: los barones rehusaron categóricamente, en diversas asambleas, la paz que pretendía imponer Alfonso I (Th. Bisson 1991, p. 22). «Por primera vez – según Bisson –, una disputa que empeoraba entre el conde-rey (y sus prelados) y los barones y castellanos se politizó en confrontaciones donde los magnates, obrando colectivamente, asumían la actitud de una oposición catalana al nombra-

¹ La imagen «cuasicapitalista» de la historia medieval de Mallorca, que pretendía justificarse en el desarrollo comercial, tiene ya un contrapunto adecuado en la obra de Antoni Riera Melis (1986, esp. p. 50-51). Por otra parte, Miquel Barceló (1984) pu-

so de relieve la coincidencia de intereses feudales y mercantiles en la expansión mediterránea (*Expedicions militars i projectes d'atac contra les Illes Orientals d'Al-Andalus*, p. 68-69).

miento real de un *veguer* aragonés, invocando las costumbres de violencia contra la paz amenazadora del rey». En lo sucesivo ya no habría más asambleas controladas estrictamente por el señor-rey, por lo cual Bisson concluye, con razón, que el origen de las Cortes catalanas como asamblea pública debe fijarse en los años 1188-1190. El porqué nos conduce de nuevo a la argumentación que hemos esbozado: lo que resulta decisivo es «la transformación de un procedimiento ceremonialmente deferente y de asentimiento pasivo a un debate activo, políticamente comprometido, sobre posiciones de ahora en adelante consideradas negociables».

Son los rudimentos de la resolución institucionalizada de los conflictos feudales, que resurgen con más fuerza desde los inicios del reinado de Pere el Catòlic. Cabe recordar, por ejemplo, que en las Cortes de Cervera (1202) los magnates impusieron al rey la limitación de conceder salvoconducto a los vasallos sin licencia del señor, de forma que la paz quedó prácticamente reducida a los sectores real y eclesiástico (S. Sobrequés reed. 1978, p. 17). Y en 1205, los ricos-hombres, los caballeros y las ciudades de Aragón llegaron a confederarse – en una primera figuración de la posterior Unión aragonesa – para detener las exigencias fiscales del rey, acotando el monopolio de la acuñación monetaria con garantías de mantenimiento del peso y la ley del numérico, a cambio de la creación del impuesto del *monedatge* (F. Soldevila reed. 1962, I, p. 228). De ahí que después de aquellos enfrentamientos sean cada vez mayores las dificultades del monarca para seguir captando los recursos necesarios a su condición de soberano feudal, hasta el punto de constituir una preocupación constante de Pere el Catòlic, a pesar de lo cual acabará dejando las rentas reales tan hipotecadas que Jaume I habría de financiarse a crédito incluso los gastos ordinarios, a comienzos de su reinado (Th. Bisson 1979-80, esp. p. 161-164, 187 y 190-191). Esa insuficiencia absoluta de las rentas disponibles explica, por tanto, la inquietud manifiesta del futuro Conquistador en restaurar el patrimonio real con ayuda de los Templarios y, al menos en parte, quizás, que en 1225 emprendiera precipitadamente la fracasada campaña militar contra Peñíscola. Pero pronto encontraría buenos colaboradores para empresas similares, porque – tal como dice Th. Bisson – «el apoyo al rey guerrero, impaciente por luchar contra los sarracenos, empezó a parecer a los barones como un negocio de posibilidades futuras cada vez mejores».

Estas son las claves de la expedición militar «*ad insulas Maioricas, Minoricas, Eviçam et alias que vocantur generaliter Baleares*», es decir, de la agresión feudal contra la sociedad musulmana de las Islas Orientales de al-Ándalus (*al-jaza'ir al-Sharqiyya*), organizada finalmente al amparo de la declaración de Cruzada. Pere el Catòlic codiciaba la conquista desde los años 1204-1206, pero fue después de las Navas de Tolosa (1212) cuando los feudales peninsulares tendrían la presa a su alcance².

Así pues, es evidente que en 1228 Jaume I no contaba con el poderío necesario para hacerse acompañar a la conquista por los condes, vizcondes, obispos y abades invocando tan sólo los *Usatges* y los Fueros de Aragón, si aquellos vasallos de la monarquía no hubieran estado igualmente interesados en la expedición. Por supuesto que, siendo su señor natural, el rey podía alegar el *usatge* 30:

² Sabemos que Pere I proyectaba la conquista de Mallorca por las cinco bulas que le concedió Inocencio III (editadas por D. Mansilla, 1955, docs.

nº 306, 318, 319, 320 y 343). En cuanto a la trascendencia de las Navas de Tolosa, Charles-Emmanuel Dufourcq (1969), 3, 19 y 514-515.

«*QUI FALLERIT hostes uel caualcatas seniori suo, cui eas facere debuerit, aut emendet ei illas in duplo, si senior uoluerit, aut emendet ei totum dampnum et missiones et perdas quas senior per illius fallimentum fecerit. Similiter et milites, si in hostes uel caualcatas siue in seruicio dominorum suorum aliquid perdiderint, emendent illis seniores eorum sicut auerare potuerint*»³.

Y también el *usatge* 63, si fuera auténtico⁴:

«*CONSTITVERUNT ECIAM sepedicti principes et preceperunt ut omnes homines in eorum patria degentes fecissent omni tempore pacem et guerram, per mare et per terram, sarracenis, secundum precepta illorum*».

Pero el derecho resulta insuficiente cuando los hechos demuestran que el rey apenas constituía el «*primus inter pares*» de aquella poderosa nobleza feudal. Los preladados catalanes, por otra parte, podían negarle su colaboración basándose en los privilegios concedidos por Pere el Catòlic en el año 1211, tal como ha de reconocer el propio Jaume I el 28 de diciembre de 1228 en Barcelona:

«*confiteor et in veritate recognoscimus vobis venerabilis patribus Sparago, Dei gratia archiepiscopo Tarachone, Berengario Barchinone, Guillelmi Vincensi, Guillelmi Gerundensi et aliis episcopis, abbatibus, prioribus, clericis ac viris religiosis Catalonie universis quod hoc auxilium quod vos modo nobis facitis et fieri facitis a vestris hominibus non ex debito sed ex sola gratia et mera liberalitate vestra illud facitis et fieri sustinetis pro expugnandis terra et perfidia paganorum*.

Et per hoc nullus preiudicium generetur modo vel in futurum vobis successoribus vestris nec ecclesiis, nec monasteriis, nec locis religiosis, nec privilegiis eorundem datis a nostris antecessoribus vel concessis, sed in sue roboris permaneat firmitate illo specialiter privilegio vobis et antecessoribus vestris indulto apud Ilerdam a bone memorie Petro rege Aragonum, patre nostro, in suo robore duraturo»⁵.

Y de nuevo el 27 de agosto de 1229, en Salou, poco antes de zarpar, el rey acredita documentalmente al arzobispo, el pavorde y el Capítulo de Tarragona:

«*quod ex sola gratia et mera liberalitate vestra solummodo et amore, non processa ut procuratore ut albergua ut pro alio aliquo debito dedistis et fecistis dari nobis sexcentas karterias ordeí, quas nos a vobis accipimus in hoc viatico de Maioricis. Et propter hoc donum volumus vobis nec ecclesie Tarraconensi nec alii aliquo modo in futurum aliquod preiudicium generari*» (L. Pérez, ed.1977-78, I, doc. 8).

En definitiva, la conquista de Mallorca se organiza de acuerdo con una práctica feudal que ya es consuetudinaria, hecha de negociaciones y de pactos privados entre el rey, los barones, obispos y abades. Calificarla de «pactista» nos parece ambiguo y poco justifi-

³ Citamos por la edición de J. Bastardas (1984). Por lo que respecta a esos derechos señoriales en los *Usatges*, v. también R. d'Abadal (1972, p. 217-219) y J. Salvà (1970a, p. 222). Sobre el derecho feudal aragonés, G. Tilander, ed. (1956), J. Lalinde (reed. 1979) y L. G. de Valdeavellano (1975, 623).

⁴ Según J. Bastardas (1984, p. 164) es de autenticidad dudosa, pero le parece una glosa o resumen del *usatge* 64 y puede proceder de notas marginales

o escritas a pie de página en el arquetipo. Respecto al *usatge* 68, *Princeps namque*, Álvaro Santamaría (1972, 119) argumenta razonablemente que sólo podía alegarse en caso de guerra defensiva.

⁵ L. Pérez ed. (1977-78, doc. 17). Los privilegios de Pere el Catòlic a los preladados catalanes son fechados en Lleida, los días 21 y 22 de marzo de 1211 (O. Engels1962, p. 33-35).

cado, en la medida que el tópico historiográfico sugiere «vocación» y un nivel de desarrollo institucional que corresponde a épocas posteriores de la historia de Cataluña y de la Corona de Aragón. Porque, en realidad, durante el primer tercio del siglo XIII existen tan sólo unas incipientes estructuras de estado, la monarquía culmina simplemente la pirámide feudal y, en rigor, la expedición militar de conquista es un asunto privado de las jerarquías laica y eclesiástica. En 1228, las obligaciones de fidelidad vasallática solo tienen verdadera efectividad con respecto a los niveles inferiores de la jerarquía.

Sin embargo, el aumento del honor y la gloria del rey mediante la conquista de «un reino en la mar» – como dice la Crónica de Jaume I – supone un negocio muy interesante para la clase de los señores feudales. El motivo consta explícitamente en las palabras que se atribuyen a Guillem de Montcada, durante la celebración de las Cortes de Barcelona:

«Senyor, vera cosa és que Déu féu a vós per règer a nós, e féu-nos per tal que us servíssem bé e lleialment, e no us porem servir bé ne lleialment si vostre prets e vostra honor no pujàvem a tot nostre poder, car lo vostre pujament és pujament de nós, e el vostre bé aconsic a nós, doncs bé és raó que quan aquests dos béns s'acorden que nós dejam voler» (F. Soldevila ed., 1971, cap. 50).

Por lo demás, la respuesta a la proposición real indica claramente que la guerra contra al-Ándalus cohesiona el sistema feudal, actualiza y hace efectivos los vínculos jerárquicos y horizontales, reforzados a la postre con la ideología de cruzada. Pero si bien es cierto que la declaración de cruzada constituye la legitimación ideológica de la guerra, no debe olvidarse que ésta se debe a «la presencia de clases dirigentes cuyas posibilidades de enriquecimiento están limitadas dentro del marco en que gobiernan y que ansían extender con las armas sus riquezas y autoridad» (P. Vilar, 1980, 151)⁶.

1.2) *Los pactos feudales de 1228 y 1229*

El 23 de diciembre de 1228, justo después de establecer un acuerdo de paz y tregua en las Cortes de Barcelona, Jaume I y otros grandes señores feudales de Cataluña firman el pacto inicial para la conquista de Mayûrqa. En aquel pacto, el rey promete a sus colaboradores

«quod de tota terra, civitatibus, castris et villis, et terris heremis et populatis cum suis redditibus et rebus mobilibus et immobilibus et exercitibus universis que in hoc viatico adquiremus, Domino concedente, tam per terram quam per mare, lezdis, pedaticis, ribaticis et aliis exitibus universis, dabimus vobis iustas portiones secundum numerum militum et hominum armatorum quos vobiscum duxeritis. Et nos, similiter, habeamus partem nostram omnium predictorum secundum numerum militum et hominum armatorum qui nobiscum fuerint, retentis nobis alcazeriis et staticis regum in civitatibus, ultra debitam portionem nobis competentem. Et si forte, Domino concedente, adquiremus in hoc viatico alias insulas vel terras sarracenorum, vel res mobiles vel immobiles in terra et in mari, eodem modo inter nos et vos pro portionibus legitimis dividantur» L. Pérez ed., 1977-78, I, doc. 3).

Se asienta, pues, el criterio de repartir proporcionalmente el botín de guerra, según las respectivas aportaciones de caballeros y hombres armados. Pero también se concede un trato privilegiado a dos instituciones que llegaron a ser muy poderosas con la expansión del feudalismo: la monarquía y la iglesia.

⁶ V. también M. Villey (1955, p. 565-568).

Además de derechos y rentas en los territorios conquistados («*secundum numerum militum et hominum armatorum*»), Jaume I consigue reservarse en exclusiva «*alcaçeris et staticis regum in civitatibus*» y, por una cláusula ulterior, la soberanía feudal del nuevo reino. La transcripción literal de dicha cláusula, que define jurídicamente el ensamblamiento y la potestad de los futuros dominios señoriales, es la siguiente:

«*Portiones autem vestras quas ibi habebitis vos et vestri, teneatis per nos et successores nostros et ad nostram fidelitatem et consuetudinem Barchinone, et detis inde nobis potestatem quancumque voluerimus, irati et pacati. Et portiones quas ibi habebitis possitis vendere et alienare, salva nostra fidelitate et dominio supradicto*».

Y las mismas condiciones se hacen extensivas a todos los súbditos de la Corona de Aragón que concurran a la convocatoria con armas y bagajes:

«*Preterea omnes homines de terra nostra qui hoc iurare voluerint et venire nobiscum in viatico supradicto, habeant similiter partes suas ad cognitionem supradictorum*».

Subrayamos, por tanto, que la facultad de poseer, vender y alienar las porciones debe entenderse en el marco de los *Usatges de Barcelona*, que serán también el código feudal de Mallorca. Y con los *Usatges* se establece, tal como advierte R. Soto (1990, p. 8), «el orden de preeminencias de una rigurosa escala feudal».

En cuanto a la iglesia, ya veremos en seguida que los obispos, abades, pavordes y sacristanes contribuyen a la empresa con un número considerable de caballeros y hombres armados, por los cuales obtienen extensos dominios feudales. Hasta aquí no se hacen diferencias entre señores laicos y eclesiásticos. Las condiciones de privilegio aparecen en el mandato que reciben los comisionados para repartir el botín de guerra:

«*Et omnes iste divisiones fiant cognitionem Berengarii episcopi Barchinone, Nunonis Sancii, Hugonis comitis Empuriarum, Guilelmi de Montecatano vicecomitis Bearnensis, Raimundo Fulconis vicecomitis Cardone et Guilelmi de Cervaria, per quorum etiam cognitionem assignentur ecclesiis et clericis dominicate et redditus competentes. Item ad eorundem cognitionem ibi remaneant in stabilimento et in retinimento terre illi qui partem terre voluerint et alios per se constituent defensores*».

Por el momento, el rey y los magnates – laicos y eclesiásticos –, asumen el compromiso de dotar a «las iglesias y los clérigos» de Mallorca con «*dominicature et redditus competentes*», sin más precisiones. No se concreta el valor o la proporción de tales dotaciones eclesiásticas, ni tampoco la condición jurídica de la futura sede mallorquina respecto del Papado y de las diócesis catalanas, incluyendo la sede metropolitana de Tarragona. Todas estas cuestiones quedan pendientes, y, por tanto, no es de extrañar que fueran objeto de un larguísimo litigio después de la conquista, teniendo en cuenta que la jurisdicción eclesiástica comportará el derecho a percibir sustanciosas rentas dominicales y decimales. ¿No sería acaso por este motivo que en 1228 aplazan la resolución del problema con una fórmula genérica, que de momento permite sumar voluntades a la expedición militar «*ad expugnandas barbaras nationes*»?

En cualquier caso, el rey y los magnates juran el pacto con el compromiso de aportar a la campaña un cierto número de «*milites et servientes*»: 200 el monarca, 100 el conde del Rosellón y la Cerdaña (Nunyo Sanç), 70 el conde de Ampurias, 100 entre el vizconde de

Bearn (Guillem de Montcada), Ferrer de Sant Martí y Guillem de Cervelló, 50 Ramon de Montcada y Ramon Berenguer d'Àger, 30 Bernat de Santa Eugènia y Gilabert de Cruilles, 50 Hug de Mataplana y Galcerà de Pinós, 30 Ramon Alemany y Guillem de Claramunt, y 100 «*milites et quos potero servientes*» el obispo Berenguer de Barcelona.

La suma asciende a 730 caballeros y un número indeterminado de peones, pero el contingente final habría de ser bastante superior. Basta recordar al respecto que el 28 de agosto de 1229, cuando el rey y los magnates ratifican el pacto en Tarragona – unos días antes de que zarpara la flota armada (el día 5 de setiembre) –, lo subscriben también el obispo de Gerona y fray Berenguer de Campanyes, lugarteniente del maestro templario de Ribagorza y Mirabet, que prometen aportar igualmente «*milites quos potero et servientes*» (L. Pérez ed., 1977-78, doc. 9). Y en el mismo documento se consigna que, además de los súbditos de la Corona de Aragón, podrán incorporarse al ejército feudal los «*homines aliunde venientes qui hoc iurare voluerint*».

1.3) *La transformación en cruzada*

La conquista de *Mayûrqa* fue también una cruzada, con predicación, indulgencias y algunos voluntarios internacionales, aunque la expedición ya se había proyectado antes de ser declarada como tal. El primer documento del Papado que se puede relacionar con la misma es la bula «*Fiduaciliter fidei*», fechada en Perugia el 12 de febrero de 1229, si bien – según J. Goñi Gaztambide (1958, 158) – «la carta pontificia estaba redactada de una forma tan vaga e indefinida que podía aplicarse en cualquier punto de España». En aquel entonces, Gregorio IX facultaba a su legado en tierras hispánicas, Jean d'Abéville, para conceder las indulgencias habituales a los cruzados en el caso de que llegara a organizarse un ejército contra los musulmanes:

«Presentium tibi auctoritate concedimus, ut si exercitum in illis partibus contingat fieri contra mauros, omnibus in succursum venientibus contra eos, indulgentias facias consuetas.»

De todas formas, aunque la expresión «*in illis partibus*» no permita asegurar el destino que se había previsto, lo cierto es que el legado papal utiliza la bula en el concilio de Lleida, entre marzo y abril de 1229, en beneficio de la expedición organizada por Jaime I (J. Goñi Gaztambide 1958, p. 158). Prohíbe, en primer lugar, el comercio de armas con los musulmanes y que los cristianos puedan luchar a favor del enemigo, bajo pena de excomunión; a continuación abre solemnemente la cruzada e impone la señal de la cruz al rey, los prelados, barones y ricos-hombres de la Corona de Aragón.

En principio, la declaración oficial de cruzada no tiene nada de particular, aunque sea destinada a territorios hispánicos – y no a Palestina –, porque ya había precedentes similares de los siglos XI y XII. Pero P. Guichard (1983, p. 126 y 1991, 5) nos hace observar que en esta ocasión las circunstancias son instructivas, porque si es cierto, como parece, que el rey encontraba dificultades para conseguir la colaboración de los barones ilerdenses y aragoneses en la expedición contra *Mayûrqa*, por cuanto preferían emprender primero la conquista de Balansiya (Valencia), la transformación del proyecto en cruzada probablemente fue decisiva. En todo caso, esta transformación explicaría que la asamblea celebrada en Tarragona en agosto de 1229 abriera la participación a los extranjeros y, como es obvio, justifica el encargo que se hace a Ramón de Penyafort y al prior de los dominicos de Barcelona, mediante la bula papal del 28 de noviembre, para que la prediquen en los ar-

zobispados de Arles y Narbona. Conviene advertir, además, que el documento de Gregorio IX insinúa la posibilidad de que se produzca una defección de la nobleza:

«*SICUT GRATANTER (...) sed cum tam insigne, tamve sanctum negotium finaliter prosequendum ipsius regis iuvande sint vires, ne si -quod absit- procerum deffectu contingerit deseri, enormis confusio sequeretur, expedit, ut qui generalis Ecclesie prosequitur interesse, communibus subsidiis adiuvetur, a adiutoribus digne retributionis premio reservato. Quocirca discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatenus fideles Christi, tam clericos quam laicos, per Arelatensem et Narbonensem provinciam constitutos salubribus monitis et sedulis exhortationibus inducat, ut regi predicto, huiusmodi negotio fideliter insistenti, tam in personis quam rebus studeant efficaciter subvenire, illam eis indulgentiam concedendo, que concedi solet subvenientibus Terre Sancte» (L. Pérez ed., 1977-78, I, doc. 11).*

No tenemos más noticias de la colaboración pontificia en la «cruzada» de Jaume I – «*in manu forti et brachio extento contra mauros christiani nominis inimicos*» – hasta después de la conquista. El 23 de diciembre de 1230, desde Roma, Gregorio IX manda al arzobispo de Embrun (Aix-en-Provence) que predique y haga predicar en aquella provincia una indulgencia como la de los cruzados de Tierra Santa para los que quieran pasar a Mallorca (L. Pérez ed., 1977-78, I, doc. 45). Y cuando ya se estaban repartiendo las tierras conquistadas, el mismo pontífice concedía – desde Roma, el 11 de junio de 1233 – tres años de indulgencia a los fieles cristianos de los reinos de Aragón, Navarra y «*circumvicinas provincias*» que la poblaran (L. Pérez ed., 1961-62, doc. 6).

Estas bulas explicitan dos motivaciones básicas del pontífice para repoblar Mallorca: 1/ la voluntad de restituir el culto cristiano en aquellas tierras, y 2/ la necesidad de tenerlas bien defendidas de los posibles ataques musulmanes. En su concepción, la primera depende absolutamente de la segunda: el dominio político es la condición indispensable para instaurar la fe cristiana. Excluye, por tanto, que la difusión del cristianismo sea posible bajo el poder de los musulmanes, en actitud consecuente con la declaración previa de cruzada. Y la misma consecuencia doctrinal – en absoluto desinteresada – mantienen los feudales, empezando por la monarquía. Con palabras y símbolos, si cabe, como en el caso de la acuñación de reales valencianos en Mallorca (1247):

«*Sapien tuyt que Nós (...) – proclama Jaume I – a honor de Aquel per lo qual los Reys regnan e los prínceps parlan justícia, vensudes ja per Nós ab la divinal ajuda en les estremitats d'Espanya les estranyes nacions cobeeians les ciutats, els regnes de València e de Malorques, les quals longament per los infaels paguans cativades avian e astades, deiam la divinal clemència e bonea per nostre Senyor e per nostre ministeri restituir al cultivament e religió dels crestians en astament degut, segons la manera dels crestians en millor reformar, per tal que, foragitades les veïles e antigues custumes dels no faels, un acreximent de noveyla generació lurs de la cristiana religió en tot loch pusque los seus lochs térmens posar, e les sues tendes e la sua senyera exemplar; prenens ab deliberal conseyl a les utilitats dels sotmeses, faem batre monede sots la saludable senyal de la Creu sobre flor el nom del regne de València posade, e encare en la nostre noble ymage e nom figurada, per tal que sia a tots crestians e juheus e sarrayns en les demunt dites ciutats e regnes habitants, e encara a tots altres de qualque parts aquí vinentes, una e comuna forma de moneda, de la qual tota sola en lurs mercaderias compran, e vendes e quals que us plàcia altres covinences e contractes sens tota temor usen» (A. Pons ed., 1934, I, p. 17).*

¿Hemos de preguntarnos si los textos se inspiran de verdad en convicciones religiosas «profundas» y expresan «el entusiasmo genuino de los ideales de la Guerra Santa», co-

mo suele aducirse desde las posiciones doctrinales de la apologética? La cuestión nos parece relevante en la medida que las creencias religiosas trascienden a la visión del mundo y, por tanto, pueden condicionar las actitudes sociales, pero las premisas de la apologética no pueden aceptarse: identifica abusivamente el lenguaje oficial de las cruzadas con la fe de los particulares, justifica el providencialismo militante y omite los intereses materiales de la agresión feudal.

Especulaciones aparte, las evidencias disponibles permiten concluir que las bulas de cruzada son instrumentos importantes de política eclesiástica en manos del pontífice, con las cuales contribuye a promover la expansión feudal en territorios de los «enemigos de la fe cristiana» – que así definía la teología católica a los musulmanes (M. Barceló 1985). Como es lógico, las bulas legitiman la agresión exterior en términos religiosos, pero los objetivos son indivisibles: feudales y eclesiásticos. A todos interesa la sumisión de los «infieles», porque con el aumento de «tierras cristianas» se aseguran el dominio político y religioso de más gente, viejos y nuevos pobladores, dado que la inmensa mayoría de estos hombres y mujeres serán encuadrados en la red de señorías laicas y eclesiásticas, donde trabajarán y producirán rentas.

Claro está que el negocio feudal de «las tierras nuevamente cristianas» no aparece como motivación en los textos fundacionales de Mallorca. Su lugar es la parte dispositiva: son las cláusulas que establecen la futura distribución de derechos, tierras y rentas. Veamos, pues, cómo después de la conquista se hacen efectivas.

2 – LOS REPARTIMIENTOS DE MALLORCA

2.1) *El patrimonio real y las baronías señoriales*

El asedio y finalmente la caída de Madina Mayûrqa en poder del ejército feudal de Jaume I acaecen durante los últimos tres meses del año 1229. Hubo que vencer, después, la resistencia de los moradores que se habían refugiado en las montañas, hasta que capitularon en 1232. A partir de entonces Mayûrqa desaparece del mapa, es troceada como botín de guerra y acto seguido se inicia el proceso colonizador que justifica la traducción catalana del nombre, de ahora en adelante substituído por el de Mallorca.

La distribución del botín comienza al día siguiente del asalto de la capital (*Ciutat de Mallorca*), un botín de rapiña, primero, saqueo puro y simple. Según el *Llibre dels feits*:

«tots los de la host trobaven tant que pendre, que la u no havia contrast ab l'altre, que cascú cuidava ésser pus ric que l'altre (...). E quan venc al matí – dice el rey-anc negun hom de casa nostra no tornà a nós, ne puis per vuit dies, que cada u tenia ço que havia pres, e plaïa-li tant que negú no volia tornar a nós» (F. Soldevila ed.1971, cap. 88).

Al cabo de unos días, los magnates reclaman al rey la subasta de los habitantes y los bienes muebles capturados, que se prolonga desde el 17 de febrero hasta el 7 de abril de 1230. Pero los caballeros y peones (*lo poble*) no participan del reparto, por lo cual se sublevan y asaltan las casas de Gil de Alagón y el pavorde de Tarragona, alegando que «*morim de fam aquí, e volriem-nos-en tornar en nostres terres*» [cap. 90]. Hasta que la insurrección es dominada por el rey y los magnates con promesas y amenazas.

La distribución inicial de los bienes inmuebles consta en el *Llibre del Repartiment*, con

fecha del 1 de julio de 1232, aunque la redacción definitiva concluye en 1268 (R. Soto 1984a, p. 29-30). El *Memorial de tots los cristians cavallers los quals foren en la presó de la Ciutat de Mallorca*, incluído en el *Repartiment*, relaciona más de 13.000 caballerías aportadas por el rey y los magnates, en función de las cuales debían hacerse las porciones («*secundum numerum militum et hominum armatorum*»). Y de acuerdo con el mismo criterio de proporcionalidad, los porcioneros debían prestar un cierto número de caballos armados para la defensa de la isla, a razón de 1 caballero por cada 130 caballerías (R. Soto 1984a, p. 91).

En su calidad de cabreo de la porción real, el *Repartiment* nos informa solamente de los bienes que el rey asigna a cada uno de sus propios porcioneros, pero con el fin de delimitar los dominios se registra también la distribución previa de la isla. Todo se reparte a medias entre el rey y los magnates, en proporción, aproximadamente, a las caballerías que aportaron: tierras, casas, hornos, molinos, etc.. Y después, de la mitad perteneciente a los magnates, se hacen cuartos, es decir, octavos del total de la Ciudad y del resto de la isla, que son asignados al conde Nunyo Sanç, el obispo de Barcelona, el conde de Ampurias y el vizconde Guillem de Montcada, para que se los repartan con sus respectivos porcioneros.

El *Repartiment* constituye, sin duda, una pieza básica para reconstruir el proceso de colonización feudal de Mallorca, pero la reconstrucción resulta imposible cuando se lee como si fuera un registro de «propiedades», al estilo de los catastros del capitalismo. Entonces, lógicamente, desaparecen los diversos niveles de jurisdicción feudal, los feudos pasan por unidades de explotación agrícola y todo son campesinos propietarios. En cambio, una lectura contextualizada del *Repartiment* y de las noticias que tenemos de los repartimientos de los magnates, con el complemento indispensable de las concordias sobre las jurisdicciones feudales, de las concesiones de dominios «*in feudum ad consuetudinem Barchinone*» a los caballeros y de la relación de establecimientos que se hicieron a partir de los alodios francos, nos permite afirmar que en Mallorca se instaura un feudalismo «de libro», es decir, estructurado según los *Usatges de Barcelona*, con el conde-rey como «príncipe» soberano de la nobleza feudal.

Del protagonismo de los barones o magnates ya se han dado noticias procedentes de la crónica, los pactos y el repartimiento con el monarca. El *Repartiment* los define como «*grans senyors*» [fol 75r], «*ço és, senyors de banera*» [fol 75v], que, en nuestra opinión, podemos traducir por la expresión más convencional de señores justicieros. Así lo demuestra, por ejemplo, el documento fechado el 22 de julio de 1231 en Barcelona: Jaume I firma una concordia con los obispos Berenguer de Barcelona y Guillem de Girona; los condes Nunyo Sanç y Ponç Hug d'Empúries; el sacristán de Barcelona, Pere de Centelles, como procurador del vizconde de Bearn (Gastonet); Bernat de Santa Eugènia, Ramon Berenguer d'Àger, Guillem de Montcada y Gilabert de Cruïlles, dado que «*super stabilimento et ordinatione firmamentorum iurium Civitatis et regni Maioricarum contentio oriretur*» (L. Pérez ed., 1977-78, I, doc. 77). Acuerdan unánimemente.

«quod dominus Iacobus, rex predictus et successores sui mittant, ponant, mutent super vicarium secundum sue beneplacitum voluntatis in Civitatem et regnum Maioricarum; apud quem vicarium tantum omnes querimonie et pene, reales quam personales, civiles et criminales deveniant, et iudicia manifesta et firmamenta directi omnium habitatorum comuniter Civitatis, nisi fuerit de possessionibus immobilibus sive honoribus, pro quibus firment directum in posse domini vel eius baiuli in cuius parte possessio fuerit constituta. Et vicarius supradictus accipiat exitus omnes, redditus, tercias, calumpnias et proventus, quos ratione omnium predictorum debebunt vel poterunt provenire et retento pro suo labore annuatim, de quatuor in quatuor mensibus, dividat fideliter baiulis aliorum dominorum, retenta parte domini regis, secundum quod eis con-

tingerit terre cavalleriarum suarum et portionis sue; et hoc iurabit vicarius quandocunque eligatur in presentia domini regis vel eius qui ibi teneat locum suum».

La cita es larga pero obligada, porque la historiografía tradicional no ha valorado correctamente el alcance de la jurisdicción real y, en especial, la importancia de las jurisdicciones baronales. De unas jurisdicciones que los magnates consienten acumular en el cargo de designación real del veguer sólo en la Ciudad y para los ciudadanos, a condición de que cada cuatro meses los ingresos netos correspondientes «*dividat fideliter baiulis aliorum dominorum, retenta parte domini regis, secundum quod eis contingerit terre cavalleriarum suarum et portionis sue*». En cuanto a las causas jurisdiccionales que afectan «*possessionibus immobilibus sive honoribus*», se establece explícitamente que «*firment directum in posse domini vel eius baiuli in cuius parte possessio fuerit constituta*». La única excepción que pactan es la siguiente:

«questiones autem que fuerint extra civitatem per regnum et insulam supradictam, que penam iungerent corporalem, deveniant ad vicarium supradictum et debeant sub eius examine terminari; et si colonia inde exierit, dabit unicuique partem suam pro ut superius est expresum».

Así, pues, los magnates tenían jurisdicción omnimoda, salvo delitos sancionados con penas corporales. El texto de la concordia es clarísimo: «*De questionibus aliis insule extra Civitatem quemadmodum debitorum et honorum possessionum, veniant ad manum domini vel eius baiuli in cuius parte reus ille fuerit habitator*». Y es igualmente diáfana otra concordia posterior sobre jurisdicciones, firmada el 22 de junio de 1241 por el infante de Portugal (señor del reino de Mallorca desde la infeudación real de 1231) con Nunyo Sanç, en la cual ratifican «*quod nos dominus Petrus predictus possimus ponere vicariam in Civitate Maioricarum, secundum voluntatem nostram. Qui vicarius iure tenere iustitiam et dare ius suum unicuique preceptum, secundum quod consuetum est. Quod vos dominus Nunonis Sancii, carissimus consanguineus noster, habeatis omnes iustitias pecuniales sive penam pecuniariam de hominibus vestris et de populatoribus portionis vestre, et post condemnationem vel compositionem factam per dictum vicarium, in quibus nos aliquid petere non possimus aliqua ratione vel causa, quod vicarius possit facere iustitiam corporalem secundum quod mandaverit hordo iuris de hominibus vestris. De estraneis vero venientibus in hospitibus vestris et parte vestra, si aliqua iustitia inde exierit aliqua ratione, vicarius teneatur inde dare vobis et locum vestrum tenenti partem vestram quam consuevistis recipere in vicaria, secundum numerum vestrarum cavalleriarum*» (J. Vich y J. Muntaner 1945, doc. 16).

Aquí no hay más novedad que la obligación del «veguer» de distribuir las multas impuestas a los forateros residentes en casas y dominios del conde, de la misma forma que se hacía con los naturales de la Ciudad. En todo lo demás, el señor de Mallorca y Nunyo Sanç corroboran la asignación previa de las facultades jurisdiccionales básicas, siempre demasiado genéricas para que la casuística pueda resolverse sin problemas menores.

Sorprende, pues, el escaso relieve que sigue atribuyéndose a las jurisdicciones baronales de Mallorca, teniendo en cuenta, además, que en 1979 E. Duran (p. 58) enmendó discretamente el error, afirmando que: «en cuanto a la jurisdicción que los magnates porcioneros tenían en su parte, era total, es decir, alta y baja con mero y mixto imperio, y se regían por los *usatges de Barcelona*. Tenían sus respectivas curias, con un *batlle* y un *saig* como mínimo». Lo mismo dice, por cierto, literalmente, un documento de Jaume III de Mallorca, cuando en 1329 reconocía como derecho consuetudinario de los barones mallorquines: «*omnimoda iurisdictione, alta et bassa, et cum omnibus iustitiis civilibus et criminalibus, etiam ad merum et mixtum imperium pertinentibus, prou iustitias et iurisdictiones huiusmodi habent in capdaliis et honoribus suis executio-*

nem in causis criminalibus, cum executiones huiusmodi per vicarium nostrum Maioricarum nomine nostro fiant, nec etiam habeant auctoritatem erigendi vel tenendi costellos erectos in suis capdaliis et honoribus» (J. Vich y J. Muntaner 1945, doc. 130).

2.2) Caballerías feudales, alodios y establecimientos campesinos

En cuanto a la constitución de las caballerías feudales, hay ejemplos disponibles en las colecciones documentales publicadas. Veamos, a título de ejemplo, una de las más antiguas que se conocen (P. Mora y L. Andrinal 1982, doc. 4). El 28 de febrero de 1233, Nuno Sanç hace donación a Alamán de Sadoa – *«in feudum ad bonam consuetudinem Barchinone»* – del valle de Esporles (exceptuando la porción que había cedido anteriormente a los monjes cistercienses), *«cum omnibus adempriviis et pertinentiis suis, longe et prope, cum mansis, rahalis, montibus et planis, pratis, paschuis, boschis, aquis, silvis, garricis, casis, honoribus, vineis, heremis et condirectis, et cum hominibus et feminis populatis et populaturis, et cum molendinus et universis aliis adempriviis et singulis ad hec predicta pertinentibus vel pertinere debentibus aliquo modo»*. La concesión es genérica y universal (*«ad dandum, vendendum, impignorandum et modo quolibet alienandum, ad omnesque vestras vestrorumque voluntates perpetuo faciendas»*), pero no de derechos absolutos, porque se prohíben inmediatamente las transmisiones hacia señoríos eclesiásticos (*«exceptis clericis et ordinibus»*) y, además, la referencia a los *Usatges de Barcelona* implica obligaciones de vasallaje. Algunas de esas obligaciones son particularizadas a continuación, cuando se establece *«quod pro hac donatione vel concessione tenebitis nobis, vos et vestri, in eadem insula, in guerra et pace continue, tres milites vel scutiferos de parage, cum suis equis et armaturis ferreis, ex toto armatis et garnimentis completis, tam milites vel scutiferos quam equos, ad vestram proprias expensas et misiones. Qui milites, cum suis equis et garnimentis predictis, debent nos sequi, quocumque et quotiescumque nobis necesse fuerit, per totum regnum Maioricarum et per insulas que vocantur Baleares, cum suis propriis expensis sicut dictum est et sine aliqua nostri vel nostrorum expensa vel missione (...) Et si forte in predictis locis vel aliquo loco eorum aliquam feceritis fortitudinem aut munitiones et etiam de predictis locis dabitis nobis potestatem, irati et peccati vos aut vestri quandocumque et quotiescumque a nobis vel a nostris successoribus, verbo vel scripto, niuncio vel nunciis, fuistis requisiti ad bonam consuetudinem Barchinone (...) Retinemus nobis et nostris perpetuo scribaniam publicam, sicut eam retinemus in aliis honoribus nostris. Ita quod vos aut vestri homines ibidem constituti non audiant vel presumant instrumenta componere cum aliquo alieno tabellone, nisi cum nostro tabellone a nobis vel a nostris in Majoricis publice ibidem constituto»*.

Como de costumbre, las últimas cláusulas son las del homenaje y el juramento de fidelidad. Después de la concesión de Nuno Sanç (*«perenniter ad nostri nostrorumque fidelitatem»*), el vasallo declara: *«Et ego Alamandus de Sadava prenominate recipiens in feudum ad consuetudinem Barchinone, per me et omnes successores meos, hanc dictam donacionem a vobis domino meo Nunone Sancii, sub eodem modo convenio vobis et vestris attendere et complere omnia predicta et singula ut superius in hac presenti carta continetur. Et ut melius et firmiter omnia predicta et singula ex parte mea et meorum attendantur et compleantur, me ipsum in hominem vestrum proprium trado, faciendo vobis homagium ore et manibus meis propriis corporales»*.

El ejemplo parece suficientemente claro: las caballerías son unidades de feudo. El rey y los magnates las conceden siempre a caballeros – como mínimo en un principio –, a cambio de la prestación de caballos armados para la defensa de la isla. En Mallorca, pues, como en Catalunya, constituyen a la vez unidades de servicio vasallático (P. Bonnassie 1981, I, p. 195-197 y 204). Las primeras suelen tener 20 yugadas (227 ha), tal como afirma

P. Cateura⁷, pero también hay algunas que miden la mitad de esa extensión y entonces deben prestar medio caballo armado (J. Vich y J. Muntaner eds., 1945, doc. 12), equivalente a dos hombres armados; tienen jurisdicción civil y criminal baja y, por descontado, sus tierras son distribuidas en pequeñas unidades de explotación a los campesinos, los «terratenientes» del dominio útil, que pagan censos, tascas, laudemios y diezmos⁸.

Un poco más tarde, sin embargo, algunas caballerías tienen concedidos niveles jurisdiccionales superiores y aparecen los feudos sin base territorial, con la misma denominación de caballerías y rentas asignadas – de 15 a 70 libras durante la primera mitad del siglo XIV – por la prestación de los llamados *cavalls forçats* (equivalentes a los «feudos de bolsa» del reino de Castilla y los *fief-rente*, *fief de bourse* o *fief de revenue* franceses) (P. de Montaner 1986, p. 45 y G. Duby 1977).

Los alodios francos y libres, pero sin jurisdicción, constituyen la inmensa mayoría de los bienes registrados en el *Repartiment*, con una media de 3 yugadas. La extensión parece considerable para una explotación agrícola, si las yugadas se calculan a razón de 11, 36 ha., aunque en realidad una buena parte de los alodios también se fragmentan en establecimientos y subestablecimientos campesinos.

Es cierto, por tanto, que los pobladores de Mallorca tenían posesiones francas y libres, tal como dice la carta de franqueza concedida por Jaume I en 1231 (L. Pérez ed., 1977-78, I, doc. 54), pero conviene advertir que añade a continuación: «*sicut eas habebitis per cartas nostre donacionis*», porque los demás eran enfiteutas de los «pobladores», caballeros y magnates feudales.

Jaume PORTELLA COMAS

BIBLIOGRAFÍA

- Abadal, R. d' (1972), *Pere el Cerimoniós i els inicis de la decadència política de Catalunya*, Barcelona.
- Barceló Crespi, M. (1979-80), *Algunes anotacions sobre el sistema defensiu de Mallorca: els cavalls armats*, en *Mayúrqa*, 19, p. 97-111.
- Barceló, Miquel (1984), *Sobre Mayúrqa*. Museu de Mallorca.
- Barceló, Miquel (1985), *L'enemic de lluny*, en *Girona dins la formació de l'Europa medieval, 785-1213. Catàleg de l'exposició*. Ajuntament de Girona, p. 33-43.
- Barceló, Miquel (1985-86), *Vespres de feudals. La societat de Sharq al-Àndalus just abans de la conquesta catalana*, en *La formació i expansió del feudalisme català (Girona, 1985)*. [= *Estudi general*, 5-6 (1985-86,)], p. 237-249.
- Barceló, Miquel i altres (1988), *Arqueologia medieval. En las «afueras» del medievalismo*, Barcelona.
- Barraclough, G. (1970), *Deus lo volt?*, en *The New York Review of Books*, 21 de mayo, p. 12-17.
- Bastardas, Joan, ed. (1984), *Usatges de Barcelona. El Codi a mitjan segle XII*, Barcelona.
- Bisson, Th. N. (1979-80), *Las finanzas del joven Jaime I (1213-1228)*, en *X Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza p. 161-208.
- Bisson, Th. N. (1991), *Al voltant de la institució de la pau i el poder*, en *Thomas N. Bisson, doctor honoris causa*, Barcelona.
- Bofarull, P. de (1856), *Repartimientos de los reinos de Mallorca, Valencia y Cerdeña*, Barcelona

⁷ Pau Cateura, *La repoblació nobiliària de Mallorca*, p. 112.

⁸ Los diezmos se reparten con el rey, el obispo y el capítulo de la catedral de Mallorca.

- (Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, XI).
- Bonnassie, P. (1981), *Catalunya, mil anys enrera (segles X-XI)*, Barcelona, 2 vols.
- Brocà, G. M. de (reed. 1985), *Historia del derecho de Cataluña*, Barcelona.
- Cateura, P. (1980), *Sobre la aportación aragonesa a la conquista de Mallorca (1229-1232)*, en *X Congreso de historia de la Corona de Aragón (Zaragoza)*, p. 17-40.
- Cateura, P. (1982), *Mallorca y la política patrimonial de la monarquía (s. XIII y la primera mitad del XIV)*, en *Estudis Balearics*, 6, p. 79-130.
- Dufourcq, Ch. E. (1969), *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental (segles XIII i XIV)*, Barcelona.
- Engels, O. (1962), *Privilegios de Pedro el Católico en favor de obispos catalanes*, en *VII Congreso de historia de la Corona de Aragón (Barcelona)*, III, p. 33-39.
- Ensenyat, J. Bta. (1919), *Historia de la baronía de los señores obispos de Barcelona en Mallorca*, Palma (reprod. facs. de l'Ajuntament d'Andraitx, 1983).
- Ferrer Flórez, M. (1951), *Mallorca y la teocracia pontificia*, en *Analecta sacra Tarraconensia*, XXIII, p. 15-30.
- Ferro, V. (1987), *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al decret de Nova Planta*, Vic.
- Font Rius, J. M^a (1969 y 1983), *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. Madrid-Barcelona.
- Font Rius, J. M^a (1985), *Estudis sobre els drets i institucions en la Catalunya medieval. Col·lectànea de treballs*, Barcelona.
- G. de Valdeavellano, L. (reed. 1975), *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid.
- Goñi Gaztambide, J. (1958), *Historia de la bula de la Cruzada en España*, Vitoria.
- Guerreau, A. (1984), *El feudalismo. Un horizonte teórico*. Barcelona.
- Guichard, P. (1983), *Participation des Méridionaux à la Reconquista dans le royaume de Valence*, en *Cahiers de Fanjeaux [Islam et chrétiens du Midi, XII^e-XIV^e s.]*, 18, p. 115-130.
- Guichard, P. (1985), *La seconde expansion féodale catalane, continentale et outre-mer*, en *La formació i expansió del feudalisme català (Girona) [= Estudi general, 5-6 (1985-86)]*, p. 215-233.
- Guichard, P. (1991), *L'Espagne et la Sicile musulmanes aux X^e et XII^e siècles*, Lyon.
- Guilarte, A. (1959), *El municipio de Mallorca según su primera carta*, en *Homenaje a D. Nicolás Pérez Serrano*, I, Madrid, p. 82-121.
- Huici, A. y M^a D. Cabanes (1976-78) *Documentos de Jaime I de Aragón*, València, cols. I, II i III.
- Lalinde, J. (reed. 1979), *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza.
- Linehan, P. (1975), *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*, Salamanca.
- Lot, F. (1946), *L'art militaire et les armées au Moyen Âge en Europe et dans le Proche Orient*, París, 2 vols.
- Mansilla, D. (1955), *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma.
- Miralles Sbert, J. (1941), *Catálogo del Archivo capitular de Mallorca*, Palma de Mallorca, 3 vols.
- Montaner, P. de (1986), *Les cavalleries mallorquines (segles XIII-XVIII)*, en *Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans*, Barcelona, p. 42-65.
- Mora, P. y L. Andrial (1982), *Diplomatari del monestir de Santa Maria de La Real de Mallorca. I (1232-1360)*, Palma de Mallorca.
- Mut, A.; Rosselló, G., eds. (1993), *La «Remembrança...» de Nuryo Sanç. Una relació de les seves propietats a la ruralia de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Pérez, L., ed. (1961-62), *Documentos relativos al primer pontificado de Mallorca (1230-1266)*, separata del *B.S.A.L.*, XXXII [1963].
- Pérez, L., ed. (1963), *Regesto de las bulas de 1232 a 1415 del Archivo capitular de Mallorca*, en *Anthologica annua* (Roma), 11, p. 161-188.
- Pérez, L., ed. (1977-78), *Corpus documental balear. Reinado de Jaime I, (Fontes rerum Balearium, I, II-1, II-2 y II-3)*.
- Piferrer, P. y Quadrado, J. M^a (reed. 1968), *Islas Baleares*, Palma de Mallorca.
- Pons, A. (1934), *Constitucions e ordinacions del Regne de Mallorca*, Palma de Mallorca, 2 vols.
- Portella, J. (1979), *L'expansió catalana per la Mediterrània: història i ideologia*, en *L'Avenç*, 16 (maig), p. 19-25.
- Portella, J. (1984), *Mallorca: la consolidació del feudalisme*, *Historia de los Pueblos de España*, II, Barcelona, p. 131-146.

- Portella, J. (1985-86), *La colonització feudal de Mallorca: els primers establiments de l'alqueria Deià (1232-1245)*, en *La formació i expansió del feudalisme català (Girona)*, [= *Estudi general*, 5-6 (Col·legi Universitari de Girona, 1985-86)], p. 324-330.
- Portella, J. (1993), *El negoci feudal de Mallorca (segles XIII-XV). Drets i rendes de les senyories laiques i eclesiàstiques*, tesis doctoral (inédita), Universitat autònoma de Barcelona.
- Quadrado, José M^a (reed. 1939), *Forenses y ciudadanos. Historia de las disenciones civiles de Mallorca en el siglo XV*, Palma de Mallorca.
- Quadrado, J. M^a (1894), *Privilegios y franquicias de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Ribas de Pina, M. (1934), *La conquista de Mallorca pel rei en Jaume. Estudi tècnic militar*, Mallorca.
- Riera Melis, A. (1986), *La Corona de Aragón y el reino de Mallorca en el primer cuarto del siglo XIV. I. Las repercusiones arancelarias de la autonomía balear (1298-1311)*, Madrid-Barcelona.
- Rodríguez, A. (1985-86), *Conquesta i feudalització: el cas de Pollença, Mallorca (1298-1304)*, en *La formació i expansió del feudalisme català (Girona)*, [= *Estudi General*, 5-6], p. 371-387.
- Rotger, M. (1906), *Historia de Pollensa*, Palma de Mallorca, 3 v.
- Salvá, J. (1955), *El régimen municipal de Mallorca hasta fines del reinado de Alfonso V*, en *IV Congreso de historia de la Corona de Aragón* (Mallorca), II, Barcelona, 1970, p. 221-244.
- Salvá, J. (1970), *Fundación del reino de Mallorca*, en *Historia de Mallorca*, coord. por J. Mascaró Pasarius, I, Mallorca, p. 110-140.
- Santamaría, A. (1981), *En torno a la institucionalización del Reino de Mallorca en el siglo XIII*, en *Medievalia*, 2, p. 111-144.
- Santamaría, A. (1981), *En torno al modelo de sociedad en el Reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*, en *Estudis Baleàrics*, I, 3 (desembre), p. 3-197.
- Santamaría, A. (1979), *La expansión político-militar de la Corona de Aragón bajo la dirección de Jaime I: Baleares*, en *X Congreso de historia de la Corona de Aragón* (Zaragoza), p. 91-146.
- Santamaría, A. (1984), *Sobre la carta de franquesa de Mallorca*, en *Studia historica et philologica in honorem M. Batllori*, III, Roma, p. 1457-1474.
- Santamaría, A. (1972), *Determinantes de la conquista de Baleares (1229-1232)*, Palma de Mallorca.
- Sobrequés, S. (reed. 1978), *Història de la producció del dret català*, Col·legi Universitari de Girona.
- Soldevila, F. (reed. 1962), *Història de Catalunya*, Barcelona, 3 vols.
- Soldevila, F., ed. (1971), *Les quatre grans cròniques. Jaume I, Bernat Desclot, Ramon Muntaner, Pere III*. Barcelona.
- Soto, R. (1985-86), *Alguns casos de gestió «colonial» feudal a la Mallorca del segle XIII*, en *La formació i expansió del feudalisme català*, [= *Estudi general*, 5-6 (Girona)], p. 345-369.
- Soto, R. (1990), *Repartiment i «repartiments»: l'ordenació d'un espai de colonització feudal a la Mallorca del segle XIII*, en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos medievales*, Barcelona, p. 1-51.
- Soto, R., ed. (1984), *Còdex català del Llibre del Repartiment de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Tilander, Gunnar, ed. (1956), *Vidal Mayor. Traducción aragonesa de la obra «in excelsis Dei thesauris» de Vidal de Canellas*, Lund.
- Valdeavellano, L. G. de (reed. 1975), *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid.
- Vich, J. y J. Muntaner (1945), *Documenta regni Majoricarum. (Miscelánea)*, Palma de Mallorca.
- Vilar, P. (1980), *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona.
- Villey, M. (1955), *L'idée de la croisade chez les juristes du Moyen Âge*, en *X Congresso internazionale di scienze storiche (Roma, 1955)*, III, Florencia, p. 565-594.
- Virgili, Antoni, *L'expansió i l'afermament del feudalisme al Baix Gaià (s. XI-XII)*, Tarragona, 1991.
- Zimmerman, M. (1986), *L'image du musulman et son utilisation en Catalogne du IX^e au XII^e siècle*, en *Minorités et marginaux en Espagne et dans le midi de la France (VI^e-XVIII^e siècles)*, Paris-Bordeaux, p. 471-496.

ANTONI VIRGILI

«...AD DETRIMENDUM YSPANIE...».
LA CRUZADA DE ȚURȚŪȘA Y LA FEUDALIZACION
DE LA REGION DE ȚORTOSA (1148-1200)¹

Gran parte de la historiografía relativa a la conquista de ȚurȚŪșa y la posterior feudalización de la región reproduce, disciplinadamente, los tópicos que amañan la anacrónica noción de «reconquista», todavía vigente en muchos sectores del ámbito académico. La construcción de su esquema obedece a planteamientos concebidos de antemano y con escaso respaldo de las fuentes. Únicamente se han utilizado documentos de carácter oficial, como pactos militares previos a la conquista, cartas de población, privilegios reales, actas de consagración y constitución de instituciones religiosas, y pocos más. En cuanto al siglo XIII, el *Llibre de les costums de Tortosa*, considerado el estandarte de las «libertades» medievales de Tortosa, acaparaba el interés de los investigadores (J. Massip 1984, 1996; M. A. Vila 1986).

Esta historiografía concibe la ciudad y la región de ȚurȚŪșa como un espacio reservado a la conquista franca y después, por herencia, catalana. Los hechos, debidamente trenzados, se convierten en precedentes históricos de la conquista², o aún, de la «reconquista», que al producirse «libera» a los mozárabes, restaura el cristianismo y devuelve la «libertad» en toda la ancestral y remota Ilercavonia ibérica, que renacía después de varios siglos de opresión (E. Bayerri 1957, p. 1-2). Pero los límites de la carta de población de Tortosa de 1149 (CPFC: d. 75) reducían muy sensiblemente el espacio ilercavón. La mutilación debía ser transitoria, en opinión de J. Massip (1984, p. 40-41), por ser la consecuencia del entor-

¹ Agradezco al Dr. Miquel Barceló sus indicaciones en la redacción de este trabajo, pero únicamente yo soy responsable de los errores que contiene.

La cita del título procede del documento de concesión de 50 libras de plata por parte de la catedral de Barcelona a Ramon Berenguer IV ante las dificultades financieras originadas por el largo asedio de ȚurȚŪșa: «...ego Raimundus, comes (...) pro amore Dei et sancte christianitatis augmento in obsidione Dertose laborans, pro maximis necessitatibus et multis expensis quas ibidem facio ad detrimendum Yspanie, accipio de tesauo Barcinonensis sedis Sancte Crucis Sancteque Eulalie, quinquaginta libras argenti...» ACB: *Diversorum*, A, perg. 368,

y LA, I, f. 10v, 21; edición de T. N. Bisson 1984, II, doc. 142.

El término Hispania, u otros análogos, era específicamente utilizado en los territorios feudales para designar al-Andalus o cualquiera de sus regiones.

² Los títulos de los capítulos de diversas obras son suficientemente significativos. E. Bayerri (1954, 689): «En ruta a la reconquista cristiana de la ciudad y comarca de Tortosa»; J. Iglesias (1961, p. 12): «Els antecedents de la conquesta»; L. Pagarolas (1984, p. 47): «Els precedents històrics de la conquesta». Por su parte, M. Barceló (1973 y 1981), ha rebatido estos mismos postulados historiográficos aplicados sobre Mallorca.

no bélico, la política sucesoria de Jaume I y la presencia de los Templarios en la *Terra Alta*. Pero lo cierto es que la antigua unidad territorial solo fué capaz de restablecerla el obispado de Tortosa a partir de las conquistas meridionales del siglo siguiente.

La «re población» de la región fue instrumentalizada mediante cartas de población, reclamos para inmigrantes y a su vez, garantes de un régimen de «libertad» a imagen y semejanza del régimen democrático³. Sin embargo, el reconocimiento de la «disgregación señorial del sector» (J. M. Font Rius 1977, p. 270), obliga a moderar la terminología, de modo que las relaciones de producción impuestas por los conquistadores se inseriran en un no menos extravagante «feudalismo mitigado»⁴. Por otro lado, la capitulación otorgada a los andalusíes convertía Tortosa en un ejemplo de convivencia y tolerancia⁵.

Mientras, *Turtūša* apenas si había existido. Había sido una Tortosa esclava y llena de tinieblas, en la que los invasores eran una minoría cuya función se limitaba al control de la administración y a la presencia militar (J. Iglesias 1961, p. 17-32), o bien, en el mejor de los casos, había sido una simple transmisora de la «cultura hel.lènica que jeia, tot just, en el substrat de la cultura occidental» (R. Miravall 1989, p. 69).

Ramon Berenguer IV «rescató» Tortosa de esta condición. Por ello, «nunca podrá pagar al conde su deuda de gratitud. Ella pasó de dominada y esclava a señora de sus destinos...» (E. Bayerri 1957, p. 90). La «liberación» llega de Catalunya que, naturalmente, es generadora y exportadora de libertades, en las que Tortosa juega un papel relevante⁶.

* * *

Este trabajo pretende sintetizar una larga investigación sobre documentación textual relativa a la región de Tortosa según los límites de la carta de población de 1149, las actuales comarcas del *Baix Ebre* y del *Montsià*, entre 1148, fecha de la conquista de *Turtūša*, y 1200⁷. Los objetivos iniciales fueron planteados ya en 1985 (A. Virgili 1985-86), ante la urgencia de reorientar el discurso historiográfico y las propuestas metodológicas vigentes

³ Entre otros, E. Bayerri (1957, 199): «El pueblo tortosino en ruta a su organización política democrática. J. Massip (1984) sostiene que el conde inicia «el camí desitjat (...) cap a un estat no feudal», y más adelante, que «...les Costums de Tortosa (...) suposaven un avenç democràtic que la monarquia patrocinava per a la major llibertat dels ciutadans, vinculats al rei, en front del dret feudal...» (p. 40-41).

⁴ Debemos la acuñación del término a E. Bayerri (1957, p. 184-185), posteriormente aplicado por J. M. Font Rius (1953, p. 116) y por L. Pagarolas (1984, p. 62).

⁵ F. Udina (1947, p. XXXII), sostiene la existencia de matrimonios entre cristianos y musulmanes a partir de una mala lectura de un documento (LB: 393). Reproduce la afirmación J. M. Font Rius (1953, p. 124, n. 109). Sobre las condiciones de la capitulación, E. Bayerri (1957, p. 202).

⁶ J. Massip (1984, p. 51) plantea: «...la planificación del futur nacional de Catalunya per Ramon Be-

renguer IV i el paper que Tortosa hi podia tenir a partir d'una carta pobla tan àmplia». Más adelante concluye que cuando «Ramon Berenguer es troba en la inflexió històrica de voler implantar un nou règim amb el suport de la burgesia (...) i ho dóna tot als habitants de Tortosa reservant-se només el novè de la sal i del peix, està transmetent un missatge de llibertats inèdites fins aquell moment, que farà després extensibles a Lleida i, successivament, a València, Mallorca, etc» (p. 55).

⁷ Constituyó mi tesis doctoral, (A. Virgili 1993-A), inédita, dirigida por el Dr. Miquel Barceló, Universitat Autònoma de Barcelona (Bellaterra). Utilizó toda la documentación que pude inventariar sobre la región y los límites cronológicos citados, tanto la publicada como la inédita. De esta última, destaca el corpus recogido en el Arxiu capitular de Tortosa (ACT), (series de pergaminos y cartularios); una colección de 495 documentos que denominé *Diplomari de la Catedral de Tortosa*. (A. Virgili 1977).

hasta aquel entonces, e incorporar los fondos documentales que parte de esta historiografía daba a conocer. Unos fondos que, a pesar de no ser ignorados, no habían recibido toda la atención que merecían, quizá por la incomodidad de no haber sido publicados y por la dificultad de su acceso. Fué L. Pagarolas (1984), quien inició la labor. Su estudio sobre la Encomienda del Temple a partir de las fuentes del Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) desveladas por J. Miret i Sans (1910), constituyó el primer ensayo de trabajar este periodo de la historia de Tortosa a partir de series masivas de documentación y contribuyó con fuerza al relanzamiento de la historiografía comarcal.

ATAQUES Y ASEDIOS SOBRE *ṬURṬŪṢA*

La conquista de una ciudad, que a la vez implica la sumisión total o parcial del distrito que encabeza, no puede plantearse de forma improvisada, especialmente si la acción prevé una resistencia armada activa. La estrategia de la operación requiere la preparación pormenorizada de gestiones y trámites previos, integrados, en realidad, en un proceso global.

La heterogeneidad y asimismo la dispersión de las huestes feudales, cuyos miembros se comprometían con sus respectivos señores a través de vínculos personales, obligaron al conde de Barcelona a formalizar alianzas militares complejas con el fin de armar una milicia de asalto numerosa y bien equipada. Estos pactos contienen de forma implícita la previsión de un reparto del botín mueble y, muy especialmente, del inmueble. En esta experiencia, sin duda, reside el origen de los repartimientos posteriores que catalanes, aragoneses y castellanos aplicaran sistemáticamente sobre los territorios conquistados a partir del siglo XIII⁸, que serán divididos entre los participantes de la campaña en porciones proporcionales a su contribución, sea militar, sea financiera. Precisamente, el proyecto contempla la captación y la provisión de recursos financieros suficientes para sufragar la inversión, y hacer frente a eventuales gastos adicionales.

Estos preparativos difícilmente pueden pasar desapercibidos, sin dejar rastros escritos, toda vez que cada acuerdo se refleja en sendos documentos. El proceso, de forma integral, es detectado por primera vez en los textos, a principios del año 1097, cuando Ramon Berenguer III proyectó un ambicioso plan encaminado a conquistar *Ṭurṭūṣa*. Encontró la alianza militar el conde Artau de Pallars, al que le infeudó la ciudad, y garantías de financiación en el monasterio de Sant Cugat, al cual prometió el distrito de la Rápita⁹.

Pero además de una estrategia era necesario un contexto para que la acción se produjera. Contexto general y contexto local. A fines del siglo XI, la Reforma pontifical había formulado nítidamente la noción de cruzada. La iglesia, mediante la acción papal, legitimaba toda acción de conquista sobre territorios islámicos, y justificaba la agresividad inherente a la caballería feudal al proyectarse sobre un enemigo de la fe, a su vez, «exterior» (M. Barceló 1981, 1989). Al-Andalus había sido contemplado como objetivo de cruzada;

⁸ Al respecto, véase AA.VV. (1990). Sin duda alguna, el saqueo que sigue la conquista de Manūrqa en 1287, constituye uno de los ejemplos más acabados del alcance de la rapacidad sobre el botín mueble (A. Jené 1985-86).

⁹ El acuerdo con Artau, en ACA: Ramon Berenguer III, perg. 51. Los referentes a Sant Cugat en CSCV: d. 765, y AHN: OO.MM., carpeta 686, perg. 1 (edición en ES: d. I y II).

asimismo, los combatientes disfrutarían de los mismos privilegios otorgados a los que luchaban en Tierra Santa. En al-Andalus, la Reforma se vinculaba a la conquista territorial mediante la organización de las sedes episcopales aduciendo los antiguos obispados de tradición visigótica y su posterior dotación y provisión (*Restauratio*). La organización del obispado de Tortosa había sido encomendada al abad de Sant Cugat del Vallès y no a los obispos de Vic, que habían asumido la responsabilidad de la *restauratio* del arzobispado de Tarragona.

Por otro lado, antes de la ofensiva de Ramon Berenguer III en 1097, los condados catalanes y en especial el de Barcelona habían visto interrumpir el flujo de piezas de moneda de oro procedentes de las taifas andalusíes a través de las *parias*, después de la derrota de la hueste de Berenguer Ramon II en Tévar el año 1092 ante el Cid. Sin el producto de la extorsión, el conde de Barcelona concibe explícitamente la anexión de la ciudad y el distrito de *Ṭurtūša*.

Cabe considerar, aún, la dificultad, si no la imposibilidad, de conquistar una ciudad importante y el territorio sujeto a ella sin haber consolidado el dominio político y material del espacio que le precede. A fines del siglo XI, Tarragona era todavía un proyecto o, en el mejor de los casos, una realidad demasiado reciente¹⁰.

Antes de Ramon Berenguer III, pues, no hay contexto para la conquista de la ciudad y la región de *Ṭurtūša*, ni tampoco, en los textos, ningún rastro de proyectos para desarrollarla. El elevado número de expediciones militares y asedios anteriores a la última década del siglo XI (R. Miravall 1969) no pueden ser considerados precedentes históricos de la conquista bajo ningún concepto, sinó acciones para capturar botín, forzar la negociación de treguas y acuerdos en condiciones favorables, y ante todo, de coerción para exigir el pago de *parias* en moneda de oro. Tales ataques de coacción y de presión política activa, planeados siempre durante los períodos de mayor debilidad política y militar en al-Andalus -y en especial sobre las taifas- no muestran ninguna similitud con las acciones de conquista territorial.

Sin embargo, el proyecto de Ramon Berenguer III fracasó. Ignoramos si la proximidad de los almorávides, en pleno proceso de ocupación del todo el Šarq al-Andalus tuvo algo que ver. Asimismo, su presencia (alrededor del año 1100 en *Ṭurtūša*) cortó de raíz la tentativa de conquista y colocó un dilatado paréntesis a la voluntad expansiva de los condes de Barcelona, hasta el extremo de tener que rechazar a los almorávides en el llano de Barcelona adonde habían llegado después de haber desmantelado parte del sistema militar condal, en las expediciones de 1107 y 1115. Este fracaso hizo imprescindible la intervención de aliados militares de mayor potencial, que los condes de Barcelona encontraron en las repúblicas comunales de Pisa y Génova. Los acuerdos que esta fase inauguraba cuajaron en la definitiva conquista por Ramon Berenguer IV y el Común de Génova a finales de 1148, después de diversos ensayos, como el concurso de Pisa en Mayūrqa (1114) y de Génova en al-Mariya (1147), entre las empresas de mayor relieve).

¹⁰ Sobre Tarragona en este período, L. J. MacCrank (1977); A. Pladevall (1991), Y F. J. Faci (1991). Por otro lado, F. X. Siñes (1990-91), recoge una de las escasas menciones de la actividad realiza-

da en Tarragona durante estas fechas en un legado del año 1091 a la iglesia de Sant Fruitós. Véase también E. Riu (1987).

LA CONQUISTA DE *ṬURṬŪŠA*

La documentación expedida los años inmediatamente anteriores a la conquista refleja la preparación del asalto final: concesión papal de la bula de cruzada (CODOIN: 4, d. CXXVIII), alianzas militares para configurar la milicia, captación de recursos financieros, etc. El ejército feudal estaba compuesto por las huestes de los magnates directamente o indirectamente vinculados por vasallaje al conde de Barcelona, y la armada del Común de Génova (CDRG: d. 168-169). Estaban Guillem Ramon de Montcada (LFM: 462), Guillem de Montpeller, (CODOIN: XXII), y otros condes y miembros de la aristocracia, barones y caballeros procedentes de Occitania, Provenza y del actual territorio de Catalunya¹¹. Estaban también algunas compañías de cruzados anglo-flamencos¹², destacamentos de Templarios y Hospitalarios, así como ciertas milicias urbanas, muy difíciles de detectar en los textos, como Narbona y Ventimiglia¹³. El compromiso papal en la acción mediante la cruzada justifica la intervención de importantes dignidades eclesiásticas: los obispos de las diócesis catalanas, abades, e incluso el futuro papa Adrián IV (CDRG: d. 190; P. Kehr 1931). Lejos de constituir un episodio local, las conquistas de *Ṭurṭūša* y *Lārīda* forman parte, sin duda, de un mismo proyecto en el contexto de la Segunda Cruzada. Un proyecto que reunió a una verdadera fuerza internacional.

Por otro lado, la preparación de la campaña exigía una concentración exclusiva, por lo que se observa un considerable esfuerzo de solución a cuestiones pendientes en política exterior, así como su reconocimiento y legitimación. A este fin, Ramon Berenguer IV desplegó una intensa actividad diplomática: se convirtió en el príncipe del reino de Aragón; se comprometió con Alfonso VII de Castilla para la conquista de al-Mariya; se declaró vasallo del papa, y lo más importante, se había puesto fin al contencioso abierto con el papado y las ordenes militares por el testamento de Alfonso I de Aragón (P. E. Schramm 1980).

Aislar *Ṭurṭūša* para que no recibiera ayuda de las taifas vecinas formaba parte de la estrategia condal. Respecto a *Lārīda*, seguramente se mantenía la vigencia del acuerdo entre Ramon Berenguer III e Ibn Hilāl en 1120 (VL: XVI, d. I), pero más importante era, sin duda, negociar con Ibn Mardanīsh de Balansiya. No fué difícil asegurar la neutralidad de éste, que recibía ayuda de mercenarios catalanes para hacer frente a los almohades en su intento de incorporar el *Šarq* a sus dominios¹⁴.

El asedio se inició a principios de julio de 1148. La Crónica de Caffaro explica deta-

¹¹ A destacar, entre otros, los condes Arnau Mir de Pallars, Ponç Hug de Empúries, Gaufred del Rosselló y Ermengol de Urgell; estaban también Robert Bordet de Tarragona, Ramon de Pujalt, Bertran de Castellet, Guillem de Sentmenat, Guerau de Jorba, Guillem de Santmartí, Ermesenda de Narbona, el abad de la Grasse, etc.

¹² Su presencia está bien documentada en AA-AB: d. 268, y Caffaro: p. 86. Sobre las acciones de estas compañías, G. Constable (1953) y R. Hiestand (1984).

¹³ La presencia de las órdenes militares en el asedio se recoge en los textos (Caffaro, p. 86; AAAB: 268). Por su aportación, la ciudad de Narbona recibió una alhondiga en Tortosa (Devic-Vaissete, III, p. 739-740), que mantuvieron cuando menos du-

rante la segunda mitad del siglo XII (DCT: 164 y 303). Ventimiglia recibió privilegios comerciales en Génova por su contribución en la acción (CDRG: d. 194). P. H. Freedman (1979, p. 483) recoge un préstamo de 400 morabatines de oro del Consejo de la ciudad de Vic para la conquista de *Ṭurṭūša*. No hemos encontrado ninguna mención de la ciudad de Pisa como apunta E. Bayerri (1954, p. 769), pero sí algunos representantes pisanos en Tortosa durante los años posteriores a su conquista.

¹⁴ En 1136, los condes de Barcelona ya recibían *parias* de Balansiya (CODOIN 4, d. XX). Ibn Mardanīsh era también extorsionado de forma regular por ellos y por los genoveses (M. Gual Camarena 1952, p. 16-18).

lladamente la disposición táctica de los asaltantes y su estrategia militar, así como el armamento empleado. Todas las referencias apuntan una ocupación rápida de la ciudad (*madīna*), pero las últimas defensas andalusíes se replegaron en la Zuda, cuya resistencia frenó durante largo tiempo los embates de los sitiadores, que protagonizaron dos serios intentos de sedición ante la duración de la campaña y el agotamiento de los recursos financieros. El conde obtuvo préstamos de la catedral de Barcelona en primera instancia, y después, de un grupo de ciudadanos de Barcelona a cambio de hipotecar importantes posesiones¹⁵. El esfuerzo de los defensores fué vano ante la imposibilidad de recibir ayuda, a pesar de que Caffaro recoge la formalización de una tregua, con la garantía de rehenes, al final de la cual era prevista la rendición. Una rendición con condiciones.

El 30 de diciembre de 1148 la Zuda de *Ṭurṭūša* capitulaba. El texto (CODOIN: 4, LVI) ofrecía unas condiciones favorables, sobre el papel, a los andalusíes que desearan permanecer en la región. Parece claro que las perspectivas de un abandono masivo de los nativos y las dificultades de colonización que de ello se derivaban, obligaron a Ramon Berenguer a poner en práctica esta modalidad, a imitación de los monarcas aragoneses en el alto valle del Ebro.

* * *

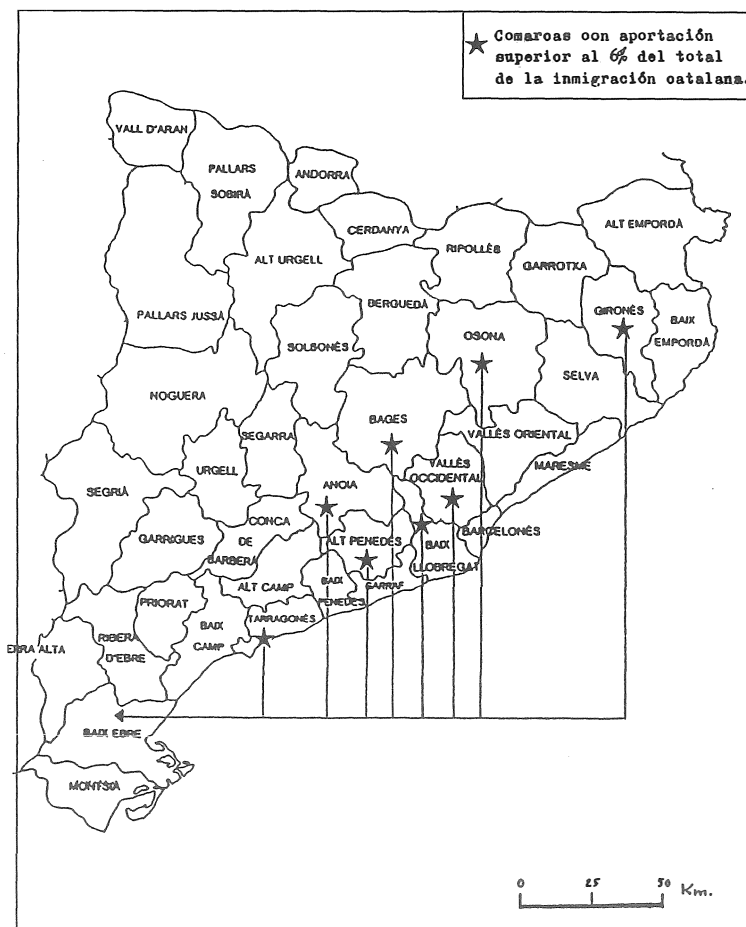
Conviene plantear dos grandes cuestiones en relación al proceso que va a desarrollarse a partir de entonces: en primer lugar, el impacto de la conquista feudal sobre la sociedad indígena, y el futuro de los que permanecieron, y de otro lado, como se introdujo y se consolidó el orden feudal, a la vez que un flujo de inmigrantes de diversa procedencia geográfica recalaba en la región de Tortosa atraídos, sin duda, por las expectativas atribuidas a las tierras de frontera¹⁶. Gracias a los locativos que seguían sus nombres, hemos conocido algunas de la regiones originarias de los inmigrantes que durante toda la segunda mitad de la centuria llegaron a Tortosa. Destacan poderosamente la atención las colonias de británicos¹⁷, genoveses, occitanos, provenzales, aragoneses, etc, y muy especialmente de individuos y familias procedentes, sobre todo, de las comarcas centrales de la actual Catalunya (*Osona, Bages, Alt Penedès, Anoia y Vallès*) (mapas 1 y 2). Ha sido necesario trabajar sobre los índices onomásticos confeccionados sobre la totalidad de la documentación y procurar distinguir, en la medida de lo posible, los pobladores que permanecieron en la región, de los itinerantes, como pueden ser los miembros de la corte condal o real, que firmaban como testigos en las cartas expedidas por las cancillerías de los soberanos. El tema no se agota. Falta por investigar el ritmo y el alcance de este movimiento, así como sus causas y la verdadera identidad de todos sus protagonistas.

¹⁵ La insurrección es recogida por Caffaro (p. 87). Los apoyos financieros, en T. N. Bisson 1984, d. 142 y 143.

¹⁶ El atractivo de las regiones fronterizas fué ya puesto de relieve por los cronistas contemporáneos a la propia conquista de al-Andalus. El testimonio del obispo Rodrigo Jiménez de Rada (1793/1968, p. 206) sobre la ciudad de Sevilla es más que elocuente: «*Et tanta est urbis abundantia, amoenitas,*

et ubertas, quod audito praeconio taniae urbis, ex omnibus Hispaniae partibus habitatores et futuri incolae, relictis natalibus sedibus, quasi ad regales nuptias cuncurrunt». Sin embargo, no todos habían sido invitados a la boda.

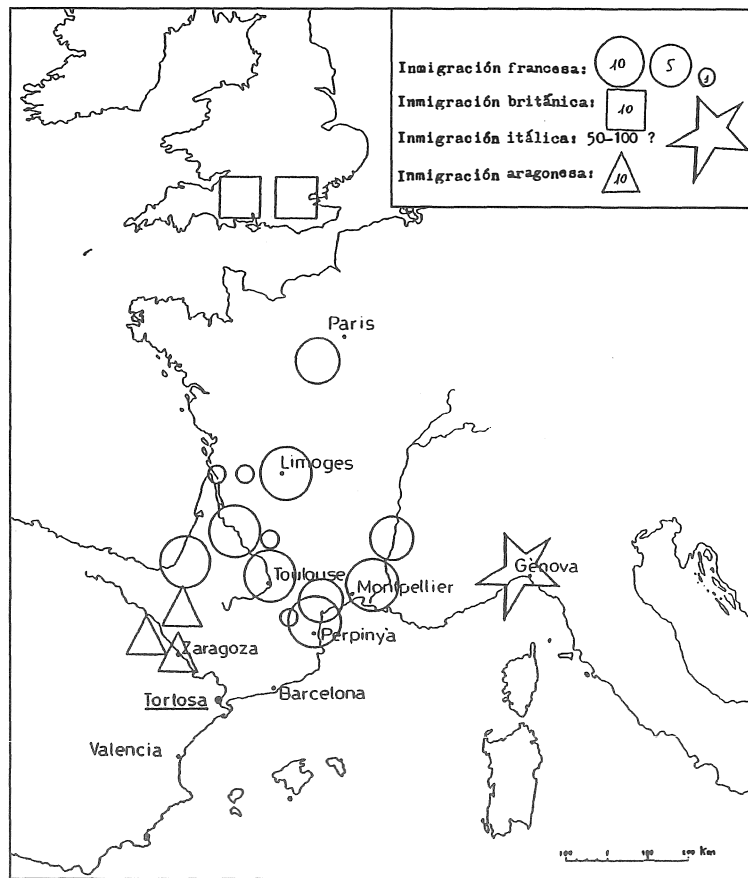
¹⁷ A partir de la documentación de Poblet y Sanes Creus, R. Miravall (1980) hizo la primera aportación al estudio de inmigrantes venidos a la región a partir de la conquista.



Mapa 1 – La inmigración catalana en Tortosa.

Como en el caso precedente, el futuro de la comunidad andalusí de Tortosa a partir de 1148, es un proceso no exento de alteraciones, a veces profundas e imprevisibles por la ausencia de lo que podríamos llamar una «política mudéjar» precisa¹⁸. Además, el proceso no se cierra con el límite cronológico de esta investigación, sino que tiene continuidad en las décadas siguientes. Por ambas razones, nuestra aportación será forzosamente sesgada. Conviene tener presente, por otro lado, que el desconocimiento de la sociedad andalusí por los escribanos feudales, genera numerosas inexactitudes en los textos latinos (M. Barceló 1985-86), i que los andalusíes no son los protagonistas de los documentos, ni tienen en ellos un papel de relieve. Las noticias al respecto son, por tanto, dispersas e inconexas, aunque por esta misma razón, las escasas referencias contenidas furtivamente entre las es-

¹⁸ R. Soto (1982, p. 200), advirtió esta misma falta de regularidad en relación a los mudéjares de Mallorca.



Mapa 2 - La inmigración en Tortosa.

crituras cotidianas son de gran valor y demuestran la poca escrupulosidad de los conquistadores en la aplicación de los preceptos de la capitulación.

A pesar de ésta, la desconfianza de los vencidos se tradujo en una huida al parecer bastante masiva, especialmente hacia Balansiya¹⁹. La mayor parte de los que permanecieron en la región se convirtieron en exaricos (así y con otras variantes léxicas análogas aparecen en los documentos), campesinos cuya condición es muy parecida a la de los siervos adscritos a la tierra y pueden ser traspasados con ella en caso de alienación²⁰. Su localización, al margen de los que se instalaron en el suburbio periurbano de la propia Tortosa, es el sector septentrional de la región (Xerta, Aldover, Bitem, Tivenys y Benifallet). Es tam-

¹⁹ Un solo documento latino lo evidencia (LB: 72). X. Ballestín (1992) recoge 12 fuqahā' originarios o procedentes de *Turtūsa* en diferentes ciudades de al-Ándalus y el Magreb en la segunda mitad del siglo XII (biografías 5, 20, 23, 25, 34, 38, 39, 40, 42, 65, 67 y 81). Por su parte, G. Liauzu (1986, p. 186) observa una huida parecida en Zaragoza.

²⁰ Ilustran esta eventualidad gran cantidad de do-

cumentos. Destacamos LB: 312, 321 y 328; DCT: 475. En las sociedades musulmanas, el *aš-šarik* era un campesino que trabajaba la tierra de un propietario a través de un contrato que establecía las condiciones de ambas partes. El aparcerero (*aš-šarik* significa «el partícipe») tenía que entregar una parte proporcional de la cosecha (F. Maillo 1987, p. 58).

bién en esta zona donde se observa la mayor variedad de cultivos y aprovechamiento del espacio agrario con numerosas menciones a huertos, en contraste con el sector meridional (mapas 3 y 6). M. Barceló (1987) ha puesto de relieve la conexión entre la configuración del espacio agrícola y los asentamientos, cuyos topónimos, vinculados a prácticas de regadío, muestran una evidente procedencia magrebí.

Los documentos, sean oficiales, sean de carácter privado, en especial los testamentos, revelan la existencia de cautivos en régimen de esclavitud (*captivi, sarraceni*), a pesar de que la capitulación prohibía la reducción de los vencidos a tal condición²¹. La cautividad podía ser transitoria al contemplarse la redención o el rescate. No solo los magnates más poderosos podían poseer cautivos, sino también individuos pertenecientes a los estratos inferiores de la nobleza. Se llega incluso al extremo de compartir un cautivo entre dos o más personas.

La previsión de un repartimiento del área ocupada entre los conquistadores resulta irreconciliable con la promesa de mantener las posesiones de los vencidos tal como estipulaba la capitulación. En este contexto, ha podido documentarse una intensa confiscación de inmuebles entre las actas de alienación (donaciones, compraventas, permutas, etc) al constar el nombre del andalusí que hasta entonces había poseído la finca (A. Virgili 1993-A, p. 244-247). Asimismo, se detectan actuaciones que muestran recortes significativos en el ejercicio del culto islámico, centradas, entre otras, en la desposesión de los bienes de las mezquitas, un fenómeno bien constatado en los documentos de dotación de la catedral y de organización del obispado²². Las pocas noticias relativas a la exigencia de renta revelan mayor presión sobre los colectivos andalusíes, sometidos, además, a prestaciones personales en trabajo de forma menos intermitente de lo que reflejan los textos; la fiscalidad oficial era también variable según los intereses de la autoridad competente, a tenor de un documento de 1174 por el que el rey Alfons y Ramon de Montcada imponen un tributo de 400 mazmudinas de oro a la comunidad musulmana de Tortosa (CODOIN: 8, d. XVI), a cambio de liberar a sus miembros de las prestaciones en trabajo personal (*sofra*)²³, a pesar de que esta exención había sido ya prevista en el documento de capitulación, y que Ramon Berenguer IV había llamado la atención a Guillem Ramon de Montcada por no respetarla (LFM: 464-465).

Pero sin duda, todo lo que afecta a los hombres tiene un reflejo espacial, como demuestra la progresiva desaparición de la toponimia, sobre todo la de raíz tribal y clánica²⁴; los cambios de emplazamiento de los asentamientos y el abandono de algunos núcleos²⁵, la dislocación de las formas de acceso a la tierra y la organización colectiva de los procesos de trabajo (alquerías), etc. La comunidad andalusí, en definitiva, sensiblemente reducida, y conducida por medios fiscales a limitar su eventual crecimiento²⁶ y sometida, será desprovista de los elementos que la cohesionaban y convertida en un grupo residual. Fuera de contexto, es el preludio de su destrucción.

²¹ Debido a la gran cantidad de referencias documentales sobre la cuestión, remito a mi tesis (A. Virgili 1993-A, p. 272-280).

²² Entre otros, DCT: ds. 13, 28 y 301.

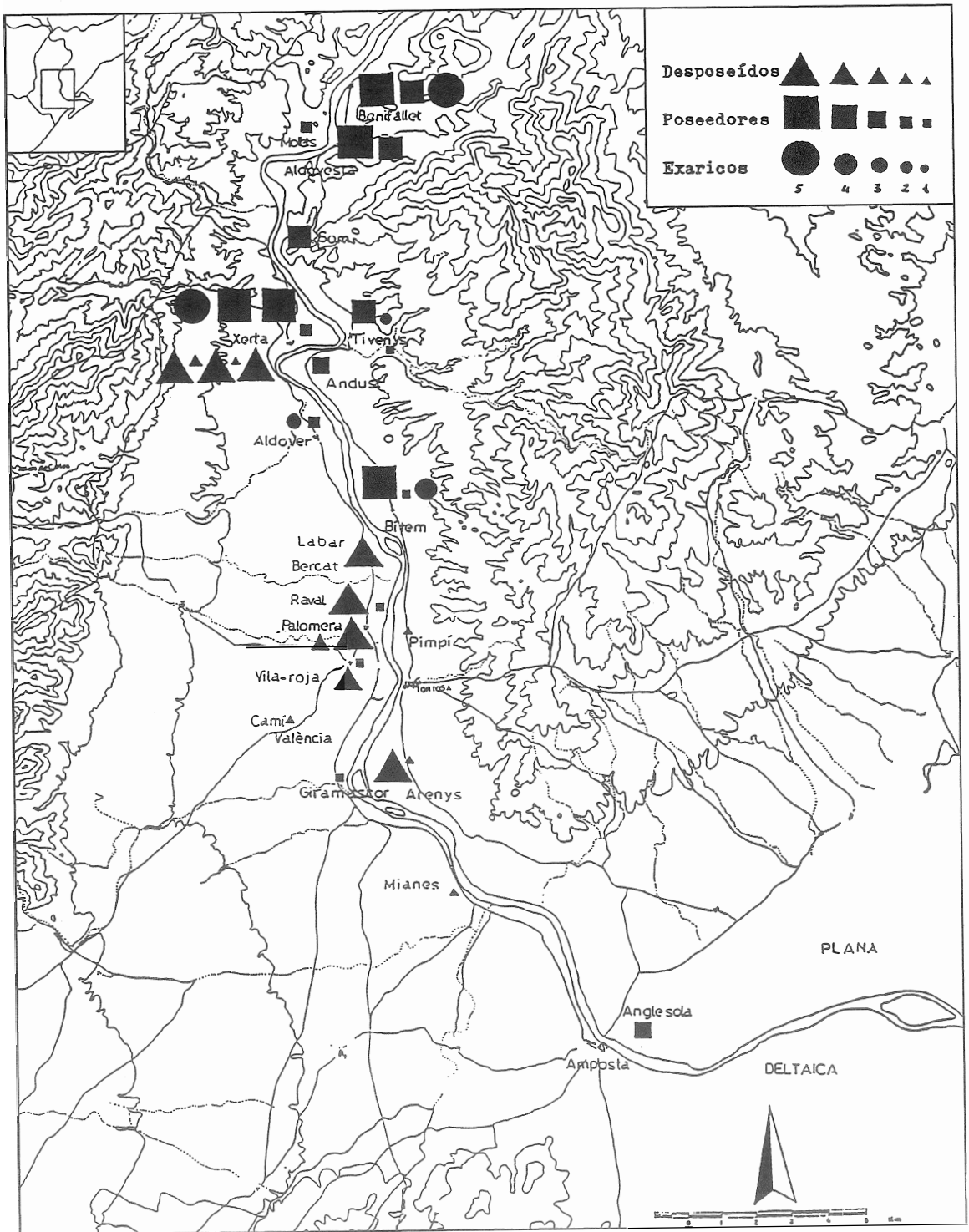
²³ Sobre la *sofra*, P. Guichard 1979.

²⁴ Un buen ejemplo lo constituye la nómina de 28 alquerías contenida en el distrito de la Ràpita concedida a Sant Cugat por Ramon Berenguer III en 1097 (ES: d. I y II). El topónimo ha pervivido

hasta nuestros días en cinco casos. Al respecto, M. Barceló- H. Kirchner (1992).

²⁵ Sobre estos cambios en los asentamientos, A. Virgili 1993-A, p. 241-243.

²⁶ El documento es muy claro al respecto: «*si vero crescerit populus sarracenorum (...) crescant mazmuzine (...) si vero quod absit minuerit, minuant mazmuzine*» (CODOIN, 8, d. XVI).



Mapa 3 – Asentamientos andalusies.

EL REPARTIMIENTO DE LA CIUDAD Y DEL TERRITORIO

Las grandes directrices en la estrategia del repartimiento inmueble se contemplaban implícitamente en los convenios de formación del ejército feudal. En principio, el conde se había comprometido a infeudar la tercera parte de Tortosa a Guillem de Montpeller. Poco después formalizó un convenio con Guillem Ramon de Montcada en unas condiciones muy parecidas, y finalmente pactaba con el Común de Génova la cesión de la tercera parte de todas las regiones conquistadas conjuntamente. Desde noviembre de 1143, según el acuerdo de Girona, la Orden del Temple tenía la garantía de recibir el quinto en las regiones de al-Andalus conquistadas por Ramon Berenguer IV (CODOIN: 4, XLIII), que a su vez, se había comprometido a dotar generosamente a los Hospitalarios²⁷.

El problema se desató al aplicar los cánones del repartimiento, como demuestra el pleito entre Guillem Ramon de Montcada y Ramon Berenguer IV (LFM: 464 y 465). Del texto surgido del proceso se deduce que la entrada de cada nuevo socio alteraba los acuerdos pactados con los anteriores. El Común de Génova y el conde actuaban como aliados, pero con criterios de igualdad. Son dos ejércitos que pactan a razón de una tercera parte y dos tercios, respectivamente, la distribución del territorio ocupado. Una vez formalizado este primer proceso de reparto, cada uno se encargará de recompensar a sus vasallos y colaboradores. En definitiva, la parte de Guillem Ramon de Montcada no se aplica sobre el total, sino de la porción condal, una vez deducido el tercio de los genoveses y la quinta parte de los Templarios, es decir, de poco menos de la mitad del total. Por otro lado, Guillem de Montpeller no había renunciado a sus derechos sobre Tortosa, como se ha afirmado. La documentación desvela que los conservaba (CDRG: d. 190; ES: d. III), pero ignoramos cuales eran y en que consistían.

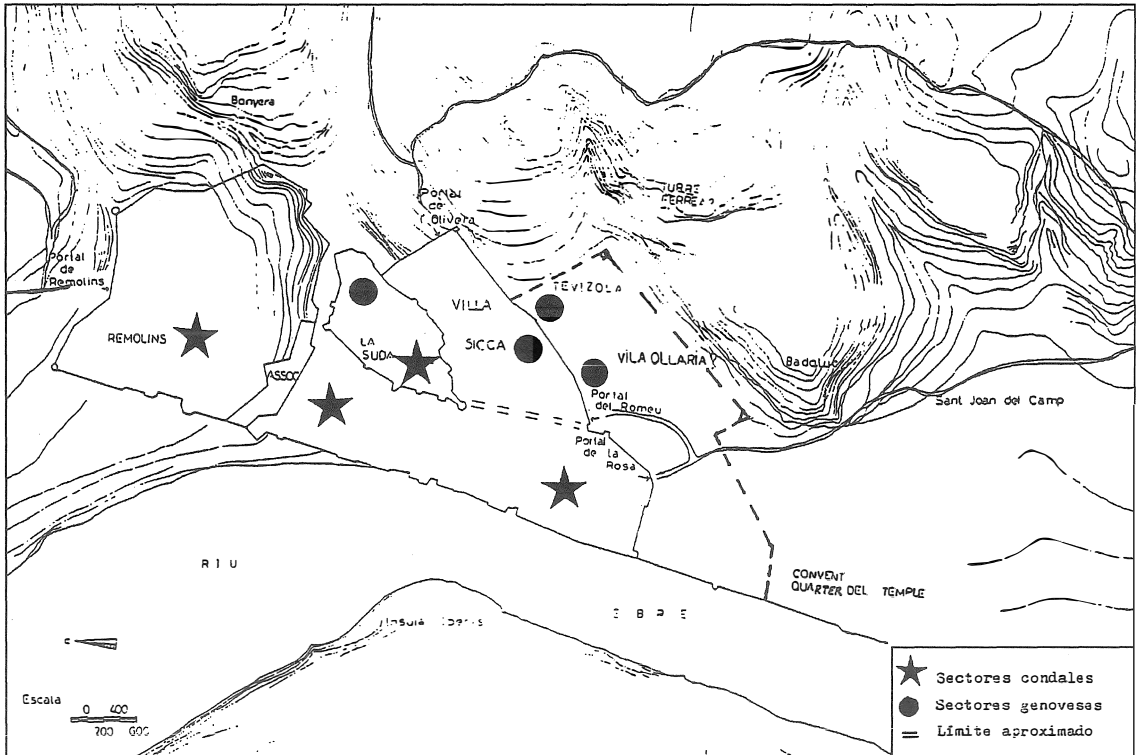
Las conquistas de *Turtūsa* y, meses después, de *Lārida*, forman parte de la misma ofensiva, que puede ser considerada como la primera experiencia condal de conquista militar y reparto inmediato del territorio ocupado. Por ello no hay un repartimiento sistematizado, ni genera un *Llibre de repartiment* para registrar las operaciones, como los que aparecerán a partir del siglo XIII, después de comprobar su absoluta necesidad, simultáneamente a la consolidación de la práctica administrativa de las cancillerías y de los archivos reales (AA.VV. 1990). Un solo documento muestra cómo se adjudicaron los sectores urbanos del conde y del Común de Génova (apéndice; mapa 4).

El inconveniente que supone la ausencia del *Llibre de repartiment* para reconstruir el proceso ha sido parcialmente compensado con las cartas de donación otorgadas los años inmediatamente posteriores a la conquista, que recogen las recompensas del conde a sus vasallos y a instituciones diversas²⁸. Estos documentos constatan, ya desde el principio, que los señoríos de mayor superficie se constituyeron en la periferia de la vega del Ebro, mientras que la porción central, vertebrada por la ciudad y el río fué acaparada por el conde, para ser posteriormente repartida en lotes de menor superficie entre los caballeros que habían toma-

²⁷ Tradicionalmente se ha vinculado la participación de las órdenes militares a la liquidación del testamento de Alfonso el Batallador sobre el reino de Aragón. M. Bonet (1991-B), sin embargo, minimiza esta relación y otorga a las órdenes instaladas en la frontera con al-Andalus el mismo protagonismo que tenían en Tierra Santa. La documentación generada por los pactos entre los condes y las órde-

nes, en AAAB: d. 228, 233 y 235, y LFM: d. 12. Las donaciones directas a los Sanjuanistas, AAAB: 267 y 268.

²⁸ Se conservan donaciones condales directamente documentadas, y también referencias indirectas que evidencian la operación condal inicial. El inventario de todas ellas, un total de 80 instrumentos, se encuentra en A. Virgili 1993-A, p. 209-212.



Mapa 4 – Repartimiento del sector urbano. Tortosa.

do parte en el asedio, beneficiando en especial, pero no exclusivamente, los sectores inferiores de la nobleza (mapa 5). Estas explotaciones se caracterizaban, en general, por su escasa superficie y por su diseminación en pequeñas parcelas, a menudo alejadas unas de otras. El conde imponía tres condiciones a los beneficiarios, que se repiten en los documentos de concesión: jurar fidelidad a su persona y a sus sucesores, habitar Tortosa, y no alienar las fincas a caballeros ni a la iglesia. La última cláusula no tuvo consistencia.

Seguidamente se observa la formalización de un gran número de permutas entre particulares, sin participación de los señoríos más relevantes. La mayoría son anteriores a 1160, y afectaban los inmuebles de esta porción periurbana y fluvial repartida por el conde. Estas operaciones han de interpretarse como un intento de reordenar y de racionalizar el espacio rural mediante la concentración parcelaria de las explotaciones.

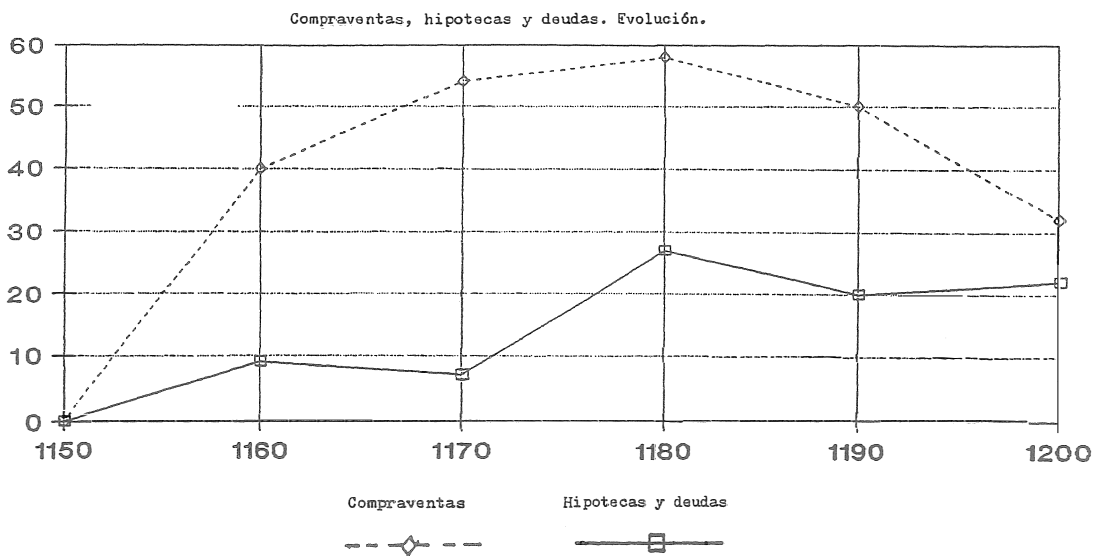
LA FORMACIÓN DE LOS DOMINIOS FEUDALES

El propósito de rentabilizar estas posesiones no debió tener éxito, a tenor de las compraventas registradas. El mayor número de operaciones se observa entre 1160 y 1185, con un punto álgido en la década de los setenta. El examen de los textos revela la precariedad que envuelve a muchos de los inmigrantes. Abundan las referencias a la miseria, el hambre, la pobreza, las deudas, etc, entre las circunstancias que inducen a la venta de sus

fincas²⁹. De otro lado, los numerosos documentos de hipoteca inventariados, así como las constantes noticias de deudas (A. Virgili 1993-A, p. 408-420), demuestran que las indicaciones textuales relativas a dificultades y privaciones son algo más que meros formulismos.

Los receptores últimos de la mayor parte de los inmuebles alienados acostumbran a ser los grandes señoríos, en especial la Catedral de Tortosa, la Encomienda del Temple, y los monasterios de Santes Creus y Poblet en menor proporción. No hemos constatado este tipo de operaciones en el señorío hospitalario del Montsià (encomiendas de Amposta y Ulldacona)³⁰. Entre los dos primeros se observa un gran paralelismo. Constituidos a raíz de las donaciones condales, ampliaron sus patrimonios con la incorporación de gran cantidad de fincas urbanas y rústicas, a través de donaciones y, sobre todo, de compras. En ambos casos la recepción de inmuebles registró los valores máximos entre 1165 y 1185 (gráfico). Simultáneamente, mediante permutas, concentraban las parcelas alrededor de los núcleos de explotación según sus intereses particulares.

Los traspasos inmobiliarios han revelado una intensa circulación de piezas de moneda, en especial de oro, procedentes de al-Andalus. A partir de 1170, se exige el peso de las piezas. El fenómeno puede tener relación con la toma de Balansiya por los almohades y la consiguiente paralización de la extorsión sobre sus gobernantes. En la última década los morabatines ceden el paso a las mazmudinas almohades y a los dineros de acuñación real (barceloneses y jaqueses). Los textos muestran claramente la estrategia feudal de abastecimiento del oro andalusí: parias, pagos a mercenarios, extorsiones, razias (M. Barceló 1979;



²⁹ «...in multa miseria et gravissima paupertate (...) fame et nuditate (...) omnes calamitates et angustias...» (DCT: 45); «...necesitate fame et nuditate...» (DCT: 78); «...magna necessitate que habemus...» (DCT: 279), etc.

³⁰ Como la mayor parte de los señoríos periféricos, las relaciones de producción se articularon mediante la concesión de cartas de población. Al respecto, M. Bonet 1991 A y B.

A. M. Balaguer 1988), y sin duda, el rescate de cautivos, como demuestra la existencia y el relieve que en Tortosa alcanzó el cargo y la institución de la almostelafia, otorgado alternativamente por el conde a los negociantes de Barcelona (M. T. Ferrer Mallol 1990) que le habían concedido el segundo préstamo durante el asalto. Los documentos muestran también una de las funciones de las piezas de moneda en el orden social feudal: la adquisición de inmuebles y su contribución a la creación de los grandes dominios, y, en definitiva a la profundización del control sobre el campesinado (M. Barceló 1979). El papel de la moneda en la dinamización de las actividades «burguesas» como el comercio, no se refleja en los documentos. Y no hay otros para el período estudiado.

LOS SEÑORES Y LA RENTA FEUDAL

La inestabilidad del mapa señorial de la región de Tortosa, como la venta de la porción del Común de Génova a Ramon Berenguer IV en 1153:³¹ o la cesión de *Alfons el Cast* al Temple en 1182 (LFM: d. 466; CTT: d. 75), y también los privilegios papales a las órdenes militares sobre los derechos de recepción del diezmo y la primicia, fueron la causa de multitud de tensiones y conflictos entre los diversos señores. La fórmula utilizada para ventilar sus controversias fueron las composiciones y las concordias, a menudo después del arbitraje de la Curia, reflejadas documentalmente. Estos acuerdos contribuían a articular la clase feudal, a la vez que se definían los derechos y los espacios jurisdiccionales de cada uno. El proceso, largo, tuvo continuidad en el siglo siguiente mientras se enraizaba el sistema.

La renta feudal se perfila a fines del siglo XII. Si las dos décadas centrales de su segunda mitad se habían caracterizado por la emisión de actas de compraventa, en las dos últimas el protagonismo de las escrituras pasa a las donaciones a censo (*donationes ad censum*), los futuros establecimientos enfitéuticos)³². Los señoríos, especialmente la Catedral, formalizan los establecimientos sobre las fincas acabadas de incorporar³³. Estos documentos acostumbra a ser los más precisos respecto de la definición de la renta feudal, espe-

³¹ Documentos publicados en CODOIN: 4, d. LXXVIII; CDRG: I, ds. 243 y 244, y LFM: d. 463. Merece ser planteada la cuestión de la venta del sector genovés de Tortosa al conde antes de haber transcurrido cinco años desde su conquista, que contrasta con el interés inicial de la República. Las dificultades financieras de ésta son bien conocidas, pero Tortosa tenía que contribuir, cuando menos, a rebajarlas, en proporción parecida o mayor a la producida el año anterior por al-Mariya. La diferencia es que la capitulación de *Turtūsa* limitó el saqueo indiscriminado que se produjo en al-Mariya. Es revelador que Caffaro, tan meticuloso en sus descripciones, no recoja la capitulación, seguramente no prevista por los genoveses. La hipótesis obligaría a concluir que el principal objetivo genovés así como del resto de las repúblicas italianas era el saqueo, el acceso ilimitado e inmediato al botín mueble, como ha puesto de relieve M. Barceló (1981 y 1989). Lo cierto es que a pesar del traspaso, los genoveses permanecieron a título individual en Tor-

tosa, como atestiguan las abundantes menciones documentales. Cabría preguntarse, por otro lado, si la posición de Tortosa era tan óptima, por lo menos en aquel momento, para la práctica comercial, como sostiene la historiografía.

³² Es necesario plantear quienes trabajan la tierra, y en que condiciones, durante el período anterior al significativo aumento de *donationes ad censum*. En este mismo sentido nos preguntamos cómo explotaba su dominio territorial la Encomienda del Temple de Tortosa, que registra escasos contratos de censo en contraste con la gran cantidad de inmuebles incorporados. La solución no está, evidentemente, en los textos, y menos todavía, habida cuenta que los andalusíes, no formalizan su acceso a la tierra por escrito. De 75 contratos agrarios, solo en tres aparece un andalusí como *enfitéuta* (A. Virgili 1994).

³³ La relación de todas las donaciones a censo formalizadas se encuentra en A. Virgili 1993-A, p. 434-436.

cialmente la percibida por los grandes señoríos, pero mucho menos la que pesaba sobre el campesino³⁴. El censo sobre las fincas urbanas se evaluaba, en general, en una cantidad fija en moneda. Los censos sobre la tierra adoptaban formas variadas: una porción invariable en especies, un porcentaje sobre la cosecha (modalidad predominante), y en casos puntuales, en forma de moneda. Al ignorar el volumen de la producción total, los censos porcentuales son los más concisos para determinar el nivel de renta, alrededor de la cuarta y la quinta parte del fruto en los documentos expedidos por la Catedral, sin descartar cargas más onerosas. Ha de añadirse la colección de tasas de diversa naturaleza bien constataadas en la documentación: derechos eclesiásticos como el diezmo, la *tasca*³⁵ y la primicia; los procedentes de los monopolios feudales, como molinos, hornos, herrerías, bosques, pastos, aguas; cargas jurisdiccionales como las justicias, los *placitos*, los *estacamentos*, etc. A pesar de la imposibilidad de establecer cánones exactos, la renta capturada mediante el censo, el diezmo y la *tasca* (ésta solo sobre los cereales), supera ya el 45% de la cosecha.

La renta feudal, por otro lado, orienta los procesos de trabajo según los intereses de los señores (M. Barcelo 1988). Gran parte de las donaciones a censo introducen la condición *ad plantandum*, viña u olivar, especies muy apreciadas por la perdurabilidad de sus frutos y por la facilidad de su comercialización. La cuestión exige un intento de reconstrucción del espacio rural.

EL ESPACIO RURAL

Cualquier estudio basado únicamente en fuentes textuales prescindiendo de otras disciplinas como la arqueología o la toponimia, será forzosamente parcial. Sin embargo, la información contenida en los documentos escritos no puede rechazarse. Su examen servirá, cuando menos, como punto de partida, y sugerir y confrontar planteamientos. El trabajo consistirá en la recogida de todos los datos sobre asentamientos, cultivos, sistemas y técnicas agrícolas, etc. El hecho que los documentos indiquen la localización y las afrontaciones ayuda a evitar posibles repeticiones y duplicidades; un cuadro que refleje los cultivos y los topónimos servirá para sistematizar, ordenar y clasificar toda la información. Sobre esta base se elaboraran las extracciones sectoriales y las cartografías³⁶ (mapa 6).

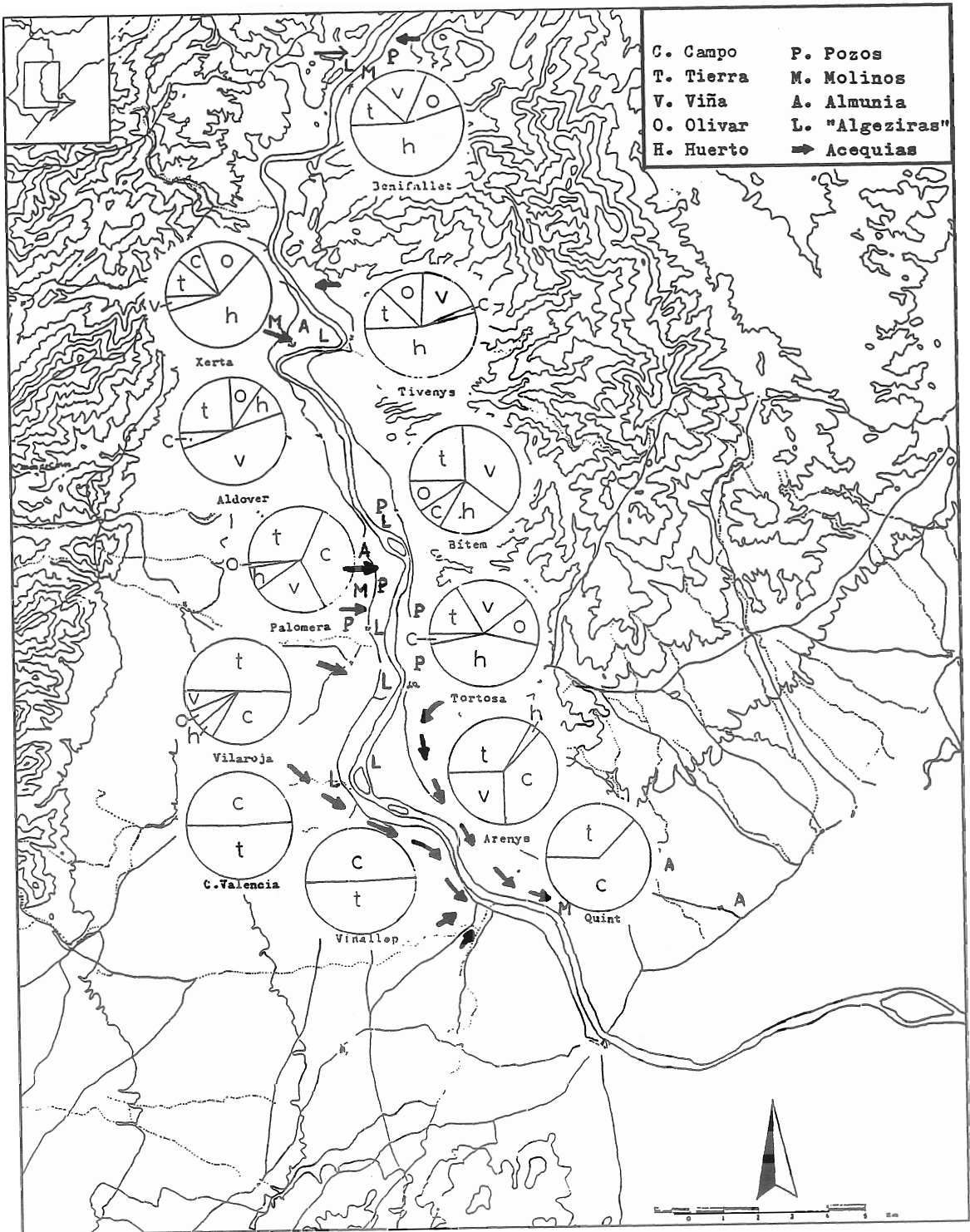
En la región de Tortosa, los textos dan muestras inequívocas de las transformaciones del paisaje rural a raíz de la dirección y la disciplina que sobre los procesos de trabajo y de la producción ejerce la exigencia de la renta feudal. Sin embargo, no bastan para precisar la cronología, el ritmo y el alcance del fenómeno. Asimismo, los documentos adolecen de precisión léxica, especialmente al referirse a asentamientos o a formas de explotación agraria andalusí, y su posterior conversión al modelo feudal; y faltan datos sobre la super-

³⁴ Algunas referencias inducen a pensar en una práctica de subestablecimientos mucho más frecuente de lo que revelan los documentos: es decir, la inserción de intermediarios entre el señor eminente y el campesino, con una extracción gradual del excedente producido por este. El fenómeno ha sido detectado y bien estudiado en Mallorca por A. M. Rodríguez (1984 y 1985-86), y por J. Portella (1985-86). Para Tortosa, A. Virgili (1994).

³⁵ Según E. Rodón (1957), *tasca* es una voz cata-

lana que corresponde a *taxa* (tasa), procedente de *taxare* (tasar, valorar). En la documentación catalana es una exacción evaluada en una onceava parte de la cosecha, exigida inicialmente por los señoríos eclesiásticos. En la región de Tortosa gravaba la undécima parte de la producción de cereales (A. Virgili 1993-B).

³⁶ Los datos recogidos, en A. Virgili 1993-A, p. 535-544.



Mapa 6 - Espacio rural, cultivos y aprovechamientos hidraulicos.

ficie de las explotaciones, los cultivos y la producción. A pesar de estas limitaciones, los pergaminos revelan un aprovechamiento intensivo de la vega, la tierra llana, de aluvión y de fácil acceso al agua, según ponen de manifiesto las escasas indicaciones a yermos y los numerosos límites con la orilla del Ebro. A su vez, se advierte una extremada fragmentación de las explotaciones en parcelas diseminadas y, a menudo, de superficies reducidas, a tenor de las escasas precisiones métricas de las fuentes. Las permutas formalizadas, muy abundantes, demuestran el interés existente para reordenar y equilibrar las heredades.

Los documentos muestran también la distribución espacial de los principales cultivos. Los resultados obtenidos sobre el inventario de las menciones no necesariamente han de reflejar la proporción real de la utilización del espacio cultivado. No obstante, se pueden establecer áreas de concentración o predominio -sería exagerado hablar de especialización- de determinadas variedades. Entre las especies predominantes están los cereales que hemos vinculado, no sin reservas, a las piezas de tierra, y también a los campos, que pueden designar áreas de erial eventualmente roturables; la viña, en constante progresión a partir de las cláusulas *ad plantandum* insertas en las donaciones de tierras y campos a censo; la huerta, como espacio irrigado, no centrada exclusivamente al huerto destinado al consumo doméstico, y por consiguiente, con una gran variedad de cosechas, algunas de intervalos cortos; la arboricultura, con énfasis especial sobre las higueras y los olivos, que como la viña, pero en menor proporción, aumentan su superficie. Las *algeziras* (R. Martí 1988) y los diversos mecanismos de infraestructura hidráulica -acequias, pozos con norias, molinos, cercas -en especial alrededor de las viñas y los huertos-, caminos y senderos, completaban este paisaje abigarrado y variado.

En cuanto a la distribución espacial de los cultivos, se ha constatado la dicotomía existente entre el norte y el sur de la ciudad de Tortosa, en los dos márgenes fluviales. Mientras el norte se caracteriza por la diversidad, el sur destaca por la uniformidad, reduciendo las referencias a campos y piezas de tierra casi exclusivamente. Los textos designan este espacio como el *Prato Tortose*, probablemente, el prado o dehesa para aprovechamiento del ganado. Existe una correlación entre la variedad de especies y la zona de máxima concentración, no sólo de núcleos habitados, sino de población andalusí. Por otro lado, la zona meridional es la de mayor densidad de obras hidráulicas de gran envergadura -redes de canales con acequias de derivación- según los documentos, pero no se mencionan huertos. Probablemente, la red tenía como objetivo el desague de las tierras bajas a menudo inundadas por las avenidas del gran río. En cambio, los huertos abundan en el norte, plausiblemente vinculados a los asentamientos andalusíes (M. Barceló 1987), regados con el agua de los numerosos pozos registrados en las fuentes. Esta circunstancia explicaría que la mayor parte de los contratos *ad plantandum* se centren en las tierras y los campos al sur de la ciudad de Tortosa, donde las parcelas son designadas como tierra o campo, en el espacio adyacente al *prato* o en intersección con él. Los molinos, finalmente, para cuyo funcionamiento los señores mantuvieron intacta la red de acequias y canales, se centraban en el área de Palomera - los *Molins del Comte* -, Xerta y Quint-la Pedrera; la catedral de Tortosa era uno de las principales señoríos que se beneficiaban de las rentas que generaban.

Cualquier intento de estudiar una sociedad campesina resultará incompleto si no se contemplan las herramientas, el aprovechamiento de las áreas de recursos naturales (bosques, aguas, etc) y la ganadería, como actividades, ya complementarias, ya principales, y de gran relieve en la dieta alimenticia. La documentación consultada no permite más que una

limitada e insuficiente lista del tipo de ganado común a cualesquiera de las comunidades feudales con características sociales y geográficas parecidas³⁷. Los textos revelan la presencia de bueyes, vacas, mulas y caballos, cerdos, ovejas, cabras, abejas y aves de corral, y también establos. Las gallinas y los cerdos no figuran entre los animales gravados con el diezmo, y lo estaban a razón de dos dineros por cabeza los potros y las terneras; la lana no tenía ninguna deducción por el diezmo, según especifica una concordia de fines de 1198 (A. Virgili 1993-B). El ganado mayor -en contadas ocasiones- es utilizado como medio de pago en operaciones de compraventa (CTT: 32, 79, 83), mientras resulta habitual exigir gallinas, pollos o capones en concepto de censo. La documentación no aporta ninguna pista relativa a las estrategias productivas relacionadas con los rebaños. La existencia de una ciudad cercana con carnicería documentada³⁸, parece exigir una cabaña capaz de abastecer el mercado urbano. Es imposible conocer la aportación de lana local en el suministro de materia prima para la producción textil.

* * *

La documentación inventariada y su cronología demuestra que la conquista de *Turtūša*, lejos de constituir un episodio local, forma parte de un proyecto mucho más amplio en el contexto de la segunda cruzada, y sintetiza la política expansiva de los condes de Barcelona, los cuales intentaran consolidar su posición en el vértice del estado feudal. Y asimismo, que durante la segunda mitad del siglo XII se iniciaron en la región las relaciones de producción feudales, para desarrollarse gradualmente a partir de entonces. Una región fronteriza compartida por inmigrantes de origen diverso procedentes de las zonas feudales del norte, andalusíes y judíos³⁹. Una región receptora, a su vez, plataforma de expansión territorial y también de conflicto, de enriquecimiento rápido y de empobrecimiento fulgurante. En definitiva, un espacio todavía provisional, una sociedad aún desestructurada y sacudida por fuertes tensiones. Sin embargo, el feudalismo acabará por articularse, y consolidarse gradualmente a medida que la región irá perdiendo su carácter fronterizo.

La reconstrucción de este proceso a partir de una lectura excesivamente apasionada y superficial de las cartas de población ha generado una vigorosa corriente historiográfica que interpreta el proyecto político de Ramon Berenguer IV como un modelo opuesto a las tendencias feudalizantes de los señores. Asimismo, el proceso de elaboración del derecho local (la «carta de población» de 1149 y «Les Costums Escrites», 1272-1279) y el ordenamiento del aparato judicial (Sentencias de Pere el Catòlic i Jaume I), han servido para reforzar estos planteamientos.

En estos momentos, sin embargo, ya nadie tendría que poner en duda el carácter feudal de la monarquía (Bisson 1978), y la imperiosa necesidad de recurrir al recurso de hipotecar porciones significativas de su jurisdicción con el fin de obtener recursos financieros (Bisson 1984). La región de Tortosa no fué ajena a esta estrategia. La concesión de

³⁷ Las fuentes són aún menos generosas que en Mallorca respecto a la ganadería medieval (R. Soto 1992). Por otro lado, no se ha desarrollado el proyecto de estudio zooarqueológico de los restos óseos procedentes de los yacimientos andalusíes de *Turtūša* excavados por A. Curto (1986-A y B).

³⁸ DCT: 290.

³⁹ El barrio judío de Tortosa, según la carta de franquicias otorgada por Ramon Berenguer IV a fines de 1149 (CPFC: 76), estaría situado en la antigua atarazana, rodeado de una muralla con 17 torres y con capacidad para 60 albergues.

Tortosa, Ascó y Riba-roja al Temple por Alfons el Cast a cambio de 5.000 morabatines confirmada después por Pere el Catòlic (CTT: 75, 123 y 134), y la cesión de poderes a la Orden por los Montcada a cambio de importantes sumas de dinero (CTT: 122 y 133) reflejan esta dinámica. De otro lado, la formación de los grandes dominios territoriales a través de la progresiva acumulación de inmuebles, y en especial la configuración de la renta, no dan opción a la especulación conceptual derivada del intento de omitir la existencia de feudalismo o, en el mejor de los casos, maquillarlo inútilmente a través de nociones extravagantes, como la de «feudalismo mitigado». Como advierte R. Pastor (1975), no hay feudalismos periféricos en la frontera. Las relaciones de producción que se desarrollaran inicialmente, fugaces y efímeras, acabarían siendo desplazadas por el orden feudal introducido por los conquistadores. Sin disfraces.

Antoni VIRGILI

APÉNDICE

Sin fecha <ref. a 1149, junio, 29>.

Memoria del acuerdo entre la iglesia de Tortosa i el orden del Temple por la percepción del diezmo en la antigua porción de los genoveses. Contiene el repartimento de la ciudad entre los genoveses y Ramon Berenguer IV.

- A. Original perdido.
- B. ACT: Cartulari, 8, titol VII, d. IV (d. 70), fs. 119v-120.
- C. ACT: Cartulari, 2, titol I, d. VI, fs. 27-28r.
- D. ACT: Cartulari, 3, fs. 31v-32.
- E. ACT: Cartulari, 9, fs. 78v-79r.
- F. ACT: Cartulari, 9A, ps. 190-192.
- a. Virgili, A. DCT: 18.

Anno M^o.C^o.XL^o.VIII^o, tercio kalendas iulii. In presencia Bernardi, Terrachonensis archiepiscopi, et Otonis, senescalc, et Bernardi de Castelleto et Bertrandi de Merola et Guillelmi de Papiol et magistri Seguini et aliorum multorum, precepto comitis Barchinone, fuit facta divisio civitatis Dertuse per Guillelmum Raimundi de Monte Catano et Cafarum, consulem Ianuensem, in hunc modum. Villa de Remolins posita fuit in sortem comitis pro duabus partibus, et ianuenses acceperunt pro tercia parte Tevizolam, sicuti antiquitus edificata fuit, et villam Ollarii totam sicut terminatur a Turre Ferrea usque ad melos de Badaluc, et a melis de Badaluc sursum versus orientem sicut antiquitus fuit edificata. Zuta vero ita fuit divisa: maius palacium fuit comune et integrum ad comunem utilitatem, ita tamen quod si comes vellet super edificare aliquid nichil requireret a ianuensibus de expensis; porte ipsius Zute et ecclesia Sancti Iohannis et spacium ante ecclesiam remanerent comunia; domus in quibus habitabat Guillelmus Raimundi et domus in quibus habitabant ianuenses ut terminatur remanerent; reliqua pars Zute fuit ita divisa quod ianuenses haberent inferiorem partem versus aquam et comes haberet alias duas partes. Civitas que est infra muros ita fuit divisa: quod ianuenses habeant totam Villam Siccam sicut concluditur muris usque Zutam et comes haberet totam aliam civitatem cum darazana pro duabus partibus. Transacto tempore comes emit terciam partem ianuensium pro XXIII milibus

morabetinorum in qua tertia parte domus Milicie non accipiebat quintum et ecclesia vero, totam decimam istius tercie partis accipiebat. Transactis equidem multis annis domus Milicie emit quintum istius tercie partis a domino rege Ildefonso et quia ecclesia accipiebat decimam in predicta tertia parte quinti et non in aliis duabus, erat contencio inter baiulos dominorum et baiulos ecclesie quia nesciebant de facili dividere decimam; tandem habuerunt consilium inter eos et dixerunt quod baiuli Milicie darent baiulo ecclesie in quolibet mense pro decima predictae tercie partis quinti II solidos et in quolibet anno II cantaros olei pro decima, similiter, predictae tercie partis quinti. Et hoc fuit aprobatum ab episcopo et a comendatore et fratribus Milicie Templi.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AAAB (ver Alturo)
 AA.VV. 1990, *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona.
 ACA (Arxiu de la Corona d'Aragó, Barcelona)
 ACB (Arxiu de la Catedral de Barcelona)
 ACT (Arxiu de la Catedral – o Capitular – de Tortosa)
 AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid)
 Alturo, J, ed. 1985, *L'arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200*, 3 vols., Barcelona.
 Balaguer, A. M. 1988, *Parias and myth of the mancus*, en *Problems of medieval coinage in the Iberian area*, 3, Santarém, p. 499-545.
 Ballestín, X. 1992, *Prosopografía dels fuqabā' i 'ulamā' de la zona oriental del tağr al-'a' lā: Balagā, Lārīda, Turṭūša*, tesi de llicenciatura, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra.
 Barceló, M. 1973, *Introducció segurament inútil*, en G. Rossello, *Mallorca musulmana (estudis d'arqueologia)*, Palma de Mallorca.
 Barceló, M. 1979, *L'or d'al-Andalus circulant als comtats catalans entre 967 i 1100; un or vist i no vist?*, en *Symposium numismático de Barcelona*, Societat catalana d'estudis Numismàtics, p. 313-327.
 Barceló, M. 1981, *Expedicions militars i projectes d'atac contra les Illes Orientals d'al-Andalus (al-Jazā'ir al-Sharqīyya al-Andalus) abans de la conquesta catalana (1229)*, en *Estudi general*, I, 1. Col·legi universitari de Girona, p. 99-107.
 Barceló, M. 1985-86, *Vespres de feudals. La societat del Xarq al-Andalus just abans de la conquesta catalana*, en *Estudi general*, 5-6. [«La formació i expansió del feudalisme català»], Girona, p. 237-249.
 Barceló, M. 1987, *Aigua i assentaments andalusins entre Xerta i Amposta (s. VI-XII)*, en *II Congreso de arqueología medieval española*, Madrid, p. 414-420.
 Barceló, M. 1988, *La arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural*, en *Arqueología medieval. En las afueras del «medievalismo»*, Barcelona, p. 195-274.
 Barceló, M. 1989, «...per sarrains a preïcar» o l'art de predicar a audiències captives, en *Estudi general*, 9 [«El debat intercultural als segles XIII i XIV»: I Jornades de filosofia catalana], Girona, p. 117-131.
 Barceló, M. – Kirchner, H. 1992, *Huṣūn et établissements arabo-berbères de la frontière supérieure (zone de l'actuelle Catalogne) d'al-Andalus*, en *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma-Madrid, p. 61-73.
 Bayerri, E. 1954, *Historia de Tortosa y su comarca*, tomo VI.
 Bayerri, E. 1957, *Historia de Tortosa y su comarca*, tomo VII.
 Bisson, T. N. 1978, *The problem of feudal monarchy. Aragon, Catalonia and France*, en *Speculum*, LIII, 3, p. 460-478.
 Bisson T. N. 1984, *Fiscal accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*, vol. 2., Berkeley, CA.
 Bofarull, P. de, ed. 1848, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, vol. IV, Barcelona.

- Bofarull, P. de, ed. 1851, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, vol. VIII, Barcelona.
- Bonet, M. 1991-A, *Las cartas de población y la renta feudal en el dominio hospitalario del Montsià* (s. XIII), en *Miscel·lània d'homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, p. 551-571.
- Bonet, M. 1991-B., *El domini Hospitaler al Montsià durant l'edat mitjana*, en *XXXVI Assemblea intercomarcal d'estudiosos de Catalunya*, Amposta, 1991, en prensa.
- Caffaro, *Ystoria captionis Almarie et Turtuose*.
- Belgrano, L. T., ed. 1890, *Annali genovesi di Caffaro e de' suoi continuatori* (Fonti per la storia d'Italia, I), Roma, p. 79-89.
- Ubieta, A., ed. 1973, *De captione Almerie et Tortuose*, València.
- CDRG (ver Imperiale).
- CODOIN (ver Bofarull).
- Constable, G.: 1953, *A note on the route of the anglo-flemish crusaders of 1147*, en *Speculum*, XXVIII, 3, p. 525-526.
- CPFC (ver Font Rius: 1969).
- CSCV (ver Rius Serra).
- CTT (ver Pagarolas).
- Curto, A., et alia. 1986-A, *Els nivells islàmics en l'excavació de la plaça de Ntra. Sra. de la Cinta o de l'Olivera de la ciutat de Tortosa* (Tarragona), en *Actas I Congreso de arqueología medieval española*, tomo 3, Zaragoza, p. 99-112.
- Curto, A., et alia. 1986-B, *El cementiri musulmà del castell de la Suda de Tortosa* (Tarragona), en *Actas I Congreso de arqueología medieval española*, tomo 3, Zaragoza, p. 655-665.
- DCT (ver Virgili, A. 1997).
- Devic, C. L. – Vaissete, J. 1872, *Histoire générale du Languedoc*, tom. III, Tolosa [reimpr. 1973].
- ES (ver Risco).
- Faci, F. J. 1991, *Algunas observaciones sobre la restauración de Tarragona*, en *Miscel·lnia en homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, p. 469-485.
- Ferrer Mallol, M. T. 1990, *Els redemptors de captius: mostolafs, eixees o alfaquacs (segles XII-XI-II)*, en *Medievalia*, 9, p. 85-106.
- Font Rius, J. M. 1953, *La comarca de Tortosa a raïz de la reconquesta catalana (1148)*, en *Cuadernos de historia de España*, Buenos Aires, XIX, p. 104-128.
- Font Rius, J. M. 1969, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, I, Barcelona-Madrid, 2 vols.
- Font Rius, J. M. 1977, *La carta de seguridad de Ramon Berenguer IV a las morerías de Ascó y Ribera del Ebro (siglo XII)*, en *Homenaje a D. José M. Lacarra de Miguel*, I, Zaragoza, p. 261-283.
- Freedman, P. H. 1979, *An Unsuccessful attempt at Urban Organization in twelfth-century Catalonia*, en *Speculum*, LIV, 3, p. 479-491.
- Gual Camarena, M. 1952, *Precedentes de la reconquista valenciana*, en *Estudios valencianos*, I, fasc. 5 València.
- Guichard, P. 1979, *Le problème de la sofra dans le royaume de Valence au XIII^e siècle*, en *Awraq*, 2, Madrid, p. 64-71.
- Hiestand, R. 1984, *Reconquista, Kreuzzug und heiliges Grab. Die eroberung von Tortosa 1148 im Lichte eines neuen Zeugnisses*, en *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 31, Münster, p. 136-157.
- Iglesias, J. 1961, *La conquesta de Tortosa. Episodis de la Història*, Barcelona.
- Imperiale de Sant'Angelo, C., ed. 1936, *Codice diplomatico della Repubblica di Genova* (Fonti per la storia d'Italia, vol. I), Roma.
- Jené, A. 1985-86, *La conquesta de Manūrqa el febrer de 1287*, en *Estudi general*, 5-6 [«La formació i expansió del feudalisme català»], Girona, p. 389-401.
- Kehr, P. 1931, *El Papat i el principat de Catalunya fins la unió amb Aragó* (extret d'*Estudis universitaris catalans*).
- LB (ver Udina)
- LFM (ver Miquel Rosell)
- Liauzu, G. 1968, *La condition des musulmans dans l'Aragon chrétien aux XI^e et XII^e siècles*, en *Hesperis-Tamuda (Rabat)*, IX, fasc. 2, p. 185-200.
- Maïllo, F. 1987, *Vocabulario básico de historia del Islam*, Madrid.
- Martí, R. 1988, *Les «insulae» medievals catalanes*, en *Bolletí de la Societat arqueològica Lml·liana (Palma de Mallorca)*, 44, p. 111-123.
- Massip, J. 1984, *La gestació de les Costums de Tortosa*, Tortosa.
- Massip, J. 1996, *Costums de Tortosa*, Fundació Noguera, Barcelona.
- McCrank, L. J. 1977, *Restauración canónica e intento de reconquista de la sede Tarraconense (1076-*

- 1108), en *Cuadernos de historia de España* (Buenos Aires), LXI-LXII, p. 145-245.
- Miquel Rosell, F. ed. 1945, *Liber feudorum maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona.
- Miravall, R. 1969, *Atacs franco-catalans contra Tortosa*, Barcelona.
- Miravall, R. 1980, *Immigració britànica a Tortosa (segle XII)*, Barcelona.
- Miravall, R. 1989, *Replanteig causal de la conquesta de Tortosa*, Tarragona.
- Miret i Sans, J. 1910, *Les Cases de Templers i Hospitalers en Catalunya*, Barcelona.
- Pagarolas, L. 1984, *La Comanda del Temple de Tortosa*, Tortosa.
- Pastor de Togneri, R. 1975, *Del Islam al Cristianisme, en las fronteras de dos formaciones económico-sociales. Toledo, siglo XII*, Barcelona.
- Pladevall, A. 1991, *Maduresa de l'església dels comtats catalans: la Restauració de la Metròpoli de Tarragona*, en Mas, M. C. – Soler, E. A. (eds), *Recull Ignasi Mallol i Casanovas (1892-1940)*, Tarragona, p. 31-65.
- Portella, J. 1985-86, *La colonització feudal de Mallorca: els primers establiments de l'alqueria Deià (1232-1245)*, en *Estudi general*, 5-6 [«La formació i expansió del feudalisme català»], Girona, p. 331-343.
- Risco, M. (Flórez-Risco) 1859, *España sagrada*, vol. XLII. Madrid.
- Riu, E. 1987, *L'arqueologia i la Tarragona feudal*, en *Forum* (Tarragona), 7 p. 1-16.
- Rius Serra, J., ed. 1946, *Cartulario de Sant Cugat del Vallès*, 3 vols., Barcelona. *Índexs* (vol. IV), Barcelona-Madrid, 1981.
- Rodericus Ximenius de Rada 1793/1968. *Opera*, València.
- Rodon, E. 1957, *El lenguaje técnico del feudalismo en el siglo XI en Cataluña*, Barcelona.
- Rodríguez, A. M. 1983, *Colons empobrint-se. Les relacions feudals en el territori de Pollença (Mallorca) sota el Temple (1298-1304)*, en *L'Avenç*, 62, p. 17-22.
- Rodríguez, A. M. 1985-86, *Conquesta i feudalització: el cas de Pollença, Mallorca (1298-1304)*, en *Estudi general*, 5-6 [«La formació i expansió del feudalisme català»], Girona, p. 371-387.
- Schramm, P. E. 1980, *Ramon Berenguer IV*, en *Els primers comtes-reis*, Barcelona.
- Sitjes, F. X. 1990-1991, *Un testament de 1091, amb llegats per a obres públiques*, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11-12, p. 523-527.
- Soto, R. 1982, *Sobre mudèjars a Mallorca fins a finals del segle XIII*, en *Estudis de prehistòria, d'història de Mayurqa i d'història de Mallorca*, Mallorca, p. 197-221.
- Soto, R. 1990, *Repartiment i «repartiments»: l'ordenació d'un espai de colonització feudal a la Mallorca del segle XIII*, en *De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona.
- Soto, R. 1992, *Ovelles, vaques, porcs i eclesiàstics (algunes consideracions sobre la ramaderia balear a l'Edat Mitjana, segles XI-XIV)*, en *Estudis d'història econòmica*, 1, p. 13-29.
- Udina, F., ed. 1947, *El «Llibre Blanch» de Santas Creus. Cartulario del siglo XII*, Barcelona.
- Vila, M. A. 1986, *Tortosa al segle XIII. Vida i costums dels tortosins*, Barcelona.
- Villanueva, J. L. 1803-1852, *Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid (toms. 5 i 16).
- Virgili, A. 1985-86, *Conquesta, colonització i feudalització de Tortosa (segle XII), segons el Cartulari de la Catedral*, en *Estudi general*, 5-6 [«La formació i expansió del feudalisme català»], Girona, p. 275-289.
- Virgili, A. 1993-A, «...Ad detrimendum Hispanie...». *Conquesta i colonització de la ciutat i la regió de Tortosa (1148-1200)*, tesi de doctoral, inèdita, Universitat autònoma de Barcelona, Bellaterra.
- Virgili, A. 1993-B, *El delme i la primícia al bisbat de Tortosa*, en *I Congrés d'història de l'Església catalana, des dels orígens fins ara*, Solsona, p. 423-431.
- Virgili, A. 1994, *Senyors i renda feudal. A la recerca dels pagesos a la regió de Tortosa (1148-1200)*, en *La pagesia medieval. Formes de dominació i control del treball pagès en el feudalisme català*, Universitat de Girona, en premsa.
- Virgili, A. 1996, *Diplomatari de la Catedral de Tortosa (1062-1193)*. Fundació Noguera, Barcelona.
- VL (ver Villanueva).

PHILIPPE SÉNAC

CHÂTEAUX ET PEUPEMENT EN ARAGON DU VIII^e AU XI^e SIÈCLE

L'Aragon médiéval est longtemps resté à l'écart des études consacrées aux liens existant entre châteaux et peuplement. De manière très révélatrice, dans son essai de synthèse sur la question présenté en 1979 à Flaran, Jean Gautier Dalché n'avait pas mentionné une seule fois cette région, et c'est vers la Castille que l'attention s'était alors portée¹. Les progrès réalisés depuis cette date sur le thème de l'habitat fortifié dans les secteurs méridionaux de l'Occident médiéval, illustrés par les volumes de la série *Castrum*², et les recherches menées dans le cadre d'une thèse concernant la vallée de l'Èbre, justifient aujourd'hui un nouvel examen de la question au regard de ce système de lecture du paysage médiéval qu'est l'*incastellamento*. Deux civilisations occupant cette région pendant la période que nous avons choisi d'étudier, les pages qui suivent se proposent d'observer successivement le rôle que le château tenait en terre chrétienne et en terre musulmane dans l'organisation de l'espace, pour mesurer ensuite les transformations survenues avec la conquête et la *re población*.

1 – CHÂTEAUX ET PEUPEMENT DANS L'ARAGON AVANT L'AN MIL

Les sources et leurs limites

Quiconque s'intéresse à la question des liens entre châteaux et peuplement en Aragon avant l'an mil se heurte à plusieurs obstacles. Le premier réside dans l'extrême pauvreté de la documentation écrite. A titre d'exemple, le cartulaire de Siresa présente seulement six documents pour le IX^e siècle et six autres pour le X^e siècle, alors qu'à quelques dizaines de lieues vers l'est, en Ribagorce, le cartulaire d'Alaón contient déjà 71 actes antérieurs à l'année 900 et 150 pour le X^e siècle. L'apport fourni par la documentation du monastère de Leire, dont plusieurs actes se rapportent à l'Aragon, ne modifie guère cette situation puisqu'elle ne contient que 13 documents des IX^e et X^e siècles, dont certains sont en outre d'authenticité suspecte³.

¹ J. Gautier Dalché, *Châteaux et peuplement dans la péninsule ibérique (X^e-XIII^e siècles)*, dans *Flaran I*, 1980, p. 93-107.

² *Castrum 1. Histoire et archéologie de l'habitat médiéval*, Lyon, 1986; *Castrum 2. Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, Rome-Madrid, 1988; *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid,

1988; *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, 1992, et *Castrum 5. Archéologie de l'habitat fortifié. Archéologie des espaces agraires méditerranéens au Moyen Âge*, Murcie, 8-12 mai 1992 (à paraître).

³ J. J. Larrea, *La documentación de San Martín de Cillas. Un ensayo de crítica de las fuentes altomedievales*, dans *Revista de Historia de Jerónimo Zurita* (Saragosse), 61-62, 1990, p. 7-43.

Une autre difficulté réside dans le fait que les archéologues ne se sont guère intéressés jusque-là aux fortifications de ce temps et que le nombre des travaux qui leur sont consacrés demeure très limité. Sans doute assiste-t-on depuis quelques années à un développement des recherches sur des sites tels que Sádaba, Sos del Rey Católico et Uncastillo, mais il s'agit le plus souvent de bâtiments postérieurs à l'an mil. La seule fouille se rapportant à des époques anciennes et permettant de saisir le processus de la genèse du village est celle du «Corral del Calvo», mais elle concerne un habitat non fortifié, groupé autour d'une petite église des années 1025-1030, et qui fut abandonné dès la fin du XI^e siècle⁴.

Ajoutons enfin que les châteaux aragonais ont longtemps été étudiés en tant que bâtiments et que c'est toujours dans une perspective castellogique que des historiens de l'art tels que Cristóbal Guitart Aparicio, Philippe Araguas, Bernabé Cabañero Subiza et Fernando Galtier Martí, en ont abordé l'étude⁵. De la sorte, l'influence que pouvait avoir

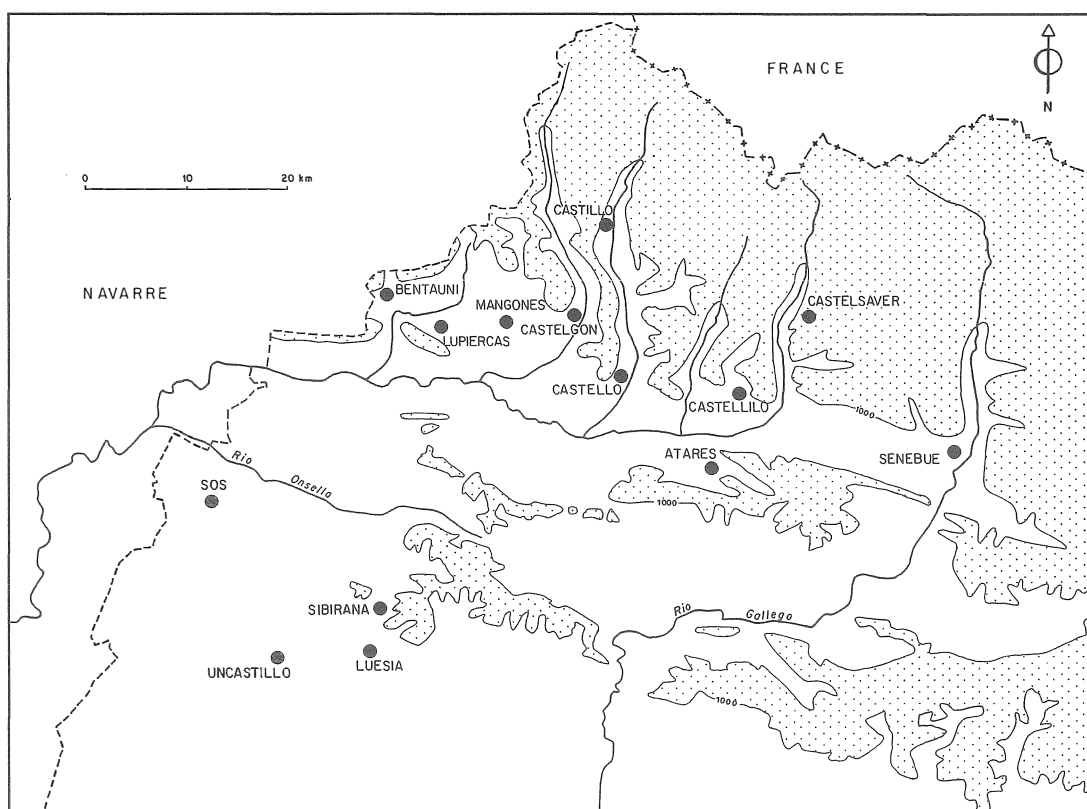


Fig. 1 – Les châteaux aragonais avant l'an mil.

⁴ F. Galtier Martí et J. Paz Peralta, *Arqueología y arte en Luesia en torno al año mil. El yacimiento de «El corral del Calvo»*, Saragosse, 1987.

⁵ C. Guitart Aparicio, *Castillos de Aragón*, 2 vol., 3^e éd., Saragosse, 1986; Ph. Araguas, *Le château de Loarre et les châteaux de la frontière aragonaise au XI^e siècle*,

maîtrise dactylographiée, Université de Bordeaux III, 1973, *Les châteaux de la frontière aragonaise au XI^e siècle*, dans *L'information d'Histoire de l'art*, 5, 1973, p. 199-203, *La tour hors le château*, dans *Le château et la tour*, Flaran, 1985, p. 27-39, *Le château de Loarre et les châteaux de la frontière aragonaise au XI^e siècle : leur*

le château sur l'organisation de l'espace et le peuplement a toujours été laissée de côté, au point que le terme même d'*incastellamento* demeure absent de ces publications⁶.

Les données de la documentation

Ces obstacles soulignés, les sources écrites révèlent que le nombre des châteaux aragonais était extrêmement réduit puisqu'on ne peut guère en relever plus d'une douzaine avant l'an mil. Une première mention figure dans les *Annales regni francorum* à l'année 809, lorsque le gouverneur musulman de Huesca, 'Amrūs, s'empara des *castella* du comte Aureol⁷. Dans le premier quart du IX^e siècle, le cartulaire de Siresa signale l'existence d'un *castello* et d'un *castellilo* dans la vallée d'Hecho⁸, puis en 867 un lieu nommé *Castelsaver*⁹. Les documents du cartulaire de San Juan de la Peña mentionnent pour leur part un lieu-dit *Castilgon* en 828¹⁰, vers 850 le *castellum Bentauni*¹¹, puis deux *castella*, *Sancta Cruce de Eresun* et *Kastello Panifico*¹². Au X^e siècle, sont encore cités le *Kastellum Mangones* en 920¹³, puis *Lupercas castiello* et *Unicastiello* en 921¹⁴, et enfin *Atares* et *Senebue*¹⁵.

place dans l'architecture militaire de l'Occident chrétien, dans *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, 1991, p. 165-176; F. Galtier Martí, *El verdadero castillo de Samitier*, dans *Tvriaso*, VII, Tarazona, 1987, p. 159-194; J. F. Esteban Lorente, F. Galtier Martí et M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*, Saragosse, 1982; M. García Guatas, *El castillo de Abizanda, en la frontera de la reconquista aragonesa*, dans *Homenaje Lacarra*, t. I Saragosse, 1977, p. 121-133; A. Castán Sarasa, *Arquitectura militar y religiosa del Sobrarbe y Serrablo Meridional (siglos XI-XIII)*, Huesca, 1988; B. Cabañero Subiza et F. Galtier Martí, *Los primeros castillos de la frontera de los Arbas y el Onsella. Problemas metodológicos*, dans *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, XX, 1985, p. 59-86; F. Galtier Martí, *Les châteaux de la frontière aragonaise entre le préroman et l'art roman. Lignes de recherche*, dans *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XVII, 1986, p. 197-235; *Les châteaux lombards de l'Aragon, à l'aube de la castellologie romane occidentale. La tour ronde*, dans *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XVIII, 1987, p. 173-198; *Les conditions et les développements de l'art préroman dans les comtés de Ribagorça et d'Aragon*, dans *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XXIII, 1992, p. 55-64; B. Cabañero Subiza, *La transición del prerománico al románico en la castellología aragonesa y catalana*, dans *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XXIII, 1992, p. 65-81; J. Passini, *Samitier, un site frontalier défensif de la canal de Berdún*, dans *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpignan, 1992, p. 61-67.

⁶ Les seules études ayant abordé la question du peuplement dans l'Aragon du haut Moyen Âge sont celles de L. H. Nelson, *The early aragonesse pardiña : its etymology and function*, dans *Bulletin of the Faculty of Arts and Letters of the University of Benghazi*, 7, 1975, p. 31-51, *Land Use in Early Aragon : the organization of a medieval society*, dans *Societas. A review of social history*, 3, p. 115-127, *The place names of the*

cha and the fall of Roman Spain, dans *Locus*, vol. 2, n° 1, 1989; J. J. Larrea, *Moines et paysans : aux origines de la première croissance agraire dans le Haut Aragon (IX^e-X^e s.)*, dans *Cahiers de civilisation médiévale*, Poitiers, XXXIII, 1990, p. 219-239 et, pour la région de las Cinco Villas, C. Laliena, *La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago*, dans *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, Pampe-lune, 1994, p. 85-128. Une étude de quelques habitats médiévaux du haut Aragon a été menée par J. Passini, *Aragón. Los núcleos urbanos del Camino de Santiago*, Saragosse, 1988, et *Le Chemin de Saint-Jacques. Itinéraire et lieux habités*, Paris, 1993, p. 12-34.

⁷ ARF, année 809 : «Aureolus comes, qui in commercio Hispaniae atque Galliae trans Pirineum contra Oscam et Caesaraugustam residebat, defunctus est et Amoroz praefectus Caesaraugustae atque Osaee ministerium eius invasit et in castellis illius praesidia disposuit missaque ad imperatorem legatione sese cum omnibus, quae habebat, in dedicationem illi venire velle promisit»

⁸ CS, doc. n° 1 (808-821).

⁹ CS, doc. n° 6 (867).

¹⁰ CSJP, doc. n° 2 (828), doc. n° 7 (892) et doc. n° 15 (943).

¹¹ CSJP, doc. n° 4 (v. 850); DRNA, doc. n° 10 (921); CSJP, doc. n° 48 (1028).

¹² CSJP, doc. n° 9 (IX^e siècle) : «Erat autem ibi prope villa Zerzitu nomine : abebat autem duo castella, unus ad Sancta Cruce de Eresun erat, alius autem nomine Kastello Panificu. Exierunt autem ex illis castellis homines qui ibi erant, et lebaberunt lite et occiderunt se invicem nimis, ita ut sic curreret sanguis sicut aqua, propter quod dicunt in proverbium : «Inter rubeos et sosatos plenos iacent ballatos».

¹³ CSJP, doc. n° 11 (920).

¹⁴ CSJP, doc. n° 12 (921).

¹⁵ CSJP, doc. n° 9 (IX^e siècle?). Selon A. Ubieto

Les sources arabes permettent encore de relever la présence de fortifications à Luesia, Uncastillo et Sos¹⁶. Luesia est cité en 911 sous la forme *ḥiṣn Lawasa*, lors d'une offensive menée par les musulmans contre les territoires du souverain de Pampelune, Sancho Garcés I, Uncastillo, nommé *ḥiṣn Unuh Qaṣṣīl*, apparaît pour sa part à deux reprises dans le tome V du *Muqtabas* d'Ibn Ḥayyān, aux années 937 et 940¹⁷, et en 975 enfin, les *Annales palatines* de 'Isā ibn Ahmad al-Rāzī mentionnent la forteresse de Sos, à titre de résidence du roi Ramiro ibn García¹⁸.

Contrairement à l'opinion de F. Galtier Martí et de B. Cabañero Subiza, il est difficile d'admettre que les 22 *villae* situées au nord de las Cinco Villas, que mentionne un document de l'année 938 constituaient une ligne de forteresses destinée à consolider les premiers succès remportés par les chrétiens sur les musulmans. Le document évoque bien plusieurs sites fortifiés, tels que *Uncastillo*, *Castellomanco*, *Seracastello* et *Castellone*, mais il s'agit d'un faux élaboré à la fin du XI^e siècle ou au début du XII^e siècle par les moines de Leire pour conforter leurs prétentions sur les dîmes de ce secteur face au nouvel évêché de Huesca¹⁹.

Les châteaux et leur fonction

Malgré l'absence de tout élément de description, cette liste de fortifications et leur répartition dans l'espace permettent de formuler trois observations. On soulignera d'abord que le mot servant à les désigner est toujours *castellum*. La petite chronique intitulée *De Pampilona* signale bien qu'en 891 un *castrum* nommé Silbinianus fut enlevé aux musulmans, mais il s'agit d'un texte postérieur et rien ne prouve que ce lieu, souvent identifié avec Sibirana, soit bien situé en Aragon²⁰. Le mot *turrīs* ne figure pour sa part qu'à deux reprises : en 901, dans un document du monastère de Leire, et en 928, dans un acte où est cité un prêtre nommé *Salitu de Turrillas*²¹, sans que l'on sache toutefois si ces lieux se trouvaient en Aragon. Le terme *mota* est résolument absent de la documentation, et les premières campagnes de prospections menées dans la région n'ont révélé aucune fortification de terre de cet ordre.

Il est permis de supposer que ces châteaux étaient des bâtiments à vocation défensive qui relevaient de l'autorité publique comme l'indique l'allusion aux *castella* du comte Aureol, chargé de veiller aux communications entre l'Espagne et la Gaule, ou encore la formule employée au milieu du IX^e siècle dans le récit de la fondation du monastère de

Arteta, le château d'Atares fut construit en 961, sous le règne de García Sánchez I : *Historia de Aragón. La formación territorial*, Saragosse, 1981, p. 19.

¹⁶ J. L. Corral Lafuente, *El desarrollo urbano de las Cinco Villas en la Edad Media*, dans *Actas de las II Jornadas de estudios de las Cinco Villas. Historia medieval*, Ejea de Los Caballeros, 1986, p. 89-111.

¹⁷ Ibn Ḥayyān, *Al-Muqtabas V*, texte arabe édité par P. Chalmeta, F. Corriente et M. Şubḥ, Madrid, 1979, p. 400 et 452.

¹⁸ E. García Gómez, *Anales palatinos del califa de Córdoba al-Hakam II, por 'Isā ibn Ahmad al-Rāzī*, Madrid, 1967, p. 280. Le texte arabe précise que le roi en sortit avec 500 cavaliers et qu'un certain Fortunū ibn Lope en avait la charge.

¹⁹ B. Cabañero Subiza et F. Galtier Martí, *Los primeros castillos...*, p. 63. DML, doc. n° 7 (938).

²⁰ J. M. Lacarra, *Textos navarros del código de Roda*, dans *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, vol. 1, 1945, p. 255 : «Era DCCCCXXVIII fractus est castro Silbinianus a Mohamad Iben Lup (...)». Le mot *castrum* est le seul utilisé par le scribe : à l'année 882, figure d'ailleurs une formule semblable au sujet du château d'Aibar : «Era DCCCCXX fractus est castro Aibar a Mohamad Iben Lup et Mahel (...)».

²¹ DML, doc. n° 4 (901) : «illam casam que dicitur turrīs cum suis appendiciis»; CSJP, doc. n° 14 (928).

Cercito : «*In illis diebus, erat domnus Galindo comes qui tenebat Senebue et Atares*»²². Les prospections menées en ces lieux n'ont révélé aucune trace de vestige appareillé, ce qui confirme bien l'idée de Pierre Bonnassie selon laquelle le château avant l'an mil était un site naturellement défendu et complété par quelques fortifications élevées de main d'homme²³. Cette opinion trouve d'ailleurs confirmation dans le tome V du *Muqtabas* où, se référant à Uncastillo à l'année 937, Ibn Ḥayyān précise qu'il s'agissait d'une roche isolée et protégée de toutes parts («*ṣaḥrah munqati' ab lā muta' allaq bi hāw*») ²⁴.

En fait, avant l'an mil, la forme de regroupement la plus répandue sont des *villae*²⁵, comme en témoignent les documents du cartulaire de Siresa antérieurs à l'année 867 où figure déjà une trentaine de *villae* dans les environs de la vallée d'Hecho et du monastère de Siresa²⁶. Un document du IX^e siècle se rapportant aux *castella* de Eresun et de Castello Panifico, fait bien allusion aux «*homines qui ibi erant*», mais la suite du texte révèle qu'il s'agissait de guerriers qui se livraient à de véritables carnages sur les populations des alentours²⁷.

* * *

En résumé, il semble donc que les châteaux aragonais du haut Moyen Âge n'exerçaient qu'une emprise très limitée sur le peuplement. La plupart d'entre eux furent d'ailleurs abandonnés avant l'an mil, à l'exception de Atares et Senebue, au sud du río Aragon. L'exemple du *castellum Bentauni* cité vers 850, 921 et 1028 à titre de borne dans la délimitation des terres du monastère de Fuenfría, conduit même à penser qu'ils ne jouaient qu'un rôle minime dans l'organisation de l'espace²⁸. Sans doute un document du début du IX^e siècle évoque-t-il à Siresa un paysage dominé par un *castellum* près duquel se trouvaient un monastère, quelques maisons, un chemin menant au château, de nombreuses parcelles de vignes et quelques champs distribués le long d'un chemin et de la rivière, mais rien ne permet de préciser la nature des liens qui existaient entre le *castellum* et la *villa*, et on a même l'impression que c'est le monastère qui attira les paysans venus s'installer dans la

²² CSJP, doc. n° 9 (IX^e siècle?).

²³ P. Bonnassie, *La Catalogne du milieu du X^e siècle à la fin du XI^e siècle. Croissance et mutations d'une société*, t. I, Toulouse, 1975, p. 126 : «Un château, c'est bien cela, avant tout : un site naturel propice à la défense, une roca, un puig, c'est-à-dire un piton, un nid d'aigle. En deuxième lieu – on a presque envie de dire accessoirement – viennent des fortifications faites de main d'homme : une muraille pour combler les brèches entre les rochers, une tour carrée ou ronde, plus ou moins haute, mais toujours massive et à peu près aveugle».

²⁴ Ibn Ḥayyān, *op. cit.*, p. 400 : l'auteur y mentionne des quartiers (*arbad*) et une fortification (*qaṣ'aba*) où vinrent se réfugier les chrétiens lors de l'attaque musulmane. Le site de Uncastillo a fait l'objet d'une notice et d'un plan dans P. Guichard, *Orient et Occident : peuplement et société, habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale*, Lyon, 1983, p. 177-189 (voir en particulier p. 180-181).

²⁵ C. Laliena et Ph. Sénac, *Musulmans et chrétiens dans le haut Moyen Âge : aux origines de la reconquête aragonaise*, Paris, 1992, p. 77-85; C. Laliena, La forma-

ción de la sociedad cristiana en el pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX, dans *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpignan, 1992, p. 69-94.

²⁶ CS, doc. n° 1 (808-821), n° 2 (828-833), n° 4 (840-867), n° 5 (av. 867) et n° 6 (867) : Siresa, Javieregay, Olédola, Gordito, Orsa, Grosin, Embún, Castelsaver, Gruesa, Sarnés, Artesa, Ardenés, Berbués, Echo, Escabués, Villanova, Loresa, Urdués, Catarecha, Monasteriolo, Castellillo, Biesa, Villela, Higiem et Ornat.

²⁷ CSJP, doc. n° 9 (IX^e siècle?) : «Erat autem ibi prope villa Zerzitu nomine : abebat autem duo castella, unus ad Sancta Cruce de Eresun erat, alius autem nomine Castello Panificu. Exierunt autem ex illis castellis homines qui ibi erant, et lebaberunt lite et occiderunt se invicem nimis, ita ut sic curreret sanguis sicut aqua, propter quod dicunt in proverbium : Inter rubeos et sosatos plenos iacent ballatos».

²⁸ CSJP, doc. n° 4 (v. 850), DRNA, doc. n° 10 (921) et CSJP, doc. n° 48 (1028).

vallée d'Hecho²⁹. En d'autres termes, c'est un monde faiblement militarisé et pauvre en habitats fortifiés que les offensives amirides allaient venir frapper au tournant de l'an mil...

2 – CHÂTEAUX ET PEUPEMENT DANS LE TAĠR

De l'autre côté des monts, dans la Marche supérieure d'al-Andalus, la question des liens entre châteaux et peuplement se pose en des termes très différents. Les enquêtes menées depuis 1985 sur le thème du peuplement musulman au nord de l'Èbre ont en effet révélé l'existence de nombreuses fortifications d'époque omeyyade qualifiées de *burg*, *ma'qil*, *qala'a*, *qaṣr*, *ṣabra*, parmi lesquelles une vingtaine de *ḥuṣūn* ayant déjà fait l'objet de monographies et d'études de synthèse³⁰.

L'apport des sources écrites et de l'archéologie

Un rapide examen de ces publications montre que ces *ḥuṣūn* sont des établissements anciens, attestés avant le milieu du X^e siècle, date à laquelle Ahmad al-Rāzī (889-955) rédige la *Description de l'Espagne* dans laquelle ils figurent presque tous. Certains sont même antérieurs à cette date, tels Antasar, Barbastro, Muñones et R.b.r.š, cités avant la mort de Bahlūl ibn Marzūq en 802, Alquézar et Monzón en 872, et Bolea vers 877-878. À l'exception de quelques lieux comme Albelda (*al-bayda*), Alcolea, (*al-qulay'a*), Alquézar (*al-qaṣr*), et de Mequinenza et Zanata qui se rapportent tous deux à des noms de tribus berbères, ces *ḥuṣūn* portent des noms antérieurs à la conquête musulmane et l'on a de bonnes raisons de supposer qu'à côté de nouvelles fondations, telles que Tubo, nombre de ces forteresses s'installèrent à l'emplacement ou à proximité immédiate de sites fortifiés déjà existants dont le toponyme fut conservé et transcrit en arabe. Dans certains cas encore, elles réoccupèrent des établissements antiques, comme à Gabarda où les fouilles ont révélé que le *ḥiṣn* s'était établi sur les ruines d'un gros habitat abandonné vers le milieu du I^{er} siècle après J.-C.

²⁹ CS, doc. n° 1 (808-821).

³⁰ Ph. Sénac, *Un ḥiṣn de la Marche supérieure d'al-Andalus, Piracés (Huesca)*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 23, 1987, p. 125-150 (en collaboration avec C. Escó), *Une forteresse de la Marche Supérieure d'Al-Andalus, le ḥiṣn de Sen et Men*, dans *Annales du Midi*, 100, n° 181, 1988, p. 17-33 (en collaboration avec C. Escó), *Note sur les ḥuṣūn de Lérida*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 24, 1988, p. 53-69, *Bolea (Huesca), una fortaleza de la Marca Superior de al-Andalus*, dans *Bolskan (Huesca)*, 4, 1987, p. 147-174 (en collaboration avec C. Escó), *Une fortification musulmane au nord de l'Èbre, le site de La Iglesiaseta*, dans *Archéologie Islamique Paris*, 1, Paris, 1990, p. 123-145, *Notes sur le peuplement musulman dans la région de Barbitaniya*, dans *Studia Islamica (Paris)*, 73, 1991, p. 49-76, *Contribution à l'étude de la Marche supérieure d'al-Andalus : les ḥuṣūn et le système défensif de Huesca*, dans *La Catalogne et la France méridionale autour de l'an mille*, Barcelone, 1991, p. 269-281, *Le peuplement musulman*

dans le district de Huesca (VIII-XI^e siècles), dans *La Marche supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, 1991, p. 51-65 (en collaboration avec C. Escó), *Poblamiento, habitats rurales y sociedad en la Marca superior de al-Andalus*, dans *Aragón en la Edad Media*, t. IX, Saragosse, 1991, p. 389-401, *Peuplement et habitats ruraux dans la Marche supérieure d'al-Andalus : l'Aragon*, dans *Villages et villageois au Moyen Âge*, Paris, 1992, p. 27-38, *Les ḥuṣūn du Taġr al-Aqsā : à la recherche d'une frontière septentrionale d'al-Andalus à l'époque omeyyade*, dans *Castrum IV. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, 1992, p. 75-84, *Islam et chrétienté dans l'Aragon du haut Moyen Âge : la naissance d'une frontière*, dans *El siglo VIII. Islam y Occidente : un primer encuentro*, Madrid, 30 mars-3 avril 1993, (à paraître), *Le château dans al-Andalus : bilan et perspectives de la recherche française*, dans *Mélanges d'histoire et d'archéologie de la Casa de Velázquez*, 1994, p. 171-195.

Cette diversité se manifeste également dans la répartition des *ḥuṣūn*. Certains, alignés le long des sierras extérieures, comme Ayerbe, Bolea, Sen et Men, Santa Eulalia la Mayor, Labata ou Olvena apparaissent comme des citadelles frontalières dressées face à l'ennemi; d'autres, s'égrenant tous les quinze kilomètres environ, tels Sariñena, Tubo, Gabarda et Piracés, jalonnent des voies de communication conduisant à la ville; d'autres enfin, comme Alcolea, Castejón, Fraga, Mequinenza, Monzón ou Lizana, s'installent le long des rivières, en assurant le contrôle des ponts et des terroirs irrigués. Si tous ces châteaux se trouvent installés en position de perchement, leur morphologie témoigne néanmoins de sensibles différences : certains occupent le sommet de pitons rocheux, comme Sen et Men ou Olvena, d'autres prennent davantage l'allure de grosses bourgades fortifiées, comme Bolea, Monzón ou Tamarite de Litera, d'autres enfin se présentent sous la forme de buttes témoins aménagées, comme Gabarda, Piracés ou Tubo, autour desquelles on discerne encore les vestiges de nombreuses habitations et de murs d'enceinte.

Les sources révèlent enfin que ces lieux relèvent du pouvoir omeyyade et du gouverneur du district dans lequel elles s'inscrivent. Dans la région de Huesca, de Barbastro et de Lérida, ces *ḥuṣūn* constituaient ainsi des systèmes défensifs gravitant autour de la *madīna*. Un témoignage en est fourni par un bref passage contenu à l'année 934 dans le tome V du *Muqtabas* où, se référant à la prise des *ḥuṣūn* de Maluenda et de Rueda, Ibn Ḥayyān précise que le calife 'Abd al-Raḥmān III brisa ainsi le collier de Saragosse : «*wa qata' a al-Nāsir li dīn Allāh taqw Saraqustab*»³¹. Le contrôle exercé sur ces forteresses par le gouverneur du district se manifeste par le fait que c'est lui qui en assure la charge, à l'exemple de Yaḥyā ibn Muḥammad, nommé en 942 gouverneur de Barbastro et des forteresses qui en dépendaient³². Son autorité se traduit encore par le fait qu'il peut venir y résider, tel Furtun ibn Muḥammad, qui, chassé par les habitants de Huesca, vint en 933 se réfugier à Sen et Men³³, ou mettre le *ḥiṣn* en état de défense, comme Muḥammad ibn Lubb qui fit fortifier Monzón, Calasanz et Mamaqasra en 922³⁴. C'est lui enfin qui en assure la défense, comme l'indique l'offensive menée par les gouverneurs de la Marche avec l'aide de renforts envoyés par le calife lorsque trois forteresses de la région de Huesca furent prises par les chrétiens vers le milieu du X^e siècle³⁵.

La fonction des ḥuṣūn

Ce rappel effectué, le lien entre châteaux et peuplement dans le *ṭaḡīr* se manifeste de trois manières distinctes. Plusieurs études récentes consacrées au thème de la frontière ont montré que les forteresses les plus septentrionales de la Marche supérieure constituaient une limite au peuplement puisqu'aucun établissement musulman n'est attesté au-delà de cette ligne, à l'exception de quelques lieux momentanément soumis lors des incursions amirides, tels que Buil, dans le Sobrarbe. Les *ḥuṣūn* qui la composaient occupaient des sites stratégiques de première importance installés sur des pitons rocheux dominant les défilés d'où pouvait surgir l'ennemi. On objectera que, tout autant que ces forteresses, ce sont les monts eux-mêmes sur lesquels elles s'appuyaient qui formaient la limite septentrionale d'al-Andalus, et que leur localisation au débouché des vallées s'explique peut-être égale-

³¹ Ibn Ḥayyān, *op. cit.*, p. 335.

³² Ibn Ḥayyān, *ibid.*, p. 480.

³³ Al-'Uḍrī, texte arabe publié par 'Abd al-'Azīz al-Ahwānī sous le nom de *Fragmentos geográficos-histó-*

ricos de al-Masālik ilā Ḡamī' al-Mamālik, Madrid, 1965, p. 69.

³⁴ Al-'Uḍrī, *op. cit.*, p. 39-40.

³⁵ Ibn Ḥayyān, *op. cit.*, p. 369.

ment par le souci de contrôler les sources et les rivières employées pour l'irrigation des terroirs situés plus au sud; il n'empêche que ces forteresses constituaient les bornes les plus avancées du *Dār al-Islām* à l'époque omeyyade, ce qui justifie probablement l'attention particulière dont elles faisaient l'objet. Ainsi, au printemps 941, lorsque la nouvelle de la récupération du *ḥiṣn* de Sen et Men sur le roi de Pampelune García Sánchez I^{er} parvint à Cordoue, celle-ci fut annoncée le samedi même de son arrivée dans la grande mosquée à une foule immense qui accourut depuis les marchés et les faubourgs de la cité pour l'entendre³⁶.

On observera par ailleurs que ces *ḥuṣūn* n'étaient pas seulement des châteaux, mais aussi des territoires d'étendue variable : évoquant Monzón, Alcolea de Cinca et Fraga, Aḥmad-al-Rāzī y signale ainsi dès le X^e siècle la présence de riches terroirs couverts d'arbres et de vignobles³⁷. Les sources écrites ne permettent pas de restituer les limites de ces territoires, mais on peut supposer, à partir des distances séparant les *ḥuṣūn*, qu'ils couvraient une superficie d'étendue variable quoique toujours supérieure à une centaine de km². A l'intérieur de ces espaces se trouvaient d'autres établissements ruraux, comme ces douze habitats musulmans situés au sud de Huesca que l'on voit payer tribut dès 1083, une fois la forteresse d'Ayerbe prise par les chrétiens³⁸, ou cette centaine d'almunias que mentionnent plusieurs documents latins autour de Monzón à la fin du XI^e siècle³⁹. Mal éclairé par les auteurs arabes pour lesquelles les campagnes demeurent un univers déprécié et méconnu, le lien existant entre ces établissements et les *ḥuṣūn* apparaît en revanche clairement dans les documents latins de la reconquête où l'on observe que la plupart des propriétaires de ces lieux résidaient dans la forteresse voisine. La présence au sommet de plusieurs *ḥuṣūn* de la région, comme Gabarda, d'une vaste plate-forme rocheuse caractérisée par plusieurs citernes et quelques silos, laisse encore supposer que ces forteresses pouvaient servir de refuge en cas de menace, voire même de greniers collectifs pour les populations paysannes résidant dans les environs.

On soulignera enfin que ces *ḥuṣūn* sont souvent associés à un habitat permanent situé en contrebas. Cette association est d'abord attestée par les sources arabes : évoquant Piracés et Bolea, le chroniqueur Al-ʿUḏrī précise que la première était une forteresse très peuplée avec une grande mosquée⁴⁰ et que la seconde avait une belle muraille et qu'à l'intérieur de celle-ci se trouvaient des maisons et des moulins qui travaillaient sans interruption, hiver comme été⁴¹. Elle est également attestée par les documents latins de la reconquête qui mentionnent en ces lieux des maisons avec l'identité de leurs occupants et des édifices religieux, comme à Tamarite de la Litera, où une donation signale en 1107 plusieurs mosquées à l'intérieur de l'ancienne forteresse⁴². Certains *ḥuṣūn* devinrent même au XI^e siècle de véritables villes, tels Barbastro, Fraga et Monzón. Cette fonction attractive des *ḥuṣūn* au regard de l'habitat ne doit pas cependant faire oublier que des châteaux

³⁶ Ibn Ḥayyān, *op. cit.*, p. 481.

³⁷ E. Lévi-Provençal, *art. cit.*, p. 74.

³⁸ DSR II, doc. n° 21 (1083) : Tabernas, Sangarrén, Buñales, Torres de Barbués, Vicién, Puivicién, Barbués, Pitiellas, Torralba, Callén, Almudévar et Formiñena. Le lien de ces habitats avec le castrum d'Ayerbe se manifeste encore quelques années plus tard : CDPI, doc. n° 80 (1100).

³⁹ ACL, *Libro verde*, fol. n° 14 (1089) et CDPI, doc. n° 7 (1090), n° 9 (v. 1090) et n° 11 (1092).

⁴⁰ Al-ʿUḏrī, *op. cit.*, p. 55.

⁴¹ Al-ʿUḏrī, *op. cit.*, p. 55-56 et 72.

⁴² CDCH, doc. n° 101 (1107).

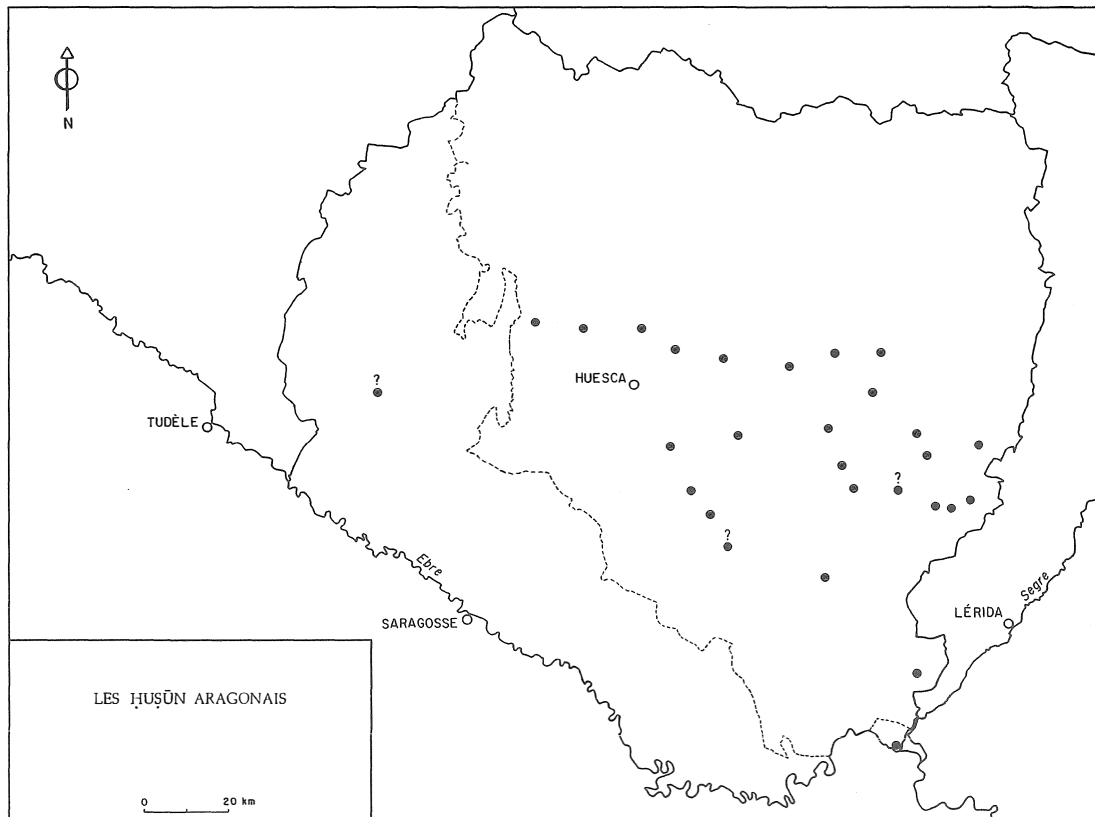


Fig. 2 – Les ʕuṣūn aragonais.

de moindre importance pouvaient également servir de pôle de regroupement des hommes. Ainsi dans le cas de La Iglesieta, à moins d'une demi-lieue du *ḥiṣn* de Gabarda, les fouilles ont révélé que la petite forteresse d'époque omeyyade, citée en 1103 sous le nom de tour d'Alchait Almeh, dominait un gros habitat constitué par de nombreux quartiers habitations ordonnés chacun autour d'une cour centrale. Le texte qui la désigne relate que cette tour était le lieu de résidence d'un *qā'id* dont le grand-père, Azube, avait en charge le *ḥiṣn* de Gabarda⁴³.

La spécificité du ḥiṣn en terre de frontière

L'étude des liens entre châteaux et peuplement musulman au nord de l'Èbre révèle donc que le *ḥiṣn* tenait un rôle majeur dans l'organisation de l'espace qui n'est pas sans rappeler celui des châteaux ruraux du sud-est de l'Espagne étudiés par André Bazzana, Patrice Cressier et Pierre Guichard⁴⁴. En terre de frontière, cette fonction diffère cependant sur plusieurs points...

⁴³ CDPI, doc. n° 130 (1103).

⁴⁴ A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard, *Les*

châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥiṣūn du sud-est de l'Espagne, Madrid, 1988.

A la différence de ces régions, et malgré deux mentions d'un *albacar* associé à un château ou une tour, à Ejea de los Caballeros en 1114 et à Torres de Barbués en 1145⁴⁵, on ne discerne nulle part de grandes enceintes refuge édifiées par des communautés rurales. Sans doute le site d'Alberuela de Tubo présente-t-il une vaste table rocheuse dépourvue de toute construction, à l'exception de quelques citernes et silos, mais la qualité de la muraille qui l'enserme, le soin apporté à l'édification des tours et des murs de courtine, et l'appareil employé se rapportent davantage à un modèle urbain d'époque omeyyade, également perceptible sur plusieurs sites de la Marche Supérieure, tels que Huesca ou Balaguer.

On ne distingue nulle part non plus d'habitats ouverts ou *alquerías* gravitant autour du *ḥiṣn*. Le terme *qarya/alquería* est même d'un usage presque inconnu dans les sources arabes concernant les terres situées au nord de l'Èbre tout comme dans les documents latins postérieurs à la reconquête. On ne voit figurer qu'à deux reprises, une fois chez le chroniqueur Al-'Uḏrī pour désigner la localité de Selgua lors d'événements survenus à l'extrême fin du VIII^e siècle⁴⁶, puis de manière suspecte lorsque, plusieurs siècles après la reconquête, l'auteur anonyme du *Diker Bilād al-Andalus* fait allusion à l'existence de 3000 *qura* dans les environs de Fraga⁴⁷. Sans doute observe-t-on dans la région de Huesca et de Barbastro, des habitats ruraux situés dans le voisinage des *ḥuṣūn*, mais il s'agit presque toujours d'établissements perchés et fortifiés, capables d'assurer eux-mêmes leur défense. A titre d'exemple, les prospections menées dans la vallée du río Flumén autour des *ḥuṣūn* de Piracés, de Gabarda et de Tubo ont bien révélé d'autres établissements, tels que Alberuela de Tubo, Callén, Fraella, La Iglesiasieta, Marcén, Tramaced, Trapisón et Usón, mais tous ces lieux étaient des sites naturellement défendus et toujours complétés par des appareils défensifs tels que murailles ou tours massives. Plus à l'est, dans la région de Monzón comme dans la Litera, les *ḥuṣūn* sont bien entourés de multiples *almunias*, mais les documents latins qui les désignent révèlent qu'il s'agissait d'exploitations agricoles ou de propriétés privées appartenant à des individus résidant en ville ou dans le *ḥiṣn* voisin, et non de villages regroupant des communautés paysannes⁴⁸.

On observera enfin que la toponymie clanique ou tribale qui accompagne souvent les structures de peuplement dans le *Sarq al-Andalus* s'avère inexistante en Aragon. On ne connaît au nord de l'Èbre que quelques établissements de tribus berbères, comme les *ḥuṣūn* Mequinenza et Zanata, et il faut rejeter l'hypothèse avancée par María Jesús Viguera selon laquelle certains noms de lieux débutant par la forme *barba* et ses variantes se rapporteraient à des établissements maghrébins⁴⁹. Les seuls toponymes susceptibles de se référer à des formes d'organisation sociale de type «gentilice» sont *Benimafa*, une *almunia* citée en 1089 au sud de Monzón, et le val de *Beniema*, mentionné vers 1103-1104 au sud de

⁴⁵ Ejea de Los Caballeros : CDCH, doc. n° 115 (1114) : «et dono tibi in illo albacar de illo castello unas bonas casas»; Torres de Barbués : CDCH, doc. n° 170 (1145) : «in Torres qui est propre Almunien tota illa parte qui fuit de senior Sancio Iohannis suo pater per nomine illa quarta parte de illa torre et de albacare et de casales et de terras et de termino heremo et populato».

⁴⁶ Al-'Uḏrī, *op. cit.*, p. 58-59.

⁴⁷ L. Molina, *Diker Bilād al-Andalus*, Madrid, 1983, t. 1, p. 72.

⁴⁸ Un bon exemple de ce phénomène est fourni par l'*almunia* d'Ariestolas, à quelques kilomètres au nord de Monzón, vendue à un chrétien par un musulman nommé Hotmen : CDPI, doc. n° 12 (1093) : «... illa alode quod comparaste de Hotmen, qui donavit Arestolas ad christianos».

⁴⁹ M. J. Viguera, *Aragón musulmán*, 2^e éd. Saragosse, 1988, p. 21.

Huesca⁵⁰. Sans doute les documents signalent-ils dans les environs de Monzón de nombreux lieux à consonnance proche, tels que Binéfar ou Binaced, mais loin d'être formés sur le mot *béni* (de l'arabe *banū* ou *banī*) et de traduire l'établissement d'un groupe, ces noms dérivent du terme *biné*, de l'arabe *ibn* (fils de), suivi d'un nom de personne, et se rapportaient à des résidences et des exploitations privées. La toponymie confirme d'ailleurs ce phénomène puisque les 17 mentions relevées dans l'actuelle province de Huesca du mot arabe *rabal* désignant une propriété privée ou un domaine d'un seul tenant, sont précisément localisées dans ce secteur sous la forme «los rafaes»⁵¹.

* * *

Déduire de ces remarques que le modèle de peuplement proposé pour le Levant et les montagnes de l'Andalousie orientale soit inopérant dans la Marche Supérieure serait très excessif, d'autant qu'à l'approche et au sud de l'Èbre, les textes évoquent déjà des «conseios de moros» et des «aljamas», des établissements de Berbères *Sanḥaḡa*, *Malīla*, *Hawwāra*, *Miknāsa*, et que les prospections révèlent la présence de fortifications de tapial qui rappellent celles du sud-est de la péninsule. Tout au plus l'exemple de l'Aragon permet-il de formuler trois observations. On notera d'abord que le nombre élevé des *ḥuṣūn*, la fréquence des habitats fortifiés et les abris souterrains évoqués par le géographe Al-Qazwīnī dans les environs de Fraga⁵², montrent bien que les préoccupations défensives étaient ici plus présentes que dans le reste d'al-Andalus. On observera également qu'il paraît difficile de réduire le *ḥiṣn* à une seule et même fonction puisqu'il pouvait à la fois servir de point d'appui au pouvoir et de refuge pour la communauté paysanne. Conformément à la formule de P. Toubert selon lequel la «frontière est une zone de surinvestissement de puissance publique»⁵³, on observera enfin que l'intervention de l'État paraît plus forte aux confins de la Marche Supérieure qu'au sud du *ṭagr*. Les recherches en cours sur la Rioja et la vieille Catalogne semblent confirmer ce phénomène : un passage du *Bayān al-Magrib* d'Ibn 'Idārī relate qu'après la prise de la forteresse de Mumaqsar, au nord de Balaguer, en 1003 'Abd al-Malik promit de verser deux dinars par mois à tous les musulmans qui viendraient s'y établir⁵⁴.

⁵⁰ Benimafa : ACL, *Libro verde*, fol. n° 14 (1089) et Beniema : DMH, doc. n° 2 (1103-1104).

⁵¹ L. Ariño Rico, *Repertorio de nombres geográficos : Huesca*, Saragosse, 1980.

⁵² Al-Qazwīnī, *Cosmographie*, Göttingen, 1848, t. 2, p. 369 : «Il y a à Fraga de nombreux abris souterrains qui servent aux habitants à se protéger contre l'ennemi en cas d'attaque de sa part. Chaque abri consiste en un puits d'orifice étroit et qui va en s'élargissant vers le bas. Au fond se trouvent de nombreuses galeries séparées les unes des autres à la manière de celles d'un terrier de gerboise : on ne peut, de la surface du sol, parvenir directement à ces galeries, et l'agresseur n'ose pas y pénétrer. Si ce

dernier enfume le puits d'accès, les réfugiés pénètrent à l'intérieur des galeries et en ferment les portes, pour attendre que la fumée se soit dissipée. En prévision du cas où l'ennemi comblerait le puits d'accès, le souterrain possède une autre communication avec l'extérieur, par laquelle les réfugiés peuvent sortir. Ces souterrains s'appellent chez eux *al-fuṣūḡ*».

⁵³ P. Toubert, *Frontière et frontières : un objet historique*, dans *Castrum IV*, p. 13.

⁵⁴ Ibn 'Idārī, *Kitāb al-Bayān al-Magrib*, texte arabe publié par E. Lévi-Provençal, Paris, 1930, t. III, p. 3-10.

3 – CHÂTEAUX ET PEUPLEMENT APRÈS L'AN MIL

L'essor des fortifications chrétiennes

Comme dans le reste de l'Occident chrétien, l'Aragon fut au tournant de l'an mil le théâtre de profonds bouleversements caractérisés par un vif essor démographique, un développement sensible du nombre des *seniores* et une croissance agricole plus soutenue. Ces trois phénomènes, complétés encore par les premiers combats contre les musulmans, aboutirent à un accroissement du nombre des fortifications. Dès le règne de Sancho III, entre 1004 et 1035, sont ainsi mentionnés comme tenus par un *senior* une vingtaine de sites fortifiés (Uncastillo, Ruesta, Sos, Boltaña, Morcat, Surta, Espanderas, Masconis, Riglos, Osieto, Cacabiello, Loarre, Aguero, Martes, San Emitier, Elesón, Pitiellas) auxquels il faut encore ajouter le *castrum* de Jaca, cité vers 1020-1030⁵⁵. Ces guerriers auxquels le roi confiait un demi-siècle plus tôt la garde des confins ou *extrematuras* de son royaume⁵⁶, se trouvaient maintenant à la tête de fortifications dominant des terroirs remodelés en seigneuries.

L'évolution affecta d'abord les anciens terroirs aragonais. Les données fournies par une documentation dorénavant plus abondante montrent que ces *seniores* recevaient à titre d'*honor* des terres sur lesquelles se trouvaient des habitats ruraux qualifiés de *villas*. La donation faite par le roi Sancho III à son fils Ramiro, mentionne ainsi les châteaux de Loarre et de San Emitier «*cum totas eorum villas*»⁵⁷. Cette politique se poursuivit sous le règne de Ramiro I^{er} : ainsi, dès 1036, une donation évoque le *castellum* d'Atares «*cum omnibus sibi adiacentibus, villulis, terris cultis et incultis*» puis le *castrum* de Serracastellum, «*cum suas villas et cum suis terminis*», et enfin le *castrum* de Lupera «*cum omnibus territoriis sibi adiacentibus*»⁵⁸. Les terres nouvellement défrichées et mises en valeur se voyaient maintenant divisées en des seigneuries au sein desquelles l'habitat demeurait cependant encore dispersé en hameaux.

Plus au sud, dans la région du río Gallego comme dans le Sobrarbe, en des terres que les raids amirides avaient momentanément soustraits aux chrétiens, l'action du château s'affirma davantage. Le *castellum* de Buil, récupéré sur les musulmans du temps du roi Sancho III et tenu sous le règne du roi Ramiro I^{er} par le *senior* Iñigo López, en constitue un bon exemple. En 1044, le lieu est cité en tant que *villa* dans laquelle est évoquée une église édifée en l'honneur de l'apôtre Saint-Jacques. En 1055, un document mentionne dans la *villa* un *kasale* près du *palatium* appartenant à un aristocrate nommé García Fortuñones, puis en 1056, une autre maison vendue pour la somme de 120 sous à l'abbé de San Juan de la Peña et enfin, en 1057, le lieu est mentionné en tant que *castrum*⁵⁹. Un autre exemple est fourni par le *castrum* de Marcuello, près de Loarre, où un document du règne de Ramiro I évoque «*unam domum ad porta de castro*»⁶⁰.

⁵⁵ CSJP, doc. n° 50 (1020-1030). J. M. Lacarra, *Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media*, dans *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, t. IV, Saragosse, 1950, p. 139-155; L. H. Nelson, *The foundation of Jaca (1076) : urban growth in early Aragón*, dans *Speculum*, LIII, 1978, p. 608-708, et J. Passini, *La structure urbaine de Jaca aux XI^e et XII^e siècles*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIV, 1988, p. 71-97.

⁵⁶ DRNA, doc. n° 64 et 65 (988-989). Le roi Sancho Garcés II s'exprimait à leur égard en ces termes : «*vobis omnes seniores nostroque fideles qui*

nostras extrematuras tenetis et custoditis...». L'essor de l'aristocratie au tournant de l'an mil a récemment été étudié par C. Laliena, *Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor*, dans *Aragón en la Edad Media*, t. X et XI, Saragosse, 1993, p. 481-502.

⁵⁷ CSJP, doc. n° 66 (1035?).

⁵⁸ CSJP, doc. n° 69 (1036).

⁵⁹ DSRI, doc. n° 27 (1044); CSJP, doc. n° 118 (1055), n° 128 (1056) et n° 144 (1057).

⁶⁰ CSJP, doc. n° 176 (1035-1064).

Plus au sud encore, sur la frontière, on assista vers le milieu du XI^e siècle à la construction de fortifications massives telles que Loarre, Abizanda ou Samitier. Les expressions de «*castros de frontera de mauros qui sunt pro facere*», «*castellos de fronteras de mauros qui sunt per fare*» et «*castellos qui sunt in fronteras per facere*» employées par le roi Ramiro I^{er} en 1059 et 1061 montrent qu'il s'agissait de forteresses destinées à défendre les limites méridionales du royaume⁶¹. Cette fonction éminemment stratégique ne doit cependant pas faire oublier qu'elles étaient également destinées à attirer des colons en vue d'une mise en valeur des sols et que plusieurs regroupèrent des populations en quête de liberté. Ainsi, à Alquézar, un document de l'année 1067 signale la construction d'une tour «*ad examplamentum de christianos et malum de mauros*», et deux ans plus tard, en 1069, le roi Sancho Ramírez octroyait aux hommes qui viendraient s'y installer une charte de franchise ou *fuero* dans laquelle il fixait les limites du nouveau *castrum*⁶².

Si ce procédé devait connaître un succès considérable, on observera cependant que cet essor constructif s'opéra toujours sous le contrôle du souverain. Les autorisations accordées pour l'édification des châteaux de Falces, Casterlenas, Lumberres, Artasona, Tormos, Biota, Liscare et Luna révèlent que le souverain confiait à un ou plusieurs nobles la construction d'une forteresse et l'établissement de paysans, mais que l'autorité royale demeurait entière⁶³. Sans doute, certains châteaux naquirent sans l'approbation du souverain, comme la tour de Garisa, édifiée peu avant 1084 par Ato Sánchez et Lope Fortuñones, mais la construction du bâtiment fut immédiatement suivie d'un accord avec le roi Sancho Ramírez⁶⁴. Si ces exemples traduisent bien la volonté d'empêcher toute autonomie seigneuriale, ils montrent surtout qu'aux lisières des terres encore soumises aux musulmans, ce premier *incastellamento* confortait une stratégie suivant laquelle la sédentarisation des hommes affirmait l'avancée chrétienne.

Résistance et déclin des ḥuṣūn

Devant les progrès enregistrés par les chrétiens, les *ḥuṣūn* servirent d'abord de point de refuge. A la différence des autres établissements musulmans sur lesquels nous ne disposons d'aucune trace écrite ou matérielle se rapportant à des combats⁶⁵, la plupart des *ḥuṣūn* opposèrent une vive résistance, au point que certains se maintinrent plusieurs années après la chute de la ville voisine dont ils assuraient la protection. Ainsi, après la prise de Huesca en 1096, Bolea résista jusqu'en 1101 et Piracés jusqu'en 1103. Leur conquête fut

⁶¹ CSJP, doc. n° 150 (1059) et 159 (1061). Ph. Sénac, *Frontière et reconquête dans l'Aragon du XI^e siècle*, dans *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, p. 47-60.

⁶² CDSAF, doc. n° 46 (1067) et DERRVE, doc. n° 2 (1069). Cette liberté attira rapidement de nombreux paysans et l'on vit se constituer au pied du château un noyau d'habitat qui fut assiégé par les musulmans en 1075. Le site fit ensuite l'objet d'une nouvelle fortification puisqu'un document de l'année 1083 précise «*in anno quando fabricaverunt Alchezar*» : A. Ubieto Arteta, *Historia de Aragón. La formación territorial*, p. 67-68.

⁶³ Falces : CR, doc. n° 1 (1062), Casterlenas : DERRVE, doc. n° 3 (1078), Lumberres : DERRVE, doc. n° 4 (1081), Artasona : DERRVE, doc.

n° 5 (1087), Tormos et Biota : DERRVE, doc. n° 11 (1091), Liscare et Luna : ACA. Pergs. de Raimond Berenguer II, doc. n° 12 (1087) et 53 (1088); CDCH, doc. n° 57 (1093).

⁶⁴ DSRI, doc. n° 22 (1084).

⁶⁵ Almuniente, au sud de Huesca, constitue peut-être une exception à cette règle puisqu'une donation faite par le roi Pedro I est en effet datée «*in mense maio ubi eramus in hoste de Almunien*» (CDPI, doc. n° 113, 1102). Rien ne prouve cependant que la présence de l'armée aragonaise et de son souverain en ce lieu implique un combat, d'autant qu'Almuniente est mentionné un an plus tôt comme étant aux mains des chrétiens, sous la forme «*Torres de Almunien*» : CDPI, doc. n° 98 (1101).

souvent laborieuse et n'intervint même, comme à Calasanz⁶⁶, Bolea⁶⁷ ou Piracés⁶⁸, qu'après de longs sièges. Leur chute fit même l'objet d'un retentissement particulier au-delà des Pyrénées, puisque la *Chronique de Saint-Maixent* fait allusion à la prise de Bolea⁶⁹ et que plusieurs documents du cartulaire de Saint-Sernin de Toulouse sont datés en fonction de l'année de la chute de Piracés⁷⁰.

Une fois passés aux mains des chrétiens, ces *ḥuṣūn* se trouvèrent inadaptés aux nouvelles conditions économiques et sociales et devinrent inutiles au regard d'une frontière qui se déplaçait maintenant vers le sud. Ainsi, dans la région de Huesca, le site de Sen et Men, au sommet duquel les chrétiens édifièrent d'abord une tour massive dans le dernier quart du XI^e siècle, fut ensuite délaissé au profit d'un nouvel établissement, Santa Eulalia la Minor. À Piracés, les documents mentionnent bien au XII^e siècle la présence d'un *castellum*, mais l'étude des lieux a révélé que la plus grande partie du *ḥiṣn* fut abandonnée. À Bolea, l'établissement chrétien s'établit sur le versant d'une colline voisine au sommet de laquelle on construisit une petite enceinte rectangulaire. Pour leur part, les *ḥuṣūn* de Gabarda et de Tubo furent abandonnés⁷¹.

À la différence de certains secteurs plus méridionaux de la péninsule, le mot *ḥiṣn* ne fut même pas conservé dans la toponymie. Il ne figure que dans trois textes concernant Monzón, San Esteban de la Litera et Sariñena, sous les formes *albiḥzen*, *albiḥem* ou *alluzem*⁷². Ces mentions révèlent que le *ḥiṣn* était alors perçu comme une partie seulement de la forteresse, et qu'il devait s'agir d'un espace vide puisque les donations effectuées par le souverain prévoyaient l'édification postérieure de maisons (*casas*). Dans de nombreux cas, il ne demeure plus aujourd'hui à l'emplacement des anciens habitats musulmans qu'un petit édifice religieux ou un ermitage, comme à Castejón del Puente, où l'on édifia, en lisière du *ḥiṣn* déserté au profit d'un établissement fondé à près d'un kilomètre à l'ouest, une chapelle appelée la «Ermita de la Virgen de la Bella».

L'apparition de nouveaux territoires castraux

Les documents latins concernant la «re población» des terres autrefois soumises à l'Islam montrent encore que les territoires sur lesquels s'étendait la juridiction des *ḥuṣūn* furent profondément remaniés. Un exemple de ce réaménagement de l'espace est fourni par un document de l'année 1103 mentionnant l'ancien *ḥiṣn* de Gabarda : alors que celui-ci constituait la principale forteresse du secteur, la donation faite par le roi Pedro I^{er} n'é-

⁶⁶ CDPI, doc. n° 45 (1098) : «in loco et obsidione quod vocatur Calasanz», doc. n° 47 (1098) : «in obsidione castri quod vocatur Calasanz», et doc. n° 55 (1099) : «in obsidione de Calasanz».

⁶⁷ CDPI, doc. n° 103 (1101) : «in illa acisione de Bolea».

⁶⁸ CDPI, doc. n° 125 (1103) : «in illa assessione de Petraselez». Le siège débuta au plus tard au mois de mai de l'année 1103 et ne s'acheva qu'au cours du mois d'octobre ou de décembre de la même année.

⁶⁹ *Chronique de Saint-Maixent* (751-1140), éditée et traduite par J. Verdon, Paris, 1979, p. 174 : «Rex Petrus Arragundie pugnavit cum Moabitibus. XV. kalendas novembris, et cepit Boleam castrum».

⁷⁰ Ch. Douais, *Cartulaire de l'abbaye de Saint-Sernin de Toulouse*, Paris-Toulouse, 1887, doc. n° 471, 472, 456, 667.

⁷¹ C. Laliena et Ph. Sénac, *Musulmans et chrétiens...*, en particulier p. 186-191.

⁷² Monzón, CDPI, doc. n° 7 (1090) : «dono tibi illas kasas quas habes in illo alhizen de illo castello»; San Esteban de la Litera : DERRVE, doc. n° 48 (1116) : «et concedo vobis in illo alhiçem de illo castello locum bonum ubi faciatis casas bonas quas meliores potueritis eis facere»; Sariñena : CDPI, doc. n° 112 (1102) : «et afirmo tibi tuas casas quas te feceris in illo alluzem de illo castello».

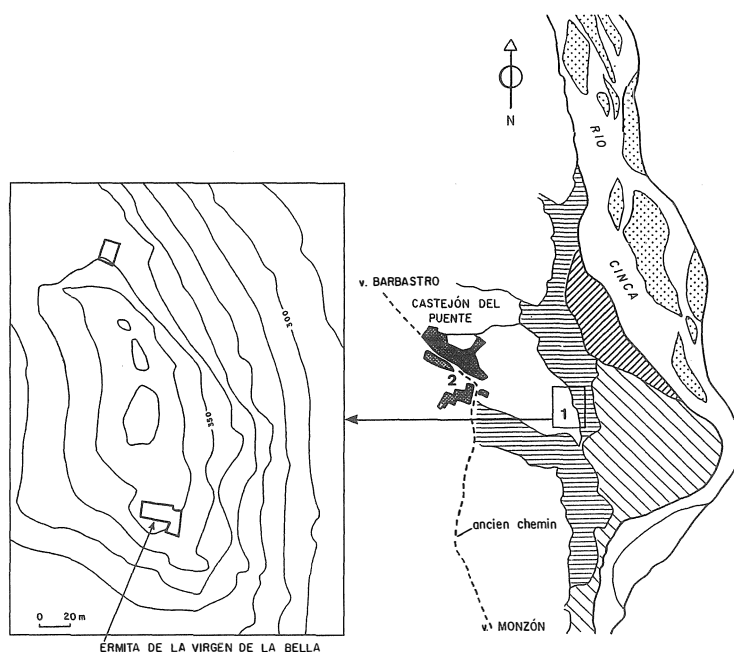


Fig. 3 – Un exemple de déplacement d'habitat : Castejón del puente (Huesca).

- 1 : la forteresse musulmane
- 2 : le village chrétien

voque que de manière allusive ce lieu pour fixer comme nouveau centre du domaine concédé à un certain Sancho Vida Belluto Crispo une fortification mineure, la tour d'Alchait Almech⁷³. En quelques années, les territoires reconquis se transformèrent en une mosaïque de domaines concédés par le roi à des seigneurs laïcs ou ecclésiastiques. Au sud de Huesca, alors que les terres situées entre le río Guatizalema et le río Flumén relevaient auparavant de trois *hūsūn* Piracés, Gabarda et Tubo, les documents du premier quart du XII^e siècle montrent que cette organisation disparut au profit d'une dizaine de territoires de dimension variable, dont les limites des finages firent parfois l'objet de conflits, tel celui qui opposa en 1100 les habitants de Sangarrén et de Vicién⁷⁴.

Les prospections menées dans cette région indiquent également qu'à l'exception de quelques villages fortifiés et perchés sur une sommité naturelle, comme Berbegal, les nouveaux foyers de peuplement s'édifièrent à distance ou en contrebas des anciens habitats musulmans. Dans le cas de Marcén, un lieu tenu par un musulman nommé Galiet Ibern Zavazala y fut donné au mois de novembre 1102 par le roi Pedro I^{er} au *senior* Lope Iñiguez afin d'édifier des *bonas casas* et de mettre en valeur les terres environnantes, et c'est à près de 200 mètres du site musulman que vint s'installer l'établissement chrétien⁷⁵. Si les rai-

⁷³ CDPI, doc. n° 130 (1103). À la différence des autres donations effectuées par le souverain, celle-ci n'aboutit pas à la mise en place d'un habitat et les lieux restèrent abandonnés.

⁷⁴ CDPI, doc. n° 91 (1100).

⁷⁵ CDPI, doc. n° 116 (1102) : «In Dei nomine. Ego Petrus Sanchiz, Dei gratia rex. Placuit michi libenti animo et spontanea voluntate et facio hanc cartam donacionis ad te Lope Enneconis, et dono tibi in Marcen locum ibi et facias bonas casas et illa

sons de ce déperchement sont encore mal connues, il paraît cependant logique d'en rechercher les causes dans une mutation des activités économiques qui conduisit les paysans à venir s'installer à proximité des terres récemment mises en valeur grâce à l'extension des surfaces irriguées.

Au centre de ces seigneuries se développèrent en quelques décennies des habitats que les textes qualifient le plus souvent de *castrum* et de *villa*, et dont certains devinrent même de véritables bourgs tels Ayerbe⁷⁶. Groupés au pied ou autour d'une petite fortification et d'une église paroissiale, à l'exemple du *castrum* de Fañanas⁷⁷, ces établissements attirèrent des *populatores* venus du nord afin de mettre en valeur les terres laissées vacantes par les anciens propriétaires musulmans. Les nombreuses chartes de franchises aragonaises publiées par José María Lacarra et María Luisa Ledesma révèlent que ce phénomène se poursuivit tout au long des XII^e et XIII^e siècles, et que les habitats ruraux auxquels elles se rapportent peuvent être considérés comme les ancêtres des villages actuels⁷⁸. Ce mouvement de regroupement des hommes ne connut guère d'échecs, si ce n'est dans la Sotoneira, où l'almunia d'Alboret demeura déserte malgré des efforts répétés : à la fin du XI^e siècle, le roi Sancho Ramírez la remettait «*ad populandum*» à deux seigneurs, Fortún Gómez et Iñigo Fortuñones; quelques années plus tard, en 1100, elle était cédée par le roi Pedro I^{er} à l'évêque de Huesca; en 1139, ce dernier confiait la future «*villa cum suo castello*» à un certain Lope Galinz de Bolas qui, en 1154 encore, tentait vainement d'y attirer des colons avec l'appui de l'évêque⁷⁹.

CONCLUSION

L'étude des liens entre châteaux et peuplement en Aragon au cours des VIII^e-XI^e siècles révèle donc un double, voire un triple phénomène d'*incastellamento*. Dans les terres soumises à l'islam, le rôle des *ḥuṣūn* fut déterminant puisqu'ils servirent à la fois de limites au peuplement, de refuges et souvent de foyers d'attraction de l'habitat. Du côté chrétien, le regroupement des populations en des habitats dominés par une fortification de hauteur et dans le cadre de terroirs remodelés est un phénomène dont on ne perçoit la manifestation qu'après l'an mil. Un premier *incastellamento* se produisit au XI^e siècle : timide et peu sensible au nord des sierras extérieures, il se manifesta principalement dans le Sobrarbe et la Ribagorce. Un second *incastellamento* se développa ensuite, à l'occasion de la «rehabilitación» des terres autrefois soumises aux musulmans, et ce mouvement de concentration de l'habitat se poursuivit au cours des XII^e et XIII^e siècles, à mesure que progressaient l'avancée chrétienne et l'essor agricole, dans le cadre de gros bourgs tels que Belchite, Chiprana ou Caspe.

hereditate de Galiet Ibern Zavazala; et concedo tibi quantum et potueritis ibi compare in Marcen et examplare; et quod habeas hoc donativum supra scriptum salvum et liberum et franchum et ingenuum ad tua propria hereditate, tu et filii tui et omnis generacio vel posteritas tua, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate, per cuncta secula seculorum». Le document mentionne également parmi les signataires de l'acte un «senior Mango Exeminones in Marcen».

⁷⁶ CDCH, doc. n° 181 (1147) : «... et cum domo que est in burgo exceptis domibus castri...».

⁷⁷ CDCH, doc. n° 64 (1097) : le lieu figure sous la forme «castrum et villam que dicitur Fannianare».

⁷⁸ J. M. Lacarra, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, 2 vol., Saragosse, 1982-1985, et M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Saragosse, 1991.

⁷⁹ CDPI, doc. n° 87 (1100), CDCH, doc. n° 152 (1139) et 216 (1154).

Pour reprendre les termes de Pierre Toubert lors du colloque de Gérone en 1992⁸⁰, l'*incastellamento* est donc un «concept opératoire» qui fonctionne parfaitement en terre aragonaise. On soulignera toutefois que ce système de lecture ne saurait exclure d'autres modes de peuplement en cours d'étude tels que l'existence de *villae* et de *pardinas* avant l'an mil puis, passée cette date, de *villas* groupées autour d'une église⁸¹. Ainsi, dans la hoya de Huesca, la mise en place d'un réseau serré de paroisses et l'apparition de nombreux édifices religieux contribuèrent également au regroupement des hommes, d'autant que l'évêque et les grands monastères comptèrent très tôt parmi les principaux bénéficiaires des donations faites par le souverain : au tout début du XII^e siècle, c'est à l'évêque Esteban et à la cathédrale de Huesca que le roi Pedro I^{er} donnait ainsi le *castrum* d'Alcalá en fixant soigneusement les limites⁸². On observera par ailleurs que la géographie de l'*incastellamento* aragonais présente de sensibles disparités régionales. Ainsi, dans les vallées pyrénéennes, le château ne s'installe pas en symbiose avec l'habitat, mais au-dessus et postérieurement; plus au sud, les milieux répulsifs des Bardenas et des Monegros demeurèrent vides d'hommes, et vers l'est, en direction des secteurs irrigués de la plaine de Lérida, les établissements ruraux qui se développèrent après la reconquête ne connurent généralement pas de châteaux.

En définitive, la situation de l'Aragon au début du XII^e siècle traduit bien la spécificité de l'*incastellamento* en terre de frontière puisque, du côté musulman comme du côté chrétien, ce regroupement des hommes apparaît comme le résultat d'une stratégie émanant de l'autorité souveraine, et non comme l'effet d'une aristocratie féodale inconnue en terre d'islam et encore muselée du côté chrétien. En d'autres termes, au nord de l'Èbre, la *congregatio hominum* sous le contrôle d'un château fut à la fois l'outil et l'expression d'une stratégie pionnière : la reconquête.

Philippe SÉNAC

ABRÉVIATIONS

ACA : Archives de la Couronne d'Aragon.
 ACL : Archives de la Cathédrale de Lérida.
 ARF : *Annales Regni Francorum*.
 CA : J. L. Corral Lafuente, *Cartulario de Alaón* (Huesca), Saragosse, 1984.

CDCH : A. Durán Gudiol, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, 2 vol., Saragosse, 1965-1969.
 CDPI : A. Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Saragosse, 1951.

⁸⁰ P. Toubert, *L'Incastellamento vint anys després. Historia i arqueologia del Feudalisme*, conclusion au colloque tenu à Gérone les 26 et 27 novembre 1992 et dont les actes sont publiés ci-dessus.

⁸¹ S'il ne fait guère de doute que l'église joua également un rôle majeur dans l'organisation du peuplement en tant que point d'ancrage de l'habitat, la documentation aragonaise ne semble pas contenir les traces d'un phénomène semblable à l'*ensagrera-*

ment catalan. La seule mention relevée de *cellera* se rapporte à une maison édifée dans le village de Navasa qui fut donnée par un officier du roi Sancho Ramírez au monastère de San Juan de la Peña : DSRII, doc. n° 51 (1080) : «una casa cum suo cellario et suo palgario et sua tinia et suo horreo et sua era et suo hortu».

⁸² CDCH, doc. n° 92 (1100-1104).

- CDSAF : *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, Saragosse, 1964.
- CR : J. F. Yela Utrilla, *Cartulario de Roda*, Lérida, 1932.
- CS : A. Ubieto Arteta, *Cartulario de Siresa*, Saragosse, 1986.
- CSJP : A. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2 vol., Valence, 1962-1963.
- DERRVE : J. M. Lacarra, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, 2 vol., Saragosse, 1982-1985.
- DMH : C. Laliena Corbera, *Documentos Municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988.
- DML : A. J. Martín Duque, *Documentación medieval de Leire*, Pampelune, 1963.
- DRI : E. Ibarra y Rodríguez, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I, desde 1034 hasta 1063*, Saragosse, 1904.
- DRNA : A. Ubieto Arteta, *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año mil*, Saragosse, 1986.
- DSRI : A. Salarrullana, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094*, t. I, *documentos reales*, Saragosse, 1907,
- DSRII : A. Salarrullana, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094*, t. II, *documentos particulares*, Saragosse, 1913.



Fig. 1 – Un exemple d'incastellamento : le site d'Abizanda (2^e moitié du XI^e siècle).



Fig. 2 – Un exemple d'incastellamento : le site d'Alquézar (2^e moitié du XI^e siècle).

FÈLIX RETAMERO SERRALVO

TĀDMEKKA, LOS TAIFAS Y LOS FEUDALES

DE NUEVO SOBRE LA MONEDA FISCAL Y LA MONEDA FEUDAL¹

Según al-Bakrī (432-487 H./1040-1094 d.C.), los comerciantes que llegaban a Tādmekka² podían negociar con sal, vestimentas o esclavos y reclamar determinados servicios carnales³, utilizando unas dinares de oro puro llamados *al-ṣulʿ*, «calvos» (Al-Bakrī 1965, p. 181; p. 339 trad.). La particularidad de estas piezas derivaba del hecho de no haber sido acuñadas. Presentaban, por lo tanto, una superficie lisa; de aquí, el apelativo.

Parece ser, pues, que las frecuentes y, seguramente, a menudo complejas transacciones efectuadas en Tādmekka no requerían más que el uso de las balanzas⁴ y la pericia de los comerciantes para detectar posibles fraudes en la aleación. Ninguna autoridad acreditada así, con la estampación de un cuño, el valor de cambio de estos *danānīr*, ni, consecuentemente, podía regular su curso legal⁵. Lo que no cuenta al-Bakrī es quién corría a cargo del proceso de purificación del oro y daba forma circular al metal⁶. De todas maneras, parece claro que, sin el marchamo de un poder emisor, cualquier intento de monopolizar la puesta en circulación de esta piezas habría sido vano. Por otro lado, la inexistencia de cuño imposibilitaba la creación de un margen fiduciario sobre el que convertir el mero hecho de acuñar en un negocio⁷.

¹ El referente inmediato de esta participación es el artículo de M. Barceló (1993). Me he beneficiado, además, de la frecuentes conversaciones mantenidas sobre la cuestión con el profesor M. Barceló, a quien debo agradecer no sólo numerosas sugerencias sino la propia concepción de este escrito. También han sido de gran utilidad los comentarios intercambiados con otros compañeros de la Universitat Autònoma de Barcelona. Querría agradecer, al profesor R. Martí y a J. Oliver, el interés con que han atendido mis consultas, así como el haberme facilitado algunas referencias documentales de interés. X. Ballestín ha tenido la gentileza de ayudarme con el árabe. Naturalmente, soy el único responsable de los errores cometidos.

² Las ruinas de Tādmekka o Tadamakkat se encuentran cerca del actual As-Sūq, en el Adrār-n-Ifoghas, Mali (H. T. Norris 1975, p. 2; Al-Bakrī 1965, p. 339 trad., n. 2).

³ En esta época, Tādmekka era el punto central de la ruta de la sal que, desde Tawtek, llegaba hasta Kāwkāw (Gao), donde era usada como moneda

(H. T. Norris 1975, p. 47; Al-Bakrī 1965, p. 343 trad.). Sobre las vestimentas: T. Lewicki (1976, p. 34). Sobre los esclavos: H. T. Norris (1975, p. 12); T. Lewicki (1976, p. 37-38). Sobre la prostitución: Al-Bakrī (1965, p. 339-340 trad.).

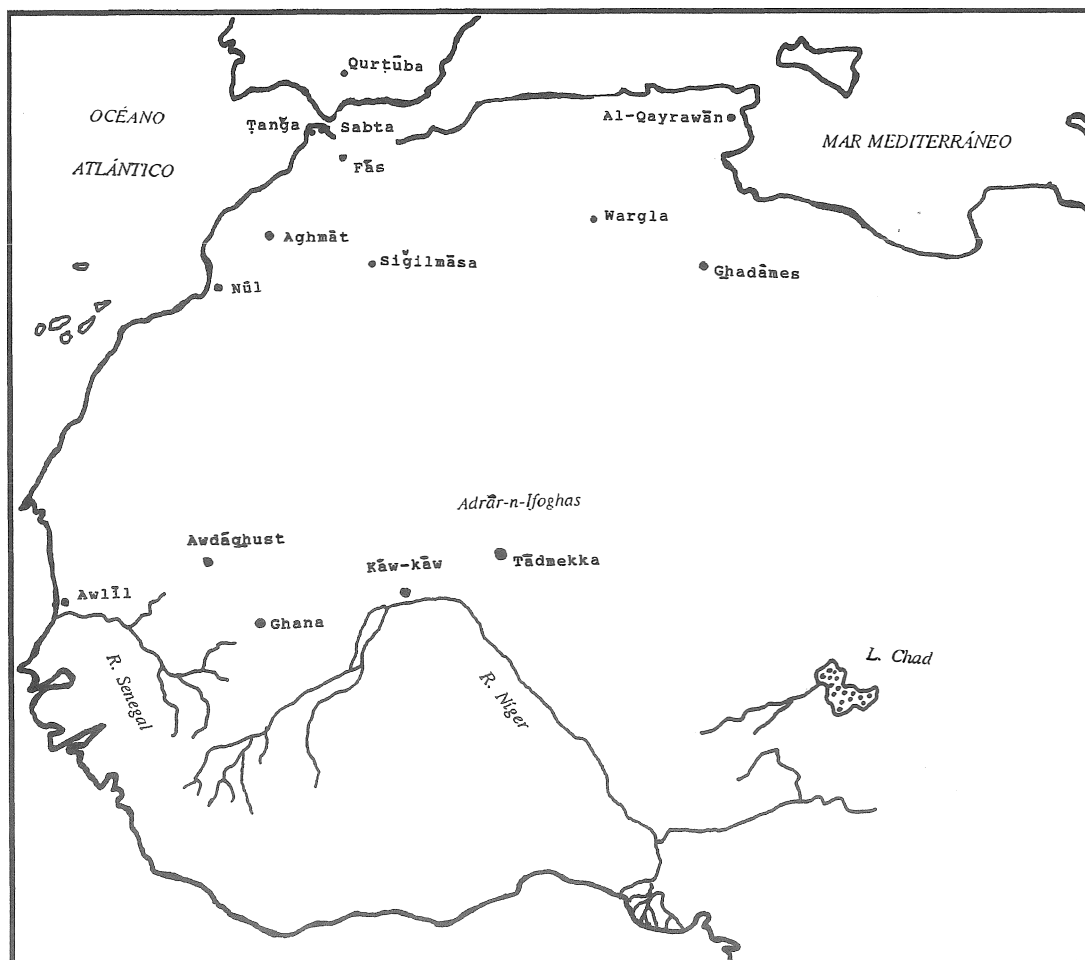
⁴ El uso generalizado de las balanzas lo confirma Al-Bakrī (1965, p. 151; p. 289 trad.) cuando queda sorprendido, en Sijilmāsa, de que las monedas sean contadas y los puerros pesados.

⁵ Esto no invalida, sin embargo, que las partes pudieran haber requerido eventualmente la presencia de intermediarios; o que alguna autoridad se hubiera arrogado tal papel, de manera que la mediación habría reportado la recepción de algún tributo (P. F. de Moraes Farias 1974, p. 9-24).

⁶ Hay que suponer, por omisión, que ésta era la forma de los *danānīr al-ṣulʿ*.

⁷ El *gross mint profit*, la diferencia entre el valor nominal y el valor intrínseco, una vez descontados los gastos de acuñación (G. Hennequin 1975). Se trata de la *acapta* de los documentos catalanes medievales (A. M. Balaguer 1991, p. 798).

El breve comentario de al-Bakrī no aclara tampoco si estos *danānīr al-ṣul'*, eran o no el objeto de alguna carga impositiva, es decir, si podían ser reclamados por el *mulk* (que De Slane traduce como *roi*) como satisfacción de alguna exacción fiscal. De hecho, lo único remarcable para al-Bakrī es que el *mulk* vestía un turbante rojo, una túnica amarilla y unos pantalones azules (Al-Bakrī, p. 339 trad.). Sin duda, esta posibilidad habría obligado a los eventuales sujetos fiscales a la obtención o elaboración de estas piezas. No obstante, la inexistencia de un monopolio emisor hace pensar en un poder generador de demandas fiscales, si las hubo, fuertemente constreñido, incapaz de imponer un artefacto monetario propio y de aceptación obligada, de crear y regular los márgenes del curso legal, y de asegurarse, a través de la ficción fiduciaria, los beneficios de la acuñación.



Mapa 1 – África occidental. Algunos puertos mencionados por al-Bakrī. Fuentes: C. Vanacker 1973, mapa 2; J. Devisse 1992, p. 418.

Así pues, los *danānīr al-ṣul'* difícilmente pueden ser considerados como un instrumento fiscal en manos de un poder político capaz de regular su uso; se trataría de un caso excepcional de moneda «avant l'État, sans l'État ou hors de l'État» (G. Hennequin 1975, p. 891). La ausencia de acuñación, el anonimato, aparece, de momento, como el síntoma decisivo en la concepción de este tipo de moneda que, en realidad, no es moneda⁸.

El momento crítico de la acuñación ya fue percibido por el andalusí Ibn Ḥazm (384-456 H./994-1064 d.C.) como el instante en el que el metal, aparte de dejar de ser lícito, se convertía, en forma de moneda, en el instrumento de la fiscalidad taifa (Barceló 1992)⁹. En su análisis, Ibn Ḥazm desveló una moneda cuyo modelo ha sido elaborado, desde hace algunos años, por diversos investigadores: acuñación en régimen de monopolio; instrumento emitido para la financiación estatal, donde los gastos militares constituirían una parte importante, y medio de pago de imposiciones tributarias (S. Bolin 1954; M. Crawford 1970; M. Hendy 1991; M. Barceló 1992).

En el artículo de M. Barceló (1992) sobre las dos *fatāwā* (singular, *fatwā*: dictamen) emitidas por Ibn Ḥazm, la respuesta transmitida a los consultantes transcendía el mero veredicto sobre la actuación fiscal «ilegítima» en época taifa, contrastada con la añorada práctica tributaria califal, justa y ceñida a la ley. El razonamiento de Ibn Ḥazm no permite distinguir, porque, en esencia, eran indistinguibles, los mecanismos fiscales de época califal de los del periodo taifa: la captación (legítima o ilegítima) de metal; los pagos al ejército (*ḡund*); el papel mediador de los comerciantes (*ṭuḡḡār*) entre el *ḡund* y los súbditos (*ra' ḡya*); finalmente, las cargas tributarias (legítimas o ilegítimas), mayoritariamente satisfechas con moneda por las *ra' ḡya* (M. Barceló, 1984-85). No hay nada, excepto la «legitimidad», que permita discernir un sistema del otro, con excepción, naturalmente, de la escala en que son puestos en práctica.

Aquello que provoca de manera inmediata la irritación de Ibn Ḥazm es la introducción, por parte de los nuevos poderes, de impuestos considerados arbitrarios, como la *qatīr'*, o capitación sobre los musulmanes (M. Barceló 1992, p. 18). Hay razones para pensar, sin embargo, que las prácticas fiscales que, según Ibn Ḥazm, merecían el calificativo de «ilegítimas», no se acabaron aquí. Los depósitos monetarios ocultados entre la segunda década y la mitad del siglo VH./X d.C. incluyen una proporción no negligible de piezas que fueron objeto de perforaciones – en la mayoría de los casos, dos – de forma circular o cuadrada. La regularidad morfológica y la constancia de los porcentajes de ejemplares implicados sugieren que tales manipulaciones se efectuaron de una manera

⁸ Y no sólo, tal como se tratará más adelante, porque *L'acte de naissance de la monnaie au sens où nous l'entendons, c'est l'intervention de l'autorité publique* (G. Hennequin 1972, p. 9).

⁹ Es precisamente esta intervención, plasmada de manera incontestable con la estampación del cuño, la que confiere un valor adicional al signo monetario y lo hace preferible al contenido metálico;

sobre/todo, porque identifica y restringe, con la marca, el objeto con el que deberán saldarse la mayor parte de las cargas impositivas de los sujetos fiscales. Además, se encubre el margen fiduciario necesario para asegurar las sustracciones en concepto de gastos de acuñación y de *seigneurage* (Hennequin 1972, p. 10-11).

sistemática¹⁰. El período indicado coincide, significativamente, con la configuración de los nuevos poderes tras el colapso califal. Se trataría, así, de un momento en el que, razonablemente, las desmonetizaciones habrían resultado altamente provechosas, bien como una maniobra para provocar cambios favorables para el recaudador entre especies viejas y nuevas, o, simultáneamente, para forzar el uso de las nuevas emisiones taifas¹¹.

Sin duda, Ibn Ḥazm se apercibió de este proceder especulativo y arbitrario que, por otro lado, no dejaba de ser un impuesto. Ibn Ḥazm debió conocer también las desmonetizaciones practicadas en época califal. Sin embargo, aquello que resultaba novedoso e «ilegítimo», probablemente, era la reiteración, en estrechos márgenes de tiempo, de estas actuaciones. De esta manera, la fiscalidad omeya practicada durante el Califato y aquella instaurada por los nuevos estados del XI presentan diferencias de grado y de escala; la lógica, sin embargo, sigue siendo la misma.

No obstante, la importancia de estas prácticas especulativas puede ser el síntoma de una fiscalidad, al menos en los inicios, vacilante. Posiblemente, la misma escala en que era ejercida la presión tributaria taifa constituye el trasfondo explicativo de esta debilidad. Dicho de otro modo: la suma de los diferentes poderes taifas no habría substituido, sin más, al fulminantemente desmantelado aparato califal; en el camino, se habría producido una contracción de los *ra' ḡya*, una reducción del número de comunidades campesinas sujetas fiscalmente¹². Previsiblemente, pues, entre los componentes de la financiación de los estados del XI, la especulación resultante de sucesivas desmonetizaciones habría ocupado un lugar destacado. A falta de una base fiscal amplia, los estados taifas habrían optado por la intensificación de la presión tributaria, bajo la forma de impuestos «arbitrarios» e «ilegítimos», y habrían exprimido el propio instrumento de la fiscalidad, la moneda, convirtiéndolo, mediante el monopolio de emisión y de regulación del curso legal, en un negocio provechoso. La diferencia con respecto al período califal estribaría en que una práctica esporádica, de urgencia, se habría convertido en un procedimiento sistemático.

Los *danānīr al-ṣul'* de Tādmekka y los dirhemes andalusíes del XI, contemporáneos, representan dos usos monetarios, en principio, opuestos. En primer lugar, los dinares calvos: una muestra de moneda de fabricación anónima y que no va más allá de su base metálica; no susceptible de ser monopolizada; difícil de ser sometida a disposiciones sobre su curso e inoperante como transmisora de regulaciones; consecuentemente, una moneda imposible como instrumento fiscal. Por otro lado, la moneda taifa y califal: acuñada y portadora de márgenes fiduciarios; monopolizada; de curso estrictamente controlado y marcada eventualmente; ubicada, de forma inconfundible, por Ibn Ḥazm en el entramado tributario que vincula los *ra' ḡya* con el *mulk*; finalmente, una moneda susceptible de recibir, sobre ella misma, un impuesto. El caso de Tādmekka puede considerarse, sin duda,

¹⁰ Esta cuestión, que ya fue tratada por F. Codera (1892) y por G. C. Miles (1950, p. 95-96), ha sido estudiada recientemente por A. Canto (1986). Posteriormente, se ha insistido sobre la función ornamental de estas piezas (T. Ibrahim 1988; A. Bofarull 1989).

¹¹ Según A. Canto (1986, p. 356), las perforaciones son una práctica ya detectable en los inicios del Califato, pero los porcentajes de piezas afectadas son siempre inferiores. De la misma manera, aun-

que de momento no se puede estimar el alcance, existen monedas acuñadas en Mayūrqa por Mubašīr al-Nāšīr al-Dawla entre los años 486-508H/1086-1115 d.C., también agujereadas.

¹² Seguramente, la localización y composición de los hallazgos monetarios de los dos períodos será un instrumento decisivo para confirmar este extremo (M. Barceló, A. Canto, A. M. Balaguer, en prensa).

excepcional; la norma se decanta, más bien, en el sentido indicado por la moneda fiscal (G. Hennequin 1975, p. 891).

¿Quiere esto decir que Tādmekka y la sociedad andalusí del X u XI eran tan diferentes como los respectivos usos monetarios parecen señalar?. ¿Hasta qué punto la estricta intervención de una autoridad – sea estatal o no, pero al fin y al cabo, poder – sobre la moneda es un criterio útil para discernir su papel en sociedades diferentes?. La documentación escrita de los siglos X y XI de algunos condados catalanes está repleta de referencias monetarias. Teniendo en cuenta Tādmekka y los taifas, ¿qué hacía tanta moneda entre los feudales?.

* * *

En el año 986, Borrell II, conde de Barcelona, aseguraba a los habitantes de Cardona una *negotium rectum, et mercatum perfectum, et moneta una et mera sine mutatione, et sine aliqua falsitate* (CSC, nº 9). Esta disposición, confirmadora, entre otras cosas, de la rectitud de la moneda, no resulta destacable si se tienen en cuenta los precedentes y las numerosas referencias documentales posteriores en el mismo sentido¹³. La intervención de la autoridad condal se produjo, sin embargo, en un momento en el que, de acuerdo con la evidencia numismática, no se efectuaban acuñaciones monetarias propias¹⁴. Así pues, ¿las regulaciones sobre la moneda no requieren, indefectiblemente, la emisión de especies propias?. ¿pueden ser arbitradas sobre piezas consideradas previamente, eso sí, como de curso legal?. Consecuentemente, las implícitas irregularidades que el documento de Borrell II pretendía subsanar podrían haber sido cometidas, de la misma manera, sobre estas monedas reconocidas que, por otro lado, habían de ser distinguibles¹⁵. Precisamente en esta última cualidad radica una de las diferencias entre esta moneda condal, ajena pero convenida como propia, y los *danānīr al-ṣulʿ*: en la primera, no hay lugar para el monopolio de emisión ni para eventuales cargas sobre la acuñación – característica que la aleja de la moneda andalusí –, pero sí para el control y para posibles imposiciones sobre el curso; en la segunda, recordémoslo, nada de esto era concebible.

Existen otros casos de este posible desfase entre la presencia de *moneta* y la ausencia de piezas propias. Por ejemplo, en la documentación del condado de La Cerdanya-Berga, se incluyen tres referencias específicas de moneda *cerdana o bergadana* sin que, hasta el momento, se conozcan ejemplares. Es más, estas tres menciones de moneda específica van acompañadas de la cláusula, indicadora de pago a satisfacer en especie, *in rem valentem* (A. M. Balaguer 1989, p. 137-156). Incluso aceptando que tanto el desconocimiento, hasta la fecha, de piezas de La Cerdanya o barcelonesas acuñadas en consonancia cronológica

¹³ Según Th. Bisson (1979, p. 58), este tipo de intervenciones derivarían de una «Carolingian conception of monetary administration designed to maintain uniformity and protection». Conviene señalar, no obstante, que, al menos a partir del año 1075, esta garantía de inmutabilidad es compensada con la imposición de un pago, el *monetaticum* (A. M. Balaguer 1989, p. 336-344).

¹⁴ Una mención documental del año 966 a la moneda de Barcelona puede llevar a pensar, no obstante, que sí se producían emisiones propias. En

otra referencia, del 997, se alude a unos *solidos mone-te barchinone*. La evidencia numismática disponible más antigua está representada por los ejemplares atribuidos a Ramon Borrell (992-1017) con monograma odónico y por el hallazgo de Örrius, cuyas piezas habría que datar entre los años 1018 y 1035 (A. M. Balaguer y M. Crusafont 1983; A. M. Balaguer 1989, p. 131 y 555).

¹⁵ Según A. M. Balaguer (1989, p. 137-156), se trataría, fundamentalmente, de piezas francas.

con las referencias documentales, como la sistemática relación entre la moneda *cerdana* y en añadido *in rem valentem* se deban a unas emisiones exiguas, una primera conclusión parece clara: el momento inicial y decisivo de la *moneta* no es, necesariamente, su aparición física; la moneda, originariamente, tiene forma de disposición. La acuñación, así, es una fase posterior en la producción de moneda. La lisura de los *danānīr* de Tādmekka indica, precisamente, la ausencia de regulación sobre su uso lo que, de entrada, los excluye como *moneta*.

Las disposiciones de la autoridad, a falta de piezas para manipular, debieron centrarse, entonces, sólo sobre la unidad monetaria de cuenta, que es, seguramente, el sentido de la expresión *moneta una* en el documento de Borrell II¹⁶. La propia referencia a una sola *moneta* es una buena prueba de que, al menos circunstancialmente, las unidades de referencia eran modificadas; de aquí, el compromiso, no sabemos si respetado o no, de enmienda. Pero, finalmente, la posibilidad de alterar tanto las medidas de tasación como el peso y la aleación de las monedas físicas, cuando se acuñaran, fue puesta en práctica con tanta insistencia que las garantías de estabilidad tuvieron que ser sostenidas a cambio de un impuesto.

La evidencia documental muestra, de manera incontestable, el reparto de las disposiciones sobre la moneda entre diferentes representantes de la clase feudal: la Iglesia y el conde¹⁷. Por otro lado, y soslayando la cuestión de que las menciones específicas de *monetae* locales coincidan cronológicamente, de manera indefectible, con emisiones propias, parece razonable pensar que tal prolijidad de potestades comportó la diversificación de los instrumentos contables. Incluso en un período tan tardío como el 1060-1108, cuando las emisiones de moneda condal ya hacía años que se habían iniciado y, por lo tanto, es razonable pensar en unas condiciones más favorables para la difusión de un sistema unitario¹⁸, se pueden encontrar expresiones como *uncias de auro amonedado de Barquinona ad peso de Barquinona* (CSC, nº 800). Es decir, que la relación entre la unidad de cálculo, apreciada en términos de oro, y la especie con la que se deberá satisfacer el pago, seguramente, piezas de Barcelona, se hará al peso, pero siguiendo el sistema ponderal propio de Barcelona (o el sistema ponderal *monetario* condal, el propio de Barcelona). ¿Se trata de una pura formalidad o, por el contrario, es un indicio de que existían, no sólo otros patrones ponderales, sino otros instrumentos de cálculo monetario impuestos por otros poderes, fueran éstos eclesiásticos o laicos?

Nada impide pensar que el comportamiento de estos poderes respecto a la *moneta* fuera similar al que se desprende del documento de Borrell II. Sin embargo, las disposiciones, ya sea sobre las unidades de cálculo o sobre las piezas, requieren, normalmente, la existencia de un curso de especies, propias o reconocidas como tales. El problema, precisamente, es conocer los circuitos por los que iba y venía la moneda; es decir, quién la usaba y para qué servía.

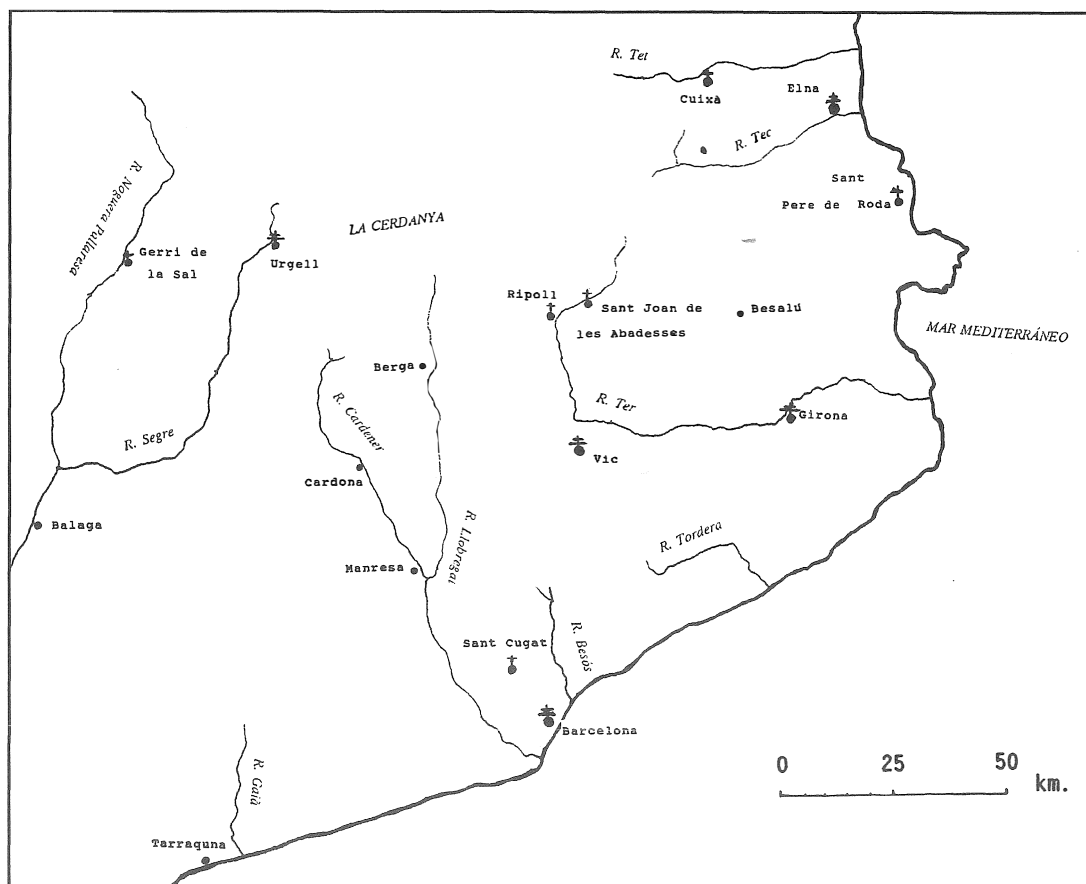
La relación entre la *moneta* y el *mercatum*, en el documento de Borrell II, no es una yuxtaposición casual. Existen precedentes, ya en época carolingia, que indican una asocia-

¹⁶ Aquella que define un lenguaje común, que delimita el espacio monetario y *donne au nombre force de loi* (M. Aglietta y A. Orléan 1982, p. 41 y 44).

¹⁷ Frodoí (860-ca. 890), obispo de Barcelona, ya

era beneficiario del tercio de la *moneta* (A. M. Balaguer 1989, p. 127 y 137-138).

¹⁸ Tomo la expresión de A. Isla (1993).



Mapa 2 – Los condados catalanes X-XI. Fuente: P. Bonnassie 1979

ción persistente entre ambos¹⁹, de tal manera que, a menudo, la concesión de la *moneta* es concebida por algunos estudiosos como el instrumento necesario para favorecer lo intercambios²⁰. En el caso de Cardona, la relación con la explotación de las salinas, controlada por el vizconde, el monasterio de Sant Vicenç y los «ciudadanos», parece inevitable (P. Bonnassie 1975-76, 368) sin que, sin embargo, sea fácil de precisar de qué manera se articulaba la moneda con la sal. Al menos, una cosa parece clara: la comercialización estaba sujeta al *teloneum*, un impuesto seguramente satisfecho con moneda (P. Bonnassie 1975-76, p. 154-155 y 314). Pero no es posible asegurar si los extractores eran forzados a entregar la sal a los magnates que se repartían el dominio a cambio de moneda, o si éstos con-

¹⁹ En el 833, la concesión de la *moneta pública* a la abadía de Corvey por parte de Luis el Piadoso se relacionó con la falta de un *locum mercationis*. Más tarde, en el 861, Lotario II concedió a la abadía de Prüm *mercatum et moneta* (M. Hendy 1989, p. 40). En los otorgamientos de Otón I a la Iglesia, la *moneta* aparece ligada nuevamente al *mercatum* (F. Dumas 1991, p. 592). Esta asociación ha sido destacada en

numerosos estudios (P. Grierson 1961, p. 360-361; P. Grierson y M. Blackburn 1986; R. Hodges 1991, p. 136).

²⁰ A veces, los términos en los que plantea esta intervención son mucho más imprecisos y se habla, por ejemplo, de «favoriser le développement économique» (F. Dumas 1991).

trolaban la extracción a través de la exigencia de renta en sal. Es decir, si la moneda era o no era el instrumento utilizado para la sustracción de trabajo. Los indicios disponibles, al menos en el caso de Cardona, parecen circunscribir la presencia de moneda física a la comercialización, bien como pago por la sal, o como medio de satisfacción de tributos sobre el *mercatum*²¹.

No obstante, algunos documentos contienen referencias monetarias aplicadas a rentas debidas. Normalmente, estas menciones aparecen en las ficciones consistentes en donar, por ejemplo a un monasterio, tierras a cambio de la tenencia (*et nos teneamus...*) y de la satisfacción de obligaciones anuales. La fijación de estas rentas no especificadas se puede hacer en *solidos* (tres, diez,...) *per unumque annum* (por ejemplo, CSC nos. 112 -año 976-, 258 -990- y 325 -997-), o, de manera más precisa, las tasaciones monetarias pueden aplicarse a un producto determinado. Son destacables, en este sentido, las referencias a las cargas sobre la moltura con expresiones tales como *mediam unciam auri Valencie* (CSC, n° 495 -1024-) o *denarios VIII ad molto* (CSC, n° 760 -1096-)²². Estas tasaciones, sin embargo, no implican necesariamente en todos los casos el uso de moneda física. Incluso la referencia al *aurum Valencie*, sugeridora del uso de las piezas llamadas *de roballs*²³, puede ser encontrada en algún otro documento seguida de la cláusula *in res valentes* (CSC, n° 623 -1060-).

Aunque la muestra documental manejada no permita, ni mucho menos, hablar de una práctica generalizada²⁴, no es descartable que las imprecisas referencias a *solidos* hubieran encubierto rentas exigidas en piezas de moneda. Esta eventualidad habría exigido la presencia de un *mercatum* donde obtener moneda «sonante». Pero, en consonancia con la presumible marginalidad de las rentas pagadas en especies monetarias, los mercados, lejos de constituir una red extensa, al menos durante el siglo X y buena parte del XI, eran raros²⁵. La proliferación de éstos, creados y controlados, como los anteriores, por condes y otros magnates, no se producirá hasta bien avanzando el siglo XI (P. Bonnassie 1975-76, p. 836-839). Sin duda, este proceso, estrechamente relacionado con la creciente capacidad feudal de acaparar rentas en productos, supuso además, previsiblemente, una extensión de las cargas impositivas sobre los intercambios. La cuestión, de todas maneras, continúa siendo la escala y el sentido de esta proliferación; es decir, si el *mercatum* fue o no un instrumento necesario para la conversión masiva del trabajo campesino en moneda²⁶.

²¹ Desde el 966 al menos, los monjes de la abadía de Gerri, en el Pallars, controlaban tanto las *salictae* como el mercado. Las salinas de Cardona, por otro lado, abastecían a las poblaciones del centro y sur del condado de Barcelona (P. Bonnassie 1975-76, p. 368-369).

²² Desconozco si la evaluación monetaria de los molinos (¿o sólo de la moltura?) es un hecho generalizado. En el *Domesday Book*, por ejemplo, un molino es tasado en dos *shillings* (F. W. Maitland 1987, p. 26).

²³ La fecha de esta referencia (1024) es sorprendente. Las menciones al oro de València no serán comunes hasta el período 1080-1110, aproximadamente (A. M. Balaguer 1989, p. 638 y 665). Desde el 1021 (412H), la taifa de Balansīya era regida por 'Abd al-'Azīz al Manṣūr. Sin embargo, la fecha de acuñación más antigua conocida es el 427H/1035-6 d.C. Esta datación, sin embargo, sólo tiene en con-

sideración los dirhemes, ya que las piezas de oro se emitieron sin fecha ni nombre de ceca. ¿Permite la fecha de la referencia adelantar el momento de las acuñaciones sobre oro en Balansīya, o se trata de un error del copista? (C. Domènech 1992).

²⁴ O, al menos, común, tal como sucedió en la actual Italia entre los siglos VIII-X (P. Toubert 1990, p. 70-74).

²⁵ P. Bonnassie (1975-76, 368) sólo documenta siete para el conjunto de los condados: Elna, Girona, Barcelona, Vic, Urgell, más los ya indicados de Cardona y Gerri.

²⁶ Tal como sugirió W. Goffart (1972, p. 387) en el caso de Italia en época carolingia: «In a manner that remains to be discovered, the chain of intermediaries interposed between the landlord and his cultivators appears to have been the principal «market» by which the labour of thousands of cul-

Tal como se ha sugerido, las referencias documentales no permiten pensar en la generalización de rentas en metálico, hecho que, por otro lado, no impide que éstas puedan ser expresadas en términos monetarios. Tampoco la magra evidencia numismática conocida, precisamente por escasa, indica la existencia de una masiva transformación de trabajo en moneda²⁷.

Los escasos restos numismáticos conocidos contrastan, sin embargo, con la persistente presencia de términos monetarios en la documentación escrita de los siglos X y XI. Aparte de las rentas²⁸, los textos sirvieron para fijar tasaciones monetarias sobre *omnia et in omnibus quicquid dicit vel nominari potest*, por utilizar una fórmula común en los escritos. Así, fueron evaluadas las tierras, las casas, los huertos, los molinos, las iglesias, las bestias²⁹, las personas³⁰, los servicios militares³¹, las deudas³², los ajuares, los vestidos³³... y las monedas.

La presencia, especialmente en el condado de Barcelona, de piezas de oro andalusíes está ampliamente documentada desde el 978, año en el que se hace mención de unos *mancusos iafarinos* (A. M. Balaguer 1987, p. 415, n. 3). La relación entre estas entradas de oro y la capacidad militar de los feudales está, igualmente, fuera de duda³⁴. A partir del 1017, se iniciaron las emisiones de mancusos en Barcelona³⁵ que imitaban las piezas de al-Andalus *ḥammudíes* o *tuýibíes*. A pesar de la indudable conexión entre la entrada de piezas andalusíes y las imitaciones condales, el inicio de acuñaciones propias supone la aparición de un problema adicional. Recientemente, se ha argumentado que se trataría de unas emisiones de sustitución. Es decir, que ante el rápido enrarecimiento de las entradas de piezas andalusíes, el poder emisor habría optado por una actuación decidida tendente a paliar este déficit, precisamente en un momento considerado de «expansión económica» (A. M. Balaguer 1993, p. 24-25). Esta suplencia, así, habría exigido dos ejercicios previos: en primer

tivators (...) was turned into gold in the landlord's chests».

²⁷ Por lo que respecta a la moneda de plata en zonas de dominio condal durante los siglos X y XI, los escasos hallazgos, casi siempre de piezas únicas, se circunscriben normalmente a la ciudad de Barcelona o zonas próximas. Excepto en el caso de Orrius, durante la primera mitad del del siglo XI, se trata de monedas andalusíes. Los cinco hallazgos de moneda de oro conocidos tampoco sugieren la existencia de voluminosas y regulares transacciones en moneda (A. M. Balaguer, 1990).

²⁸ Exigidas, por ejemplo, en términos como *III porcous, unusquisque de IIII argenceos* (LFM, n° 106 -1055/1098-).

²⁹ *Inter oves et capras reddere fecissent (...) mancuso I.* (CSC, n° 372 -1002-); *unam mulam valentem quator uncias auri.* (CSC, n° 537 -1035-).

³⁰ *Et vindere faciatis ipsa mea sarrazina, et trimitere ipso preciso ad s. Petri Roma.* (CSC, n° 441 -1011-).

³¹ Mir y Pere Udaldar deberán estar *assidue in predicto castro Tarrage* y dispondrán de *vigintis optimis chabaliis bene inbavalcatos et armatos (...)* per unumquemque annum octingentos quadraginta mancusos monete Barchinone (LFM, n° 174 -1069-).

³² *Suum alaude quod in pognus retinebat Guigone per mancusos X de auro cocto* (CSC, n° 171 -985-).

³³ *Et de ipso precio redimere faciatis ipsas meas chopas argentias* (CSC, n° 441 -1011-); *duos drapos de lana et lino, gonelas et pelicias et vestimenta siricia (...)* in computo de X uncias de auro in eorum valente (CSC, n° 572 -1044-).

³⁴ Las vías fueron los pagos a los mercenarios catalanes, las expediciones de pillaje y, durante el tercer cuarto del siglo XI especialmente, la exigencia de pagos políticos, parias, a diferentes estados taifas (M. Barceló, 1979; A. M. Balaguer 1993, p. 23, 39-45 y 53). Sobre el origen del vocablo, E. Pezzi (1979).

³⁵ Hasta el año 1069, no se incluyó en las monedas la inscripción RAIMUNDUS COMES. Esta observación numismática ha llevado a pensar que las primeras acuñaciones, a nombre de Bonhom y de Eneas, fueron el resultado de una iniciativa del «mundo financiero barcelonés» (A. M. Balaguer 1993, p. 23-24). Sin embargo, el indiscutible monopolio ejercido posteriormente y la misma tradición de estricto control condal o eclesiástico sobre la moneda sugieren, más bien, la posibilidad que la acuñación fuera arrendada; práctica que, por otro lado, está documentada en el año 1056 en el caso de la moneda de plata. Significativamente, el pago de este arrendamiento se hace en cafices de trigo (A. M. Balaguer 1989, p. 165-169).

lugar, la percepción, seguramente verosímil, y estimación de la escasez de los *danānīr* andalusíes; por otro lado, la cuantificación de las necesidades monetarias adecuadas a la «expansión económica» que el conde (¿o «el mundo financiero barcelonés»?) se habría aprestado, benévola y diligentemente, a satisfacer³⁶.

Una de las consecuencias de esta falta de sintonía entre la «expansión económica» – que habría que entender, presumiblemente, como el novedoso volumen de las transacciones – y el monetario disponible, incluso teniendo en cuenta las afanosas emisiones condales, habría sido el incremento de pagos en especie. Según los documentos, el aumento de las transacciones saldadas *in rem valentem* respecto a aquellas satisfechas con piezas de moneda se produjo, de manera puntual, a mediados del siglo XI (A. M. Balaguer 1989, p. 755). Incluso sin negar la evidencia, por otro lado de aceptación obligada, de que una menor presencia de piezas de oro comportó un descenso de los pagos efectuados con monedas, digamos, reales, aquello que continúa soslayado y camuflado bajo la expresión «expansión económica» es el proceso que generó el incremento de las ventas, permutas, donaciones, etc., consignadas por escrito.

A lo largo del siglo X, la casa condal de Barcelona conquistó nuevos territorios más allá del río Llobregat, hacia el oeste y el sur³⁷. El *castrum o castell termenat*, el instrumento utilizado para la anexión fue, además, el centro desde el cual los feudales organizaron los procesos de trabajo a través de la exigencia de renta (M. Barceló *et al.* 1988, p. 199). A mediados del siglo X, la red castral estaba prácticamente acabada (C. Batet 1996). Este nuevo entramado constituyó, por otro lado, el referente sobre el que la clase de los feudales repartió el ejercicio de la autoridad, o lo que es esencialmente lo mismo, reguló de manera jerárquica entre sus miembros el acceso al trabajo campesino. La documentación escrita refleja, fundamentalmente, el proceso de ampliación de los dominios señoriales y los tratos entre los magnates de orden diverso a la hora del reparto. Ésta es la «expansión económica» a la que, pretendidamente, la moneda física, estricto medio de pago, es invocada.

Teniendo en cuenta el propio carácter de la documentación, las condiciones de obtención de estos *danānīr* – dependientes de la capacidad militar – y las formas de extracción de trabajo por parte de los feudales, ¿qué lógica podría explicar el uso generalizado de los dinares andalusíes?. Planteado de otra manera: ¿cómo podían, los que no eran señores, acceder a las monedas de oro?. P. Bonnassie (1975-76, p. 382-383) indica tres caminos: la guerra, los préstamos y las ventas. El primero, por muy eficaz que pudiese resultar, no dejaba de ser esporádico. Lo mismo cabe decir de las ventas de tierras. Los pagos de préstamos, si se hicieron en moneda, vuelven a plantear la misma pregunta. Lo único que, razonablemente, podría haber supuesto una vía regular de adquisición de moneda habría sido la venta de parte de producto campesino. Los límites del *mercatum*, al menos hasta avanzado el siglo XI, y las escasas referencias a rentas en metálico, limitan el alcance de esta última posibilidad, tal como se ha sugerido en páginas anteriores.

Las piezas reconocibles en los documentos como pagos, presuntas donaciones o legados testamentarios, no parecen contener ninguna cualidad que las haga conceptualmente diferentes a la *res valentes* usadas como medios alternativos. Es en los testamentos donde se puede percibir de manera más nítida la consideración que merecían estas piezas. Al la-

³⁶ Sobre la inverosimilitud de tales operaciones contables, M. Hendy (1991).

³⁷ Sobre esta cuestión me baso en los recientes

trabajos de R. Martí (1992 y 1993) y de C. Batet (1993 y 1996).

do de cafices de cereal, bestias *tam maiores quam minores*, *sarraceni*, pieles, armas y copas, los dinares andalusíes y, eventualmente, las piezas de plata, no tenían más valor que el puro contenido metálico; eran, sencillamente, oro y plata³⁸.

Parece ser pues, que, durante cierto tiempo, circularon por los condados catalanes, especialmente por el de Barcelona, unas piezas extrañamente familiares a los *danānīr al-sul'*, de Tādmekka. Paradójicamente, se da el caso de que eran las mismas que, en al-Andalus, daban cuerpo a la moneda fiscal.

¿De qué manera pudieron las acuñaciones condales de mancosos «de sustitución» alterar este panorama?. La inclusión, a partir del año 1069, de la inscripción RAIMUNDUS COMES en las piezas de oro acuñadas en Barcelona no deja lugar a dudas sobre la explícita voluntad condal de identificar como propias las nuevas monedas³⁹. Ya se ha argumentado cómo la marca de autoridad permite al poder emisor, mediante la incorporación del concepto fiduciario, convertir la mera acuñación en una actividad provechosa. El celoso ejercicio de este monopolio, por otra parte, está confirmando documentalmente (A. M. Balaguer 1993, p. 26-27).

Los porcentajes correspondientes a las menciones documentales de mancosos andalusíes y de Barcelona, elaborados por A. M. Balaguer (1989, p. 678) pueden ser la prueba de la progresiva implantación del monopolio condal, no sólo evidente en la acuñación, sino también en la imposición del objeto monetario propio. Así, si en la década 1021-1030, los porcentajes de las referencias a piezas andalusíes y de Barcelona son, respectivamente, del 99% y 1%, entre los años 1051 y 1060 los valores aparecen invertidos: el 2% de las menciones son de piezas andalusíes y el 98% de barcelonesas. Es decir, que la abrumadora presencia de la *moneta de Barchinona* es anterior a la emisión de los mancosos, digamos, inconfundiblemente condales: aquéllos con la inscripción RAIMUNDUS COMES. Esta constatación obliga a plantear, razonablemente, dos posibilidades, no excluyentes en absoluto: que los mancosos de Bonhom y Eneas fueron los instrumentos condales de esta imposición y que la *moneta* de Barcelona, entendida ahora como al referente conceptual, era ya un artefacto contable reconocido de manera común antes de la emisión de los mancosos RAIMUNDUS COMES, acuñados a partir del 1069⁴⁰.

El estudio de las piezas ha revelado una disminución ponderal progresiva, practicada desde el inicio de las emisiones de Bonhom. De un peso situado alrededor de los 3,85 gr.

³⁸ En algunos testamentos es posible advertir una falta, por otro lado en absoluto preocupante, de moneda «sonante». A menudo, los *elemosinarii* reciben el encargo de vender parte del *mobile* para satisfacer compromisos de pago. Por ejemplo, en el testamento de Guilelmus Sendredi, se ordena *vendere suum mulus et de ipso precio dare fecissent predictos mancosos* (CSC, nº 590 -1047-). Richell lega, para misas, cierta cantidad monetaria e indica que *ipsos mancosos prescriptos exeant de meo pane et vino*. En el mismo documento, se consignan unas *uncias auri* que deberán obtenerse *de ipsas meas ovas et porcos et de vaca I cum sua filia* (CSC, nº 656 -1067-).

³⁹ De hecho, ya las piezas con la inscripción BONNOM eran distinguibles dels *danānīr* andalusíes (A. M. Balaguer 1993, p. 26-27).

⁴⁰ A. M. Balaguer (1989, 171) interpreta este rapidísimo cambio en los porcentajes como el reflejo del cese de entradas de los dinares andalusíes. De todas maneras, este enrarecimiento coincide, a partir de la década 1041-1050, con la intensificación de la exigencia de pagos políticos a ciertos estados andalusíes, es decir, en un momento en el que las entradas de metal eran frecuentes. Sin embargo, A. M. Balaguer supone que estas entradas no se efectuaron en forma de piezas de moneda, sino de metal en pasta u objetos. Por otra parte, el pago de las parias, aunque expresado en *danānīr*, se podía satisfacer en piezas de plata (J. Pellicer, 1986).

en el período 1018-c. 1055, se pasó, en el período de los mancusos con la inscripción RAIMUNDUS COMES (1069-1076), a uno de 1,92 gr., aproximadamente (A. M. Balaguer 1993, p. 35-37). Esta reducción del peso de las monedas puede reflejar una cantidad de metal disponible menor, efectivamente; pero nada impide pensar que la disminución ponderal fuera aprovechada, o forzada, por el poder emisor, para aumentar el margen fiduciario incorporado a las piezas.

Hay indicios para creer, sin embargo, que el ejercicio de este monopolio no llegó a ser definitivo. Entre los años 1091-1100, las referencias a la moneda de Barcelona aparecen de manera residual (A. M. Balaguer 1989, p. 638). Por otra parte, las transacciones documentadas incluyen fórmulas de pago adaptadas a la progresiva reducción de peso de las piezas⁴¹; es decir, que a la hora de acordar los pagos, los implicados se mostraban escrupulosos en las medidas ponderales usadas, de manera que los pretendidos márgenes fiduciaros podían quedar, en la práctica, anulados. Las mismas precisiones ponderales permiten pensar, además, en diversos referentes metrológicos, alternativos a los condales⁴².

Un repaso superficial del *Liber feudorum maior* permite localizar algunos documentos por los que el conde compra *castra*, obtiene compromisos de fidelidad y servicios militares a cambio de determinadas cantidades de *uncias auri Barchinonensis o monete Barchinone*⁴³, unas veces satisfechas con *mancusis numeratis*, otras, *a penso de ipsa moneta*. Estas precisiones no son sólo técnicas. Sin duda, reflejan la capacidad de alguna de las partes para forzar la forma de pago más satisfactoria, de la misma manera que se hacía con los mancusos de peso variable. Resulta difícil de determinar, no obstante, cuándo podía resultar más favorable un pago efectuado *ad numerum* o *ad penso*. Ramon Berenguer I (1035-1076) pagó de las dos maneras, bien porque el interlocutor podía negociar una forma de recepción más interesante, o porque el conde establecía, en cada momento, el modo más provechoso, en función de las especies implicadas.

Sea como sea, lo cierto es que los mancusos de Barcelona no fueron una especie aceptada, al menos de manera general, atendiendo a consideraciones fiduciarias. Nuevamente, y como sucedía con los *danānīr* andalusíes, la moneda no parece haber ido más allá del interés por el metal contenido. El monopolio condal sobre la *moneta* se manifestó, así, de manera imperfecta y circunstancial.

Los volúmenes de emisión calculados recientemente concuerdan con el alcance restringido de este ejercicio. Por ejemplo, para al período 1069-1076, se ha estimado un total situado entre las 40.000 y las 120.000 piezas de 1,92 gr., aproximadamente (A. M. Balaguer 1993, p. 61)⁴⁴. Estas estimaciones aún hacen más inverosímil el carácter fiscal, de amplio espectro, de la moneda de oro feudal. En todo caso, la acuñaciones condales formaron parte de un intento vacilante, pero circunstancialmente efectivo, de convertir la moneda de oro propia en un medio de pago privilegiado, circunscrito a un círculo restringido de notables. Justamente en el grado en que fue efectiva esta intervención, no ajena al reparto

⁴¹ Se trata de las menciones de mancusos de siete, ocho, diez, o catorce *in unciam*. (A. M. Balaguer 1993, p. 33-35).

⁴² Como, por ejemplo, la especificidad del *peso de Barquinona*, comentada páginas atrás.

⁴³ Por ejemplo, *LFM*, nos. 152 -1067-; 156 -1072-; 171 -1058-; 174 -1069-; 192 -1063-; 193 -1066-; 195 -1068-, etc.

⁴⁴ Los volúmenes califales de un sólo año hacen palidecer, significativamente, esta magnitud. Por ejemplo, la producción estimada para el año 330 H. se situaría entre el medio millón y el millón de piezas de plata de 2,65 g de peso, aproximadamente (A. Canto *et al.* 1988).

jerárquico de poder entre el conde y el resto de los feudales, radicó la diferencia entre los mancusos andalusíes y aquéllos acuñados en Barcelona. Por lo demás, previsiblemente, nada cambió.

* * *

Por lo visto hasta ahora, de las tres monedas consideradas, la feudal es, sin duda, la más compleja. Destaca, sobre todo, la conversión de la moneda, por parte de los feudales, en un instrumento implacable de evaluación. A todo, *mobile et immobile*, le es atribuído un *pretium*; todo lo acaparable es expresado y a la vez ordenado de manera contable. La moneda, en este momento, es el recurso necesario para calcular patrimonios, los poseídos y los deseados, y, a la vez, para proceder al reparto de bienes y potestades entre los miembros de la clase feudal.

La moneda, ahora objeto, es un componente más de estos conjuntos patrimoniales, circunstancialmente usado de modo preferente como medio de pago. En este instante, y sólo en éste, los comerciantes de Tādmekka y los magnates catalanes, el *mulk* tocado con turbante rojo y el conde Barcelona, parecen insospechadamente cercanos.

En el siglo XI, y durante un período preciso, la moneda, como referente de cálculo y como medio de pago, fue objeto de un intento de monopolio condal. No obstante, hay indicios para sugerir que esta tentativa, consistente en privilegiar el uso de un artefacto monetario determinado, el propio, no alteró sustancialmente las prácticas previas. Esta moneda siguió siendo un estricto asunto entre magnates.

Finalmente, hay una moneda que no se prodiga en los documentos: es la del *teloneum* y la del *raficum*, aquélla persistentemente ligada al *mercatum*; la que, finalmente, dará lugar al *monetaticum*, al impuesto exigido como contrapartida de inmutabilidad monetaria. A pesar de la discreción con que se hace patente, ésta moneda señorial, monopolizada como un recurso más, sujeta a alteraciones, a desmonetizaciones, a cambios compulsivos, es la forma más pura de la moneda feudal, en palabras de S. Bolin (1954, p. 13) o, al menos, la forma monetaria feudal más completa: monopolio, arbitrio de la autoridad e instrumento de fiscalidad entendido, fundamentalmente, como artefacto mediador de acceso al trabajo campesino.

Todas estas cualidades la acercan a la de época taifa y, sin embargo, la moneda de los señores y la andalusí siguen siendo, en esencia, diferentes. ¿Qué habría comportado una atrofia de los mecanismos fiscales para un estado andalusí del XI?; ¿y para la casa condal de Barcelona?. En al-Andalus, la fiscalidad fue el vínculo fundamental entre el trabajo campesino y el poder (M. Barceló, 1993); en los condados catalanes, no. Cuando, en al-Andalus, la práctica fiscal no pudo ser mantenida de una manera extensa y regular, las especulaciones monetarias supusieron, con el pillaje, los últimos recursos al alcance del poder; en los condados catalanes, no. Ibn Ḥazm, que vio las monedas taifas como ruedas girando en el fuego del infierno (M. Barceló 1992), ni conoció ni pudo llegar a concebir el que es, en realidad, el peor de los infiernos: aquél cuya construcción iniciaron, con la renta, los feudales⁴⁵.

Fèlix RETAMERO SERRALVO

⁴⁵ Agradezco a M. Barceló que haya llamado mi atención sobre un pasaje de *El Capital* en el que Marx describió este infierno, ya consolidado y victorioso: «...c'est un univers ensorcelé, perverti, un monde sens dessus dessous, où Monsieur le Capital

et Madame la Terre, caractères sociaux en même temps que simples choses, mènent leur danse macabre» (II, éd. Bibliothèque de la Pléiade, Paris, p. 1438).

ABREVIATURAS

LFM = MIQUEL, F. 1945

CSC = RIUS, J. 1945

BIBLIOGRAFIA

- Aglietta, M. y Orléan, A. 1982, *La violence de la monnaie*, París.
- Al-Bakri 1965, *Description de l'Afrique*, trad. De Slane, París.
- Balaguer, A. M. y Crusafont, M. 1983, *Estudi preliminar de la troballa de monedes comtals*, Barcelona.
- Balaguer, A. M. 1987, *Grado de monetització de la Catalunya altomedieval*, en *Rythmes de la production monétaire de l'Antiquité à nos jours*, Louvain-la-Neuve, p. 411-419.
- Balaguer, A. M. 1989, *Història de la moneda dels comtats catalans*, I y II, tesis doctoral inédita, Universitat autònoma de Barcelona.
- Balaguer, A. M. 1990, *Troballes i circulació monetària: Corpus de troballes de moneda àrab a Catalunya (segles VIII-XIII)*, en *Acta numismàtica*, 20, p. 83-109.
- Balaguer, A. M. 1991, *Sobre els orígens de l'impost del monedatge a Catalunya (segles XI-XII)*, en *Glaux*, 7, III, Milán, p. 791-802.
- Balaguer, A. M. 1993, *Del mancús a la dobla. Or i paries d'Hispania*, Barcelona.
- Barceló, M. 1979, *L'or d'al-Andalus circulant als comtats catalans entre 967 i 1100; un or vist i no vist?*, en *Symposium numismàtic de Barcelona*, I, Barcelona, p. 313-327.
- Barceló, M. 1984-85, *Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del Emirato omeya de Córdoba (138-300/755-912 y del Califato (300-366/912-976))*, en *Acta mediaevalia*, 5-6, Barcelona, p. 45-72.
- Barceló, M. et al. 1988, *Arqueologia medieval. En las afueras del medievalismo*, Barcelona.
- Barceló, M. 1992, *'Rodes que giren dins el foc de l'infern' o per a què servia la moneda dels tajfes?*, en *Rubartayr*, 0 (= *Gaceta numismàtica*, 105-106), p. 15-23.
- Barceló, M. 1993, *Moneda fiscal i moneda feudal: una proposta de diferenciació*, en *Gaceta numismàtica*, 111, Barcelona, p. 67-70.
- Barceló, M., et al., en prensa, *Corpus de ballazgos monetarios andalusíes. Estudio* (Barceló, M., Canto, A.). *Corpus* (Balaguer, A. M., Barceló, M., Canto, A.).
- Batet, C. 1993, *L'expansió territorial del comtat de Barcelona als segles X i XI*, en *III Congrés d'història de Barcelona*, Barcelona, p. 263-274.
- Batet, C. 1996, *Castells termenats i estratègies d'expansió comtal a la Marca del comtat de Barcelona. Segles X-XI*, Institut d'Estudis Penedesencs.
- Bisson, T. 1979, *Conservation of Coinage*, Oxford.
- Bonnassie, P. 1975-76, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle*, 2 vols., Tolosa.
- Bonnassie, P. 1979, *Catalunya mil anys enrera*, Barcelona.
- Bofarull, A. 1989, *Els dirbems perforats*, en *Acta numismàtica*, p. 115-126.
- Bolin, S. 1954, *Tax Money and Plough Money*, en *The Scandinavian Economic History Review*, II, 1, p. 3-21.
- Canto, A. 1986, *Perforations in coins of the Andalusian Umayyad Caliphate: a form of demonetization?*, en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, 2, Avilés, p. 345-360.
- Canto, A., et al. 1988, *Volumes of Production of Dirhams in al-Andalus During the Years A.H. 330 and A.H. as Calculated from Die-Link Statistics*, en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, Santarém, p. 91-98.
- Codera, F. 1982, *Tesoro de monedas árabes descubierto en la Alhama de Granada*, en *Boletín de la Real Academia de Historia*, 21, Madrid, p. 443.
- Crawford, M. 1970, *Money and exchange in the Roman world*, en *Journal of Roman Studies*, 60, p. 40-48.
- Crusafont, M. 1982, *Numismàtica de la Corona Catalano-Aragonesa medieval (785-1516)*, Madrid.
- De Moraes Farias, P. F. 1974, *Silent Trade: Myth and Historical Evidence*, en *History in Africa*, 1, p. 9-24.

- Devisse, J. 1992, *Comercio y rutas comerciales en África occidental*, en *Historia general de África*, III, Madrid.
- Domènech, C. 1992, *Les encunyacions monetàries a la taifa amirita de València*, en *Rubartayr*, (= *Gaceta numismática*, 105-106), p. 43-64.
- Dumas, F. 1991, *La monnaie au X^e siècle*, en *Il secolo di ferro, II, XXXVIII Settimane di studio del CISAM*, Spoleto, p. 565-614.
- Font, J. M. 1969, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, I, Barcelona-Madrid.
- Goffart, W. 1972, *From Roman Taxation to Medieval Segneurie: Three Notes (I and II)*, en *Speculum*, XLVII, p. 165-187 y 373-394.
- Grierson, P. 1961, *La fonction sociale de la monnaie en Angleterre aux VII^e-VIII^e siècles*, en *Moneta e scambi nell'Alto Medioevo. VII Settimane di studio del CISAM*, Spoleto, p. 341-362.
- Grierson, P. y Blackburn, M. 1986, *Medieval European Coinage, I. The Early Middle Ages (5th-10th centuries)*, Cambridge.
- Hendy, M.-F. 1989, *From Public to Private: the Western Barbarian Coinages as a Mirror of the Disintegration of Late Roman State Structures*, en *The Economy, Fiscal Administration and Coinage of Byzantium*, VII, Variorum Reprints, Northampton, p. 29-78.
- Hendy, M. F. 1991, *East and West: divergent models of coinage and its use*, en *Il secolo di ferro: mito e realtà del secolo X. XXVIII Settimane di studio del CISAM*, Spoleto, p. 637-674.
- Hennequin, G. 1972, *Problèmes théoriques et pratiques de la monnaie antique et médiévale*, en *Annales islamologiques*, X, p. 1-51.
- Hennequin, G. 1975, *De la monnaie antique à la monnaie musulmane*, en *Annales E.S.C.*, p. 890-899.
- Hodges, R. 1991, *Society, Power and the First English Industrial Revolution*, en *Il secolo di ferro, I, XXXVIII Settimane di studio del CISAM*, Spoleto, p. 125-157.
- Ibrahim, T. 1988, *Sobre un amuleto andalusí y la problemática de las monedas perforadas*, en *Boletín de arqueología medieval*, p. 137-140.
- Isla, A. 1993, *Moneda de cuenta y organización monetaria en la Galicia altomedieval*, *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*, p. 487-510.
- Lewicki, T. 1976, *Études maghrébines et soudanaises*, I, Varsovie.
- Maitland, F. W., 1987, *Domesday Book & Beyond*, Cambridge.
- Martí, R. 1992, *La primera expansió comtal a ponent del Llobregat*, en *Catalunya romànica*, XIX, Barcelona, 28-35.
- Martí, R. 1993, *Concreció territorial del comtat de Barcelona*, en *III Congrés d'història de Barcelona*, Barcelona, p. 247-253.
- Miles, G. C. 1959, *The Coinage of the Umayyads of Spain*, New York.
- Miquel, F. 1945, *Liber feudorum maior*, Barcelona.
- Norris, H. T. 1975, *The Tuaregs. Their Islamic Legacy and its Diffusion in the Sabel*, Warminster, Witts.
- Pellicer, J. 1986, *Metrological considerations on a document concerning the parias paid by Ahmad al-Muktadir of Saragossa to Sancho IV Garcés of Navarre*, en *Problems of Medieval Coinages in the Iberian Area*, Avilés, p. 191-207.
- Pezzi, E. 1979, *Sobre el origen del vocablo 'parias'*, en *Andarax*, año II, abril-mayo 1979, Almería.
- Rius, J. M. 1945, *Cartulario de Sant Cugat del Vallès*, Barcelona.
- Toubert, P. 1990, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona.
- Vanacker, C. 1973, *Géographie économique de l'Afrique du Nord*, en *Annales E.S.C.*, 3, p. 659-680.

EDUARDO MANZANO MORENO

ARABES, BEREBERES Y INDÍGENAS: AL-ANDALUS EN SU PRIMER PERÍODO DE FORMACIÓN

Los años posteriores a la conquista árabe de la península Ibérica en 711 plantean un gran número de complejos problemas, muchos de ellos todavía no resueltos. Uno de los más importantes, – y curiosamente menos tratados por la historiografía más reciente –, es el que se refiere a las condiciones en que se produjo el asentamiento de los conquistadores árabes y bereberes, y a las relaciones que éstos establecieron con la población indígena. En líneas generales puede decirse que la investigación sobre este tema no ha avanzado significativamente desde que en la década de los setenta se publicaron una serie de trabajos y obras que en su momento constituyeron renovadoras aportaciones en un tema hasta entonces muy poco estudiado (P. Chalmeta 1975; P. Guichard 1976; M. Barceló 1978 y 1979). Desgraciadamente, las interesantes líneas de trabajo inauguradas por estos autores no tuvieron una clara continuidad en el tema concreto de la conquista árabe, y si se exceptúan brillantes contribuciones desde el campo de la arqueología o de la filología (S. Gutiérrez 1988; J. Gil 1978-1979) no ha habido en este tiempo estudios que hayan planteado nuevas ideas o datos sustanciales sobre un tema tan crucial.

En cambio, la historiografía peninsular, – siempre dispuesta a enzarzarse en debates infructuosos –, ha preferido centrarse en una polémica muy genérica sobre «continuidad» o «ruptura», en la que se intenta dilucidar hasta qué punto la conquista árabe del 711 supuso un mero episodio que no afectó sustancialmente a la «esencia histórica española» o, por el contrario, marcó una profunda discontinuidad, de tal forma que «al-Andalus» supondría una realidad totalmente desvinculada de «Hispania». Cualquier lector avisado puede percibir que éste es un debate basado en premisas idealistas, pero con todo, – y por asombroso que pueda parecer –, en los últimos años sólo hemos asistido a empeños «continuistas» por ensalzar la pervivencia de una «madre Hispania» escasamente efectada por la conquista árabe, o bien a acendradas reacciones «rupturistas» ante cualquier intento de plantear la posibilidad de que la realidad social y política que encontraron los conquistadores árabes pudiera haber influido en la configuración inicial de la sociedad andalusí.

Poco puede extrañar, por lo tanto, que un bagaje conceptual tan pobre haya dado tan escasos frutos, máxime si se tiene en cuenta que el tema que nos ocupa presenta una complejidad y una dificultad tan extraordinarias, que hacen imposible cualquier definición del mismo en términos tan poco dialécticos. Los datos disponibles son muy escasos, plantean grandes problemas de interpretación y más bien lo que dejan traslucir es un panorama muy complicado, y difícilmente reducible a esquemas preconcebidos.

El presente trabajo se plantea, por lo tanto, como un intento de ofrecer respuestas a una serie de interrogantes en relación con la instalación de los conquistadores árabes y beberes en los apenas cuarenta y cinco años que median entre la conquista del año 711 y el acceso al poder del primer emir omeya, ‘Abd al-Raḥmān I, en 756. Las condiciones de este asentamiento, así como las relaciones que a raíz de ello se establecieron entre dichos grupos y la población indígena son aspectos de un complejo proceso, algunos de cuyos rasgos me propongo analizar en las páginas que siguen.

A la hora de elegir este tema he tenido en cuenta el subtítulo que enmarca las ponencias que aquí se agrupan, y en el que se menciona el contraste entre la sociedad feudal y no feudal en el Mediterráneo. En este sentido, la conquista árabe de la Península Ibérica ofrece una posibilidad casi única de abordar una comparación de este tipo, dado que supuso el súbito contacto entre una sociedad ampliamente feudalizada como era la visigoda del siglo VIII, y la sociedad de los conquistadores cuyos rasgos no parece que puedan ser asimilados con los de aquélla en el momento en que se produjo la conquista. No obstante, y como espero que se haga patente al final de este trabajo, no siempre es posible dibujar tal «contraste» con caracteres absolutamente nítidos y, desde luego, en ningún caso se puede formular como un apriorismo esencialista que establezca definiciones consagradas e inmovibles.

I – LOS RELATOS DE LAS FUENTES SOBRE LA CONQUISTA ÁRABE

La mayor dificultad que encuentra una investigación sobre la conquista árabe de la península Ibérica viene dada por los problemas que plantean las fuentes escritas referidas a este período. Tales problemas se derivan de dos aspectos: por un lado, su cronología y, por el otro, su naturaleza. Con respecto a la cronología el problema es bien conocido: con la única excepción de la llamada *Crónica del 754*, que es una de las fuentes latinas que ofrece datos sustanciales sobre la conquista, todas las restantes, y muy especialmente las fuentes árabes, datan como muy pronto de la primera mitad del siglo IX, y en la mayor parte de los casos su fecha hay que retrasarla hasta el siglo X. A ello hay que añadir que en muchas ocasiones estas fuentes nos han llegado a través de las obras de recopiladores de época bajomedieval e incluso moderna, con lo que los problemas de transmisión textual de las mismas se complican de forma extraordinaria.

Con todo, el problema de la cronología no sería tan grave si no fuera por la naturaleza de estas fuentes. Huelga decir que carecemos de documentación de archivo para todo este período – o para períodos anteriores y posteriores –, razón por la cual nuestra información se circunscribe, – en lo que a fuentes árabes se refiere –, a una serie de crónicas narrativas. Tales narraciones plantean, a su vez, un doble problema: en primer lugar, su carácter tardío y muchas veces recopilatorio hacen muy frecuentes las contradicciones entre ellas, hasta el punto de que no es inusual encontrar, por ejemplo, en dos fuentes distintas un tema narrativo similar elaborado, sin embargo, de manera diferente en ambas; en segundo lugar, estas narraciones están escritas desde una perspectiva islámica totalizadora, en la que no sólo se ignoran aquellos aspectos que no se adecuen a las premisas ideológicas que las enmarcan, sino que además se remite continuamente a un conjunto de referencias que no siempre es fácil comprender.

En la historiografía reciente dedicada al problema que nos ocupa estas cuestiones

han sido por lo general ignoradas, y el resultado ha sido, bien penosos esfuerzos por intentar armonizar datos completamente incompatibles, o bien aproximaciones derrotistas que insisten en la inutilidad de sacar cualquier tipo de conclusión fiable de unas fuentes tan reelaboradas¹. En cambio, ha quedado totalmente inexplorada una aproximación mucho más fructífera, y que ya ha sido empleada con respecto a las fuentes árabes referidas a las primeras conquistas en el Próximo Oriente, las cuales plantean problemas muy similares a las que aquí nos acupan (A. Noth 1973 a).

Tal aproximación parte de la constatación de que en la maraña de hechos que nos presentan las fuentes narrativas árabes se pueden aislar una serie de temas o ideas-clave, que son tratados a través de los relatos cronísticos. Estos relatos funcionan, pues, como apoyaturas que sirven para ilustrar tales temas, y ello permite que todos los datos que en ellos se ofrecen, por poco plausibles o contradictorios que parezcan, sean susceptibles de ser analizados, en tanto en cuanto reflejan un proceso de elaboración en el que se conjugan las ideas que sustentan el relato.

Aplicar esta metodología al análisis de las fuentes árabes relativas a la conquista árabe de al-Andalus puede ofrecer perspectivas sorprendentes. Si tomamos estos relatos, podremos comprobar que más allá de los datos puntuales y anecdóticos sobre batallas, itinerarios de los ejércitos o hechos legendarios, el tema central que en ellos se dilucida, y en el que se hace un hincapié muy especial, es el de precisar si los ejércitos musulmanes habían conquistado este territorio bien «por la fuerza de las armas» (**anwat*^{an}) o bien mediante «capitulación» (*sullḥ*^{an}). Esta distinción es presentada en las fuentes desde un punto de vista historicista, esto es, como una descripción de cuáles fueron las condiciones reales en que se produjo la conquista árabe, pero lo cierto es que tenía un significado mucho más profundo, ya que dependiendo de que las tierras hubieran sido conquistadas de un modo u otro, éstas pasaban a tener un estatuto jurídico distinto.

En la doctrina clásica del derecho musulmán, en efecto, las tierras conquistadas por la fuerza de las armas (**anwat*^{an}) eran consideradas como botín de los conquistadores y pasaban a constituir un patrimonio indivisible, teóricamente en manos de la comunidad musulmana. En la práctica, obviamente, estas tierras eran administradas por el poder central, pero éste podía cederlo a particulares en calidad de concesiones territoriales, aunque reservándose siempre para sí un quinto del total bajo su administración directa. Por su parte, los antiguos propietarios indígenas podían seguir usufructando sus tierras a cambio de pagar una serie de impuestos que venían a ser un reconocimiento de la propiedad eminente que ejercía la comunidad musulmana sobre sus tierras.

En cambio, en el caso de los territorios conquistados por tratados de capitulación (*sullḥ*^{an}) todo era más simple, dado que dichos tratados garantizaban a la población indígena sus derechos sobre la tierra y, por consiguiente, dicha población sólo se veía obligada a pagar lo estipulado en el correspondiente tratado.

Contrariamente a lo que muchas veces se tiende a pensar, esta doctrina clásica del derecho musulmán no se remonta en absoluto a la época del profeta Mahoma o al perío-

¹ Las dos últimas aportaciones a este tema han sido escritas en lengua inglesa, e ilustran muy claramente estas dos aproximaciones: la primera, (A. Dhannūn Ṭahā' 1989) es un intento escasamente crítico de dar cierto sentido a materiales cronísticos muy dispersos cronológicamente; su utilidad,

sin embargo, es mucho mayor que la segunda (R. Collins, 1989), una obra que parte de la idea de que la reconstrucción de la conquista sólo puede ser realizada a partir de los datos de la *Crónica del 754*, dado que los datos de las fuentes árabes están tan reelaborados que son prácticamente inservibles.

do de las grandes conquistas árabes. Ausente en el Corán, fue objeto de una larga, y muchas veces contradictoria, elaboración después de que las grandes conquistas árabes hubieran llegado a su fin, es decir, durante los siglos VIII y IX (F. Lökkegaard 1950, p. 46 y ss.). En este proceso de elaboración se recurrió a relatos de tipo aparentemente histórico, que se hacían remontar a la época del Profeta o de los primeros califas, pero cuyo objetivo real era legitimar una determinada opinión jurídica que validara, por una parte, las distintas situaciones que se habían producido a raíz de las conquistas y que, por el otro, justificara con carácter retroactivo las pretensiones de los poderes políticos de actuar como garantes de los intereses de la comunidad musulmana.

Así pues, la distinción entre «tierras conquistadas por la fuerza de las armas» y «tierras de capitulación» tenía una importancia fundamental. Dependiendo de la aplicación de un criterio u otro a un determinado territorio, éste pasaba a tener un estatuto muy diferente tanto desde el punto de vista de las formas de posesión de la tierra, como desde el punto de vista de la fiscalidad.

Este último aspecto ha sido resaltado por A. Noth al estudiar los relatos que hablan de la conquista de Egipto e Iraq por los árabes (A. Noth 1973, b). Este autor ha señalado que las tradiciones que hablan de la toma «por la fuerza» de estos territorios respondían a las pretensiones del gobierno central de ejercer un dominio tanto desde el punto de vista de la propiedad de la tierra como de la fiscalidad. Tal y como se ha visto, estos territorios eran considerados entonces como propiedad indivisible de la «comunidad musulmana», esto es, del poder político correspondiente, que podía disponer así de la titularidad de la tierra en contra de los intereses de los descendientes de aquellos que habían tomado parte en la conquista. En cambio, la aplicación de la categoría de territorio conquistado «por capitulación», suponía una clara merma de esas pretensiones del poder central, ya que la población indígena había podido mantener sus tierras y a través de alianzas, matrimonios o ventas habría facilitado a los miembros de los ejércitos conquistadores o a sus descendientes el acceso pleno a la propiedad de unas tierras que, además, tenían un trato fiscal específico consagrado en los correspondientes tratados de capitulación.

Todas estas consideraciones son fundamentales para comprender los datos de las fuentes sobre el modo en que se produjo la conquista de al-Andalus. En este sentido, la única interpretación coherente que se ha hecho sobre este tema es la que propuso en 1976 P. Chalmeta, y en la que este autor ha venido insistiendo desde entonces: según él, los datos de las fuentes apuntan a que al-Andalus «capituló» y que no fue conquistado por la «fuerza de las armas». En consecuencia, las tierras que pasaron a disposición de los conquistadores fueron relativamente escasas: entre ellas se contarían las pertenecientes a quienes habían huido ante la llegada de los conquistadores, los bienes de la Iglesia y, finalmente, las tierras baldías. De forma ilegal, estas tierras fueron repartidas entre los conquistadores, sin intervención alguna por parte del poder central. Todo ello redundó en una situación irregular que más tarde se intentó legitimar mediante una serie de relatos que hablan de la existencia de un reparto de tierras justo (P. Chalmeta 1976, p. 11-26).

Pese a que la interpretación de Chalmeta contiene algunos aciertos, no creo que pueda ser aceptada en su conjunto, especialmente por dos motivos: en primer lugar, aplica unos conceptos jurídicos que, como hemos visto, es dudoso que pudieran ser aplicados por los conquistadores de comienzos del siglo VIII. En segundo lugar, y tal vez más importante, del análisis de las fuentes no puede extraerse en absoluto la idea de que al-

Andalus capituló; los datos de estas fuentes son, en realidad, extremadamente confusos y abundan en ellos las contradicciones flagrantes.

¿Cuáles son esos datos?. Básicamente, las fuentes árabes presentan dos tradiciones completamente distintas sobre el modo en que se produjo la conquista. Aunque en el marco de este trabajo no parece aconsejable emprender un análisis de crítica textual detallado, si que creo que se pueden resumir a grandes rasgos en qué consisten estas dos tradiciones que difieren entre si incluso en la descripción de los itinerario seguidos por los ejércitos conquistadores.

La primera de estas tradiciones aparece en fuentes como los *Ajbār Maʿyṁūʿa* o *al-Bayān al-Muḡrib* de Ibn ʿIḍārī. Ambas son compilaciones tardías, – la primera, con toda probabilidad del siglo XI, la segunda del XIII –, pero es seguro que utilizan materiales cronísticos previos. En la tradición que recogen estas fuentes la imagen que se obtiene es que los territorios conquistados por Ṭāriq b. Ziyād y por Mūsà b. Nuṣayr cayeron «por la fuerza de las armas». Ciudades como Córdoba, Elvira, Medina Sidonia, Carmona, Sevilla, Niebla o Beja habrían sido conquistadas ‘*anwatan*. Solamente en dos casos se habría producido una conquista mediante capitulación: en el caso del territorio sudoriental que en adelante sería conocido como Tudmīr, y en el caso de la ciudad de Mérida (*Ajbār* 1867, p. 10-19/23-30; Ibn ʿIḍārī 1930, p. 9-15).

En cambio, la segunda tradición que aparece reflejada en otra compilación tardía, el *Fath al-Andalus* del siglo XII (*Fath al-Andalus*, 1889, 1 y ss) y en la obra del geógrafo del siglo XII Ibn al-Šabbāṭ (1978, p. 33 y ss), – también ambas basadas en materiales previos –, la imagen que se ofrece es totalmente distinta. Prácticamente todas las ciudades citadas en ambos textos aparecen siendo conquistadas mediante tratados de capitulación: esto es lo que ocurre con Sevilla, Ecija, y Córdoba, así como con Mérida y el territorio de Tudmīr².

¿De donde proceden dos tradiciones tan distintas y antagónicas que incluso difieren en la descripción del itinerario seguido por los ejércitos conquistadores?. Se puede asegurar que la primera tradición, aunque conservada en tradiciones tardías, procede sin duda alguna de la obra de Aḥmad al-Rāzī, un cronista que murió a mediados del siglo X, y al que puede considerarse como el cronista oficial de la dinastía Omeya³. Ahora bien, es ob-

² En la obra del recopilador del siglo XVII, al-Maqqarī, se da un curioso caso de contaminación entre ambas tradiciones: según esta fuente Ṭāriq tomó Sidonia por la fuerza, marchó de allí a Morón, llegando a Sevilla que se rindió por capitulación. Desde allí fue hasta Ecija donde tras un fuerte combate el jefe de esta ciudad acordó someterse a cambio de pagar la capitación (*šizya*). Posteriormente, Ṭāriq dividió su ejército y de esta forma Córdoba y Elvira fueron conquistadas ‘*anwatan*. Más tarde, Mūsà b. Nuṣayr, preocupado por los triunfos de Ṭāriq decidió desembarcar él mismo en al-Andalus: como resultado, Sidonia fue tomada por la fuerza, Carmona fue tomada tras un asedio y mediante una estratagema y, finalmente, Mérida y Tudmīr se sometieron por pacto. Sevilla, por su parte, también fue tomada por Mūsà, pero poco después esta ciudad se rebeló al igual que Beja y Niebla por lo que aquél hubo de enviar a su hijo para sofocarla, cosa que hizo matando a buena parte de la población: ello deja pocas dudas sobre que

estas ciudades se sometieron por la fuerza de las armas (al-Maqqarī, 1968, I, p. 260 y ss.). La repetición de ciudades conquistadas por Ṭāriq y Mūsà (Sidonia y Sevilla) demuestra que este texto presenta una contaminación entre las dos versiones, dado que, como se ha señalado, cada una de ellas presenta un itinerario diferente para los ejércitos. La idea de que al-Andalus fue territorio de capitulación aparece también recogida en la «Risāla» compuesta por el embajador magrebí Muḥammad al-Gassānī, quien visitó España en 1691 y utilizó fuentes árabes hoy perdidas, en concreto la obra del cronista Ibn Muṣayyib, quien vivió en el siglo XI, (*al-Gassānī* 1926, p. 200/173).

³ La procedencia de al-Rāzī puede verse comparando los relatos incluidos en *Ajbār Maʿyṁūʿa*, *al-Bayān al-Muḡrib* y parte de *Naṣṣ al-Ṭīb* con la «Versión facticia e interpolada por Gabriel de Escabias», una traducción interpolada de la obra de al-Rāzī y realizada en el siglo XVII, la cual, pese a estar muy interpolada, sigue exactamente la misma secuencia

vio que Aḥmad al-Rāzī tuvo que tomar sus datos de una tradición anterior: pues bien, hay pruebas que demuestran que se basó al menos en parte, en una tradición elaborada en el siglo IX en Egipto, país este que, tuvo una influencia decisiva en la gestación de las noticias relativas a la conquista de al-Andalus⁴.

Puede parecer paradójico que un autor andalusí como era Aḥmad al-Rāzī tuviera que recurrir a Egipto para tomar relatos referentes a la conquista de su propio territorio. Sin embargo, es preciso volver a insistir en que tales relatos no eran simples noticias históricas, sino tradiciones elaboradas en círculos religiosos de alfaquíes en las que se trataba un tema tan importante como era el estatuto de las tierras conquistadas. Como es bien sabido, Egipto fue uno de los grandes centros de elaboración del derecho islámico, y allí acudieron gran número de andalusíes con objeto de ampliar su formación jurídica. En este ambiente fue donde se elaboraron aquellos relatos que venían a sustentar la opinión que consideraba que buena parte del territorio de al-Andalus había sido conquistado «por la fuerza de las armas».

Ahora bien, es evidente que en al-Andalus todo el mundo sabía que los primeros conquistadores se habían convertido en propietarios de tierras, lo que chocaba con el principio jurídico que establecía que los territorios conquistados «por la fuerza de las armas» constituían un patrimonio *indivisible* en manos de la comunidad musulmana. Sabemos que, de hecho, esta ruptura de la legalidad provocaba críticas en algunos medios jurídicos, que consideraban inadmisibles que los conquistadores se hubieran convertido en propietarios de tierras en un territorio conquistado por la fuerza⁵.

Para hacer frente a estas críticas hubo que recurrir a la teoría de un reparto de tierras entre los conquistadores. A tal fin, en los medios jurídico religiosos egipcios también se elaboraron varios relatos en los que se mencionaba la participación en la conquista de al-Andalus de una serie de personajes que son denominados *ṣahāba* y *tābi' ūn*. Con el nombre de *ṣahāba* se conoce a aquellos personajes que fueron compañeros del profeta Mahoma, mientras que con el nombre de *tābi' ūn* son conocidos los personajes que trataron a estos compañeros y que, por lo tanto, podían hacer gala de tener informaciones de primera mano sobre el personaje central de la tradición musulmana. M. Marín ha estudiado las referencias a estos personajes en las fuentes y ha llegado a la conclusión de que fueron pura y simplemente inventadas para dar mayor prestigio a la conquista y, sobre todo, con objeto de incluir sus prestigiosos nombres en una serie de relatos en los que aparecen refrendando con su presencia el reparto del botín y la apropiación de tierras por parte de los conquistadores (M. Marín 1981, p. 5-49).

de hechos que aparecen en las mencionadas crónicas (al-Rāzī 1975, p. 352 y ss.).

⁴ La inspiración, al menos parcial, de al-Rāzī en los círculos egipcios puede verse en Ibn 'Idārī, 1930. 13-14: al describir la entrada de Mūsā en al-Andalus y su posterior conquista de varias ciudades por la fuerza de las armas el texto del compilador se remite a al-Rāzī, quien a su vez dice estar tomando su información en al-Waqīdī, un autor de Medina (747-822/130-207) quien se basó en autores egipcios, (M. A. Makki 1957, p. 157, 172 y 205).

⁵ Veanse en este sentido las críticas que plantea-

ba el jurista norteafricano Aḥmad b. Naṣr al-Dāwūdī (m. en 1011/402): «Quant à al-Andalus, on a critiqué son statut foncier et prétendu qu'il s'agit plutôt d'un territoire conquis par la force ('anwatan) dans sa totalité ou presque, que le quint n'en a point été prélevé, que ce territoire n'a été l'objet d'aucun partage, mais que différents groupes parmi les conquérants s'étaient approprié par la force quelques terres sans avoir reçu au préalable du pouvoir central une dotation (iqṭā') correspondante....», al-Dāwūdī 1962, p. 409 y 428-429.

Como ha demostrado esta autora, estas tradiciones circulaban en Egipto desde la primera mitad del siglo IX. Fue allí donde las recogieron autores andalusíes, especialmente ‘Abd al-Malik b. Ḥabīb (m. en 853/238 H.), autor de un *Kitāb al-Ta’rīj* que constituye la primera fuente árabe andalusí que ofrece un relato sobre la conquista, y en cuya obra bebieron posteriormente otros autores que mencionan la presencia de los citados *tābi’ ūn* en la conquista de al-Andalus (J. Aguadé 1991, p. 29).

Teniendo en cuenta todo lo que hasta aquí se ha visto, creo que se puede deducir que a partir de la primera mitad del siglo IX comenzó a circular una tradición según la cual una buena parte del territorio de al-Andalus fue conquistado por la fuerza de las armas. Naturalmente, esto implicaba que en teoría las tierras habían pasado a manos de la comunidad musulmana como un todo indivisible, pero era un hecho conocido que los primeros conquistadores se habían apropiado de tierras. Para hacer frente a estas críticas hubo que recurrir a la teoría del reparto de las tierras; un reparto este que habría sido supervisado por los prestigiosos *tābi’ ūn*, quienes se encargaron de que fuera justo y de que el estado se reservara un quinto del total.

Aḥmad al-Rāzī o ‘Abd al-Malik b. Ḥabīb, – autores ambos que aparecen como transmisores de esta tradición cronística –, eran cronistas estrechamente vinculados a los Omeyas, algo que no puede extrañar dado que esta visión de la conquista coincidía plenamente con los intereses de esta dinastía que gobernaba en al-Andalus desde la segunda mitad del siglo VIII. Por un lado, buena parte de al-Andalus había sido conquistado «por la fuerza de las armas», lo que confería a la comunidad musulmana, – es decir, a los propios Omeyas –, la propiedad eminente sobre las tierras. Por otra parte, se podía justificar que los descendientes de los conquistadores poseyeran tierras, en virtud de la existencia de concesiones hechas por los propios Omeyas.

Que esta concepción era la que se intentaba auspiciar desde los círculos cercanos a la dinastía Omeya se ve claramente en un pasaje de ‘Abd al-Malik b. Ḥabīb recogido en una recopilación tardía, y en el que se menciona que los primeros conquistadores recibieron confirmación de sus derechos sobre las tierras de las que se habían apropiado por parte del califa Omeya de Damasco al-Wālid (705-715), y que tales derechos fueron confirmados años más tarde por el califa ‘Umar II (717-720) (al-Gassānī 1926, p. 202/173).

Asimismo, es interesante constatar una noticia del propio al-Rāzī, quien al describir la organización militar en al-Andalus, señala que los descendientes de los árabes llegados con la conquista, – los llamados baladíes –, no recibían ningún tipo de estipendio cuando el soberano les convocaba para una expedición, mientras que, por otra parte, sus tierras estaban gravadas con el pago del diezmo (*‘uṣṣ*)⁶. Este dato demuestra que las tierras ocupadas por los descendientes de los baladíes eran consideradas por los Omeyas andalusíes como concesiones realizadas por sus predecesores, los Omeyas de Oriente, razón por la cual su disfrute llevaba aparejado prestaciones militares realizadas al servicio de los descendientes de aquéllos en al-Andalus (E. Manzano Moreno 1993, p. 355).

Finalmente, la teoría del territorio conquistado «por la fuerza» permitía también justificar a los Omeyas de al-Andalus la posesión de una parte de las tierras conquistadas, – recuérdese el famoso quinto –, las cuales corresponderían, sin duda alguna, a las tierras fiscales que esta familia habría acabado adquiriendo. Una clara confirmación de esta hipótesis lo consti-

⁶ La noticia, tomada de al-Rāzī, aparece recogida por Ibn al-Jaṣīb 1973-1977, I, p. 103.

tuye una curiosa tradición recogida en una de nuestras fuentes en la que se cuenta que en tiempos del califa omeya de Damasco, Hišām (724-743), un anciano habría profetizado el glorioso destino que aguardaba como emir de al-Andalus a uno de los sobrinos del califa, el futuro ‘Abd al-Raḥmān I. Impresionado por esta predicción, el califa decidió entregar a su sobrino el producto de las rentas que producía el «quinto» de las tierras andalusíes, «prueba, — subraya la fuente —, de que existe el quinto en al-Andalus (*Fath al-Andalus* 1889, p. 15/17).

Ahora bien, la teoría de «territorio conquistado por la fuerza» no alcanzó toda la unanimidad que la dinastía omeya y los círculos religiosos que la apoyaban tal vez hubieran esperado. De hecho, para los descendientes de los conquistadores aceptar esta tesis debía de suponer una clara merma en los derechos sobre las tierras que poseían, dado que éstas serían consideradas como meras «concesiones» realizadas por los Omeyas, estarían obligadas al pago del diezmo (‘*uṣṣ*’) y, además, su disfrute llevaría aparejado el cumplimiento de prestaciones militares. A todo esto había que añadir el hecho de que al considerar al-Andalus un territorio ‘*amwatan*, los Omeyas se reservarían para sí un quinto del total de las tierras, lo que es muy posible que generara toda una serie de conflictos.

Es probable que esta oposición acabara cristalizando en una visión alternativa de la conquista que propugnaba que al-Andalus había sido conquistado mediante una «capitulación» (*ṣullḥ^{an}*). Esta visión desde luego existía y aparece claramente expresada en un texto contenido en la *Risāla al-ṣarīfīya*, escrita en el siglo XVII por al-Gassānī, pero que recoge sin duda algunos pasajes de una obra escrita por Ibn Muzayn en el siglo XI. Este texto es interesante, por lo que merece la pena citarlo:

«Algunos sabios antiguos dicen, hablando de al-Andalus, que la mayor parte de ella se sometió por capitulación (*ṣullḥ^{an}*) excepto algunos lugares bien conocidos, porque después de la derrota de Rodrigo todas las ciudades capitularon; de aquí que los cristianos que las habitaban continuaron poseyendo sus tierras y demas propiedades con el derecho a venderlas» (al-Gassānī 1926, p. 173/201).

Lo que este texto demuestra con absoluta claridad es que las tradiciones históricas que veíamos más arriba y que señalaban que determinadas ciudades habían «capitulado» ante los conquistadores árabes respondían a una opinión jurídica bien definida que sostenía que la mayor parte de al-Andalus se había sometido mediante capitulación en abierta contradicción con la que establecía una conquista por la fuerza de las armas. Tal opinión tenía consecuencias muy importantes, ya que los indígenas habían podido mantener sus tierras con derecho a disponer de ellas. Es evidente que esto abría la puerta a que los conquistadores, bien fuera por compras, alianzas o por cualquier otro medio, accedieran a la propiedad de dichas tierras sin verse limitados por las interferencias del poder central.

En el estado actual de nuestros conocimientos es imposible saber a ciencia cierta en qué círculos, ni cómo se gestó esta teoría. Sin embargo, es un hecho que circulaba y, tal y como se ha señalado más arriba, se puede proponer la hipótesis de que se hubiera elaborado en círculos abiertamente hostiles a las pretensiones de los Omeyas. Ya en el siglo XI, y tras la caída del califato de Córdoba, el polígrafo cordobés Ibn Ḥazm daba una versión sobre la conquista de al-Andalus que dejaba bien claro lo escasamente fundamentadas que estaban tales pretensiones: «...en al-Andalus jamás se reservó el quinto ni se repartió el botín... ni los conquistadores reconocieron el derecho de la comunidad de los musulmanes... antes bien, la norma que en esta materia se practicó fue la de apropiarse cada cual de aquello que en sus manos tomó» (M. Asín Palacios 1934, p. 41).

Puede verse que el estilo apasionado de Ibn Ḥazm no deja lugar a dudas. La teoría del reparto era falsa, no se reservó una parte del botín para el tesoro público y los conquistadores no plantearon sutilezas jurídicas para apoderarse de lo que pudieron. El duro juicio de Ibn Ḥazm pone de relieve la total independencia con la que actuaron los conquistadores. Tal independencia no sólo se vio favorecida por la distancia que les separaba de Damasco, sino también, y sobre todo, por las circunstancias concretas que concurren en ella.

II – LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA CONQUISTA

Para entender estas circunstancias es preciso tener en cuenta la interpretación que en su día propusieron A. Barbero y M. Vigil, y en la que se ponía el acento en la necesidad de entender la conquista árabe dentro del proceso de feudalización del reino visigodo en su última etapa. Como se sabe, tras la muerte del rey Witiza en 710, los hijos de éste fueron desplazados de la sucesión al trono por Rodrigo, quien se hizo proclamar rey, dando así lugar a una guerra civil entre ambas facciones. El trasfondo de esta lucha no se reducía a una mera cuestión dinástica, sino que contaba con un calado mucho más hondo: para entonces la realeza visigoda se había configurado como una monarquía feudal en la que el acceso a la corona garantizaba el disfrute de los bienes patrimoniales y de los bienes del fisco entre los cuales no había ya diferencia alguna. El acceso al trono de Rodrigo privó a los hijos de Witiza de estos bienes y ello fue la causa que prendió la guerra civil (A. Barbero y M. Vigil 1978, p. 201 y ss.).

En el curso de esta guerra, los hijos de Witiza entraron en negociaciones con el gobernador árabe del norte de Africa, Mūṣā b. Nuṣayr. La petición de auxilio exterior por parte de uno de los bandos enzarzados en la lucha no era algo infrecuente en la historia del reino visigodo. Cabe recordar que la presencia bizantina en el Levante peninsular que se extendió entre 552 y ca. 625 tuvo precisamente su origen en una petición de auxilio similar por parte de un rebelde que había tratado de apoderarse del trono. El caso que aquí nos ocupa es muy similar, con la única diferencia de que aquí los destinatarios de la petición fueron los árabes, cuya expansión había desplazado al Imperio Bizantino como poder hegemónico en el Mediterráneo.

La conquista árabe debe ser entendida, pues, como un episodio de la lucha que enfrentaba a los hijos de Witiza contra Rodrigo. La batalla de Guadalete supuso la derrota de la facción acaudillada por éste, y el triunfo de los hijos de Witiza, quienes, como señala Ibn al-Qūṭīya, se aseguraron la posesión de las inmensas propiedades que habían pertenecido a su padre y que consistían en tres mil aldeas que pasaron a ser conocidas como «*ṣafāyā al-Mulūk*» (Ibn al-Qūṭīya, 1926, 3/2).

La expresión árabe «*ṣafāyā al-Mulūk*» tiene suficiente interés como para hacer que nos detengamos en ella brevemente. Esta expresión fue en su día traducida por J. Ribera como «los Feudos Reales». Aunque muy gráfica, tal traducción no es del todo exacta. La palabra *ṣafāyā* es un plural de *ṣafīya*, una voz ésta que significa «la porción que un jefe guarda para sí mismo, excluyendo a sus compañeros» (E. W. Lane 1863-1893, s.v.). Otro plural conocido de esta misma palabra es «*ṣawāfi*». Pues bien, sabemos que en Iraq toda una porción de territorios que habían pertenecido a los monarcas de la desaparecida dinastía sasánida fueron denominados con el nombre de *ṣawāfi*, y pasaron a constituir una especie de proindiviso en manos de los califas de Oriente (H. Kennedy 1986, p. 73). En al-Andalus la

situación pasó a ser justo la contraria y los «*ṣawāfiḥ/ṣafāyā al-Mulūk*» («los territorios inalienables de los reyes») fueron confirmados a los descendientes de Witiza. En ambos casos tenemos, por lo tanto, dos soluciones distintas para unas tierras que en origen habían constituido dominios patrimoniales y fiscales (en la práctica idénticos) a disposición de los monarcas⁷.

La confirmación a los hijos de Witiza de los bienes patrimoniales de su familia, – los cuales obtuvieron muy probablemente un carácter inalienable, al menos inicialmente –, constituye una prueba evidente de que la conquista árabe se desarrolló en connivencia con un sector de la aristocracia feudal visigoda. Algo similar debió ocurrir en la región del sudeste peninsular conocida en las fuentes árabes con el nombre de Tudmīr, y sobre la que tanto el testimonio de la *Crónica de 754* como el de las fuentes árabes concuerdan en señalar que fue objeto de un pacto entre los conquistadores árabes y Teodomiro, señor de un considerable territorio en torno a la región de Orihuela.

Las fuentes árabes nos han conservado el texto de este pacto, aunque con gran número de variantes en lo que a su redacción se refiere, lo que podría alumbrar ciertas dudas sobre su autenticidad. Lo que nos interesa, sin embargo, es que todas las variantes concuerdan en que se trata de un acuerdo establecido entre ‘Abd al-‘Azīz, el hijo de Mūsā b. Nuṣayr, y el mencionado Teodomiro, en virtud del cual a éste se le reconoce el dominio sobre su territorio, al tiempo que se le garantiza la seguridad para las vidas y bienes de los indígenas a cambio del pago de un tributo tanto en metálico como en especie. El territorio controlado por Teodomiro es definido expresamente en el pacto y en él se incluyen las ciudades de Orihuela, Lorca, Alicante, *Begastri* (Cabezo Rohenas, Cehegín), *Iḥ* (Elche, La Alcudia), *Māla*, (Mula, Cerro de Almagra), *Iyih* (Hellín, Tolmo de Minateda), y *B.l.nt. la* (S. Gutiérrez 1994, p. 22 y ss.).

Los datos que poseemos sobre Teodomiro antes de la conquista árabe son bien conocidos (E. Llobregat 1973). Miembro en un principio de la corte visigoda, Teodomiro aparece después rechazando un intento de desembarco bizantino en la península en una fecha imprecisa. Con argumentos bastante sólidos, Llobregat ha demostrado que esta noticia indica que Teodomiro se encontraba ya en la región del sudeste que más tarde sería incluida en el pacto con los árabes. Sin embargo, no parece que se pueda estar de acuerdo con este autor cuando califica a Teodomiro de «almirante de la escuadra» y de «gardingo» que habría recibido concesiones territoriales en dicha zona. El pasaje de la *Crónica del 754* señala que Teodomiro rechazó a los bizantinos que «habían desembarcado en su patria», lo que hace más lógico pensar que Teodomiro fuera un *dux* al frente de la región, y que en calidad de tal fuera el encargado de oponerse tanto a bizantinos como a árabes⁸. En este sentido, es muy significativo que el Cosmógrafo de Ravena, – datada en torno al siglo VII –, cite una *prouincia Aurariola*, lo que vendría a confirmar que este territorio constituía una unidad administrativa en época visigoda (J. M. Roldán Hervás 1975, p. 115).

⁷ Corresponde al Pfr. A. Noth el acierto de hacer notar esta coincidencia en la lectura que tuvo la gentileza de realizar sobre una primera versión de este trabajo, que debe mucho a las sugerencias planteadas por él. El posible error en la interpretación de este pasaje es, naturalmente, responsabilidad únicamente mía.

⁸ «Sed et iam sud Egicam et Uittizam Gothorum regibus in Grecis, qui equorei nabalique descendunt sua in patria, de palmam uictorie triumphauerat» (*Crónica del 754*, p. 34).

El pacto de los hijos de Witiza y el de Teodomiro son dos casos bien conocidos que demuestran la existencia de pactos entre los conquistadores y miembros de la aristocracia feudal visigoda. Aunque nuestros datos son muy escasos, parece razonable suponer que no fueron aislados y que otros miembros de esa aristocracia realizaron pactos similares en el período inmediatamente posterior a la conquista. Bien fuera porque este sector actuó de común acuerdo con los conquistadores, o bien porque decidiera deponer cualquier resistencia, lo cierto es que esta aristocracia colaboró con los conquistadores.

Esta colaboración es muy posible que fuera la llave que permitiera a los recién llegados convertirse en propietarios de tierras. Aunque muy mal documentadas, las alianzas entre miembros de esta aristocracia e integrantes del ejército árabe parecen haber sido frecuentes y en ellas debieron jugar un papel muy importante los matrimonios mixtos, cuya importancia fue ya puesta de relieve por P. Guichard.

El caso del hijo de Mūsà, 'Abd al-'Azīz, es a este respecto muy claro. Casado con la viuda del rey Rodrigo parece ser que llegó a abrigar intenciones de convertirse en rey, lo que fue causa de que otros miembros principales del ejército decidieran asesinarle. El relato que hacen las fuentes árabes de este suceso permite comprobar que otros miembros del ejército también se habían casado con mujeres indígenas.

El caso de Sara, nieta del rey Witiza e hija de uno de los conspiradores que habían pactado con los conquistadores, es asimismo bien conocido: casada en primeras nupcias con uno de los árabes de la primera ola, más tarde contrajo segundas nupcias con uno de los árabes del ejército sirio que llegó a al-Andalus en 742. De ambas uniones surgieron poderosos linajes que tuvieron un papel muy destacado en la ciudad de Sevilla hasta el siglo X.

Finalmente, en el caso de Teodomiro la historia se repite: su hija casó también con un miembro de los citados sirios que había de ser el antecesor de un poderoso linaje establecido en la misma zona (P. Guichard 1976, p. 187 y ss.).

Así pues, parece que la mano de las hijas de esta aristocracia que había pactado con los conquistadores en el momento de la conquista abrió el paso a éstos para convertirse en propietarios de tierras. De lo extendido de tal práctica da buena idea el hecho de que a finales del siglo VIII el papa Adriano se lamentara de que los cristianos de al-Andalus entregaban sus hijas al pueblo gentil, una práctica esta que fue condenada en el Concilio de Córdoba del año 839 (J. Gil 1978-1979, p. 23).

Es evidente que estas alianzas fueron realizadas casi siempre de espaldas al poder central y que, en este sentido, los conquistadores actuaron con una plena independencia, siendo el resultado final que, por una parte, antiguos miembros de la aristocracia visigoda pasaran a integrarse dentro de linajes árabes y, por otra parte, que los conquistadores pasaran a convertirse en propietarios de tierras. Ahora bien, ¿puede pensarse que *toda* la aristocracia visigoda pactó con los conquistadores en ese momento?. La respuesta parece ser que no, y toda una serie de datos en las fuentes permiten pensar que la conquista se realizó en dos etapas muy bien diferenciadas.

III – LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONQUISTA ÁRABE

En un Latérculo de los Reyes Visigodos redactado en Cataluña en el siglo IX se afirma que después de Witiza reinaron todavía dos monarcas: Achila, que lo habría hecho durante tres años y Ardo durante otros siete⁹. Este testimonio ha sido parcialmente confirmado por hallazgos monetarios que prueban que Achila acuñó monedas en Zaragoza y en otras ciudades de la Narbonense y de la Tarraconense (G. C. Miles 1952, p. 40; P. de Palol 1989). Por su parte, la *Crónica del 754* señala que Mūsà b. Nuşayr habría llegado a conquistar Zaragoza¹⁰. Ello indica que las monedas acuñadas por Achila en esta ciudad son anteriores a finales del año 714, fecha probable para datar la marcha de Mūsà a Oriente tras ser reclamado por el califa de Damasco (G. V. Sumner 1986, p. 452).

¿Quiénes eran estos monarcas, Achila y Ardo, que parecen haberse mantenido después de la derrota visigoda en la batalla de Guadalete?. Diversos autores, (R. D'Abadal 1953, p. 7; M. Coll i Alentorn 1971-1972; Barbero y Vigil 1978, p. 207) han defendido la hipótesis de que Achila sería un hijo de Witiza. Tal hipótesis ha sido rechazada por M. Barceló al señalar que los nombres que dan las fuentes árabes a los hijos de Witiza no pueden ser asimilados en ningún caso al mencionado Achila, quien más bien debía de tratarse de un jefe visigodo surgido en este turbulento período (M. Barceló 1978).

Aunque es difícil pronunciarse con rotundidad en favor de una u otra hipótesis, la segunda tiene mayores visos de verosimilitud. En la *Cronica del 754* se establece una clara diferencia entre los territorios del cuadrante nororiental de la península y los territorios que, como veíamos, habían sido ocupados más rápidamente por los conquistadores. Así, al narrar el gobierno del emir árabe al-Ḥurr (716-718) dicha fuente señala que éste intentó llegar a la Narbonense mediante guerras y pactos, añadiendo a continuación que organizó la Hispania Ulterior obligándola a pagar impuestos, mientras que en la Citerior sólo se nos dice que «se mantuvo»¹¹. Esto parece indicar que el dominio árabe se estaba consolidando en las zonas meridionales de la península, – probablemente con la ayuda de los hijos de Witiza –, mientras que en el tercio nororiental el control habría sido más inestable.

Es preciso llegar a la época del emir árabe al-Samḥ (718-721) para encontrar en la *Crónica del 754* la información inequívoca de que este gobernador hizo el censo de la Hispania Ulterior y Citerior, al tiempo que ocupaba la Narbonense¹². Ello da a entender que sólo entonces los conquistadores llegaron a ejercer un control sobre toda la península.

Un pasaje incluido en la llamada *Crónica Profética*, – un apéndice incluido en la *Crónica de Albelda* –, compuesta en el reino Astur en el año 883 probablemente esté haciendo referencia a estos mismos hechos. Aunque este pasaje presenta algunos problemas de interpretación por su enrevesada redacción, deja claro que tras la derrota del rey Rodrigo transcurrieron siete años de guerras entre los godos y los sarracenos, tras los cuales se estable-

⁹ *MGH. Chronica minora*, III, p. 461, «Achila reg. ann. III. Ardo reg. ann. VII». El ms. que contiene esta información esà fechado en 828 y procede del monasterio de Ripoll (A. Barbero y M. Vigil 1978, p. 203).

¹⁰ «Sicque non solum ulteriore Spaniam, sed etiam et citeriorem usque ultra Cesaraugutam anti-quissimam ac florentissimam ciuitatem dudum iam iudicio Dei patenter apertam gladio, fame et captiuitate depopulalat...» (*Crónica del 754*, 1975, p. 32).

¹¹ «...et paulatim Spaniam ulteriorem uectigalia censiendo componens ad Iberiam citeriorem se subrigit», (*Crónica del 754*, p. 36).

¹² «...atque per Zama nomine tres minus paululum annos in Spania ducatum habente ulteriorem uel citeriorem Iberiam proprio stilo ad uectigalia inferenda describit», (*Crónica del 754*, p. 37).

cieron pactos en virtud de lo cuales los godos debían dismantelar sus ciudades y vivir en aldeas y lugares, eligiendo sus propios *comites* encargados de la recolección de los tributos. Las ciudades fueron desalojadas de sus habitantes y éstos quedaron en calidad de siervos «adquiridos por medio de las armas»¹³.

Pese a lo oscuro del pasaje, sobre todo en su parte final, parece evidente que está haciendo mención a la situación en el tercio nororiental, y no a toda la península como en ocasiones se ha supuesto. El período de guerras de siete años que señala nos lleva precisamente a la época del mencionado al-Samḥ, como también lo hace el período de diez años que se obtiene de la suma de los reinados de Achila y Ardo, a los que antes nos hemos referido.

Por otra parte, y tal y como señaló en su día M. Barceló, es muy posible que este texto pueda ser puesto en relación con un fragmento de la *Crónica del 754* en el que se señala que algunas ciudades que no habían sido destruidas por el fuego se vieron obligadas a pedir la paz. Sin embargo, los habitantes de estas ciudades, temiendo una nueva calamidad, rechazaron la paz conseguida y huyeron hacia las montañas, donde murieron de hambre y de otras causas¹⁴. Pese a lo retórico del pasaje y al hecho de que se refiera a la época de Mūsà b. Nuṣayr, el contenido del mismo hace perfectamente plausible que el fenómeno que describe, – el abandono de las ciudades por parte de la población y su establecimiento en castillos y aldeas –, pueda corresponder al momento que se menciona en la *Crónica Profética* (M. Barceló 1979, p. 244).

Finalmente, un dato contenido en una fuente árabe del siglo XI, – concretamente la obra histórico geográfica de al-‘Uḏrī –, puede ponerse también en relación con estos hechos. Según esta noticia, los conquistadores árabes pusieron cerco a la ciudad de Huesca durante siete años, transcurridos los cuales los habitantes de la ciudad solicitaron la paz. «Los que se convirtieron al Islam, – señala la fuente –, siguieron siendo dueños de sus personas, sus bienes y sus privilegios –, pero los que continuaron en la fe cristiana hubieron de pagar la capitación» (al-‘Uḏrī, 1965, 56-57). Nuevamente, pues, tenemos que siete años después de la conquista, una ciudad situada en el cuadrante nororiental fue tomada por los árabes mediante un pacto.

Todos estos datos confirman, por lo tanto, que un territorio impreciso, que la *Crónica del 754* identifica con la *Hispania Citerior*, sólo pudo ser controlado por los conquistadores

¹³ «Post uero idem septem tempora inter illos missi discurrunt, et sic super pactum firmum et uerbum inmutabile descenderunt, ut et homnis ciuitas frangerent et castris et uicis habitarent et unusquique ex illorum origine de semet ipsis comites eligerent, qui per omnes habitantes terre illorum pacta regis congregarentur; omnis quoque ciuitas que illi superaberunt, ipsas sunt constrictas a suis omnibus habitantes, ipsi quoque sunt serui armis conquisiti», (*Crónica Albeldense*, 1985, p. 183). La última parte del texto es la de más difícil interpretación, especialmente la expresión «serui armis conquisiti». Los autores de esta edición consideran que esta expresión establece la diferencia con «los que se habían entregado mediante pacto que conservaban mayores libertades» (258, n. 310). Sin embargo,

esta interpretación es difícilmente sostenible, ya que el propio texto había explicado anteriormente la existencia de pactos. Es muy posible, por tanto, que estemos ante una expresión retórica, alimentada, tal vez, por la propia terminología en boga en la época en que escribe el autor de este texto, a quien sin duda hay que considerar un mozárabe por el perfecto conocimiento que tiene de los asuntos relativos a al-Andalus.

¹⁴ «Sicque dum tali terrore cunctos stimulat, pacem nonnullae ciuitates que residue erant iam coacte proclamitant; adque suadendo et inridendo astu quoddam. Nec mora petita condonant sed ubi impetrata terrore metu recalcitrant, ad montana temeriter effugientes fame et diuersa morte periclitant» (*Crónica del 754*, p. 33).

siete años después de la conquista sirviéndose de pactos. Es muy posible que en esta segunda etapa se sometiera aquel sector de la aristocracia visigoda que no había entrado en connivencia con los árabes durante la primera etapa a la que antes se ha hecho referencia, con lo que tendríamos que hubo una segunda fase de pactos claramente diferenciada de la primer, realizada siete años antes.

Si esta hipótesis es correcta, permitiría interpretar un fenómeno muy intrigante y que nunca ha sido explicado satisfactoriamente. En al-Andalus, y durante buena parte del período omeya, se documentan una serie de linajes indígenas bien implantados territorialmente y con un papel político muy importante en las regiones que dominan. Tenemos constancia de que muchos miembros de estos linajes se convirtieron al Islam y es posible que también se arabizaran cultural y lingüísticamente. Sin embargo, estos linajes continuaron siendo considerados y reconocidos como indígenas, y, – al contrario de lo que acabó ocurriendo con otras familias de la aristocracia visigoda que vimos anteriormente –, nunca se integraron en linajes árabes.

Un caso bien conocido es el de los Banū Qasī, descendientes de un Casius, *dux* del *limes* visigodo establecido contra los vascones, y que controlaron zonas del alto Ebro y de la «Frontera Superior» hasta bien entrado el siglo X. Estos Banū Qasī eran musulmanes y a buen seguro estarían arabizados, pero siempre fueron reconocidos como los descendientes de un miembro de la aristocracia indígena. Algo similar ocurre con otros linajes, los Banū 'Amrūs o los Banū Šabrīṭ, también procedentes de la «Frontera Superior» o de lo que el autor de la *Crónica del 754* llamaría *Hispania Citerior*.

En otras zonas del interior de al-Andalus, como por ejemplo en la región de Málaga, existieron también casos similares de miembros de la aristocracia visigoda de los que sabemos que huyeron hacia las regiones montañosas en el momento inicial de la conquista árabe, pero que más tarde, ya en época omeya, aparecen conservando un considerable poder en las zonas que dominan. Estos restos de la antigua aristocracia feudal visigoda han sido estudiados por M. Acién y presentan unas características muy similares a los del tercio nororiental (M. Acién 1994).

Como se ha visto, los dos rasgos más característicos de estos linajes son el controlar territorios bastante bien definidos y el haber mantenido una identidad que les hacía reconocibles como indígenas, pese a haberse convertido al Islam. Las fuentes árabes les designan incluso con un nombre específico (*mawalladīn*, cast. «muladíes») que les diferencia claramente de otros linajes indígenas plenamente integrados en familias árabes (P. Chalmeta, *E I*, 2). La existencia de estas familias muladíes es sin duda uno de los rasgos más característicos de al-Andalus en sus primeros siglos. Las grandes rebeliones que muchas de ellas protagonizaron durante la segunda mitad del siglo IX a punto estuvieron de provocar la desaparición de la dinastía omeya y sólo a lo largo de la centuria siguiente pudieron los soberanos cordobeses acabar con su poder.

La extraordinaria perdurabilidad de estos linajes muladíes sólo puede explicarse por el hecho de que hubieran cimentado su poder en la época de la conquista y, en este sentido, la existencia de una segunda fase de pactos permitiría entender muy bien el peculiar carácter que ostentan, ya que tales pactos habrían servido para consagrar un dominio que estos linajes venían ejerciendo con anterioridad. Esto permitiría explicar muchas cosas. Explicaría, por ejemplo, el carácter no urbano que siempre tendrán inicialmente los linajes muladíes en época omeya, un rasgo éste que puede ponerse en relación con el dato de la *Crónica profética* que señala el desmantelamiento de ciudades y la ocupación de «aldeas y lu-

gares» por parte de los beneficiarios de pactos concertados siete años después de la conquista. Igualmente, la sorprendente independencia de la que gozan estos mismos linajes muladíes hasta el siglo X sería fácilmente explicable por las indicaciones que veíamos que ofrece esta misma crónica y el citado pasaje de al-⁶Uđrī.

Por consiguiente, pienso que existen suficientes indicios como para afirmar que la conquista árabe se realizó en dos etapas. Una primera, en la que los conquistadores ocuparon núcleos urbanos y territorios de la «Hispania Ulterior» con el apoyo de un sector de la aristocracia feudal visigoda, y una segunda en la que después de siete años aceptaron someterse los miembros más recalcitrantes de esa aristocracia tanto en zonas montañosas del interior de al-Andalus, como en el cuadrante nororiental. La distinción entre ambas etapas parece haber sido muy importante. Aquellos que se sometieron en un primer momento establecieron firmes alianzas con los conquistadores, a resultas de las cuales acabaron integrándose en los linajes áabes, mientras que los que se sometieron en la segunda fase parecen haber mantenido un mayor grado de independencia frente a los nuevos señores. Estos linajes muladíes serán particularmente importantes durante la época omeya en las zonas de la llamada «Frontera Superior», pero también se les podrá encontrar en zonas del interior de al-Andalus, como por ejemplo en la región de las montañas de Málaga, hacia la cual se nos dice en las fuentes que huyeron en el momento inicial de la conquista.

IV – LA FISCALIDAD

Paralelamente, el dominio de los gobernadores árabes se consolidaba en el terreno fiscal, un aspecto éste sobre el que las fuentes hacen también un hincapié muy especial (M. Barceló 1979). Así, la *Crónica del 754* señala que Mūsà b. Nuşayr conquistó el reino visigodo convirtiéndolo en tributario y de su hijo ⁶Abd al-⁶Azīz subraya que estableció su dominio mediante «el yugo censario»¹⁵.

El acentuado carácter fiscal de la ocupación árabe se deja ver también en las emisiones de moneda (A. Balaguer 1975). Las acuñaciones realizadas por los conquistadores fueron muy tempranas: conservamos sólidos con inscripciones latinas acuñados ya en la península durante el año 93 H. (711-712) (Serie SIMILIS). Su principal rasgo consiste en que carecen de cualquier filiación con respecto a sus antecedentes visigodos mostrando, por el contrario, una clara imitación de los modelos de acuñación implantados por los árabes en el norte de África, los cuales, se inspiran, a su vez, en modelos bizantinos, un hecho que demuestra que al-Andalus pasó a integrarse como una provincia más dentro de un vasto imperio, sucesor de la hegemonía bizantina en el Mediterráneo meridional.

La serie de sólidos con inscripciones latinas se continua hasta el año 95 H./713-714, fecha que coincide con la marcha de Mūsà b. Nuşayr a Oriente. A partir de entonces se produce un hiato en los hallazgos, que llega hasta el año 98 H./716-717, momento en que comienzan a acuñarse sólidos con inscripciones bilingües en latín y árabe. Es posible que, si este hiato no se debe a una simple ausencia de hallazgos, pueda estar en relación con los problemas internos que se produjeron en al-Andalus tras la marcha de Mūsà a Oriente. Sea como sea, es enormemente significativo que las emisiones se reanuden en una fecha

¹⁵ «...sub censuario pacificans...» (*Crónica del 754*, p. 35).

que coincide con el gobierno del emir árabe al-Ḥurr (716-718), de quien, como ya hemos visto, se nos dice que organizó la Hispania Ulterior obligándola a pagar impuestos.

El gobierno del emir al-Samḥ (718-721) parece haber marcado también un importante hito en materia de fiscalidad. Ya el propio nombramiento de este gobernador había sido excepcional: al contrario de lo ocurrido con sus predecesores, no fue nombrado por el gobernador del norte de Africa. Fue el propio califa de Damasco, ‘Umar II, quien realizó el nombramiento, buscando de esta forma un mayor control sobre los asuntos andalusíes, en los cuales los conquistadores parecían estar dando muestras de una inquietante tendencia a resolverlos de espaldas a la autoridad de los califas. De hecho, al-Samḥ fue nombrado debido a la reputación que se había ganado como hombre íntegro que no aceptaba que se escatimaran cantidades de los ingresos fiscales que debían ser enviadas a Damasco (*Aj-bār*, 22-23/33-34). Si esta información es fidedigna, – como parece ser que lo es –, sería interpretable como una alusión a la actuación poco clara de sus predecesores a este respecto.

Como ya se ha visto, a su nuevo gobernador el califa ‘Umar II le encomendó la realización de un censo del territorio, algo que ya vimos que al-Samḥ realizó tanto sobre la Hispania Ulterior como sobre la Citerior.

¿Por qué la necesidad de establecer este censo?. Las fuentes árabes mencionan que al-Samḥ llegó a al-Andalus acompañado de tropas, y que éstas pretendieron tener participación en lo que ya poseían los primeros conquistadores. Sintiendo amenazados, estos últimos recurrieron al propio califa, quien les confirmó en sus derechos, al tiempo que ordenaba a su gobernador que estableciera a quienes le habían acompañado en las tierras del quinto que pertenecían al gobierno central. Aunque ya hemos visto que la existencia de este quinto es más que dudosa, el interés de esta información reside en que concuerda con los datos de la *Crónica mozárabe* que señalan que al-Samḥ repartió entre sus compañeros tanto bienes muebles como inmuebles reservando una parte para el fisco¹⁶.

Estos datos muestran que la política de al-Samḥ estuvo dirigida a incrementar el peso del gobierno central. A tal fin se propuso, por un lado, confeccionar un censo de la «Hispania Ulterior» y de la «Hispania Citerior» que regularizara las nuevas situaciones que se habían creado desde la conquista y, por el otro, intentó por vez primera reservar una parte del territorio para el gobierno central.

Enmarcadas como estaban estas medidas dentro de la política centralizadora em-

¹⁶ «...ulteriorem uel citeriorem Iberiam proprio stilo ad uectigalia inferenda describit; praeda et manubilia uel quidquid illud est, quod olim predeualiter indiuisum retentebat in Spania gens omnis Arabica, sorte sociis diuidendo partem ex omni re mobili et immobili fisco adsociat (*Crónica del 754*, p. 37). Compárese con el texto de la *Risāla*: «*al-Samḥ fue a al-Andalus con sus tropas y quiso establecerlas en las propiedades de otros militares como participes. Entonces éstos enviaron diputados a la corte del Califa. Estos diputados se quejaron de al-Samḥ y le pidieron al Emir de los Creyentes permiso para regresar a sus lares, pues querían que los soldados de al-Samḥ los reemplazaran en al-Andalus. Pero el califa no admitió aquéllo; les trató bondadosamente, les confirmó sus derechos en documentos expedidos ante testigos y concedió otros fondos (iqṭā’āt) a los soldados de al-Samḥ*» (al-Gassānī, 173-174/201). Finalmente, *Aj-bār*:

«(‘*Umar II*) encargó (a al-Samḥ) que de las tierras y demás bienes inmuebles conquistados por la fuerza de las armas (‘*anwat*), sacase el quinto para Dios, y hecho esto dejase las alquerías en poder de los conquistadores...» (*Aj-bār*, 23/34). Los tres textos están haciendo mención al mismo hecho, aunque es evidente que el texto del *Aj-bār* representa el punto de vista pro-Omeya al que antes nos referíamos. No es pues aceptable la opinión de M. Barceló (1979, p. 253), quien considera que al-Samḥ llevó a cabo el reparto de las tierras conquistadas por la fuerza, lo que para este autor resulta sorprendente, pues al-Samḥ, siendo un enviado del califa, aparecería defendiendo los intereses de los conquistadores. En realidad, y como se ha visto, no es este el caso, ya que al-Samḥ se limitó a reconocer el estado de cosas preexistente y a intentar crear por vez primera un dominio fiscal.

prendida por el califa 'Umar II, es muy poco probable que logran sobrevivir a su corto califato. Esto se puso de manifiesto apenas quince años después, cuando tuvo lugar la llegada de un nuevo contingente de tropas árabes a al-Andalus. Estas tropas formaban parte de los *ḡund*-s sirios enviados desde Damasco para reprimir la gran revuelta bereber que afectó tanto al-norte de Africa como al propio al-Andalus. Tras diversas peripecias, estas tropas acabaron desembarcando en al-Andalus en 742, y ayudaron a acabar con la revuelta que sacudía este territorio.

Los componentes de estos *ḡund*-s no regresaron a sus bases en Siria, sino que optaron por establecerse de forma definitiva en al-Andalus. Ello dio lugar a un período de luchas internas que enfrentaron a los recién llegados con los árabes de la primera oleada, los llamados *baladīes*. La razón última de estas luchas salta a la vista: transcurridos treinta años de la conquista no había tierras que pudieran ser concedidas a estos sirios. Pese a que el emir al-Samḡ había intentado reservar una parte de tierras para el gobierno central, este esfuerzo no había sido continuado por posteriores gobernadores y, simplemente, no existían tierras disponibles para establecerlos.

La solución al conflicto planteado por los sirios sólo se alcanzó con la llegada del gobernador Abū l-Jaḡḡār al-Kalbī, quien arbitró un sistema consistente en establecer a los miembros de este ejército sirio en las circunscripciones territoriales de Elvira, Sevilla, Málaga, Jaén, Beja y en la región levantina que antes veíamos dominada por Teodomiro. Todos los indicios mueven a pensar que estos sirios no recibieron tierras, sino un tercio de las contribuciones que pagaban los indígenas, y que ellos mismos pasaron a desempeñar las funciones fiscales en las circunscripciones en las que se asentaron. En el breve período que medió entre su establecimiento definitivo y la llegada del primer emir omeya, 'Abd al Raḡmān I, los sirios pasaron a controlar de manera efectiva la administración de al-Andalus, lo que, a su vez, les abrió las puertas para establecer nuevas alianzas con los miembros de la aristocracia indígena.

CONCLUSIÓN

Las crónicas árabes elaboradas en época omeya intentan dar una versión de la conquista del 711 según la cual al-Andalus habría sido un territorio conquistado «por la fuerza de las armas». Esta versión se acomodaba a los intereses de esta dinastía, dado que en términos jurídicos el derecho musulmán reconocía a la comunidad musulmana (es decir, a los propios soberanos omeyas) una serie de derechos sobre tales tierras. Esta versión, sin embargo, no fue aceptada unánimemente, y sabemos que existió una versión de la conquista que contradecía la anterior y que hacía hincapié en que este territorio se había conquistado mediante «capitulación». Los más interesados en que prevaleciera esta opinión eran los descendientes de los conquistadores que, acogiéndose a esta clasificación, podían evitar la injerencia del poder central en sus derechos sobre la tierra.

En la práctica esta segunda versión era la que más se aproximaba a la realidad. Los primeros conquistadores establecieron pactos con la aristocracia indígena que desembocaron en alianzas muy duraderas. Estos pactos, sin embargo, parecen haberse realizado de espaldas al poder central de Damasco, — y a espaldas de cualquier normativa jurídica —, lo que acabó creando situaciones irreversibles. No obstante, no toda la aristocracia indígena se acogió a estos pactos. En zonas del cuadrante nororiental y en zonas del interior de la

península hubo sectores de esta aristocracia que sólo pactaron después de siete años y todo parece indicar que las condiciones de estos pactos garantizaron a sus beneficiarios un mayor grado de independencia sobre sus dominios en zonas rurales. Estos linajes, convertidos muchos de ellos al Islam, no sólo no desaparecieron, sino que mantuvieron su poder hasta bien entrado el siglo X.

El poder central, representado por los gobernadores al servicio de los califas de Damasco, pudo establecer una administración fiscal sobre el nuevo territorio conquistado, pero en cambio tuvo menos éxito en su intento de reservarse tierras bajo su administración directa: el corto gobierno del emir al-Samḥ supuso en este sentido un mero paréntesis sin continuidad posterior. Cuando los *yūnd*-s sirios llegaron a al-Andalus en el año 742, su presencia motivó toda una serie de conflictos debidos a la ausencia de tierras disponibles para establecerlos. La solución consistió en aprovechar el sistema de fiscalidad creado, y de ahí el asentamiento de estos sirios en circunscripciones territoriales del tercio meridional con el encargo de desempeñar funciones fiscales en ellas.

Finalmente hay una cuestión que creo que es interesante plantear y que nos lleva al punto inicial que mencionábamos al comienzo de este trabajo: el posible antagonismo entre las estructuras sociales de los conquistadores y de los indígenas. En su obra ya clásica P. Guichard puso especial énfasis en este extremo señalando que el carácter fundamentalmente tribal de la sociedad de los conquistadores acabó prevaleciendo sobre la sociedad feudal de los indígenas. Este punto requiere, sin embargo, una breve discusión.

Es cierto que en las fuentes árabes el «hecho tribal» parece ser omnipresente. En ellas siempre se señala que un determinado individuo procedía de tal o cual tribu, hay claras menciones a que un determinado grupo tribal decidió una cosa u otra y, en fin, las guerras internas que tuvieron lugar en al-Andalus a partir de la segunda década del siglo VIII son definidas en dichas fuentes como resultado de la oposición entre tribus árabes del norte o qaysíes, y tribus árabes del sur, o yemeníes.

Aunque todos estos datos pueden ser presentados como evidencia inequívoca de la existencia de estructuras tribales entre los conquistadores, lo cierto es que tal interpretación puede ser puesta en duda. Los trabajos de F. Donner sobre la primera expansión árabe y de P. Crone sobre las estructuras sociales y políticas generadas tras la expansión árabe en Oriente han puesto de relieve el rápido debilitamiento de los vínculos tribales como consecuencia de las fulgurantes conquistas (F. Donner 1981; P. Crone 1980). La aparición de una élite rectora que buscó la alianza con los jefes tribales, y los cambios en la organización militar una vez que se había creado un inmenso imperio, vinieron a eliminar el papel de las tribus como agrupaciones igualitarias en las que únicamente primaban las filiaciones de parentesco. Es cierto que las etiquetas tribales se mantuvieron, pero éstas estaban ya lejos de responder a una realidad social concreta: a falta de una terminología mejor siguieron utilizándose para dar nombre a lo que progresivamente se iban convirtiendo en facciones de tipo político.

Estas consideraciones creo que obligan a no exagerar el posible antagonismo entre las estructuras sociales árabes y las de los indígenas en la península Ibérica. Desgraciadamente, aquéllas nos resultan casi por completo desconocidas. No obstante, y descartada la importancia del «hecho tribal», tal vez podría plantearse la hipótesis de que la rapidez de las conquistas árabes supuso la consolidación de una aristocracia militar que estaría por lo tanto en inmejorables condiciones de sacar partido a la alianza con la aristocracia feudal visigoda.

Solamente en el caso de los grupos bereberes que acompañaron a los ejércitos árabes

en la conquista parece que es posible detectar formas claras de tribalismo. El problema, sin embargo, estriba en que son muy escasas las informaciones que tenemos sobre estos grupos en las fuentes. Tan solo una noticia de la *Crónica mozárabe* señala que el gobernador al-Ḥurr procedió al castigo de los *mauri* que andaban por la península ocultando tesoros, lo que podría interpretarse como una referencia a su posible establecimiento de forma un tanto anárquica¹⁷.

Procedentes en su mayor parte de las zonas orientales del norte de Africa, estos grupos aparecen con algo más de claridad en la época de las guerras internas entre los árabes, y en el período previo a la instalación del emir omeya ‘Abd al-Raḥmān I en 755. Las fuentes les presentan casi siempre como los genéricos integrantes de los séquitos militares de la aristocracia árabe. Sólo con el transcurso del tiempo, y en zonas muy determinadas, estos contingentes tribales dejarán paso, ya en el siglo IX, a linajes bien implantados territorialmente, y que en ocasiones llegarán a sobrevivir a la propia dinastía omeya a través de dinastías de taifas (E. Manzano Moreno 1990).

Este extremo pone de relieve la diversidad de situaciones que acabaron creándose en al-Andalus como consecuencia del establecimiento de los grupos árabes y bereberes en el año 711. La enorme complejidad que acarreó el proceso iniciado con la conquista demuestra lo difícil que resulta encasillarlo en esquemas preconcebidos y la necesidad de comprenderlo desde una perspectiva dialéctica.

Eduardo MANZANO MORENO

FUENTES

- Ajbār Maʿmūʿa* (Colección de tradiciones) (1867), ed. y trad. E. Lafuente Alcántara, Madrid.
- Crónica mozárabe del 754* (1975), ed. J. Gil, *Corpus scriptorum Musarabiorum*, I, Madrid.
- Chronica Albeldensia* (1985), ed. J. Gil, J. L. Moralejo, J. I. Ruiz de la Peña, *Crónicas Asturianas*, Oviedo.
- al-Dāwūdī, Aḥmad b. Naṣr (1962) = H. H. Abdul Wahab, F. Dachraoui, *Le régime foncier en Sicile au Moyen Âge (IX^e et X^e siècles) (édition et traduction d'un chapitre du Kitāb al-Amwāl d'al-Dāwūdī)*, en *Études d'orientalisme dédiées à la mémoire de Lévi-Provençal*, II, París, p. 404-445.
- Fatḥ al-Andalus* (1889), ed. y trad. J. de González, Argel.
- al-Gassānī (1926), *Risāla al-ṣarīfīya*, ed. y trad. J. Ribera (Colección de obras arábigas de la Real Academia de la Historia, II), Madrid, p. 191-204/165-184.
- Ibn ‘Idārī (1930), *al-Bayān al-Maḡrib*, ed. G. S. Colin y E. Lévi-Provençal, Leyden.
- Ibn al-Jaʿfīb (1973-1977), *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, ed. M. ‘A. ‘Inān, El Cairo.
- Ibn al-Qūṭīyya (1926), *Ta’rīḥ iftītāḥ al-Andalus*, ed. P. de Gayangos, E. Saavedra y F. Codeira, trad. J. Ribera (Colección de obras arábigas de la Real Academia de la Historia, II), Madrid.
- Ibn al-Šabbāt (1978) = E. de Santiago Simón, *Un fragmento de la obra de Ibn al-Šabbāt sobre al-Andalus*, en *Cuadernos de historia del Islam*, V.
- Laterculus regum Visigothorum*, ed. Mommsen (MGH, *Chronica minora*, III), p. 464-469.
- al-Maqqarī (1968), *Naṣṣ al-Ṭīb min guṣn al-Andalus al-raṭṭīb*, ed. I. ‘Abbās, Beirut.
- al-Rāzī, Aḥmad (1975), *Crónica del Moro Rasis*, ed. D. Catalán y M. S. de Andrés, Madrid.

¹⁷ «Mauris dudum Spaniās commeantibus penas pro thesauros absconsos inrogat, atque in cilicio et cinere, uermibus uel peduculis scaturrientes alliga-

tos in carcere et catenis honestos retemat et questionando uel diuersas penas inferendo flagellat», (*Crónica del 754*, p. 36).

- al-'Udrī (1966), *Fragments geográfico-históricos de al-Masālik ilā Yamī' al-Mamālik*, ed. 'A. al-Ahwānī, Madrid; trad. parcial de la
- Granja, F. (1967), *La Marca Superior en la obra de al-'Udrī*, en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII.

BIBLIOGRAFÍA

- d'Abadal, R. (1952), *El paso de la Septimania del dominio godo al franco a través de la incursión sarracena*, en *Cuadernos de historia de España*, XIX-XX, p. 5-54.
- Aguadé, J. (1991), introducción a la ed. de 'Abd al-Malik b. Ḥabīb, *Kitāb al-Ta'rīj*, Madrid.
- Acién Almansa, M. (1994), *Entre el feudalismo y el Islam. 'Umar ibn Ḥaḥṣūn en los historiadores*, en *las fuentes y en la historia*, Jaén.
- Asín Palacios, M. (1934), *Un códice inexplorado de Ibn Ḥazm*, en *al-Andalus*, II.
- Balaguer, A. (1975), *Las emisiones transicionales arabe-musulmanas de Hispania*, Barcelona.
- Barbero, A. y Vigil, M. (1978), *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona.
- Barceló, M. (1978), *El rei Akhila i els fills de Wititza: encara un altra recerca*, en *Miscellanea Barcinonensia*, XLIX, p. 59-77.
- Barceló, M. (1979), *Le primerenca organització fiscal d'al-Andalus segons la Crónica del 754 (95/713/4-138-755)*, en *Faventia*, 1979, p. 237-261.
- Coll i Alentorn, M. (1971-1972), *Els successors de Vititza en la zona nord-est del domini visigòtic*, en *Boletín de la Real Academia de buenas letras de Barcelona*, XXXIV, p. 281-307.
- Collins, R. (1989), *The Arab Conquest of Spain, 710-797*, Oxford.
- Crone, P. (1980), *Slaves on horses. The evolution of the Islamic polity*, Cambridge.
- Chalmeta, P. (1975), *Concesiones territoriales en al-Andalus (hasta la llegada de los Almorávides)*, en *Cuadernos de Historia VI*, p. 1-90.
- Chalmeta, P., art. *Muwalladūn*, en *Encyclopédie de l'Islam*, II.
- Dhannūn Ṭahā', A. (1989), *The Muslim conquest and settlement of North Africa and Spain*, Londres-N. Y.
- Donner, F. M. (1981), *The early Islamic conquests*, Princeton.
- Gil, J. (1978-1979), *Judíos y cristianos en Hispania (s. VIII-IX)*, en *Hispania sacra*, XXXI, p. 9-80.
- Guichard, P. (1976), *al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona.
- Gutiérrez Lloret (1988), *Cerámica común común paleoandalusí del sur de Alicante (siglos VII-X)*, Alicante.
- Gutiérrez Lloret, S. (1993), *De la civitas a la madīna: destrucción y formación de la ciudad en el sureste de al-Andalus. El debate arqueológico*, en *IV Congreso de arqueología medieval española*, Actas, Alicante.
- Kennedy, H. (1986), *The Prophet and the age of the Caliphates*, Londres, 1986.
- Lane, E. W. (1863-1893), *An Arabic English Lexicon*, Londres.
- Lökkegaard, F. (1950), *Islamic Taxation in the Classical Period*, Copenhagen.
- Llobregat, E. (1973), *Teodomiro de Oriola. Su vida y su obra*, Alicante.
- Makki, M. A. (1957), *Egipto y los orígenes de la historiografía arábigo-española*, en *Revista del Instituto egipcio de estudios islámicos*, V.
- Manzano Moreno, E. (1991), *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*, Madrid.
- Manzano Moreno, E. (1993), *El asentamiento y la organización de los fund-s sirios en al-Andalus*, en *al-Qanṭara*, XIV, 2, p. 327-359.
- Marín, M. (1981), *Ṣaḥāba et tābi'ūn dans al-Andalus: Histoire et légende*, en *Studia islamica*, LIV, p. 5-49.
- Miles, G. C. (1952), *The Coinage of the Visigoths in Spain. Leovigild to Achila II*, Nueva York.
- Noth, A. (1973 a), *Quellenkritische Studien zu Themen, Formen und Tendenzen frühislamischer Geschichtsüberlieferung*, Bonn.
- Noth, A. (1973 b), *Zum Verhältnis von kalifaler Zentralgewalt und Provinzien in Umayyadischer Zeit: die Ṣulḥ-'Anwa Traditionen für Ägypten und den Iraq*, en *Die Welt des Islams*, XIV, 1-4, p. 150-156.

Palol, P. (1989), *El Bovalar (Serós; Segrià). Conjunt d'època paleocristiana i visigòtica*, Barcelona.
Roldán Hervás, J. M. (1975), *Itineraria Hispana. Fuentes para el estudio de las vías romanas en la península Ibérica*, Valladolid.

Sumner, G. V. (1986), *The Chronology of the Governors of al-Andalus to the Accession of 'Abd al-Raḥmān I*, en *Medieval Studies*, XLVI.

ANDRÉ BAZZANA

HISN ET TERRITOIRE DANS L'ORGANISATION DU PEUPEMENT ISLAMIQUE DANS AL-ANDALUS

L'*incastellamento* a vingt ans : c'est en 1973, en effet, que fut publié le beau livre de Pierre Toubert (1973)¹, qui devait remettre en cause certaines de nos apparentes certitudes et servir de moteur indirect mais efficace à bien des recherches historiques et archéologiques. Car, pour nous, 1972 et 1973 sont les années qui virent nos premières interventions sur un site d'habitat islamique de Valence – Bufilla (P. Guichard 1976) – et 1974 fut l'année qui vit s'organiser, en vue du colloque de Palerme (A. Bazzana et P. Guichard 1978), la première campagne de prospection, avec les méthodes encore empiriques de ce qui allait devenir l'archéologie extensive. Une large enquête archéologique s'est ensuite développée – certes un peu isolée pendant une dizaine d'années – mais intégrée ensuite, à partir de 1983/84 dans les travaux réalisés en Italie (équipe de J.-M. Pesez); elle s'est vue complétée et souvent confirmée par de nombreux travaux..., contestée aussi, tant il est vrai que l'étude du château et de son territoire impose de porter le regard sur l'ensemble d'une société.

L'évolution des problématiques est désormais bien nette depuis le premier mouvement qui s'est opéré dans les années soixante-dix, «peu de temps après que Pierre Toubert ait mis en lumière le phénomène de l'*incastellamento* en zone méditerranéenne et au moment où Gabriel Fournier (1978) publiait un ouvrage concernant le château dans la France médiévale»; depuis, aussi, les réflexions engagées par Jean Gautier Dalché (1980) lors des premières Journées internationales d'histoire de Flaran, en 1979; cependant, l'auteur situait encore le château dans ses rapports à la guerre et, spécifiquement, à la conquête chrétienne, si bien que, comme le disait récemment Philippe Sénac, «...à l'exception de bourgades fortifiées ou de fortins isolés aux confins des territoires musulmans ou le long des axes de communication, les espaces ruraux demeuraient dans l'ombre» (Ph. Sénac 1993, p. 175).

Pour al-Andalus (fig. 1), depuis un peu plus de dix ans, un ensemble de travaux archéologiques ont dégagé un schéma du peuplement qui, au moins pour les zones rurales éloignées des principaux centres urbains, s'organise autour du concept de *hisn* (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988)². À la suite de ces travaux, que ce soit au *Levante* va-

¹ On sait le rôle qu'a joué cet ouvrage dans l'émergence de nouvelles problématiques d'approche du phénomène castral.

² On verra avec le plus grand profit la biblio-

graphie commentée que vient de rédiger Philippe Sénac pour les *Mélanges de la Casa de Velázquez* (1993, p. 171-195).

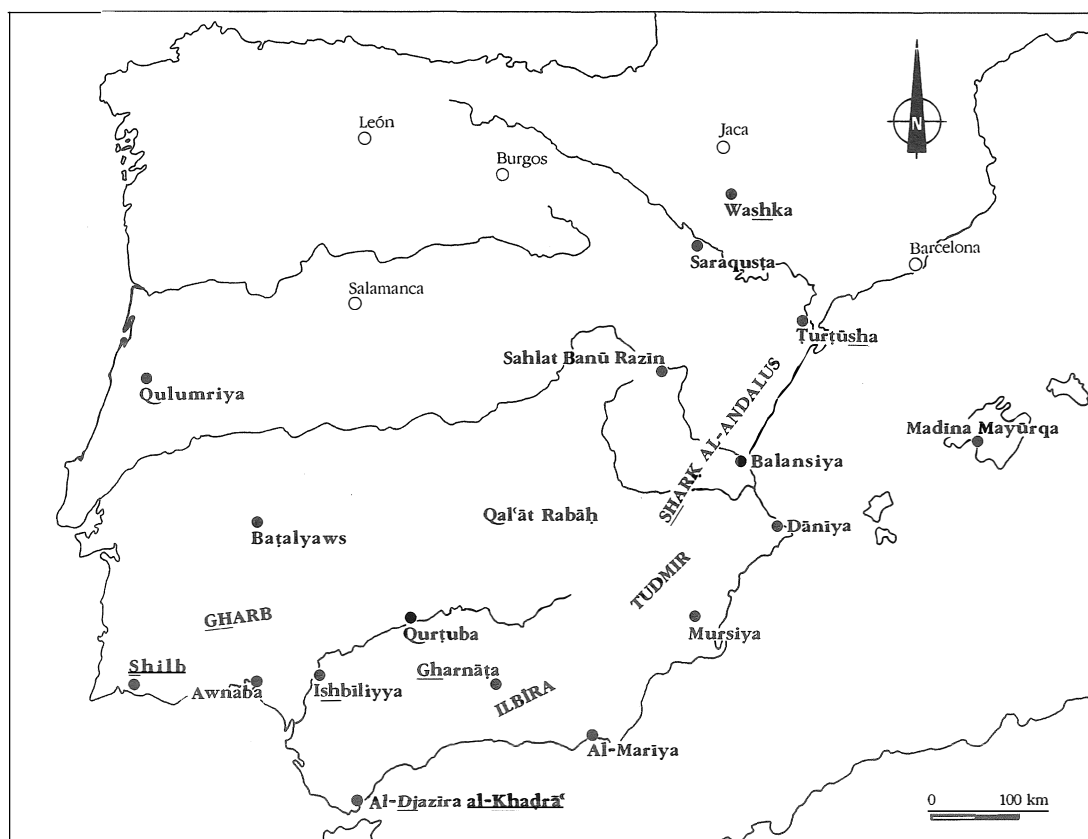


Fig. 1 – La péninsule Ibérique à l'époque islamique : les principales villes d'al-Andalus.

lencien, dans la Marche supérieure aragonaise, en Andalousie orientale, voire dans certaines régions du centre et du sud du Portugal, c'est – avec cependant quelques nuances et, par exemple, celles qu'apporte Ph. Sénac sont évidemment à prendre en compte – un même mode d'organisation territoriale qui apparaît, parfois dès les IX^e et X^e siècles : la carte du peuplement montre, en effet, la juxtaposition de territoires de dimensions variées, qui disposent d'un centre fortifié et où la population se répartit en plusieurs noyaux d'habitats, l'un d'entre eux pouvant – ce n'est en rien une obligation – se situer au contact de la structure défensive. Dans la littérature arabe médiévale, comme dans les informations que nous fournit l'enquête archéologique, le terme de *bisn* recouvre ainsi à la fois le territoire d'une communauté rurale et le point fortifié qui en constitue le pôle structural³. Commençons par examiner ce dernier.

³ Sur ce sujet, le texte développé ici reprend – avec quelques modifications dans l'illustration et l'apparat critique – celui qui avait été présenté au

colloque du Caire (1993) sous le titre «Le *bisn*, modèle d'organisation du peuplement rural dans al-Andalus».

LE CHÂTEAU

L'un des points principaux qui ont été mis en évidence par ces travaux est la relation étroite qu'entretiennent, dans le contexte andalou, le «château» et les communautés rurales (A. Bazzana 1983 a; Id. 1992, I, p. 263-314); le lien – qui parfois existe, c'est évident – entre un édifice castral et les structures étatiques est beaucoup plus ténu et, dans la grande majorité des cas, ne saurait être considéré comme premier.

En conséquence, dans les zones rurales d'al-Andalus, il convient d'être prudent avant de lier trop étroitement le château et les impératifs défensifs de l'État, avant de parler de frontière et de «château-frontière»⁴. En effet, le point de vue que Pierre Guichard et moi avons pu développer (A. Bazzana 1983 b; A. Bazzana, P. Guichard et Ph. Sénac 1992) conduit à minimiser le fait frontalier, qui ne paraît guère s'inscrire dans la géographie historique du *Sharq* al-Andalus; du moins, la situation de frontière (vers le nord, c'est-à-dire vers l'Èbre, ou vers le centre, en direction de Teruel et de Saragosse) ne modifierait que faiblement les structures et l'organisation générale du peuplement. Les cartes de répartition et de distribution spatiale des édifices castraux que nous avons pu dresser (fig. 2) montrent, en effet, un réseau castral plus dense là où les implantations humaines sont les plus nombreuses et les plus serrées (plaines littorales ou intérieures, vallées irriguées), et plus lâche vers les limites politico-militaires du nord et du nord-ouest; là, il n'existe pas de lignes défensives ou de véritables frontières, pré-organisées et tenues par une force étatique. Sans doute faudrait-il nuancer le propos, mais il reste bien clair que les densités castrales sont indifférentes à la proximité de la frontière – même s'il s'agit, au nord de Castellón par exemple, de la limite majeure entre terres d'Islam et domaine chrétien – et qu'au contraire elles recouvrent d'un semis serré et régulier de points les plaines, les vallées et les montagnes moyennes où peuvent se développer des communautés paysannes (fig. 3).

L'étude plus détaillée – et qui a été souvent présentée (A. Bazzana 1983 c; Id. 1992, I, p. 267-268, II, pl. CXXXVIII; Id. 1993, p. 22 et fig. 2) – d'une petite région comme l'actuelle *comarca* de La Safor montre comment s'organise la géographie castrale de ces territoires ruraux, à la fois juxtaposés et structurés dans le cadre d'une petite «région» qui n'apparaît pas comme «district» dans les textes mais qui fonctionne dans ce sens sur le terrain. Sur un espace, grossièrement triangulaire de 250 km², appuyé aux montagnes de l'intérieur, s'organise un réseau dense d'édifices castraux, distants les uns des autres de deux kilomètres environ et qui contrôlent un territoire ayant parfois une cohérence géographique (vallée ou portion de val) mais présentant le plus souvent des limites artificielles : c'est en particulier le cas pour les châteaux qui, comme Palma, Villalonga ou Rebollet, ont un territoire essentiellement composé de terroirs de basse vallée ou de plaine littorale. Les sites répertoriés – la liste en est, dans ce cas privilégié, complète, tous étant repérables non seulement dans la documentation écrite mais aussi sur le terrain où ils offrent des éléments constructifs remontant à l'époque islamique – sont au nombre de sept : il s'agit d'abord des sites d'Alfandech, Borró, Palma, Vilella, Villalonga, Rebollet, auxquels s'ajoute le cas particulier de Bairén (aujourd'hui San Juan de Gandía) qui, par sa situation (sur la route littorale) et par ses dimensions spatiales, sert de polarité à l'ensemble de la petite région.

⁴ Voir l'ensemble du volume *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid (Collection de l'École française de

Rome, 105 – Collection de la Casa de Velázquez, 38), 1992.

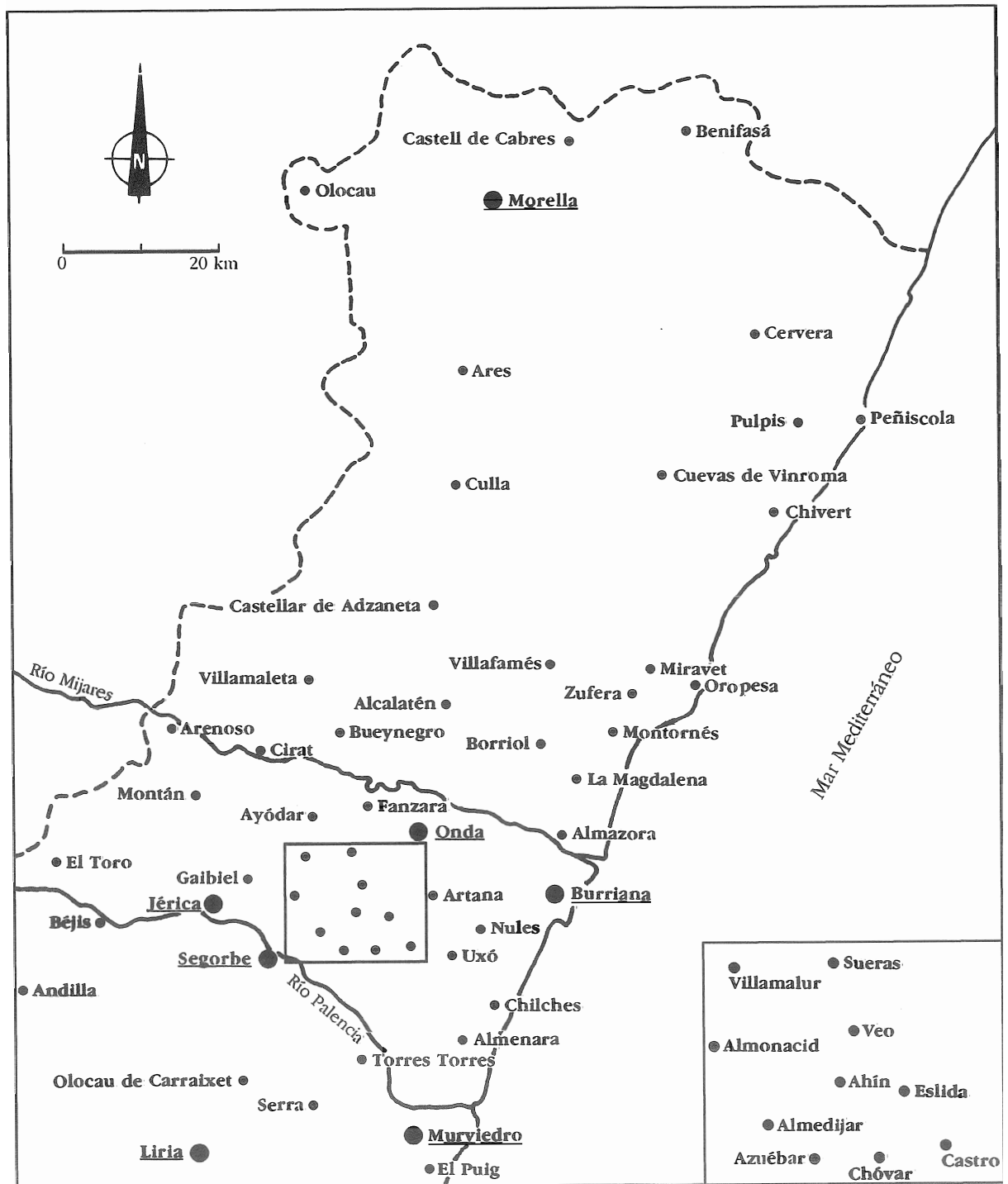


Fig. 2 – Densités castrales de la région valencienne (partie nord), d'après P. Guichard (1990, I, documents 42 a et b).

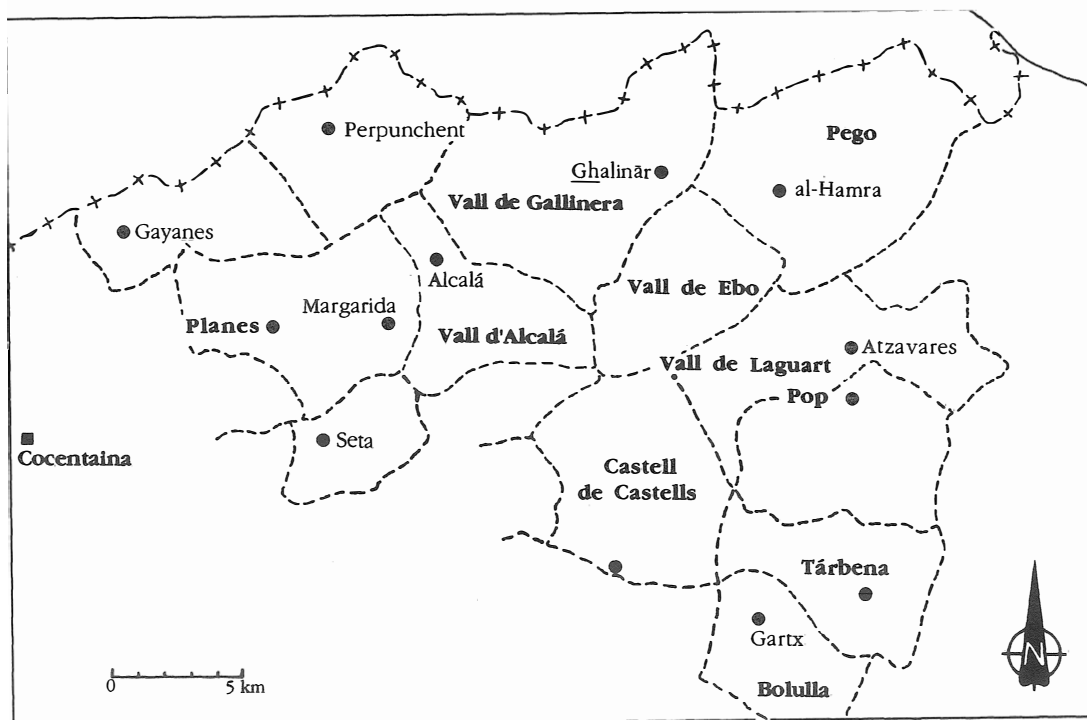


Fig. 3 – Territoires des *busún* des montagnes alicantines.

Sites de hauteur, à éléments défensifs..., nœuds de l'organisation du peuplement ibéro-islamique.

Une difficulté, qu'il ne faut pas masquer, tient à l'impossibilité dans laquelle on se trouve d'établir une typologie claire et univoque des établissements : le même terme – *hisn* ou, parfois, *ma'qil*, c'est-à-dire simple refuge – recouvre des sites archéologiques dont la morphologie est très variée; se pose donc la question de savoir dans quelle mesure le chercheur est autorisé à utiliser le mot – arabe en l'occurrence mais les mêmes problèmes surgissent avec l'emploi, dans d'autres contextes, de *castrum* ou de «motte» – pour tenter de définir une catégorie structurelle aussi vaste et aussi diverse; le recours à d'autres vocables, comme «château», trop connoté et qui s'attache dans l'esprit de tous à des modes de fonctionnement de type féodal, ne s'impose guère, aussi ai-je préféré conserver le terme médiéval, en lui associant une longue définition et des exemples; la mise au point d'un modèle, pour partie descriptif et relevant *de facto* de l'archéographie, mais pour partie fonctionnel, aide à la définition au moins provisoire d'un phénomène socio-politique qui permet d'éclairer, pour nous aujourd'hui, les réalités ibéro-islamiques.

Mais, en quoi consiste précisément ce «château», dont la documentation écrite nous révèle l'existence et que l'on découvre sur le terrain archéologique? Dans la documentation arabe médiévale, deux termes sont employés, selon les cas, pour désigner les fortifications rurales : *hisn* et *ma'qil* (A. Bazzana 1993, p. 20). *Hisn*, c'est le terme le plus fréquent : il ne donne aucun renseignement sur l'importance d'un édifice castral ou du peuplement (grand ou petit), mais désigne à la fois un territoire, le centre de celui-ci

(souvent organisé comme élément défensif) et l'ensemble des hameaux (*qurā*) disséminés dans l'espace. Le terme implique une protection, une défense : il dériverait en effet du verbe *hassana* (même racine *h s n*) signifiant «fortifier, construire une enceinte», «garnir une enceinte de défenseurs». Au XI^e siècle, al-'Udhri, décrivant les régions de Valence et de Murcie, utilise couramment le terme; au XII^e siècle, al-Idrîsî fait de même et l'on trouve sous sa plume des mentions comme celle-ci : Peñíscola (au nord de la région de Valence) est «un *hisn* côtier entouré de cultures, avec dans sa dépendance des *qurā* où l'on trouve de l'eau en abondance» (al-Idrîsî 1968). Parfois, il est moins facile de classer tel ou tel site dans une catégorie pré-existante et le même Idrîsî hésite à propos de la localité valencienne de Bocairente qu'il qualifie de «*hisn* fortifié, avec une population comparable à celle d'une *madîna*, un marché très fréquenté et des alentours densément mis en valeur» (al-Idrîsî 1968); il en est de même pour Cullera où l'aspect défensif fait pencher le géographe vers l'emploi de *hisn* (A. Bazzana et P. Guichard 1988). Les difficultés d'interprétation viennent de ce que le même mot désigne plusieurs réalités, en principe associées : établissement, fortification, territoire. Pour sa part, le mot *ma'qil* évoque davantage l'idée de perchement défensif, de refuge placé hors des zones habitées (A. Bazzana 1990 a, II, p. 707 sq.). En d'autres termes, s'agissant du site défensif proprement dit, le mot *hisn* souligne l'existence d'une fortification (naturelle d'abord, construite ensuite), parfois directement associée à une population installée au pied même des murailles, tandis que *ma'qil* exprime plus particulièrement l'idée d'un simple refuge, situé loin de l'habitat, en position topographique élevée.

La documentation chrétienne quant à elle, du moins celle qui remonte aux années de la conquête, ignore les deux termes et présente comme *castrum* (ou *castell*) ou *castrum et villa* des sites que les textes arabes classaient parmi les *busûn*. Les références sont brèves et allusives : ainsi, à Valence, un document de janvier 1237 rapporte la donation royale de Jacques I^{er} à un noble aragonais du «castrum et villam de Azubeba» (*Llibre...*, 1979, I, p. 116); en août de la même année, le roi donne à un noble catalan le «castrum et villam d'Axerra» (*Llibre...*, 1979, II, p. 33). Les exemples seraient nombreux de ces indications, courtes mais répétitives, qui contribuent à dessiner l'image de *castra* / *busûn* considérés comme les points forts du peuplement, à partir desquels s'organisent et se contrôlent les territoires (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 71).

Voyons maintenant quelques exemples, que nous procure l'analyse archéologique de plusieurs sites valenciens. Pour cette région du *Shark* al-Andalus, la documentation complète comprendrait plusieurs centaines de sites⁵; malgré cette abondance, la typologie du *hisn* est difficile à établir, dans la mesure où la fonction de noyau de défense et, parfois, de groupement de populations, s'applique à des sites archéologiques dont la morphologie est à la fois diverse et variée. Il faudrait isoler, d'abord, les établissements à plan complexe et à habitat associé. Ceux-ci présentent, soit une fortification tripartite associant *celoquia*, *albacar* et habitat – et l'on pourrait se reporter aux exemples, de Chivert (A. Bazzana 1977), Alfandech (A. Bazzana 1992, I, p. 300-301, II, pl. CCII-CCV), Uxó (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 175-221) –, soit une fortification bipartite avec habitat ouvert – c'est le cas d'Almenara (fig. 4) –, soit une fortification bipartite encore mais à habitat clos, comme à Miravet (A. Bazzana 1992, I, p. 297-300, II, pl. CCLVIII-CCLXIV). Il

⁵ Voir le fichier des sites dans A. Bazzana, 1990, fasc. 5- *Sites*; un fichier partiel, limité aux sites les

plus importants a été publié dans A. Bazzana 1992, I, p. 395-450.

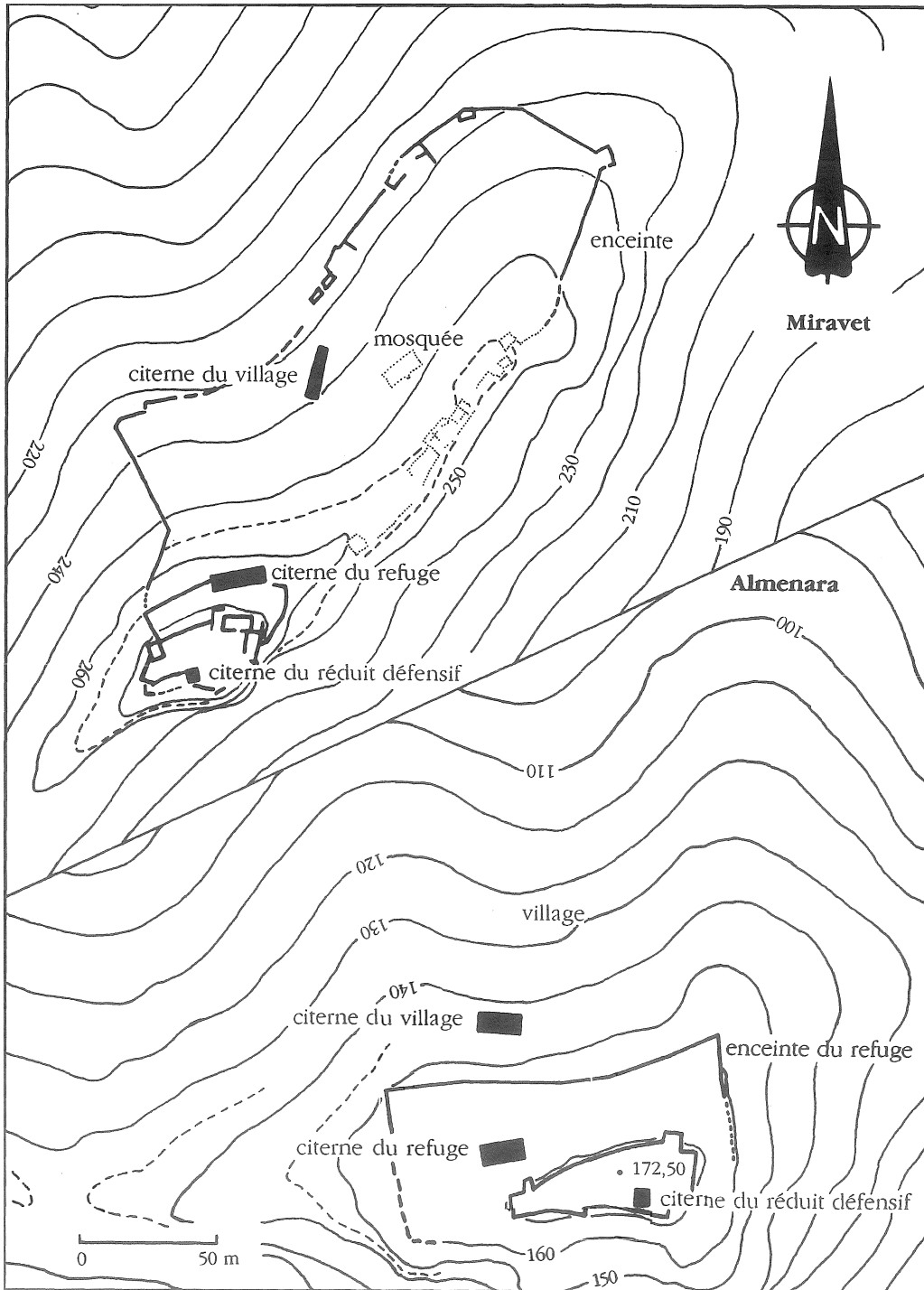


Fig. 4 – *Husûn* de Miravet et d'Almenara (Castellón de la Plana), relevés photogrammétriques complétés par la prospection archéologique.

conviendrait ensuite de mettre à part les fortifications combinées se développant sur un espace atteignant les dimensions d'une petite ville; c'est le cas de Bairén ou – aux confins de Grenade – de Vélez Rubio. Enfin, il faudrait souligner que des établissements mentionnés comme *hisn*, peuvent ne pas présenter d'habitat directement établi au contact des murailles castrales. La typologie se complique...

L'un des meilleurs exemples de fortification tripartite nous est fourni par le bourg castral d'Alfandech⁶. Installé sur une crête rocheuse allongée, dont la partie supérieure est défendue par de hautes falaises, le site présente une disposition tripartite. À l'extrémité sud du piton rocheux, un petit réduit de défense, avec citerne, a été réutilisé aux XIII^e et XIV^e siècles par l'Ordre du Temple qui y a édifié plusieurs salles et une chapelle. En avant, vers le nord, et s'avancant jusqu'à la falaise que bordent des constructions relativement récentes (XVI^e et XVII^e siècles), s'étend un espace non construit, utilisé comme refuge, dont la partie centrale comporte une vaste citerne. Enfin, au pied de la falaise nord, s'étend le village dont la muraille se prolonge, à flanc de pente en regardant vers l'ouest jusqu'à rejoindre les courtines du réduit supérieur. L'habitat musulman, puis morisque, est établi sur les éboulis, à l'abri d'une muraille qui se développe en arc de cercle; une porte voûtée y donne accès (A. Bazzana 1983 a, p. 116-117, fig. 60-61). À Almenara⁷, une fortification de type semi-urbain occupe le sommet d'un petit relief dominant une zone d'anciens marécages (fig. 4); l'ensemble comprenant une enceinte, une bâtisse centrale (ou *celoquia*) et une citerne, a été réaménagé pour permettre l'installation, au XIII^e siècle, d'un petit château chrétien. En contrebas, la partie haute de la pente nord est barrée par un mur solide et devait constituer une zone refuge, ou *albacar*. Le village, situé plus en aval, paraît sans protection : habitat ouvert, par opposition à l'exemple précédent, il bénéficie de la protection des structures castrales toutes proches. Deux citernes, d'appareil soigné en pierres liées au mortier et enduit de revêtement interne, sont installées d'une part dans la zone-refuge (*albacar*), d'autre part au village. En surface, le mobilier céramique appartient principalement aux XI^e, XII^e et XIII^e siècles. L'habitat musulman semble totalement abandonné après la conquête chrétienne (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 290-292).

Parmi les sites de catégorie supérieure, par leurs dimensions et leur population, figure une petite ville comme Bairén⁸. Les vestiges de fortification, qui occupent le sommet et la pente est de la colline de San Juan (Pl. I), à 3 km au nord de la ville actuelle de Gandía, correspondent à l'ancien *castrum* de Bairén dont parle la documentation chrétienne et qui, en époque musulmane, est une agglomération importante attestée dans plusieurs sources

⁶ Alfandech, municipe de Benifairo de Valldigna (province de Valence, région de La Safor). Toponyme arabe : *al-handeq*, «le ravin». Carte au 1/50.000 : Alcira 29-30 (770). Coordonnées U.T.M. : 30S/YJ. 7.35,9 – 43.25,8. Altitude : 225 m.

⁷ Province de Castellón de la Plana, région de La Plana Baja. Toponyme arabe : *al-manara* (= la tour d'observation) : M. Asín Palacios, *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid-Grenade, 2^e éd., 1944, p. 68). Carte au 1/50.000; Sagunto 29-26 (668). Coordonnées polaires : 3028°E – 39°45'25" N. Altitude : 178 m. Sources arabes : al-'Udhri

(*Fragmentos*, p. 19-20) : «Hisn al-manara». Sources latines : mention en 1238 (*Libre dels Feyts*, par. 243-248; A.C.A., Reg. 6, f^o 28r).

⁸ Municipe de Gandía (province de Valence, région de La Safor). Carte au 1/50.000 : Gandía 30-31 (796). Coordonnées U.T.M. : 30S/YJ. 7.43,7 – 43.20,4. Altitude : 101 m. Toponyme secondaire : San Juan. Sources arabes : Ibn al-Abbar (*Takmila*, éd., Husayn, 390, 1506, 2066; éd., Codera, 1402; éd., Alarcón, 265); Yaqut (*Obra*, p. 138-1,783-) : «qarya de Bayran».

arabes et latines comme forteresse et centre de district depuis au moins le milieu du XI^e siècle. Le site juxtapose trois éléments délimités chacun d'eux par de fortes murailles. Le sommet de la hauteur est occupé par le château proprement dit, en position de citadelle, ou *qasaba*, constitué de deux secteurs assez différents; au nord, la construction est certainement d'époque musulmane, avec des murs de *tâbiya* disposés en tronçons rectilignes, tandis qu'au sud, un ensemble de forme quasi rectangulaire et plus régulier, frappe de trois tours d'angle de plan circulaire et construites en appareil moyen et régulier, est d'époque chrétienne : une citerne est voûtée en briques tandis que le mur est de l'édifice est percé d'une petite poterne couverte en plein cintre. À l'est, toute la pente qui descend du château vers la route actuelle est entourée d'une forte enceinte (dont la majeure partie est détruite) délimitant un espace de 500 m sur 250 m environ, soit une superficie de plus de dix hectares. À l'ouest enfin, un espace non bâti est fermé, lui aussi, par de fortes murailles : cet enclos, dont l'unique ouverture donne vers les campagnes et qui ne montre pas de communications avec la ville, a sans doute constitué un *albacar*. Sur la pente est, à l'emplacement de la ville, les restes de constructions sont assez peu nombreux mais la documentation écrite du XIII^e siècle (ainsi la chronique de Jacques I^{er}) signale bien la contiguïté de la *vila* (*madîna* musulmane) et du château. Le centre de la région était constitué par la localité de Bairén qui, sans atteindre à l'importance d'une véritable ville, est beaucoup plus qu'une simple fortification rurale, comme en témoignent les vestiges encore visibles sur la colline de San Juan (A. Bazzana 1983 c; Id. 1992, I, p. 403-404, II, pl. CCXIV-CCXV; Id. 1993, p. 22 et fig. 5; A. Bazzana et P. Guichard 1986, p. 107-109 et fig. 25).

On a vu, avec ces exemples, quelques cas de simples refuges et d'autres, qui offrent une complexité morphologique et structurale plus grande. Tous permettent à l'observateur de dégager les six caractères principaux qui définissent le «refuge» : voyons ceux-ci à l'examen de l'exemple de Chirel (fig. 5). Ce site⁹ est un refuge de montagne, installé au-dessus d'un profond cañon taillé dans un plateau calcaire, au sud-ouest de Valence. Là, une table rocheuse naturelle a été mise à profit pour implanter un refuge, dont une partie seulement est protégée par des éléments de fortification; ailleurs, la falaise suffit à défendre l'accès au sommet. Le site domine de près de 300 m la vallée du Río Júcar. On ne décèle pas de traces d'habitat permanent d'époque islamique; des vestiges de *corrales* attestent à quelques centaines de mètres l'existence d'un habitat morisque des XIV^e-XVI^e siècles (A. Bazzana 1992, I, p. 340, II, pl. CLXVIII-CLXIX; Id. 1993, p. 23 et fig. 5). Le site est connu pour avoir servi de refuge aux populations morisques, au moment du décret d'expulsion de 1609 (J. Sanchis 1922, p. 199). Chirel présente ainsi les six caractères suivants : le site est installé à l'écart des habitats et dispose d'une forte protection naturelle; il permet un habitat non permanent, mais offre des dimensions assez vastes pour accueillir une population nombreuse; situé en zone montagneuse, il reste cependant accessible car son perchement est relatif; quelques aménagements défensifs complètent les abrupts naturels qui l'entourent, et des réserves collectives (citerne, compartiments de stockage) permettent la survie du groupe qui viendrait s'y réfugier.

Dans tout les cas, le peuplement est éclaté en plusieurs noyaux d'habitat, placés plus ou moins loin de l'édifice défensif, au contact des terres irriguées (A. Bazzana 1992, I, p. 315-336) : pour définir, à l'intérieur du territoire de la communauté rurale, cette relation

⁹ Municipie de Cortes de Pallas (province de Valence, région d'El Valle de Cofrentes). Carte au 1/

50.000 : Jalance 27-29 (745). Coordonnées U.T.M. : 30S/XJ. 6.74 – 43.45,6. Altitude : 621 m.

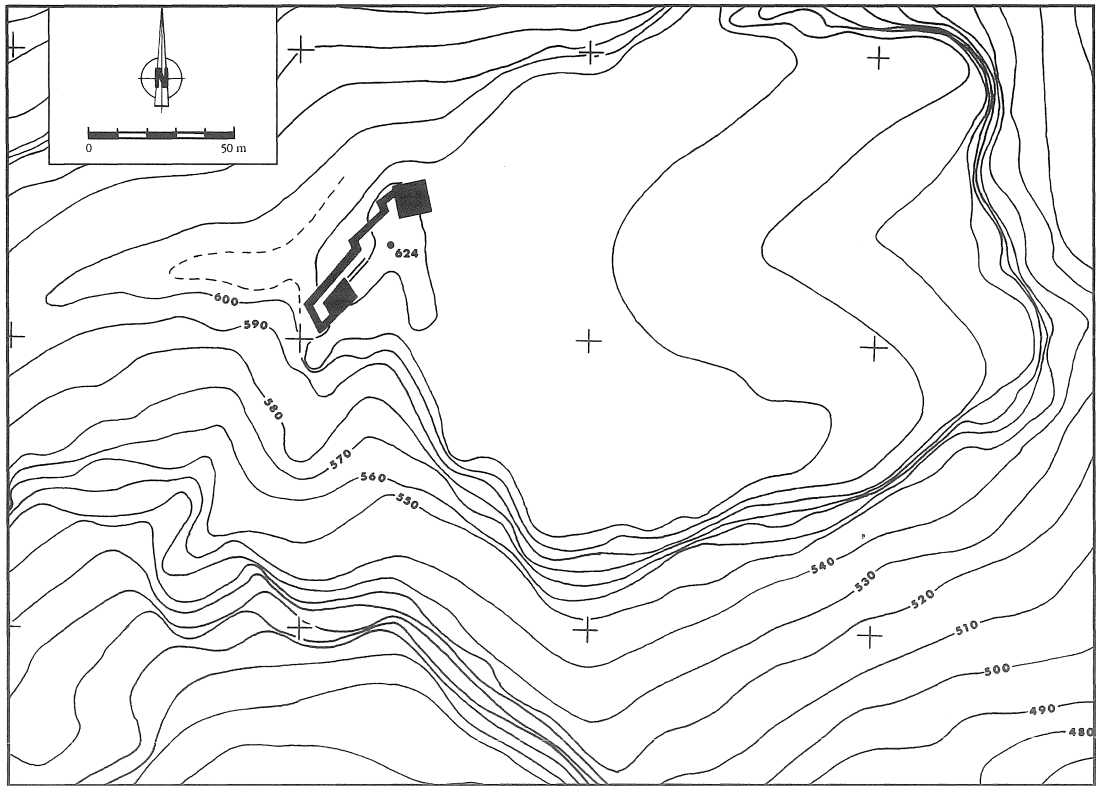


Fig. 5 – Table rocheuse naturelle aménagée en refuge sur le site de Chirel
(Cortes de Pallas, province de Valence).

entre le refuge et le «village», on a parfois parlé, de manière je crois assez suggestive, du «binôme *hisn* – *qarya*».

Il découle de cet examen de quelques réalités archéologiques que l'on ne peut limiter l'étude du phénomène castral dans la Péninsule ibérique au rôle étatique ou seigneurial qui est celui du château de l'Occident chrétien. Pour les sociétés islamiques de l'ouest méditerranéen, c'est le lien entre château et peuplement que l'on est conduit à souligner, dans le cadre d'une nouvelle – et progressive, dans les premiers siècles de l'époque musulmane – distribution d'une population (cohérente et segmentaire) fortement marquée par les apports arabes et, surtout, berbères.

LES TERRITOIRES

Dans quelques cas privilégiés, on est en mesure de reconstituer les limites territoriales d'un «château» et de restituer la géographie locale du peuplement, en somme de décrire – à l'aide de la documentation textuelle (le plus souvent contemporaine de la conquête chrétienne) – l'organisme vivant, la cellule d'habitat, qu'est le *hisn*. Patrice Crescier l'a fait pour les Alpujarras, c'est-à-dire le versant sud de la Sierra Nevada, où les textes

arabes montrent l'existence, dès la fin du X^e siècle, d'une division de la région en *adjaz'* (pluriel de *djaz'*), c'est-à-dire en «districts» (P. Cressier 1984) : ceux-ci, sur le terrain, se révèlent relativement peu étendus et montrent un peuplement, éclaté en plusieurs noyaux, et qui s'organise autour d'un édifice castral, un «château» – le *hisn* – qui en est l'élément structurant et polarisateur. Au cours des siècles, l'organisation originelle se modifie et, à la suite de regroupements ou de partages territoriaux, une nouvelle distribution de l'espace se met en place, dont les cadres perdurent jusqu'à l'époque nasride (fin XIII^e-XV^e siècle).

Il est rare que l'on puisse disposer d'une richesse documentaire arabe comparable à celle qui a été mise en œuvre dans les Alpujarras. Ainsi à Valence, il ne faut guère attendre de données précises des chroniqueurs ou des géographes de langue arabe : la différence sémantique *djaz'* (= territoire) / *hisn* (= édifice castral) n'apparaît pas; plus grave encore, il est rare que les textes fassent autre chose que nous donner le nom (le toponyme) d'un territoire castral; parfois même, comme chez al-'Udhri ou chez les chroniqueurs du règne de 'Abd al-Rahmân III, la description des structures de peuplement qui occupent la zone valencienne en périphérie de l'aire d'action et de contrôle de la ville, se limite au rappel, global et imprécis (vide de toute appellation éponyme qui permettrait d'engager une recherche toponymique), de l'existence des «*busûn* de Valence». On conviendra que cela ne permet guère de rétablir l'organisation de l'ensemble d'un réseau...

Cependant, dans ce cas particulièrement, la documentation chrétienne contemporaine de la conquête (qui, pour Valence, se situe dans la première moitié du XIII^e siècle) peut prendre le relai d'une documentation arabe insuffisante. Parmi les documents qui sont, potentiellement, les plus riches en informations, il faudrait retenir :

– Les traités entre souverain chrétien et prince musulman : ainsi, pour les confins entre les actuelles provinces de Valence (au nord) et d'Alicante (au sud), où l'accord passé, en avril 1245, entre Jacques I^{er} et al-Azraq donne la liste des territoires castraux de la zone, qui sont placés sous l'autorité de ce dernier¹⁰.

– Le résultat, traduisible sous forme de cartes, des négociations engagées au moment de la conquête chrétienne (ou un peu avant) pour l'établissement de la nouvelle géographie administrative : un bon exemple nous est fourni par le tracé des nouvelles limites des évêchés de Tortosa et Valence (fig. 6). On s'aperçoit, à l'examen de la documentation disponible que les nouveaux tracés respectent les anciens et, en particulier, ne remettent pas en cause les limites des *busûn* d'époque islamique.

– Il en est de même dans les chartes de capitulation ou de peuplement du XIII^e siècle, qui respectent le plus souvent les limites castrales antérieures. Prenons l'exemple des *busûn* d'Uxó et d'Almenara (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 157-161), que vient conquérir Jacques I^{er} en 1236 : le texte enregistrant la reddition des Musulmans et dressant la liste de ce que les Chrétiens leur remettent en échange précise aussi que le roi se fait indiquer les limites du territoire des deux *busûn* concernés, limites précises, s'appuyant sur des points bien visibles du paysage, et que le roi confirme.

– Il reste à préciser (parfois) et à remplir (toujours) le cadre ainsi déterminé par le tracé des anciennes limites reprises et confirmées en époque chrétienne; un type de documentation peut nous le permettre : les *Repartimientos* ou recueils des actes de distributions

¹⁰ La zone devient ensuite un foyer de dissidence continue jusqu'en 1256; voir F. Momblanch 1977; P. Guichard 1991, II, p. 425-433.

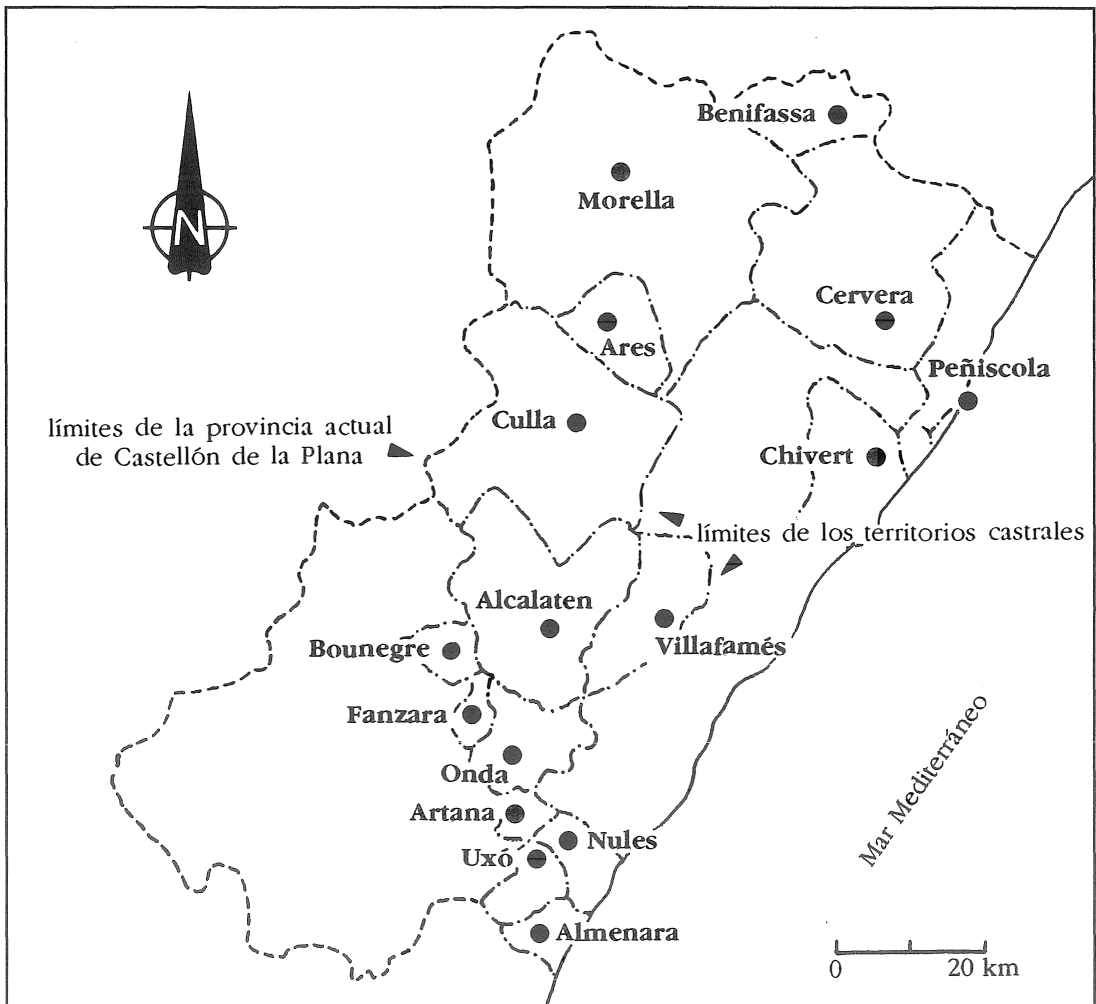


Fig. 6 – Les *castra* du sud-ouest de Castellón, en limite de l'évêché de Tortosa, selon la documentation chrétienne de 1178-1225, d'après A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard (1988), p. 259-263.

royales de terres, de moulins et de maisons. Les villages (*alcherias*, de l'arabe *al-qarya*), les propriétés foncières sont nommées et localisées dans tel ou tel territoire castral (voir l'exemple du territoire de Sumacárcel); la recherche toponymique ou micro-toponymique permet alors de retrouver les villages cités et de dresser une carte assez précise de la distribution de l'habitat.

À travers l'ensemble de cette documentation – qui ne constitue pas des séries continues mais qui fournit un éclairage ponctuel et précis, apte à la réalisation d'études de cas et, au-delà, à l'établissement de modèles explicatifs des modes de peuplement –, apparaît une division territoriale islamique cohérente, stable et ancienne, un réseau de territoires contigus et juxtaposés, non hiérarchisés, non dépendants d'une ville importante mais pouvant disposer, à l'intérieur de l'espace contrôlé, d'une polarité d'importance moyenne : l'exemple de Bairén peut être de nouveau invoqué sur ce point, ou celui de la petite ville

de Sagonte dont le territoire se trouve entouré par ceux des *busûn* autonomes (fig. 7), mais on se souviendra que, dans quelques zones plus deshéritées des montagnes méditerranéennes, le tissu continu des *busûn* ne laisse se dégager aucune polarité clairement visible.

La recherche que Pierre Guichard et moi avons pu développer dans la région valencienne (A. Bazzana 1977; A. Bazzana et P. Guichard 1978, p. 1-44; P. Guichard 1980) montre donc un *Levante* découpé en de multiples territoires relativement vastes (d'une superficie d'environ 50 à 80 km²), stables (c'est-à-dire perdurant à travers les siècles) et cohérents (parce que composés de terroirs complémentaires); à l'intérieur de ces unités spatiales – naturelles (une vallée) ou artificiellement délimitées –, se développait (le plus souvent au contact des meilleures terres, fertilisées par l'irrigation) le réseau des hameaux – *alquerías* – peuplés de paysans libres et propriétaires de leurs terres. Un examen assez précis de plusieurs territoires, comme ceux de Pego, d'Uxó (*Shûn*) ou de Gallinera (*Ghalinâr*), permet de comprendre comment s'organise un peuplement islamique qui, comme le

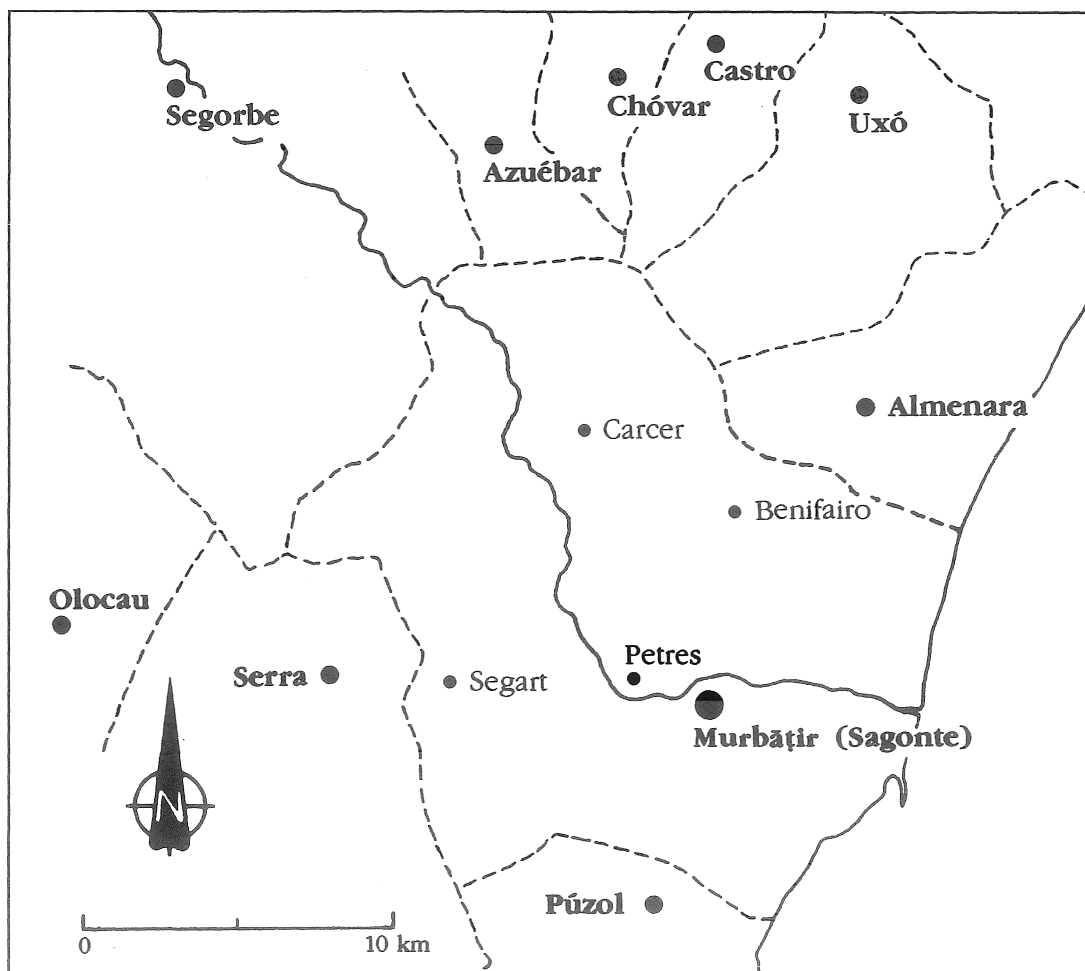


Fig. 7 – Le territoire de Sagonte et les *busûn* voisins à l'époque islamique, d'après P. Guichard (1990), I, document 38 d.

dit Philippe Sénac, «reposait sur une organisation de l'espace en petits territoires centrés sur le *hisn* et [comment] la communauté rurale (*al-djamâ'a*), à la tête de laquelle se trouvait un conseil de notables (*shuyûh*), disposait d'une forte personnalité collective» (Ph. Sénac 1993, p. 178)¹¹; c'est ce que confirme la lecture de plusieurs consultations juridiques (*fatawâ*) des XI^e et XII^e siècles (P. Guichard et V. Lagardère 1990)¹². Des travaux récents précisent enfin que, sur le territoire ainsi défini, la position géographique qu'occupe le «château» n'est pas indifférente : celui-ci délaisse le plus hauts sommets et, en position de perchement relatif (A. Bazzana 1992, I, p. 213-215), se place à une distance raisonnable des habitats (on doit pouvoir y accéder, avec les troupeaux et les objets les plus précieux, en moins de deux heures) et est très fréquemment, comme l'a montré récemment Patrice Cressier, à Murcie, lors du colloque *Castrum 5*, en liaison étroite avec les nécessités d'un contrôle strict et efficace des irrigations (P. Cressier, sous presse). Les exemples ne manquent pas, que ce soit dans la Marche supérieure, «où la plupart des *husûn* frontaliers se dressent sur des reliefs installés au débouché des vallées d'où provenait l'eau destinée à irriguer les terroirs plus méridionaux» (Ph. Sénac 1993, p. 181), que ce soit à Dalías (Almería), où l'on voit le château s'implanter – dès les VIII^e et IX^e siècles –, à proximité des sources irrigant la *vega*, que ce soit encore à Valence, où le *hisn* de Sumacárcel (fig. 8), qui

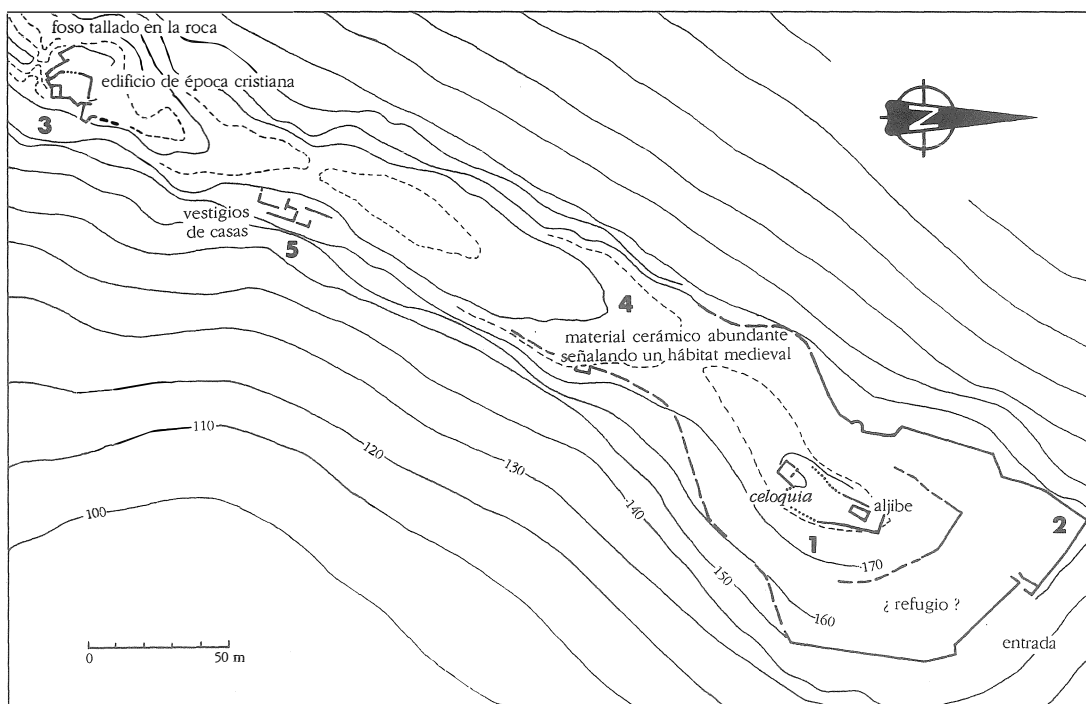


Fig. 8 – Le site castral et d'habitat de Sumacárcel (Valence).

¹¹ Voir sur ce point l'article de P. Bonnassie et P. Guichard (1982).

¹² Voir les travaux de Vincent Lagardère et, en particulier, sa publication prochaine (Madrid, sous presse) des *fatwa*/s de al-Wansharishî; on verra avec

intérêt la *fatwa* de 'Abû-l-Walid b. Rusd (Cordoue, début du XII^e siècle) qui montre quatorze *qurâ* organisées autour d'un *hisn* qui leur sert de refuge (avec habitat temporaire) lors de guerres répétées (P. Guichard et V. Lagardère 1990, p. 219-220).

réoccupe un ancien site ibérique, se trouve placé en amont du territoire, là où la vallée du río Júcar quitte l'intérieur montagneux, là aussi où s'installe de barrage (*al-sudd*) qui dérive les eaux du fleuve vers les terrasses irriguées situées plus en aval (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 263-275; A. Bazzana 1994, p. 12-18).

Ainsi apparaît un véritable modèle du peuplement rural ibéro-islamique; qu'il s'agisse des habitats fortifiés ou des simples refuges éloignés des villages, c'est la même conception de l'organisation de l'espace qui est mise en œuvre. Les zons d'application du modèle sont multiples et vont du Portugal à Valence et Castellón, en passant – en suivant un tracé en croissant qui néglige les régions centrales de la Meseta encore peu connues et les territoires proches de frontières chrétiennes qui posent parfois, comme le verrons, des problèmes spécifiques – par les montagnes de Huelva, Séville et Ronda, par l'Andalousie orientale (Grenade, Almería) et toute la région murcienne. Toutefois, une étude attentive des travaux les plus récents conduit à nuancer les conclusions qui semblent s'imposer au terme de cette partie de l'exposé, et à poser aux chercheurs plusieurs questions.

PROBLÈMES

Il doit être, tout d'abord, clair que le modèle présenté – pour assuré et opératoire qu'il soit – n'est que l'un des modèles possibles; il n'est certainement pas valable dans tout al-Andalus et encore moins (ou avec des variantes telles qu'il s'agirait, en réalité, d'un autre modèle) au Maghreb al-Aqsa.

A) *Modèle ou modèles?*

Ainsi, à Valence même, où de nombreux exemples de *busûn* peuvent être repérés par l'enquête d'archéologie extensive¹³, existe aussi un autre modèle, plus simple, quasi élémentaire, apparemment mieux adapté aux zones très montagneuses où les terroirs exploitables sont exigus : dans la Sierra de Espadan, en effet, dans les étroites vallées qui sont séparées les unes des autres par des pentes escarpées et où l'irrigation est difficile, le *hisn* comprend le refuge, situé souvent en amont du village de manière à surveiller la lignes des sources ou la prise d'eau qui assure l'alimentation des canaux principaux, et un seul noyau d'habitat qui en est distinct, sans en être trop éloigné (fig. 9).

D'autres modèles pourraient aussi être retenus, comme celui qu'étudie Philippe Sénac autour de Huesca, dans Marche supérieure; là, on peut attribuer au *hisn*, en plus de son rôle de structuration du peuplement islamique, dans le cadre de territoires qui offrent beaucoup de ressemblances avec ceux de la région de Valence, depuis une haute époque puisque certains sites présentent un appareil à bossage qui daterait du IX^e siècle, un rôle de contrôle et de défense des piémonts pyrénéens. Philippe Sénac, comme Peters Scales qui travaille sur les confins catalans d'al-Andalus (C. Laliena et Ph. Sénac 1991; Ph. Sénac 1988; Id. 1991 a; P. Scales 1986), soulignent que l'on se trouve là dans des régions en contact permanent avec l'ennemi : le réseau de surveillance des *busûn*. est complété par celui que constitue un ensemble de tours de vigilance. Dans ce cas, c'est donc «davantage

¹³ Sur la notion d'«archéologie extensive», voir J.-M. Pesez 1988; A. Bazzana et Gh. Noyé 1988.

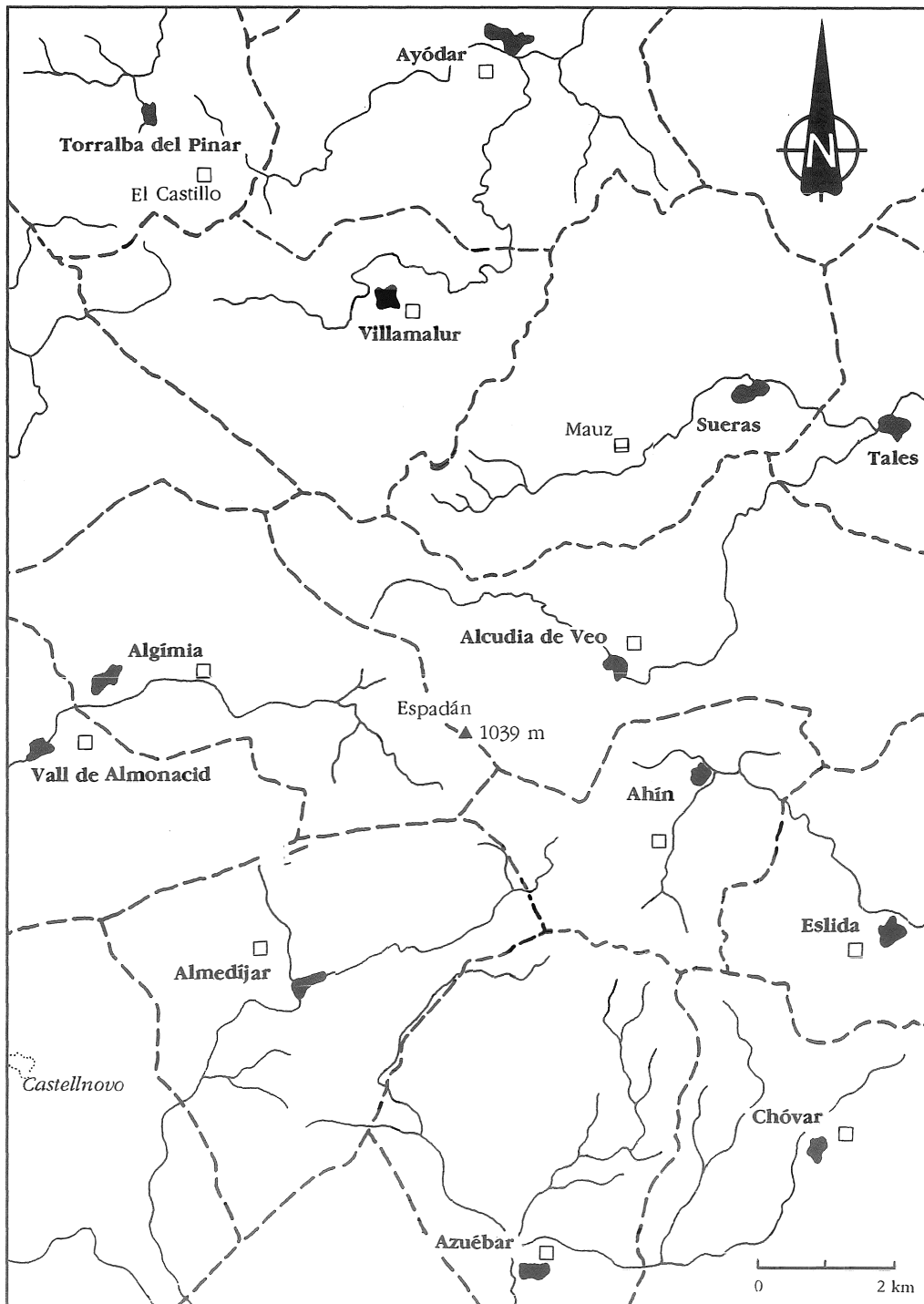


Fig. 9 – L'autre «modèle» : structures castrales et territoires communautaires en Sierra de Espadán (Castellón de la Plana).

l'empreinte de l'État dont on relève ainsi la trace (fig. 10). À l'époque omeyyade, les *busûn* mentionnés dans les sources arabes constituent des systèmes défensifs gravitant autour des principales cités de la marche. En 934, se rapportant à une campagne du souverain omeyyade contre le gouverneur rebelle de Saragosse, Ibn Hayyân précise même que le calife, s'emparant des forteresses de Maluenda et de Rueda, «brisa le collier de Saragosse» (Ibn Hayyan 1979, p. 335). Les chroniques montrent que ces forteresses sont édifiées par le pouvoir et que le gouverneur du district qui en a la charge peut venir s'y réfugier, y faire procéder à des travaux ou mettre le *hisn* en état de défense» (Ph. Sénac 1993, p. 178-179). Il est clair que, sur les terres du nord de la vallée de l'Èbre, face à l'Occident chrétien, «aux marges les plus éloignées de l'aire de domination de l'Islam, dans un espace parfois qualifié de «marche extrême» (al-Tagr al-Aqsa) l'ensemble des *busûn* les plus septentrionaux dessinait bien une ligne de défense qui marquait les limites septentrionales des terres soumises à l'Islam» (Ph. Sénac 1993, p. 183). Cependant, pour ma part, j'éviterais de parler de «ligne de défense»; n'imaginons pas, en effet, que ces implantations castrales à vocation militaire composent une véritable frontière linéaire – celle-ci n'apparaît que beaucoup plus tard dans la Péninsule ibérique, dans le contexte des guerres ultimes entre Rois Catholiques et princes du royaume nasride de Grenade (A. Bazzana 1983 b; A. Bazzana, P. Guichard et Ph. Sénac 1992) – mais pensons plutôt que l'on cherche à contrôler les itinéraires principaux grâce à un dispositif défensif établi en profondeur : il s'agit là, venant complé-

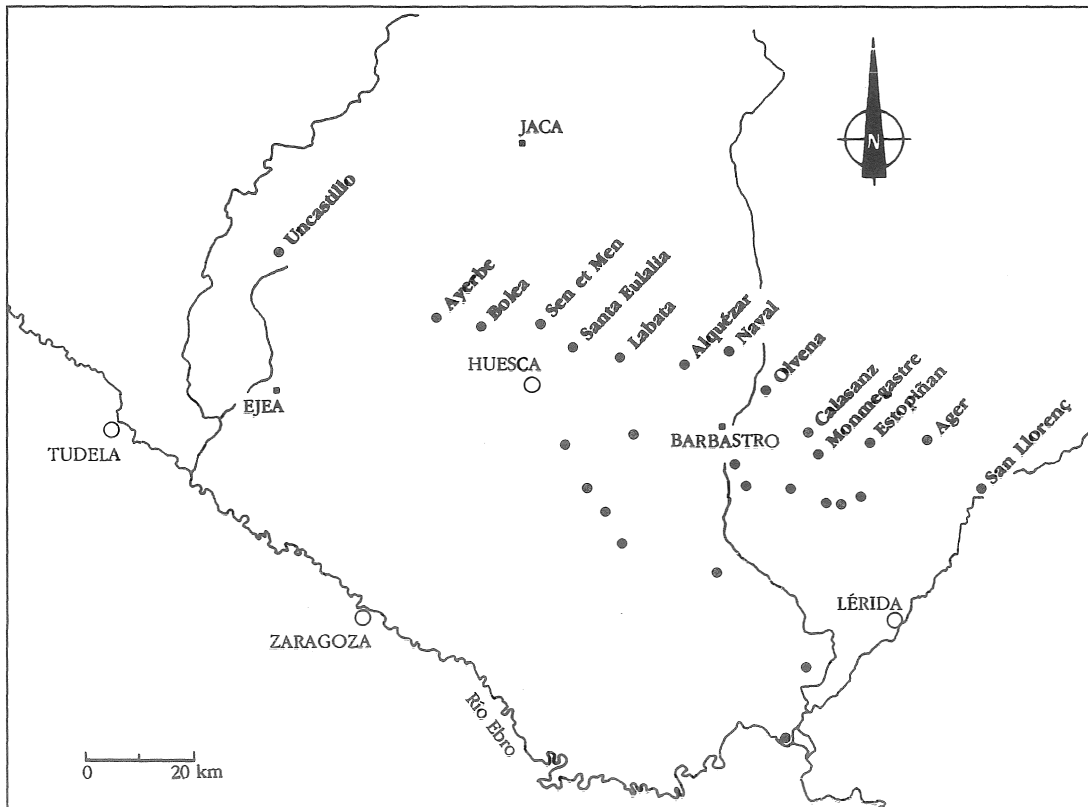


Fig. 10 – Les *busûn* de la «frontière» en Aragon et dans la partie occidentale de la Catalogne, d'après Ph. Sénac (1993, 184, fig. 7).

ter la barrière naturelle que forment les montagnes pyrénéennes, d'un réseau de forteresses, sorte de «front militaire, (de) limite de peuplement et (de) ligne de partage culturel (Ph. Sénac 1993, p. 184)¹⁴.

Peut-être faut-il aussi que nous nous livrions à une certaine autocritique, dans la mesure où, pour les nécessités de la démonstration (la pédagogie peut se révéler réductrice) et la clarté du modèle, les caractères du *hisn* rural ont sans doute été trop fortement accentués. Il est bien évident que la fonction du château peut être mixte. Dans les Alpujarras, P. Cressier souligne ainsi que le château est bien – prioritairement – un refuge temporaire pour les habitants des *alquerías* voisines, mais il est aussi un lieu d'exercice du pouvoir (P. Cressier 1984). Ceci est vrai pour les gros centres fortifiés de l'Alentejo ou de l'Algarve – et l'on peut penser à l'exemple exceptionnel de Mértola, cité comme *hisn* et disposant d'un territoire immense, de près de 20 km de rayon¹⁵; il en est de même en Andalousie, dans la vallée de l'Èbre, ou près de Huesca où l'exemple de Gabarda est caractéristique (C. Laliena et Ph. Sénac 1992, p. 61-67), ou encore à Valence : là, en effet, plusieurs *husân* possèdent une *celoquia* – bâtiment fortifié permettant une résidence permanente (P. Guichard 1990, I, p. 215-216; A. Bazzana 1992, I, p. 305-306) – où s'installe le représentant des pouvoirs régionaux ou locaux; néanmoins, comme le montrent les exemples d'Almenara (fig. 4) et de Sumacárcel (fig. 8), la fortification comporte aussi un espace-refuge pour les habitants du village associé¹⁶ et l'ensemble des populations des environs.

B) *La chronologie des premières installations*

Un second problème est celui de l'époque (ou des époques) où s'est mis en place le système que nous avons tenté de définir. En effet, les travaux auxquels j'ai fait référence concernent principalement les X^e et XI^e siècles; presque seul, Philippe Sénac aborde les siècles antérieurs; c'est dire que, d'une façon générale, les informations portant sur les VIII^e et IX^e siècles sont encore peu nombreuses et l'on est fort mal renseigné sur la transition entre l'époque wisigothique et l'époque islamique.

On peut s'interroger sur plusieurs points :

– Peut-on penser à l'installation des conquérants musulmans sur des sites fortifiés déjà existants? Pierre Guichard a souvent insisté sur la différence – l'opposition – qui apparaît dans la toponymie ibéro-islamique entre les villages (*qurâ*), portant des noms dérivés de l'arabe ou du berbère, et les sites castraux, éponymes de l'ensemble d'un territoire et portant un nom qui n'appartient pas au romain, ni à l'arabe, ni même au latin, mais à une strate toponymique pré-romaine (P. Guichard 1979, p. 11-13). De même, au plan archéologique cette fois, on constate l'existence d'habitats fortifiés antérieurs à 711 et que révèle la conquête arabe : en 713, le traité de Tudmir (E. Llobregat 1973), passé entre le conquérant 'Abd al-'Azîz et Theodomiro, gouverneur wisigoth de la région d'Alicante, assure la paix (*sulh*) et la protection d'Allâh en échange du paiement de la *djizya* et de la remise de sept «villes» qui semblent bien disposer (à l'exception d'Elche?) d'une fortification (A. Bazzana 1992, I, p. 40) : les châteaux ou les *qasabal/s* qui, ensuite, marquent ces sites reposent-ils sur des substructures antiques?

¹⁴ Voir aussi : Ph. Sénac (1998 et 1993).

¹⁵ Voir les travaux de Claudio Torres et de son équipe du Campo arqueológico de Mértola.

¹⁶ Qui, dans ce cas, est un village ouvert, sans système propre de défense.

– Dans la Marche supérieure, selon Philippe Sénac, c'est un phénomène semblable qui apparaît : on remarque, en effet, que les premières fortifications citées par les chroniqueurs (Ibn Hayyân ou al-'Udhri) à l'occasion d'événements de la fin du VIII^e siècle et du début du IX^e siècle, portent des toponymes antérieurs à la conquête islamique (Ph. Sénac 1988; Id. 1991 b; C. Esco et Ph. Sénac 1991). D'ailleurs, pour toute la vallée de l'Èbre à l'époque omeyyade et «à l'exception de quelques sites comme Alcolea, Calatayud ou Mequinenza, la plupart des noms des *husûn* mentionnés [sont la transcription] à l'arabe de toponymes plus anciens» (Ph. Sénac 1993, p. 191)¹⁷.

– Enfin, toujours au plan archéologique, j'ai plusieurs fois signalé l'existence, dans la zone valencienne, de structures de type défensif antérieures au plein moment de développement du système des *husûn*. c'est-à-dire le XI^e siècle : il s'agit de traces visibles à Cullera (A. Bazzana 1992, I, p. 286) ou à Uxó (A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard 1988, p. 175-179 et 256; A. Bazzana 1992, I, p. 286), d'habitats fortifiés comme El Almuixich (A. Bazzana 1992, II, p. 400-401) ou San Antoni (Pl. II) (A. Bazzana, S. Climent et P. Guichard 1981; A. Bazzana 1992, I, p. 438-439), ou encore – sujet neuf, qui serait à travailler dans les années qui viennent – de ces enceintes de pierre sèche du littoral levantin, où le très rare mobilier céramique nous place avant l'époque califale (A. Bazzana, à paraître).

Des phases chronologiques successives pourraient dès lors être repérées, les grandes enceintes que je viens de signaler (fig. 11) pouvant appartenir à une étape primitive, de transition wisigothique ou de première implantation islamique (la rareté et le caractère atypique du mobilier rencontré ne permettant pas de trancher clairement). Quant aux *husûn*, sans doute faut-il retenir l'hypothèse présentée par Manuel Acien dans un article suggestif (M. Acien 1989), selon laquelle rien ne serait encore visible vers 750 et que les premières mises en place de *husûn*, réalisées dans le cadre d'un *incastellamento* volontariste se situeraient vers la fin du VIII^e siècle et le début du IX^e. Dès ce moment, ils existent – et fonctionnent en réseau – dans la Marche supérieure; à peine plus tard, leur existence est attestée en Andalousie orientale.

Quant à la zone de Valence, peut-être le phénomène y serait-il un peu plus tardif, pour se situer aux X^e et XI^e siècles; le cas du *hisn* de Ghâlinâr, dans le val de Gallinera (province d'Alicante), est de ce point de vue intéressant (fig. 12) : le château, qui livre un matériel du XI^e siècle et structure la vallée toute entière et sa quinzaine de points d'habitat (J. Torró Abad 1979; A. Bazzana 1992, I, p. 217, 333-334, II, pl. XIV, CXIII et CLXIII), est situé en contrebas et à quelques centaines de mètres seulement du site d'Almiserât (A. Bazzana 1990, p. 87-108; Id. 1992, I, p. 282-285, II, pl. CCVI-CCXIII). petit fortin datable par un matériel céramique archaïque (A. Bazzana, Ch. Lemoine et M. Picon 1986, p. 33-38)¹⁸ du début du X^e siècle, et qui renvoie aux conditions – soulignées par al-'Udhri – de la mise en place vers 926 du contrôle cordouan sur des régions restés jusque-là dans une dissidence quasi continue; vers le milieu du X^e siècle, le site militaire primitif est vite abandonné et devient, pour les populations locales, «le déserté» (*al-mesrat*).

¹⁷ L'auteur rapporte les mentions relevées par E. Lévi-Provençal, *La description de l'Espagne d'Ahmad al-Razi. Essai de reconstitution de l'original arabe et traduction française*, dans *Al-Andalus*, XVIII, 1953, p. 51-108.

¹⁸ Analyses réalisées à Lyon, au Laboratoire de céramologie de la Maison de l'Orient, par Maurice Picon.

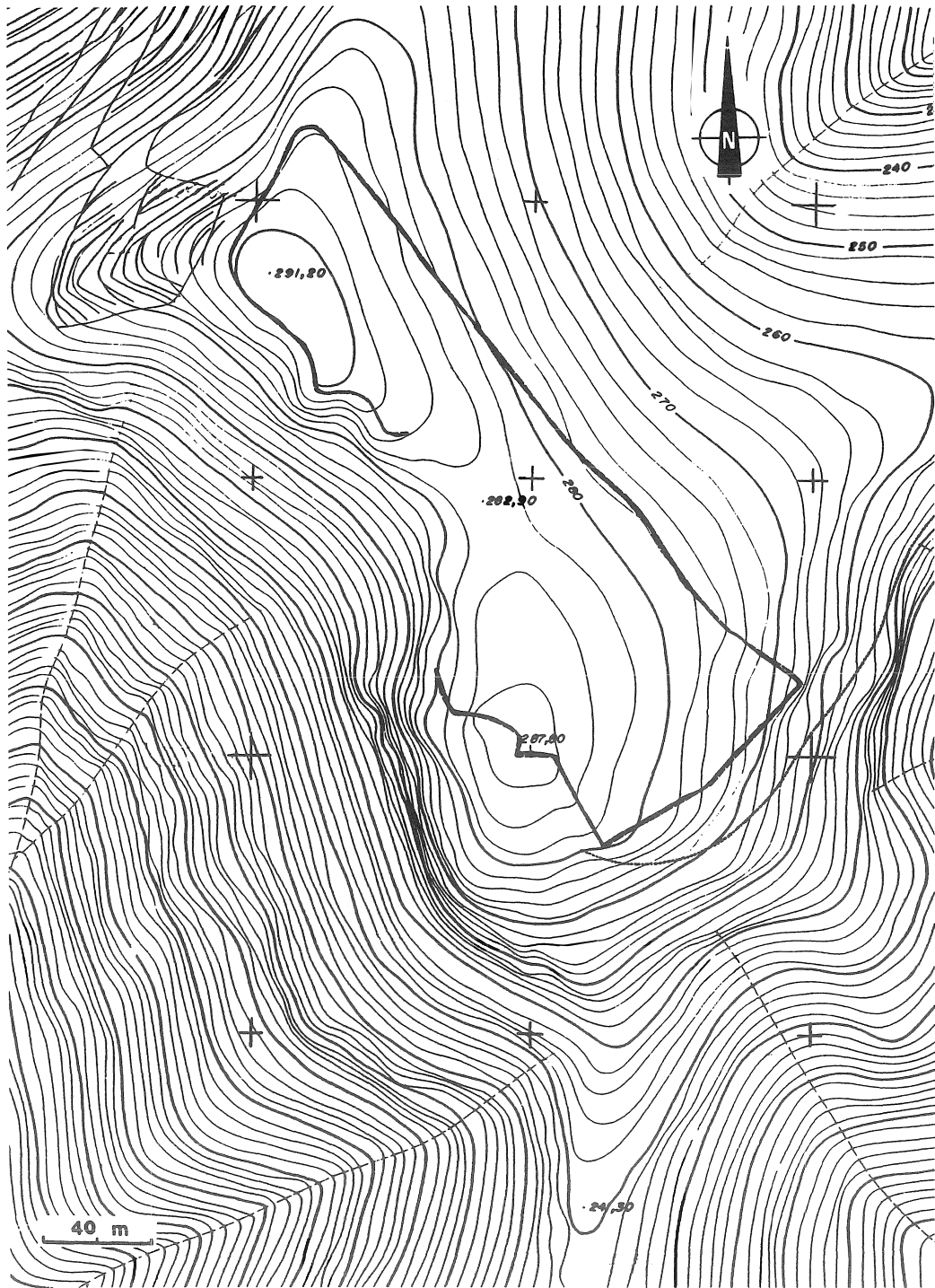


Fig. 11 – Relevé photogrammétrique de l'une des «grandes enceintes» du nord de la région valencienne : site de La Garrotxa (Castellón de la Plana).

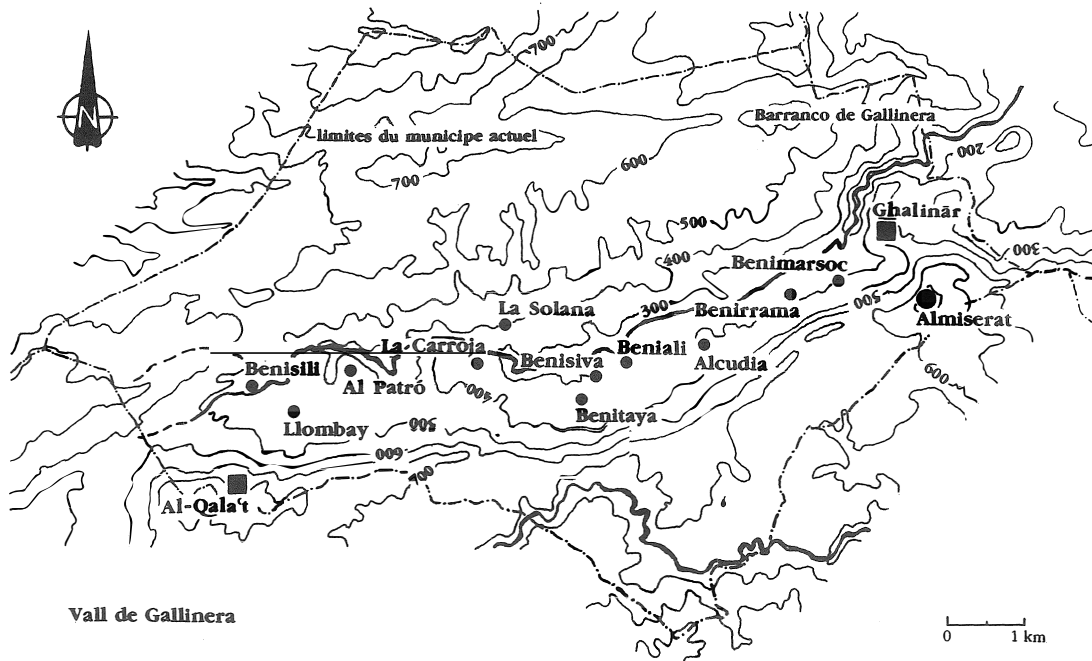


Fig. 12 – Châteaux et habitats dans le Vall de Gallinera (Alicante); le site castral d'Alcalá de même que la *garya* de Benisili appartenaient, au Moyen Âge, au territoire de Vall d'Alcalá (voir fig. 3).

C) La ville et le «château»

Un dernier problème à évoquer serait celui des relations entre la ville et les *busûn*. Le schéma retenu propose une organisation du territoire en unités territoriales comprenant dans la plupart des cas¹⁹ une fortification de hauteur associant souvent les fonctions de refuge et d'habitat (A. Bazzana et P. Guichard 1979). On peut penser – à travers, il est vrai, la documentation chrétienne contemporaine de la conquête – que ces communautés villageoises «disposaient d'une réelle autonomie au regard des villes et qu'elles avaient en particulier la charge de fortifications collectives» (Ph. Sénac 1993, p. 176; voir P. Bonnassie et P. Guichard 1982). C'est aller *de facto* à l'encontre des thèses qui postulent, pour l'Occident islamique et sur le modèle de ce qui apparaît le plus souvent au Proche Orient²⁰, un contrôle, une main-mise et une domination complètes des villes sur les campagnes; nous pensons avoir démontré le contraire mais, pour autant, il ne faudrait pas commettre l'erreur inverse et minimiser le rôle structurant des villes principales dans le paysage social d'al-Andalus.

Il est vrai que l'on manque encore d'études de cas, mais – en première approche – le

¹⁹ Il y a des exceptions, comme dans la Vall d'Ebo (province d'Alicante), où le «château» n'a pu être repéré, ni dans les textes, ni par les méthodes de l'archéologie extensive.

²⁰ Pas toujours, cependant, et peut-être faudrait-il entreprendre des recherches approfondies sur ce thème; au colloque du Caire, le professeur Ali Ha-

med Ghabban rapportait, en effet, que l'organisation que je décris pour al-Andalus pourrait tout à fait convenir – au moins est-ce une hypothèse – pour expliquer l'organisation de peuplement dans les zones montagneuses difficiles d'Arabie saoudite, là aussi en pays à structures tribales.

paysage qui apparaît est double (fig. 13). Chaque ville, grande ou petite, dispose de son aire d'influence – la *mamlaka* –, espace vaste, sans limites bien déterminées, sur lequel s'étend «l'influence» économique, sociale et culturelle plus que politique de la *madîna*, la «ville». Cet espace comprend le territoire urbain proprement dit et s'étend jusqu'aux châteaux ruraux de la périphérie : espace partagé entre la ville et les campagnes, celles-ci gardant face à la première une certaine maîtrise de leur propre mode de fonctionnement.

* * *

Le modèle du *hisn*, élément essentiel d'explication du mode de peuplement ibéro-islamique, convient parfaitement à la société tribale segmentarisée qu'a décrit Pierre Guichard (1977); cependant, il ne peut suffire à rendre compte de la totalité de ce peuplement, dans la mesure – principalement – où il concerne surtout le monde rural et que, on l'a vu, un réseau dense de *husûn* voisine ou entoure fréquemment l'*alfoz* – le territoire sous contrôle urbain – d'une ville importante, dont il se distingue par son morcellement, par sa distribution éclatée et périphérique, par la structure polynucléaire de son peuplement. Le modèle présente aussi des contradictions internes. S'il faut – globalement – refuser au *hisn* un rôle qui serait, dans tous les cas, par essence et dès l'origine, étatique (militaire et administratif), on se doit aussi de constater que, de facto, certains *husûn*, «bien» placés par la géographie et la topographie sur des voies de communication et sur des axes stratégiques, peuvent jouer un rôle important dans les rivalités – quasi permanentes – et les affrontements médiévaux. Que l'on se rappelle la façon dont, en Andalousie, le roi 'Abd 'Allâh rapporte les conflits qui l'opposent à son frère : dans une lutte qui est politique, entre Grenade et Almería, la prise des châteaux est l'élément essentiel de la conquête du pouvoir : on occupe les «châteaux de l'adversaire», on les renforce et on les garnit de soldats; c'est bien d'un contrôle effectif et réel qu'il s'agit, les structures castrales concernées venant désormais jouer un rôle de première importance dans les stratégies régionales; pour autant, on ne doit pas oublier la vocation initiale du *hisn*, qui est, dans ce cas comme dans d'autres, le centre de peuplement des territoires des montagnes andalouses.

L'exemple valencien du *hisn* d'Almenara (province de Castellón de la Plana) montre aussi, dans les épisodes qui, en 1236, précèdent le siège de Valence, que l'avis de la communauté villageoise paysanne, que représente l'*aljama*, peut parfois se situer aux antipodes de celui des autorités légales : celle-ci, mises en place par l'émir de Valence, souhaitent résister aux chrétiens, les premiers, non; positions forts dissemblables, voire inconciliables... mais cela – peut-être – ne fait que renforcer le modèle...

«Vingt ans après» et malgré les limites que Pierre Toubert lui-même portait récemment à son travail²¹, l'*incastellamento* et, d'une manière plus générale l'habitat fortifié médiéval, demeurent un thème porteur de recherche. Le chemin parcouru est pourtant déjà long. En quelques décennies, les problématiques ont évolué et les objets d'étude ont changé : on est passé du château, vu comme un édifice dans le cadre d'une archéologie du monument, au territoire – impliqué dans des processus de mutation complexes, c'est l'*incastellamento* – et à l'habitat fortifié, pour passer ensuite aux modes de gestion économique (et

²¹ *L'incastellamento vint anys després. Historia i arqueologia del feudalisme* (colloque de Gérone, 1992, dont les actes sont publiés ci-dessus).

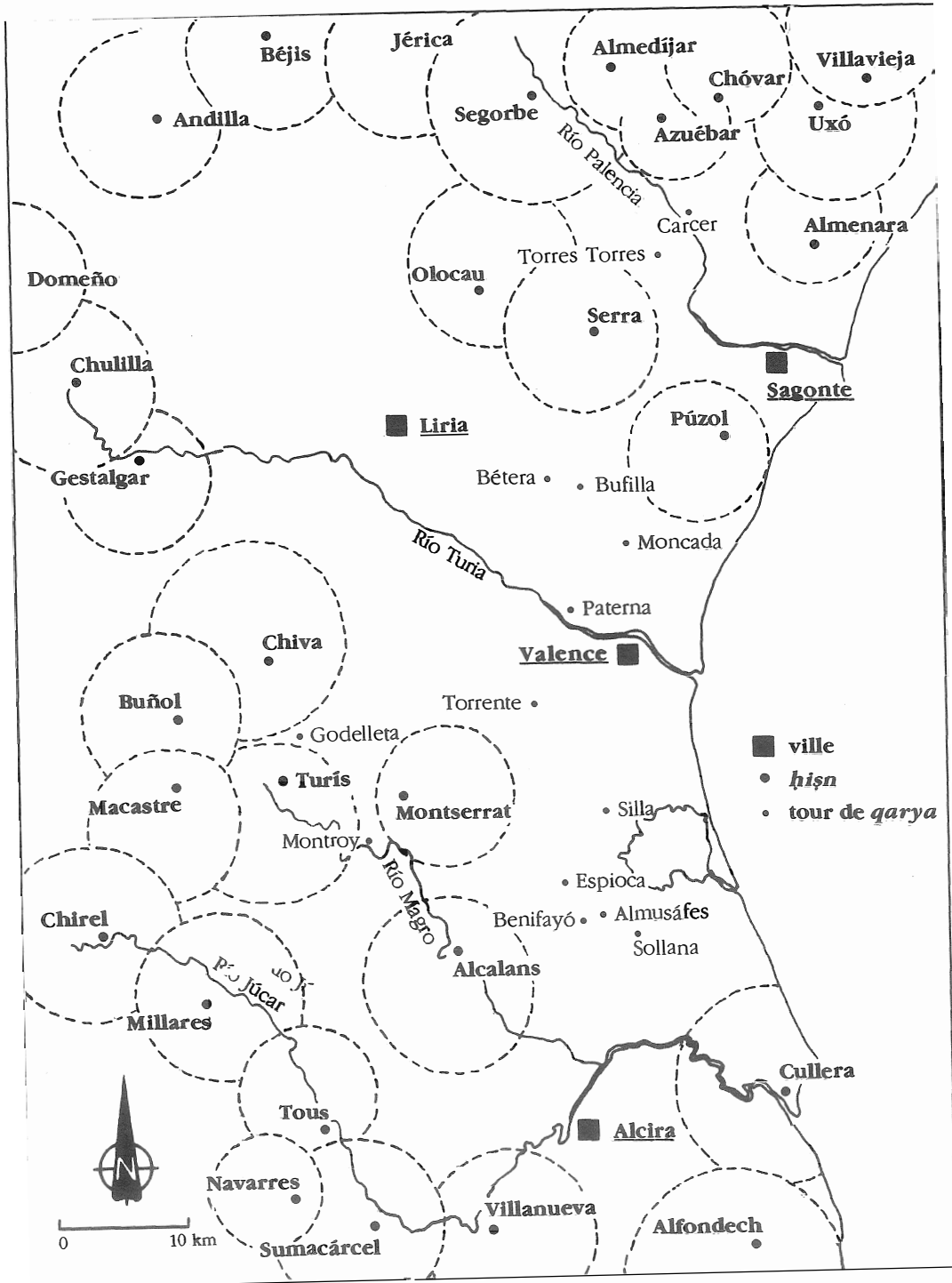


Fig. 13 – La *mamlaka balansiya* et les *husun* de Valence, ou deux modes complémentaires d'organisation de l'espace en époque islamique (X^e-XIII^e siècle).

surtout agricole) des communautés rurales. Restent cependant à parcourir des pistes prometteuses : le rôle du château dans l'ensemble de l'espace castral (y compris les marges, encore peu exploitées et les terrains de parcours), son rôle structurant et polarisant aussi dans les milieux spécifiques, aux conditions particulières, de la frontière²² ou du littoral²³, les rapports – surtout – entre la ville et les *busûn*.

André BAZZANA

BIBLIOGRAPHIE

- Acién Almansa, M. (1989), *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de busûn*, dans *Actas del III Congreso de arqueología medieval española*, Oviedo, I- Ponencias, p. 137-150.
- Bazzana, A. (1977), *Problèmes d'architecture militaire au Levant espagnol : le château d'Alcalá de Chivert*, dans *Château-Gaillard. Études de castellologie médiévale*, VIII, Caen, p. 21-46.
- Bazzana, A. (1983 a), *La défense des communautés rurales dans l'Espagne musulmane*, dans *Prospections aériennes. Les paysages et leur histoire*, Madrid (Collection de la Casa de Velázquez, 10), p. 105-122.
- Bazzana, A. (1983 b), *Les forteresses du royaume nasride de Grenade (XIII^e-XV^e siècles) : la défense des frontières*, dans *Château-Gaillard. Études de castellologie*, XI, Caen, 1983, p. 29-43.
- Bazzana, A. (1983 c), *El món islàmic*, dans *El llibre de la Safor*, Gandia, 1983, p. 249-256.
- Bazzana, A. (1990 a), *Archéologie de l'habitat médiéval dans l'ancien *Sharî al-Andalus* (Espagne orientale)*, thèse-lettres, Université Lumière / Lyon 2, Lyon, 7 fasc.
- Bazzana, A. (1990 b), *Un fortin omeyyade dans le *Sharî al-Andalus**, dans *Archéologie islamique*, 1, p. 87-108.
- Bazzana, A. (1992), *Maisons d'al-Andalus. Habitat médiéval et structures du peuplement dans l'Espagne orientale*, Madrid (Collection de la Casa de Velázquez, 37), 2 vol.; voir particulièrement le chapitre 11, «Les moyens de défense. L'habitat fortifié», tome I, p. 263-314.
- Bazzana, A. (1993), *Le hisn et les ma'âqil dans l'organisation du peuplement musulman d'al-Andalus*, dans *Château-Gaillard. Études de castellologie*, XV, Caen, p. 19-31.
- Bazzana, A. (1994), *Arqueología extensiva. Métodos y algunos resultados*, dans *Paisajes rurales y paisajes urbanos : métodos de análisis en historia medieval (III Seminario de Historia medieval)*, Saragosse, p. 19-31.
- Bazzana, A. (à paraître), *La crise de l'Antiquité et la «reconquête des hauteurs» dans l'exemple valencien* (colloque *El siglo VIII. Islam y Occidente : un primer encuentro*, Madrid, 1993).
- Bazzana, A., Climent, S. et Guichard, P. (1981), *Le site médiéval de San Antoni*, dans *Archivo de Prehistoria Levantina*, XVI, p. 561-574.
- Bazzana, A. Cressier, P. et Guichard, P. (1988), *Châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des busûn du Sud-Est de l'Espagne*, Madrid (Collection de la Casa de Velázquez, 19).
- Bazzana, A. et Guichard, P. (1978), *Recherches sur les habitats musulmans du Levant espagnol*, dans *Atti del colloquio internazionale di archeologia medievale*, I, Palerme, p. 59-100, pl. I-XXII.

²² Voir les travaux du colloque de Lorca (1994), sous presse.

²³ Ce thème, encore peu abordé jusque-là, a fait l'objet du colloque *Castrum 7*, à Rome, en octobre

1996 : «Zones côtières et plaines littorales dans le monde méditerranéen au Moyen Âge : défense, peuplement, mise en valeur».

- Bazzana, A. et Guichard, P. (1979), *Châteaux et peuplement en Espagne médiévale, l'exemple de la région valencienne*, dans *Flaran 1. Châteaux et peuplement en Europe occidentale (X^e-XVIII^e siècles)*, Auch, p. 191-202.
- Bazzana, A. et Guichard, P. (1986), *Structures du peuplement et organisation de l'espace*, dans *Castrum 1. Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale*, Lyon (Travaux de la Maison de l'Orient, 4), 1986, p. 95-112.
- Bazzana, A. et Guichard, P. (1988), *La conquête de la région valencienne d'après la chronique de Jacques I^{er} et les données archéologiques*, dans *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Madrid-Rome (Collection de la Casa de Velázquez, 22 – Collection de l'École française de Rome, 105), p. 3-28.
- Bazzana A., Guichard, P. et Sénac, Ph. (1992), *La frontière dans l'Espagne médiévale*, dans *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid (Collection de l'École française de Rome, 105 – Collection de la Casa de Velázquez, 38), p. 35-59.
- Bazzana, A., Lemoine Ch. et Picon, M. (1986), *Le problème de l'origine et de la diffusion des céramiques dites califales : recherche préliminaire*, dans *La cerámica medieval en el Mediterráneo occidental (s. X-XV). Segundo coloquio*, Madrid, p. 33-38.
- Bazzana, A. et Noyé, Gh. (1988), *Du «bon usage» de l'archéologie extensive : une réponse en forme de bilan*, avec un avant-propos de J.-M. Pesez, dans *Castrum 2. Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, Rome-Madrid (Collection de l'École française de Rome, 105 – Collection de la Casa de Velázquez, 21), 1988, p. 543-562.
- Bonnassie, P. et Guichard, P. (1982), *Les communautés rurales en Catalogne et dans le pays valencien (IX^e-milieu XIV^e siècle)*, dans *Flaran 4. Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Âge aux Temps Modernes*, Auch, p. 79-115.
- Cressier, P. (1978), *Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale : du hisn à la tâ'a*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX, p. 115-144.
- Cressier, P. (sous presse), *Châteaux et terroirs dans la province d'Almería* (colloque *Castrum 5*, Murcie, 1992).
- Esco, C. et Sénac, Ph. (1991), *Le peuplement musulman dans le district de Huesca (VIII^e-XI^e siècles)*, dans *La Marche supérieure d'Al-Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid (Collection de la Casa de Velázquez, 30), p. 51-65.
- Fournier, G. (1978), *Le château dans la France médiévale*, Paris.
- Gautier Dalché, J. (1980), *Châteaux et peuplement dans la péninsule Ibérique (X^e-XIII^e siècles)*, dans *Flaran 1. Châteaux et peuplements en Europe occidentale du X^e au XVIII^e siècle*, Auch, p. 93-107.
- Guichard, P. (1976), *Primer informe sobre las excavaciones realizadas en Torre Bufilla, Bétera (Valencia)*, dans *Noticiario arqueológico hispánico – Arqueología IV*, p. 607-643 (avec la collaboration de A. Bazzana et J.-B. Dumas).
- Guichard, P. (1977), *Structures sociales «orientales» et «occidentales» dans l'Espagne musulmane*, Paris.
- Guichard, P. (1979), *Toponimia y geografía musulmana de Valencia*, Saragosse (Temas Valencianos, n° 36).
- Guichard, P. (1980), *Le problème de l'existence de structures de type «féodal» dans la société d'Al-Andalus (l'exemple de la région valencienne)*, dans *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)*, Rome, p. 699-725.
- Guichard, P. (1990), *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, Damas (Institut français d'études arabes), 2 vol.
- Guichard, P. et Lagardère, V. (1990), *La vie sociale et économique de l'Espagne musulmane aux XI^e-XII^e siècles à travers les fatwa/s du Mi'yar d'al-Wansarisi*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXVI/1, p. 197-236.
- Ibn Hayyân (1979), *Al-Muqtabas*, V, texte arabe publié par P. Chalmeta, F. Corriente et M. Subh, Madrid.
- Al-Idrîsî (1968), *Nuzhat al-mushtaq*, éd. R. Dozy et M. J. de Goeje = *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, Leyde (1^{re} éd., 1866), réimpression anastatique 1968.
- Laliena, C. et Sénac, Ph. (1992), *Musulmans et*

- chrétiens dans le haut Moyen Âge : aux origines de la reconquête aragonaise*, Paris.
- Llibre del Repartiment del Regne de València (1979), éd. par M. D. Cabanes Pecourt et R. Ferrer, Saragosse, 2 vol.
- Llobregat, E. (1973), *Teodomiro de Oriola : su vida y su obra*, Alicante.
- Momblanch y González, F. (1977), *Al-Azraq, capitán de moros*, Valence, 1977.
- Pesez, J.-M. (1988), *Objectifs et terminologie de l'archéologie extensive*, dans *Castrum 2. Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, Rome-Madrid (Collection de l'École française de Rome, 105 – Collection de la Casa de Velázquez, 21), 1988, p. 129-135.
- Sanchís y Sivera, J. (1922), *Nomenclator geográfico eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia...*, Valence, 1922.
- Scales, P. (1986), *La red militar en el tagr al-'Alá en los siglos X y XI en Cataluña*, dans *Actas del primer Congreso de arqueología medieval española*, Saragosse, III, p. 221-236.
- Sénac, Ph. (1988), *Note sur les husûn de Lérida*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIV, p. 53-69.
- Sénac, Ph. (1991 a), *Contribution à l'étude de la Marche supérieure d'al-Andalus : les husûn et le système défensif de Huesca*, dans *La Catalogne et la France méridionale autour de l'an Mil*, Barcelone, p. 269-281.
- Sénac, Ph. (1991 b), *Notes sur le peuplement musulman dans la région de Barbitaniya*, dans *Studia Islamica*, 73, p. 49-76.
- Sénac, Ph. (1992), *Les husûn du Tagr al-Aqsa. À la recherche d'une frontière septentrionale d'al-Andalus à l'époque omeyyade*, dans *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid (Collection de l'École française de Rome, 105 – Collection de la Casa de Velázquez, 38), p. 75-84.
- Sénac, Ph. (1993), *Le château dans al-Andalus : bilan et perspectives de la recherche française*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIX/1, p. 171-195.
- Sénac, Ph. et Escó, C. (1988), *Une forteresse de la Marche supérieure d'al-Andalus : le hisn de Sen et Men (province de Huesca)*, dans *Annales du Midi*, 100, n° 181, p. 17-33.
- Torró Abad, J. (1979), *Acerca de los despoblados moriscos de la Vall de Gallinera*, dans *Revista del Instituto de estudios alicantinos*, 28, p. 85-100.
- Toubert, P. (1973), *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XII^e siècle*, Rome.



Pl. I – Bairén (Gandía, Valence), photographie aérienne oblique des vestiges du réduit défensif et de la zone d'habitat.



Pl. II – Vue aérienne des vestiges du site de San Antoni (Valence).

CARMEN NAVARRO

FORTIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS
ANDALUSÍES EN LA ACTUAL PROVINCIA
DE ALBACETE :
UN AL-ANDALUS TEXTUALMENTE CASI INVISIBLE

El objetivo de este trabajo es presentar una serie de asentamientos andalusíes localizados en la actual provincia de Albacete (España). Se trata de una primera aproximación mediante el uso de citas documentales y, en los casos en que ha sido posible, la identificación toponímica de diversas fortificaciones y alquerías citadas en los textos árabes, en la documentación generada tras la conquista cristiana del territorio albaceteño en el siglo XIII y la descripción de algunos restos arqueológicos de estas fortificaciones y alquerías en las actuales poblaciones de Albacete.

Este estudio parte, pues, de una primera contradicción evidente. La provincia de Albacete, situada en el Sudeste de la península Ibérica, es una creación de 1823 y, por tanto, no existe como un territorio cohesionado espacialmente en época musulmana. La razón de este estudio no es otra que las circunstancias que rodean a la autora. Trabajo actualmente en una tesis doctoral sobre el espacio social andalusí de dos antiguas alquerías andalusíes, Liétor y Letur, situadas en el Sudeste de Albacete, lo que me acerca inevitablemente a la documentación e información sobre esta provincia.

La peculiaridad de su origen como provincia ha supuesto para Albacete una dificultad para cualquier investigación que se remonte a fechas anteriores a su creación. Así, la documentación medieval y moderna sobre este territorio se encuentra dispersa en los archivos de Murcia, Madrid, Andalucía, etc, ya que el pasado de Albacete se ha fragmentado culturalmente según las diversas zonas, por lo que algunas poblaciones participan más de las características de sus comunidades vecinas que de un pasado histórico común «albacetense». La memoria de esta incierta provincia es, sin duda, reciente.

Sobre los estudios de su época medieval pesa, también, la idea de la «Mancha seca», propagada desde la obra de C.J.Biskho (1965)¹, como un territorio inhóspito para los asentamientos campesinos estables. Esta conclusión se ha propagado al asociar metonímicamente a la capital de la provincia, ubicada en plena llanura, con el resto del territorio albacetense.

¹ Me refiero a *El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de La Mancha y*

Extremadura, en *Homenaje a Vicens Vives*, vol. I. Barcelona, 1965.

LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO :
LA DOCUMENTACIÓN ANDALUSÍ, LA DOCUMENTACIÓN FEUDAL Y LA ARQUEOLOGÍA

La escasez de noticias sobre las comunidades del extinguido al-Andalus en los textos de los autores árabes no resulta una novedad, pero en el caso del territorio albacetense la impresión que produce la lectura de esas fuentes es la de una parte de al-Andalus casi inexistente, apenas presente en las tierras de Albacete. Tan sólo aparecen mencionados alrededor de una docena de enclaves andalusíes, entre los que se destacan tres fortificaciones de importancia (Alcaraz, Chinchilla y las Peñas de S. Pedro), algún *ḥiṣn* (Férez, Socovos) y otras alquerías mencionadas como etapas en campañas militares o itinerarios (Albacete, Balazote, Puente Torres, Taibilla, Arguellite y Tobarra) (Mapa 1).

La variada documentación producida tras la conquista cristiana ofrece menciones más abundantes de los antiguos *ḥiṣn* y alquerías que se reparten entre los vencedores feudales. Sin embargo, el topónimo aparece en la mayoría de casos transformado por un escribano que no conoce el árabe y que lo copia según su oído. Por otro lado sólo he consultado la documentación medieval que ha sido publicada, generalmente guardada en los archivos de las poblaciones o en archivos centrales. Quedan por estudiar centenares de documentos que se conservan en las parroquias, ayuntamientos, en manos de particulares o, simplemente, en los citados archivos, aún sin clasificar. El hecho de que una población no aparezca mencionada en la documentación, o que la información documental con que contamos sea confusa, y en ocasiones contradictoria, no indica que no haya existido una fortificación o una alquería en época andalusí como así me ha ocurrido con localidades como Casas Ibáñez, Valdeganga, Mezquitillas o Nerpio, de las cuales no he podido extraer aún información precisa sobre los antiguos asentamientos, o el caso de Tarazona de la Mancha, tradicionalmente considerada como antigua población andalusí, pero que en ocasiones los historiadores confunden con la Tarazona aragonesa. La información conseguida en la documentación medieval se completa con la obtenida de la de época moderna. Así, las *Relaciones topográficas de Felipe II* (s. XVI), el *Diccionario* de Madoz o las *Relaciones* de Tomás López (s. XVIII) ofrecen noticias más detalladas sobre cada población, pero que deben ser leídas como referencia de una realidad que se ha transformado o, sencillamente, que no es entendida por el autor. En este sentido los «cortijos» que se mencionan en las respuestas al cuestionario de Felipe II pueden tratarse de antiguas alquerías andalusíes, fortificadas o no, información que debe contrastarse con los datos de la arqueología o con los de otra documentación. Con frecuencia suelen también atribuirse a los «romanos» la construcción de los castillos o atalayas cuyos restos describen los cronistas y en mayoría son obra de las comunidades rurales andalusíes que allí se asentaron.

La juventud de la provincia conlleva un retraso en la aplicación de una política cultural que apoye las investigaciones sobre ésta y que en el caso de las actividades arqueológicas, hayan sido coordinadas principalmente desde la vecina Murcia y al servicio de los intereses de arqueólogos de esa comunidad².

² Esta realidad está cambiando con política de recuperación del Patrimonio histórico y artístico de la comunidad castellano-manchega, potenciado desde la Consejería de cultura. En la provincia, la dirección desde el Museo de Albacete de las actividades arqueológicas de excavación y prospección arqueológicas, así como la elaboración de una carta

arqueológica coordinada desde la Universidad de Castilla-La Mancha, abren nuevas expectativas de investigación. De las 46 excavaciones realizadas en la provincia de Albacete desde 1915, sólo dos se han ocupado de asentamientos musulmanes (Cfr. R. Sanz, 1993, p. 177-196). Así se explicarían los ex-



Mapa 1. Localización de las fortificaciones y alquerías andalusíes citadas por los autores árabes.

- (1) Iyyu(h) (s. VIII) (2) Balāt-al-Šūf (s. X) (3) Ŷinŷalla (s. X) (4) Šant Biṭru (s. X)
 (5) Qanṭarat Ṭurruš (s. X) (6) Buqasra (s. XI) (7) Ṭaibaliya (s. XI) (8) Ṭubarra (s. XI)
 (9) Al-Basit (s. XII) (10) Al-Karas (s. XII) (11) Fariš (s. XII) (12) Šaqūbuš (s. XIII)
 (13) Farġaliṭ (s. XIII)

Esta aún incipiente arqueología medieval se ha visto dificultada por la destrucción de antiguas fortificaciones, hecho que se produjo después de la conquista feudal. Es el caso de las fortalezas de Alcaraz, Munera y La Roda, derribadas en el siglo XV y los casos más lamentables de las de Las Peñas de S. Pedro (vendida a un particular), Socovos o Letur, esta última inexplicablemente derribada en 1946 a pesar de haber sido considerada Monumento histórico artístico.

EL TERRITORIO DE ALBACETE EN ÉPOCA ANDALUSÍ SEGÚN LOS TEXTOS ÁRABES

El acuerdo de la historiografía medieval española es unánime al aceptar que dos años más tarde de la llegada de Tariq a la Península Ibérica, el mes de rayab del año 94 de la Hégira (abril del 713 d.C), se firmaba un pacto de capitulación entre 'Abd al-Azīz ibn Mūsā ibn Nusayr y Teodomiro de Oriola. Será entonces cuando sobre los territorios de las siete ciudades mencionadas³ sobre las que se organiza la *kūra* de Tudmīr. Los límites de la circunscripción administrativa de Tudmīr son conocidos gracias a la información aportada por la documentación que se genera tras la conquista feudal, dadas las escasas y diferentes noticias obtenidas de los textos árabes. Hacia el Norte parece clara la línea fronteriza señalada por los centros de Albacete-Balazote-Chinchilla y, hacia el Sur, incluiría Vélez-Rubio y Huéscar en las actuales provincias de Almería y Granada respectivamente. No obstante, y según el profesor Vallve (1972, p. 152), la reclamación de los diezmos por parte del obispado de Cartagena-Murcia de las localidades de la comarca de Yeste hace pensar que, en un momento concreto, estas localidades formaban parte del límite Este de la provincia de Tudmir. El mismo autor (1969, p. 58) recoge la información de la *Iḥāta* de Ibn al-Ḥatib, quien relata el enfrentamiento de Ibn Hamušk contra los almorávides en 1144, rebeldía que estalló en los territorios de Socovos, Férez, Alcaraz y Yeste, pertenecientes al distrito de *Šaqura* en la *kūra* de *Ġayyān* (Jaén), hoy en parte en la actual provincia de Albacete.

En 1266, Alfonso X el Sabio delimita los términos del obispado de Cartagena asimilándolos a antiguos territorios de Tudmīr⁴. Con esta base documental, Vallvé (1972, p. 150; nota nº 6) propone que la mención que en el documento se hace de «Lentur» deba corresponder a Liétor, al sur de las Peñas de S. Pedro e incluida tradicionalmente en la *kūra* de Tudmīr y no Letur, a 10 y 15 km de Férez y Socovos, circunscritos-al menos en el s. XII – a la *kūra* de Jaén⁵.

casos hallazgos de cerámica andalusí y de ocultamientos numismáticos.

³ Existen varias versiones y diversos análisis del hasta hoy único pacto de capitulación conocido entre los visigodos y los recién llegados musulmanes. Todos los estudiosos parecen de acuerdo en la identificación de cuatro de esas ciudades con Orihuela, Mula, Lorca y Alicante, proponiendo localizaciones diferentes para BQŠRA (Cehégín?) BLNTLA (Villena?), IYYUH (Hellín?), ILS (Ello?). Sobre la historia de las distintas versiones de Al-Ḥimyarī, Al-'Uḍrī y al-Ḍabbī e investigaciones en torno al famoso pacto ver (E. Llobregat 1973, p. 15-59). P. Chalmeta presenta una cuidada traducción del texto (1976, p. 503-525).

⁴ Publicado por J. Torres Fontes (1963), vol. I, *C.O.D.O.M.*, Murcia, p. 4.

⁵ Conviene señalar al respecto que la conquista de los territorios de la Sierra del Segura y Sierra de Alcaraz fueron conquistados antes que el reino de Murcia (1266), por lo cual ya habían sido organizados jurisdiccionalmente por la Orden de Santiago cuando el monarca castellano delimitó el obispado, motivo por el que no se incluyeron en él las encomiendas de Segura y Yeste y se marcó el límite por la línea Liétor-Calasparra-Caravaca (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 79).

Tras la fractura del orden imperial romano se impuso una lógica administrativa diferente donde cada uno de los *ḥuṣūn* andalusíes debió actuar como un centro fortificado que ejercía funciones socio-administrativas de comarcas rurales menos importantes que los distritos que dependían de las *civitates*. La descripción documental traza una imagen donde la *kūra* de Tudmīr, durante los siglos VIII al X, está poco urbanizada y en la que apenas destacan centros importantes, a excepción de Lorca. (P. Guichard, 1981 y 1983, p. 58). La única ciudad, mencionada en el pacto de Teodomiro, durante los primeros siglos de ocupación andalusí de los territorios albacetenses, es Iyyu(h), a la que finalmente podemos ubicar en el «Tolmo de Minateda» (L. Abad, S. Gutierrez y R. Sanz 1993, p. 145-176), *madīna* alrededor de la cual debieron localizarse hasta su destrucción en el s. IX, núcleos de población fortificados como Tobarra, Ontur, Isso y Liétor y alquerías como Tabay, Azarague, Talave, Uchea y Vilches.

La descripción de las diferentes etapas seguidas por el paso de los ejércitos califales camino de Zaragoza en el s. X, fueron descritas por Ibn Ḥayyān (trad. M^a. J. Viguera y F. Corriente, 1981, p. 286). Este autor menciona los campamentos de *Al-Gūdūr* (Las Lagunas de Ruidera) que considera el límite de la *kūra* de Jaén, Balāt-al-Sūf (Balazote), ya en la *kūra* de Tudmīr, *Yinyālla* (Chinchilla), *Qanṭar at Turruṣ* (Puente Torres sobre el río Júcar) y, ya en tierras valencianas, Caudete, hoy incluido en la provincia de Albacete. En un párrafo anterior cita a Ya 'qūb b. Abī Jālid at Tūzārī/Tūbarrī (*op. cit.* p. 149-150) personaje revoltoso contra el poder califal que muere en el 924 y que puede ser originario de Ṭbarr (Tobarra). La fortaleza de las Peñas de S. Pedro (Šant Biṭar) será conquistada en el 928, durante el avance de las tropas califales. Tras esta información, el recorrido de los ejércitos almohades en el s. XII hacia Huete seguirá casi las mismas etapas que el avance califal sigue dos siglos antes, añadiendo los campamentos de Al-Karaz (Alcaraz) y el del lugar de Al-Basīt (Albacete), sin mencionar en este último caso la existencia de una fortificación. Los *ḥuṣūn* de Yeste y Férez serán citados por Al-Razi (en E. Molina Lopez 1972, p. 34 nota 8 y p. 43) y el de Socovos por Ibn al-Ḥatib. De esta forma se completa la información de los asentamientos andalusíes destacados por los cronistas musulmanes. Asimismo dos alquerías situadas en la sierra del Segura (Arguellite y Taibilla) aparecen como el lugar de origen de *fuqaha* y otros letrados en el s. XII (P. Guichard, 1990-1991, p. 173-74, nota n^o 18 y p. 355 resp.)

Se trata de noticias poco útiles para precisar la red de asentamientos rurales de los que seguramente formaban parte estas alquerías o de la línea de fortificaciones que, siguiendo las vías de comunicación o protegiendo la frontera, se localizaban en los territorios albaceteños. La excepción a estas fragmentarias informaciones es la descripción sistemática de la *kūra* de Tudmīr a través de los antiguos itinerarios de las vías romanas que la atraviesan hecha por al-'Uḍrī en el s. XI. De esta forma enumera las etapas del viaje Cartagena-Toledo, durante el cual se atraviesan la *madīna* Iyyu(h) (Hellín) y *Tubarra* (Tobarra), localidades albaceteñas entre las cuales precisa la distancia que las separa, dato que ha resultado clave para la identificación de la *madīna* Iyyu(h) con Hellín como una de las siete ciudades mencionadas en el pacto de capitulación. Ofrece asimismo información sobre la destrucción en el s. IX de esta ciudad y de la fundación de Murcia. Siguiendo otros itinerarios, sitúa enclaves ya citados por Ibn Ḥayyān como *Šant Biṭru* (Peñas de S. Pedro) o *Šintiy-yāla* (Chinchilla). Su relación de los *aqalīm* de la *kūra* de Tudmīr resulta interesante para proponer la localización de Bogarra o Mora de Santa Quiteria, poblaciones albaceteñas, como cabeza de uno de esos distritos agrícolas (E. Molina Lopez 1972, p. 74), pero sobre

todo es fundamental para conocer mejor la organización administrativa de una provincia andalusí como es la *kūra* de Tudmīr.

Sin duda, al-Zuhrī (S. XII) es el autor árabe que ofrece más información sobre el sur de la actual provincia de Albacete en época andalusí. Con verdadera vocación de geógrafo, describe el marco natural de la Sierra del Segura, siguiendo especialmente el curso del río *Munfyus* (río Mundo) hasta su desembocadura en el río *Tandāyr* (río Segura) en Murcia (ed. Fagnan 1924, p. 145). Resulta, no obstante, difícil, con la información que poseemos hasta ahora, precisar con exactitud los límites de la zona en la cual el geógrafo andalusí incluye 33 *ḥuṣūn* y más de 300 *qurā*, resaltando la fertilidad de sus tierras y vergeles, la calidad de sus productos frutales y lo que es más importante, la descripción de la sierra a la que considera «habitada y cultivada en su totalidad»⁶. Aceptando sus cifras, que poco a poco van siendo contrastadas toponímica y arqueológicamente⁷, nos hallamos ante una zona insospechadamente rica en asentamientos de colectivos andalusíes que habitarán sus montañas y aprovecharán de forma óptima los magníficos recursos naturales de la hasta hoy casi desconocida región.

LAS PAUTAS DE LOS ASENTAMIENTOS ANDALUSÍES EN LOS TERRITORIOS ALBACETENSES : UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

El mapa de localización de las fortificaciones y alquerías andalusíes en los territorios albacetenses (Mapa 2) permite afirmar el interés de las diversas comunidades rurales en seleccionar, de forma minuciosa, el medio natural, el paisaje en el que se asentarán. Así pues, encontramos una serie de fortificaciones que siguen el trazado de las antiguas vías romanas, itinerarios comerciales en plena vigencia en época andalusí. En el conocido como «Camino de Aníbal», bifurcación de la Vía Augusta o Hercúlea (P. Sillières 1969, p. 31-85), se localizan los *ḥuṣūn* de Almansa, Bonete, Chinchilla, Albacete y Lezuza y hacia el sur, una nueva bifurcación hacia Balazote.

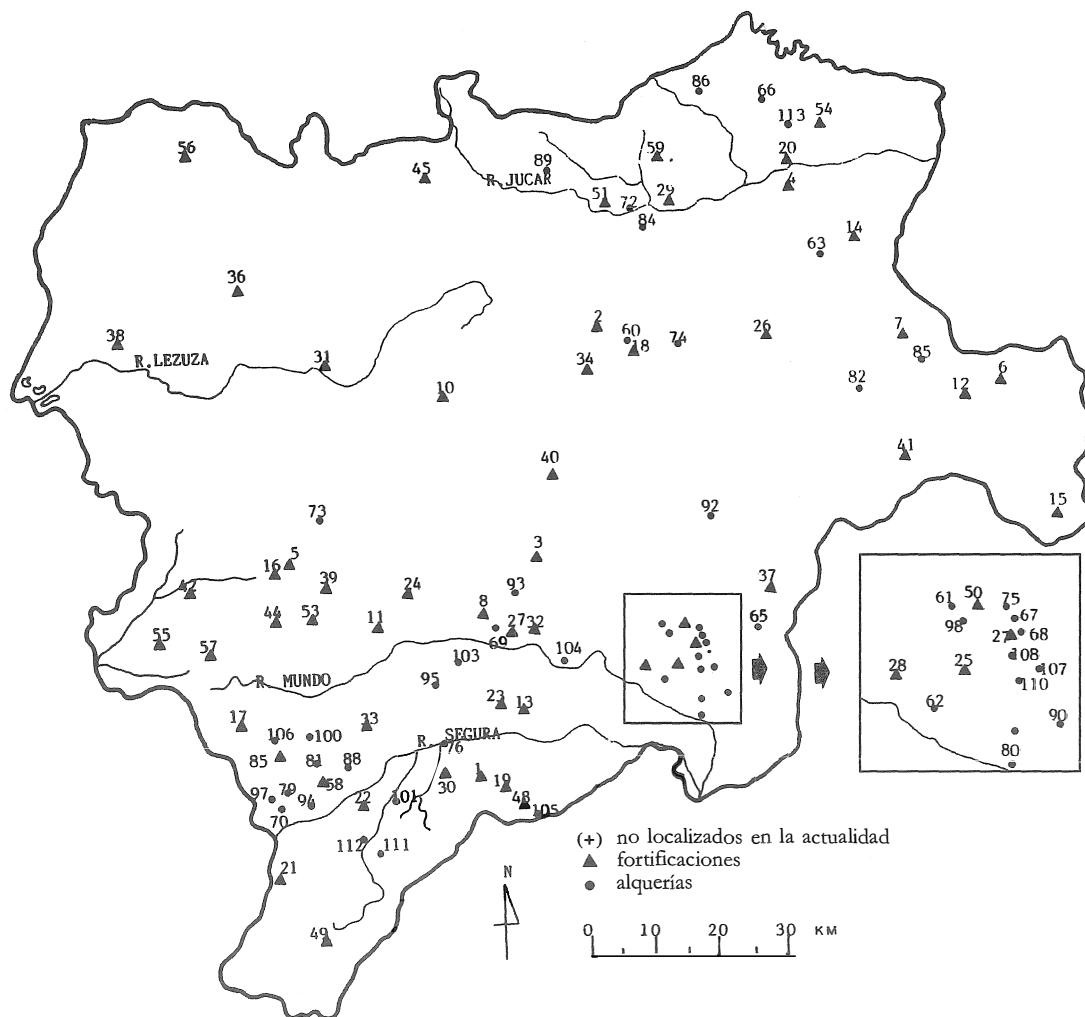
La Vía Laminio-Caesar Augusta, que sigue las etapas (Lagunas de Ruidera-Zaragoza), camino que fue recorrido por las tropas califales en el s. X, episodio que resulta la base del relato de Ibn Ḥayyān (trad. M^a J. Viguera y F. Corriente, 1981), que después de pasar por Ossa de Montiel se unía al «Camino de Aníbal» en dirección a Chinchilla para desde allí torcer hacia el río Júcar.

⁶ Al-Zuhri, *Kitāb al-Dja' rāfiyya. Mappemonde du calife al-Ma' mūn reproduite par Fazārī (III^e/IX^e siècle). rééditée et commentée par Zuhri (VI^e/XII^e siècle). Texte arabe établi avec introduction en français (résumée, en arabe) par M. Hadj-Sadok (1968), en *Bulletin d'études orientales*, XXI, p. 209.*

Debemos la traducción a Xavier Ballestín de la Universitat autònoma de Barcelona : «La sierra [montaña] citada toca el desfiladero del abrevadero de camellos [daylam, A. de B. Kazimírski (1890), *Dictionnaire arabe-français*, v. I, Paris, p. 726] de la sierra [laguna] llamada sierra de Segura, sierra extensa/grande de mucha fertilidad, copiosos rebaños, numerosos árboles y abundantes frutos, habitada y cultivada en su globalidad. En ella se hallan

aldeas, fortalezas y localidades bien fortificadas, de aldeas trescientas y localidades [fortificadas] treinta y tres. Y en lugar prominente de esta sierra está la ciudad de Segura, la más fortificada de las ciudades de al-Andalus».

⁷ La publicación en 1989 del libro de A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥuṣūn du sud-est de l'Espagne* en el que se incluye una primera prospección aérea de terrenos albaceteños vinculados históricamente a la *kūra* de Tudmīr o a la de Jaén, abre una línea de investigación sobre el pasado andalusí de la zona que permitirá contrastar las características de estos asentamientos rurales con modelos mejor establecidos como el valenciano y el balear.



Mapa 2. Localización de las fortificaciones y alquerías andalusíes en la actual provincias de Albacete

Fortificaciones : 1.Abejuela 2.Albacete 3.Alcadozo 4.Alcalá de Júcar 5.Alcaraz 6.Almansa 7.Alpera 8.Ayna 9.Aznar 10.Balazote 11.Bogarra 12.Borjaharon 13.Bueycorto 14.Carcelén 15.Caudete 16.Cortes 17.Cotillas 18.Chinchilla 19.Férez 20.Garadén 21.Góntar 22.La Graya 23.Gutta 24.Haches 25.Hellín 26.Higueruela 27.Híjar 28.Iso 29.Jorquera 30.Letur 31.Lezuza 32.Liétor 33.Llano de la Torre 34..Mazalquivir 35.Moropeche 36.Munera 37.Ontur 38.Ossa de Montiel 39.Paterna 40.Peñas de San Pedro. 41.Pechín 42.Provedilla 43.Pozancos 44.Riópar 45.La Roda 46.Rus 47.Sierra 48.Socovos 49.Taibilla 50.Torres 51.Torres 52.Vallonguer 53.La Vegallera 54.Ves 55.Villapalacios 56.Villarobledo 57.Villaverde de Guadalimar 58.Yeste.

Alquerías : 59.Abengibre 60.Abenlupe 61.Abenuj 62.Agra 63.Alatoz 64.Albeydel (+) 65.Albetana 66.Alborea 67.Alboraj 68.Alborajico 69.Alcadima 70.Alcantarilla 71.Alcantarilla (+) 72.Alcazarejos 73.Alcubillas 74.Alhama 75.Aljubé 76.Almazarán 77.Almuradiel (+) 78.Albeyda 79.Arguellite 80.Azaraque 81.Boche 82.Bonete 83.Boniches 84.Cubas 85.Fondón del Almugrón 86.Fuentealbilla 87.La Graja (+) 88.Jartos 89.Mahora 90.Minateda 91.Membrilla 92.Mezquitillas 93.Moriscote 94.Paúles 95.Peñarrubia 96.Periellas (+) 97. Plañel (+) 98.Polope 99.Quéjola (+) 100.Raspilla 101.Sujayar 102.Tabay (+) 103.La Fuente de Taif 104.Talave 105.Tazona 106.Tus 107.Uches 108.Cueva de Ubacar 109.Veyas (15) 110.Vilches 111.Vizcable 112.Yetas 113.Zulema.

Al-'Udri, en el s. XI, describe las etapas del itinerario trazado en época romana desde Cartagena a Toledo, citando las diferentes etapas en las que sitúa un enclave andalusí : Cieza-Hellín-Tobarra... (ed. E. Molina Lopez 1972) u otros como el de Lorca a Chinchilla que atraviesa la imponente fortaleza de *Šant Bitar* (Las Peñas de S. Pedro), con posible función de guarnición militar de las diversas tropas que desde el sur atravesaban la llanura albaceteña en dirección a Murcia.

La localización de acuíferos es una de las claves en la elección del asentamiento de las comunidades rurales andalusíes, ya que les permitirá explotar una serie de perímetros irrigados asociados a dichos asentamientos.

El río Júcar (*wādī Šuqr*) atraviesa el nordeste de la provincia de Albacete formando una cuenca angosta con frecuentes meandros, lo que ofrece estrechas riberas que pueden ser aprovechadas gracias al desvío del cauce fluvial mediante presas, mientras que espolones de formaciones tobáceas, elevados sobre el nivel del río resultan muy apropiados para la ubicación de asentamientos. Estas ventajas fueron entendidas por los andalusíes como la articulación del área de residencia y los campos de trabajo. Se construyeron fortificaciones asociadas a perímetros hidráulicos como las localizadas en Alcalá de Júcar, Ves, Carcelén, Jorquera o Puente Torres, y múltiples alquerías como Garadén o Zulema. Las descripciones de los eruditos albacetenses del s. XIX, en este caso la de A. Roa (1883, p. 239) ilustran muy bien la complejidad de los riegos diseñados y construidos por los andalusíes que optimizan, como en el caso de la huerta fluvial de Jorquera, los recursos naturales

«Existe una contraparada sobre el Júcar llamada «presa de la Villa» por medio de la cual se nutren de agua las acequias que fertilizan esta extensa huerta hasta el pueblo de Recueja (...) (El puente) abierto sobre roca en toda su extensión, que tomando las aguas de la acequia de la Villa, las conduce del mismo modo a la cañada o herradura, regando así la importante y extensa propiedad, situada de Jorquera a Recueja a la margen izquierda del río, que de otro modo quedaría de seco».

El aprovechamiento de fuentes naturales queda de manifiesto en la toponimia (Ayna «Las fuentes», Vilches «Riachuelos»), que permite la construcción de perímetros irrigados de huerta o de sistemas de terrazas, también presentes en el topónimo del lugar (Mahora «Regado», Almazarán «Campo cultivado»). La relación entre los asentamientos rurales de al-Andalus y los perímetros hidráulicos que construyen las comunidades campesinas ha sido ya convenientemente explicada (M. Barceló 1989) y ejemplificada (M. Barceló 1986; 1988; 1993 en prensa), así como la metodología empleada en el reconocimiento y estudio de estos espacios (H. Kirchner y C. Navarro Romero 1993). Una minuciosa prospección del medio natural precede a la elección del lugar donde se construirá el asentamiento y el perímetro hidráulico. Este cuidado y previsión se pone de manifiesto en el perímetro de terrazas irrigadas construido en Liétor. Se elige un cantil tobáceo, situado unos 100m por encima del nivel del río Mundo, en cuya cima, una meseta, se edifica el asentamiento poblacional y, en las laderas de la formación tobácea, se construye un *ma' ḡil*, un sistema de banales escalonados, aptos para el cultivo, que se riegan con el agua derivada desde unos acuíferos situados en la población hasta su almacenamiento en grandes albercas, de las cuales, mediante turno volumétrico se repartirá el agua por las diferentes terrazas, mientras que las aguas sobrantes desguazan al río o a los torrentes que atraviesan el sistema hidráulico. (C. Navarro Romero 1993). Resulta, pues, plausible pensar que otros asentamientos andalusíes elijan medios naturales semejantes para construir sus perímetros irriga-

dos de terrazas escalonadas, como Letur y Ayna, también asentados sobre masas tobáceas y atravesados por el cauce de un río.

La prospección arqueológica e hidráulica de una pequeña zona de Albacete, concretamente el término municipal actual de Liétor ha permitido localizar dos antiguos *buṣūn*, el emplazamiento del de Liétor y el hallado en Híjar, con sus respectivas alquerías y perímetros hidráulicos. El trabajo de campo resultó necesario e insustituible para descubrir las alquerías situadas junto al río Mundo, la Alcadima, o el enclave aproximado de la de Talave (Mapa 3). En total cuatro antiguos enclaves andalusíes de los cuales tan sólo dos aparecían mencionados en la documentación castellana del siglo XIII-y no anteriormente en las fuentes árabes – sin alusión a sus perímetros hidráulicos. La diferencia con el resto de la provincia, que aún no ha sido objeto de una prospección arqueológica completa ni, en consecuencia, hidráulica, resulta, sencillamente, abismal. De nuevo debemos insistir en la conveniencia de cotejar los importantes datos de la documentación con la información obtenida en el minucioso trabajo de campo, que debe ser una referencia obligada e insustituible para poder establecer la relación entre los asentamientos y los perímetros hidráulicos que construyen sus habitantes⁸. De esta forma, el cálculo de volúmenes poblacionales en época andalusí se contempla como un objetivo básico de la arqueología hidráulica (H. Kirchner y C. Navarro Romero 1993, p. 141-147).

Los ejemplos podrían, y deben, multiplicarse, si seguimos la dirección desde el sures-te de la provincia hacia el límite de la misma con Jaén, en la Sierra de Alcaraz y del Segura, donde hasta ahora no se han realizado prospecciones arqueológicas ni hidráulicas, pero el panorama que por ahora presenta un primer análisis toponímico y documental es, cuando menos, muy sugerente.

Tras la conquista feudal, la mayoría de antiguos asentamientos de altura se abandonan para fundar nuevas poblaciones que se asientan sobre el llano – y también sobre las tierras potencialmente explotables – en lugares más accesibles : es el caso de Almansa, de Chinchilla, de Alcaraz o de las Peñas de San Pedro, y se puede hacer extensible a casi todos los asentamientos andalusíes, como se comprobará en la relación de lugares que acompaña este trabajo⁹. Una excepción es Lezuza, que tras el asentamiento de pobladores castellanos cambiará su emplazamiento en un cerro por las tierras más llanas del valle, donde se ubicará la nueva población hasta finales del s. XV pero este lugar era «doliente e non defendero» y ocasionó una importante pérdida demográfica. Sus habitantes decidieron regresar a la colina donde había sido fundado, en buena lógica, el asentamiento andalusí. El motivo del traslado no es otro que «por que es logar mas sano e mas fuerte» (R.T.F. II en A. Pretel 1986, p. 72), circunstancia que ya había sido tenida en cuenta por los antiguos pobladores andalusíes varios siglos atrás.

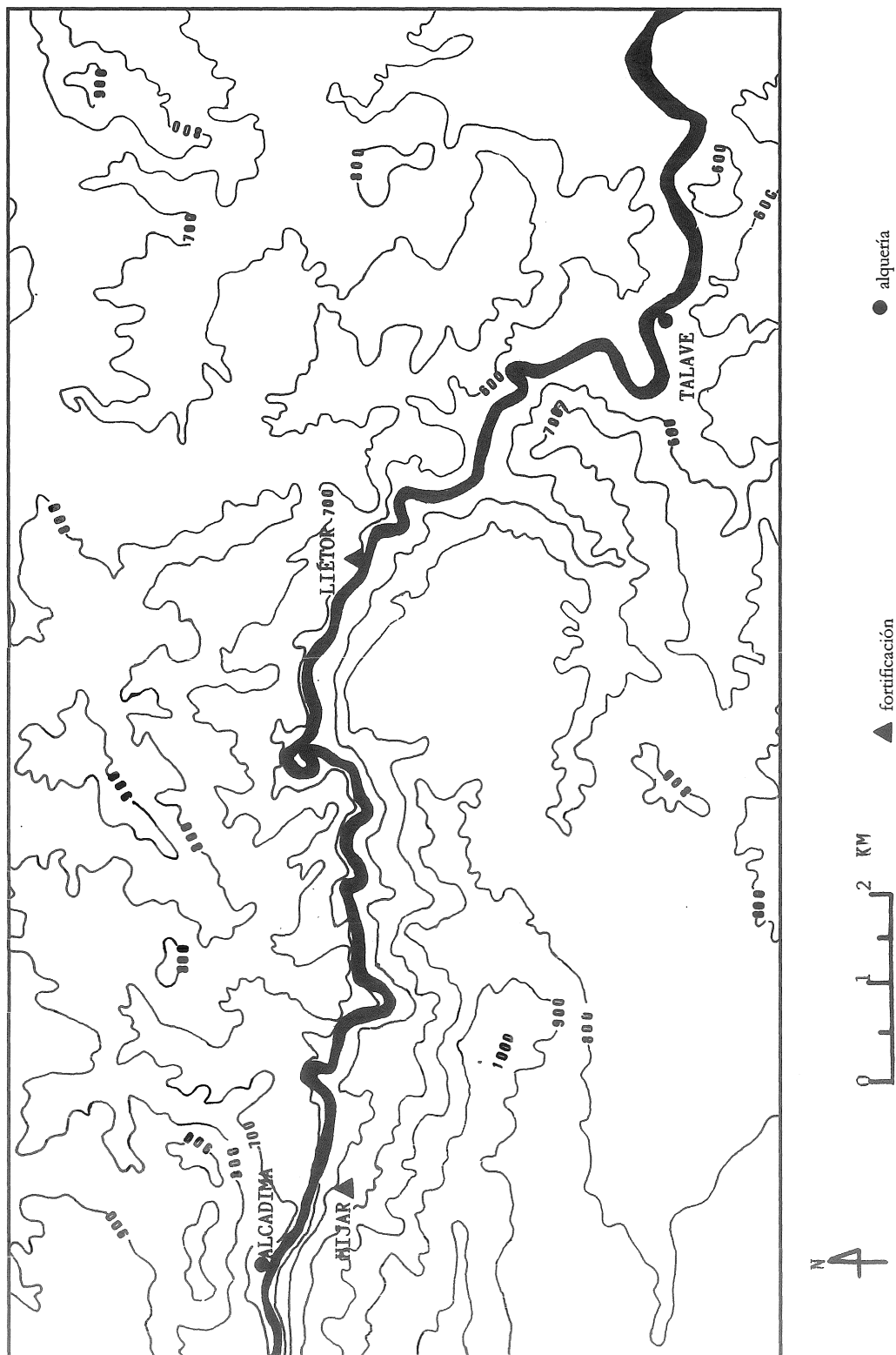
Es prematuro aún hablar sobre el origen de los colectivos que se asientan en las tierras albacetenses a partir del siglo VIII. La toponimia indica una presencia beréber importante y debilita la hipótesis inicial de una toponimia fundamentalmente premusulmana (P. Guichard 1983, p. 58) para la zona, ateniéndonos al hecho de que algunos de esos topónimos han resultado ser de origen beréber (Liétor y Letur)¹⁰.

⁸ Ya formulada por M.Barceló (1988, p. 274; 1992, p. 63-73), aunque su propuesta no fue, siempre, bien entendida.

⁹ Parece ser una pauta comprobada en otros antiguos asentamientos rurales de época andalu-

mo Tíscar (Jaén), Banyalbufar (Mallorca), Sierra (Tobarra, Albacete) etc. (Cfr. M. Barceló 1989 y 1995).

¹⁰ Sobre estas poblaciones estoy realizando un estudio sobre los antiguos espacios hidráulicos aso-



Mapa 3. Localización de asentamientos andalusíes junto al Río Mundo en el término municipal de Liétor (Albacete).

Deben, pues, multiplicarse los trabajos sobre los asentamientos localizados y sus sistemas hidráulicos, para que la nebulosa y deshilvanada lista de topónimos que ahora presento se convierta en el futuro en una fuente de conocimiento de los espacios producidos por los campesinos – hombres y mujeres– que poblaron al-Andalus. Y que fueron conquistados y extinguidos. La tierra que ocuparon e hicieron fértil se llama ahora Albacete.

Carmen NAVARRO

FORTIFICACIONES ANDALUSIES¹¹

1. – ABEJUELA : Aldea actual situada en el t.m. de Letur.

En 1243 será uno de los *ḥiṣn* entregados a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

2. – ALBACETE : capital de la prov. del mismo nombre.

Lugar citado por Ibn Ṣāhib al-Ṣalā (julio 1172, campaña de los almohades) (ed. A. Huici 1969, p. 206-207).

En 1241 se concede el *ḥiṣn* y la alquería de al-Basīt a la villa de Alarcón (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 1).

El antiguo *ḥiṣn* fue localizado en un cerro en las cercanías de la actual Villacerrada (A. Pretel 1986, p. 76). Actualmente no se conservan restos.

Hallazgos cerámicos de época andalusí correspondientes a los s. XI y XII (C/Isaac Peral) y s. XI (Frente Museo de Albacete) (J. F. Idañez y E. Ramírez 1988, v. V, p. 19 y 85-94).

Topónimo : *Al-Basīt* = «El llano».

3. – ALCADOZO : población situada en el Sudoeste de la prov. de Albacete.

ciados a las alquerías andalusíes. Por ahora resulta muy interesante proponer la hipótesis de la segmentación de un asentamiento clánico de los berébes Ayt IETUR, localizados a 130 km al este de el Jazaïr (Alger), próximos a la tribu de los Ayt Iraten/Artana, que han sido localizados en varios lugares de al-Andalus (Castelló de la Plana, Mallorca) por Miquel Barceló (1993), quien también ha encontrado el origen de la tribu argelina que dió lugar a las alquerías de Liétor y Letur, en la provincia de Albacete y Yátor en la alpujarra granadina. Estos tres asentamientos explotarán un sistema hidráulico

Se observan en la actualidad restos de un antiguo *ḥiṣn* en el «cerro de la Atalaya» a 3 km de la actual población.

Topónimo : *Al-Qaddūs* = «El santísimo» (F. Corriente 1977, p. 612). Sólo se ha conservado la construcción adjetiva.

4. – ALCALA DE JUCAR : población situada en el Noroeste de la prov. de Albacete.

Ha sido citada en los *Anales Toledanos* de X. de Rada (ed. M. D. Cabanes 1968, p. 175).

En 1224 se concede el *ḥiṣn* y la alquería de Alcalá al monasterio de S. Geraldo de Silva Mayor (A. Pretel 1986, p. 261-263).

Actualmente se pueden ver restos de un antiguo *ḥiṣn*, reparado durante las guerras carlistas, dominando la actual población.

Topónimo : *Al-Qa'la* = «Recinto fortificado»

5. – ALCARAZ : ciudad situada en el Sudoeste de la prov. de Albacete, en la S. de Alcaraz.

El ḥiṣn fue citado por Ibn Ṣāhib al-Ṣalā (1172, campaña de los almohades) (ed. A. Huici 1969, p. 206-207). Al-Himyari, describe su

de terrazas semejante. La prospección arqueológica e hidráulica y el análisis documental – en curso – esperan mostrar el alcance de esta propuesta.

¹¹ El número que aparece junto a cada topónimo corresponde a la numeración de fortificaciones y alquerías del Mapa 2. En la identificación de los topónimos he contado con la ayuda de Miquel Barceló y especialmente de Xavier Ballestín, a quien debemos la transcripción de los topónimos. Estos podrán ser discutidos o, simplemente, sustituidos en el futuro si los datos arqueológicos o filológicos así lo aconsejan.

asalto y conquista en 1224 (ed. E.-L. Provençal 1938, p. 200-201). Este episodio se recoge en las crónicas latinas (X. de Rada, ed. M. D. Cabanes 1969, p. 171 y 189) y Crónica Latina de los Reyes de Castilla (CrLRC) (ed. M. D. Cabanes 1985, p. 42).

En 1242 será donado a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 113).

En la actualidad se conservan restos de la antigua fortificación andalusí en la vertiente occid. de la S. de Alcaraz.

Hallazgo de fragmentos cerámicos andalusíes de los ss. XII y XIII (E. Ramírez y J. F. Idañez 1988, p. 73-83). En la aldea cercana de «La Canalejuela» se localizó un ocultamiento numismático de época califal (Saenz y Vidal 1986, p. 35-42).

Topónimo : *Al-Karaz* = «El cerezo» (O. Asín 1954, p. 52).

6. – ALMANSA : ciudad situada al Este de la prov. de Albacete.

En 1262 se le concede el fuero y franquezas de Requena (J. Torres Fontes 1969, p. 82-83).

Se observan hoy restos del antiguo *ḥiṣn* andalusí, reconstruido por los castellanos en 1338 (A. Pretel 1982, p. 101) y reformado, con el aspecto actual, por el marqués de Villena, Pedro Pacheco, en el s. XV. La población actual se localiza en la llanura.

Topónimo : *Al-Manya* = «Alta planicie» (O. Asín 1954, p. 118).

7. – *Alpera* : población situada al Este de la prov. de Albacete.

En 1266 se dona el *ḥiṣn* y alquería de Alpera a Guillem de Rocafull (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 28).

Hoy se conservan restos de la antigua fortificación en el paraje de «San Gregorio» a escasa distancia de la actual población.

8. – AYNA : población situada al Sur de la prov. de Albacete, en la S. de Alcaraz.

El antiguo *ḥiṣn* y alquería andalusí, se asocian a un sistema hidráulico de terrazas irrigadas contemporáneo al asentamiento (C. Navarro Romero 1993, p. 75).

Se pueden ver en la actualidad restos del antiguo *ḥiṣn* en un cerro que domina la población actual.

Topónimo : *A'yun/ʿUyūn* = «Fuentes» (F. Corriente 1977, p. 546).

9. – AZNAR/IZNAR : despoblado cercano a Letur no localizado.

En 1243, el *ḥiṣn* y alquería de Aznar se entregaron a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

Topónimo : *ZNR* = (beréber) «Bisojo» (J. M. Dallet 1982, p. 950).

10. – BALAZOTE : población situada en la zona central de la prov. de Albacete.

Fue citada por Ibn Ḥayyān como una de las etapas del ejército califal en su avance hacia Zaragoza en el 928 (Trad. M^a. J. Viguera y F. Corriente 1981, p. 268).

También referido por Ibn Šāḥib al-Šalā (1172, campaña de los almohades) (A. Huici 1969, p. 206-207).

El *ḥiṣn* y la alquería andalusíes se venderán en 1316 a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1991, p. 1).

Topónimo : *Balāt-al-Šūf* = «El Llano de la Lana» (J. Vallvé 1972, p. 178).

11. – BOGARRA : población situada al Sur de la prov. de Albacete, en la S. de Alcaraz.

Al-ʿUḍrī enumera en el s. XI los *aqalīm* (distritos) de la cora de Tudmīr y entre ellos menciona el «*iqṭīm de ʿYabal Buqaṣra al-Qalʿ an*» al que E. Molina López (1972, p. 74) identifica con Bigastro (Alicante) o con Bogarra (Albacete). En esta misma lista se menciona otro «*iqṭīm Buqaṣra*».

Se trata de la antigua alquería andalusí conquistada en 1240 por Jaime de Aragón (A. Roa 1891, p. 85). A. Pretel (1976, p. 18) recoge un documento del s. XV en el que se ordena al corregidor la conveniencia o no de derribar la fortaleza de Bogarra.

No obstante puede referirse a la «Torre de Haches», en el término de Bogarra y reseñada más adelante.

12. – BORJAHARON/BURRIHARON : aldea actual de «La Torre Grande» situada en el t. m. de Almansa.

Antigua alquería andalusí que se entregará junto a otras en 1264 a Almansa. A principios del s. XV aún existían restos de la torre (A. Pretel 1982, p. 139 y 183).

Topónimo : *Burġ Harūn* = «La Torre de Aroon».

13. – BUEYCORTO : aldea actual de «Victorio» en el t. m. de Elche de la Sierra. Fuente y rambla del mismo nombre.

En 1243 el *hāṣn* y la alquería serán entregados a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

Hoy pueden verse restos de la antigua fortificación en un cerro cercano a la aldea.

14. – CARCELEN : población situada en el Norte de la prov. de Albacete.

El antiguo *hāṣn* y alquería fueron concedido con otros a Almansa en 1264, incluyendo dichos términos «como los hubieron en tienpo de moros Almohades» (T. López 1786-89, p. 139).

En la actualidad se conservan restos de la antigua fortificación en una plaza de la actual población.

15. – CAUDETE : población situada en el Nordeste de la prov. de Albacete.

El antiguo *hāṣn* y la alquería andalusí fueron cedidos a la O. de Santiago en 1253 (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 16).

Aún hoy pueden verse restos de la antigua fortificación junto a la actual iglesia parroquial.

Topónimo : *Qabdhaq* = «Caput Aquae» (Nacimiento de Río) (M^a J. Rubiera 1987, p. 358).

Cfr. Castillo de Alcaudete (Jaén) (J. C. Castillo y J. Zafra 1994, p. 183-195).

16. – CORTES : actual santuario de la Virgen de Cortes en el t. m. de Alcaraz.

Se trata de una antigua atalaya cercana al *hāṣn al-Karas*, conocida como «Ataly» o «castillo de la Atalaya o de Carriz» (A. Pretel 1978, p. 110).

17. – COTILLAS : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Quedan hoy en pie restos del antiguo *hāṣn* y alquería andalusí en la ladera del cerro del «castillo de la Hiedra», cercano a la población actual.

18. – CHINCHILLA : ciudad situada en la zona central de la prov. de Albacete.

Nombrada por Ibn Ḥayyān como una de las fortalezas conquistadas por los ejércitos califales (Trad. M^a J. Viguera y F. Corriente 1981, p. 182), al'-Udrī en el s. XI la destaca como una de las *mudun* de la cora de Tudmīr (ed. E. Molina López 1972, p. 27). Mencionada también por al-Idrīsī (ed. J. Abid Mizzal 1989, p. 280) y Yaqut (ed. G. al-Karim 1974, p. 126-127 y 208). Al-Ḥimyarī la reseña en su repertorio y señala la fama de sus tapices (ed. E.-L. Provençal 1938, p. 84 y 138) al igual que al-Maqqarī (en A. De los Ríos 1889, p. 777).

Se conservan en la actualidad restos de la antigua fortificación andalusí en un cerro elevado. En el centro de ésta se construirá un castillo medieval por orden del marqués de Villena en el s. XV.

El antiguo asentamiento andalusí ocupó la ladera Norte y Este en forma de viviendas y de cuevas excavadas en la roca, algunas de ellas reutilizadas en la actualidad.

Hallazgo casual de unos antiguos baños árabes (G. G^a Saucó y A. Santamaría 1984, p. 389-395). Probable localización de una antigua mezquita en la iglesia actual de Santa Catalina (A. Pretel 1992, p. 25).

Topónimo : aparece en los distintos autores árabes bajo grafías variadas : *Yimyālla/ Yimnyālla/ Santayīll/ Sintiṣyalla/ Santayīla/ Yimnyāl/ Yimnyāla/ Tintelia...*

19. – FERREZ : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Citada por al-Rāzī al ser uno de los *huṣūn* por cuyos términos pasa el río Segura antes de desembocar en el mar (ed. E.-L. Provençal 1953, p. 196).

En 1243 el *hāṣn* y la alquería serán entregados a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

20. – GARADEN : cueva situada frente a la población de Alcalá de Júcar.

Mencionada en la CrLRC como uno de los castillos andalusíes conquistados por Alfonso VIII (ed. M. D. Cabanes 1985, p. 34).

Se trata de una cueva horadada en la roca (40 x 35 m) con una cisterna excavada en el suelo (L. Villena 1987, p. 428). Cerca de la cueva pueden verse restos de la antigua al-

quería descritos en el siglo XVI en la R.T.F. II (en F. Fuster 1978, p. 168-169)

Topónimo : *Ġard* = «Hendidura, oquedad».

21. – GONTAR : aldea situada en el t. m. de Yeste.

En 1273 el maestro de la O. de Santiago arrienda la fortificación y la alquería con todos los derechos que ejercía sobre la población andalusí (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 50).

En el s. XIX aún se describen los restos del antiguo *ḥiṣn* (E. Blanch 1866, p. 16).

22. – La Graya : aldea situada en el t. m. de Yeste.

En 1243 el *ḥiṣn* y alquería andalusíes serán entregados a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

Los restos de la antigua fortificación se describen en el s. XVIII (en M. Rodríguez Llopis 1982, p. 65).

23. – GUTTA : aldea actual de «Los Villares de Guta y Vicorto» situada en el t. m. de Socovos.

En 1243 el *ḥiṣn* y la alquería andalusíes se entregará a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115). En el s. XVI se describe el antiguo perímetro irrigado de origen andalusí asociado al asentamiento (en M. Rodríguez Llopis 1984, p. 58).

Topónimo : Cfr. La «Guta» de Damasco (Siria), vasta zona de jardines y huertos cultivados alrededor de esta ciudad conocidos como «Basātīn al-Guta».

La *Encyclopaedia of Islam (New Edition)*, (1991-1994), v. II, Lejden p. 1104-1106. define así el término «Name given in Syria to abundantly irrigated areas of intensive cultivation surrounded by arid land».

24. – HACHES : actual aldea de Casas de Haches en el t. m. de Bogarra.

Se observan restos de una atalaya de época andalusí.

Topónimo : *Ḥaǧǧ* = «Peregrino a la Meca, peregrinaje a la Meca».

25. – HELLIN = ciudad situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Al'-Udrī cita en el itinerario Cartagena-Tolledo, la *madīna* Iyyu (h), identificada por algunos autores como la referida en el pacto de

Teodomiro (E. Molina López 1971, p. 67-81 y 1972, p. 52). Sucesivas campañas de excavación desde 1988 en el cercano Tolmo de Minateda apoyan esta hipótesis de identificación Iyyuh-Hellín (L. Abad, S. Gutierrez y R. Sanz 1993, p. 145-176).

A partir del s. XIII aparece documentada bajo el topónimo *Falyan* (*) y corresponde a un nuevo asentamiento andalusí localizado en el actual casco urbano de Hellín donde todavía hoy se aprecian restos del *ḥiṣn*.

(*) Aparece como Flyan en la parte escrita en árabe del doc. bilingüe sobre la venta de la alquería de Sierra cercana a Tobarra. El fragmento en castellano ha sido publicado por A. Pretel 1986, p. 273)

26. – HIGUERUELA : aldea situada en el t. m. de Chinchilla.

Quedan aún hoy en pie algunos restos de la antigua fortificación andalusí junto a la iglesia de Santa Bárbara «la vieja» descritos en el s. XIX (P. Madoz 1845-1850. v. II, p. 76).

27. – HIJAR : aldea situada en el t. m. de Liétor.

Actualmente se conservan restos de un antiguo *ḥiṣn* andalusí en un cerro situado junto a la aldea actual.

La antigua alquería y fortificación fueron donadas a Gil D'Ovinal en 1243 (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 52-57).

Hoy funciona un perímetro hidráulico de origen andalusí a partir de una fuente que nace al pie del cerro sobre el que se asienta la fortificación. (C. Navarro Romero 1993, p. 46-49).

Topónimo : *HJR* = (beréber) «Estar aislado, alejarse de sus hermanos». (J. M. Dallet 1982, p. 313).

28. – ISSO : aldea situada en el t. m. de Hellín.

En 1250, la O. de Calatrava reseña en un documento un privilegio de otorgamiento del heredamiento de «Hyso» (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 115).

El antiguo *ḥiṣn* será transformado en el s. XVI en una casa señorial (P. Madoz 1845-1850, v. II, p. 106), ofreciendo el curioso aspecto que presenta en la actualidad.

29. – JORQUERA : población situada en el Norte de la prov. de Albacete.

La 1ª Crónica General de España, narra un episodio en el cual el Cid, persiguiendo a un monarca musulmán, llegó al castillo de «Xurquera» (en L. Villena 1978, p. 508). Este fue conquistado por Alfonso VIII junto a otros enclaves andalusíes junto al Júcar (*CrLRC*, ed. M. D. Cabanes 1985, p. 34).

Hoy pueden verse restos del antiguo *ḥiṣn*, rodeado de murallas y reconstruido durante las guerras carlistas, en un alto cerro, dominando la actual población.

Hallazgos cerámicos andalusíes de finales del s. XII y principios del s. XIII (E. Ramírez y J. F. Idáñez 1988, v. V, p. 76).

Topónimo : Probablemente relacionado con *Ṣuqār* = río Júcar que transcurre a los pies de la población.

30. – LETUR : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

En 1243 el antiguo *ḥiṣn* y la alquería andalusí fueron entregados a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

En la actualidad no quedan restos de la fortificación, destruida en 1946.

Topónimo : *LTR* = (beréber), segmentación clánica de los Ayt Iettürey (J. M. Dallet 1982, p. 924).

31. – LEZUZA : población situada en la zona central de la prov. de Albacete.

Probablemente se trate del emplazamiento de la antigua «Libisosa» romana, hipótesis apoyada por el hallazgo de una lápida conmemorativa (G. García 1985, p. 94).

El antiguo *ḥiṣn* y la alquería andalusíes que pasarán a ser una aldea de Alcaraz tras su conquista en 1213 (A. Pretel 1978, p. 29).

La nueva población cristiana descendió del anterior emplazamiento andalusí de la ladera al valle tras la conquista feudal, pero a partir del s. XVI reocupan de nuevo el originario asentamiento musulmán (A. Pretel 1974, p. 72).

Topónimo : *Al' -Ağūza* = «La vieja» (adjetivo aplicable a una persona).

32. – LIETOR : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

En 1243 el antiguo *ḥiṣn* y la alquería andalu-

síes serán concedidos a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

La antigua fortificación andalusí se localizaba en el actual emplazamiento de la iglesia de Santiago apóstol. El perímetro de terrazas irrigadas de origen andalusí (*ma'ḡil*) y su ampliación de época feudal ha sido identificado y estudiado (C. Navarro Romero 1993)

Topónimo : *LTR* = (beréber), segmentación clánica de los Ayt Iettürey (J. M. Dallet 1982, p. 924).

33. – LLANO DE LA TORRE : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a finales del s. XV, perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

En nuestros días se observan restos de un *ḥiṣn* de época andalusí (F. Fuster 1978, p. 244).

34. – MAZALQUIVIR : aldea situada en el t. m. de Albacete.

Citado en las R.T.F. II, donde se refiere como por mandato real se repara una fortaleza en Mazarquevir (en P. Madoz 1845-1850, v. I, p. 111).

Topónimo : *Manzil al-Kabir* = «Parador, posada, de al-Kabir».

35. – MOROPECHE : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a finales del s. XV, perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

Hoy quedan restos de una antigua fortificación andalusí (F. Fuster 1978, p. 244).

36. – MUNERA : población situada en el Noroeste de la prov. de Albacete.

El antiguo *ḥiṣn* andalusí fue destruido en 1475 por las milicias ciudadanas de Alcaraz (F. Fuster 1978, p. 129).

37. – ONTUR : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Antigua alquería y fortificación andalusíes otorgadas por la O. de Santiago a Sancho Sánchez Mazuelo en 1253 (J. Torres Fontes, 1969, v. II, p. 16)

38. – OSSA DE MONTIEL : población situada en el Oeste de la prov. de Albacete.

El antiguo *ḥiṣn* y alquería andalusíes fueron otorgados a Suero Téllez en 1216 (A. Pretel 1978, p. 73).

La fortificación andalusí recibirá el nombre de «castillo de San Felices» en la documentación post-conquista y que será poetizado en época medieval con el nombre de «castillo de Rochafrida».

39. – PATERNA : población situada en el Sur de la prov. de Albacete, en la S. de Alcaraz.

Se pueden ver, aún hoy, restos de una antigua fortificación andalusí (F. Fuster 1978, p. 215).

Topónimo : se localiza una alquería Paterna (*Ḥaterna*) en Valencia citada por Ibn Sa'īd en 1241 (A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard 1988, p. 63).

40. – PEÑAS DE SAN PEDRO : población situada en la zona central de la prov. de Albacete.

Es una de las fortalezas andalusíes (Sant Bitar), citadas por Ibn Hayyan, conquistadas en el 928 por el ejército califal (trad. M^a J. Viguera y F. Corriente 1981, p. 182). Al'-Uḏrī lo identifica en el siglo XI como el *ḥiṣn* de Šant Bitru (ed. E. Molina López 1972, p. 73). Es la quinta estación (Šant Ḥatir) en el itinerario entre Valencia y Zaragoza que señala en su descripción al-Idrīsī (ed. J. Abid Mizal 1989, p. 313) mientras que al-Ḥimyāri lo identifica como Sanfiro, a cuatro etapas de Murcia, y relata el fantástico episodio de la recuperación de la fortaleza, que estaba en esos momentos en posesión de los cristianos, por Ibn Hūd en 1217 (ed. E. L. Provençal 1938, p. 142-143).

Quedan en la actualidad restos importantes del *ḥiṣn* andalusí que ocupa una plataforma rocosa de paredes casi verticales que se eleva más de 200 m sobre las llanuras circundantes. La antigua población se situaba en la explanada interior de la vasta fortaleza (P. Madoz 1845-1850, v. II, p. 218). A principios del s. XIX, cuando el pueblo se localiza en la llanura, se derriba la fortaleza y se vende a un particular (C. Sarthou 1963, p. 373).

Topónimos : G. Roselló (1994) relaciona los topónimos con raíz *San-/Sen-* no como de

origen hagiográfico sino derivados del árabe *Sanad* «cuesta».

41. – PECHIN/REGIN : Torre de origen andalusí situada en el t. m. de Montealegre del Castillo.

Antigua alquería y fortificación andalusí concedida a Sancho Sánchez del Mazuelo en 1244 (A. Pretel 1986, p. 254).

42. – POVEDILLA : población situada en el Sudoeste de la prov. de Albacete.

Antigua fortificación y alquería andalusí. En 1466 el monarca d. Alfonso ordena al corregidor de Alcaraz investigar la conveniencia o no de derribar la fortificación de Povedilla (A. Pretel 1976, p. 18).

Hallazgo de un ocultamiento numismático de época califal (F. Mateu Llopis 1974, p. 58).

43. – POZANCOS : atalayuela en el t. m. de Chinchilla, no localizada.

Según A. Pretel (1992, p. 31) fue uno de los enclaves andalusíes que cayeron con Chinchilla en la conquista cristiana.

44. – RIOPAR : aldea situada en el t. m. de Alcaraz.

Antigua fortaleza andalusí que junto a su alquería será conquistada después del *ḥiṣn* de Alcaraz en 1213, episodio que menciona la *CrLRC* (ed. M. D. Cabanes 1985, p. 42) y la crónica de Ximenuis de Rada (ed. M. D. Cabanes 1968, p. 189).

Se conservan en nuestros días restos del antiguo *ḥiṣn* andalusí en «Riópar Viejo», paraje cercano a la actual población.

45. – LA RODA : ciudad situada al Norte de la prov. de Albacete.

El antiguo *ḥiṣn* andalusí estaba situado en un cerro de poca elevación en cuyas laderas se localizó la población andalusí. La fortaleza fue derribada en 1475 por mandato real (F. Fuster 1978, p. 129).

Topónimo : *Rutba* = «Impuesto sobre los ganados y lugar donde se cobran dichos impuestos» (O. Asín en M^a J. Rubiera 1987, p. 359), con el sentido de vigilancia de caminos y puertos. Las R.T.F. II en su respuestas sobre La Roda en el s. XVI, recogen el cobro de cierta cantidad – denominado «roda» – en concepto del servicio de vigilancia que presta-

ban unos guardas que acompañaban durante algunas leguas al viajero que pasaba por la zona (J. Ortega 1918, p. 513).

46. – RUS : atalaya andalusí situada en las cercanías de Alcalá de Júcar, no localizada.

Fue concedida, con el castillo de Alcalá de Júcar y Garadén al monasterio de S. Geraldo de Silva Mayor en 1224 (A. Pretel 1986, p. 261-263).

47. – SIERRA : aldea situada en el t.m. de Tobarra.

Antigua alquería y *ḥiṣn* andalusí, documentada en 1268 en un pergamino bilingüe de compraventa entre el concejo de Alcaraz y el hijo del qa'id de Albacete (A. Pretel, 1986, p. 273). En las líneas escritas en caracteres árabes aparece como *Sirra*.

Pueden verse hoy restos del *ḥiṣn* con dos aljibes en su interior. En sus laderas norte y sur hay restos de la antigua alquería andalusí no reocupada por los habitantes cristianos que fundan la nueva población en el llano cercano, donde se asienta actualmente. Hallazgos cerámicos de época andalusí (P. Montano, 1989, p. 11-40).

Topónimo : Localizado en otras alquerías andalusíes : Alquería Serra (Maó, Menorca) (A. Poveda 1987, p. 697); alquería Serra (Mercadal-Ferreries, Menorca) (A. Poveda 1987, p. 697); alquería Sirra (Jaén) (Ibn Ḥayyān, trad. M^a J. Viguera Y F. Corriente 1981, p. 268); alquería Serra (Alaró, Mallorca) (H. Kirchner, 1993).

48. – SOCOVOS : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

La antigua fortaleza y alquería andalusí fue nombrada en la *Iḥata* de Ibn al-Ḥaṭīb como el «*ḥiṣn* de Saqubus» codiciado por Ibn Hamuṣh quien más tarde se apoderará de la fortaleza de Segura (ed. F.'Inan, 1973, v. I, p. 297-98).

En 1243 será entregada a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115). Esta población junto a Letur y Liétor formará la encomienda santiaguista que llevará su nombre, y mantendrá hasta el s. XV la población mudéjar (M. Rodríguez Llopis 1993, p. 23).

En la actualidad se conservan restos del antiguo *ḥiṣn* que englobaba en su interior la población andalusí, mientras que la población ac-

tual se ha desplazado hacia el norte, en terreno llano.

Hallazgos cerámicos en el interior de la fortaleza correspondientes a fragmentos andalusíes del s. XII (E. Ramírez y J. F. Idañez 1988, tomo V, p. 75). Durante los años 1930-1850 se hicieron varias catas en el interior del *ḥiṣn* con finalidades arqueológicas y se procedió a vaciar un pozo de 26 m de profundidad cuyo material de relleno, lamentablemente, ha desaparecido (J. L. Sanchez, 1984, v. I, p. 341-375).

49. – TAIBILLA : despoblado andalusí situado junto a las «Casas de la Tercia», en el t. m. de Nerpio.

El topónimo Taybaliya aparece en al-'Uḍrī como el nombre de un distrito de la cora de Tudmīr (ed. E. Molina López 1972, p. 74).

En la *Takmīla* de Ibn al-Abbār se menciona como lugar de nacimiento de dos *fuqaha* del s. XII y cuna de otros letrados. Posible centro de expansión de *fuqaha* hacia Baza, Murcia y Almería (P. Guichard 1991, p. 355).

El *ḥiṣn* y la alquería andalusí se concederán en 1243 a la O. de Santiago (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115) y se documentará como un despoblado a finales del s. XV (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

En el s. XVIII se conservaban aún en la fortaleza restos de una antigua mezquita y unas excavaciones realizadas en 1604 sacaron a la superficie restos de yeserías policromadas (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 54).

Ha sido objeto de un estudio arqueológico mediante fotografía aérea en A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard 1988, p. 149-152).

Hallazgos cerámicos andalusíes datados desde el s. X al s. XIII (P. Lillo y A. L. Molina Molina 1981, p. 149-152).

50. – TOBARRA : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Fue citada en el itinerario de Cartagena a Toledo descrito por Al-'Uḍrī en el s. XI (ed. E. Molina López 1972, p. 52) y mencionado en el pergamino bilingüe de la venta de la cercana alquería de Sierra, en el que aparece, bajo el topónimo sin vocalizar, como *Tbr*.

Ibn Ḥayyān menciona a un personaje hostil

al poder del califato, Ya'qūb b. Abī/Jālīd al Tūzarī/Tūbarī, muerto en el 924 (trad. M^a J. Viguera y F. Corriente 1981, p. 149-150) y que pudiera ser originario de este asentamiento andalusí.

La población fue conquistada en la década de los años 40 del s. XIII y en 1244 fue cedida a Alcaraz, aún habitada por mudéjares (A. Pretel 1974, p. 136).

Se conservan hoy restos de la antigua fortaleza andalusí y de un aljibe en su interior en el «cerro de la Encarnación».

La población explota una importante zona de huerta regada por los múltiples acuíferos que se localizan en el término municipal.

Topónimo : Asentamiento clánico de los *Ayt Berra* = «Los que son extranjeros para las tribus vecinas, los que viven aislados de las demás». (J. M. Dallet 1982, p. 39).

Así la «T» inicial del actual topónimo sería el artículo beréber.

51. – TORRES : actual aldea de «Puente Torres» en el t. m. de Jorquera.

Ibn Ḥayyān cita *Qanṭarat Turruš* en el río Júcar como una de las etapas del ejército califal que en el 928 parte en dirección a Zaragoza (trad. M^a J. Viguera y F. Corriente 1981, p. 268).

Antigua fortificación y alquería andalusíes que junto a la alquería de Cubas y las fortificaciones de Alcalá de Júcar y Ves fue conquistada por Alfonso IX en 1211 (T. López 1786-1789, p. 43).

Topónimo : *Qanṭarat Turruš* = «Puente de Torres».

Cfr. *Ḥiṣn Turriš* en Sagunto (P. Guichard 1990-1991, p. 198).

52. – Vallonguer : despoblado con restos de una atalaya cercano a Jorquera, no localizado.

En 1253 se edifica una iglesia en esta antigua alquería andalusí que tres años más tarde será entregada al concejo de Jorquera, posiblemente poblada aún de mudéjares (A. Pretel 1986, p. 187).

53. – LA VEGALLERA : aldea situada en el t. m. de Alcaraz.

Se trataba de una fortaleza de época andalusí cuyos restos se documentan en el s. XV (F. Fuster 1978, p. 210).

54. – VES : actuales aldeas de «Villa de Ves» y «Casas de Ves», situadas al este de la prov. de Albacete.

En 1272 Alfonso X le concede el fuero de Cuenca y el título de «Villa» a Ves «otorgamos les ayan todos sus términos commo los auie Vees en tienpo de Amir Amomenin» (A. Pretel 1986, p. 279).

Hoy se aprecian restos del antiguo *ḥiṣn* andalusí situado sobre un farallón rocoso en cuya parte más baja se encuentra el despoblado de la antigua alquería. La fortificación fue reparada durante las guerras carlistas (L. Villena 1987, p. 431).

Hallazgos de fragmentos de cerámica andalusí fechadas en el s. X en la villa antigua (villa de Ves) y de los ss. X-XIII en el «Castillejo» (Casas de Ves, actual población habitada) (E. Ramírez y J. F. Idoñez 1988, v. V, p. 74).

Topónimo : Ibn al-Ḥaṭīb en la *Iḥāta* (ed. F. Inan 1973, v. II, p. 92-93) cita a al-Rāzī y menciona la llegada a al-Andalus de dos descendientes de Saḥabi Sa'd b. 'Ubada. Uno de ellos se instala en la alquería de los Hazrag de la [zona] de Sqrstuna. Si existe una alquería de los *Hazrag*, puede existir también una alquería de los *Aws*, que acabaría dando el topónimo de Ves. Dada la presencia de estos grupos y sus nisbas en los diccionarios biográficos sería factible encontrar más de una alquería.

55. – VILLAPALACIOS : población situada en el Oeste de la prov. de Albacete.

El antiguo *ḥiṣn* y alquería andalusí que se localizaban en el emplazamiento de «Cemillas» (J. Ortega 1918, p. 43) y que cambió su nombre por el actual al haber vivido allí el conde de Paredes.

Hoy pueden verse restos de la antigua fortificación andalusí en la población actual.

56. – VILLAROBLEDO : ciudad situada en el Norte de la prov. de Albacete.

En la antigua aldea de «Robledillo» se localizaba en el «Villarejo de San Nicolás» un antiguo *ḥiṣn* y la alquería andalusíes, cuyos restos pueden verse en la actualidad.

Será entregada en 1463 a Manrique como recompensa por la toma de Huéscar (A. Pretel 1974, p. 81).

57. – VILLAVERDE DE GUADALIMAR : población situada en el Sur de la prov. de Albacete, en la S. del Segura.

En 1238 la O. de Santiago fundará una iglesia en la antigua alquería andalusí (A. Pretel 1986, p. 124).

Quedan hoy en pie restos del antiguo *ḥṣn* andalusí (F. Fuster 1978, p. 215).

Topónimo : *Wādī al-Aḥmar* = río Guadalimar, que atraviesa la citada población.

58. – YESTE : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete, en la S. del Segura.

El antiguo *ḥṣn* y alquería andalusí fueron concedidos a la O. de Santiago en 1243 (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 115).

En el s. XV, sobre la fortificación andalusí, más pequeña, se construyó el actual castillo, que domina la población (M. Rodríguez Llopis 1982, p. 41).

ALQUERÍAS ANDALUSIES

59. – ABENGIBRE : población situada sobre un farallón rocoso en el Nordeste de la prov. de Albacete.

Topónimo : *Ibn/Banū Ġabal* = «Los hijos de la montaña».

60. – ABENLUPE : aldea situada en el t. m. de Chinchilla.

Se trata de una antigua dehesa bajomedieval (A. Pretel 1992, p. 510).

Topónimo : asentamiento clánico de los *Banu Lubb*.

Cfr. Alquería de Benilop (Al-Ġarb, Ibiza) (A. Poveda 1987, p. 704). M. Barceló 1987, p. 417.

61. – ABENUX/ABENUJ : sierra y huerta irrigada situada en el t. m. de Tobarra.

Es un sistema hidráulico alimentado por una fuente captada al pie de la sierra y conducida hasta la acequia principal mediante una galería cimbrada.

62. – AGRA : aldea situada en el t. m. de Hellín.

Citada como «alquería Agra» en la Escritura de Concordia entre Hellín y Chinchilla en 1399 (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 171).

63. – ALATOZ : aldea situada en el t. m. de Casas Ibáñez.

64. – ALBAIDEL/ALBEYDEL : aldea situada en el t. m. de Chinchilla.

Topónimo : *Al-Baydā'* = «La Blanca».

65. – ALBATANA : población situada en el Sudeste de la prov. de Albacete.

Topónimo : *Al-Baṭn* = «Subdivisión tribal» (en Ibn Ḥaldūn, ed. S. Zakkar y H. Sahada (1981), v. VI (como ejemplo) p. 150; 152; 155; 275; 280...

66. – ALBOREA/ALVOREM : aldea situada en el t. m. de Casas Ibáñez.

Alquería documentada a finales del s. XIII (A. Pretel 1986, p. 254)

67. – ALBORAJ/ALBORAX : aldea y huerta irrigada situadas en el t. m. de Tobarra.

Es un sistema hidráulico alimentado por un acuífero de origen lagunar.

Topónimo : *Al-Burġ* = «La Torre».

«Casa de campo» (T. F. Glick 1970, p. 368).

Cfr. Alquería Alborag (Alcudia, Mallorca) (A. Poveda 1987, p. 618).

Alquería Alborx o Alborig (Cullera, Valencia) (P. Guichard 1991, p. 382).

68. – ALBORAJICO : aldea y huerta irrigada situada en el t. m. de Tobarra.

Se localizan restos de un antiguo asentamiento andalusí con hallazgo de materiales cerámicos correspondientes a los siglos X, XI y XII (J. F. Jordán y C. González 1985, p. 357).

Topónimo : *Al-Burġ* + *diminutivo castellano* = «La Torre».

Cfr. n° 68.

69. – ALCADIMA : aldea situada en el t. m. de Liétor.

Grupo de casas citado a principios del s. XVI, al que corresponde un perímetro de terrazas irrigadas mediante diversas fuentes,

asociado al antiguo asentamiento andalusí (C. Navarro Romero 1993, p. 43-45).

Topónimo : *Al-qadīma* = «La vieja, la anti-güa»

70. – ALCANTARILLA : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a finales del s. XV (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14)

Topónimo : *Al-qantara* + diminutivo castellano = «Puentes».

La aldea es atravesada por el río Segura.

71. – Alcantarilla : despoblado documentado a finales del s. XV (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14), cercano a Socovos, no localizado en la actualidad

Topónimo : *Al-qantara* + diminutivo castellano = «Puentes».

Cfr. nº 70.

72. – ALCAZAREJOS/ALCOZAREJOS : aldea situada en el t. m. de Jorquera.

Topónimo : *Al-gasār* + diminutivo castellano = «Alcázar».

73. – ALCUBILLAS : Probablemente corresponsa a la actual aldea de «El Cubillo» situada en el t. m. de Alcaraz.

Alquería documentada en 1223 bajo el dominio de la O. de Santiago (A. Pretel 1978, p. 61).

74. – ALHAMA : aldea actual de «Venta de Alhama» situada en el t. m. de Chinchilla.

Topónimo : *Al-Ḥamman* = «El Baño»

Cfr. Diversas poblaciones actuales con este topónimo (Alhama de Aragón, Alhama de Murcia, Alhama de Granada, etc).

75. – ALJUBE : aldea y huerta irrigada situada en el t. m. de Tobarra.

Se trata de un sistema hidráulico alimentado por un acuífero de origen lagunar conocido actualmente como «La Pechina».

Topónimo : *Al-ǧubb* = «El aljibe». Posible referencia al acuífero citado, que está amurallado en parte.

Cfr. Alquería Aljub (Campos, Manacor, Mallorca) (A. Poveda 1987, p. 626).

76. – ALMAZARAN : aldea situada en el t. m. de Letur.

Perímetro de huerta regada con varios acuí-

feros localizados en la cercana población de Letur y cuyas aguas sobrantes forman el arroyo de Letur.

Topónimo : *Al-Mazra' ān* (dual o pl. de *Mazra'*) = «Campo cultivado».

Cfr. La Mussara (Reus, Tarragona).

77. – ALMURADIEL : alquería documentada en 1238 bajo el dominio de la O. de Santiago (A. Pretel 1978, p. 61), no localizada en la actualidad.

78. – ALVEYDA : Dehesa adscrita a Chinchilla en el s. XIII (A. Pretel 1992, p. 36 y 509), no localizada en la actualidad.

Topónimo : *Al-Bayda'* = «La Blanca».

79. – ARGUELLITE : aldea situada en el t. m. de Yeste, en la S. del Segura.

Documentada como despoblado a fin. del s. XV, incluido en la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14)

Topónimo : asentamiento clánico de los *Banū Farǧulub*.

En la *Takmila* de Ibn al-Abbār (s. XII) aparecen nombrados letrados procedentes de la tribu de los *Gafīq*, de la *qarya* de *Farǧalīt*, situada en la S. del Segura (ed. al-Husayni en P. Guichard 1991, p. 173-74, nota nº 18), con una nisba falsa.

En un fragmento de la *Iḥata* de Ibn al-Hatīb aparece Muḥammad b. Masūd b. Halīṣa b. Farāǧ b. Muǧāhid b. Abī al-Ḥuṣṣāl al-Gāfīquī, personaje «as lu-hu min Farǧlīt min Ṣaḳūra» (originario de Fargalit en Segura) (ed. F. 'Inan 1973, v. II. p. 388).

Cfr. *Hīṣn* Argelita (Castellón) (C. Barceló Torres 1983, p. 97)

80. – AZARAQUE : caserío situado en el t. m. de Hellín, junto al río Mundo.

Surgencia de aguas termales en un estanque parcialmente excavado en la roca que ha sido explotado en forma de baños termales, inutilizados en la actualidad (J. F. Jordan y C. Conesa 1992, p. 483-514; M. J. Lillo Carpio y A. Selva 1984, v. I, p. 377-388).

Citado como «labor e alcaria de Alazeraque» en la Escritura de Concordia establecida en 1399 entre Chinchilla y Hellín (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 171).

Topónimo : «El surtidor» (árabe) (M.J.Lillo Carpio y A. Selva 1984, v. I, p. 377).

81. – BOCHE : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV, incluído dentro de la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

82. – BONETE : población situada en el Nordeste de la prov. de Albacete.

Antigua alquería andalusí concedida al concejo de Almansa en 1264 con los términos y derechos que «se auie en tiempo de los moros Almohades» (F. Fuster 1978, p. 281).

Hallazgo de un ocultamiento monetario de época taifa en «EL Chinar» o «Bancal de las Tinajas» (Saez 1986, p. 35-42).

83. – BONICHES : aldea situada en el t.m. de Jorquera.

En 1263 se edificará una iglesia en la antigua alquería andalusí, aún probablemente habitada por población mudéjar (A. Pretel 1986, p. 187).

84. – CUBAS : actual aldea de «Ntra. Sra de Cubas» situada en el t. m. de Jorquera.

Citada por Ximenius de Rada en el episodio del asedio cristiano a las fortalezas andalusíes del río Júcar (ed. M. D. Cabanes 1968, p. 175).

Antigua alquería andalusí formada por un conjunto de cuevas excavadas en la roca cuyo acceso se lograba mediante escalas de cuerda, documentado así en el s. XIX (P. Madoz 1845-1850, v. I, p. 388).

Topónimo : Cfr. Honor de Cubes (Mallorca, no localizado) (A. Poveda 1987, p. 660).

85. – FONDON DEL ALMUGRON : actual aldea de «El Mugrón» situada en el t. m. de Almansa.

Antigua alquería andalusí donada en 1261 a Almansa, junto a otros enclaves andalusíes «como las tuvieron en tiempo de moros Almohades» (T. López 1786-1789, p. 139).

86. – FUENTEALBILLA : población situada en el Nordeste de la prov. de Albacete.

En 1263 se funda una iglesia en la antigua alquería andalusí, probablemente aún habitada por mudéjares (A. Pretel 1986, p. 179 y 187).

87. – LA GRAJA : actual aldea de «El Villar de la Graja», situada en el t.m. de Chinchilla.

En las R.T.F. II se describe los restos de la antigua alquería andalusí, aún visibles en el s. XVI (en T. López 1786-1789, p. 206).

Según A. Pretel (1992, p. 31) probablemente fue uno de los enclaves andalusíes que cayeron en la conquista de Chinchilla en el s. XIII.

88. – JARTOS : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Documentada como despoblado a fin. del XV, perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

89. – MAHORA : aldea situada en el t. m. de Jorquera.

Topónimo : *Mahūra* = «Regado, labrado» (F. Corriente 1977, p. 710).

90. – MINATEDA : aldea situada en el t. m. de Hellín.

En 1244 el maestro de la O. de Alcántara recibe, entre otras, «la heredad de Minateda» (A. Pretel 1986, p. 155).

En la Confirmación de los límites de la dehesa, redonda y cañadas del término de Hellín, otorgada a su concejo cristiano en 1404 se cita la «alquería de Medinateda» y la «fuente de Medinateda» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 175).

Topónimo : *Madīna't Ea* = «La ciudad de Ea» (Iyyu(h)?)

91. – MEMBRILLA : antigua aldea andalusí adscrita a Alcaraz en 1217 pero usurpada ilegalmente por la O. de Santiago (A. Pretel 1978, p. 61). No localizada actualmente.

92. – MEZQUITILLAS : actual aldea de «Mizquitillas» en el t. m. de Chinchilla.

Dehesa documentada en el s. XV (A. Pretel 1992, p. 507).

93. – MORISCOTE : Caserío y huerta irrigada en el t. m. de Liétor.

Antigua alquería andalusí con un perímetro irrigado de terrazas contemporáneo al asentamiento, referido por los vecinos de Liétor en 1443 «que parecía auer auido acequias y labores antiguamente» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 58)

94. – PAULES : Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

95. – PEÑARRUBIA : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

96. – PERIELLAS/PERILLAS : antigua alquería andalusí concedida al concejo de Jorquera en 1266, aún poblada probablemente por habitantes mudéjares (A. Pretel 1986, p. 187). No ha sido localizada en la actualidad.

97. – PLAÑEL : despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14). No ha sido localizado en la actualidad.

98. – POLOPE : fuente y huerta regada por este acuífero situados en el t. m. de Tobarra.

Molino hidráulico y acequia documentados en las Ordenanzas Municipales de Tobarra del s. XV (H. Navarro Pascual 1991, p. 264). Probablemente haya existido una antigua alquería andalusí que explotó el perímetro hidráulico (C. Navarro Romero 1989, p. 97-110).

Topónimo : Cfr. Alquería e *ḥiṣn* de Polop (Alicante) (P. Guichard 1990-1991, p. 208).

99. – QUEJOLA/QUEXOLA : antigua alquería andalusí cercana a las Peñas de S. Pedro (Šant Bitur/Sanfiro) otorgada en 1253 a la O. de Santiago «con molinos e con casas e con todas sus pertenencias» (J. Torres Fontes 1969 v. II, p. 16).

No localizada en la actualidad.

100. – RASPILLA : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

101. – SUJAYAR : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de

Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

102. – TABAY : antigua alquería andalusí cercana al río Mundo a su paso por Hellín. No localizada en la actualidad.

Citada en 1399 en la Escritura de Concordia entre Chinchilla y Hellín como «Alcaria de Tabay, e dende el azebuche del Fondón de Tabay, e dende el arroyo de Tabay (...) e que entren a dar agua entre la syerra de Pero Pastor e la syerra de las Cabras al alçud (azud) de Tabay» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 155-180).

103. – LA FUENTE DE TAIF : aldea situada en el t. m. de Elche de la Sierra.

Topónimo : Ya'qūbī a principios del s. X cita el topónimo «a 10 journées de marche de la Mecque se trouve Tā'if, résidence des Ṭhākīf, qui fait partie des dépendences de la Mecque et ressortit au préfet de cette ville» (ed. G. Wiet 1938, p. 154).

Probable topónimo importado, ver otros ejemplos en M. Barceló 1987, v. II. p. 414-420.

104. – TALAVE : antigua alquería andalusí cercana a Liétor cubierta actualmente por las aguas del pantano de Talave.

Dehesa con restos de abancalamientos para riego que se concede en 1390 para el uso de los ganados de labor de los habitantes de Liétor (M. Rodríguez Llopis 1993, p. 39)

105. – TAZONA : actual aldea de «Los Olmos-Tazona» situada en el t. m. de Socovos.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Socovos. (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

106. – TUS : aldea situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

A. Pretel señala la posibilidad de identificarlo con el *ḥiṣn* Tus, citado en el s. X, por cuya localización discrepan Vallvé y Dozy (1986, p. 38).

Al-'Uđrī, señala la «alquería de Taws» junto a Orihuela (ed. E. Molina López 1972, p. 44). Este mismo autor hace notar la semejanza con el topónimo albaceteño (*op. cit.* p. 44, nota 11).

107. – UCHEA : aldea situada en el t. m. de Hellín, junto al río Mundo.

Citada en la Escritura de sentencia otorgada al concejo de Hellín en 1406, confirmando los límites de la dehesa, redonda y cañada de dicha villa, como «alquería de Vchea» que con otras «son todos de riego e tienen sus fuentes e açequias» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 175).

108. – CUEVA DE UBACAR : actual aldea de Ubacar situada en el t. m. de Hellín, junto al río Mundo.

En 1406, en la Escritura de sentencia otorgada al concejo de Hellín, confirmando los límites de la dehesa, redonda y cañadas de su término se mencionan «las lauores de la Cueva de Ubacar» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 175).

109. – VEYAS : antigua alquería andalusí situada en la S. del Segura, arrendada con su población mudéjar por la O. de Santiago en 1273 «con quantos derechos auemos e deumos en los moros et con las alffardas et con diezmos et con almagramas» (J. Torres Fontes 1969, v. II, p. 50).

110. – VILCHES : aldea situada en el t. m. de Hellín, junto al río Mundo.

En 1406 aparece citada en la Escritura de sentencia otorgada a Hellín, confirmando los límites de su dehesa, redonda y cañadas, como «las alquerías de Bilches» y los «Charcos de Bilches» (...) son todos de riego e tienen sus fuentes e açequias» (M. Rodríguez Llopis 1984, p. 175).

Topónimo : *Falağ* / *çAflāğ* (pl.) = «Riachuelos» / «Renegado»

Cfr. *ḥāṣn* Vilches en Jaén (A. Pretel 1986, p. 86).

111. – VIZCABLE : despoblado documentado a fin. del s. XV, perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

YETAS : actual aldea de «Yetas de Abajo» situada en el t. m. de Yeste.

Despoblado documentado a fin. del s. XV perteneciente a la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (M. Rodríguez Llopis 1986, p. 14).

ZULEMA : aldea situada en el t. m. de Alcalá de Júcar.

Topónimo : asentamiento clánico de los *Banū Salāma*.

Cfr. Alquería de Beniçulema en Carboneras (Valencia) (P. Guichard 1990-1991, p. 456-457).

OTROS TOPÓNIMOS ANDALUSÍES REFERENTES A PARAJES, FUENTES..., NO LOCALIZADOS

FUENTE ABDALLA : paraje situado en el t. m. de Chinchilla (A. Pretel 1992, p. 36).

Topónimo : Fuente de 'Abd Allāh.

CUEVA DE ABENFON : mojón entre los términos de Chinchilla y Jorquera citado en un documento de 1316 (A. Pretel 1982, p. 246).

ALCORAYA : tierras cultivadas situadas en el t. m. de Caudete. En 1879 se descubrieron «sepulcros de piedra labrada de grandes dimensiones, con dos momias humanas y dos ánforas antiguas». (A. Roa 1891, p. 175).

Cfr. Alquería Al-qoraña (Porreres, Manacor, Mallorca) (A. Poveda 1987, p. 621).

RINCON DE ABENCOCA : paraje citado en el documento de Concordia entre el Concejo y los vecinos de Jorquera en 1513 (F. Fuster 1978, p. 621).

GIRAVALENCIA : montaña en las cercanías de «El Bonete», situada en el Nordeste de la provincia de Albacete.

Topónimo : *Javal* + desinencia no identificada = «montaña».

JAVALOSE : montaña en las cercanías de «El Bonete», situada en el Nordeste de la prov. de Albacete.

Topónimo : *Javal* + desinencia no identificada = «montaña».

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, L. Gutierrez, S y Sanz, R. (1993), «*El proyecto de investigación arqueológica «Tolmo de Minateda» (Hellín) : Nuevas perspectivas en el panorama arqueológico del sureste peninsular»*, en *Arqueología en Albacete*, Madrid, p. 145-176.
- Asín, M. (1954), *Contribución a la Toponimia Árabe de España*, Madrid-Granada.
- Bazzana, A, Cressier, P. y Guichard, P. (1989), *Les châteaux ruraux d' al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid.
- Barceló, M. (1986), *et alii, Les aigües cercades. Els ganāt(s) de l'illa de Mallorca*. Ciutat de Mallorca.
- Barceló, M. (1987), *Aigua i assentaments andalusís entre Xerta i Amposta (s. VI-XII)*. en *II Congreso de arqueología medieval española*, vol. II, Madrid, p. 414-420.
- Barceló, M. (1989), *Los límites de la información documental escrita*, en *Arqueología medieval : en las afueras del «medievalismo»*, Barcelona, p. 195-274.
- Barceló, M. (1989), *El diseño de espacios irrigados en al-Andalus : un enunciado de principios generales*, en *I Coloquio de historia y medio físico : el agua en zonas áridas : arqueología e historia*, vol. I, Almería, p. XV-XLVIII.
- Barceló, M. (1992), *¿Por qué los historiadores académicos prefieren hablar de islamización en vez de hablar de campesinos?* en *Archeologia medievale*, Florencia, v. XIX, p. 63-73.
- Barceló, M. (1993), *Arqueología hidráulica y arqueología medieval : encara mes consideracions des de les afores del medievalisme*, en *Actas del IV Congreso de arqueología medieval española*, Alicante.
- Barceló, M. (1995), *Els Ayt Iraten i els altres : inmigració i assentaments berbers a Sbarq al-Andalus*, in *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell'archeologia medievale del Mediterraneo*, Florencia, p. 29-52.
- Barceló, M. (en prensa) *et alii; The design of hydraulic system in al-Andalus. The cases of Guajar Faragūt (Los Guájares. Granada. Spain) and Castellitx, Aubenya and Biniatró (The Balearic Island) VII H./XIII Cent. A. D.*
- Barceló Torres, C. (1983), *Toponimia aràbica del País Valencià. Alqueries i castells*, Valencia.
- Biskho, Ch. (1969), *El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de La Mancha y Extremadura durante la Edad Media*, en *Homenaje a Vicens Vives*, v. I, Barcelona, p. 201-218.
- Blanc e Illa, N. (1866), *Crónica de la provincia de Albacete*, Madrid.
- Cabanes Pecourt, M^a D. (1969), Edición crítica de lugares y personas de la *Opera de Rodericus Ximinius de Rada* (Colección textos medievales, 11), Zaragoza.
- Cabanes Pecourt, M^a D. (1985), *Crónica latina de los Reyes de Castilla* (Colección de textos medievales, 11), Zaragoza.
- Castillo, J. C. y Zafra, J., Alcaudete (1994), *Un intento de proyecto integrado*, en *Arqueología y territorio medieval*, Jaén, 1, p. 141-158.
- Corriente, F. (1977), *Diccionario arabe-español*, Madrid.
- Chalmeta, P. (1976), *La «sumisión de Zaragoza» del 325-937*, en *Anuario de historia del derecho español*, Madrid, p. 504-525.
- De los Ríos, A. (1889, reimpr. 1981), *Murcia y Albacete*, Barcelona.
- Dallet, J. M. (1982), *Dictionnaire kabyle-français. Parler des At Magellat (Algérie)*, París.
- Fuster, F. (1978), *Aspectos históricos, artísticos, sociales y económicos de la provincia de Albacete*, Valencia.
- Guichard, P. (1981), *Murcia musulmana (ss. IX-XIII)*, en *Historia de la región murciana*, v. III, Murcia, p. 133-185.
- Guichard P. (1983), *Evolución sociopolítica de la región murciana durante la época musulmana*, en *Cuadernos de historia*, 10, p. 53-74.
- Guichard, P. (1990-1991), *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, 2 vol., Damasco.

- García, G. (1984), *Aproximación al estudio del Conventus Iuridicus Carthaginensis*, en *Del Conventus Carthaginensis a la Chora de Tudmir* (Serie «Antigüedad y Cristianismo», II), Murcia, p. 92-106
- García Saucó, L. y Santamaría, A. (1987), *Unos baños árabes en Chinchilla*, en *Congreso de historia de Albacete*, vol. II, Albacete, p. 423-433.
- Glick, T. F. (1970), *Irrigation and Society in Medieval Valencia* Cambridge.
- Jordan, J. F. y González, A. (1984), *Probable aportación al monacato del SE Peninsular. El conjunto rupestre de la muela de Alborajico (Tobarra, Albacete)* en *Del Conventus Cartaginensis a la Chora de Tudmir* (Serie «Antigüedad y Cristianismo», II), Murcia, p. 352-369.
- Jordan, J. F. y Conesa, C. (1992), *Aguas termales y mineromedicinales en el vale bajo del río Mundo (Hellín, Tobarra, prov. de Albacete). Aspectos geográficos, hidrológicos, arqueológicos, históricos y etnográficos*, en *Espacio, tiempo y forma*, Madrid, p. 483-514.
- Kirchner, H. (1993), *La construcció de l'espai pagès : les valls de Bunyola, Orient, Coanegra i Alaro a Mallorca*, tesis doctoral inédita., U.A.B., Barcelona.
- Kirchner, H. y Navarro, C. (1993), *Objetivos, métodos y práctica de la arqueología hidráulica*, en *Archeologia medievale*, Florencia, XX, p. 121-150.
- Idáñez, J. F. y Ramírez, E. (1988), *Cerámica hispano-musulmana procedente del casco urbano de Albacete*, en *Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, v. V, Toledo, p. 85-94.
- Lillo, P. y Molina Molina, A. L. (1981), *El castillo de Taibilla*, en *Miscelánea medieval murciana*, v. VII, Murcia, p. 73-84.
- Lillo Carpio, M. J. y Selva, A. (1984), *Consideraciones sobre los antiguos baños del Azaraque*, en *Congreso de historia de Albacete*, v. I, Albacete, p. 377-388.
- Llobregat, E. (1973), *Teodomiro de Oriola. Su vida y su obra*, Alicante.
- Madoz, P. (1984), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico (1845-1850)*. Edición facsímil de Castilla-La Mancha, Valladolid (2 vol.).
- Montano, P. (1989), *Apuntes de arqueología. «El Castellar» de Sierra (Tobarra, Albacete)*, en *Revista de estudios tobarreños*, Albacete, 1, p. 9-41.
- Molina López, E. (1971), *Iyyu(h) : otra ciudad yerma hispano-musulmana*, en *Cuadernos de historia del Islam*, Granada, 3, p. 67-81.
- Navarro Pascual, C. (1991), *Tobarra en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna a través de sus ordenanzas*, Albacete.
- Navarro Romero, C. (1989), *El molino de Polope : un molino de origen musulmán en activo*, en *Revista de estudios tobarreños*, 1, p. 97-110.
- Navarro Romero, C. (1993), *De la kaurā de Tudmīr a la encomienda de Socovos : Liétor en los ss. X-XV* (2 vol.), trabajo de investigación inédito, U.A.B., Barcelona.
- Ortega, J. (1918), *Relaciones topográficas de los pueblos de España. Lo más interesante de ellas*, Madrid.
- Poveda, A. (1987), *Toponimia árabo-berber i espai social a les illes orientals d'al-Andalus*, tesis doctoral inédita, U.A.B., Barcelona.
- Pretel, A. (1974), *Alcaraz, un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*, Albacete.
- Pretel, A. (1976), *Fondos medievales del Archivo municipal de Alcaraz*, Ayuntamiento de Alcaraz, Albacete.
- Pretel, A. (1978), *Una ciudad castellana en los siglos XV y XVI (Alcaraz, 1300-1475)*, Albacete.
- Pretel, A. (1982), *Don Juan Manuel, señor de la llanura (re población y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*, Albacete.
- Pretel, A. (1986), *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (del período islámico a la crisis del siglo XIII)*, Albacete.
- Pretel, A. (1992), *Chinchilla medieval*, Albacete.
- Ramírez, E. y Idáñez, J. F. (1988), *Cerámica islámica de la provincia de Albacete*, en *Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, v. V, Toledo, p. 73-83.
- Roa Erostarbe, A. (1891), *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete.
- Rodríguez de la Torre, F. y Cano, J. (eds). (1987), *Relaciones geográfico-históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*, Albacete.
- Rodríguez Llopis, M. (1982), *Conflictos fronterizos y dependencia señorial : la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, Albacete.
- Rodríguez Llopis, M. (1984), *Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses duran-*

- te el s. XIV, en *I^o Congreso de historia de Albacete*, v. II, Albacete, p. 155-180.
- Rodríguez Llopis, M. (1986), *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440-1515*, Murcia.
- Rodríguez Llopis, M. (1991), *Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de Santiago* (C.O.D.O.M, XVII), Murcia.
- Rodríguez Llopis, M. (1993), *La villa santiaguista de Liétor en la Baja Edad Media*, Albacete.
- Roselló Bordoy, G. (1984), *Escrit sobre la terra. Estudis de toponímia*, Palma de Mallorca.
- Rubiera, M^a J. (1987), *Los precedentes geopolíticos musulmanes de Señorío de Villena*, en *Congreso de historia del Señorío de Villena*, Albacete, p. 357-360.
- Saenz Diez y Vidal (1986), *Hallazgos hispanoárabes del Museo de Albacete*, en *Gaceta numismática*, Barcelona, 80, p. 35-42.
- Sánchez Gómez, J. L. (1984), *Panorama arqueológico de Socovos*, en *Congreso de historia de Albacete*, v. I, Albacete, p. 341-375.
- Sánchez Jiménez, J. (1951), *Inventario de los hallazgos monetarios en la prov. de Albacete*, en *Anales del Seminario de historia y arqueología de Albacete*, v. I., Albacete.
- Sarthou C. (1963), *Castillos de España. Su pasado y su presente*, Madrid.
- Sillières, P. (1977), *Le «Camino de Anibal». Itinéraire des gobelets de Vicarello, de Castulo à Saetabis*, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII, p. 31-85.
- Torres Fontes, J. (1956-66), *Los castillos santiaguistas del reino de Murcia en el s. XV*, en *Anales de la Universidad de Murcia*, XXIV, 3-4, p. 325-348.
- Torres Fontes, J. (1963), *Documentos del s. XIII* (C.O.D.O.M. I), Murcia.
- Torres Fontes, J. (1969), *Documentos del s. XIII* (C.O.D.O.M. II), Murcia.
- Vallvé, A. (1969), *La división territorial en la España musulmana. La cora de Jaén*, en *Al-Andalus*, Madrid-Granada, XXXIV, p. 55-82.
- Vallvé, A. (1972), *La división territorial en la España musulmana (II). La Cora de «Tudmir» (Murcia)*, en *Al-Andalus*, Madrid-Granada, XXXVII, p. 145-189.
- Villena, L. (1987), *Noticias históricas y técnicas sobre la Hoz del Júcar y sus castillos*, en *Congreso de historia del Señorío de Villena*, Albacete, p. 423-433.
- **Encyclopaedia of Islam* (New Edition), v. II, ed. by Lewis, J., Pellat, Ch., Schacht, J., Leiden 1991-1994.

FUENTES ÁRABES

- Al-Ya' qūbī, *Kitāb al-buldān*, trad. por Wiet, G., *Les pays*, El Cairo, 1937.
- Al-Rāzī, *Crónica del Moro Rasis*. Versión del *ajbār mulūk al-andalus de aḥmad ibn muḥammad ibn mūsā al-rāzī*; romanizada para el rey don dionís de portugal hacia 1300 por mabomad, alarife y gil pérez, clérigo de don perianes porçel. Ed. por Catalán, D. y de Andrés, M^a S, con la colaboración de Estrellas, M. García Arenal, M. y Montero, P., Madrid, 1974.
- Ibn Ḥayyān, *al-Muqtabas V*, trad. y estudio de Viguera, M^a J. y Corriente, F., Zaragoza, 1981.
- Al'-Uḍrī, Trad. fragmentos relativos a la *kūra de Tudmīr* por Molina López, E. *La cora de Tudmīr según al-'Uḍrī* (s. XI). *Aportaciones al estudio geográfico-descriptivo del S. E. peninsular*, en *Cuadernos de historia del Islam*, Granada, 1972, 4, p. 83-109.
- Al-Zuhri, *Kitāb al-Ġa' rāfiyya*. Ed. de Hadj Sadjok, M. «*Kitāb al-Ġa' rāfiyya : mappemonde du calife al-Ma' mun, reproduite par Faḡārī (III/IX siècle) rééditée et commentée par Zubrī (VI/XII siècle)*». *Texte arabe établi avec introduction en français (résumée en arabe)*, en *Bulletin d'études orientales*, XXI, 1968, p. 7-312. E. Fagnan, *Extraits inédits relatifs au Maghreb*, Alger, 1924, p. 924.
- Al-Idrīsī, *Nuḡḡat al-muḡtaq fī iḥtirāq al-āfāḡ / Kitāb Ruḡar*. Ed. y trad. por Dozy, R., y De Goeje, J. M., *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, Leiden, 1866 (reimp. 1968).
- Ed. trad. y notas por Abid Mizal, J., *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII según*, en *Uns*

- al-mubağ wa-rawd al furağ (solaz de corazones y prados de contemplación)*, Madrid, 1988.
- Ibn Šāhib Al-Šāla, *Al-mann bi-l-imāma*. Trad. de Huici Miranda, A. (*Textos medievales*, 24), Valencia, 1969.
- Yāqūt, *La España musulmana en la obra de Yāqūt (ss. XII-XIII). Repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de al-Andalus, extraído del Mu'ğam al-buldān*. Ed. Al-Karim, G., en *Cuadernos de historia del Islam*, 6, 1974, p. 1-354.
- Ibn Al-Ĥatīb, *Al-Iḥata fī Abbar Ğarnata*. Ed. Inan, A. A. 2 vol. El Cairo 1973.
- Ibn Ḥaldūn, *Diwān al-mubtada' wa-l-habar fī ta'riḥ al-arab wa-l-barbar wa-min' asiri-bim mān d .awa al-ša'n al-akbar*. I.-*Al-Muqaddima*, II, VII – *Ta'riḥ*, VIII-*Fahāris*. Ed. S. Zakkar y H. Šaḥāda, Beirut, 1981.
- Al-Himyarī, *Kitāb al-rawd al mi' tar fī ḥabar al-aqṭ ār*. Texte arabe des notices relatives à l'Espagne et au Portugal et au sud-ouest de la France avec une introduction, une répertoi-re analytique, une traduction annotée, un glossaire et une carte. Ed. Levi-Provençal, E., Lejden, 1938.
- Ḍkr, *Ḍkr bilād al-Andalus li mu'alif mağbul (Una descripción anónima de al-Andalus)*. Ed y trad. por Molina Martínez, L., 2. vols., Madrid, 1983.
- Al Maqqarī, *Analectes sur l'histoire et la littérature des arabes d'Espagne*. Publiés par Dozy, R., Dugat, G., Krehil. et Wright, W. Tome Premier, Lejden, 1855-1861 (reimpres. Amsterdam, 1967, 2 vol.).

PATRICE CRESSIER

REMARQUES SUR LA FONCTION
DU CHÂTEAU ISLAMIQUE
DANS L'ACTUELLE PROVINCE D'ALMÉRIA,
À PARTIR DES TEXTES ET DE L'ARCHÉOLOGIE

Il y a quelques dix ans, mettant en parallèle les résultats d'une première prospection archéologique réalisée dans les Alpujarras grenadine et almérienne et les listes de toponymes fournies par l'auteur médiéval al-'Udri (XI^e siècle), nous avons émis l'hypothèse du rôle central joué par le château rural (*ḥiṣn*) dans l'organisation du territoire de ces régions d'al-Andalus¹ et vraisemblablement leur division «administrative» ou «politique» (la nature même de cette division restant à définir). Nous avançons également la notion de territoire élémentaire, permettant la lecture de l'évolution du peuplement à l'échelle régionale, et suggérons du même coup la redéfinition du terme de *ḡurʿ* tel qu'il apparaît dans les sources textuelles.

Des travaux postérieurs, dus en particulier à M. Acien², et la continuation de nos propres recherches sur des terrains voisins, sont venus par la suite apporter des précisions d'importance. D'une part ce modèle d'organisation de l'espace ne pouvait en aucun cas être automatiquement avancé à l'époque précalifale comme nous avons été tenté de le supposer dans un premier temps, le peuplement durant ce moment du haut Moyen Âge semblant avoir souvent suivi des schémas fort différents (sur lesquels nous aurons à revenir). D'autre part, l'existence de deux réseaux conjoints – ou plutôt superposés – de forteresses de caractéristiques distinctes pouvait répondre à des causes politiques différentes, pour les unes liées à l'émergence d'un groupe «proto féodal», pour les autres à la volonté des propres communautés rurales; dans un cas comme dans l'autre, ainsi que nous l'avions proposé, la forteresse devenait le lieu de l'enjeu entre pouvoir central – ou régional – et résistances locales. Enfin, en tenant compte de l'existence simultanée de fortifications à vocation spécifique et du fait que le phénomène évoqué n'était pas nécessairement partout contemporain, le modèle ainsi défini semblait adaptable, avec des nuances, à d'autres régions pour lesquelles les textes n'autorisaient pas a priori une équivalence aussi absolue entre château et division territoriale; ce modèle n'était pas adaptable tel quel en revanche à

¹ Cressier 1984a et 1984b, 1988, Cressier *et al.* 1992, ainsi que Bazzana, Cressier, Guichard 1988.

² Acien Almansa 1989 et 1992.

des zones de dense peuplement pré-islamique (comme la *Hoya* de Guadix par exemple³) ni à la périphérie des grandes métropoles.

Le colloque *Castrum V* tenu à Murcie en 1992 nous fournit l'occasion de montrer que la distribution de la majorité des châteaux n'était pas liée en premier lieu à de possibles considérations stratégiques sinon au peuplement rural lui-même et plus précisément à la mise en valeur agricole de l'espace, dans ces zones arides essentiellement par le biais de l'irrigation. L'aboutissement peu auparavant d'un programme de recherche mené sur l'un de ces territoires élémentaires ainsi défini, celui de Šanaš/Senés⁴, donna confirmation, à une autre échelle cette fois, du lien fondamental entre terroir irrigué, château et habitat, mettant en évidence de véritables programmes de colonisation de l'espace, et donna matière à une étude de cas sur l'organisation fine du peuplement et sur l'évolution de celui-ci dans un tel territoire⁵.

Aujourd'hui, la publication imminente par M. Méouak d'un important dossier textuel sur les établissements médiévaux d'Almería et leurs toponymes associés, accompagné de premiers éléments d'analyse⁶, nous permet, pour la première fois dans cette région, de reprendre à partir d'un corpus véritablement systématisé, le problème de la fonction du château islamique en milieu rural. Nous nous limiterons pour ce faire à deux aspects principaux de ce problème, celui des rapports établis avec la ville et celui de la division territoriale, pour conclure ensuite sur la chronologie et les vecteurs de la mise en place des structures ainsi mises en évidence.

Ce qui nous semble relativement nouveau dans l'approche que nous proposons ici, c'est l'exploitation globale et quantifiée de sources textuelles, d'ordre et de qualité si variés qu'elles pouvaient être considérées a priori comme trop hétérogènes pour fournir des réponses cohérentes. Leur valeur réside à nos yeux non seulement dans l'information, par force subjective, qu'elles fournissent explicitement, mais dans celle objective et implicite que l'on peut retirer d'une analyse appliquée tant aux termes rendant compte des notions étudiées qu'à ceux venant – plus ou moins accidentellement – préciser leurs qualités⁷. Ce type d'analyse, et c'est là toute la richesse de l'apport du corpus établi par M. Méouak (cinquante-cinq sources, plus de cinq cents citations répertoriées), n'atteint son efficacité que si elle est réalisée sur le grand nombre et sur la longue durée, et si, par ailleurs, ses résultats sont confrontés systématiquement aux données de l'archéologie, elles-aussi considérées dans leur ensemble, à l'échelle ici de toute la province. Ce choix de limites provinciales modernes pour définir l'échantillon de référence permet – dans la mesure où celles-ci n'héritent des divisions territoriales médiévales qu'à l'issue d'un processus complexe et sans jamais correspondre exactement à aucune des situations successives – d'être sûr de prendre en compte des cas de figure très variés.

³ Voir les travaux encore en grande partie inédits de M. Bertrand sur cette zone.

⁴ Ce projet, dirigé conjointement avec M.-C. Delaigue, avait pour intitulé «Poblamiento y cultura material en un territorio elemental medieval de la Sierra de los Filabres. El valle de Senés (Almería)». Réalisé avec l'autorisation de la Consejería de cultura de la Junta de Andalucía, il s'inscrivait dans le

programme d'activités archéologiques de la Casa de Velázquez et a bénéficié d'un financement de cette institution et du Ministère des affaires étrangères.

⁵ Cressier sous presse 1 et auparavant Cressier 1991.

⁶ Méouak sous presse.

⁷ Voir sur ce sujet les récentes publications de Ch. Mazzoli (1991, 1992).

RECENSEMENT DES SOURCES ÉCRITES ET PROSPECTION ARCHÉOLOGIQUE :
UNE CORRESPONDANCE IMPARFAITE

Vingt-six des toponymes almériens étudiés par M. Méouak au travers des sources arabes sont, continuellement ou non, associés au terme *ḥiṣn*⁸. Trois d'entre eux correspondent à une observation d'Ibn Ḥayyān, de douteuse interprétation comme nous le verrons plus loin, et aucune structure castrale n'a pu encore être retrouvée aux lieux où ils étaient supposés s'élever. Par ailleurs, trois *ḥuṣūn* présents dans les textes, le premier de façon récurrente pour le haut Moyen Âge, n'ont pu être localisés, le toponyme ayant disparu et l'imprécision étant grande à l'intérieur des zones concernées; ce sont Munt Rūy ou Munt Rūbiyu (Monterrubio) sur l'itinéraire de Baġġāna à Ilbīra⁹, al-Asar/al-Aṣar, sur la route menant d'Almería à l'Almanzora¹⁰ et al-Quṣayr dont l'on a récemment considéré qu'il était peut-être à localiser à Alboloduy¹¹.

La prospection archéologique a, de son côté, montré qu'au moins cinquante et un châteaux, dont les dimensions et la typologie sont variées mais dont certains détenaient visiblement une importance économique ou militaire équivalente voire supérieure à beaucoup de ceux cités par les sources, se sont élevés au cours des sept siècles de présence islamique dans l'actuelle province d'Almería; soit le double du chiffre suggéré par les textes.

À la lecture de ceux-ci, l'on comprend mieux que l'existence de fortifications ait été de façon réitérative associée, par les historiens modernes, au contrôle des itinéraires et à la mise en place de frontières : la correspondance entre le premier phénomène et les deux autres est grande si l'on ne prend en compte que les forteresses citées par les sources; elle disparaît pourtant si l'on considère l'ensembles des forteresses construites et occupées (fig. 1, 2 et 3)¹². L'on voit alors combien la vision d'un al-Idrīsī par exemple, qui ordonne ses informations selon des itinéraires, peut être trompeuse et laisser totalement dans l'ombre des zones immenses des territoires qu'il est supposé décrire. Dans ces conditions, le silence des sources littéraires ne saurait en aucun cas constituer un argument pour une analyse des informations globales qu'elles fournissent et l'on devra s'en souvenir à l'heure, en particulier, des interprétations effectuées à propos d'établissements non cités par celles-ci.

LE CHÂTEAU COMME VILLE

Parmi les vingt-cinq toponymes se référant à des *ḥuṣūn* recensés dans la province d'Almería, six (soit 23%) sont aussi explicitement considérés comme ville par leur désignation comme *madīna*, ce qui pourrait laisser entendre une équivalence de ces deux

⁸ D'autres termes rendant compte de fortification sont employés très exceptionnellement : *ma'qil*, *qaṣaba*.

⁹ Plus tard considéré par Ibn al-Ḥaṭīb comme faisant partie de l'*iqḥim* d'Urī al-Yamanī ; non loin de Fīṣāna donc.

¹⁰ Selon al-Idrīsī, al-Asar est le toponyme d'un établissement, dont la nature n'est pas spécifiée, entre al-Mariya et *wādī* Birūh; al-Aṣar est un *ḥiṣn* et un *iqḥim* cité par Ibn al-Ḥaṭīb, mais dont la localisation

n'est pas fournie par cet auteur; l'identification de l'un à l'autre ne peut être alors que vraisemblable.

¹¹ Information qui nous a été fournie par A. Domínguez Bedmar qui base son identification sur l'existence encore lors de la conquête chrétienne d'un quartier Alcocer dans la *ḥiṣn* d'Alboloduy. Al-Quṣayr est cité par al-Idrīsī sur la route de Guadix-Almería (al-Idrīsī 1989, p. 206, n° 236).

¹² Cressier, sous presse 1.

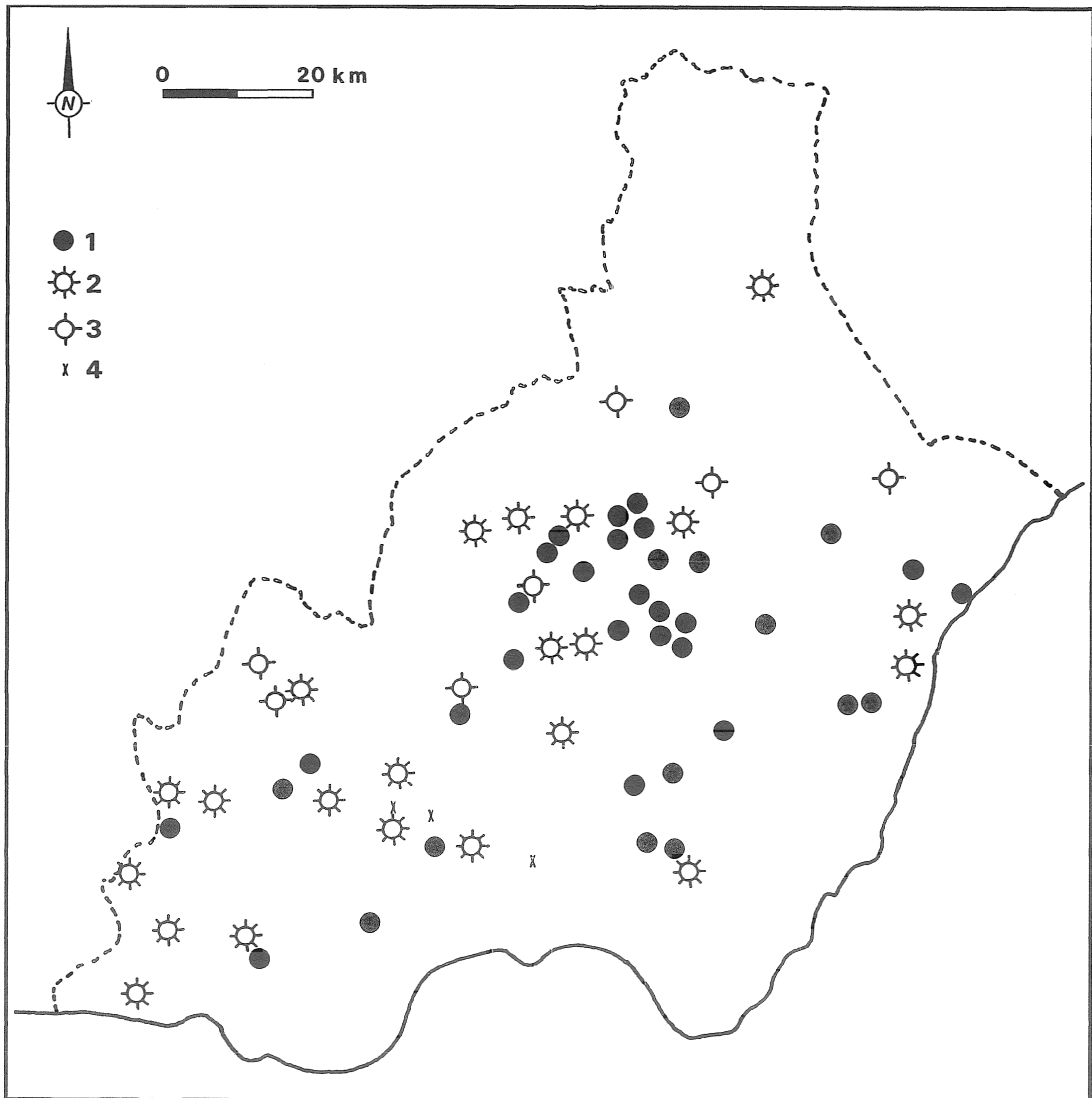


Fig. 1 – Forteresses islamiques de la province d'Almería : information textuelle et archéologique

1. Forteresse inventoriée par l'archéologie et n'apparaissant pas dans les sources
2. Forteresse inventoriée par l'archéologie et apparaissant sous un autre terme (*qariya*, etc.)
3. Forteresse inventoriée par l'archéologie et citée dans les sources
4. Forteresse citée dans les sources mais dont aucun vestige n'a pu être localisé à l'emplacement vraisemblable du toponyme médiéval

termes, au moins dans certaines conditions, d'autant plus que, à l'inverse, toutes les villes, à l'exception des deux principales (Baġġāna et Almería), furent considérées à un moment ou un autre comme *ḥuṣūn*.

Cette équivalence partielle n'est, en tout état de cause, pas généralisable à toutes les

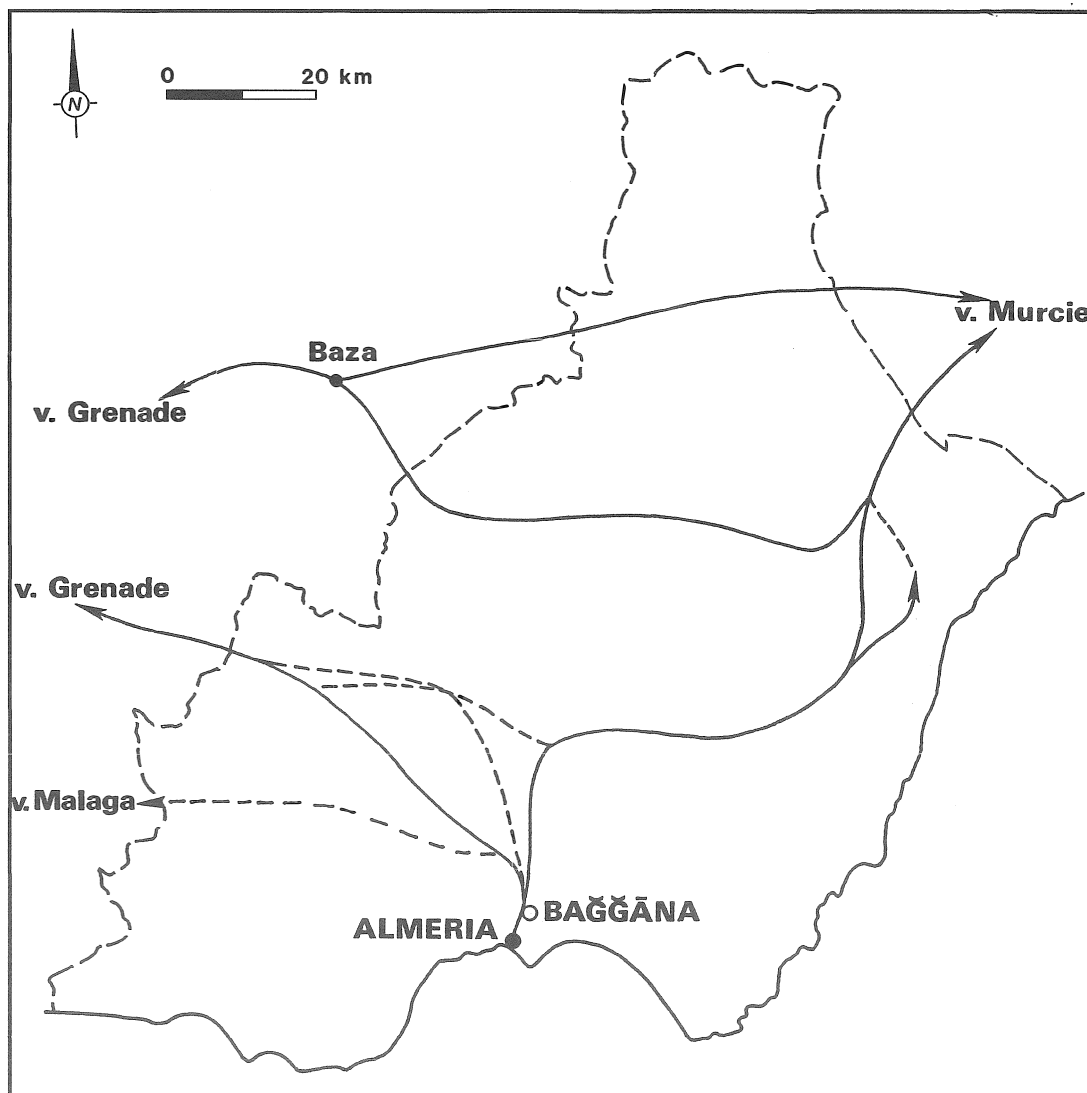


Fig. 2 – Principales routes médiévales de l'actuelle province d'Almería

époques, et si l'on prend en compte la première apparition des termes concernés, l'on obtient le tableau suivant :

Établissement «urbain»	1 ^{re} mention (nature)	1 ^{re} mention comme <i>ḥiṣn</i>	1 ^{re} mention comme <i>madīna</i>	chef-lieu de territoire
ʿAdra	<i>qariyāh madīna</i>	Ibn al-Ḥaṭīb	al-Idrīsī	non
Andaraš	<i>ḡuzʿ</i>	Ibn al-Ḥaṭīb	Abū-l-Fidāʾ	<i>ḡuzʿ</i> , <i>ʿamal</i> , <i>tāʿa</i>
Barġa	<i>ḥiṣn</i>	al-Rāzī	al-Idrīsī	<i>ʿamal</i> , <i>ḡuzʿ</i> , <i>wilāya</i> , <i>tāʿa</i>
Buršāna	<i>ḥiṣn</i>	Ibn Ḥayyān	Ibn Saʿīd	<i>ʿamal</i>
Finyāna	<i>ḥiṣn</i>	Ibn Ḥayyān	Ibn Ḥaṭīb	<i>ḡuzʿ</i>
Maršāna	<i>ḥiṣn</i>	Ibn Ḥayyān	Ibn Ḥaṭīb	<i>ḡuzʿ</i> , <i>tāʿa</i>

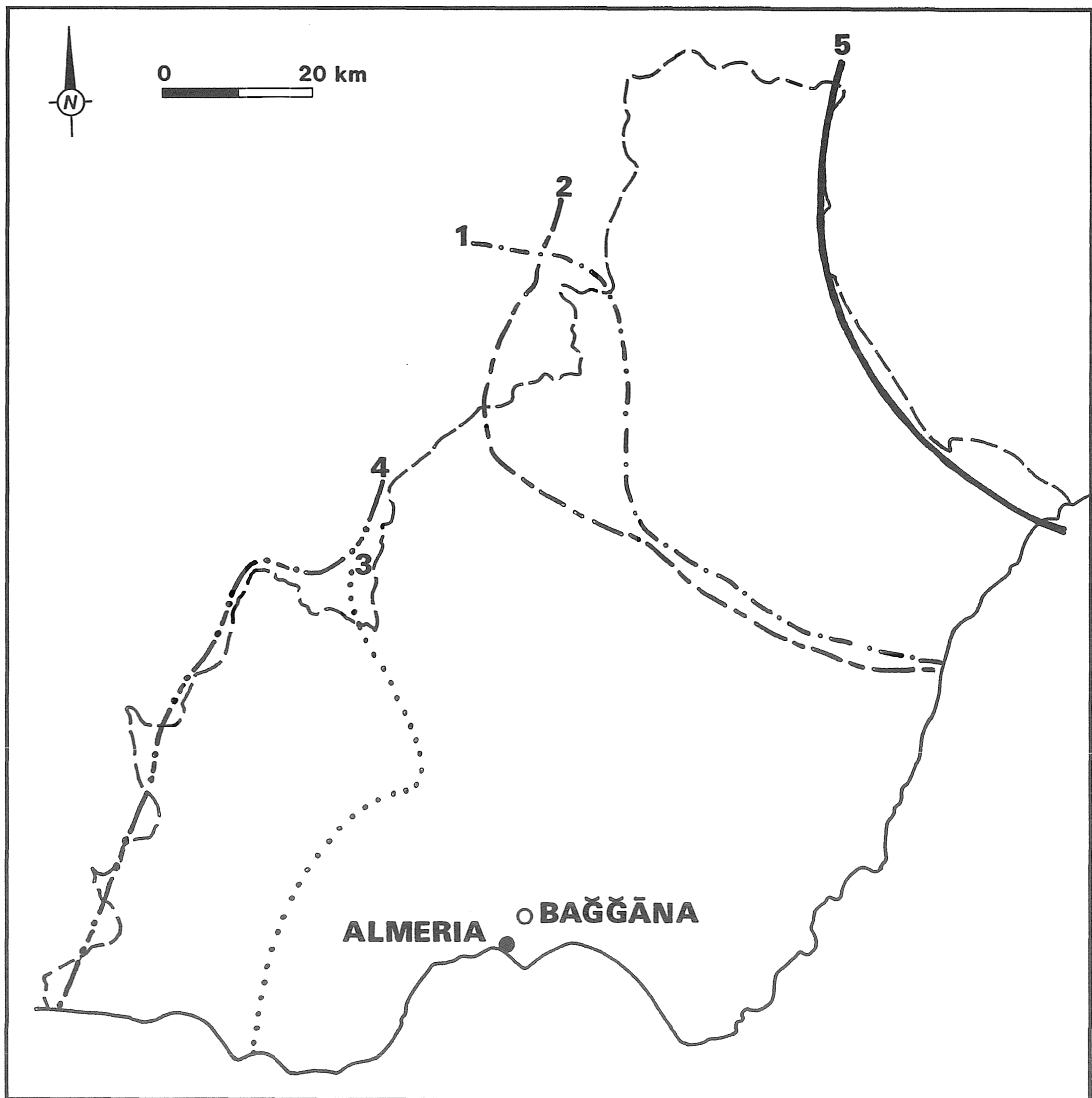


Fig. 3 – Les frontières et limites administratives médiévales traversant l'actuelle province d'Almería.

- 1 et 2. *Kūra* de Bağğāna / *Kūra* de Tudmir
3. *Kūra* de Bağğāna / *Kūra* d'Ilbīra
4. Royaume *ṭā'ifa* de Grenade / Royaume *ṭā'ifa* d'Almería.
5. Royaume nasride de Grenade / Royaume chrétien de Murcie

Le cas d'Adra, seul toponyme apparaissant d'abord comme ville, doit en toute rigueur être distingué de celui des autres forteresses : d'une part parce que l'on n'est pas sûr de la localisation de l'établissement pour lequel l'on peut hésiter à son sujet entre l'Alquería de Adra (où des restes de fortification ont été en effet recensés et qui est dit avoir précédé l'Adra que l'on connaît aujourd'hui sous ce nom)¹³ et ce dernier dont l'enceinte n'aurait

¹³ Cressier 1984, p. 135, note 61.

été construite que sous Jeanne la Folle; d'autre part parce que la mention d'al-Idrīsī est ambiguë quant à la nature même de la «ville»: «La *qariya* d'Adra se trouve sur la mer; c'est une petite ville (*madīna*) sans muraille, mais avec des bains et des caravansérails»¹⁴; mais le caractère atypique d'Adra réside surtout dans le fait qu'elle ne fut jamais chef-lieu de territoire, au contraire des cinq autres établissements considérés.

Dans tous ces autres cas, il faut bien noter que l'assimilation *madīna/ḥiṣn* est tardive par rapport à la première mention, tandis que le moment où elle s'effectue peut se produire au long de près de deux siècles. Tout se passe comme si une certaine «masse critique» (importance économique et politique, centralisation d'un certain nombre de fonctions à déterminer, ampleur monumentale) était nécessaire pour qu'un établissement jusqu'alors considéré comme rural finisse par acquérir le statut de ville au regard d'un auteur donné.

Cette particularité entraîne une conséquence qui, pour importante qu'elle soit, ne peut guère nous surprendre: la ville, en al-Andalus, ne pourra être définie sur de seuls critères archéologiques et morphologiques; c'est ainsi que d'autres centres de la province d'Almería, d'importance largement équivalente à celle des cinq «villes» du tableau précédent, n'ont pourtant jamais été mentionnés comme telles: Bališ/Vélez, Qantūriyya/Cantoria, Tāḡila/Tijola, Tabarnaš/Tabernas, etc..

De toutes façons, ces petites *madīna*-s sont des centres secondaires par rapport aux deux grandes métropoles qui se sont succédées dans la basse vallée de l'Andarax et leur impact est resté limité: si elles ont pu infléchir certains courants commerciaux (voire être à leur origine comme centres d'une production spécifique: soie, marbre, métaux, etc.), elles n'ont jamais marqué l'organisation de l'espace au-delà de la division territoriale qu'elles commandent – qui peut parfois comporter d'ailleurs d'autres châteaux – mais dont l'existence est indispensable à leur compréhension même comme établissement urbain.

Si l'on veut poser plus complètement le problème de la relation entre ville et château à l'échelle de la province, c'est vers un autre type de centres urbains qu'il faut se tourner.

LE CHÂTEAU (*ḤIṢN*) ET LA VILLE (*MADĪNA*): QUELLE DÉPENDANCE?

L'un des aspects encore obscurs de l'organisation des campagnes d'al-Andalus est le degré de dépendance pratique de ces dernières à l'égard des villes. Dans la mesure où l'espace rural est quadrillé par le réseau de forteresses (et même en admettant que celui-ci résulte de la superposition de différents réseaux de chronologies et de fonctions diverses), la définition des liens établis entre ces châteaux (*ḥuṣūn*) et les villes (*mudun*) devrait aider à préciser la question. L'on ne prendra en compte bien sûr dans ce cas que les seules villes pouvant être considérées métropoles régionales¹⁵, capitales de *kūra* ou pour le moins chefs-lieux de zones de grandes extensions; à l'échelle de l'actuelle province d'Almería, ce ne seront guère que Baḡḡāna puis Almería qui lui succéda, Murcie, Jaén et Ilbīra/Grenade pour les établissements périphériques, auxquelles s'ajoutent très ponctuellement Baza et

¹⁴ Al-Idrīsī, *Nuḡba* (éd. et trad. R. Dozy), p. 198/242; voir Méouak, sous presse.

¹⁵ Le terme *ḥadīra* n'est pas suffisant pour définir comme métropole régionale l'établissement auquel

il est attribué: Tabernas, jamais cité comme ville (*madīna*) est cependant considéré comme *ḥadīra* des cantons orientaux par Ibn al-Ḥaṭīb (voir note 26).

Lorca qui ont pu être pôles d'attraction respectivement l'une pour le nord-ouest de la province et la vallée de l'Almanzora, l'autre pour le nord-est et la zone des Vélez.

Dans certaines régions d'al-Andalus, comme les marches septentrionales, il n'y a guère de doute, ainsi que l'ont montré les travaux de Ph. Senac, que la ville – et le pouvoir qui y est installé – peuvent contrôler les *ḥuṣūn* environnant celle-ci. Dans le sud-est de la péninsule Ibérique ce contrôle est loin d'apparaître aussi intense. De fait, l'immense majorité des références textuelles inventoriées ne mentionne en rien une relation de dépendance du château vis-à-vis de la ville et se borne dans le meilleur des cas à préciser l'appartenance à l'aire géographique de tel ou tel centre urbain, qui peut d'ailleurs varier selon les époques; les expressions les plus fréquentes sont alors «*min ʿamal [al-Mariya]*» ou «*min aʿmālībā [al-Mariya]*», éventuellement «*mamlakat [al-Mariya]*» (fig. 4). Plus souvent encore l'établissement est situé sur un itinéraire : de telle ville à telle autre. En fait, seules deux références expriment explicitement – encore qu'à un degré différent – un lien de dépendance des forteresses vis-à-vis d'un centre urbain d'importance.

– *Les ḥuṣūn de Baġġāna*

La première, due à Ibn al-Ḥayyān, se réfère à Baġġāna au X^e siècle¹⁶ : «[...] Jusqu'à ce qu'ils [les Bahriyyūn] occupent vingt châteaux comme Wādī Baġġāna, al-Ḥamma, al-Ḥābiya, Buršāna, ʿĀliya, Banū Ṭāriq et celui de Nāšir [...]». Cette citation, généralement acceptée sans plus de discussion, pose en réalité beaucoup de problèmes; peut-être n'est-il pas inutile alors de passer ceux-ci en revue :

– deux de ces «châteaux», Wādī Baġġāna et ʿĀliya, ne sont pas localisés, l'identification du second avec Abla (ʿAbla) proposée parfois¹⁷ ne reposant sur d'autre indice qu'une très vague similitude graphique;

– al-Ḥamma est souvent considéré comme l'actuel Alhama de Almería¹⁸ et plus rarement comme l'établissement réduit aujourd'hui aux seuls bains de Sierra Alhamilla¹⁹; la seconde localisation serait la plus vraisemblable puisque des textes de peu postérieurs – comme l'ouvrage d'al-Bakrī – mentionnent bien un *ḥiṣn* à al-Ḥamma Baġġāna alors que le château étudié à Alhama de Almería s'est révélé, lui, être nasride²⁰ (ce dernier village étant par ailleurs très tôt dépendant du grand *ḥiṣn* de Maršāna, tout comme Alhabia et Bentarique)²¹, mais aucun reste de fortification n'a été localisé à Sierra Alhamilla tandis que le toponyme al-Ḥamma fut attribué à bien d'autres établissements d'Almería²²;

– pour les deux autres toponymes cités, ceux d'al-Ḥābiya et de Banū Ṭāriq, l'assimilation venant la première à l'esprit se fait effectivement avec Alhabia et Bentarique; pourtant aucun vestige n'y a jamais été signalé et l'on peut s'étonner alors de la non mention à leur côté du grand *ḥiṣn* de Maršāna au pied duquel ces deux villages se regroupent, avec Terque et Alicún, et qui est documenté par ailleurs à la même époque;

– enfin, l'«occupation» de ces châteaux n'implique pas leur construction par les habitants de Baġġāna et la nature du lien initial entre cette ville et ces forteresses reste donc à préciser.

¹⁶ Ibn Ḥayyān (*al-Muqtābis*, III, p. 53).

¹⁷ Jiménez Mata 1990, p. 92-93, 113. Il existe d'ailleurs un autre ʿĀliya dans la *kāna* de Rayya.

¹⁸ Cara Barrionuevo, Rodríguez López 1992.

¹⁹ Cressier sous presse 2.

²⁰ Cara Barrionuevo, Rodríguez López 1992.

²¹ Ce qui n'est guère pour étonner étant données leur situations topographiques respectives.

²² Cressier sous presse 2.

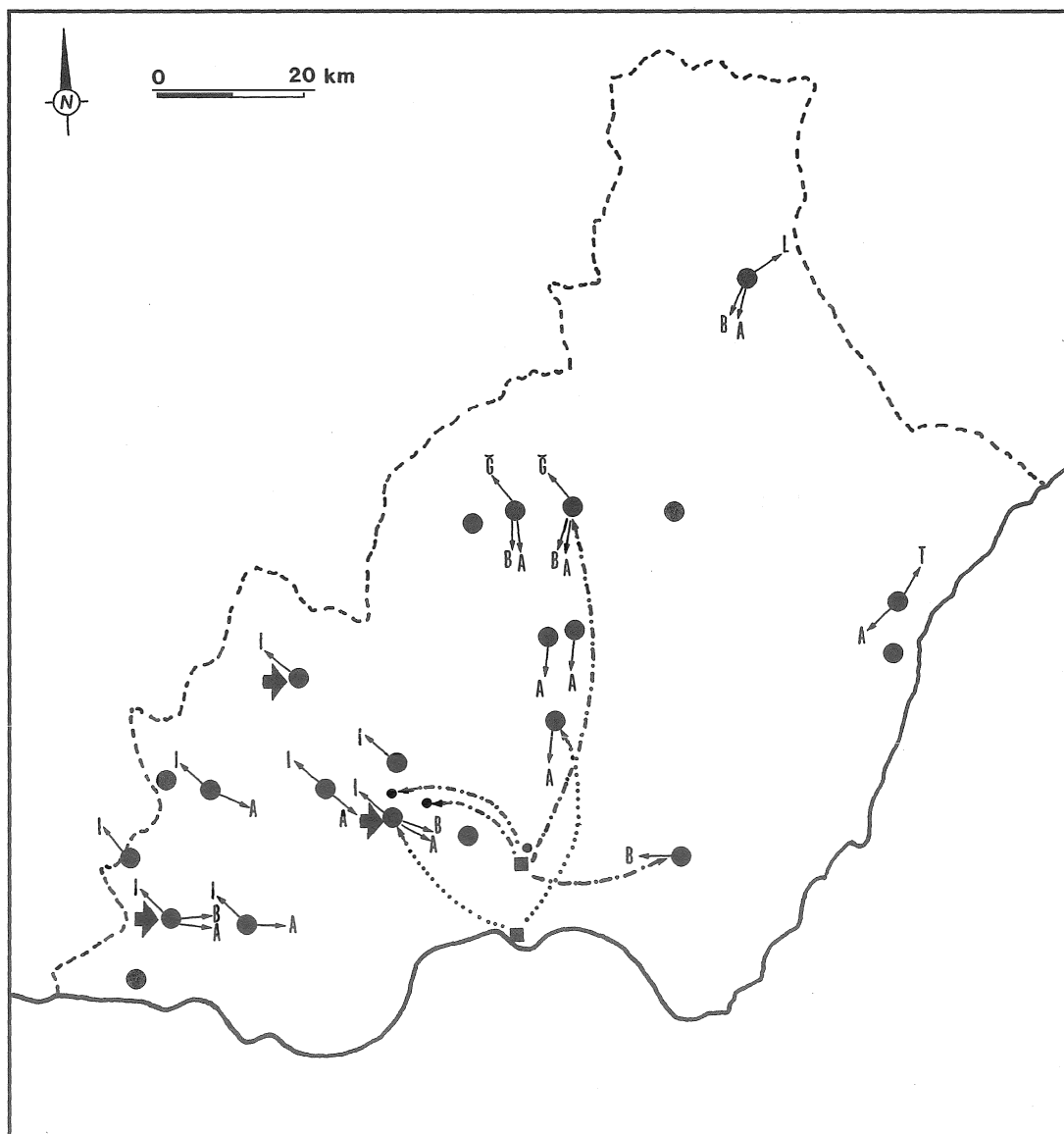


Fig. 4 – Ville et château (*madīna* et *ḥiṣn*)

1. Tiretés : château dépendant (?) de Baġġāna
2. Pointillés : château dépendant (?) d'Almería
3. Flèches : château «appartenant au territoire d'une ville» (A. Almería, B. Baġġāna, Ġ. Jaén, I. Ilbīra, L. Lorca, T. Tudmir)

La seule conclusion certaine que l'on puisse tirer alors de l'information fournie par le *Muqtabis* est que Baġġāna contrôle directement (mais pour combien de temps et dans quelles conditions?) un territoire limité au bas Andarax, au Campo de Nijar et à un tronçon de la vallée de l'Almanzora (auxquels s'ajoute peut-être la Sierra de los Filabres, comprise entre celui-ci et ceux-là).

– *Le rôle de Tabernas*

Une seconde référence à une possible dépendance directe des *ḥuṣūn* à l'égard des villes est beaucoup plus tardive; elle est fournie par Ibn al-Ḥaṭīb²³ et concerne Tabernas : «D'Alméria dépendent un grand nombre de forts situés sur sa partie occidentale et orientale, comme Tabernas [...]». Le terme employé est suffisamment ambigu pour que l'on ne puisse assurer que la dépendance n'est pas tout simplement géographique; on admettra cependant, pour cette époque, la vraisemblance d'une certaine présence du pouvoir dans ces châteaux, en particulier aux frontières («partie occidentale et orientale») ou aux points-clefs des axes de communication (Tabernas), surtout parce que l'on connaît par ailleurs quelques cas de forteresses tenues par un «commandant» (*alcaide*) nasride, tel celui de Purchena (mais l'on est alors au plus fort des agressions chrétiennes)²⁴. Des citations assez comparables à cette dernière seraient celles d'al-Ḥimyarī à propos de Marchena justement : «Marchena faisait aussi partie des forteresses d'Alméria» et celle déjà tardive d'al-Qalqaṣandī à propos d'Andaraš (Laujar de Andarax)²⁵. Tabernas, à son tour, aurait commandé toute une petite région puisque selon Ibn al-Ḥaṭīb, c'était la «capitale des régions orientales»²⁶.

C'est bien le problème de la représentation de l'État ou du pouvoir régional à l'intérieur de ces forteresses qui reste posé dans son entier : il nous paraît significatif que, sur plus de cinquante inventoriées par les archéologues dans la province d'Alméria (même si elles ne sont pas toutes d'origine califale, tant s'en faut), l'on ne trouve trace de nomination (ou destitution) de commandant de place par le Calife que pour trois d'entre elles, Marchena (922-23), Fiñana (avec Abla : 931) et Berja (avec Dalías : 941-42). L'on ne peut considérer un hasard qu'il s'agisse de trois des six établissements qui finiront par être considérés comme villes, ni que dans tous les cas il s'agisse d'une capitale de district.

Pour une époque plus tardive, et pour prendre un exemple almérien, la biographie de Abū Ishāq Ibrāhīm ibn al-Hāḡḡ al-Balaḡī nous semble assez éclairante²⁷. Ce personnage vivant à l'époque almohade, appartenant à une famille de lettrés dont certains membres occupèrent des postes de responsabilité y compris dans des villes importantes, est connu pour avoir construit ou réparé mosquées, citernes et forteresses de la région de Velefique; il ne se consacra pas à cette activité constructive au nom d'un quelconque sultan, mais au sien propre, alors qu'il n'occupait pourtant aucune fonction militaire dans son village ni y joua un rôle politique autre que celui que lui conférait le respect que lui vouait la communauté en raison de ses qualités morales et sans doute aussi de sa position sociale. À aucun moment non plus – faut-il le souligner? – les sources écrites considérées ne le présentent comme un «seigneur» du lieu.

Tout se passe comme si la cité ne contrôlait directement le réseau castral qu'en des moments historiques bien concrets, mais que, en règle générale, ce réseau des forteresses, des *ḥuṣūn*, ainsi décrit ne prenait pas vraiment le relai de la ville en milieu rural; vu ainsi, il ne se dessinerait aucune relation institutionnelle stable entre les uns et les autres, mais bien plutôt des liens diffus, incarnés par certains groupes sociaux, et sous-tendus bien sûr par les courants commerciaux régionaux. Villes et campagnes structurées autour des châteaux seraient alors situées à un même niveau vis-à-vis des tentatives de contrôle de l'État.

²³ Ibn al-Ḥaṭīb, *Mi'yār* (éd. et trad. M. K. Chabana), p. 57/125 : voir Méouak, sous presse.

²⁴ Alcocer Martínez 1941.

²⁵ Respectivement al-Ḥimyarī et al-Qalqaṣandī.

²⁶ Ibn al-Ḥaṭīb, *Mi'yār* (éd. et trad. M. K. Chabana), p. 57/125) : voir Méouak, sous presse.

²⁷ Sur ce personnage et ses travaux : Gibert 1963.

Ce ne serait que durant des époques précises déjà évoquées qu'aurait pu s'établir une autre hiérarchie dominée par les villes : voir, avec les Nasrides, la possible hiérarchie Grenade (siège du sultanat) – Almería (capitale régionale) – Tabernas (régions orientales) suggérée par Ibn al-Ḥaṭīb.

LES CONSULTATIONS JURIDIQUES

À se référer à un autre type de sources écrites que celles utilisées jusqu'à présent, sources particulièrement aptes cette fois à rendre compte de la vie quotidienne et des conflits qui peuvent perturber celle-ci, les recueils de consultations juridiques (*fatwā*-s), l'on pourra s'étonner de l'absence du pouvoir, ou de l'État, dans les préoccupations tournant autour du château rural²⁸.

L'on y voit en effet, parmi de nombreux exemples, les habitants de quatorze villages (*qariya*-s) se partager l'utilisation d'une forteresse (*ḥiṣn*) en temps de guerre²⁹, une communauté assurant sa sécurité en construisant un *ḥiṣn*, tout en se demandant si les veuves et les orphelins doivent contribuer économiquement³⁰, tandis qu'une autre réponse à consultation rappelle que les *ḥuṣūn* ne peuvent être modifiés sur initiative personnelle³¹. On y trouve aussi le cas d'habitants d'un *ḥiṣn* (Širuz) se répartissant en différents canaux d'irrigation l'eau d'une source contrôlée par celui-ci³².

Les habous, ou biens de main-morte, au profit de *ḥuṣūn* sont extrêmement nombreux et c'est grâce à cette pratique que, par exemple, la population d'un village (*qariya*) à trois milles de Vélez (Ballaš) construisent un *ḥiṣn* pour s'y retrancher³³.

Dans ces recueils de *fatwā*-s, en somme, le château rural apparaît plus que jamais comme l'œuvre et l'instrument des paysans et l'on n'y ressent pas du tout, en revanche, le poids de la ville (ville qui n'est pas présentée non plus – il est vrai – comme opposée aux campagnes).

DE NOUVEAU LA DIVISION TERRITORIALE

Si l'on tente de cartographier les établissements fortifiés dont les sources écrites nous laissent entendre qu'ils commandaient un territoire administratif relativement bien défini (*ḡuṣṣ'*, *iqlim*) ou de nature moins claire (**amal*, *wilaya*), l'on ne peut que noter une forte opposition entre l'ouest et l'est de la province (fig. 5).

À l'ouest, des établissements fortifiés au centre de *ḡuṣṣ'*-s, assez facilement délimitables sur le terrain mais dont la possible transformation ou dissolution postérieure en *iqlim*-s est loin d'apparaître clairement et dont certains seront mentionnés de façon plus neutre comme **amal*-s. Notons que le terme utilisé pour les divisions administratives de la dernière époque, les *tā'a*-s n'apparaît pas dans les sources utilisées. À l'est, des citations

²⁸ Pour plus de commodité, et du fait du caractère limité de notre propos, nous n'utiliserons ici que le résumé du *Mi'yār* d'al-Wanšarīsī, publié récemment par V. Lagardère (1995). S'il n'y a aucune *fatwā* se rapportant à Almería, il en existe plusieurs sur les provinces les plus proches de celle-ci : Grenade et Malaga.

²⁹ Lagardère 1995, p. 62 : n° I 233.

³⁰ Id., *ibid.*, p. 206 : n° III 420.

³¹ Id., *ibid.*, p. 212 : n° IV 4.

³² Id., *ibid.*, p. 372 : n° V 361.

³³ Id., *ibid.*, p. 266-67 : n° IV 293. Mais il est vrai que près de Baza, c'est une *qariya* qui est toute entière haboussée au profit des *ḥuṣūn* de Baza et Qaš-tal, ce qui montre la complexité des situations possibles.

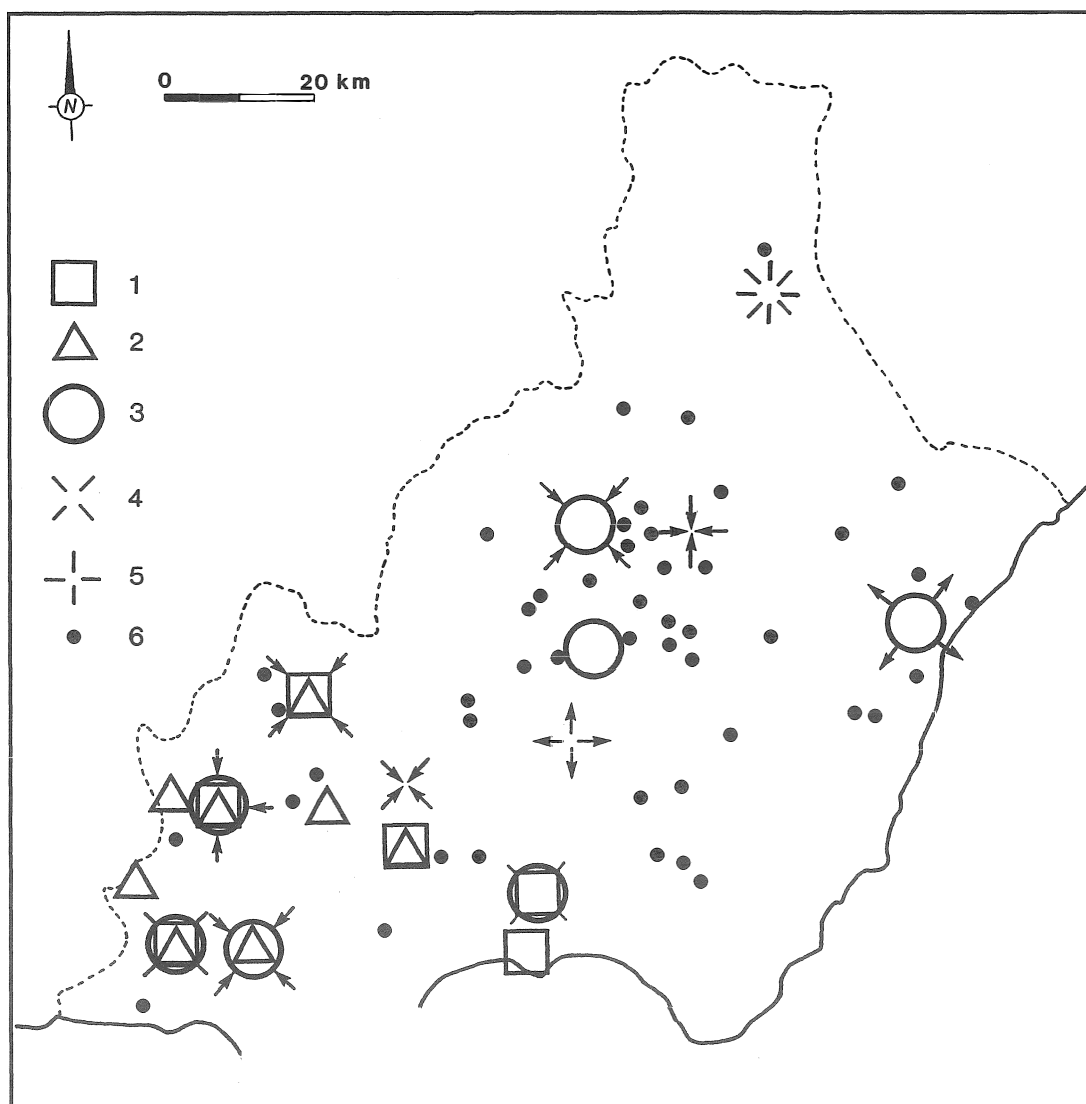


Fig. 5 – Château (*bisn*) et division territoriale

1. Toponyme de forteresse, cité aussi comme *madīna*
2. Toponyme de forteresse, cité aussi comme *ḡuḡ'*
3. Toponyme de forteresse, cité aussi comme *'amal*
4. Toponyme de forteresse associé également à un autre type de division territoriale (*iqlim, wilaya*)
5. Toponyme décrit comme appartenant à une région naturelle (flèches divergentes) ou centre de celle-ci (flèches convergentes)
6. Forteresse inventoriée et non citée dans les sources

beaucoup plus rares, toujours d'*iqlim*-s, jamais de *ḡuḡ'*-s et une seule fois de *ṭagr*, ou d'unités territoriales vagues (*'amal*-s), ou bien encore de zones géographiques («d'Almanzora», «la région orientale», etc.); un nombre plus grand de forteresses, enfin, sans lien textuellement explicite avec l'organisation du territoire.

Entre les deux, la vallée de l'Andarax et du Nacimiento aux toponymes caractéristiques de *ḡuḡ'* puis d'*iqlim* en «Urš», se référant à des populations yéménites.

L'on peut se demander alors dans quelle mesure les résultats acquis à l'ouest de la province sont extrapolables à l'est de celle-ci. L'étude de cas réalisée dans la vallée de Senés va nous permettre d'assurer cette extrapolation au moins pour certaines zones, dans la mesure où la différence que les sources semblent introduire entre Senés/Šanaš – considéré une fois comme *'amal* – et les deux vallées voisines (jamais reconnues comme entités territoriales) est invalidée par les résultats de la prospection qui confirme, elle, une organisation du peuplement parfaitement identique dans les trois vallées (Castro de los Filabres, Velefique et Senés), malgré des références historiques de qualité inégale.

Il est inutile bien sûr de reprendre ici l'étude de la vallée de Senés, telle que nous l'avons résumée déjà en une autre occasion³⁴. Nous rappellerons seulement que cette vallée a fonctionné à partir d'un moment (qui reste à définir avec plus de précision mais que l'on peut replacer peu avant ou peu après l'an mil) comme un territoire élémentaire dont la zone centrale – de dimensions relativement réduites et regroupant noyaux d'habitat et systèmes hydrauliques autour d'un point fortifié, peut-être encore simple refuge – constituait le véritable moteur économique. Cette organisation spatiale ne peut qu'avoir résulté d'une colonisation planifiée. Après quoi, la vallée connut encore deux moments de transformation : c'est sous les Almohades que fut sans doute renforcé le système défensif et que se construisit la forteresse telle qu'elle nous apparaît actuellement; mais ce furent les Nasrides qui, à leur tour, élaborèrent un nouveau schéma d'organisation de l'espace habité, étendu cette fois aux vallées affluentes.

Évidemment la vallée de Senés peut être considérée comme une zone relativement marginale et, si un peuplement préislamique important avait existé, il est probable que les résultats de la prospection archéologique aurait été différents en ce qui concerne les sites médiévaux aussi.

Il n'y a aucun doute, en tout cas, que la vallée de Senés, limitée à l'est et à l'ouest par les lignes de crêtes, a fonctionné du X^e au XV^e siècle comme un territoire cohérent centré sur un noyau moteur constitué par le terroir irrigué, l'habitat et la fortification principale (*hiṣn*), autour duquel, à l'intérieur d'auréoles successives hiérarchisées, se faisait l'exploitation des autres ressources naturelles (agriculture sèche, élevage, forêt, travaux miniers).

LE MOMENT D'APPARITION DU *HİŞN*

Le cas de Senés permet de poser aussi de façon plus générale le problème de «l'avant-*hiṣn*». Il est clair en effet que, dans cette vallée l'habitat précalifal ne suit pas le schéma associant fortification, habitat et système irrigué. Il ne s'agit pas d'un cas isolé, et il en est de même, comme l'ont bien montré les prospections actuellement menées dans toute l'Andalousie orientale où les établissements mineurs dits «émiraux» ne coïncident qu'exceptionnellement avec ceux qui leurs sont postérieurs³⁵. L'on voit se dessiner plutôt

³⁴ P. Cressier, sous presse 1.

³⁵ Voir les recherches des équipes dirigées par M. Acien Almansa à Malaga, A. Malpica Cuello sur la Costa grenadine, V. Salvatierra Cuenca dans la *Campeña* de Jaén, L. Olmo Enciso dans la dépression de

Vera (Almería) ou de M. Bertrand dans la *Hoya* de Guadix. L'on ne peut, dans le cadre étroit de cette communication, citer toute la bibliographie rendant compte des résultats ainsi obtenus par ces différents chercheurs.

pour cette époque un semi de petits sites perchés mais non fortifiés, pas toujours associables à un terroir concret du fait des transformations subies par le paysage agraire. Ces habitats mineurs posent le double problème qu'ils ne sont jamais cités par les sources ni moins encore définis par elles (sont-ce même déjà des *qariya*-s?), tandis que leur degré d'islamisation est sans doute variable. À Alméria, un certain nombre d'entre eux est à mettre en relation avec les activités minières et métallurgiques.

Si, comme semblent le confirmer les résultats obtenus à Senés, après de nombreux autres, le château ne structure pas encore le paysage humanisé au IX^e siècle, ou seulement très exceptionnellement, l'on doit se poser la question de la date de mise en place de ces ensembles complexes associant habitat, terroirs irrigués et forteresses-refuges et que, à Senés du moins, l'observation archéologique semblait situer en deux temps (X^e siècle – refuge –, repris et amplifié sous les Almohades).

L'on peut dans ce but, tenter de repérer dans l'ensemble des sources textuelles d'une part la première mention des sites qui seront à un moment ou un autre cités comme *ḥuṣūn* et d'autre part leur première mention explicite comme *ḥiṣn* (ḥ) Dans de nombreux cas les premières sont antérieures aux secondes; elles peuvent être alors génériques (l'établissement est signalé par son toponyme sans que sa nature soit explicitée) ou bien spécifique (et dans ce cas les premiers termes employés sont ceux de *ḡuṣ'* -ḡ- et plus rarement *qariya* -q-). C'est ce que résume le tableau ci-dessous³⁶.

Établissement	1 ^{re} mention	1 ^{re} mention comme <i>ḥiṣn</i>
'Adra	al-Idrīsī (q)	Ibn al-Ḥaṭīb
Andaraš	Ibn Faraḍī	Ibn al-Ḥaṭīb
Aškaryātīš	al-'Uḍrī (ḡ)	Ibn al-Ḥaṭīb
Bālīš	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Banū Ṭāriq*	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Barḡa	al-Rāzī (ḥ)	al-Rāzī/Ibn Ḥayyān
Bayra	al-'Uḍrī	al-Idrīsī
Billīfīq	Ibn Ḥazm	Ibn al-Abbār
Bulḍūd	al-Idrīsī (q)	Ibn al-Ḥaṭīb
Buršāna	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Dilāya	Ibn Ḥayyān	Ibn al-Ḥaṭīb
Finyāna	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Al-Ḥābiya*	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Al-Ḥamma	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Maršāna	<i>Chr. Anonyme</i> (ḥ)	<i>Chr. Anonyme</i> /Ibn Ḥayyān
Muḡāqar	al-Idrīsī	Ibn al-Ḥaṭīb
Mundūḡar	al-Idrīsī (ḥ)	al-Idrīsī
Nīšar	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān
Qanšāyar	al-'Uḍrī (ḡ)	Ibn al-Abbār
Qantūriyya	al-'Uḍrī (ḥ)	al-'Uḍrī
Šanaš	al-Idrīsī	Ibn Sa'īd
Šant Aflīḡ	al-'Uḍrī (ḡ)	al-'Uḍrī
Šarūn	al-Idrīsī	Ibn al-Ḥaṭīb
Tabarnaš	al-Idrīsī	Ibn al-Ḥaṭīb
Tāḡila	Ibn Ḥayyān (ḥ)	Ibn Ḥayyān

³⁶ Pour la bibliographie duquel nous renvoyons à l'article de M. Méouak, sous presse. Les établisse-

ments pourvus d'un astérisque sont ceux où n'ont pas été retrouvés de vestiges.

Au total, plus de 60% de tous les établissements confondus sont cités au plus tard au XI^e siècle; mais seuls 40% le sont déjà comme *ḥiṣn*³⁷. Quant aux premières mentions, elles s'échelonnent du X^e siècle jusqu'à la pleine époque nasride (XIV^e siècle).

Cela pourrait indiquer : une mise en place progressive des *ḥuṣūn* ou un contrôle par étapes successives de ceux-ci par le pouvoir, ou bien encore un affirmation architecturale progressivement plus nette (qui pourrait être appuyée par le fait que la plupart des forteresses nous ont été léguées dans leur état almohade, voire nasride). Aucune des trois solutions ne peut être assurée au travers des seules données textuelles – puisque, une fois de plus, le silence des sources les plus anciennes sur un certains nombre de châteaux ne saurait constituer un argument à lui seul – et sans doute peuvent-elles être cumulées.

La seule information qui est alors certaine est que, au début du XI^e siècle, près de la moitié du réseau castral *au moins* est déjà en place. Nous serions quant à nous – et à partir de l'observation archéologique – tenté d'admettre l'existence de plusieurs phases dans ce processus, dont la première, impliquant réellement une restructuration profonde de l'espace, serait à situer aux alentours de l'an mil, sans doute un peu avant.

UN CHÂTEAU DE PAYSANS?

Est-il besoin de le préciser, la fonction du château islamique tel qu'il nous a été donné de l'étudier dans l'actuelle province d'Almería ne correspond guère à ce que l'on connaît d'autres régions du monde méditerranéen contemporain et en particulier du monde chrétien. Parmi les traits spécifiques, l'on retiendra l'étroitesse des liens que ce *ḥiṣn* entretient avec les propres groupes paysans et avec l'aménagement agricole des espaces réalisé par ceux-ci, son rôle – encore imprécis mais sans doute essentiel – dans la division territoriale, ses relations apparemment distendues en revanche tant avec le pouvoir étatique qu'avec la ville, habituellement considérée comme pôle dominant du territoire.

Il serait absurde de penser qu'il s'agit d'une situation figée et, moins encore, que celle-ci doive être généralisée à tout al-Andalus. Quant au premier point, l'on voit bien apparaître, au contraire, une évolution vers une plus forte complexité et se produire des glissements, en particulier en époque tardive, vers des types de dépendances auxquels l'historiographie traditionnelle a été plus attentive. Ce que l'on met en évidence par l'approche globale adoptée au cours de ce travail c'est une tendance générale (en cela réside son intérêt), dont il est bien sûr qu'elle souffre des exceptions. En ce qui concerne la possibilité de généraliser ou non les schémas ici proposés aux autres régions de la péninsule Ibérique, elle ne pourra être envisagée qu'une fois mise en œuvre une exploitation vraiment systématique des informations textuelles et qu'une fois comparés les résultats de celle-ci aux données de l'archéologie de terrain (elle aussi à visées exhaustives); sans cela, l'on devra se limiter aux simples hypothèses et donc aux polémiques plus ou moins aigres entre défenseurs de l'un ou l'autre parti.

Patrice CRESSIER

³⁷ Plus, si l'on tient compte des *ḥuṣūn* non localisés : Munt Rūy, al-Quṣayr, etc.

BIBLIOGRAPHIE

- Acién Almansa, M. (1989), *Poblamiento y fortificación en el Sur de al-Andalus. La formación de un país de ḥuṣūn*, dans *Actas del III Congreso de arqueología medieval española. Oviedo 1989*, t. I, Oviedo, p. 137-150.
- Acién Almansa, M. (1992), *Sobre la función de los ḥuṣūn en al-Andalus. La fortificación en el Califato*, dans *Actas del Coloquio hispano-italiano de arqueología medieval. Granada 1990*, Grenade, p. 263-274.
- Alcozer Martínez, A. (1941), *Castillos y fortalezas del antiguo Reino de Granada*, Tanger.
- Bazzana, A., Cressier, P., Guichard, P. (1988), *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥuṣūn du sud-est de l'Espagne*, Madrid.
- Cara Barrionuevo, L., Rodríguez López, J. Ma. (1992), *Castillos y poblamiento en la Alpujarra. El ejemplo de Albama de Almería*, Almería.
- Cressier, P. (1984a), *Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale : du ḥiṣn à la ṭā'a*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX, p. 115-144.
- Cressier, P. (1984b), *Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político administrativa de la Andalucía oriental*, dans *Arqueología espacial. Coloquio sobre distribución y relaciones entre los asentamientos. Teruel 1984*, t. 5, Teruel, p. 179-199.
- Cressier, P. (1988), *Fonction et évolution du réseau castral en Andalousie orientale : le cas de l'Alpujarra*, dans *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, p. 123-134.
- Cressier, P. (1991), *Agua, fortificación y poblamiento : el aporte de la arqueología a los estudios sobre el sureste peninsular*, dans *Aragón en la Edad Media*, IX, p. 403-427.
- Cressier, P. (1995), *Hidráulica rural tradicional de origen medieval en Andalucía y Marruecos. Elementos de análisis prácticos*, dans *El agua : mitos, ritos y realidades. Granada 23-26 de noviembre de 1992*, Barcelone, p. 255-286.
- Cressier, P. et alii (1992), *Estudios de arqueología medieval en Almería*, Almería.
- Cressier, P. (sous presse 1), *Château et terroirs irrigués dans la province d'Almería (X^e-XV^e siècles)*, dans *Castrum 5 (Murcie 1992)*.
- Cressier, P. (sous presse 2), *Le bain thermal en al-Andalus : l'exemple de la province d'Almería*, dans *La maîtrise de l'eau en al-Andalus et au Maghrib al-Aqsa*, Madrid.
- Gibert, S. (1963), *Abū l-Barakāt al-Balaḥīqī, qāḍī, historiador y poeta*, dans *Al-Andalus*, XXVIII, p. 384-424.
- Jiménez Mata, Ma. C. (1990), *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico político administrativo a través de la toponimia*, Grenade.
- Lagardère, V. (1995), *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi'yār d'al-Waṣṣarīsī*, Madrid.
- Mazzoli-Guintard, Ch. (1991), *Du concept de madīna à la ville d'al-Andalus : réflexions autour de la Description de l'Espagne, d'al-Idrīsī*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXVII/1, p. 127-138.
- Mazzoli-Guintard, Ch. (1992), *Quelques éléments du signifié de Madīna : l'emploi de ka cheḡ al-Idrīsī*, dans *Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, 9, p. 187-194.
- Méouak, M. (sous presse), *Toponymie, peuplement et division du territoire dans la province d'Almería à l'époque médiévale : l'apport des textes arabes*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXI, 1995.

HELENA KIRCHNER

ḤUṢŪN Y ALQUERÍAS CAMPESINAS EN LAS ISLAS ORIENTALES DE AL-ANDALUS¹

[LOS ḤUṢŪN DE MALLORCA]

Recientemente, A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard (1988, p. 47-49) han propuesto una interpretación de la funcionalidad de los *ḥuṣūn* de la isla de Mallorca que, en principio, parece acertada, a pesar de que la falta de un conocimiento de los patrones de asentamiento andalusí en Mayūrqa hace que resulte algo imprecisa o, al menos, desvinculada de las alquerías y rahales campesinos. En consecuencia, no queda claro qué tipo de relación existía entre las comunidades campesinas y los *ḥuṣūn*. Según estos autores, «no parece que (...) la estructura del poblamiento de Mallorca y Menorca se haya caracterizado por la existencia de *ḥuṣūn*» (1988, p. 49) y, además, tienen la impresión de que «en Mallorca, la realidad de los *ḥuṣūn* es de alguna manera «potencial». Existen puntos fuertes del relieve que se pueden utilizar en caso de crisis como refugios o sitios de defensa; sea cual sea su naturaleza exacta, vemos reaparecer estos *ḥuṣūn* en las épocas de crisis» (p. 49). Así, los dos momentos en que aparecen documentados los *ḥuṣūn* de las islas son el momento de la conquista andalusí de la isla o en las referencias a los pactos previos a ésta, lo que permite conocer la existencia de estos «puntos fuertes» ya antes de la ocupación musulmana; o en el otro extremo de la historia andalusí de la islas, cuando se produce su conquista por parte de los feudales catalanes.

En el año 89/707, las Islas Orientales fueron objeto de una *razzia* y los «reyes» (*mulūk*) de Mallorca y Menorca habrían sido hecho prisioneros y llevados por Mūsā b. Nusayr a Oriente, en 95/713-14, cuando fue llamado por el califa al-Walīd después de la conquista de la península Ibérica (Ibn al-Qūtiyya 1926, p. 141)². No es hasta los años 798-799 que se vuelve a tener noticias de ataques de los musulmanes, en los *Annales Carolingiennes*, que mencionan la ayuda militar prestada por los francos en esta ocasión (P. Guichard 1983, p. 60, A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard 1988, p. 49). En el año 234/848-49, una nueva expedición tendrá como objetivo restablecer un pacto (*'abd*) que había sido violado por los habitantes de Mallorca y Menorca:

¹ El texto de este artículo se ha visto considerablemente mejorado por las observaciones que me ha hecho M. Barceló. Por supuesto, cualquier error es únicamente responsabilidad mía.

² Acontecimiento recogido por G. Rosselló Bordoy (1973, p. 93) y A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard (1988, p. 48-49). M. Barceló (1984, p. 28)

especifica que el viaje se hacía para ratificar los pactos de conquista con el califa. Los «reyes» de las islas, según el mismo autor (1984, p. 29) representarían un poder autóctono «aparecido – o reaparecido – entre el 79/698-99 i el 89/707 o máximo el 95/713-714».

«En este año (234/848-49), el emir ‘Abd al-Rahmān envió [en expedición] una flota de 300 navíos contra la gentes de las dos islas, Mayūrqa y Manūrqa, para [hacer] cumplir el pacto (*‘ahd*) y por los daños [causados] a los barcos musulmanes que pasaban por allí. Dios dió la victoria a los musulmanes, los cuales vencieron, hicieron cautivos y ocuparon la mayor parte de las islas. El emir envió su oficial (*fatā*), el eunuco Šnīr, al gobernador (*‘amīl*) de Valencia, Ibn Maymūn, a fin de que asistiera a la adquisición del botín y tomara el quinto. Un grupo de la gente de aquellas fortificaciones habían llegado a un acuerdo pacífico (*ṣullh*) para [entregar] un tercio de sus riquezas y de sus bienes personales. Se hizo inventario de todos los bienes muebles e inmuebles y cogieron lo que se había acordado». (Ibn Ḥayyān 1971, p. 144)³.

Este texto pone de manifiesto la existencia de los *ḥuṣūn* y su utilización, aunque no se puede precisar el carácter de ésta, antes de la conquista musulmana de la isla. Así mismo, los dos relatos conocidos sobre esta conquista mencionan los *ḥuṣūn* como las fortalezas donde se refugia y resiste el grupo dominante de las islas:

«En esta isla (Mallorca) hay una gran fortaleza construida en un lugar elevado y yermo, sin igual en el mundo habitado; es conocida con el nombre de *Ḥiṣn Alarūn*. Cuentan los mallorquines (*ahl Mayūrqa*) que cuando la isla fue conquistada en la época de Muḥammad hijo del quinto *amīr* Umayya en al-Andalus, los *Rūm* se hicieron fuertes en esta fortaleza durante ocho años y cinco meses después de la conquista, sin que nadie pudiese hacer nada contra ellos; sólo la falta de víveres los obligó a salir. Esta fortaleza se levanta sobre la cima de un monte de piedra dura donde hay una fuente abundante» (Al-Zuhī 1968, p. 178)⁴.

«La conquista de Mallorca fue el 290 H. de la mano de ‘Isām al-Ḥawlānī y ocurrió así: (‘Isām) había salido en peregrinaje en un barco fletado por él mismo, cuando los vientos les fueron adversos y se refugiaron en Mallorca. Su estancia allá se alargó y observaron en lo que rodeaba lo que hacía deseable su conquista, y cuando hubieron cumplido con el precepto (el peregrinaje) informó al emir de lo que había visto. (‘Isām) era hombre de la misma categoría de los que se encontraban con el emir y, éste lo envió con parte de la flota. La gente se reunió con él (‘Isām) para el *ḡibād*, bloqueando la isla un tiempo y ocupando las fortalezas (*ḥuṣūn*) una por una hasta que finalizó su conquista.

‘Isām anunció al emir Abd Allāh la conquista y éste le otorgó el gobierno. Gobernó diez años, construyendo mezquitas, posadas y baños». (Ibn Ḥaldūn 1981, t. IV, p. 210-211)⁵.

Según M. Barceló (1984, p. 29), los *Rūm*⁶ mencionados en el texto de al-Zuhī podrían corresponderse con el poder autóctono que representaban los «reyes» mencionados por Ibn al-Qūtiyya, en un «conglomerado social» que estaría «en una situación relativamente avanzada de descomposición social y de fuerte reducción demográfica» (1984,

³ La traducción está hecha por X. Ballestín. A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard (1988, p. 47), también traducen el mismo texto. Recientemente, y posteriormente a la redacción de este artículo, M. Barceló (1994) ha hecho un nuevo análisis de este texto.

⁴ G. Rosselló Bordoy (1973, p. 94-95) recogió las traducciones de E. Fagnan (1924, p. 23) y de L. Sakab y A. Ammi (1972, p. 622-625). La traducción que se ofrece es la de M. Barceló (1984, p. 27), aunque éste la realizó en catalán.

⁵ La traducción, en catalán en origen, es de X. Ballestín (Riera 1993, p. 27). El texto es citado también por G. Rosselló Bordoy (1968, p. 33) y por A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard (1988, p. 49).

⁶ El término *rūm*, en los relatos de las conquistas musulmanas, designa «el sector o grupo social que detenta la autoridad militar y administrativa, generalmente bizantina», aunque no necesariamente (M. Barceló, 1984, p. 28).

p. 29). Que las fortalezas fueron utilizadas como recurso defensivo o de refugio en el momento de las expediciones andalusíes queda claro, sin embargo, los textos y la ausencia de datos arqueológicos de esta cronología⁷ no permiten proponer qué función precisa tenían estas fortalezas, si existían o no construcciones de algún tipo en ellas y qué uso hacía de ellas la población autóctona. El relato de al-Zuhrī parece poner de relieve, al menos, la inexpugnabilidad del emplazamiento, sobre una cima de piedra dura.

Estos *husun* seran plenamente incorporados en el paisaje y en las formas de asentamiento andalusíes. Las fuentes escritas que se refieren a ellos son casi exclusivas del momento de la conquista catalana. Sólo otra noticia descriptiva los menciona también fuera del contexto de la resistencia andalusí a los feudales catalanes:

«En la isla de Mallorca existe: la Madina, el castillo (*hiṣn*) de Alaró (*al-Arūn*), que está al norte de la ciudad⁸ de Mallorca (*al-madīna*) a doce millas (=unos 33Km), el castillo (*hiṣn*) de Pollensa, que está en la parte oriental [de la isla], a orillas del mar, a 40 millas de la ciudad de Mallorca (actualmente 60Km), en ella [Mallorca] se encuentra la Albufera (*al-Buḥayra*) cuyo perímetro es de nueve millas, y el castillo (*hiṣn*) de Felanitx, a 36 millas de la ciudad de Mallorca (*al-madīna*) (=unos 49km)» (Al-Idrīsī, 1989, p. 162).

Es en el *Llibre dels Feyts*, crónica de Jaume I (F. Soldevila 1971), donde aparecen algunos pasajes que ponen de manifiesto el papel de refugio y de centros de la resistencia andalusí que jugaron los *husun* de la isla de Mallorca:

«E ab aquells que poguem haver començam de fer aquella cavalcada: e lleixam un castell qui es lo pus fort castell del regne de Mallorques a la part dreta». (F. Soldevila 1971, cap. 93).

Se trata, sin duda, del castillo de Alaró.

«E quan venc al quinzè dia, sabem que el rei de Tunis no vendria, ni aquell estol, sobre la terra de Mallorques. E llaores metem mà a conquerir les muntanyes e els castells que ells tenien, per nom Oloró, Pollença e Sentueri. E podien esser los sarraïns bé tres mília d'armes, e d'altres que n'hi havia bé quinze mília entre fembres e infants. E féu-nos parlar pleit aquell que havien feit cap e senyor, e havia nom Xuaip, e era estat de Xivert, de tots sarraïns de les muntanyes e dels castells, que si nós li havíem mercè e li feíem bé, que ell nos retria los castells e les muntanyes, en tal manera, però, que ell pogués honradament viure» (F. Soldevila 1971, cap. 113).

En realidad, parece que la resistencia se estructura sobretudo en las montañas de la Sierra de Tramuntana, al norte de la isla que, en si mismas, debieron constituir el refugio sin salida más inmediato para la población fugitiva⁹.

⁷ Según la reciente prospección llevada a cabo para la realización de la carta arqueológica de la isla no constan restos arqueológicos anteriores a la ocupación andalusí (AAVV 1988-1994). Esta carta arqueológica, es inédita. Quiero agradecer, pues, a sus autores (E. Estalella, L. Mazaira, G. Pons, G. Porcel, M. M. Riera, F. Torres) la gentileza que han tenido al facilitarme los datos referentes a los castillos de la isla.

⁸ El traductor dice Palma de Mallorca, topónimo que en el periodo andalusí no se utilizaba y que no se impone hasta 1717 (G. Rosselló Bordoy 1994).

⁹ Constan también evidencias del uso de cuevas como refugios previstos precipitadamente y temporalmente. Véase el episodio de la conquista de Artà más abajo. El caso de la Cova dels Amagatalls (M. Trias 1981), donde se encontró un ajuar cerámico del siglo XIII, herramientas campesinas y restos faunísticos de un grupo de fugitivos que no volvió para recuperar sus pertenencias, es el hallazgo más espectacular.

Consta, también, que uno de los dirigentes de esta resistencia musulmana, Abū Alī ‘Umar b. Aḥmad b. ‘Umar al-‘Amirī, murió el 628/1230-31 en el *ḥiṣn* de Bulansa¹⁰. La resistencia andalusí a las tropas catalanas se estructuró, pues, sobretudo en las montañas y fue organizada y dirigida, tal vez por *fuqabā’* pero también por las mismas comunidades rurales que escogieron jefes como Xuaip, personaje que aparece en el episodio del *Llibre dels Feyts* antes citado¹¹, y que, posiblemente, era un campesino que tenía un rahal en el término de Inca¹².

Según el *Llibre dels Feyts* de Jaume I, pues, serían básicamente estos tres castillos los que servirían de refugio en el momento de la conquista catalana. En ningún momento el *Llibre dels Feyts* menciona explícitamente otras fortalezas.

Sólo el *ḥiṣn* de Pollença coincide con el nombre del *ḡuz’* donde se encontraba, el *ḡuz’* de Bulānsa, arabización del nombre de la Pollentia romana (G. Rosselló Bordoy 1994, p. 27). Actualmente es conocido por Castell del Rei.

Para Alaró, G. Rosselló Bordoy propone (1994, p. 20), basándose en el texto de al-Zuhrī, que Alarūn/Alaró proceda de *Ḥiṣn al-rūm*, «o sea castillo de los romanos» (1994, p. 20), identificación que podría ser discutible ya que podría tratarse de un topónimo preislámico, atendiendo a la existencia inequívoca de este castillo antes de la conquista musulmana. Esta segunda posibilidad, además, es muy frecuente en el *ṣarq* al-Andalus y en las Alpujarras (Andalucía Oriental) (A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard 1988, p. 137, 154, 296). Existe otro topónimo análogo, el del castillo de *Arūn*, situado en el distrito de Beja, «entre el mar y las montañas del Algarve», mencionado por al-Razī (Levi-Provençal 1953, p. 88)¹³, que difícilmente se explicaría por el hecho de estar habitado por los *rūm*.

Para Santueri, G. Rosselló Bordoy (1986-1994, p. 21) propone, junto con otros topónimos de las islas que presentan el mismo sufijo (*San-* o *Sen-*), que éste provenga de la palabra *sannād*, con el significado de *cuesta*, *subida* o *lugar elevado*, rechazando otras propuestas que defienden un origen preislámico hagiográfico y una conservación «mozárabe» de estos topónimos. La propuesta de G. Rosselló Bordoy no es descabellada aunque queda por explicar la segunda parte del topónimo y, como en el caso de Alaró, podría tratarse también de un nombre preislámico. El castillo de Santueri es identificado, también, como hemos visto, como castillo de Felanitx por al-Idrīsī y, en la documentación catalana, en una ocasión se menciona el término del castillo de Felanitx (R. Rosselló Vaquer 1972, doc.13, ARM, ECR 341, f.105v). Recientemente, se ha sugerido la posibilidad de que este topónimo pueda ser identificado con el clan bereber de los Banū Furānik (M. Barceló, H. Kirchner 1995) que también tiene una alquería en el término de Bunyola, cuyo topónimo profusamente documentado desde la conquista catalana (R. Soto, 1991) se conserva en el actual Biniforani (M. Barceló 1984, p. 112).

Existieron otros castillos que aparecen bajo la denominación de alquerías en el *Llibre del Repartiment*. M. Barceló (1988) identificó un Qasṭīl al-‘Uyūn (castillo de las fuentes) bajo

¹⁰ Episodio citado por G. Rosselló Bordoy (1968, p. 103); D. Urvoy (1972, p. 121); A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard (1988, p. 49) y M. M. Riera (1985, p. 33).

¹¹ «...aquell que havien feït cap e senyor, e havia nom Xuaip, e era estat de Xivert, de tots los sarrains de les muntanyes e dels castells» (F. Soldevila 1971, cap. 113).

¹² Consta, en el *Repartiment*, un rahal Xuaip o Xuaip (R. Soto 1984, p. 51, 148; J. Busquets 1953, p. 15; P. de Bofarull 1856, p. 12).

¹³ S. Fernández Gabaldón (1989, p. 219) lo identifica con el asentamiento localizado en El Ladrillero (Aroche, Huelva) sin, aparentemente, ningún fundamento.

el topónimo *Castuleyon*¹⁴, en el término de Muntüy, que estaría situado en el Puig de Randa. Por otro lado, en el término de Sineu, aparece una alquería *Cut Alcastel* que, junto con el rahal *Abnanabex*¹⁵ y la alquería *Abenjulux*, suponen doce yugadas y media en total¹⁶. En la segunda enumeración de las alquerías y rahales de la porción del rey, la alquería *Cut Alcastel* aparece independientemente con seis yugadas¹⁷. El término *kaüt* aparece en el inventario toponímico de N. Groom (1983, p. 151) con el significado de «torre cuadrada, fuerte»¹⁸. El emplazamiento posible de este castillo es absolutamente desconocido por ahora.

El hecho de que, en el momento de la conquista catalana, los topónimos de algunas alquerías hubieran asimilado el nombre del *ḥiṣn*, como en el caso de *Castuleyon*, o hagan referencia a una fortaleza, como en el caso de *Cut Alcastel*, hace pensar en la posibilidad de que estos *ḥuṣūn* hubieran perdido totalmente su función, ya antes del 1229, y el recuerdo de su existencia hubiera quedado fosilizado en la denominación de algunas alquerías. Ello vendría corroborado por el hecho de no ser nunca mencionados por el *Llibre dels Feyts*¹⁹ y de no convertirse, después de la conquista catalana, en castillos reales como los de Alaró, Pollensa y Santueri. La zona de Sineu, en el llano, no ofrece más que modestas colinas.

Otros topónimos de alquerías aluden a fortificaciones. En el código catalán del *Repartiment* (R. Soto 1984, p. 169), se registra una alquería *Castuloxam*, con seis yugadas, en el término de Montueri. En el término de Sineu, aparece una alquería *Castello*, de diez yugadas²⁰. En el término de Pollença, se consignan una alquería *Castel*, de ocho yugadas, y un rahal *Alcastellan*, de tres o cuatro yugadas, según una u otra versión del *Repartiment*²¹. Sin embargo, estos topónimos²² podrían estar aludiendo a los *ḥuṣūn*, quizás por tratarse de alquerías próximas a ellos, sin que necesariamente haya que identificarlos como fortificaciones. La alquería de *Castalix* (P. de Bofarull 1856, p. 35)/ *Castellitx* (J. Busquets 1953, p. 35)/ *Castelitx* (R. Soto 1984, p. 85), de catorce yugadas, en el término de Muntüy, ha conservado el topónimo en la actualidad y es uno de los asentamientos localizados al pie del *Qastil al-ṣ Uyūn* (Puig de Randa), asociado a dos pequeños espacios hidráulicos, el mejor conservado de los cuales tiene una superficie de 1,25ha, irrigados a partir de *qanāt(s)* (M. Barceló *et al.*, en prensa). El emplazamiento de la zona de residencia de esta alquería es un pequeño montículo que no pudo ser el emplazamiento de una fortificación. En cambio se encuentra a los pies del Puig de Randa. Conviene, pues, establecer una distinción entre los topónimos de alquerías que aluden a una fortificación indeterminada, con el

¹⁴ Alquería *Castuleyon*, de seis yugadas, en el término de Montueri (J. Busquets 1953, p. 31), *Castubeyon* (P. de Bofarull 1856, p. 31; R. Soto 1984, p. 78).

¹⁵ En la edición de P. de Bofarull (1856, p. 19) aparece *Rabe Abnanabex*, aludiendo a un molino, aunque podría existir una confusión con rahal.

¹⁶ J. Busquets 1953, p. 21; P. de Bofarull 1856, p. 19; R. Soto 1984, p. 61.

¹⁷ R. Soto 1984, p. 161; P. de Bofarull 1856, p. 95.

¹⁸ En la *Encyclopédie de l'Islam*, J. H. Kramers y J. B. Kelly (1960 ss., rpr. 1986, vol. V, p. 537) dicen que este término tendría origen en el Hindostán, en la forma *kōt*, que significa «fortaleza».

¹⁹ La *Crónica* de Pere Marsili los enumera tam-

bién: «E ha aquesta ciutat de fora tres casteyls molt forts asseguts e sitiats en molt altes muntanyes; lo un contra la part de Catalunya lo qual és dit e anomenat de Polensa, e l'altre contra la part de Africa lo qual és apeylat de Santueri, altre dintre terra qui no es pot combatre lo qual és apeylat Alaró» (R. Rosselló Vaquer 1984, p. 10).

²⁰ J. Busquets 1953, p. 20; R. Soto 1984, p. 60; P. de Bofarull 1856, p. 18.

²¹ P. de Bofarull 1856, p. 89; R. Soto 1984, p. 155.

²² El topónimo, de origen latino, podría ser, sin embargo, de aportación bereber ya que existe como topónimo arabizado en Túnez, en la región y ciudad de Qastiliya (J. Oliver Asín 1973).

término *castel*, de los que, además de éste término incluyen una denominación complementaria como los casos de *Castuleyon* y *Cut Alcastel* y *Castuloxam*. Éste último, sin embargo, tampoco es, por ahora localizable.

Finalmente, el castillo de Capdepera, con topónimo catalán y tomado del próximo Cabo de Capdepera, donde se firmó el tratado de submisión de la isla de Menorca (M. Barceló 1984), parece que fue una antigua fortificación andalusí. Ya G. Alomar (1955-56) sugirió la posibilidad de que los restos de una torre de tapial, situada dentro del recinto fortificado del siglo XIV y reutilizada como molino de viento²³, pudieran ser «uno de los escasísimos restos árabes que se conservan en nuestra isla» (p. 265). Ninguna fuente andalusí ni crónica catalana lo menciona. Se convertirá en una de las fortificaciones catalanas posteriores a la conquista. Es, de hecho, la iniciativa del rey Jaume II de construir una *vila* fortificada, a partir de su ordenación de las *vilas* de la isla (L. Lliteras 1972), en 1300, cuando se empieza a llamar castillo de Capdepera al emplazamiento. Anteriormente, había sólo una torre y quizás una alquería: en el texto de la ordenación de las *vilas* establece que

«les viles ques faran en Artá, so es a saber, la una devés la torre den Miquel Nunís, e l'altre, devés lo port de Benyeres» (ARM, RP, *Llibre del delmar el bestiar*, recogido por L. Lliteras (1972, p. 15).

Miquel Nunís tenía la alquería de Benifilia y el rahal Alharic, en el término de Capdepera en 1239 i en 1259 tenía el Rafal de La Torre (L. Lliteras 1967, p. 161, p. 178). Tal vez, la torre perteneciera al asentamiento de Benifilia. En este caso no se trataría propiamente de un *hísn*, sino de una torre de defensa y refugio de alquería.

Pero en el distrito de Yartan hubo probablemente otro *hísn*. En el momento de la conquista catalana, según la *Crónica* de Jaume I, los habitantes del distrito de Artá se refugiaron en la *Serra de Artana*, en unas cuevas situadas en un lugar de difícil acceso donde serán hostigados hasta la rendición:

«I els nostres els combatien per l'entrada de la cova; i la muntanya era tan pendent i tan alta, que acabava en punta, i la roca eixia fora; i en mig d'aquella roca havien estat fetes les coves, que cap pedra que vingués de dalt no podia fer mal a les coves on els moros estaven; però hom podia tirar pedres a algunes de les barraques que ells havien fet. I quan els nostres els combatien i ells volien eixir a impedir l'escomesa, algunes de les pedres que els nostres els tiraven els feien dany» (F. Soldevila 1971, cap. 100).

Parece que el refugio fue, en parte, improvisado. La táctica de acoso que refleja el párrafo no resultaba suficientemente eficaz. Atando un hombre a una cuerda y sostenido por «una cadena de bestias», lo deslizaron suspendido hasta que pudo incendiar las barraques. El viento ayudó a propagar rápidamente el fuego en el refugio. Este hecho contribuirá a forzar la rendición tras pasar ocho días durante los cuales los musulmanes esperaban ayuda procedente de las montañas:

«I ells digueren que farien aquest tracte: que del matí de l'endemà, que era dia de Sant Llätzer, de quaresma, fins a vuit dies, si els de la muntanya no els havien socorregut, que

²³ Según el mismo autor, hasta mediados del siglo pasado, la torre conservaba el doble de altura y

fue demolida en parte para construir encima la torre de un molino de viento.

ens anéssim, que ells es rendirien, però no com a captius. I que rendirien la fortificació i tot ço que hi havia» (F. Soldevila 1971, cap. 102).

Jaume I acepta el plazo pero exige que se entreguen como cautivos. Mientras tanto, la hueste de Jaume I se dedica a saquear las alquerías, buscando comida, y a prender 500 refugiados en otra cueva. Al acabar el plazo, 1500 refugiados descendieron de las cuevas – «ocupaven ben bé una llegua de la roca» (F. Soldevila 1971, cap. 103), dejando mucho trigo y cebada.

A raíz de la «cavalcada» se tomaron, además, «unes deu mil vaques i trenta mil ovelles» (F. Soldevila 1971, cap. 103). En la propuesta de rendición de los andalusíes se dice explícitamente que se rendirá la «fortificación», término que probablemente traducía *hiṣn*, aunque fuera un refugio más bien improvisado a nivel constructivo. El emplazamiento escogido ofrece, según la descripción del *Llibre dels Feyts*, una defensa natural que fue aprovechada por los fugitivos y sólo se construyeron «barracas», seguramente como protección de la entrada de las cuevas. El Puig y Bec d'En Ferrutx son un monte rocoso, con acantilados y un pico de roca – el Bec – que se adecua a la descripción del *Llibre dels Feyts*. Las prospecciones realizadas con motivo de la confección de la carta arqueológica de la isla han permitido localizar dos cuevas en este monte donde se han recogido fragmentos de cerámica de época almohade (AAVV 1988-1994). Pienso que se puede perfectamente calificar este monte como un *hiṣn*. Además, hay que verlo como un refugio estrechamente vinculado a un territorio clánico, el de los Yartan, grupo clánico bereber que da nombre al *ḡuṣʿ*, a la Sierra de Artana, mencionada en el *Llibre dels Feyts*, donde se localiza el *hiṣn*²⁴ y a una alquería, la Almudaina de Artano (L. Lliteras 1967, p. 185-186).

Las características de este emplazamiento del improvisado *hiṣn* de Artá coinciden bastante con las de los tres *huṣūn* más reseñados en los textos: Alaró, Pollença y Santueri. Se trata de grandes plataformas rocosas de difícil acceso, rodeadas en su mayor parte por acantilados inaccesibles²⁵. Sin embargo, las construcciones actualmente conservadas, concentradas sobretudo en los puntos de acceso, son catalanas, iniciadas poco después de la conquista aunque también se documentan obras más tardías (R. Rosselló Vaquer 1972, 1973, 1975, 1979, 1984). No han sido nunca estudiadas de forma sistemática²⁶. En los tres casos destacan los restos de numerosos aljibes, construidos con piedra sin tallar y mortero de cal muy abundante y recubiertos en su interior con cemento hidráulico. Por ahora, sin embargo, es imposible determinar su cronología aunque posiblemente algunos fueran andalusíes. Como se ha visto más arriba, según al-Zuhrī, en el castillo de Alaró había una surgencia de agua que actualmente es desconocida. En el castillo de Santueri quedan los restos de una pequeña balsa excavada en la roca y parcialmente recubierta con piedra y ar-

²⁴ Es frecuente, en el Magrib, la denominación de montañas y sierras con el nombre de tribus o clanes, hasta el punto de que «los textos históricos medievales y de comienzos de la Edad Moderna parecen indicarnos, pues, que el territorio de Gomara es un viejo territorio berberisco arabizado no sin grandes dificultades, dentro del cual han vivido poblaciones de agricultores y pastores asentados en aldeas desde hace mucho. Su peculiar estructura ha permitido que el fraccionamiento tribal se haya ajustado a la orografía, de suerte que hoy es fácil para el viajero que se mete en aquella fragosidad de

intuir cuáles pueden ser aproximadamente los límites entre cabila y cabila o fracción y fracción, ya que suelen ir con frecuencia por lo hondo de los valles dejando los sistemas montañosos como una unidad» (J. Caro Baroja 1957, p. 140).

²⁵ Estas características son también comunes en los *huṣūn* estudiados en el *ṣarq* al-Andalus (A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard 1988).

²⁶ La descripción más completa que conozco es la de Luis Salvador de Austria (1910) y es este autor el único que ha ofrecido hasta ahora planimetrías completas de los tres castillos.

gamasa donde se acumulaba el agua que surgía en su fondo²⁷. Aparte de alguno de los aljibes no se han identificado con seguridad otros restos constructivos andalusíes²⁸. Por otro lado, la ausencia de construcciones andalusíes puede estar determinada por las posteriores construcciones catalanas, monumentales e imponentes, que habrían destruido cualquier resto de construcción anterior y que difícilmente podría documentarse sin una excavación. De todas formas, las características naturales de los emplazamientos deben inducir a contar con la posibilidad de que se tratara de *ḥuṣūn* sin fortificar y, en cualquier caso, en toda la superficie de las plataformas, no emergen restos de estructuras construidas atribuibles al periodo islámico. Las superficies son bastante variables, dependiendo del tamaño de la plataforma rocosa: el castillo de Pollença abarca 0,4ha, el de Alaró, 13,7ha y el de Santueri, 2,5ha²⁹. Los únicos restos andalusíes son cerámicos, de época almohade (AAVV 1988-1994). Atendiendo, pues, a las características de estos emplazamientos, difícilmente puede atribuirseles otra función que no sea la de refugio eventual de las comunidades campesinas asentadas en las cercanías. La ausencia de construcciones residenciales en el interior de las fortificaciones no permite pensar en una función relacionada con algún tipo de delegación administrativa o militar de Madīna Mayūrqa que estableciera su sede en los *ḥuṣūn*.

En el Puig de Randa se han localizado restos de paredes construidas en piedra seca que no han sido estudiadas detalladamente (M. Barceló 1988) y que, por ahora, no han sido interpretados. Si se tratara efectivamente de construcciones del *Qasṭīl al-ʿUyūn*, este caso merecería una atención especial ya que, como se ha dicho más arriba, el hecho de que una alquería asuma el nombre del castillo y su invisibilidad documental, sería indicativo de un abandono y pérdida de su funcionalidad anterior a la conquista catalana. Consecuentemente, existiría la posibilidad de documentar arqueológicamente el uso de los *ḥuṣūn* en una cronología anterior a la conquista catalana. La localización del *Kūt al-Qasṭīl* de Sineu es, por ahora, imprevisible, pero se trataría de un caso análogo.

La función de refugio de los *ḥuṣūn* de Mallorca parece, pues, clara, pero no se les puede atribuir un papel estructurador de distritos o áreas de influencia sobre los asentamientos campesinos, como se ha hecho para el *ṣarq* al-Andalus, o definirlos como centros aglutinadores del poblamiento de los distritos administrativos (*ağṣāʿ*) como es el caso de los *ḥuṣūn* de las Alpujarras (Andalucía Oriental) (A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard 1988).

La división administrativa de Mayūrqa en trece *ağṣāʿ* (sing. *ğusʿ*) es conocida gracias al *Repartiment*. M. Barceló (1984, M. Barceló en prensa) ha estudiado la toponimia de estas divisiones administrativas, algunos nombres de las cuales hacen referencia a grupos beréberes: *Y.rīān* hace referencia a los Ayt Iraten, procedentes de la zona de Bugia. *B.īra* es el

²⁷ C. Bauzá menciona la existencia de este manantial «de agua muy fina y en extremo fría» (1952, p. 118) que surgía en el interior de esta pequeña balza.

²⁸ G. Rosselló Bordoy, en 1968 (p. 32) escribió que en el castillo de Santueri hay un tramo de la muralla, con dos torres cuadradas que «le recordaba la técnica arquitectónica musulmana» pero el propio autor hoy recomienda una revisión y estudio detallado que confirme su sospecha. En el mismo libro, G. Rosselló (1968, p. 32) hacía notar la existencia de cerámica andalusí de superficie en los tres castillos aunque echaba en falta cerámica del

momento de ocupación y de época califal. En el castillo de Santueri se hizo un hallazgo casual en superficie de un *fals* normando de Sicilia, acuñado probablemente en el siglo XII (M. Barceló 1979), que constituye, por ahora, el indicio de frecuentación más antiguo.

²⁹ Estas superficies han sido calculadas a partir de los planos publicados por el Archiduque Luís Salvador de Austria (1910). Se trata de planimetrías muy minuciosas pero desconozco el grado de precisión en que fueron ejecutadas. Desde entonces no se han hecho jamás otras planimetrías.

mismo nombre de uno de los distritos (*aqālim*) que forman el imperio de Mali y Ġ.ġnaw haría referencia al término bereber *ignāwen* (pl. *agnaw*) que originariamente significa *mulo* y, por extensión, designa a los *sūdān* (negros). *Inkān* derivaría de una forma *n.k.n./n.q.n.* de la raíz bereber *w.n.*, con el significado de «subida, elevación, terreno ascendente». La partícula *in-* tiene funciones locativas con una traducción «un lugar específico de...». *Inkān* sería el lugar de la subida del terreno, el pie de montaña. *M.n.qūr* haría referencia a los beréberes Mankur, documentados en el Magrib, en la zona del Todga³⁰. *Q.n.rūša*, derivaría de la palabra *qanāt* y del clan de los Banū 'Arūs.

El término *ġuż'* (pl. *aġżā'*) es de origen arcaico y en Oriente designaba «una zona habitada por miembros tribales y generalmente dedicada a pastos» y se refería a «tierras comunales y consecuentemente libres de los impuestos específicamente musulmanes (*zakāt* y '*ushr*)» (M. Barceló 1984, p. 91.92). Esta estructura administrativa habría sido adecuada, según el mismo autor, a la situación encontrada en Mallorca por 'Isām al-Hawlānī – de tierras incultas, poca población, espacios urbanos degradados y unos poderes locales refugiados en castillos – y a la subsiguiente ocupación de la isla mayoritariamente por grupos tribales y clánicos. Los estudios de toponimia (M. Barceló 1984, A. Poveda, 1987) revelan una gran profusión de asentamientos clánicos y tribales, muchos de ellos beréberes, lo cual, junto con el hecho de la pervivencia hasta la conquista catalana de la división administrativa en *aġżā'*, permite pensar que «la persistencia a través de sucesivas ocupaciones de dos grupos, militares e ideológicos, que se transforman en clases dirigentes (almorávidas y almohades), de esta específica, y hasta cierto punto peculiarmente uniforme, organización administrativa, pone de manifiesto que aún representaba adecuadamente una realidad social y espacial» (M. Barceló 1984, p. 91)³¹.

Los *huṣūn* no tienen una distribución espacial articulada con esta división administrativa, lo cual corrobora la interpretación de que no son la base de ningún poder militar ni administrativo. Sólo los distritos de Qanarūša, Bulānsa, Manaqūr, tendrían los tres *huṣūn* más importantes; en Ġiġnaw-Biṭrah y Muntūy estarían los refugios aparentemente abandonados en el momento de la conquista catalana y que no merecen ninguna mención por parte de los textos andalusíes; y en el *ġuż'* de Yartān, al menos en el momento de la conquista, existió un refugio equiparable a los demás *huṣūn*. El *hiṣn* de Alarūn (término de Alaró, Qanarūša) es el más próximo a Madīna Mayūrqa pero todos los demás se encuentran en los *aġżā'* más alejados, en el nordeste (Bulānsa) y en el sudeste (Yartān, Manaqūr, Ġiġnaw y Muntūy). Se trata de los *aġżā'* con mayor densidad de toponimia clánica y tribal. A. Poveda (1987), sobre la base de un completo repertorio toponímico confeccionado a partir del *Repartiment*, ha establecido que los *aġżā'* con mayor concentración de topónimos clánicos y tribales son los de *Inkān*, Ġiġnaw-Biṭrah y Yartān, los *aġżā'* de Muntūy, Manaqūr y Bulānsa se mantienen en una posición intermedia respecto al resto de distritos que

³⁰ A raíz de la reciente publicación de un registro de las posesiones rurales de Nuno Sanç (A. Mut, G. Rosselló Bordoy 1993), conviene incluir, dentro de los límites de este distrito, los actuales términos de Campos y Santanyí que, junto con los ya tradicionalmente considerados como parte de este *ġuż'* (Manacor, Felanitx, Porrers y Sant Llorenç), formarían el distrito mayor de la isla (R. Soto, 1994).

³¹ Estudios recientes sobre documentación (Soto 1992) y sobre la reconstrucción del poblamiento y los espacios de cultivo de la zona de Felanitx (M. Barceló, H. Kirchner, 1995) están poniendo de manifiesto una ganadería semi-salvaje de gran importancia sobretudo en el sur y sudeste de la isla.

son los que presentan menor densidad de este tipo de toponimia. El mismo autor relaciona este hecho con la proximidad de la *madīna*, sede del poder político en la isla, del cual los segmentos tribales tenderían a alejarse. Ocurre, pues, que los *ḥuṣūn* están situados en la zona de mayor densidad toponímica clánica y tribal, lo cual concuerda con su caracterización de refugios campesinos, sin que ello signifique que la selección campesina de los asentamientos esté motivada por la presencia de los *ḥuṣūn*. Pero no debe sobrevalorarse esta tendencia de la toponimia. En los valles de Bunyola, Coanegra y Alaró, los clanes identificados en la toponimia son abundantes y sus asentamientos se encuentran estrechamente vinculados a la organización y gestión de los espacios irrigados (H. Kirchner, 1997). A pesar de que la toponimia clánica no es tan densa en estos valles, es un claro indicio de un medio tribal predominante subyacente en las decisiones campesinas de asentamiento y creación de espacios irrigados a los cuales todas las alquerías aparecen estrechamente vinculadas.

El poder político de la isla, pues, parece concentrado en la *madīna* y su presencia fuera de ésta es casi imperceptible. Las comunidades campesinas clánicas y tribales organizan sus procesos de trabajo al margen de su relación con el *mabḥzan*, representado por la *madīna*, y se instalan en el territorio en función de los espacios irrigados que construyen. En este contexto hay que entender el mantenimiento de unos *ḥuṣūn* que, a su vez, aparecen totalmente desvinculados de la división administrativa que es, en definitiva, la plasmación más evidente del poder del estado. Tal vez, la alquería Almudaina del *ḡuz* de Yartān, donde se establecerá la *vila* feudal de Artá, y la alquería Almudaina del término de Sineu, lleven fosilizado en su topónimo un intento de establecimiento de un poder delegado en estos lugares, pero como en el caso de los *ḥuṣūn* Kūt al-Qaṣṭīl y Qaṣṭīl al-ʿUyūn, en el momento de la conquista catalana, su función original se habría perdido quedando sólo el testimonio del topónimo.

R. Soto (1994) ha planteado recientemente el problema de las *vilas* en Mallorca. En muchos casos, las *vilas* ordenadas en 1300 por Jaime II parecen promoverse a partir de alquerías de tamaño mayor que la mayoría de los asentamientos (alquerías y rahales), ya llamadas *vilas* en la documentación catalana más temprana, y habitualmente asociadas a los espacios irrigados de mayor tamaño³². Son los casos de Valldemossa, Bunyola, Alaró, Felanitx, Inca; esta última sería incluso de tamaño próximo al de una ciudad, ya que parece tener una estructura urbana muy consolidada (R. Soto 1991). R. Soto (1994) se pregunta si esta situación es resultado de la ocupación y colonización catalana o ya existía antes y si estas alquerías mayores podían haber funcionado como «capitales» administrativas locales. Es posible que en algunos casos estos asentamientos hubieran tenido un papel en este sentido. La coincidencia del topónimo de la alquería con el del distrito (Valldemosa, Bunyola, Sineu, Inca...) podría ser un indicio de esta situación. Finalmente, el hecho de que el *Repartiment* no especifique como se hizo el reparto de estas alquerías-*vilas* que aparecen mencionadas sólo de paso, también sería indicativo al menos de que son valoradas por los catalanes de forma diferenciada. Serían, pues, estas alquerías y no los *ḥuṣūn*, las que podrí-

³² Algunos de estos espacios irrigados, llamados *horta* en la documentación catalana, ya han sido estudiados: Bunyola estaba asociada a un espacio irrigado de 10ha, Alaró a uno de 30ha (H. Kirchner 1993), Felanitx a uno de 8,1 ha (M. Barceló, H. Kirchner, 1995). Estos espacios, surgidos de las

captaciones (qanāt(s)) o surgencias naturales) más potentes, y que concentran la mayoría de los molinos, contrastan con los espacios de la mayoría de los asentamientos que no suelen sobrepasar las 2ha de superficie.

an haber sido los puntos desde donde los delegados del *mabzan* intentarían administrar el territorio aunque la evaluación de la eficacia de esta administración es, por ahora, imposible.

Sin embargo, no se trataría, en absoluto, de una estructura homogénea y jerarquizada de los núcleos de población. No hay que perder de vista, en cualquier caso, que el origen del mayor tamaño de estas alquerías está relacionado con la mayor extensión de los espacios irrigados asociados a ellas que permitían una mayor carga poblacional³³. Pero conviene no exagerar este tamaño: la zona de residencia de Alaró es de 1,8ha, la de Bunyola es de 1,4 ha (H. Kirchner 1993) y la de Felanitx es de 3,4 ha (M. Barceló, H. Kirchner, 1995), contando con una zona de silos cuya extensión es desconocida pero de la cual hay abundante constancia en la documentación catalana y se ha fosilizado en el topónimo actual, Es Sitjar, que designa el área más antigua del pueblo, asentada en un pequeño montículo (P. Xamena, R. Rosselló Vaquer 1976, p. 42). Sin un estudio sistemático de todos los asentamientos de la isla y sus espacios irrigados será difícil valorar con precisión estos tamaños y el papel de estos asentamientos. Por ejemplo, existen espacios irrigados de tamaño similar a los asociados a *vilas*, como el de Coanegra, compartido por cuatro alquerías, ninguna de las cuales destacará por una zona de residencia de mayor tamaño, aunque se reparten desigualmente un espacio irrigado de alrededor de 8ha. Ninguna de ellas prosperará tampoco como *vila* después de la conquista catalana.

Por otro lado, la Almudaina, sede de un posible poder delegado, de Artá parece haber fracasado, convirtiéndose en una alquería de 10 yugadas³⁴ – y no será un centro de poblamiento de mayor entidad hasta la llegada de los catalanes-, y también la del término de Sineu, de 8 yugadas³⁵. Algunos distritos, además, presentan más de una alquería que destaca por su tamaño y el de su espacio irrigado asociado, por lo que la supuesta «capitalidad» estaría contradictoriamente diversificada.

Lo que sí parece claro es que serán la base de los nuevos términos feudales, que fragmentan los territorios de los *agħzā*, y de una operación, dirigida de forma implacable, de concentración de la nueva población colonizadora en las *vilas*, realizada a través de las *Ordinacions* de Jaume II.

En todo caso, la falta de homogeneidad en el fenómeno de las alquerías-*vilas* podría sugerir que esta posible «capitalidad» fuera un fenómeno tardío. En las Alpujarras, la coincidencia del topónimo del distrito con el de las alquerías más preeminentes no se produce hasta el siglo XVI (A. Bazzana P. Cressier P. Guichard 1988, p. 132) y, en Mallorca, el caso de Artá es significativo puesto que el topónimo será aplicado al *ġuz*, a la sierra circundante, al «término» feudal y a la Almudaina, a lo largo de todo el siglo XIII (L. Lliteras 1967) y no será Artá hasta las *Ordinacions* de 1300.

Tampoco los *ħuṣūn* están en relación con la distribución de estas alquerías de mayor

³³ M. Barceló planteó la relación existente entre el tamaño del espacio de cultivo y la carga poblacional que debe sustentar. Los grupos asentados, al diseñar un espacio irrigado, debían necesariamente haber hecho una previsión de sus necesidades de subsistencia y del excedente que debían generar según la capacidad del Estado para sustraerlo en forma de impuestos (M. Barceló 1992).

³⁴ En el *Repartiment* consta la mitad de la alquería de *Lalmudayna*, V jo. (R. Soto 1984, p. 73), *Almudayne* (J. Busquets 1953, p. 27, P. de Bofarull 1856, p. 26).

³⁵ Alquería *Almudayne*, VIII jo. (R. Soto 1984, p. 63), *Almudayne* (J. Busquets 1953, p. 22, P. de Bofarull 1856, p. 20).

tamaño. Hay muchos menos *huṣūn*. Coinciden los nombres de la alquería/*ḥiṣn* de Alaró y alquería/*ḥiṣn* de Felanitx (también, y más frecuentemente, llamado de Santueri). El patrón de asentamiento en la isla de Mallorca mejor conocido es el de los valles interiores de la Serra de Tramuntana de Bunyola-Orient, Coanegra y Alaró (H. Kirchner 1994, H. Kirchner, 1997) y el del término de Felanitx, en el sudeste de la isla (M. Barceló, H. Kirchner, 1995). En ambas zonas hay un *ḥiṣn*: el de Alaró en el primer caso y el de Felanitx/Santueri en el segundo.

En los valles de la Sierra de Tramuntana, el estudio exhaustivo de todos los asentamientos y sus espacios irrigados ha puesto de manifiesto que el patrón de asentamiento está rígidamente determinado por los puntos de captación de agua, mediante *qanāt(s)*, que coinciden con los conos de deyección por donde discurren torrentes y torrenteras afluentes de éstos. Así, si se observa el mapa de asentamientos de estos valles, se ve claramente que el poblamiento se organiza entorno a los valles más importantes donde se construyen los sistemas hidráulicos de mayor tamaño (Bunyola, Coanegra y Alaró), a menudo compartidos por diversas alquerías (Coanegra, Alaró). A pesar de que estos asentamientos tendrían un acceso desigual a la superficie irrigada³⁶, esta participación compartida en los espacios irrigados por parte de diversas alquerías, claramente diferenciadas por el nombre, a menudo clánico, y por el emplazamiento, es un indicio de la pervivencia de la organización tribal de estas comunidades campesinas y de la vigencia de los pactos iniciales que debieron hacer los grupos asentados para asegurar la gestión del sistema hidráulico, basándose en esta organización clánica. La alquería de Califa, en el valle de Coanegra, Alaró – y quizás también Beniarri –, en el valle de Alaró, y Bunyola serían los asentamientos dominantes en la determinación de los pactos y se sitúan en la cabecera de los respectivos sistemas hidráulicos o en posición preferencial en cuanto al acceso al agua. Alrededor del perímetro irrigado se sitúan el resto de alquerías que comparten el sistema.

La toponimia³⁷ refleja este medio tribal y clánico dominante: en el valle de Coanegra destacan dos clanes, los Banū ‘Arūs (Benicuaroz) y los Banū Aġġer (Beniacar). Los Banū ‘Arūs dieron, además, nombre al *ġuṣ* (Canarrossa). En Bunyola, se documentan seis topónimos clánicos, de los cuales se han identificado dos alquerías de los Banū Aġġer (Beniatdars y Beniatzar)³⁸, la alquería de los Banū Furānik (Beniforani)³⁹, y la alquería de los Banū Saba (Benisaba). En Alaró hay cuatro topónimos clánicos: Beniarri, que tendrían su epónimo en *aruy*, «jabalí»; Inmelazen son claramente los Imalasen, Benauguir son los Banū Aġir, y Yarfan, los Yarfan o Warfan.

Al margen de estos asentamientos, encontramos otras alquerías con pequeños espacios irrigados asociados que controlan exclusivamente, sin compartírselos con otros grupos. El grupo clánico, indicado a menudo por el mismo topónimo, utilizaban el pequeño espacio irrigado – que no suele superar las 2Ha – equitativamente y lo gestionaban colectivamente. De hecho, el tamaño de estos pequeños espacios irrigados no permite fragmentaciones en la distribución del agua, siendo regado casi siempre en su totalidad cada vez desde una alberca que acumula el agua de la captación hasta alcanzar el volumen y caudal a la salida de la alberca necesarios para regar el espacio acondicionado. En conse-

³⁶ Reflejado por el tamaño de las tenencias, objeto de transacciones en la documentación catalana, que suelen coincidir con las tierras de las antiguas alquerías.

³⁷ Identificada por M. Barceló (1995).

³⁸ De este grupo hay dos alquerías más, localizadas en el distrito de Yartān y el Beniacar de Coanegra.

³⁹ Que, quizá, dan nombre también a Felanitx (M. Barceló, H. Kirchner, 1995).

cuencia, la fragmentación del espacio es prácticamente imposible ya que su superficie está calculada en relación al escaso caudal de las captaciones, el volumen de agua almacenada en la alberca que permite crear un caudal artificial para poder regar, y el tiempo en que ésta tarda en llenarse. Como que la alberca es ella misma la medida del riego, el tiempo que tarda en llenarse debe ser congruente con una frecuencia de regado previamente determinada. Estos asentamientos debieron tener, simultáneamente, algún tipo de acceso negociado a los molinos de los espacios irrigados de mayor tamaño ya que en sus respectivos espacios no suele haberlos dado el escaso caudal de las captaciones que los abastecen⁴⁰.

El mapa de los asentamientos, pues, pone en evidencia extensas áreas no ocupadas que rodean los fondos de valle, donde, en función de la localización de los puntos de captación de agua, se concentran los asentamientos. Estos espacios no ocupados constituyen extensos intersticios⁴¹ y coinciden con las zonas de montaña que no permiten las captaciones de agua. Las tenencias catalanas, en cambio, tenderán a establecer límites precisos, sin intersticios. Este contraste pone en evidencia que el patrón de asentamiento andalusí – basado en territorios de control clánico y en la asociación a espacios de cultivo irrigado, compartidos cuando su tamaño lo permite, o de disfrute exclusivo por parte de un grupo clánico, cuando no superan las 2Ha de superficie, y dejando extensas zonas de intersticio, yermas, probablemente de aprovechamiento silvo-pastoral – es un patrón estrictamente tribal y clánico, donde el concepto de posesión individual de tierras no tiene cabida.

Los caminos, documentados en el siglo XIII, seguían las líneas de los grandes torrentes. Así, el valle de Bunyola y el de Coanegra estarían conectados, a través de los torrentes del mismo nombre, con el valle de Orient, desde donde parte uno de los caminos de acceso al *hīsn* de Alaró, y el valle de Alaró es el que tiene acceso más directo al mismo *hīsn*, por su ladera sur, donde se sitúa el único punto de acceso. El *hīsn* de Alaró, pues, pudo servir fácilmente de refugio para las comunidades campesinas de estos cuatro valles.

El título que precede la lista de asentamientos en la zona de Felanitx – que comprende, también Porreres, Campos y Santanyí, en la *Remenbrança* o registro de las posesiones rurales de Nuno Sanç (Mut, Rosselló Bordoy 1993, f.10v-11r) es especialmente significativo:

«Remenbrança de las alcarias et de las juvadas in la terra de Falanis que romas a partir».

La *terra de Falanis*⁴² está haciendo referencia, posiblemente, a un territorio clánico relacionado con los Banū Furānik, del cual derivaría el topónimo de Felanitx, que designa, además del territorio, la alquería de Felanitx, vinculada a un espacio irrigado de 8,1ha, y el

⁴⁰ Este patrón de asentamiento, alrededor de un espacio irrigado con molinos, con una participación desigual de las alquerías en él, ha sido identificado también en Ibiza. El sistema hidráulico de Buscastell estuvo compartido por diversas alquerías, mientras que algunos grupos asentados alrededor pudieron tener un acceso negociado a los molinos (M. Argemí *et al.* 1995).

⁴¹ A. Poveda (1994) ha identificado la existencia de estos intersticios mediante un modelo matemático aplicado a las extensiones en yugadas que se

consignan en el *Repartiment*. El modelo permite probar que estas extensiones no abarcan todo el territorio de la isla, dejando grandes espacios de intersticio entre los asentamientos y, a la vez, se detectan solapamientos entre algunas extensiones asignadas a alquerías diferentes.

⁴² Todo lo referente a la zona de Felanitx y su *hīsn*, en este artículo procede de un estudio hecho en esta zona, realizado en el verano de 1991 y dirigido por M. Barceló (M. Barceló *et al.*, en prensa-a).

ḥiṣn, que también es denominado de Santueri⁴³. Al margen de la división administrativa en *aḡṣā'*, plasmación de la administración estatal, se configura, pues, un territorio clánico, de los Banū Furānik – asentados en la mayor de las alquerías de la zona –, y donde otros clanes, a partir de pactos negociados, se instalaron también⁴⁴. Se trata, por otro lado, de una zona primordialmente dedicada a una ganadería semi-salvaje, alimentada con pastos de garriga y profusamente documentada que los catalanes heredan y convierten en una fuente de captación de renta feudal de primer orden (R. Soto 1992). Aparte de los asentamientos Furānik, en todo su territorio se distribuyen un gran número de alquerías y rahales, muchos de ellos con topónimos clánicos beréberes, en pocos casos vinculados a espacios irrigados⁴⁵ aunque si a surgencias naturales de agua y pozos que sirven sobretodo para abreviar los rebaños. El repertorio de clanes asentados es un indicio fehaciente de la vitalidad de la organización tribal del poblamiento. Están presentes: los Mankūr de los Banū Hiyyara (Mancorme Abeniara), los Banū Izmartin (Benimartí), los Banū Yamla (Benigimbla), los Banū Farda (Benifarda) y 12 topónimos más con el prefijo *Beni-* no identificados (M. Barceló, 1995; M. Barceló, H. Kirchner, 1997). Entre éstos consta una «terra de Beniguari» (R. Rosselló Vaquer 1972, doc.11, ARM, ECR 341 f.99v) que está haciendo referencia a otro territorio clánico.

La superposición de territorios (*terra*) de los asentamientos clánicos, alquerías y el *ḡuṣ'*, con nombre clánico o tribal, podría estar indicando una cronología relativa de llegada. Al referirse al Beniforani de Bunyola, identificándolo con los Banū Furānik, M. Barceló (1984, p. 112) proponía que este grupo se hubiese instalado en Mayūrqa poco después de la conquista de 'Isām al-Ḥawlānī, en la primera mitad del siglo X, ya que se trata de un clan de los Nafza que se encuentran bien documentados en Qurtuba en el siglo IX. Los Mankūr impondrían su nombre al *ḡuṣ'*, pero los Banū Furānik, además de hacer diversos asentamientos en la isla, al llegar poco después de la conquista, tuvieron capacidad para establecer un extenso territorio clánico bajo su control con un refugio incluido. En este territorio se acogieron después⁴⁶ otros clanes beréberes que, sin duda, negociaron su asen-

⁴³ Hay que señalar, también, la existencia de un inexplicado documento de 1232 que sitúa una alquería Cabra «in termino de Falanig circa pedem Beniforani» (L. Perez Martinez 1978, p. 137). La confusión venía provocada por el hecho de que se identificaba este Beniforani con el asentamiento que lleva el mismo topónimo en el término de Bunyola. El «pie de Beniforani» sugiere una localización al pie de una montaña que bien podría referirse al emplazamiento del *ḥiṣn* de Santueri o Felanitx: para al-Idrisī (vease el texto más arriba), el nombre del *ḥiṣn* es el del clan y al menos en un documento catalán se menciona el término del castillo de Felanitx en vez de Santueri (R. Rosselló Vaquer 1972, doc.13; ARM, ECR 341 f.105v).

⁴⁴ Ya en 1985-86 (p. 243-244), M. Barceló definía perfectamente en qué consistían estos territorios clánicos o tribales: «Se trata, pienso, de territorios clánicos y tribales sin patrones estrictos de ocupación, ésta siendo determinada por las condiciones específicas de la producción y de sus formas de trabajo. Los límites serían generalmente imprecisos esfumados, objeto de litigios o de alianza porque

había, como se sabe, intersticios considerables no adjudicados. Evidentemente era un espacio social muy poco comprensible para los catalanes proclives a fijar rígidamente los límites y a identificar propietarios y establecimientos feudales». El mismo autor recoge un ejemplo de un territorio tribal fosilizado en un topónimo del *Repartiment*, *Haune Javarab* (J. Busquets 1953, p. 30), que sería *ḥawma* Hawwara, región, lugar de este grupo.

⁴⁵ Sólo constan espacios irrigados en la propia alquería de Felanitx, con una *borta* de 8,1 ha, un pequeño espacio irrigado que no supera las 0,5 ha, regado por una noria y vinculado al asentamiento de Mancorme Abeniara, adyacente al de Felanitx; un «huerto» en Benifarda, identificable con un pequeño espacio que no supera 1ha de superficie irrigada a partir de una fuente y algunos huertos irrigados a partir de pozos o norias alrededor del núcleo de residencia de La Galera.

⁴⁶ Precisar el ritmo de llegada es, por ahora, imposible. Muy recientemente, M. Barceló (en prensa) ha mostrado cómo el proceso de inmigración a las

tamiento y su acceso al *ḥiṣn*. Otra vez, la vigencia de los pactos de establecimiento se presenta intacta hasta el momento de la conquista catalana y el *ḥiṣn* debe ser entendido como una pieza más en este contexto clánico que organiza el espacio al margen del *mabḥzan*.

Los asentamientos alrededor del Qasṭīl al-‘Uyūn (Puig de Randa), en el distrito de Muntūy no son tan bien conocidos. Sólo han sido estudiados los espacios hidráulicos de las alquerías de Castellitx y Aubenya (Barceló *et al.*, en prensa) que se corresponden con el modelo de asentamiento vinculado a un pequeño espacio hidráulico no compartido. Pero constan otros espacios cuyas captaciones (*qanāw(s)*) sí han sido estudiadas (M. Barceló *et al.*, 1986) y que se sitúan alrededor del Puig de Randa, a sus pies, donde se concentran las aguas subterráneas que son captadas. Existiría, pues, una constelación de alquerías, vinculadas a unos espacios irrigados construidos a partir de captaciones realizadas tras una observación del terreno, eminentemente boscoso, tal como reflejan los topónimos de dos grandes alquerías, Algaida (*al-ḡayda*) y Lluçmajor (*lucus maior*), que es roturado para la creación de las parcelas de regadío (M. Barceló 1988). La presencia del Puig de Randa, pues, crea las condiciones necesarias para la captación de acuíferos y, a la vez, fue sede de un *ḥiṣn* que tomó el nombre de las fuentes construidas y buscadas por los campesinos andalu-ses Qasṭīl al-‘Uyūn. La razón por la cual parece perder su función antes de la conquista catalana queda, sin embargo, por explicar. El nombre definitivo del monte, Randa, lo tomará de una alquería situada en su ladera, *Arrenda* (P. de Bofarull 1856, p. 31; J. Busquets 1953, p. 32; R. Soto 1984, p. 81), actualmente Randa, también asociada a un espacio irrigado.

Cabe destacar, para las tres zonas, la importancia del bosque y de las grandes extensiones incultas de garriga que se documentan constantemente en las transacciones posteriores a la conquista catalana de posesiones y tierras (H. Kirchner 1997, M. Barceló, H. Kirchner, 1995). Prácticamente, los únicos espacios de cultivo heredados por los catalanes son los irrigados y los nuevos colonizadores tardarán años en conseguir cultivos de secano estables (H. Kirchner 1997). De hecho, hasta finales del siglo XIII, la expansión feudal de la viña, tan extensamente documentada (R. Soto 1978, 1991), se realizará dentro de los perímetros irrigados (H. Kirchner 1997). En la zona del sudeste, además, el predominio de la ganadería semi-salvaje hace todavía más exiguo el repertorio de espacios de cultivo.

Para entender mejor los *ḥuṣūn* de Artá y Pollença habrá que esperar a tener un estudio sistemático de los patrones de asentamiento en estas zonas⁴⁷. Sin embargo, puede adelantarse ya, para estos castillos, una articulación semejante con los asentamientos a la que presentan los otros: una presencia desvinculada del centro de poder, reducido a la *madīna*, situados en plataformas rocosas o picos escarpados con defensa natural y bajo el control de las comunidades clánicas campesinas, cuyo asentamiento establece territorios de control, pactos sobre estos territorios y sobre los espacios irrigados que constuyen y utilizan a partir de una gestión negociada. Amplias zonas, aún no estudiadas, quedan desvinculadas de estos *ḥuṣūn*, a causa de la excesiva distancia. Son las más próximas a la *madīna* y las primeras en ser conquistadas por los catalanes.

islas sólo pudo hacerse de forma compacta cronológicamente y en un lasso de tiempo corto.

⁴⁷ Mercè Argemí, becaria de la Universidad Au-

tònoma de Barcelona, ha comenzado recientemente una tesis doctoral, dirigida por M. Barceló, sobre estas zonas.

EL *ḤIṢN* MENORCA: SENT AGAYZ

El periodo andalusí de Menorca es, por ahora, el menos estudiado⁴⁸. Por la documentación posterior al tratado de Capdepera (1231) (M. Barceló 1984), recogida por R. Rosselló Vaquer (1980), conocemos los pagos regulares del tributo establecido en el pacto, en el que la parte estipulada en cabezas de ganado era muy importante⁴⁹. Es posible pensar, que también en la isla de Menorca, la ganadería semi-salvaje documentada en Mallorca fuera una dedicación de primer orden de las comunidades campesinas (R. Soto 1992). Hubo, también, algunos espacios irrigados en Maó y Ciutadella. En la documentación posterior a la conquista de la isla (1287) (R. Rosselló Vaquer 1980, H. Lourie 1980-81) aparece el «vergel» de Maó⁵⁰, donde hubo molinos – que estaban, concretamente en el honor de Toreyo⁵¹ –, y que es llamado a menudo «vergel» o «jardín» del almojarife. En una ocasión (R. Rosselló Vaquer 1980, p. 22), se da un permiso para construir de nuevo dos casales de molinos en el honor «de Adoaya, «en el término del castillo de Santa Águeda, hasta la albufera de Maó», con derecho a «tomar las aguas que salen de la fuente llamada Ayabdarab». La misma fuente, es mencionada como «fuente del vergel» en otra licencia para construir un molino (R. Rosselló Vaquer 1980, p. 23). En Ciutadella se establecen diversos huertos y se menciona también «un vergel del barranco llamado del almojarife» y un camino que va a la fuente (R. Rosselló Vaquer 1980, p. 23-24). El hecho de que en el sistema hidráulico de Maó se documenten molinos en dos alquerías, Toreyo y Adoaya, permite pensar en la posibilidad de una participación compartida en el sistema de diversos asentamientos diferenciados.

De los tres castillos mencionados por la documentación catalana⁵², los de Maó y Ciutadella parecen ser residencias del *mabḡan* de la isla. Maó aparece documentado como Maguna (M. J. Rubiera 1984) y según G. Rosselló Bordoy (1994, p. 27) derivaría de un Mago pre-romano. Ciutadella, sería la traducción de *al-qasr*, punto más fortificado de la «almudaina de portu minoricarum», mencionada por el tratado de Capdepera (M. Barceló 1984, p. 78)⁵³. El «castrum Minoricis» es donde se prevé realizar la ceremonia simbólica de toma

⁴⁸ A. Poveda (1987) recogió una exhaustiva nómina de topónimos, muchos de los cuales son tribales o clánicos, a partir de documentación muy heterogénea – no existe ningún repartimiento de esta isla – posterior a la conquista e incluso moderna. Ninguna zona de la isla, sin embargo, ha sido objeto de un estudio parecido a los de los valles de la Sierra de Tramuntana, las alquerías alrededor del Qasṭil al-*Uyūn* o la zona de Felanitx. A la falta de documentación se añade, pues, un escaso conocimiento de los patrones de asentamiento andalusí.

⁴⁹ Según el tratado, el tributo consistía en 900 almudes de cebada y 100 de trigo, 100 cabezas de bovino de dos a seis años de edad, 300 cabras, 200 ovejas y dos quintales de mantequilla, y 200 bisantes de plata (L. Llúter 1967, p. 144-148; M. Barceló 1984, p. 82-84).

⁵⁰ Llano actualmente llamado Pla d'Es Verger donde se libró la primera confrontación armada de la conquista, descrita por R. Muntaner (F. Soldevila 1971, cap. 172).

⁵¹ El documento sitúa el «honor» de Toreyo «supra viridarium capitis portus de Maho usque ad

castrum Sancti Vincencii de Maho» (H. Lourie 1980-81, p. 181; ARM, *Contratos* n° 352, f.121).

⁵² Tratado de Capdepera (M. Barceló 1984, p. 82-84), rendición del almojarife en el castillo de Sent Agayz (C. Parpal 1901, p.XIII-XIV) y documentación de los registros de la *Escribanía de Cartes Reials* (ARM) (R. Rosselló Vaquer 1980).

⁵³ J. Sastre (1984, p. 334) identifica este puerto con el de Maó sobre la base del hallazgo de los restos de una fortaleza en esta localidad y por el hecho de que la conquista de la isla se inicia a partir de este puerto. Sin embargo, el *Llibre dels Fets* de Jaume I, al contar como se establecieron los contactos para el tratado de Capdepera es claro: los emisarios del rey atracan en el «port de Ciutadella» (F. Soldevila 1971, cap. 119) y al enunciar las condiciones del pacto, los catalanes exigen «postat de Ciutadella» (F. Soldevila 1971, cap. 121). La documentación catalana posterior a la conquista es clara distinguiendo entre el castillo de San Vicente de Maó, el de Santa Águeda y Ciutadella. La *Crónica* de Ramon Muntaner (F. Soldevila 1971, cap. 172) también diferencia explícitamente las tres fortificaciones.

de posesión por parte de los catalanes según el tratado, tras la cual el castillo volvería al «jefe» indígena (*alfaqui*, dice el documento), designado por la comunidad y confirmado por el rey y los representantes andalusíes (M. Barceló 1984, p. 77-78). M. Barceló (1984, p. 78) lo identifica igualmente con Ciutadella. Sin embargo, pienso que el documento distingue con claridad la Almudaina, del castillo, y, además, el hecho de que éste estuviera en manos de un *faqih*, y no de un representante militar del *mahzan*⁵⁴, creo que es indicativo de que el castillo aludido, traduce *hishn*, y se refiere al único *hishn* de la isla – «castrum de Minoricis» –, que en el pacto de rendición (C. Parpal 1901, p.XIII-XIV) es llamado de Sent Agayz. La *El Llibre dels Feys* de Jaume I, en el pasaje en que cuenta como se realizó el tratado de Capdepera, es explícito en la distinción entre el *qasr* y el *hishn*:

«E dixeren los nostres missatges que encara haurien plus a fer, que ens dessen postat de Ciutadella, e d'aquell puig en què és lo major castell de l'illa, e si altres forces hi havia que ens en dessen postat de totes» (F. Soldevila 1971, p. 61, cap. 121).

En la *Crónica* de Ramon Muntaner (F. Soldevila 1971, cap. 172) se relata la conquista de la isla de Menorca por Alfons II, iniciada desde el puerto de Maó. A la llegada de sus huestes, el almojarife de Menorca se dispone a la defensa en el castillo de Maó donde «aplegà tot son poder». La primera batalla tuvo lugar «en un bell pla qui és prés del dit castell de Maon», tras la qual

«el moixerif fugí, e mès-se e'l castell entrò ab vint de sos parents; los altres moriren tots. E lo senyor rei féu llevar lo camp e les sues gents, e puis anà assetjar lo castell on lo moixerif s'era mès». (F. Soldevila 1971, cap. 172).

El castillo donde se refugia es, sin duda, el de Sen Agayz. El almojarife se rendirá y «reté-li lo castell, e la vila de Ciutadella, e tots los altres llocs de la illa» a cambio de poder marchar, con 100 personas más, en una nave fletada por el rei. En el tratado de rendición (C. Parpal 1901, p.XIII-XIV), este castillo es llamado castillo de Sent Agayz⁵⁵. B. Moll (1991) realizó la correcta identificación del *hishn* de Sent Agayz, en base a la misma documentación feudal. En su artículo, además, realiza una minuciosa descripción de las fortificaciones conservadas. Faltaría, sin embargo, discriminar lo que puedan ser restos andalusíes, si es que son visibles, de las obras de fortificación posterior. La planta de los restos actualmente conservados es, para este autor, característica de los castillos – refugios descritos por A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard (1988).

El relato de la expedición a Menorca del cónsul Caffaro, el año 1146, y la devastación hecha en la isla (L. T. Belgrano, C. Imperiale di Sant'Angelo 1890, p. 33-35⁵⁶) no menciona los castillos de Menorca. Sin embargo, unos curiosos dibujos, representan las fortificaciones de los lugares atacados en la expedición y entre ellos hay una representación de una

⁵⁴ M. Barceló, al analizar el tratado de Capdepera (1984, p. 79-80), ya hizo notar que el *mahzan* era prácticamente inexistente como tal: los firmantes del tratado eran los que de hecho ejercían el poder en la isla. Posteriormente al tratado, la figura más sobresaliente de este poder será el almojarife (*muš-rif*, recolector de impuestos).

⁵⁵ La especulación de J. Sastre (1984) según la cual el castillo de Sent Agayz «es el nombre de la almudaina de Mahón, aunque la villa tuviera otro nombre» no se sostiene de ninguna forma.

⁵⁶ Citado por M. Barceló (1984, p. 78).

fortificación de Menorca, sobre un montículo rodeado de mar. Si el montículo pretende representar la isla, la fortaleza correspondería al castillo de Sent Agayz, sin embargo, el dibujo es demasiado esquemático para asegurarlo. Conviene señalar, sin embargo, la clara referencia de este texto a las alquerías andalusíes (*casales*) que son saqueadas y devastadas:

«...et capientes sarracenos et raubam, devastando casales per IIII^o dies, ad galeas redierunt» (L. T. Belgrano C. Imperiale di sant'Angelo 1890, p. 33-34; citado por M. Barceló 1984, p. 63).

El topónimo de Sent Agayz ha sido interpretado por G. Rosselló Bordoy (1994, p. 21) como uno de los casos en que la partícula *Sen-* o *San-* deriva de *sannād*, «subida, falda, cuesta del monte», y Agayz procedería de *'ağā'iz*, plural de *'ağūz*, vieja⁵⁷.

A pesar de la escasa documentación referente a Menorca y el desconocimiento de los patrones de asentamiento y la organización campesina del territorio, la identificación de su *ḥiṣn* como castillo controlado por las comunidades clánicas y tribales es bastante clara. Ya se ha mencionado como, según el tratado de Capdepera, el control del *ḥiṣn* recae en un *faqīh*, elegido por la comunidad y confirmado por el rey. A lo largo de las conquistas de Mallorca y el reino de Valencia, se hace evidente el papel decisivo de los consejos de «viejos» (*ṣuyūḥ*) y «sabios» – *senes et sapientes* en el tratado de Capdepera (M. Barceló 1984, p. 79) – en las negociaciones de las rendiciones y de las entregas de las fortificaciones (H. Kirchner 1985), que, como «representación de los jefes de las parentelas más fuertes del territorio fraccionado en alquerías y rahales» (M. Barceló 1984, p. 79), tienen capacidad de «limitación del poder político exterior a las comunidades campesinas y, puede, en ocasiones, substituirlo» (M. Barceló 1984, p. 79)⁵⁸. En el tratado de Capdepera, estos viejos tienen un papel activo:

«foren aquests los missatgers qui vengren de Menorques: son frare de l'alcaid, e l'almoixerif, e cinc vells, los pus honrats de l'illa» (F. Soldevila 1971, cap. 122).

Y en el texto del tratado, Abū 'Abd Allāh Muḥammad, *faqīh*, que ocupa, a la vez, los cargos de *qādī* (juez) y *qa'id* (jefe militar) firma en nombre suyo y «per omnes senes et sapientes et per totum populum et habitatores insule supradicte», enumerando a todos los presentes entre los que se encuentran cuatro *fuqabā'* más⁵⁹, y, por lo tanto, ejerciendo un poder delegado (M. Barceló 1984, P.79). El *ḥiṣn* Adgaiz estaba, pues, bajo el control de uno de los gestores religiosos (*'ulamā'* y *fuqabā'*), los «viejos y sabios» de la documentación catalana, que actúan en la negociaciones de rendición como representantes de la comunidad musulmana.

⁵⁷ El nombre no es extraño a la toponimia de las islas. M. Barceló (1984, p. 57) recogió un texto de Ibn Gubayr (1964, p. 319) referente a Ibiza, donde se detiene al regreso de su viaje a Oriente, según el cual «la ciudad se encontraba a 4 millas lejos. Atracamos enfrente de la isla de Faramantira, separada de Yabisa 4 o 5 millas; y tiene muchas alquerías habitadas. Estabamos en su puerto, cerca de dos montañas separadas y contrapuestas, conocidas por el Viejo (al-ṣayḥ) y la Vieja (al-'ağūz)».

⁵⁸ M. Barceló (1984, p. 79) recoge también un

ejemplo de esta capacidad decisoria del consejo de viejos durante el ataque catalano-pisano a Mayūrqa, el 1114-115, cuando, según el *Liber Maiolichinus* (C. Calisse 1904, p. 38), Mubašir Nāšir al-Dawla consulta al consejo de viejos para decidir si se pacta con los pisanos o otorgan el dominio a los almorávides.

⁵⁹ Abū 'Abd Allāh b. al-Muṭanna, Abū 'Alī b. al-Muṭanna, Abū al-Ḥasan 'Alī b. Ali b. Hišām y Abū al-Ḥasan 'Alī b. Hišām (M. M. Riera 1985, p. 32, 33, 35, 36).

Como conclusión, quisiera destacar la importancia del vínculo existente entre los *huṣūn* de las islas orientales⁶⁰ y los territorios y asentamientos clánicos. El patrón de asentamiento está determinado por la producción de los espacios de cultivo y por el control de pastos silvestres y de territorios clánicos (*terra*), más o menos nítidos según los casos. Este patrón de asentamiento, donde hay que inscribir los *huṣūn*, se crea y se mantiene al margen de la administración del Estado, relativamente presente y concentrada en las *madīna*(s) y plasmada en la división de los distritos. El modelo jerarquizado, propuesto para el *šarq* al-Andalus, que establece «dependencias», la naturaleza de las cuales no se conoce, entre las alquerías y los *huṣūn* y entre ambos y la estructura administrativa – plasmada en distritos – (P. Guichard 1990, p. 198-203), es todavía demasiado impreciso, aunque constituya un avance de gran importancia en la comprensión de la sociedad rural andalusí. La investigación realizada hasta ahora sobre la isla de Mallorca, dirigida por M. Barceló, que pretende una reconstrucción exhaustiva de los espacios agrarios, ha permitido documentar y describir patrones de asentamiento de origen clánico y tribal cuya organización se realiza al margen de la presencia del Estado. Gracias a este planteamiento se han podido introducir matices de gran alcance en la valoración del papel de los *huṣūn* en las islas, aunque la extensión de este tipo de investigación, hasta ahora centrado sólo en algunas zonas, permitirá, en un futuro, precisarlo aún más.

Helena KIRCHNER

REFERENCIAS

- Alomar, G. (1955-56), *Dos monumentos medievales de arquitectura militar*, en *Bolletí de la Societat arqueològica luliana*, 31, p. 261-266
- Argemí, M. et alii (1997), *Un sistema hidràulic compartit per diversos assentaments : la vall de Bucastell*, en Barceló M. (coord.), *El curs de les aigües. Treballs sobre els pagesos de Yābisa (209-633 H./902 d. C.)*, Eirissa.
- AAVV (1988-1994), *Inventari del Programa de preservació de jaciments arqueològics de l'illa de Mallorca*, Conselleria d'educació i cultura del Govern Balear, Palma de Mallorca.
- Barceló, M. (1979), *El fals normand de Sicília trobat al castell de Santueri (Mallorca)*, en *Symposium Numismàtic de Barcelona*, vol. II, p. 356-358.
- Barceló, M. (1984), *Sobre Mayūrqa*, Palma de Mallorca
- Barceló, M. (1985-86), *Vespres de feudals. La societat de sharq al-Andalus just abans de la conquesta catalana*, en *La formació i expansió del feudalisme català. Estudi general*, Girona 5-6, p. 237-249.
- Barceló, M. (1988), *Les qanāt(s) au pied du Qasīl al-'Uyūn*, en *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens: les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive. Castrom*, 2, Roma-Madrid, p. 301-305.
- Barceló, M. (1992), *Quina arqueologia per al-Andalus?*, en *Coloquio hispano-italiano de arqueologia medieval*, Granada, p. 243-252.
- Barceló, M. (1994), *Els fulūs de Tanġa de finals del segle I H./VII d. C., els pactes més antics i el cas de Mallorca i Menorca : una revisió*, en *Gaceta numismàtica*, 114, p. 5-18; correccions, *ibid.*, 115, p. 63-64.
- Barceló, M. (1995), *Els Ayt Iraten i els altres: immigració i assentaments berbers a sharq al-Andalus*

⁶⁰ En Ibiza no consta la existència de ningun *hiṣn*. S'ha documentat el *qasr* de la *madīna* (J. Mari Cardona 1976).

- lus, en *II Coloquio hispano-italiano de arqueología medieval*, Siena, p. 29-52.
- Barceló, M. (en prensa), *Immigration berbère et établissements paysans dans l'île d'Eirissa (902-1235) : à la recherche de la logique de la construction d'une nouvelle société*, en *Castrum* 7.
- Barceló, M. et al. (1986), *Les aigües cercades. Els qanāt(s) de l'illa de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Barcelo, M., Kirchner, H. (1995), *Terra de Felanitx. Felanitx quan no ho era. Assentaments andalusins al territori de Felanitx*, Palma de Mallorca.
- Barceló, M. et al. (en prensa), *The design of hydraulic system in al-Andalus. The cases of Guajar Faragüit (Los Gujares, Granada, Spain) and Castellitx, Aubenya and Biniatró (The Balearic Island). VII H./XIII Cent. A.D.*, Bellaterra.
- Bauzà, C. (1952), *El castillo de Santueri o de Felanitx*, en B. Guasp, C. Bauzà, M. Rotger, *Los castillos roqueros de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Bazzana, A., Cressier, P., Guichard, P. (1988), *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥuṣūn du sud-est de l'Espagne*, Madrid.
- Belgrano, L. T., Imperiale di Sant'Angelo, C. (Eds.) (1890), *Annali genovesi di Caffaro e de suoi continuatori, (Fonti per la storia di Italia, 11)*, Roma, p. 33-35.
- Bofarull, P. de (1856), *Repartimientos de los reinos de Mallorca, Valencia y Cerdeña*, Barcelona.
- Busquets, J. (1953), *El còdice latinoaràbig del Repartimiento de Mallorca (Parte latina)*, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, 30, p. 5-55.
- Calisse, C. (Ed.) (1904), *Liber Maiolichinus. De gestis pisanorum illustribus*, Roma.
- Caro Baroja, J. (1957), *Estudios mogrebies*, Madrid.
- Fagnan, E. (1924), *Extraits inédits relatifs au Magreb*, Alger.
- Fernández Gabaldón, S. (1989), *El despoblado hispano-musulmán de El Ladrillero (Aroche, Huelva). Datos para el estudio del sustrato indígena onubense en época islámica*, en *Boletín de arqueología medieval española*, 3, p. 205-220.
- Groom, N. (1983), *A dictionary of Arabic topography and placenames*, Beirut.
- Guichard, P. (1983), *Les débuts de la piraterie andalouse en Méditerranée occidentale (798-813)*, en *Revue de l'Occident musulman et de la Méditerranée*, 35, p. 55-76.
- Guichard, P. (1990), *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI-XIII siècles)*, 2 vols, Damasco.
- Ibn Ġubayr (1964), *Rihla*, Beirut.
- Ibn Ḥayyān (1971), *Kitāb al-muqtabis fī ta' rīḥ riġāl al-Andalus*. Ed. Maḥmūd 'Alī Makkī, El Cairo.
- Ibn Ḥaldūn (1981), *Ta' rīḥ Ibn Ḥaldūn. Kitāb al-'ibar wa diwan al-Mubtadā' wa-l-ḥabbar fī ta' rīḥ al-'arab wa-l-barbar wa man 'āsara-ham man d' āwī al-ša'an al-aḳbar*, t. IV, Beirut.
- Al-Idrīsī (1989), *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*. Ed. y trad. de Jassim Abid Mizal, Madrid.
- Ibn al-Qūtiyya (1926), *Historia de la conquista de España*. Ed. y trad. J. Ribera, Madrid.
- Kirchner, H. (1987), *El paper polític i social dels vells a les Illes i Regne de València en la Crònica de Jaume I*, en *Les illes orientals d'al-Andalus i les seves relacions amb sharq al-Andalus, Magrib i Europa cristiana (ss. VIII-XIII)*, Palma de Mallorca, p. 103-113.
- Kirchner, H. (1994), *Espais irrigats andalusins a la Serra de Tramuntana de Mallorca i la seva vinculació amb el poblament*, en *Afers*, IX-18, p. 313-336.
- Kirchner, H. (1997), *La construcció de l'espai pagès a Mayūrqa: les valls de Bunyola, Orient, Coanegra i Alaró*, Palma de Mallorca.
- Kramers, J. H., Kelly, J. B. 1960 ss., rpr. (1986), *Kut*, en *Encyclopédie de l'Islam*, vol. V, p. 537.
- Lévi-Provençal, É. (1953), *La «Description de l'Espagne» d'Ahmad al-Rāzī*, en *Al-Andalus*, 18, p. 51-108.
- Llitas, L. (1967), *Artà en el siglo XIII*, Palma de Mallorca.
- Llitas, L. (1972), *Artà en el siglo XIV. Capdepera, Son Servera y Sant Llorens*, Palma de Mallorca.
- Lourie, H. (1980-81), *La colonización cristiana de Menorca durante el reinado de Alfonso III «El Liberal», rey de Aragón*, en *Analecta sacra tarraconensis*, 53-54, p. 135-186.
- Luis Salvador, archiduc de Austria (1910), *Die Felsenfesten Mallorcas*, Praga.
- Luis Salvador de Austria (1980), *Las Baleares*.

- La isla de Menorca. Parte especial*, Palma de Mallorca.
- Marí Cardona, J. (1976), *Illes Pitiüses. I La conquesta catalana de 1235*, Ibiza.
- Moll, B. (1991), *El castell de Santa Àgueda a la Menorca musulmana*, en *Publicacions de l'Ajuntament de Ferreries*, 1, p. 4-30.
- Mut, A., Rosselló Bordoy, G. (1993), *La remembrança de Nunyo Sanç. Una relació de les seves propietats a la ruralia de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Oliver Asín, J. (1973), *Entorno a los orígenes de Castilla: su toponimia en relación con los árabes y los beréberes*, en *Al-Andalus*, 38, p. 319-391.
- Parpal, C. (1901), *La conquista de Menorca en 1287 por Alfonso III de Aragón*, Barcelona.
- Perez Martínez, L. (1978), *Corpus documental balear*, (*Fontes rerum Balearium*, II), p. 26-27.
- Poveda, A. (1987), *Toponimia àrabo-berber i espai social a les illes orientals d'al-Andalus*. tesis doctoral inédita, Universitat autònoma de Barcelona, Bellaterra.
- Poveda, A. (1994), *Assaig de construcció d'un model aplicable als assentaments de Mayūrqa*, en *Afers*, IX-18, p. 281-294.
- Riera, M. M. (1985), *Prosopografia dels 'Ulamā' i els Fuqahā' de les illes orientals d'al-Andalus*, Palma de Mallorca.
- Riera, M. M. (1993), *Evolució urbana i topografia de Madīna Mayūrqa*, Palma de Mallorca.
- Rosselló Bordoy, G. (1968), *L'Islam a les illes Balears*, Palma de Mallorca.
- Rosselló Bordoy, G. (1973), *Los siglos oscuros de Mallorca*, en *Mayūrqa*, 10, p. 77-99.
- Rosselló Bordoy, G. (1994), *Escrit sobre la terra. Estudis de toponímia*, Palma de Mallorca.
- Rosselló Vaquer, R. (1972), *Felanitx a mitjan segle XIII*, Felanitx.
- Rosselló Vaquer, R. (1973), *Felanitx a la segona part del segle XIII*, Felanitx.
- Rosselló Vaquer, R. (1975), *Cronicó Felanitxer (1400-1499)*, Felanitx.
- Rosselló Vaquer, R. (1979), *Història d'Alaró. Segles XIII-XIV*, Palma de Mallorca.
- Rosselló Vaquer, R. (1980), *Aportació a la història medieval de Menorca. El segle XIII*, Menorca.
- Rosselló Vaquer, R. (1984), *Cronicó felanitxer (1228-1399)*, Felanitx.
- Rubiera, M. J. (1984), *La corte literaria de Ibn Sa'id de Menorca (s.XIII)*, en *Revista de Menorca*, 75, p. 105-138.
- Sabah, L., Ammi, A. (1972), *Les Baléares vues par un géographe arabe*, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, 33, p. 622-625.
- Sastre, J. (1984), *El castillo de Sent Agayç o la Al mudaina de Mabón*, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, 40, p. 331-336.
- Soldevila, F. (1971), *Les quatre grans cròniques*, Barcelona.
- Soto, R. (1978), *Assaig de reconstrucció d'alguns ajzā', alqueries i rahals de Mayūrqa segons els protocols catalans de l'Escrivania de Cartes Reials de Ciutat (1232-1276) i els llibres del Repartiment*, tesis de licenciatura inédita, Universitat autònoma de Barcelona, Bellaterra.
- Soto, R. (1984), *Còdex català del llibre del Repartiment de Mallorca*, Palma de Mallorca.
- Soto, R. (1991), *L'ordenació de l'espai i les relacions socials a Mallorca en el segle XIII (1229-1301)*, tesis doctoral inédita, Universitat autònoma de Barcelona Bellaterra.
- Soto, R. (1992), *Ovelles, vaques, porcs i eclesiàstics. (Algunes consideracions sobre la ramaderia balear a l'Edat Mitjana, segles XI-XIV)*, en *Estudis d'història econòmica*, 1, p. 13-29.
- Soto, R. (1994), *La porció de Nuno Sanç: repartiment i repoblació de les terres del S.E. de Mallorca*, en *Afers*, IX-18, p. 347-366.
- Trias, M. (1981), *Notícia preliminar del jaciment islàmic de la cova dels amagatalls*, en *Endins*, 8, p. 59-73.
- Urvoy, D. (1972), *La vie intellectuelle et spirituelle dans les Baléares musulmanes*, en *Al-Andalus*, 37, p. 87-132.
- Xamena, P., Rosselló Vaquer, R. (1976), *Història de Felanitx*, vol. I., Palma de Mallorca.
- Al-Zuhrī (1968), *Kitāb al-Ġa' rafyya-Mappemonde du caliph al-Ma'mūn, reproduite par Fazārī (III^e-XII^e siècles)*. Ed M. Hadj-Sadok, en *Bulletin d'études orientales*, 21, p. 7-312.

Abreviaturas:

- ARM – Arxiu del Regne de Mallorca
 ECR – Escrivania de Cartes Reials
 RP – Reial Patrimoni

ALESSANDRA MOLINARI

L'INCASTELLAMENTO IN SICILIA IN EPOCA NORMANNO-SVEVA: IL CASO DI SEGESTA *

Dal 1989 è in corso sul Monte Barbaro (m 431 s.l.m.) l'indagine archeologica sistematica di Segesta (TP), con le sue stratificazioni bimillennarie¹.

Le fonti storiche di età medievale sono sostanzialmente mute per quanto riguarda il nostro sito, fatta eccezione per due documenti rispettivamente del 1293 e del 1328, nei quali sarebbe citato il toponimo di Calatabarbaro, che coinciderebbe con l'attuale Monte Barbaro, ed uno del 1442, che testimonierebbe la costruzione di una piccola chiesa per iniziativa di tre abitanti di Calatafimi². Come è stato appurato dagli scavi, tutti i documenti si riferiscono ad una fase nella quale il sito era oramai totalmente abbandonato.

Prima dell'inizio delle indagini archeologiche solo alcune notizie di ritrovamenti di oggetti di età medievale, riferite da archeologi ed eruditi soprattutto del secolo scorso, permettevano di ipotizzare la presenza di fasi di occupazione medievali³. Si deve pertanto principalmente alla fama ed al fascino del sito di età classica la grande scala dell'intervento archeologico. Tuttavia, grazie a questa condizione di privilegio, Calatabarbaro è forse oggi uno dei siti medievali della Sicilia, più estesamente indagati e conosciuti: se ne conoscono le strutture del potere, gli edifici di culto, due necropoli, le abitazioni private e se ne può ipotizzare anche l'estensione.

La possibilità di comprensione della storia di Segesta medievale e del territorio nel quale essa si trova sono inoltre notevolmente accresciute dalla presenza, a poco meno di dieci chilometri, del castello e del villaggio di Calathamet (meglio noto anche dalle fonti scritte), scavati dalla *équipe* guidata da J.-M. Pesez⁴. Nel corso del 1994 sono poi stati eseguiti dei sondaggi al castello medievale di Calatafimi, centro anch'es-

* Il testo che segue risale al maggio 1994, le uniche correzioni apportate riguardano la bibliografia personale, edita posteriormente a quella data.

¹ La direzione dei lavori è della dott.ssa Rosalia Camerata Scovazzo soprintendente ai BB. CC. e AA. di Trapani. Al progetto collaborano: la Scuola normale di Pisa, le Università di Siena, di Lecce e di Palermo, il Politecnico di Torino.

² Cf. *Bresc*, *Bresc* 1977, p. 351-354; *Segesta* 1991, p. 876-879.

³ Cf. *Segesta* 1991, p. 882-884.

⁴ *Bresc*, *Bresc* 1977, p. 358 e s.; Pesez 1984; 1985; 1986; Pesez, Poisson 1984.

so a meno di dieci chilometri da Segesta, ma a differenza del precedente ancor oggi abitato.

1 – LA CITTÀ ANTICA

Il Monte Barbaro è caratterizzato da due cime (le cosiddette acropoli nord e sud), divise da un vallone e dolcemente digradanti verso nord/nord-ovest, ma molto scoscese sugli altri lati. Come evidenziato nella Fig. 1, sono state indagate aree differenti del sito al fine di avere un'immagine quanto più completa del suo divenire. Riassumendo in breve le principali vicende della città antica⁵, alla conoscenza delle quali stanno contribuendo in maniera determinante gli scavi recenti, si può dire che le tracce più antiche di frequentazione risalgono alla fine del IX/inizi dell'VIII secolo a.C.⁶. La costruzione della prima cinta muraria si data invece alla fine del VI secolo a.C. Nel V secolo vennero costruiti il santuario di Contrada Mango ed il tempio incompiuto, mentre il teatro è stato di recente attribuito al II secolo a.C. Tra il I sec. a.C. ed il I sec. d.C. venne costruita una nuova cinta muraria, meno estesa di quella di età classica e caratterizzata dalla presenza di molto materiale di reimpiego⁷.

Ancora abbastanza fiorente in età augustea, Segesta, al pari di altre città dell'interno della Sicilia, sembrerebbe avere avuto un progressivo declino in epoca romano-imperiale. Nel periodo tardo romano l'area abitata si restrinse forse alla sola acropoli nord, come sembrerebbe rivelare la distribuzione delle sigillate africane di V-VII secolo. Risalgono inoltre a questo periodo alcune sepolture sparse, rinvenute sia all'interno di una torre della cinta muraria più antica, sia sulle pendici settentrionali del Monte Barbaro. Un'iscrizione funeraria reimpiegata all'interno di un muro di età sveva nell'area 3 si data con precisione al 524 d.C.⁸. L'abbandono del sito sembrerebbe collocarsi nella seconda metà del VII secolo ed essere causato da una lenta consunzione piuttosto che da episodi traumatici. Come vedremo, non vi è poi alcuna traccia di frequentazione fino ad almeno il XII secolo, quando una comunità musulmana si insediò *ex-novo* sull'acropoli settentrionale.

Un grosso impedimento alla comprensione della storia del territorio di Segesta, particolarmente nel periodo romano ed altomedievale, è rappresentato dal fatto che non è ancora stato possibile attuare una ricognizione sistematica delle sue pertinenze. Anche nella zona in esame potrebbe essersi verificato quel fenomeno di frammentazione degli abitati e della loro dispersione nella pianura, che si registra un poco ovunque in Sicilia specie nelle zone non costiere⁹. La segnalazione, da parte dell'erudito ottocentesco di Calatafimi Giuseppe Leonora, di quattro sepolcreti (probabilmente di epoca romana) sparsi nel territorio prossimo a Segesta¹⁰, fa pensare come possibile anche in questa area il fenomeno appena descritto.

⁵ Cf. in generale *Segesta* 1991, con la bibliografia completa e i risultati della prima campagna di scavo.

⁶ Tusa 1992, p. 604-605, 609; Benelli *et al.* 1992, p. 101-102.

⁷ Camerata Scovazzo 1992, p. 143 e s.

⁸ Nenci 1991.

⁹ Cf. da ultimo Wilson 1993.

¹⁰ Leonora 1848, p. 49 e s.; *Segesta* 1991, p. 823.

2 – IL VILLAGGIO MEDIEVALE

2.1. *La fase islamica (XII secolo)*

L'abbandono totale del nostro sito per tutto l'alto medioevo va più ampiamente argomentato anche perché questo dato sembrerebbe in contrasto con la maggior parte delle teorie sulle dinamiche dell'insediamento siciliano tra la tarda antichità ed il medioevo, che ipotizzano una risalita generalizzata delle sommità tra il VII ed il IX secolo¹¹.

In primo luogo l'assenza delle fasi altomedievali non è dovuta al grado di avanzamento dell'indagine archeologica in quanto nell'arco di cinque anni si è scavato in alcune zone fino a quarantotto settimane complessive e con un largo impiego di mano d'opera. Come risulta inoltre dalla Fig. 1 è stata indagata un'ampia campionatura dell'area urbana. In tutti i casi le strutture o i livelli di XII o XIII secolo si trovavano direttamente a contatto con strati e strutture romane o ellenistiche. Infine, nessun coccio, nessuna moneta o nessun oggetto, anche sporadico, risale al periodo compreso tra l'VIII e l'XI secolo. Se è poi vero che le ceramiche siciliane di VIII-IX secolo sono per lo più sconosciute e negli stessi secoli si può ipotizzare una circolazione ridotta della moneta, ceramiche e monete (specialmente gettoni di vetro) dei secoli X-XI sono invece in genere piuttosto ben note e diffuse in molti siti siciliani (soprattutto come vedremo in quelli situati in pianura/collina)¹².

Le tracce più consistenti delle strutture relative al primo periodo di occupazione medievale sono attualmente concentrate sulla sommità dell'acropoli nord (Fig. 1: aree 1, 2 e 13; Fig. 2-5; Tav. 1). In particolare nell'area 1 è stato possibile individuare, per quanto riguarda il periodo medievale, sostanzialmente due grandi fasi edilizie profondamente differenti per tecniche impiegate e per morfologia. Le strutture segnate in nero nella Fig. 2, sulla base delle relazioni stratigrafiche, si sono rivelate precedenti rispetto a quelle del grande edificio quadrato posto al centro dell'area. Questo «dongione» sfruttò molto chiaramente le strutture preesistenti e questa successione è particolarmente evidente nella zona est del complesso sommitale (Fig. 2; Tav. 1.1).

La fase più antica è caratterizzata dal fatto di essere nata per successive addizioni (i primi ambienti costruiti sono quelli a sud-ovest) e senza un progetto complessivo. La tecnica edilizia¹³ impiegata prevede l'uso di blocchetti appena sbozzati di calcare locale (con un uso più o meno ampio di materiale di reimpiego a seconda degli ambienti), di zeppe (prevalentemente schegge di calcare) e di semplice terra come legante (Fig. 3, tipo II). Le aperture sono prive di stipiti e di soglie (Tav. I.2); i tetti dovevano essere ad uno spiovente e coperti da coppi. I muri sono costruiti senza fondazioni su strati di crollo, su strutture antiche rasate o sulla roccia. L'elemento più interessante è forse il fatto che, pur nell'ambito, come abbiamo visto, di una stessa tecnica costruttiva, ogni blocco edilizio individuato presenta delle piccole diversità (nella messa in opera, nell'uso più o meno ampio di zeppe di calcare o di blocchi di reimpiego), che sembrano denunciare la presenza di più «mani» nella costruzione. Tutti gli elementi fin qui esposti sembrano indicare, a nostro parere, che la committenza del complesso di prima fase non sia né statale, né signorile, ma come piuttosto esso sia nato per iniziativa di una o più famiglie, ma su questo torneremo più oltre.

¹¹ Per un riepilogo delle principali teorie sul popolamento siciliano tra la tarda-antichità ed il periodo svevo si rimanda a Molinari 1994 e 1995b, *passim*.

¹² Cf. Molinari 1995a, *passim*, con bibliografia.

¹³ Le tecniche edilizie dell'area del castello sono state studiate dalla dott.ssa G. Bianchi.

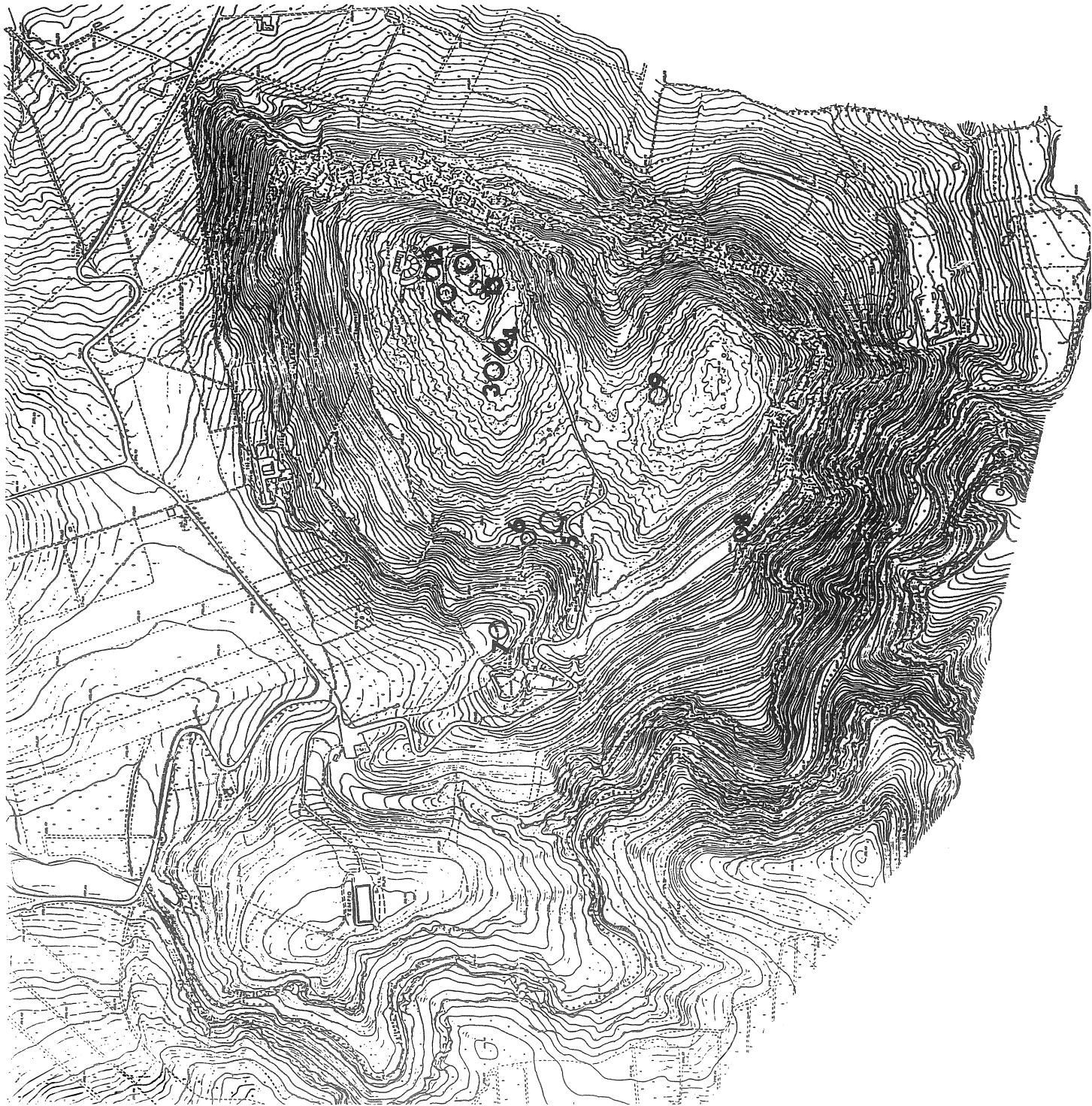


Fig. 1 – Planimetria generale con l'indicazione delle aree di scavo.

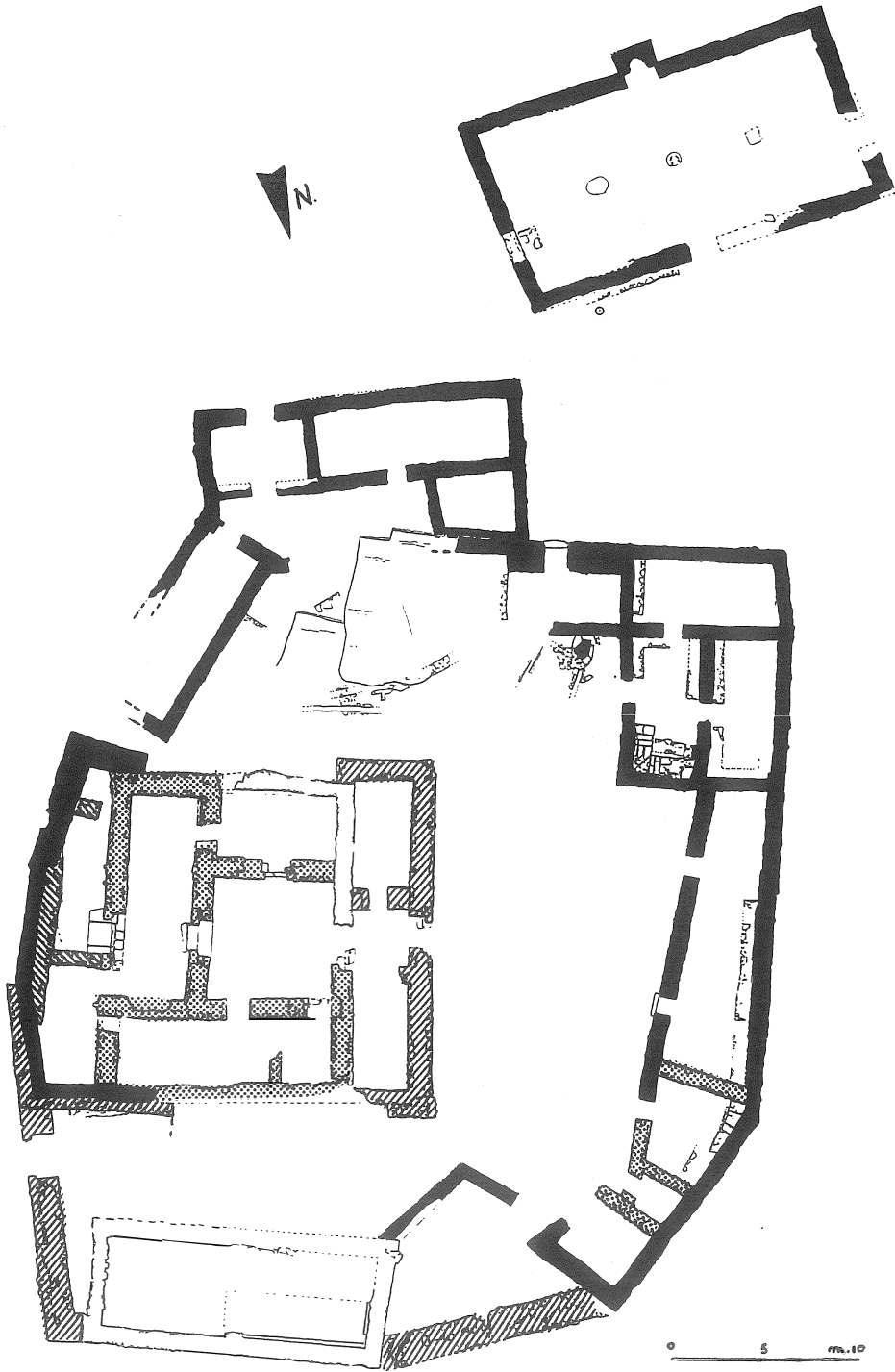
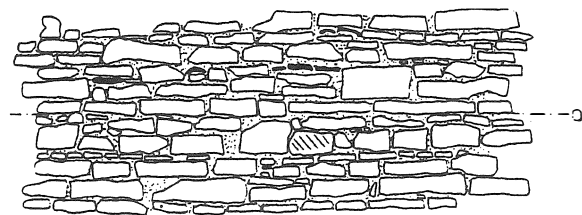
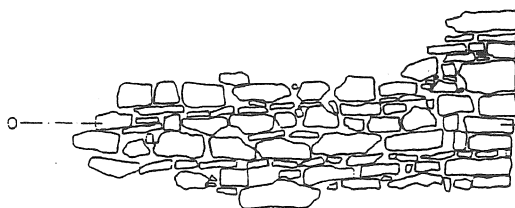


Fig. 2 – Planimetria dell'area del castello e della moschea con indicazione delle principali fasi edilizie: in bianco, strutture antiche; in nero, fase islamica (XII sec.); in puntinato, prima fase sveva (fine del XII-inizi del XIII sec.); a tratteggio, seconda fase sveva (secondo quarto XIII sec.) (Dis. di S. De Fabrizio).

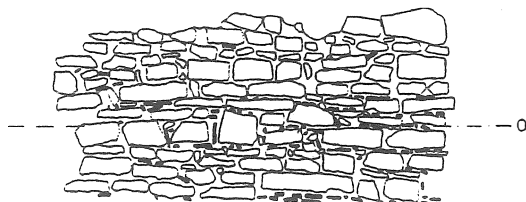
Tipo I



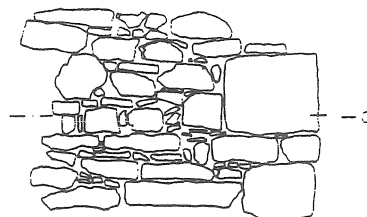
Tipo II



Tipo III



Tipo IV



Tipo V

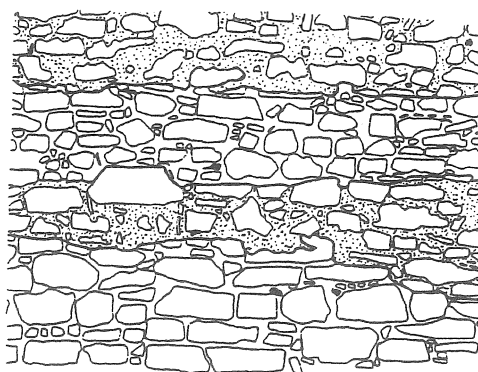


Fig. 3 – Tavola sinottica delle principali tecniche edilizie dell'area del castello e della moschea: I. tardo-romana?; II. islamica; III-IV. prima fase sveva; V. seconda fase sveva (dis. ed elab. di G. Bianchi).

Per quanto riguarda la funzione dei diversi ambienti della prima fase bisogna premettere che soltanto alcuni di quelli sul lato ovest sono stati compiutamente scavati o presentavano una stratificazione relativamente intatta. In ogni caso la funzione abitativa sembrerebbe abbastanza evidente nella zona a sud e a sud-ovest (come anche rivelato dall'abbondante ceramica rinvenuta; dalle pareti intonacate, ecc.), mentre i due grandi ambienti ad angolo ottuso, presenti rispettivamente a nord-ovest e a nord-est e che furono aggiunti per ultimi al complesso, sembrerebbero avere avuto il ruolo di stalle o magazzini. Non sembra essere estranea a questi due lunghi ambienti anche l'intenzione di chiudere definitivamente la sommità della collina.

Non è semplice definire con precisione la cronologia dell'intero complesso, in quanto i suoi labili livelli pavimentali sono stati rimaneggiati nella successiva fase sveva. Tuttavia nello strato immediatamente precedente alla costruzione dei due ambienti posti nell'angolo sud-occidentale è stato rinvenuto un catino dipinto sotto vetrina, di probabile provenienza maghrebina, collocabile nel primo quarto del XII secolo¹⁴. Si deve pensare quindi che gli ambienti si svilupparono intorno a questo periodo o comunque nel corso del XII secolo, prima della costruzione del dongione, avvenuta alla fine dello stesso secolo/inizi del successivo.

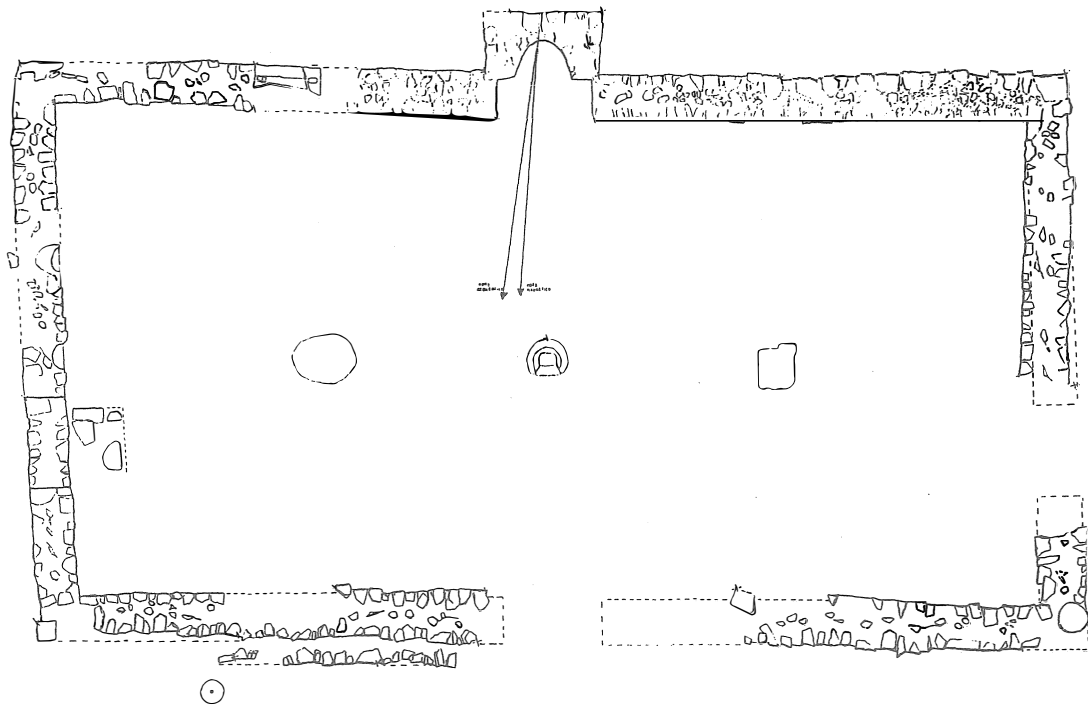


Fig. 4 – Planimetria della moschea (dis. S. De Fabrizio).

¹⁴ Cf. il tipo corrispondente in Berti, Tongiorgi 1981, p. 184, fig. 74-75.

Nel corso della campagna di scavo del 1993 è venuto alla luce, subito a sud del complesso appena descritto, un edificio che contribuisce a chiarire in modo determinante la prima fase di occupazione di Segesta: una grande moschea (m 20,5 x 11, 4), la prima ad essere rinvenuta in Sicilia (Fig. 1.13; 2 e 4). Essa ha una pianta grosso modo rettangolare, era ricoperta da un tetto a spioventi sorretto da colonne (tre in tutto), disposte parallelamente al muro della *qiblah* (Fig. 4). Su quest'ultimo a metà circa della lunghezza si apre la nicchia del *mibrâb*, orientata leggermente verso sud-est (avendo come riferimento il nord geografico). La moschea di Segesta, priva sostanzialmente di elementi stilistici, sembra essere caratterizzata fondamentalmente da una pianta di tipo «ipostilo» semplificata all'estremo (semberebbe, ad esempio, priva della corte porticata)¹⁵, come è del resto abbastanza ricorrente in ambito rurale, ad esempio in Spagna¹⁶.

Gli elementi per definire la cronologia della moschea non sono molti. La ceramica proveniente dallo strato di abbandono è tutta residua (età classica e romana) e fluitata. Nel battuto pavimentale, scavato solo in minima parte, è stato invece rinvenuto un catino con decorazione dipinta sotto vetrina, del tipo con orlo ingrossato, attribuibile alla prima metà del XII secolo¹⁷. Nei crolli vi sono alcuni frammenti di invetriate della prima metà del XIII secolo, ma potrebbero anche provenire dal dilavamento dell'area sovrastante. Le murature della moschea sono sostanzialmente identiche a quelle degli ambienti dell'angolo sud-occidentale del complesso sommitale (Fig. 3, tipo II), che si datano nell'ambito del XII secolo. Inoltre, come abbiamo visto, in tutto il Monte Barbaro ed in particolare sull'acropoli nord non esiste un solo frammento di ceramica ed una sola moneta attribuibili all'XI secolo. La costruzione del dongione alla fine del XII/inizi XIII secolo, cui si può senz'altro riconnettere quella della chiesa triabsidata con l'annesso cimitero (v. *infra*), sembra infine incompatibile, ad una distanza così ravvicinata, con la presenza di una moschea nella quale, data l'ampiezza, dovevano riunirsi il venerdì tutti i maschi adulti della comunità islamica. Potremmo pertanto stabilire la breve vita della nostra moschea, in un arco di tempo che va forse dalla prima metà/metà del XII alla fine dello stesso secolo.

Si possono attribuire alla fase islamica del XII secolo anche alcuni ambienti rinvenuti nelle vicinanze del complesso sommitale, verso nord-ovest (Fig. 1.2, Fig. 5, strutture in nero). Nell'area 2¹⁸ sono stati, infatti, scavati due insediamenti abitativi, che presentano numerose analogie con gli ambienti della vicina area 1: forma allungata dei singoli ambienti, successive addizioni e tecniche edilizie molto simili. In quest'area gli edifici appena descritti furono in seguito occupati, come vedremo, da una chiesa e da un cimitero.

Non sappiamo quanto fosse esteso il villaggio in questa prima fase: nell'area 4 (zona dell'agorà ellenistica; Fig. 1.4) si segnalano infatti soltanto alcuni frammenti ceramici di XII secolo, senza che vi si possa collegare attualmente alcuna struttura. Nelle restanti aree indagate (Fig. 1.3, 5, 6 e 9) gli edifici e le fasi medievali sembrano, allo stato attuale degli studi, risalire in tutti i casi all'epoca sveva (v. *infra*). Le dimensioni della moschea (m² 233) fanno tuttavia pensare ad una popolazione relativamente numerosa (un centinaio di famiglie?).

¹⁵ Cf. in generale *Encyclopédie de l'Islam*, s.v. *masjid*, vol. VI, p. 629-695.

¹⁶ Si vedano ad es. le «moschee» altomedievali della *râbita* di Guardamar (Azuar Ruiz 1989); molto simile a quella di Segesta è anche la moschea me-

dievale di Miravet (Bazzana 1992, tav. CCLXIV. 384).

¹⁷ Per il tipo cf. Molinari 1995a, p. 200, Tav. I. 8.

¹⁸ Su quest'area cf. da ultimo Pinna, Sfligiotti 1992.

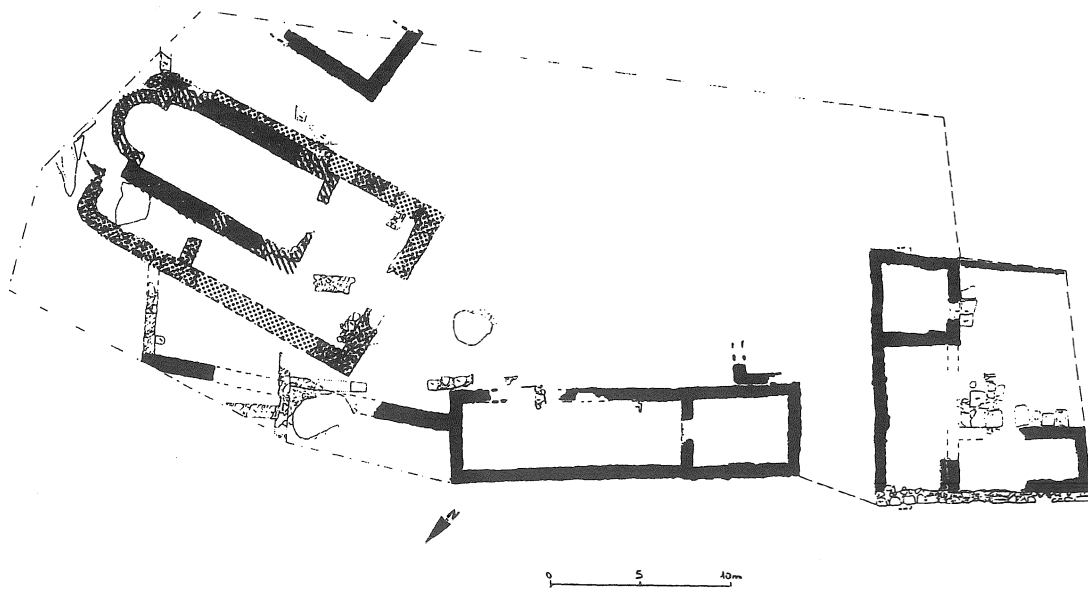


Fig. 5 – Area delle due chiese: in nero, fase islamica; in puntinato, fase sveva; a tratteggio, chiesetta del XV secolo (dis. A. Pinna e M. Firmati).

Nel villaggio islamico di Calatabarbaro sembrerebbe essersi verificata una circolazione ridottissima di moneta (solo pochissimi gettoni di vetro sono stati rinvenuti), a differenza, per quanto attualmente noto, di altri siti della Sicilia occidentale (Calathamet, Entella¹⁹ e Monte Iato²⁰) con fasi coeve. Anche i rinvenimenti ceramici, soprattutto quelli della prima metà del XII secolo, sono piuttosto scarsi ed in special modo le ceramiche fini da mensa rivestite sono poche e di qualità per lo più scadente, se, ad esempio, messe a confronto con quelle della vicina Calathamet²¹. Non si può attualmente escludere, che vi fosse una prevalenza di ceramica modellata a mano²², che tuttavia è ancora difficile distinguere da quella dell'epoca successiva. Quelli appena esposti, insieme alle caratteristiche dell'edilizia che abbiamo descritto più sopra, ci sembrano tutti elementi che permettono di definire il nostro villaggio, come di carattere specialmente contadino/pastorale.

Per quanto riguarda le tipologie edilizie attestate in questa fase, ci sembra che esse possano rientrare nel tipo della *maison pluricellulaire*, elaborato per le abitazioni spagnole di ambiente rurale del periodo islamico. Questo tipo di abitazione prevede una pianta in forma di «U», di «L» o di «O», dove i diversi vani, in genere di forma allungata, inquadrano parzialmente o totalmente un cortile o *patio* sul quale si rivolgono gli ingressi. La casa a

¹⁹ Cf. *Entella* 1986; 1988; 1989; Nenci 1993; per le fasi medievali cf. Corretti 1992a-b; Ghizolfi 1992a-b; Guglielmino 1992; Fabbri 1992.

²⁰ Dello scavo di Monte Iato vengono regolarmente pubblicati dei rendiconti annuali sulla rivista *Sicilia Archeologica*, a partire dal 1971. Relativamente al periodo medievale si rimanda più specificamente a: Isler 1984; 1991; 1992; Isler, Ribì 1988; D'Angelo 1986; Ritter Lutz 1991.

²¹ Cf. Pesez, Poisson 1991.

²² Sulla ceramica modellata a mano fabbricata in diversi centri siciliani nei secoli centrali del medioevo, ma con una lunga tradizione che parte dalla protostoria cf. Molinari 1997, classe ceramica I.1, con bibliografia.

corte centrale, cui viene genericamente data una definizione di «mediterranea», si adatta particolarmente bene alla famiglia «allargata» di tipo patriarcale (permettendo tra l'altro di isolare la famiglia dall'esterno e di controllarne le diverse attività), prevalente nel mondo islamico, tanto da divenire il tipo di abitazione più diffuso in quell'ambito socioculturale²³. Questa tipologia molto ampia permetterebbe di comprendere tanto gli edifici dell'area sommitale, che le due diverse abitazioni dell'area 2, ma anche, come vedremo, le altre abitazioni private, che sorsero a Segesta anche in epoca sveva.

L'area sommitale pone tuttavia problemi interpretativi più complessi, in quanto la sua stessa posizione fa pensare che essa dovette essere legata a chi all'interno della comunità deteneva il potere. La difficoltà sopra accennata di definire con precisione la cronologia assoluta dei diversi ampliamenti (in particolare dell'aggiunta dei due grandi ambienti che chiusero la cima del pendio) lascia aperti molti quesiti. Si tratta di una struttura, che nacque come privata (in particolare gli ambienti a sud/sud-ovest) e solo in un secondo momento divenne collettiva (una sorta di cinta rifugio con magazzini, ecc.) oppure fu concepita sin dall'inizio come una sorta di masseria, con spazi per più famiglie ed anche per stalle, magazzini agricoli, ecc. oppure si tratta semplicemente di una grande casa pluricellulare, che ospitava tuttavia il gruppo familiare eminente? La comprensione di questi edifici è per giunta resa più ardua dalla quasi totale assenza di confronti, in particolare in Sicilia. Nei due siti di altura scavati con sistematicità, Monte Iato ed Entella, non sono state indagate le zone castrali. Qualche vicinanza con la situazione rilevata a Segesta sembrerebbe invece presentare Calathamet, dove alcuni lunghi ambienti rettangolari sembrano aver preceduto la costruzione del castello normanno della prima metà del XII secolo e quindi essere verosimilmente da attribuire alla fase islamica di occupazione del sito²⁴, che a Calathamet risalirebbe al X/XI secolo e quindi al pieno periodo della dominazione islamica.

Il problema della comprensione e della lettura degli edifici sommitali è di primaria importanza in quanto può contribuire alla conoscenza della organizzazione socio-politica di una comunità rurale musulmana, nel nostro caso in piena dominazione normanna. A questo proposito mi sembra centrale tentare di delineare meglio, anche per la Sicilia, la figura del *qâ'id*, ben documentata tanto nelle fonti narrative, che in quelle documentarie di epoca normanna. Il termine *qâ'id* (variamente trasformato nelle fonti latine e greche in *cayt*, *gayto*, *kaitos*) nel suo significato originale ha il valore generico di «ufficiale», legato specialmente a funzioni militari²⁵. Come ha evidenziato P. Guichard²⁶ per la Spagna, i *quwwâd*, al momento della conquista cristiana, sarebbero stati in sostanza dei funzionari statali, spesso affiancati da altre figure di amministratori e sapienti locali, nonché dalle comunità rurali. Non sarebbero stati, insomma, affatto dei «signori» dei castelli, dei quali si trovavano spesso a trattare la resa. Quando quest'ultimo aspetto sembrerebbe emergere dalle fonti scritte, ciò sarebbe dovuto piuttosto alla distorsione dei testi cristiani, che vi proietterebbero la loro visione della società, che non alla genuina organizzazione socio-politica delle

²³ Cf. ad es. Fentress 1989; Bazzana 1990, p. 251-252; Id. 1992; in generale i testi contenuti negli atti del convegno su «*La maison hispano-musulmane*». La tipologia della casa pluricellulare aperta su di una corte si ritrova frequentemente in Sicilia, specie nella zona occidentale, in contesti databili tra l'XI ed il XIII secolo e fortemente islamizzati: Calatahamet

(Poisson 1990); Entella (Corretti 1992a) e Monte Iato (Isler 1992).

²⁴ Pesez 1986, p. 1184-86.

²⁵ Ampia trattazione dell'argomento con numerosi rimandi alle fonti si ritrova in Amari 1933-39, vol. III, p. 269-274.

²⁶ Guichard 1991, p. 347-357.

popolazioni musulmane. Tornando alla Sicilia non sappiamo tuttavia quanto i *gayti* contassero, nei diversi casi, rispetto alla comunità del villaggio e per quello che ci riguarda più da vicino non sappiamo come erano le case in cui abitavano e dove erano collocate all'interno degli insediamenti. Nel caso di Segesta, se gli edifici della sommità fossero effettivamente legati a chi deteneva il potere, sembrerebbe trattarsi di un *primus inter pares*.

Come e per iniziativa di chi sorse, in epoca normanna, il villaggio islamico di Segesta? Come abbiamo più volte ricordato, non conosciamo ancora, purtroppo, le zone delle pianure e delle colline intorno al Monte Barbaro e non possiamo pertanto affermare se esso si sia formato dall'accentramento di villaggi sparsi, posti per l'appunto in pianura. Sappiamo tuttavia per certo che la vicina Calathamet venne «incastellata» agli inizi del XII secolo, mentre un insediamento islamico esisteva nello stesso sito già almeno dagli inizi dell'XI secolo: Calatabarbaro potrebbe essere la risposta della componente musulmana del territorio a questo tentativo di controllo da parte della feudalità normanna. L'«incastellamento» di Calathamet si può forse considerare un tentativo fallito in quanto verso la seconda metà/la fine del XII secolo tanto il villaggio che il castello sembrerebbero entrare in crisi (non sono state rinvenute monete sveve e solo pochissimi frammenti ceramici risalgono a questo stesso periodo).

Non sappiamo in quali rapporti fosse con il potere costituito il villaggio musulmano di Segesta, in ogni caso l'arrivo alla fine del XII secolo di un signore cristiano segnò alcuni decisivi cambiamenti.

2.2. La fase «signorile»

L'arrivo di un signore cristiano a Segesta/Calatabarbaro è attestato con chiarezza dalla costruzione di un dongione e, a poca distanza, di una chiesa. Il dongione sorse, come abbiamo accennato, al centro dell'area sommitale e sfruttò gli edifici già esistenti come ambienti di servizio, ma anche (con alcuni adattamenti) come cinta muraria. La dimora signorile (Fig. 2, strutture in puntinato) subì una ristrutturazione intorno agli anni venti del XIII secolo (Fig. 2, strutture a tratteggio) e dovette essere costruita verso la fine del XII/inizi del XIII secolo, come sembrerebbe indicare specialmente un frammento di ceramica tipo *spiral ware* rinvenuto negli strati di fondazione²⁷. Questa classe ceramica si data oramai con sicurezza tra la fine del XII secolo e i primi del XIII secolo. Il dongione venne abbandonato, dopo una fase di utilizzo «povero» delle sue strutture, prima della fine del XIII secolo. Tra questi ci sembra pertanto plausibile attribuire alla datazione più alta della *spiral ware* la sua fondazione.

La struttura signorile era dotata di un piano terra cieco e di un primo piano, che accoglieva probabilmente la parte più propriamente residenziale; doveva raggiungere una altezza di circa 8/10 metri; nell'ultima fase edilizia era larga m 19 e lunga m 20/22 ed era organizzata intorno ad un cortile mattonato (Tav. 1.4).

Quello che interessa però maggiormente sottolineare sono le profonde diversità di tecnica edilizia, rispetto al precedente complesso abitativo della fase islamica. Il dongione sorse secondo un preciso progetto architettonico e fu costruito da maestranze specializza-

²⁷ Sulla datazione della ceramica decorata a spirali cf. Molinari 1990, p. 362-363, con bibliografia; inoltre, Kennet *et al.* 1989.

te. Le murature della prima fase sveva sono tutte omogenee tra di loro (Fig. 3, tipo III); le porte sono nella maggior parte dei casi dotate di stipiti, per i quali furono impiegati travertini di spoglio, e le soglie sono anch'esse costituite da lastre di marmo di reimpiego (Tav. 1.3-5). Per le volte a botte si utilizzò un'arenaria non disponibile *in loco*, che si cavò *ex-novo*. I muri non sono generalmente dotati di riseghe di fondazione, tuttavia per costruire si asportarono quasi completamente gli strati esistenti, per cercare la roccia o solide strutture più antiche; i dislivelli, che così si formarono, vennero poi colmati, durante la costruzione dei muri, dalle scaglie di lavorazione dei blocchi di calcare. Ogni ambiente aveva una sua precisa funzione, come rilevabile dalle diversità di pavimentazione e di rivestimento delle pareti. Tutto questo sembrerebbe testimoniare una committenza relativamente elevata e comunque in grado di sostenere delle spese abbastanza alte, per un arco di tempo che sembrerebbe essere stato breve.

In Sicilia esiste una certa varietà di dongioni di età normanna, che dipendono in parte dai modelli costituiti dai numerosi palazzi reali di Palermo, in parte hanno origini e sviluppi autonomi. Un gruppo abbastanza tipico è costituito da i dongioni concentrati nella zona etnea e caratterizzati da un forte sviluppo in altezza: i castelli di Paternò, Adrano e Motta S. Anastasia²⁸. Sta inoltre emergendo con una certa evidenza un tipo dotato generalmente soltanto di due piani, un numero limitato di ambienti, piano terra cieco, destinato ai magazzini o ad altri ambienti di servizio, e primo piano, con la parte residenziale propriamente detta. In questo tipo rientrerebbero i castelli di Caronia, Calathamet, Burgio, in parte forse il palazzo fortificato di Entella ed anche infine il castello di Segesta²⁹.

Se tuttavia i caratteri generali del castello di Segesta rimandano al tipo appena descritto, l'articolazione interna della pianta ha forse soltanto qualche parallelo con il palazzo di Entella, sul quale torneremo. Volendo poi trovare dei confronti con le costruzioni reali, che certamente costituivano un modello da imitare, qualche vicinanza possiamo trovare, specialmente per quanto riguarda la corte scoperta e mattonata, con l'ultimo piano della Zisa di Palermo³⁰.

Allargando il campo di indagine alle zone esterne alla Sicilia, confronti abbastanza puntuali per il castello di Segesta si possono forse trovare in ambiente crociato ed in particolare con alcuni dongioni del XII secolo presenti in Terrasanta³¹. Riflettendo tuttavia sul significato di questa vicinanza l'attribuiremmo piuttosto all'*humus* comune dal quale si dovettero sviluppare i dongioni con piccola corte centrale, piuttosto che ad un'eguale committenza. Un esempio significativo di come si possa essere creata la morfologia del dongione con corte interna è ad esempio, a nostro parere, il palazzo di Entella, che nacque con ogni probabilità dalla fortificazione di una casa con patio centrale. Un caso analogo non si può del tutto escludere anche per Segesta dove diverse strutture della fase islamica sorgevano esattamente nell'area dove poi sorse il dongione. Secondo le testimonianze dei cronisti contemporanei anche la costruzione dei castelli crociati avveniva spes-

²⁸ Cf. ad es. Di Stefano 1979, p. 131-132; da ultimo Maurici 1992.

²⁹ Per Caronia: Kroenig 1977; per Calathamet: Pesez, Poisson 1984; per Burgio: Maurici 1992, p. 176; per Entella: Corretti 1992a-b.

³⁰ Cf. ad es. Staacke 1991.

³¹ Una certa somiglianza con quello di Segesta, sembrerebbe presentare il castello di Belmont, scavato di recente da una missione inglese ed appartenente un tempo all'ordine di S. Giovanni: Harper, Pringle 1988; Pringle 1989, p. 22. Belmont è tuttavia più grande: m 32x38,5.

so su edifici più antichi³². Non è quindi del tutto improbabile che un precedente per il castello di Segesta possano essere le case urbane del tipo a patio (talvolta anche a due piani), che sono caratteristiche di gran parte del mondo islamico e che non dovevano mancare anche in Sicilia³³.

Contemporanea alla costruzione del castello fu, con ogni probabilità, quella della chiesa triabsidata (m 10,3 X 18; Fig. 5, in puntinato) rinvenuta a nord-ovest del complesso sommitale (Fig. 1, area 2). Di fronte alla chiesa sorse, subito dopo, un cimitero cristiano (Tav. 1.6), del quale sono state scavate ad oggi trentuno tombe, per un totale di cinquantacinque individui. I complessi abitativi della fase islamica, presenti nell'area, vennero occupati da inumazioni e servirono da limite settentrionale ed occidentale del cimitero. Non siamo tuttavia ancora in grado di valutare l'estensione complessiva dell'area funeraria e se vi sia sovrapposizione in profondità delle tombe, non possiamo quindi neanche proporre una stima approssimativa della consistenza numerica della popolazione cristiana. Con il determinarsi di «un'area cristiana» sulla cima dell'acropoli nord, la moschea dovette, come abbiamo già accennato, divenire incompatibile ed essere con ogni probabilità demolita sistematicamente (così sembrerebbe indicare il suo stato di conservazione).

Castello e chiesa non furono tuttavia le sole novità che l'arrivo di un signore cristiano a Segesta comportò. Nell'area prossima antica agorà ellenistica (Fig. 1.3) sorse quello che potrebbe essere forse interpretato come un palazzo di un certo rilievo, con pianta rettangolare e corte centrale, che dovrebbe essere contemporaneo al primo impianto del castello (fine del XII/inizi del XIII secolo). Poco tempo dopo sopra questa struttura vennero costruite delle abitazioni con differente orientamento, ma sempre con una grande corte centrale. Alla piena epoca sveva risale anche l'abitazione scavata nel 1989, quasi a ridosso delle mura di età romana (Fig. 1.5), con tre vani ed una piccola corte. Parte di un'abitazione, sempre di età sveva, è stata scavata anche sull'acropoli sud (Fig. 1.9).

Per quanto riguarda invece i reperti mobili un dato molto rilevante è costituito dall'enorme incremento dei rinvenimenti monetali (prevalentemente denari svevi da Enrico VI a Manfredi) e dal miglioramento qualitativo e quantitativo delle ceramiche da mensa, anche con esemplari importati, soprattutto dalla Tunisia (ceramica con decorazione in cobalto e manganese) e dalla Campania (*spiral ware*).

Come si modificò la composizione della popolazione del villaggio in età sveva? Anche se indubbiamente una parte di essa era (tra i nuovi arrivati) o divenne di fede cristiana, come testimoniano la chiesa ed il cimitero, non si può escludere affatto che la componente islamica fosse ancora forte e che comunque la base principale della popolazione fosse costituita da autoctoni. Abbiamo infatti visto che il tipo della casa a corte continua ad essere, allo stato attuale delle conoscenze, l'unico tipo attestato anche nelle case fondate nel XIII secolo. Inoltre, le pentole modellate a mano con anse ad orecchie, che si rifanno ad una tradizione che risale alla preistoria, sono abbondantissime in tutti i contesti di età sveva. Infine, si trovano con una relativa frequenza e soprattutto nella zona del villaggio le monete dell'emiro Muḥammad ibn 'Abbâd, ribelle a Federico II³⁴.

³² Pringle 1989, p. 14.

³³ Cf. Sulle case a patio centrale si veda Bazzana 1992, *passim*, con bibliografia.

³⁴ Su queste monete cf. D'Angelo 1975.

Il contesto storico in cui avvenne «l'incastellamento» di Segesta, grosso modo tra la fine del XII secolo ed il principio del XIII secolo, con l'arrivo in Sicilia di Enrico VI e la minorità di Federico II, oltre alla più volte lamentata assenza di fonti scritte, ne rende abbastanza complessa la lettura. Vale a dire che esso dovette avvenire nel periodo contraddistinto specialmente dall'anarchia feudale e sembrerebbe difficile interpretare la costruzione del castello come un preciso intervento statale, eventualmente finalizzato a domare le popolazioni ribelli.

La notevole crescita della popolazione di Calatabarbaro, che sembrerebbe seguire l'arrivo del nuovo signore, potrebbe essere la conseguenza di un'accelerazione dell'accenramento insediativo voluta dal signore stesso, per avere un controllo più pieno del territorio oppure potrebbero coincidere gli interessi dei musulmani ribelli e della feudalità usurpatrice. Difficile è anche la comprensione del fenomeno legato alla circolazione delle monete, non si può tuttavia negare un legame diretto tra la presenza del nuovo feudatario (con armati da pagare e tributi da riscuotere?) e l'impennata nella quantità di monete rinvenute (quasi tutte di epoca sveva, se si fa ovviamente eccezione per quelle residue di età classica).

La spiegazione dell'abbandono del sito richiede anch'essa considerazioni diverse. In primo luogo sembrerebbe essersi verificata una maggiore permanenza insediativa nella zona del dongione dove gli ultimi strati di vita, che segnano tuttavia il degrado della struttura, hanno restituito monete di Manfredi di Svevia. L'abbandono del villaggio sembrerebbe essere forse leggermente più precoce. In ogni caso non è stata rinvenuta nessuna ceramica e nessuna moneta, che si dati posteriormente agli anni sessanta del XIII secolo, in contesti legati ad una presenza intensiva nel sito. L'unica zona dove vi sono tracce maggiormente evidenti di una frequentazione più tarda è l'area 2, dove nel Quattrocento si costruì una piccola chiesa (Fig. 5, strutture a tratteggio). L'abbandono fu quindi totale e definitivo al termine dell'epoca sveva ed il sito rimase zona di pascolo, di cava o di rari pellegrinaggi.

Riteniamo che la spiegazione più plausibile all'abbandono sia la guerra accanita contro i musulmani ribelli, attuata a più riprese da Federico II tra gli anni venti e gli anni quaranta del XIII secolo, anche perché è stato sottolineato più volte che si è trattato di ribellioni a forte componente contadina. Le fonti scritte e quelle archeologiche confermano poi unanimemente la rovina e lo spopolamento che si attuò nelle campagne al seguito dello sterminio e della deportazione dei contadini musulmani³⁵.

Riassumendo brevemente le vicende di Segesta medievale il primo dato significativo è senz'altro la rioccupazione tarda del sito di posizione elevata (XII secolo) e l'insediamento apparentemente spontaneo di una popolazione contadina musulmana in piena epoca normanna, contemporaneamente alla costruzione di un castello feudale nella vicina Calathamet, già abitata nell'XI secolo. Parimenti importante è l'arrivo tardivo di un signore cristiano (fine del XII/inizi XIII secolo), cui seguì una forte espansione del villaggio ed un incremento, a quanto pare, del tenore di vita. Sembra infine abbastanza evidente il fallimento sia del tentativo feudale, sia probabilmente dei musulmani ribelli, come reso palese dall'abbandono totale del villaggio già nella seconda metà/fine del XIII secolo.

³⁵ Cf. ad es. Peri 1978, p. 117-151; Bercher *et al.* 1979; Maurici 1987; Johns 1992.

3 – IL CONFRONTO TRA SOCIETÀ FEUDALE
E SOCIETÀ NON FEUDALE NELLA SICILIA OCCIDENTALE

Il primo interrogativo che ci si pone di fronte alle vicende del sito di Segesta/Calatabarbaro, che abbiamo tentato di ricostruire, è se esse siano eccezionali ed isolate rispetto al contesto siciliano oppure no. Come abbiamo ricordato in altra sede, la documentazione archeologica relativa ai secoli centrali del medioevo è particolarmente ricca nella Sicilia occidentale, dove negli ultimi anni si sono concentrati gli scavi di siti di altura, ma anche di casali, e dove sono state condotte alcune indagini topografiche³⁶. Ci limiteremo pertanto a valutare quest'area della Sicilia, che rimase durante tutta l'epoca normanno-sveva più profondamente islamizzata, a differenza di quella orientale, nella quale fu particolarmente intensa l'immigrazione di popolazione cristiana, specialmente dall'Italia peninsulare³⁷. Per questi motivi il modello proposto principalmente da H. Bresc, che prevederebbe una sovrapposizione del potere feudale normanno alla rete di insediamenti già esistenti, ma con una relegazione delle popolazioni vinte nei casali (si è precisamente parlato di «decastellamento») e con l'insediamento della popolazione latino/cristiana nelle «terre» accentrate³⁸, non sembrerebbe applicabile a tutta l'Isola.

Rimanendo pertanto nello stretto ambito della Sicilia Occidentale e basandoci sull'evidenza archeologica, abbiamo già avanzato l'ipotesi che l'insediamento prevalente, almeno in questa parte dell'Isola, durante tutto l'altomedioevo sia stato quello per casali e abbiamo notato come questi ultimi nella maggior parte dei casi si siano sovrapposti ad insediamenti tardoromani/bizantini³⁹. Soltanto a partire dal X secolo alcuni siti di altura (ad es. Monte Iato; Entella e Calathamet) recherebbero segni evidenti di occupazione. La tentazione sarebbe quella di mettere in relazione questo dato con il rescritto di al-Mu'izz⁴⁰, che mirava ad un più stretto ed ordinato controllo della popolazione

³⁶ Per i siti di altura si rimanda alla bibl. citata in precedenza; per i casali cf.: Castellana 1992ab (Casale di Caliatà nel Belice); Castellana, Mc Connell 1990 (Casale di Contrada Saraceno in provincia di Agrigento). La ricognizione più importante relativamente al periodo medievale è senz'altro quella attuata nel territorio corrispondente alle pertinenze della abbazia di S. Maria Nova di Monreale, si attende tuttavia la pubblicazione definitiva di tale indagine in quanto sono state pubblicate soltanto delle brevi sintesi (cf. da ultimo Johns 1992). Un'altra ricognizione (tuttavia non sistematica) specificatamente mirata al periodo medievale è quella della zona tra Agrigento e la Valle del Platani (AG) (Rizzo 1990; 1992). Relative ai territori di pertinenza di alcune importanti città di età preclassica e classica sono invece quelle eseguite intorno ad Himera (*Himera III*); Eraclea Minoa (Wilson 1981); Entella (*Entella* 1988, p. 1479-1491; Canzanella 1992; 1993b). Quest'ultima area è particolarmente interessante in quanto Entella ha, a differenza delle due altre città, importanti fasi medievali. Ricordia-

mo infine la ricognizione intorno alla villa romana di Contrada Mirabile (Mazara del Vallo) (Fentress *et al.* 1990).

³⁷ Cf. ad es. Peri 1978, p. 63-106, p. 117-151.

³⁸ Cf. da ultimo Bresc 1994a-b.

³⁹ Cf. Molinari 1994 e 1995b.

⁴⁰ Al Mu'izz, dando avviso della pace all'emiro 'Ahmad, gli comandò di rifabbricar le mura della capitale e di ben afforzarla, avvertendolo che fosse meglio fare il lavoro oggi che domani. Gli comandava ancora di edificare in ciascuno 'iqḷīm (distretto) una città fortificata, con una moschea ḡāmi' ed un minbar, e di obbligar la popolazione di ogni 'iqḷīm a soggiornare nella città (capoluogo), non permettendo che vivessero sparpagliati nelle campagne. L'emiro 'Ahmad, si affrettò ad eseguire così fatte disposizioni; mise mano alla edificazione delle mura della capitale e mandò per tutta l'isola degli ṣayḥ che vegliassero a far popolare e munire (le città di provincia)», cf. al-Nuwairi, trad. in Amari 1880-81, II, p. 135; sull'interpretazione del rescritto cf. da ultimo: Bresc 1994b, p. 65.

rurale, nonché all'affermarsi di una dinastia stabile anche in Sicilia (la dinastia Kalbita). Sulle cause e le modalità della conquista delle sommità in epoca musulmana la documentazione archeologica è, in vero, ancora muta, tuttavia come abbiamo evidenziato nel caso tardivo di Segesta, in futuro, una chiave importante di lettura dovrà essere quella di decifrare la «committenza» di strutture sommitali, religiose o anche difensive. È infatti possibile attuare, sulla base dell'analisi dell'«impegno costruttivo», una distinzione tra edifici statali, signorili o invece nati per iniziativa di una collettività contadina. Nel X e nell'XI secolo conviverebbero pertanto gli insediamenti aperti e quelli accentrati posti in cima alle alture, ma né le fonti scritte, né tanto meno quelle archeologiche ci permettono attualmente di affermare con sicurezza se in Sicilia vi sia stata un'organizzazione del territorio simile a quella degli *huṣūn*+*alquerías* spagnoli, né se tale organizzazione fosse il frutto di una società contadina di tipo tribale o anche un'iniziativa statale⁴¹.

L'arrivo ed il consolidamento del potere normanno tra la seconda metà dell'XI secolo e la prima metà del secolo successivo sembrerebbe avere determinato i primi sintomi di crisi del sistema di insediamento misto, anche se non ovunque e non in maniera uniforme. Nei casali individuati dalla ricognizione nel territorio tra Mazara del Vallo e Marsala, di fronte a centinaia di frammenti dell'XI secolo, solo pochi cocci si datano al XIII secolo, evidenziando una frequentazione sporadica già a partire dal XII secolo⁴². In questo caso possono avere agito da attrazione della popolazione rurale i due vicini centri urbani. A Marsala infatti vi sarebbero testimonianze archeologiche di crescita del perimetro urbano proprio a partire dal XII secolo⁴³. Segnali di crisi degli insediamenti aperti già a partire dagli inizi del XII secolo sembrano registrarsi anche nella zona tra la Valle del Platani ed Agrigento, in questo caso tuttavia in favore, a quanto pare, dei siti arroccati⁴⁴. I materiali medievali delle ricognizioni intorno ad Entella non sono editi, ma è stata ipotizzata addirittura una crisi dei casali in favore del sito eminente, già dopo il rescritto di al-Mu'izz⁴⁵. In controtendenza sarebbe invece la zona ricognita nell'ambito della *Monreale Survey*, che vedrebbe l'accrescersi del numero dei casali nel XII secolo. Attendiamo tuttavia l'edizione definitiva di questa ricognizione, della quale non è stato ancora edito alcun materiale archeologico di età medievale. Non si può neanche escludere che si siano verificate vicende differenti nelle zone rimaste al demanio regio e quelle concesse in feudo.

Tra i pochi casali scavati sistematicamente quello di Contrada Saraceno (AG) sarebbe in crisi già nel XII secolo, con solo frequentazioni sporadiche in età sveva⁴⁶. Il Casale di Caliatà nel Belice sopravviverebbe invece fino al XIII secolo⁴⁷.

⁴¹ Per un diverso parere cf. Bresc 1984, p. 76; Maurici 1992, p. 198.

⁴² Cf. Fentress *et al.* 1990; ho avuto inoltre modo di studiare i materiali provenienti da uno dei siti individuati dalla ricognizione (Casale Nuovo), tra i quali non ho in vero riscontrato alcun oggetto posteriore alla fine dell'XI secolo: cf. Molinari, Valente 1995.

⁴³ Cf. Kennet *et al.* 1989.

⁴⁴ Cf. Rizzo 1990; 1992.

⁴⁵ Cf. Canzanella 1992.

⁴⁶ Cf. Castellana, McConnell 1990; Castellana 1992a, p. 38-40; inoltre precisazioni personali del dott. Castellana.

⁴⁷ Cf. Castellana 1992a.

Per quanto riguarda invece i siti di altura, certamente i Normanni cercarono di controllare con fortificazioni i capoluoghi di distretto, come nel caso di Calathamet dove, agli inizi del XII secolo, venne costruita una residenza fortificata con annessa una cappella, in un sito che era già abitato. Abbiamo anche visto come forse il tentativo di controllo non sia durato a lungo e come abbia probabilmente determinato la nascita del villaggio musulmano di Segesta. A Monte Iato non è stata scavata la probabile area castrale (ben individuabile sul terreno), tuttavia, come risulterebbe anche dalla documentazione scritta, un castello fu quasi certamente costruito⁴⁸. Controverso è invece il caso di Entella⁴⁹.

Tra la seconda metà del XII e la prima metà del XIII secolo i siti di altura della Sicilia occidentale tenderebbero ad ingrandirsi e, sembrerebbe anche, a moltiplicarsi⁵⁰. Oltre alle migrazioni interne all'Isola della popolazione musulmana in fuga di fronte alle offensive dei «lombardi» nella Sicilia orientale, si dovette in generale intensificare l'abbandono dei siti di pianura, come registrato anche dalle fonti scritte, specie di età sveva⁵¹.

Infine, come abbiamo già ricordato, i vuoti mostruosi di popolazione, determinatisi in seguito alle guerre antimusulmane di Federico II e solo parzialmente ed episodicamente colmati da nuove immigrazioni, sono evidenti ovunque nella Sicilia occidentale tanto sui siti di altura, che di pianura.

Le vicende di Segesta, pur se con sfumature locali, sembrano pertanto inserirsi nelle più generali dinamiche insediative che riguardano la Sicilia occidentale tra l'epoca normanna e quella sveva. Il controllo normanno su di una popolazione che rimase in grande prevalenza musulmana, non sembrerebbe essere stato, in assenza di consistenti migrazioni dall'Italia continentale, né stabile né uniforme. Esso innescò, in ogni caso, quelle trasformazioni, principalmente il generalizzarsi dell'insediamento accentrato in siti forti, che furono portate a tragico epilogo in epoca sveva.

Alessandra MOLINARI

BIBLIOGRAFIA

- Amari M. 1880-81, *Biblioteca arabo-sicula*, Torino (rist. an. Palermo 1981).
- Amari M. 1933-39, *Storia dei Musulmani di Sicilia*, Catania, 2 ed. a cura di C. A. Nallino, 3 vol.
- Azuar Ruiz R. (ed.) 1989, *La rābīta calīfāl de las dunas de Guardamar (Alicante)*, Alicante.
- Bazzana A. 1990, *Maisons rurales du Shark al-Andalus. Essai de typologie*, in *La casa hispano-musulmana*, Atti del Convegno, Granada, p. 247-268.
- Bazzana A. 1992, *Maisons d'al-Andalus. Habitat médiéval et structures du peuplement dans l'Espagne Orientale*, 2 vol., Madrid.
- Benelli M. V., De Cesare M., Paoletti M., Parra M. C., *La pluristratificazione insediativa sul monte Barbaro a Segesta (area 3000)*, in *Gibellina*, 1992, p. 63-98.
- Bercher H., Courteaux A., Mouton J. 1979, *Musulmans et Latins en Sicile (XII-XIII^e siècles)*, in *Annales ESC*, 34, 3, p. 525-547.

⁴⁸ Si veda ad es. Idrisi, in Amari 1880-81, p. 86.

⁴⁹ Cf. Corretti 1992b.

⁵⁰ Cf. Molinari 1994 e la bibl. citata alle note 15-17 e 32.

⁵¹ Cf. ad es. Peri 1978, p. 117-143; Canzanella 1993a, p. 55-58.

- Berti G., Tongiorgi L. 1981, *I bacini ceramici delle chiese di Pisa*, Roma.
- Bresc H. 1980, *La feudalizzazione in Sicilia dal vassallaggio al potere baronale*, in *Storia della Sicilia*, III, p. 501-544.
- Bresc H. 1981, *Mudejars des pays de la Couronne d'Aragon et Sarrasins de la Sicile normande: le problème de l'acculturation*, in *X Congreso de historia de la Corona de Aragon*, Zaragoza, p. 51-60.
- Bresc H. 1984, *Terre e castelli: le fortificazioni nella Sicilia araba e normanna*, in R. Comba, A. Settia (eds.), *Castelli. Storia e archeologia*, Torino, p. 63-72.
- Bresc H. 1994a, *L'incastellamento in Sicilia*, in D'Onofrio M. (ed.), *I Normanni popolo d'Europa. MXXX-MCC*, Venezia, p. 217-220.
- Bresc H. 1994b, *Les Normands, constructeurs de châteaux*, in Bouet P., Neveux P. (a cura di), *Les Normands en Méditerranée dans le sillage des Tancrede*, Caen, p. 63-75.
- Bresc G., Bresc H. 1977, *Ségestes médiévales: Caltamet, Caltabarbaro, Calatafimi*, in *MEFRM*, 89, p. 341-369.
- Camerata Scovazzo R. 1992, *Il parco archeologico di Segesta*, in *Gibellina*, p. 139-149.
- Camerata Scovazzo R., Molinari A., Paoletti M., Parra Mc., Pinna A., Sfligiotti P. 1991, *La ricerca archeologica a Segesta, in Gela*, p. 87-198.
- Canzanella M. G. 1992, *L'insediamento rurale nella regione di Entella*, in *Gibellina*, p. 151-172.
- Canzanella M. G. 1993a, *Entella nelle fonti latine medievali*, in G. Nenci (ed.), *Alla ricerca di Entella*, Pisa, p. 51-59.
- Canzanella M.G. 1993b, *L'insediamento rurale nella regione di Entella dall'età arcaica al VII sec. d.C.*, *ibidem*, Pisa, p. 197-338.
- Castellana G. 1992a, *Il casale di Caliateda presso Montevago*, in *Montevago*, p. 35-50.
- Castellana G. 1992b, *La necropoli di rito musulmano di Caliateda presso Montevago*, in *Montevago*, p. 223-231.
- Castellana G., McConnell B.E. 1990, *A rural settlement of imperial and byzantine date in Contrada Saraceno near Agrigento, Sicily*, in *AJA*, 94, 1, p. 25-44.
- Corretti A. 1992a, *Resti medievali di Entella*, in *Montevago*, p. 51-66.
- Corretti A. 1992b, *Il palazzo fortificato di Entella nel panorama siciliano*, in *Gibellina*, p. 203-212.
- D'Angelo F. 1975, *La monetazione di Muhammad ibn 'Abbâd, emiro ribelle a Federico II di Sicilia*, in *Studi maghrebini*, VII, p. 149-153.
- D'Angelo F. 1986, *L'archeologia medievale e la ceramica del villaggio nella Sicilia Occidentale*, in C. D. Fonseca (a cura di), *La Sicilia rupestre nel contesto delle civiltà mediterranee. Atti del VI Convegno internazionale di studio sulla civiltà rupestre medievale nel Mezzogiorno d'Italia*, Galatina, p. 295-317.
- Di Stefano G. 1979, *Monumenti della Sicilia Normanna* (2^a ed. aggiornata ed ampliata a cura di W. Kroenig), Palermo.
- Encyclopédie de l'Islam*, II ed., Leida-Parigi.
- Entella 1986, AA.VV., *Entella. Riconoscizioni topografiche e scavi 1983-1986*, in *Annali Scuola normale Pisa*, s. III, XVI, 4, p. 1075-1104.
- Entella 1988, AA.VV., *Entella. Riconoscizioni topografiche e scavi 1987*, in *Annali Scuola normale Pisa*, s. III, XVIII, 4, p. 1469-1556.
- Entella 1990, AA.VV., *Entella. relazione preliminare della campagna di scavo 1988*, in *Annali Scuola normale Pisa*, ser. III, XX, 2-3, p. 429-552.
- Fabbri P. F. 1992, *Resti umani rinvenuti nelle necropoli musulmane di Entella (PA) e di Caliateda (AG): osservazioni antropologiche*, in *Montevago*, Agrigento, p. 249-256.
- Fentress E. 1989, *The House of Prophet: North African Islamic Housing*, in *Arch. Med.*, XIV, p. 47-68.
- Fentress E., Kennet D., Valente I. 1990, *A sicilian villa and its landscape (Contrada Mirabile, Mazara del Vallo, 1988)*, in *Opus*, V, 1986, p. 75-90.
- Gela 1991, Scuto S. (a cura di), *L'età di Federico II nella Sicilia centro-meridionale*, Atti delle Giornate di studio (Gela 1990), Agrigento.
- Ghizolfi P. 1992a, *La ceramica medievale di Rocca di Entella*, in *Montevago*, p. 67-94.
- Ghizolfi P. 1992b, *Primi risultati dello studio della ceramica medievale di Entella*, in *Gibellina*, p. 363-369.
- Gibellina* 1992, Atti delle I Giornate internazionali di studi sull'area Elima (Gibellina 1991), Pisa-Gibellina.
- Guglielmino R. 1992, *La necropoli musulmana di Entella*, in *Montevago*, p. 231-239.
- Guichard P. 1991, *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, 2 vol., Damasco.

- Harper R.P., Pringle D. 1988, *Belmont Castle: A Historical Notice and a Preliminary Report of Excavation in 1986*, in *Levant*, 20, p. 101-118.
- Himera III, AA.VV., *Himera III. Prospezione archeologica nel territorio*, Roma, 1988.
- Isler H.P. 1984, *Studia Ietina II*, Zurigo.
- Isler H.P. 1991, *Monte Iato. Guida archeologica*, Palermo.
- Isler H.P. 1992, *Gli arabi a Monte Iato*, in *Montevago*, p. 105-126.
- Isler H.P., Ribi E.A. 1988, *Monte Iato: un cortiletto con cucina di età sveva*, in *Sicilia Archeologica*, XXI, p. 66-68, 61-72.
- Johns J. 1985, *The Monreale Survey: indigenes and invaders in medieval West Sicily*, in *Papers in Italian Archaeology*, IV (BAR International Series, 246), p. 215-224.
- Johns J. 1988, *La Monreale Survey. Insediamento medievale in Sicilia occidentale: premesse, metodi, problemi ed alcuni risultati preliminari*, in G. Noyé (a cura di), *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens. Les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, Roma, p. 59-72.
- Johns J. 1992, *Monreale Survey. L'insediamento nell'Alto Belice dal paleolitico al 1250 d.C.*, in *Gibellina*, p. 407-420.
- Kennet D., Sjostrom I., Valente I. 1989, *Uno scavo urbano a Vico Infermeria, Marsala*, in *Arch. Med.*, XVI, p. 613-636.
- Kroenig W. 1977, *Il Castello di Caronia in Sicilia. Un complesso normanno del XII secolo*, Roma.
- Leonora G. 1848, *Ricerche sulle antichità di Segesta*, 1848, ms. (Calatafimi 1991).
- Maurici F. 1987, *L'emirato sulle montagne*, Palermo.
- Maurici F. 1992, *Castelli medievali in Sicilia. Dai bizantini ai normanni*, Palermo.
- McConnell B.E. 1991, *L'insediamento medievale alla Muculufa*, in *Gela*, p. 229-234.
- Molinari A. 1990, *Le ceramiche rivestite bassomedievali*, in L. Paroli, L. Sagui (a cura di), *L'edra della Crypta Balbi nel medioevo (XI-XV secolo)*, II, Firenze, p. 357-484.
- Molinari A. 1992, *La ceramica dei secoli XI-XIII nella Sicilia Occidentale: alcuni problemi di interpretazione storica*, in *Gibellina*, p. 501-522.
- Molinari A. 1994, *Il popolamento rurale in Sicilia tra V e XIII secolo: alcuni spunti di riflessione*, in *La storia dell'Alto Medioevo italiano (VI-X secolo) alla luce dell'archeologia. Atti del Convegno Internazionale (Siena, dicembre 1992)*, p. 361-377.
- Molinari A. 1995a, *La produzione e la circolazione delle ceramiche siciliane nei secoli X-XIII*, in *La céramique médiévale en Méditerranée occidentale. Atti del V Colloquio (Rabat 1991)*, p. 191-204.
- Molinari A. 1995b, *Le campagne siciliane tra il periodo bizantino e quello arabo*, in E. Boldrini, R. Francoridi (ed.), *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell'archeologia medievale del Mediterraneo*, Firenze, p. 223-239.
- Molinari A. 1997, *Segesta II. Il castello e la moschea (scavi 1989-1995)*, Palermo.
- Molinari A., Valente I. 1995, *La ceramica medievale proveniente dall'area di Casale Nuovo (Mazara del Vallo) (seconda metà X/XI secolo)*, in *La céramique*, Rabat 1991, cit. *supra*, p. 416-417.
- Montevago 1992, Castellana G. (ed.), *Dagli scavi di Montevago e di Rocca di Entella un contributo di conoscenze per la storia dei Musulmani della Valle del Belice dal X al XIII secolo. Atti del Convegno nazionale (Montevago 1990)*, Agrigento.
- Nenci G. 1991, *Un'iscrizione latina cristiana da Segesta*, in *Notiziario di archeologia cristiana*, XX, p. 253-255.
- Nenci G. (a cura di) 1993, *Alla ricerca di Entella*, Pisa.
- Peri I. 1978, *Uomini, città e campagne in Sicilia dall'XI al XIII secolo*, Bari.
- Pesez J.-M. 1984, *Calathamet (Calatafimi, prov. de Trapani)*, in *MEFRM*, 96, 2, p. 948-958.
- Pesez J.-M. 1985, *Calathamet (Calatafimi, prov. de Trapani). Campagnes 1984-85*, in *MEFRM*, 97, 2, p. 888-892.
- Pesez J.-M. 1986, *Calathamet (Cne de Calatafimi, prov. de Trapani)*, in *MEFRM*, 98, 2, p. 1181-1186.
- Pesez J.-M., Poisson J.-M. 1984, *Le château du castrum sicilien de Calathamet (XII^e siècle)*, in R. Comba, A. Settia (eds.), *Castelli. Storia e archeologia*, Torino, p. 63-72.
- Pesez J.-M., Poisson J.-M. 1991, *Céramique locale et céramique d'importation sur les sites siciliens, XI^e-XVI^e siècles*, in *A cerâmica medieval no Mediterrâneo ocidental. Atti del Convegno (Lisbona 1987)*, Mertola.

- Pinna A., Sflijiotti P. 1992, *L'area della chiesa sul Monte Barbaro: primi risultati delle indagini archeologiche*, in *Gibellina*, p. 557-566.
- Poisson J.-M. 1990, *Des maisons médiévales de tradition islamique en Sicile?* in *La maison hispano-musulmane. Apports de l'archéologie*. Atti del Convegno, Granada, p. 199-205.
- Pringle D. 1989, *Crusader castles: the first generation*, in *Fortress*, 1, p. 14-25.
- Ritter Lutz S. 1991, *Studia Ietina V. Monte Iato. Die mittelalterliche Keramik mit Bleiglasur. Funde der Grabungen 1971-1980*, Zurich.
- Rizzo M.S. 1990, *Insedimenti fortificati di età medievale nella Valle del Platani, in Sicilia archeologica*, XXIII, 73, p. 41-64.
- Rizzo M.S. 1992, *Distribuzione degli insediamenti di età arabo-normanna da Agrigento al Belice*, in *Montevago*, p. 179-188.
- Segesta 1991, AA.VV., *Segesta. Storia della ricerca, parco e museo archeologico, ricognizioni topografiche 1987-88 e relazione preliminare della campagna di scavo 1989, appendice*, in *Annali Scuola normale Pisa*, s. III, XXI, 3-4, p. 765-994.
- Staacke U. 1991, *Un palazzo normanno a Palermo. La Zisa. La cultura musulmana negli edifici dei Re*, Palermo.
- Tusa S. 1992, *Le fasi formative della cultura elima alla luce dei recenti rinvenimenti*, in *Gibellina*, p. 603-615.
- Wilson R.J.A. 1981, *The hinterland of Heraclea Minoa (Sicily) in Classical Antiquity*, in *Papers in Italian Archaeology*, II (BAR), Oxford, p. 249-260.
- Wilson R.J.A. 1993, *La Sicilia*, in *Storia di Roma. III. L'età tardoantica. 2. I luoghi e le culture*, Torino, p. 279-298.



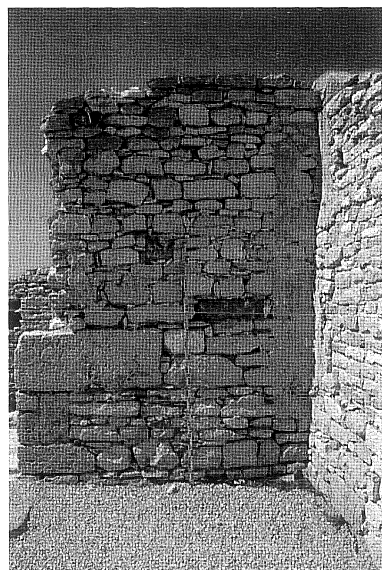
1



2



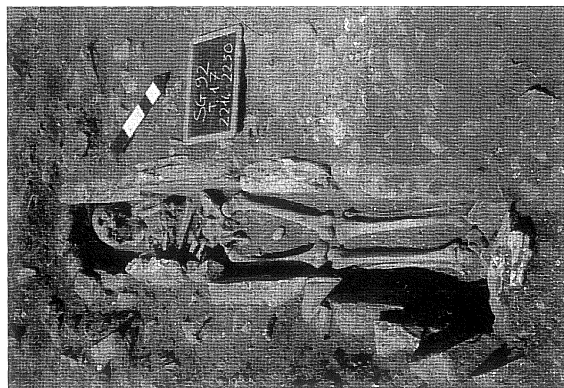
3



5



4



6

1. L'Ambiente di nord-est del castello con la sovrapposizione delle strutture islamiche e di quelle sveve (foto A. Molinari). – 2. Area 1: muro e porta della fase islamica (foto M. Necci). – 3. Area del castello: particolare di una delle porte interne del dongione (foto M. Necci). – 4. Area del castello: particolare del cortile mattonato del dongione, con al centro il bacino per la raccolta delle acque (foto M. Necci). – 5. Area del castello: uno dei muri della prima fase sveva, visto dal cortile (foto M. Necci). – 6. Area delle due chiese: una delle tombe del cimitero cristiano, di età sveva (foto A. Pinna).

MANUEL ACIÉN ALMANSA

EL FINAL DE LOS ELEMENTOS FEUDALES EN AL-ANDALUS: FRACASO DEL «INCASTELLAMENTO» E IMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD ISLÁMICA

La caracterización de lo que fue la sociedad andalusí ha sufrido unos cambios notables en los últimos veinte años, resultando ya totalmente imposible volver a los postulados «tradicionalistas» con que se enjuiciaba antes de esa fecha¹. En los inicios de la nueva conceptualización se encuentra la obra de P. Chalmeta (1973 y 1974), quien se limitó a una definición negativa, proponiendo la inexistencia de feudalismo en al-Andalus, por lo que corresponderá a P. Guichard la primera definición de la sociedad andalusí, con su consabida propuesta de insertarla en el marco amplio de las sociedades islámicas, u «orientales» en su terminología, y con la caracterización de «sociedad segmentaria», debido al protagonismo que adquieren en ella las estructuras clánicas o tribales². Con posterioridad a ello M. Barceló ha insistido en la multiplicación de esos grupos mediante la partición de linajes y creación de nuevos espacios irrigados (1989), y en cómo el Estado islámico se constituye en el único acaparador legal de la producción campesina impidiendo toda competencia (1992 a, p. 246, y 1992 b, p. 65), por lo que se inserta en lo que se viene llamando sociedad tributaria³.

Estas propuestas, acompañadas de ricos matices que he tenido que eludir y de una amplia investigación de base, hacen que nos situemos bastante alejados de lo que se podía investigar hace tan sólo unos veinte años. Mi aportación crítica a dichos planteamientos se refiere al carácter en cierto modo estático o intemporal que se deduce de ellos, y al intento de precisar y definir lo que se puede denominar como formación social islámica dentro del amplio concepto de sociedades tributarias⁴. Según esto, considero que el califato ins-

¹ El más destacado defensor de dichas teorías fue C. Sánchez Albornoz, quien todavía en 1964 presentó en la XII Settimane di studio sull'Alto Medio Evo de Spoleto, *L'Occidente e l'islam nell'Alto Medioevo*, su ponencia «El islam de España y el Occidente», (1965, 149-308) que fue respondida en la misma Settimane, cfr. «La discussione», especialmente, Stern p. 379-381. La terminología «tradicionalista» y la crítica más elaborada a dichas teorías corresponde a P. Guichard (1976), especialmente su «Introducción», p. 15-51.

² A partir del libro citado y en una amplia obra sobre el Šarq al-Andalus que culmina en P. Guichard (1990-1991).

³ Si bien la primera que aplicó a al-Andalus los enunciados de Samir Amín fue R. Pastor de Tognéri (1975, p. 10).

⁴ Las sugerencias de un punto de vista diacrónico en M. Acién Almansa (1989) ; los intentos de definición en M. Acién Almansa (1987, p. 11-26, y 1994, p. 105-110).

taurado por 'Abd al-Raḥmān III constituye la traducción política de la plena islamización de la sociedad andalusí, pero de ello se deriva que con anterioridad al califato lo que existía era una cosa distinta, que se puede concebir como una transición, en la cual se encuentran enfrentadas diversas formaciones sociales, a saber, la islámica que acabará triunfante, los grupos tribales en que se encuadra buena parte de la población conquistadora, tanto árabes como beréberes, y la población indígena heredera del mundo visigodo, con un ordenamiento social semejante al europeo de la época, es decir, feudalizante o protofeudal.

He tratado con anterioridad diversos aspectos de esa transición (M. Ación Almansa, 1993 a, 1993 b, y 1993 c) por lo que me limitaré aquí al último de los grupos citados, o sea, a la desarticulación de la sociedad visigoda, cuyo acto final lo podemos ver con su presencia en la llamada por los cronistas primera *fitna*, donde se dará el final violento de la transición y el triunfo definitivo de la sociedad islámica. En ese momento los herederos del mundo hispano-godo ensayarán un último intento de oposición al Estado islámico, consistente en la concentración de la población en grandes fortalezas ubicadas en las alturas o en puntos preeminentes, lo cual no deja de tener ciertas semejanzas con el «incastellamento» toubertiano, pero *sólo* a un nivel general, o, si se prefiere, sería un movimiento que abarcaría el «accentramento» y el «incastellamento» en la terminología de Chris Wickham (1987, p. 84). Como se ha dicho, éste sería el último intento para mantener unas estructuras de tipo feudal en al-Andalus, y se trata de estudiar las causas de su fracaso, pero antes hemos de ver otros sucesos que nos ilustran sobre las dificultades con que se encontraban los defensores del viejo orden social en la problemática de la transición aludida que, en términos políticos coincide con el emirato, es decir, los dos primeros siglos de la vida de al-Andalus. Se ha de advertir también que por conservadores del sistema social generado en el mundo visigodo entiendo exclusivamente a determinados grupos de población indígena, y que en absoluto se puede aceptar el planteamiento de algunos autores, muy distintos a los «tradicionalistas», sobre que «la islamización... sirvió para consolidar un proceso de feudalización iniciado en la Península con anterioridad» (A. Barbero y M. Vigil, 1978, p. 231). Con el presente trabajo se trata de demostrar precisamente todo lo contrario, la liquidación de los elementos feudales en al-Andalus, aunque se admite la posibilidad de la existencia de contaminaciones, ¿los Banū Ḥaŷŷāy en algún momento?, e indudablemente se dan actitudes semejantes por parte de linajes árabes y beréberes, pero dichas actitudes pueden tener otra explicación.

Un elemento primordial en el mantenimiento del feudalismo es la iglesia, la cual desde un primer momento va a jugar un papel fundamental en la obtención de pactos con los conquistadores, al menos al nivel de la jerarquía secular. El ejemplo más evidente de ello lo constituye el metropolitano de Sevilla, Oppas, a quien la tradición historiográfica asturiana lo convertirá en el modelo paradigmático del obispo pactista (A. Barbero y M. Vigil, 1978, p. 275-276). Pero no se debe considerar como un caso aislado, tal y como ha venido haciendo la historiografía española desde sus inicios, aceptando el esquema asturiano, pues, de hecho, sabemos de la pervivencia de la mayoría de las sedes episcopales de época visigoda y de sus obispos, constatados en los concilios del s. IX y en los escritos del abad Sansón, y contamos con nóminas ininterrumpidas hasta finales de dicho siglo para las sedes más importantes⁵.

⁵ Las de Toledo, Sevilla y Elvira, (I. Gil, 1973) «Praefatio», p. XVII-XVIII, n. 10.

Indudablemente, la pervivencia de sedes y obispos no implica, por sí sola, la existencia de pactos concertados por éstos, pero sí tenemos más indicios de que los hubo. A partir de la temprana documentación franca sobre la ocupación de la Narbonense y zonas de la futura Cataluña pude observar una sólida fidelidad de los preladados de esos territorios para con el Estado cordobés y, por el contrario, una cierta reticencia en los gobernantes francos a la hora de restablecer las diócesis en los territorios nuevamente conquistados. Pero dicha reticencia entraba en contradicción con las dotaciones que conseguirán tras su reposición que, en términos generales, vinieron a convertirse en un tercio de los ingresos del condado, cuando la legislación visigoda les aseguraba tan sólo la tercera parte de los ingresos de la iglesia. La contradicción entre reticencia y dotación la resolvía entendiéndose que no se trataba de una concesión nueva, sino del mantenimiento de la que habían conseguido bajo los musulmanes, lo que a su vez permitía explicar la fidelidad a Córdoba y la reticencia de los francos (M. Acién Almansa 1993 c)⁶.

Para las restantes zonas de al-Andalus no contamos con una información semejante, pero la privilegiada documentación franca puede resultar ejemplar para entender la, también problemática, insistencia de los conquistadores en la ocupación de las antiguas ciudades. Todo parece indicar que se trata de conseguir una simbiosis entre obispo y *'āmil*, uno proporcionando el censo y el otro el poder coactivo, para la implantación de la nueva fiscalidad.

Dicha simbiosis duró poco tiempo, pero éste fue el suficiente para producir importantes consecuencias de orden poblacional, puesto que la presencia de la pareja *'āmil*-obispo posibilitó la continuidad de las ciudades antiguas, mientras donde ésta no tuvo lugar, las ciudades simplemente desaparecieron, habiendo señalado como ejemplos más notables del caso, la desaparición de la sede visigoda de Urci y de la metropolitana Tarraco, en el primer caso debido a la nula presencia de conquistadores en ese extremo SE de la Península, y en el segundo, a consecuencia de la huida del arzobispo Próspero, lo que imposibilitó el pacto, a diferencia de las próximas y menores Barcelona y Gerona, donde sí se instalaron gobernadores árabes.

La colaboración de la jerarquía eclesiástica con las nuevas autoridades no es nada excepcional, poseyendo algún ejemplo de ello en los antiguos territorios bizantinos, y sobre todo en Egipto, donde además de la comprensible ayuda en el momento de la conquista por parte de los monofisitas contra los melkitas probizantinos (A.J. Davis 1967, p. 49), para los momentos posteriores la *Historia de los patriarcas* de Severus muestra «sorprendentes relaciones entre patriarcas y musulmanes», en palabras de K.B. Wolf (1988, p. 11)⁷. Pero, a diferencia de Alejandría, la realidad material de las antiguas sedes visigóticas dejaba bastante que desear, tal y como se intuía a partir de las fuentes escritas y la arqueología empírica a mostrar. Es posible que los pocos restos materiales de esas ciudades representen una traducción de la incapacidad de dichos centros para seguir manteniendo el control sobre la población, debido a la desarticulación de la red parroquial diocesana, pero el hecho evidente es que, hacia la mitad del s. VIII, el esquema de control de los territorios desde las ciudades donde se situaban *'āmil* y obispo, va a ser sustituido por el de grandes linajes

⁶ Y la bibliografía allí citada.

⁷ Tampoco deja de ser sorprendente que en una fecha tan tardía como el 1073, el soberano zīrī 'Abd al-Ḥaqq b. Jurasān presione al arzobispo Cyriacus de Cartago con objeto de que nombre un obispo

para la ciudad de Túnez (H.R. Idris 1962, II, p. 759-760); conflicto en el que tuvo que intervenir el papa Gregorio VII para solucionar el nombramiento (M. Talbi 1990, p. 325).

muladíes controladores de los medios rurales, en lo que da la impresión de una mejor adecuación a la realidad social existente, es decir, la ruralización de la población y la emergencia de linajes basados en esos medios rurales.

Estos cambios se advierten claramente en las Marcas Superior e Inferior, habiéndole dedicado E. Manzano (1991, p. 231-233) a la primera de ellas un apartado con el expresivo título de «El final de la preponderancia política de los linajes árabes en la Frontera Superior», mientras que para la segunda, Ibn al-Qūṭīya nos ilustra sobre el primer control por medio de linajes árabes en las ciudades de Niebla y Beja⁸, que, al poco, como es sabido, darán paso a grandes linajes muladíes como Bakríes, Yillíqíes, etc. Sin embargo, en la zona de la actual Andalucía el papel que jugaron los linajes muladíes en las Marcas antedichas va a ser desempeñado por los *ḡundíes* sirios a partir de su instalación por Abū l-Jaṭṭār en 743-744, también en los medios rurales, y con la misma dotación que la documentación franca nos señalaba para los obispos del NE de al-Andalus, la tercera parte de los bienes de los cristianos, que ellos mismos se encargaban de recaudar⁹.

Los cambios debieron suponer para el Estado de Córdoba una mayor eficacia, pero las concesiones seguían siendo las mismas, y claramente excesivas. Por el contrario, para la jerarquía eclesiástica la modificación los privó de su participación en el sistema fiscal, sustituidos por grandes linajes muladíes y por *ḡundíes*. Para nuestros fines, creo que dicha sustitución va a traer como consecuencia la imposibilidad del desarrollo de una iglesia feudal en al-Andalus, al menos para la jerarquía secular. Ello no quiere decir que la iglesia vaya a dejar de existir, lo que indudablemente no ocurrió, y de hecho los preladados siguieron ostentando su preeminencia en el seno de la iglesia y con sus actuaciones conniventes con el poder civil, lo que sabemos por las acusaciones que vertió el abad Sansón contra el obispo de Málaga, hacia mitad del s. IX, cuando éste no sólo mantenía el tercio de los ingresos eclesiásticos que la ley de Egica garantizaba a los obispos, sino que utilizaba a la propia iglesia como fuente de beneficios: «*Sed et tertiam oblationum eglesie, quam episcopi legaliter solent accipere... ut non iam tertiam credatur recipere, sed uectigalia potius exigere*»¹⁰. Pero lo que esas noticias dejan entrever es tan sólo el mantenimiento de la posición hegemónica de los obispos en una iglesia cada vez más menoscabada y, por tanto, una situación bastante alejada del expansionismo económico que permitieron los primeros pactos, según dejaba traslucir la documentación franca.

Junto a la iglesia secular, van a pervivir también otros elementos característicos de la sociedad visigoda, como son la aristocracia y el clero regular que, en ocasiones, marcharán íntimamente unidos. En principio, se puede afirmar, según los tratados conservados (A.M. Howell, 1978), que la aristocracia mantuvo su base económica y, en consecuencia, sus privilegios, y asimismo, la base social, como se desprende de la explicación que ofrece Ibn al-Qūṭīya sobre la requisación que sufrió Artobás por parte de 'Abd al-Raḥmān I, ya que ésta se debió al observar el emir los presentes que recibía en sus diversos dominios¹¹,

⁸ «Abū Ṣabāḥ regía la *riyāsa* en el Garb... en Niebla tenía la *riyāsa* el hijo de su tío paterno 'Abd al-Gafār, y en Beja 'Amr b. Ṭālūt, hijo de su tío paterno también, y Kulṭum b. Yaḥṣub» (= *Abū Ṣabāḥ wa-gad taqaddama min riyāsa fi-l-Garb... wa-kānat al-riyāsa bi-Labla li-ibn 'ammi-hi 'Abd al-Gafār, wa-bi-Bāya li-ibn 'ammi-hi aydan 'Amr b. Ṭālūt wa-Kulṭum b. Yaḥṣub*); (Ibn al-Qūṭīya 1868, p. 30-31).

⁹ (P. Chalmeta 1975, p. 39) y más expresamente (E. Manzano Moreno 1993, p. 337-338).

¹⁰ *Apologeticus*, (I. Gil, 1973, II, p. 549).

¹¹ «*Idā kānat al-badāya tatalaqqā-hu fi kull mahalla min dīyā i-hi*» (Ibn al-Qūṭīya, 1868, p. 36-37).

es decir, ante la extracción de renta feudal¹². Como he apuntado en otro lugar, la mayor amenaza a que se vio enfrentada dicha aristocracia no fue la de las expropiaciones, sino la de incurrir en los matrimonios mixtos, habiendo señalado P. Guichard los casos de los Banu Ḥaŷŷāy en Sevilla y los Banū l-Jaṭṭāb murcianos como excelentes ejemplos de la absorción de linajes indígenas por el rígido patrilinealismo árabe (1976, p. 197); o lo que es lo mismo, esos matrimonios mixtos supusieron el final de un linaje descendiente del rey Vitiŷa y el del noble godo Teodomiro de Orihuela. Pero fueron muchos más, como prueban las noticias que poseemos sobre las relaciones familiares de los personajes que intervienen en el denominado movimiento de los «mártires cordobeses», donde los casos de matrimonios mixtos son bastante numerosos, como han destacado los diversos autores (N. Daniel 1975 p. 27 y 35; M.J. Hagerty 1978, p. 128; D. Millet-Gérard 1984; K.B. Wolf 1988, p. 26-28).

Sobre éstos, sabemos que fue un movimiento de élite (N. Daniel 1975, p. 46), pues además de no conseguir atraerse a sus correligionarios cordobeses, contra los que Alvaro escribe sus obras, y quedarse limitados a un número reducido de fanáticos, también se destacaron por la nobleza de su estirpe y los bienes materiales que poseían, como Eulogio orgullosamente señala en su especial pasionario¹³, y sin que debamos dudar del sentido de los términos empleados, cuando de un personaje como el *comes* Seruandus se nos dice, «*nulla predictus generis dignitate, nulla decoratus originis nobilitate, sed ex seruis potius ortus eglesien*»¹⁴. Es decir, nos encontramos ante un grupo de afortunados «*nobiles*» de antiguo origen, que han conseguido mantenerse «*fortes*» económicamente¹⁵, y que están incurriendo en el peligro de los matrimonios mixtos.

Conocemos igualmente su estrecha relación con los monasterios, hasta el punto que los de Tábanos y Penna Mellaria, en la montaña de Córdoba, fueron construidos en fechas recientes como retiros familiares (K.B. Wolf 1988, p. 31) por los parientes de Columba y los padres de Pomposa, respectivamente¹⁶; sin embargo, de los al menos cuatro basílicas y nueve monasterios – sin contar los dos anteriores – que se deducen de los escritos de Eulogio en Córdoba y sus cercanías (K.B. Wolf 1988, p. 13), debieron ser más antiguos, pues según el mismo autor los había que sobrepasaban los trescientos años¹⁷; esto lo ha demostrado también un reciente hallazgo arqueológico, identificado como el monasterio de San Acisclo, de construcción tardoantigua y ocupado durante la Alta Edad Media¹⁸. Como es sabido, dichos monasterios también participaron en la ola martirial, con lo cual tenemos otros dos elementos continuadores del feudalismo visigodo que van a actuar conjuntamente, la aristocracia y los monasterios cordobeses, y si la mayor amenaza para la continuidad de la primera venía representada por los matrimonios mixtos, ésta no debía

¹² Aunque indudablemente las causas reales de la expropiación debieron ser otras.

¹³ *Memoriale sanctorum*, (I. Gil, 1973, II), sobre Flora, «*matrem Xpianam habens... purissimis et nobilibus, ut ita dixerim, perfunctam natalibus*», p. 409; de María, «*Huius pater... non infimus prosapia*», p. 412; de Aurelio, «*natalibus et rebus plurimis antecellens*», p. 416; Isaac, «*ex ciuibus Cordubensium notabilibus et locupletioribus parentibus natus*», p. 402; Emilia y Hieremias, «*duo adulescentes illustres ex ciuibus Cordubensibus nobili familia procreati*», p. 431; Columba, «*Fuit uirgo quaedam nobilis et decorata*», p. 447; Argimirus, «*uir nobilis*», p. 455; al igual que Aurea, «*nobilis*», p. 456; y el

mismo Eulogio, según Paulo Alvaro, *Vita Eulogi*, (I. Gil 1973, I, p. 331), era «*nobili stirpe progenitus, Cordobe ciuitatis patricie senatorum traduce natus*».

¹⁴ Sansón, *Apologeticus*, (I. Gil II, p. 551).

¹⁵ *Ibidem*, sobre el mismo Seruandus, «*fortes... uectigalia soluere Smaelitis regibus compulit*».

¹⁶ De estos últimos se nos indica «*parentes eius distracto patrimonio praefatum coenobium* (San Salvador de Penna Mellaria) *construentes*», Eulogio, *Memoriale sanctorum* (I. Gil, II, p. 453).

¹⁷ Eulogio, *Memoriale sanctorum*, (I. Gil, II, p. 441).

¹⁸ Destruído en el lamentable suceso de la estación de Cercadillas, y aún sin publicar.

afectar a los segundos, al menos directamente, sino que su mayor preocupación debía consistir en el ritmo de las conversiones.

Como se ha dicho para el caso de Alvaro, la mayoría de los escritos de los mozárabes están dirigidos a sus correligionarios, a los que no consiguen convencer de que la tolerante presencia del islam es lo que ellos consideran como «persecución» (N. Daniel 1975, p. 47), para lo cual articulan sus escritos en torno a dos postulados, la identificación de los mártires como «*milites*» y los ataques al islam.

La consideración de «*milites*» es una figura clave de la ideología feudal, y de ello se tenía plena conciencia en la Córdoba del momento, como nos revela una anécdota de los mismos años (849-850) sobre el proceso de aculturación a que fue sometido un miembro de los Banū Qasī, instalado como rehén en la corte, a quien el preceptor enseñaba el relato preislámico de 'Antara, por lo que se ganó la reprimenda del *ṣāhib al-madīna* por «enseñarles versos, que no hacen más que enardecer y aumentar su afición a ser bravos guerreros», y la exhortación de que «de hoy en adelante no le enseñes otras composiciones que las que traten del vino, de la borrachera... y cosas así» (Ibn al-Qūṭīya 1868, p. 94)¹⁹. Los ataques al islam constituyen una serie de acusaciones de fraude y superstición que contaban ya con una vieja tradición, como ha puesto de relieve D. Millet-Gérard (1984)²⁰, pero nuestros santos se centran en dos: el islam como lujuria y como molicie. En efecto, entre las múltiples citas que se pueden extraer, N. Daniel destaca la del libro de Speraindeo sobre el paraíso islámico: «*non erit paradisus sed lupanar*», lo que también se lleva a la biografía del Profeta (K.B. Wolf 1990), así como el juicio de Alvaro sobre el Corán, «*verba sunt mollia*» (N. Daniel 1975, p. 44).

No creo que la obsesión sea casual, sino que responden a las dos amenazas principales con las que se enfrentaban, pues la sexualidad lujuriosa y depravada de los musulmanes, con su correlato de sexualidad virginal de los mártires, tiene todo el aspecto de una defensa contra los matrimonios mixtos, mientras que la molicie y glotonería tiene su contrapartida en el ascetismo de los monasterios. Cabe la posibilidad, en efecto, de que en los cenobios cordobeses se siguiera una práctica ascética, pero dicha práctica es más difícil de aceptar a la vista de las noticias sobre alcurnia y economía de nuestra élite y, sobre todo, dicha práctica se hace totalmente imposible en los destinatarios de los escritos, los correligionarios tolerantes que «conseguían sus opiniones en el mercado», como les critica Eulogio, quien ve en la asimilación un principio de conversión, y de ahí su renuncia a la vida urbana. Es decir, frente a la atracción del mundo islámico se predica una ascesis que, lógicamente la clase dirigente cristiana no practicaba, por lo que se trata de imponer una doble moral, cuyos recipiendarios, las clases que sustentaban a dicha élite, como veremos a continuación, tampoco estaban dispuestos a aceptar.

Pero si los datos ideológicos son abundantes, no ocurre lo mismo con los referentes a la economía y sociedad, salvo los ya aludidos de riqueza y antigüedad de la élite, antigüedad de la que también participan los monasterios. El continuismo de lo visigótico que suponen ambos hace pensar también en un continuismo de la base económica y de las relaciones de producción, es decir, en una aristocracia basada en la tierra y en una explotación de ésta por medio de la servidumbre. Pues sobre ello contamos con muy pocos da-

¹⁹ Trad. J. Ribera, Madrid, 1926, p. 79; también citado por J. Vallvé (1981, p. 294).

²⁰ Parte 3ª, «Orígenes del pensamiento mozárab-

be», p. 149-203, y ha reunido también un apéndice de metáforas peyorativas, p. 145-148.

tos; tan sólo las alusiones del *Calendario de Córdoba* a la pervivencia de productos transformables en renta junto a los monasterios, en la Sahla y en la montaña de Córdoba, así, viñas, cereales y olivos (Ch. Pellat 1961)²¹, y, por otra parte, la puja que realizó el *comes* Seruandus por los impuestos de los mozárabes de Córdoba²², como es sabido, el equivalente a cien mil dinares, suma realmente elevada.

El alcance de la cantidad se pone de manifiesto si lo comparamos con el total que pagaban los distritos musulmanes de Córdoba que, según los cálculos de M. Barceló, ascendían a 36.471 dinares (1984-1985, p. 53)²³. En el mismo estudio se indica que el censo de los *dimmiés* había sido rigurosamente puesto al día y ampliado y, se aclara, debido a lo abultado de la cifra, que en rigor, los *dimmiés* pagan mucho pero son más bien pocos (M. Barceló 1984-1985, p. 57-58)²⁴. Creo que la desproporción entre la alta cantidad a pagar y el escaso número de *dimmiés* se ha de interpretar como que éstos poseían grandes extensiones de tierras, lo que concuerda con los adjetivos de «*nobiles*» y «*fortes*» que les dan las fuentes, y con el continuismo visigótico que detectábamos en aristocracia y conventos.

La opción de estos mozárabes por el sacrificio antes que por la integración es de sobra conocida y se ha tratado de explicar con complejas teorías psicológicas. Sin pretender racionalizar lo irracional, creo que ha pasado desapercibido un hecho que puede ayudar a la comprensión. Me refiero al desarrollo urbano y demográfico que se está dando en la Córdoba del s. IX, cuyos hitos más importantes los podemos ver en las construcciones religiosas y en la conocida revuelta del Arrabal.

Sobre las construcciones religiosas contamos con la ampliación de la mezquita aljama que tuvo que emprender 'Abd al-Raḥmān II en 833, o sea, tan sólo 46 años después de finalizadas las obras de al-Dājil (A. Jiménez 1979, p. 487), y con la información relativa a la proliferación de mezquitas de barrio, de las que se nos han conservado los alminares de las actuales iglesias de San Juan y Santiago (F. Hernández Giménez 1975, p. 134-155 y 181-190). Todo ello nos indica un aumento galopante de la población musulmana de la ciudad, pero las noticias sobre la revuelta del Arrabal implican las transformaciones sociales, económicas y jurídicas de esa población. En principio la terminología nos advierte sobre los cambios topográficos, pues lo que era un *vicus* de época visigoda, va a ser traducido por los musulmanes desde el momento de la conquista como *qarya* (Ajbar Machmûa 1867, p. 10), para convertirse a principios del s. IX en el famoso *rabad* que, en realidad, en el momento de la revuelta era un auténtico *ḥāra* («barrio»), en prueba del crecimiento de la ciudad. El mejor relato de los acontecimientos sigue siendo el que escribió Lévi-Provençal (1967, p. 106-112), pudiendo ver a partir de él las transformaciones antedichas, pues se trata de población plenamente urbana, artesanos y mercaderes, que se rigen por el *mālikismo*, ya que, como es sabido, en la revuelta van a tener un papel protagonista los *fūqahā*'. En otra ocasión afirmé que fue el *malikismo* el que posibilitó la insurrección, ya que se debió a dicha escuela jurídica la elevación del Estado por encima del gobernante (M. Acien Almansa 1984, p. 32) pero lo que ahora nos interesa es la procedencia de esa población integrada en la vida urbana.

Una primera pista nos la ofrece el texto de los distritos (*aqāṭīm*) de Córdoba transmi-

²¹ P. 28-29 sobre las viñas, p. 86-87 sobre grano, p. 158-159 sobre aceitunas.

²² Sansón, *Apologeticus* (I. Gil, II, p. 554): «*Seruandus... omnes Christianos prefate urbis patricie in centum milia solidi dari sibi postulavit a rege*».

²³ Como ahí se indica, total calculado por defecto.

²⁴ Se indica un número alrededor de 50.000, basándose en que la *ḥizya* no debía superar el 50% de lo recaudado.

tido por al-'Uḍrī y el *Diker bilād al-Andalus*, de cuyas descripciones y del análisis fiscal que realizó M. Barceló (1984-1985), se deduce la articulación de la *kūra* de Córdoba en los llamados distritos castrales por los investigadores franceses (A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard 1988), formados por la asociación de *qurā* y *ḥuṣūn*. Pero ello supone también una especial articulación de la *kūra* cordobesa, donde no aparecen las ciudades de tipo medio que se dan en sus vecinas, del tipo de Ecija, Osuna, Estepa, Morón o Algeciras, que cuentan con *qādī*. Se ha de suponer que ha sido el desarrollo de la ciudad de Córdoba el que ha absorbido a esa población y ha impedido la emergencia de núcleos intermedios como en el resto del valle del Guadalquivir. Por tanto, se puede afirmar que el incremento poblacional de la ciudad de Córdoba, descartando un hipotético y local cambio vegetativo y grandes migraciones de largo alcance de las que no tenemos noticias, se ha basado en migraciones de corto radio, especialmente por población proveniente de la propia *kūra*.

Pero es ahí también donde se ubican las grandes posesiones de los mártires mozárabes y los conventos, que ahora se enfrentan con las posibilidades recaudatorias de 'Abd al-Raḥmān II, cuya máxima expresión la constituye el *comes* Seruandus. Desconocemos el régimen de explotación de esas tierras, salvo el proceso de servidumbre generado en época visigoda y la cita de Ibn Ḥawqal (1964, II, p. 110) que demuestra el mantenimiento de ese tipo de explotación en al-Andalus, lo que concuerda con la antigüedad y riqueza de los mozárabes. Pues bien, no hay ninguna razón para pensar, más bien al contrario, que los trabajadores de esas tierras no participaran en esas migraciones de corto radio que terminaban en la vecina Córdoba, con lo cual tenemos que los mozárabes están viendo socavada su base productiva, precisamente en el momento en que el Estado cordobés consigue hacer efectivas sus exigencias fiscales. En esas circunstancias la aristocracia cordobesa heredera del mundo visigodo no tenía más alternativa que la integración o el suicidio; unos pocos optaron por el sacrificio y el resto simplemente desapareció²⁵.

La efectividad recaudatoria de 'Abd al-Raḥmān II se ha estimado en una cifra superior a los diez millones de *dirham*/s anuales (M. Barceló 1984-1985, p. 61), en lo que coincide el estudio de las emisiones de moneda que indica, asimismo, el progresivo crecimiento de la curva en las emisiones de los Omeyyas hasta ese momento (A. Canto 1991 a, p. 432 y A. Canto 1991 b). Ello se debió al establecimiento efectivo de una serie de figuras impositivas no coránicas, pero aceptadas por el *fiqh*, por lo que se ha de considerar como una nueva consecuencia de la implantación del *mālikismo*. Pero la misma evolución de las curvas de acuñación nos advierten que con anterioridad no era así. Sabemos que en la etapa de los *wālīs* se va a conseguir extender una fiscalidad a partir de los diversos pactos del momento de la conquista, de lo que da cumplida cuenta la *Crónica del 754* (M. Barceló 1979). Desconocemos, por el contrario, lo que sucedió con esa fiscalidad tras los conflictos que siguieron a la instalación de los *ḥundīs*, pero, parece ser, que con los Omeyyas se inicia una trabajosa recuperación de pactos, de lo que sería una buena muestra la famosa multa a los cristianos de Ilbīra bajo 'Abd al-Raḥmān I (C. Sánchez Albornoz, 1974, I,

²⁵ Desapareció como tal aristocracia feudal, pues a algunas familias se le puede seguir la pista. Quizás el caso más significativo de todos sea el del linaje de los Banū l-Qūṭiya, heredero del rey visigodo Vítiza, representado en la Córdoba del s. X por el famoso cronista Ibn al-Qūṭiya, y con posterioridad

por otros varios (M.-T. Urvoy 1991, p. 274), pero que todavía a finales del s. XV había un Ibn al-Qūṭiya, *qādī* de la Serranía de Ronda, que se resistió a los ofrecimientos del rey Católico tras la conquista y, con toda probabilidad, marchó al Norte de África (M. Acien Almansa, 1979, I, p. 88).

p. 131) mientras que con sus sucesores Hišām y al-Ḥakam hacen su aparición las nuevas figuras canónicas impuestas por el *fiqh*. Una frase del abad Sansón parece dar a entender que algunas iglesias de Córdoba habían gozado de algún tipo de exención, quizás como pervivencia de uno de esos antiguos pactos, pero lo que sí deja claro es que con ‘Abd al-Raḥmān II esa situación va a finalizar²⁶, en buena muestra de la extensión del sistema.

La inmediatez entre las medidas fiscales y el movimiento de los mozárabes cordobeses es otro elemento que ayuda a relacionar ambas cosas, pero poseemos también indicios de que dichas medidas llevaron aparejado un mayor grado de centralización: así, una anécdota transmitida por Ibn ‘Idārī nos presenta a ‘Abd al-Raḥmān II haciéndose el dormido mientras uno de sus pajes hurta «una bolsa de los dineros (pagados) por las provincias y destinados a ser entregados al *ḥund*» (P. Chalmeta 1975, p. 50), pero, desprovisto de todo carácter anecdótico, de nuevo el abad Sansón nos informa de que el obispo de Málaga, Hotégesis, se ocupó de llevar personalmente el censo de los cristianos a Córdoba²⁷. De ambas noticias podemos deducir el final de la recaudación directamente llevada por los *ḥundíes* y, posiblemente, también el final de las excesivas concesiones que habían obtenido un siglo antes. Cabe, por tanto, la posibilidad de que esos hechos no sean ajenos a la presencia de *ḥundíes* en la *fitna* que se inicia en el último tercio del s. IX.

Dicha *fitna* representa la reacción de unos medios sociales muy heterogéneos frente a la islamización y reforzamiento del Estado que se consigue con el segundo ‘Abd al-Raḥmān, del cual la fiscalidad ya vista no es nada más que uno de sus componentes. En efecto, a continuación de la revuelta protagonizada por la aristocracia mozárabe y el clero regular cordobeses, se van a levantar contra el Estado grupos de árabes, beréberes e indígenas, no de acuerdo con afinidades étnicas, como contradictoriamente quiere la historiografía y simplistamente relatan las fuentes, sino que lo hacen a partir de articulaciones sociales muy distintas²⁸. El estudio de la terminología empleada por los cronistas nos advierte de esas diferencias, pudiendo distinguir los siguientes grupos, cuyo nivel de participación en las revueltas también será diferente: grupos plenamente tribales, como los beréberes de las marcas Inferior y Media, encabezados por personajes que reciben la denominación de *ṣayj* o *muqaddam*; grupos de árabes y beréberes, articulados en lo que he llamado sociedad de linajes, a cuyo frente se encuentran grandes linajes, como los Banū Jaldūn o Banū Ḥayfāy sevillanos, o personajes con el título de *ṣāhib*, como los árabes y beréberes de la zona de Ilbīra; poblaciones urbanas islamizadas, de origen diverso, que reciben la designación de *abl*, organizadas en *ḥamā’at* y «consejos», y representadas por *ru’asā’*; y, finalmente, sociedades fuertemente jerarquizadas a cuyo frente se sitúan grandes personajes con designaciones específicas, como *ṣayyid* o *rabb*.

Nos interesan éstas últimas ya que sus cabecillas son muladíes y, cuando conocemos su origen, éste se remonta a la aristocracia visigoda, como es notorio en los Ḥafṣūnīes y en los Banū Qasī, y posiblemente también en los Ḷillīqīes, cuyo epónimo aparece en Mérida y su *nisba* quizás sugiera la vuelta a su territorio original de uno de los que, según Ibn

²⁶ *Apologeticus*, (I. Gil, II, p. 551); narrando los hechos del *comes Seruandus*, dice: «*Excim omnes basilicas urbis predictae (Córdoba) tributarias fecit esse*».

²⁷ *Apologeticus*, (I. Gil, II, 549) «*Deinde notatis penes se, ut omnis testatur prouincia, singulorum uocabulis Cordobam urbem patriciam Spanie petiit*».

²⁸ Se resume a continuación lo que he tratado

más extensamente en el libro (M. Acién Almansa 1994), donde se encuentran las referencias a las fuentes y a la bibliografía que no repito aquí. La variada interpretación historiográfica sobre el más famoso de los rebeldes la he expuesto en (M. Acién Almansa 1991).

al-Aṭīr, cuando la conquista de dicha ciudad huyeron a *Yillāqiyya* (A.M. Howell 1978, p. 9). Pero me limitaré a los rebeldes muladíes de la zona que he estudiado, la de la actual Andalucía oriental, donde los linajes más destacados son los Ḥafṣūnīes ya dichos, en el área de Málaga, el de Ibn al-Šāliya y los Banū Hābil, en territorio de Jaén, e Ibn Mastana en la Subbética cordobesa. Sobre sus antecedentes, además de los ancestros de Ibn Ḥafṣūn, sabemos que se elogia en panegíricos la antigüedad del linaje de Ibn al-Šāliya (E. Terés 1976, p. 111), mientras que los Banū Hābil, desde el momento de su aparición, lo hacen como un linaje de «encastillados». Pero independientemente de sus orígenes que los aproximan a la aristocracia mozárabe cordobesa, su actuación será totalmente distinta, optando éstos por la rebelión y la lucha armada contra Córdoba, para lo que han de establecer algo muy semejante al «sistema castral» toubertiano.

En efecto, las fuentes nos relatan primordialmente las actividades de estos rebeldes que, como la bibliografía empezó a ver desde E. Lévi-Provençal (1967, p. 196 y ss.)²⁹ y M. Ocaña Jiménez (1969, p. 834-836)³⁰, se trata de una actitud depredatoria sin ningún tipo de discriminación de carácter étnico o religioso, salvo el hacerlo sobre «la gente de la obediencia». Y de la misma manera la depredación se emplea contra todo tipo de asentamientos, comunidades de aldea en sus *ḥuṣūn*-refugio, medios rurales de la llanura (*qurā*), caminos y centros urbanos islamizados.

Dicha actividad se despliega en una gradación ascendente, que se inicia con una etapa de saqueo y bandolerismo que implica la rebeldía y recae sobre los centros menores, *ḥuṣūn* y caminos generalmente, a la que sigue una segunda etapa que tiene por objetivo la usurpación de la *yībāya*, los impuestos ordinarios. Pero no se detendrán ahí, y los más importantes de los rebeldes conseguirán unas nuevas exacciones, que las fuentes califican de «gravosas» o «excesivas» y que suelen denominar como *maḡārim*. No se nos dice la naturaleza de esas exacciones pero, por el contrario, sí conocemos en qué se va a invertir el excedente. Un lugar primordial lo ocupará la construcción de fortalezas, que se multiplican en este momento y, a diferencia de los anteriores *ḥuṣūn*-refugio, ahora los llaman *ummahāt al-ḥuṣūn*, fortalezas complejas que descubre la arqueología³¹ y las fuentes escritas los describen con alcazabas, arrabales, etc. También se van a edificar *quṣūr* («palacios») en esas fortalezas y en las alquerías controladas, así como edificios religiosos: iglesias y mezquitas. De todas esas construcciones se relata su suntuosidad y buena ejecución, y no faltan referencias a la abundancia en ellas de bienes muebles.

En dichos *ummahāt al-ḥuṣūn* se ubica la compleja jerarquía a que he aludido antes, encabezada por los grandes rebeldes y sus parientes más próximos, generalmente hijos, y por debajo de ellos una serie de *aṣḥāb*-dependientes y especialistas militares, *qunwād*, jerarquizados a su vez, pues entre ellos destacan los «importantes» y los «notables», muy próximos a los grandes rebeldes. La composición de dicha jerarquía es variada, pues además de los parientes, aparecen elementos eclesiásticos, como el obispo Ibn Maqsim en Bobastro, algún alto funcionario huído de Córdoba, cierto mercenario tangerino, unos cuantos con laxos vínculos con la administración o la iglesia, y rebeldes menores englobados. Casi todos éstos se encuentran en la cúpula de la jerarquía, pero el resto lo consigue por una especie de promoción interna, convirtiéndose en *aṣḥāb* y *qunwād* los «pícaros y los malva-

²⁹ La 1ª ed. París-Leiden, 1950.

³⁰ La 1ª ed., Madrid, 1952.

³¹ El primero en distinguirlos fue P. Cressier

(1984). Sobre los *ummahāt al-ḥuṣūn* reconocidos en la zona malagueña, (M. Acién Almansa 1993 b).

dos» de un primer momento, y alcanzando alguno de ellos el puesto de *'āmil*, como Ḥafṣ b. al-Mūra en Ilbīra, cuando la ocupó Ibn Ḥafṣūn. De esta enumeración se deduce que la mayoría son «recién llegados», sostenidos por la diversa extracción de excedente, pero los grandes rebeldes en absoluto son unos advenedizos.

Sobre el control de los territorios y la reacción del común de la población ante estos rebeldes las noticias más explícitas son las referidas a Ibn Ḥafṣūn, el cabecilla de Bobastro. Según éstas, se pueden distinguir dos modalidades, una primera que responde a la constitución de su territorio base, que se consiguió de manera pacífica, atrayéndose a la población de los *ḥuṣūn*, como afirma Ibn 'Idāri, «por el lado de la concordia», y lo que se expresa con el verbo *tamallaka* («se apoderó», «se hizo dueño»); sin embargo, para el resto de la *keūra* lo que se utiliza es el verbo *fataha* («conquistó»), aludiendo a acciones militares, e igualmente será mediante la violencia como consiga el resto de los territorios.

De ello se deduce que la mayor parte de la población se opondrá a los rebeldes y, en efecto, eso ocurre en las ciudades, como Jaén o Ilbīra, que buscan el apoyo de los gobernadores estatales, consiguiendo Ibn Ḥafṣūn la ocupación de la segunda mediante la traición de sus «partidarios» (*šī'a*) al conjunto de la ciudad. Pero también se opondrán los medios rurales, castigando el mismo Ibn Ḥafṣūn la resistencia de *ḥiṣn* Baena con una represalia ejemplar, que le facilitaría otras conquistas, mientras que los cristianos de Qaṣṭulūna que se habían venido resistiendo a Ibn al-Šāliya, finalmente fueron exterminados por su hermano de raza, uno de los Banū Qasī. A un nivel general se puede afirmar que los centros urbanos tendrán un mayor éxito en su oposición, buscando alianzas con otros rebeldes, gracias a las rivalidades entre ellos, mientras que los medios rurales no tendrán esa capacidad y caerán en manos de los rebeldes. Si bien una variante que tendrá algún éxito es la que ofrecen ciertos *ḥuṣūn* granadinos, como los ocupados por los beréberes Banū Muhallab, desde los cuales conseguirán defenderse de los rebeldes árabes de Ilbīra y de Ibn Ḥafṣūn, mientras que otros indígenas buscan *ru'asā'*, árabes o muladíes, que les organicen la defensa. El caso de uno de ellos, *ḥiṣn* Bakūr, muestra la oposición de estas poblaciones ante la conversión de *ru'asā'* en *aṣḥāb*, por lo que expulsaron a los que habían llamado, pero también la dificultad en conseguirlo, puesto que a continuación cayeron en las manos de Ibn Ḥafṣūn.

Ante la oposición generalizada de todo tipo de población a los rebeldes, no ha de sorprender que en los primeros años del s. X comiencen las defecciones a la vista de los ejércitos emirales, e incluso los asesinatos de *aṣḥāb* de Ibn Ḥafṣūn en *ḥuṣūn* tan próximos a su base como el de Iznájar. Las campañas de 'Abd al-Raḥmān III de los años 913 y 914 son un buen ejemplo de ello, consiguiéndose cientos de fortalezas. No obstante, habrá que esperar hasta el 917 para obtener la sumisión de 'Umar b. Ḥafṣūn, si bien sus hijos, en un ambiente cada vez más aislado, mantendrán la rebelión durante diez años más. Los hechos son de sobra conocidos, así como la solución que adoptará 'Abd al-Raḥmān III, incorporando a los rebeldes al ejército y haciendo bajar al llano al resto de la población.

La magnitud que alcanzaron las revueltas, llegando a dejar a los emires prácticamente tan sólo con la ciudad de Córdoba en los últimos años del s. IX, y su rápida extinción en los primeros de 'Abd al-Raḥmān III ha dejado perplejos a los historiadores, que enjuiciaban el proceso con términos como «inverosímil» o «milagroso». Sin embargo, nos falta otro elemento, bastante opaco en las fuentes, que puede ayudar a la comprensión. Me refiero a la evolución del común de la población que, hasta el momento, tan sólo hemos visto a una mayoría en el intento de defenderse de los rebeldes, y un grupo menor que los

acogió de buen grado al principio. Sobre ese común de la población sabemos que una parte emprenderá la huida a los montes aprovechando la confusión del momento de la conquista, según las fuentes escritas, lo que matiza la investigación arqueológica revelando que era un proceso que se había iniciado con anterioridad, pero que, efectivamente, con la conquista musulmana se incrementará. Estos pobladores se instalarán en lo alto de los montes en los asentamientos conocidos como *ḥuṣūn*-refugio, con una economía basada en el *saltus* y una clara intención de generar escaso excedente, como la citada ubicación y el limitado ajuar cerámico de «torno lento» evidencian.

Pero no toda la población optó por esa vía, puesto que a otro sector lo vamos a ver conformando centros urbanos, con una economía basada en el comercio y en la industria, cuyo ejemplo más conocido es la ciudad de Baġyāna, formada por la unión de árabes yemeníes y marinos andalusíes, y que podemos considerar como centros plenamente islamizados, independientemente de su relación, o ausencia de ella, con el Estado cordobés. El caso de Baġyāna es el más notorio, debido a la afamada designación que le otorgó Lévi-Provençal de «república de Pechina» y la excavación ha permitido comprobar su grado de urbanización y producción artesanal, pero quizás haya que insertarlo en una corriente más generalizada de aparición de ciudades litorales en el occidente islámico, como Tortosa, la Ocsonoba de los Bakrís, o Nakūr y algunas ciudades idrísíes en la orilla opuesta. Finalmente, otro sector de la población va a ser el responsable de la aparición de esos centros intermedios a que antes se aludía, especialmente en el valle del Guadalquivir, y aunque por ahora su génesis y realidad material sea bastante desconocida, posiblemente centros agrícolas originados a partir de antiguas *villae*, lo que sí es claro es su poblamiento mixto, con descendientes de los indígenas y de los conquistadores, y su supeditación al Estado emiral.

En consecuencia, los datos sobre el común de la población revelan, mejor que el continuismo de las antiguas clases dirigentes, la desarticulación de la sociedad visigoda, resultando evidente que dichas clases no podían ser acogidas en las ciudades artesanales del litoral ni en los centros medianos de la Depresión Bética, sometidos desde siempre a tributación por el Estado cordobés. O, al menos, no le seguirían reconociendo sus derechos como tal aristocracia. Esto tan sólo lo podían encontrar entre los huidos al monte, los cuales, según la famosa frase de Ibn Ḥawqal, «no sabían nada de la vida urbana», es decir, no estaban en absoluto islamizados. El momento también fue el preciso, pues éstos acababan de tener el primer encuentro con el Estado bajo la forma de censo y fisco. De nuevo, los datos sobre los Ḥafṣūnís son esclarecedores.

Estos, al igual que el resto de los rebeldes muladíes, han conseguido mantener la descendencia masculina sin incurrir en matrimonios mixtos, pero, a diferencia de otros, no se mantienen en su solar originario, la Serranía de Ronda, de donde arranca el linaje en época visigoda, sino que en tiempos del emir al-Ḥakam se trasladan a los Montes de Málaga ya convertidos al islam. En el nuevo territorio será donde se dé el «engrandecimiento» del linaje y el cambio en la onomástica, que pasará de Ḥafṣ a Ḥafṣūn, el padre del famoso rebelde. Dicho «engrandecimiento» no parece que tuviera una base territorial, pues de sus propiedades tan sólo sabemos que tuvieron una almunia, donde el padre de ʿUmar construyó una iglesia, pese a ser musulmán. Sin embargo, sí debieron tener cierto control sobre los hombres, pues es sabido que su tío le proporcionó una cuadrilla con los que ʿUmar inició su rebeldía, encastillándose en Bobastro. En definitiva, el engrandecimiento del linaje debió suponer el reconocimiento de unos determinados derechos, que no se nos dicen, por medio de los cuales obtenían la extracción de renta.

Pero la contradicción viene de que esa población que le reconoce los derechos y a partir de la cual se engrandece el linaje, de lo que había huido era del proceso de servidumbre y de la renta feudal. La contradicción se mitigará en un primer momento con la construcción de iglesias, pero ésta seguía existiendo; la superación de la contradicción se dará en la primera etapa de bandolerismo, cuando mediante el saqueo los «sospechosos y taimados» de un primer momento se conviertan en *aṣḥāb*, señalados por los famosos brazaletes de oro que les otorga. A partir de ese momento proliferan los *ummahāt al-ḥuṣūn*, donde se colocan dichos *aṣḥāb* y les permite controlar nuevas poblaciones, pero la concentración de gente jerarquizada y militarizada en Bobastro requiere un mayor excedente, por lo que se han de lanzar hacia los centros islamizados de la Depresión Bética. Con ello se alcanza la máxima expansión del sistema, que se completa con alianzas de clase con otros rebeldes, lo que a su vez permite la ocupación de ciudades, como Jaén, e incluso los ataques a las proximidades de la misma Córdoba. Pero la base económica continúa siendo la misma, el saqueo, la usurpación de los impuestos ordinarios y la extracción de renta. La actitud de rebeldía implicaba el saqueo de lugares cada vez más alejados, y de ahí sus correrías por la Campiña cordobesa, pero la *yībāya* y la renta necesitaban otra justificación. Para justificar la primera se intentan difíciles reconocimientos «internacionales», con los aglabíes, idrísíes e incluso fāṭimíes, dictándose proclamas *šī'ies* desde las mezquitas de su territorio, mientras que a la justificación de la renta viene la iglesia, que ahora lo hace en sus grados máximos, con el obispo en Bobastro y el visigotismo de la iglesia que se conserva en el mismo yacimiento, y con ello también se debe relacionar los datos sobre su tan recordado bautismo.

Sin embargo, el sistema se desmoronará de inmediato ante la decidida presencia de los ejércitos del futuro califa. La única explicación es la ausencia de base social de los rebeldes; ya se ha visto cómo la mayor parte de la población sólo pudo ser sujeta por la violencia, por lo que de inmediato se pasarán al lado de Córdoba, pero incluso la gente de los *ḥuṣūn* que los habían aceptado en la coyuntura de acabar de ser censados, lo único que obtuvieron fue la promoción de unos cuantos a *aṣḥāb* y para el resto la imposición de renta, de lo que ellos habían huido. Por tanto, estratégicamente bastará con el aislamiento del territorio base, tras la campaña de Algeciras de 914, para que las contradicciones internas consigan el resto: la sumisión de Ibn Ḥafṣūn en 917 y el confinamiento de unos pocos en Bobastro. En realidad el abandono de los rebeldes por parte de la población se había iniciado con anterioridad, indicándonos al-Ḥimyarī cómo el crecimiento de la ciudad de Baḡyāna se debió a los que se acogían a ella «deseosos de huir de las revueltas», y la excavación lo ha podido comprobar mediante la diferencia de ajuar en los dos únicos niveles del yacimiento, predominando en el superior la vajilla de cocina de «torno lento», la propia de los habitantes de los *ḥuṣūn*. Pero esa misma vajilla también se encuentra en otros centros urbanos del SE, como Murcia, Bezmiliana o Málaga, indicándonos la generalización del proceso. La vajilla constituye una buena prueba arqueológica de la opción de la población por los centros islamizados, pero el fenómeno abarcó a todo al-Andalus. Para las mismas fechas al-'Uḍrī nos relata lacónicamente el final de los Banū Qasī, quizás el más poderoso de los linajes muladíes, que se han mantenido durante siglos en el alto valle del Ebro, con la siguiente frase: *wa-ḍa'fa amru-hum* («el poder de ellos/de la familia/se vino a menos»), que es exactamente lo contrario del *wa-fujima* («se engrandeció») de los Ḥafṣūnīes, cuyo significado ya veíamos, por lo que el «venir a menos» de los Banū Qasī se ha de entender como que han perdido su base social, la población se ha islamizado y ya no hay lugar para

los señores de renta. Es el final de la transición en al-Andalus y la imposición de la sociedad islámica que, de inmediato, se va a reflejar en el califato.

Manuel ACIÉN ALMANSA

BIBLIOGRAFÍA

- Acíen Almansa, M. (1979), *Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga.
- Acíen Almansa, M. (1984), *La formación y destrucción de al-Andalus*, en M. Barceló (dir.), *Historia de los pueblos de España. Tierras fronterizas (I). Andalucía. Canarias*, Barcelona, p. 21-55.
- Acíen Almansa, M. (1987), *Madīnat al-Zabrā'* en el urbanismo musulmán, en *Cuadernos de Madīnat al-Zabrā'*, 1, p. 11-26.
- Acíen Almansa, M. (1989), *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de ḥuṣūn*, en *III Congreso de arqueología medieval española. Actas*, t. I, Ponencias, Oviedo, p. 135-150.
- Acíen Almansa, M. (1991), 'Umar ibn Ḥafṣūn. Un problema historiográfico, en *II Jornadas sobre Madīnat al-Zabrā'*. *Al-Andalus antes de Madīnat al-Zabrā'*, Córdoba (en prensa).
- Acíen Almansa, M. (1993 a), *La cultura material del emirato. Nuevas perspectivas*, en A. Malpica Cuello (ed.), *La cerámica altomedieval en el sur de al-Andalus. Primer Encuentro de Arqueología y Patrimonio*, Granada, p. 153-172.
- Acíen Almansa, M. (1993 b), *La islamización del SE de al-Andalus. Los datos arqueológicos*, en *Congreso italo-spagnolo di archeologia medievale. «Cambiamento, modificazione ed acculturazione. Prospettive nell'archeologia medievale del Mediterraneo»*, Siena (en prensa).
- Acíen Almansa, M. (1993 c), *Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí*, en *El siglo VIII. Islam y Occidente. Un primer encuentro*, Alcalá de Henares-Madrid (en prensa).
- Acíen Almansa, M. (1994), *Entre el feudalismo y el islam. 'Umar ibn Ḥafṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la historia*, Jaén.
- Ajbar Machmûa (1867), *Ajbar Machmûa*. (Colección de tradiciones). Crónica anónima del siglo XI, *dada a luz por primera vez...* por E. Lafuente y Alcántara, Madrid.
- Barbero, A. y M. Vigil (1978), *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona.
- Barceló, M. (1979), *La primerenca organització fiscal d'al-Andalus segons la Cronica del 754 (95/713[4]-138/755)*, en *Faventia*, 1/2, p. 231-261.
- Barceló, M. (1984-1985), *Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato omeya de Córdoba (138-300/755-912) y del califato (300-366/912-976)*, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 5-6, p. 45-72.
- Barceló, M. (1989), *El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales*, en *El agua en zonas áridas: arqueología e historia (I). Actas del I Coloquio de historia y medio físico*, Almería t. I, p. XV-XLVII.
- Barceló, M. (1992 a), *Quina arqueologia per al-Andalus?*, en *Coloquio hispano-italiano de arqueologia medieval-Colloquio hispano-italiano di archeologia medievale*, Granada, p. 243-252.
- Barceló, M. (1992 b), *¿Por qué los historiadores académicos prefieren hablar de islamización en vez de hablar de campesinos?*, en *Archeologia medievale. Cultura materiale. Insediamenti. Territorio*, XIX, p. 63-73.
- Bazzana, A., P. Cressier y P. Guichard, (1988), *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des ḥuṣūn du sud-est de l'Espagne*, Madrid.
- Canto, A. (1991 a), *Cuestiones económicas y numismática andalusí*, en *Aragón en la Edad Media*, IX, p. 429-444.
- Canto, A. (1991 b), *La fundación de un nuevo orden monetario*, en *II Jornadas sobre Madīnat al-Zabrā'*. *Al-Andalus antes de Madīnat al-Zabrā'*, Córdoba (en prensa).
- Cressier, P. (1984), *Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du ḥiṣn à la*

- tā'a, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX, p. 115-144.
- Chalmeta, P. (1973), *Le problème de la féodalité hors de l'Europe chrétienne: le cas de l'Espagne musulmane*, en *Actas del II Coloquio hispanotunecino de estudios históricos (Madrid/Barcelona, mayo de 1972)*, Madrid p. 91-115.
- Chalmeta, P. (1974), *¿Feudalismo en al-Andalus?*, en *Orientalia hispanica sive studia F.M. Pareja octogenario dicata*, t. I, Leiden p. 168-194.
- Chalmeta, P. (1975), *Concesiones territoriales en al-Andalus (hasta la llegada de los Almorávides)*, en *Cuadernos de Historia*, 6, p. 1-90.
- Daniel, N. (1975), *The Arabs and Medieval Europe*, Londres.
- Davis, A.J. (1967), *Coptic Christianity*, en *Tarikh*, 2, n° 1, p. 43-52.
- Gil, I. (ed.), (1973), *Corpus scriptorum Muzarabicorum*, Madrid.
- Guichard, P. (1976), *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona.
- Guichard, P. (1990-1991), *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, Damasco.
- Hagerty, M.J. (1978), *Los cuervos de San Vicente. Escatología mozárabe*, Madrid.
- Hernández Giménez, F. (1975), *El alminar de 'Abd al-Rahmān III en la mezquita mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones*, Granada.
- Howell, A.M. (1978), *Some notes on early treaties between muslims and the Visigothic rulers of al-Andalus*, en *Actas del I Congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval*, t. I, Córdoba p. 3-14.
- Ibn al-Qūṭiyya, (1868), *Ta'riḥ ifrītāḥ al-Andalus*, Ed. P. de Gayangos, Madrid.
- Ibn Ḥawkal, (1964), *Kitāb sūrat al-ard*, ed. J.M. Kramers y G. Wiet, París.
- Idris, H.R. (1962), *La Berbérie orientale sous les Zirides. X^e-XII^e siècles*, París.
- Jiménez, A. (1979), *Apéndice*, a K.A.C. Creswell, *Compendio de arquitectura paleoislámica*, Cádiz, p. 443-497.
- Lévi-Provençal, E. (1967), *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*, t. IV de la *Historia de España* dir. por R. Menéndez Pidal, Madrid, 3^a.
- Manzano Moreno, E. (1991), *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*, Madrid.
- Manzano Moreno, E. (1993), *El asentamiento y la organización de los fund-s sirios en al-Andalus*, en *Al-Qanṭara*, XIV, p. 327-359.
- Millet-Gérard, D. (1984), *Chrétiens mozarabes et culture islamique dans l'Espagne des VIII^e-IX^e siècles*, París.
- Ocaña Jiménez, M. (1969), *Umar ben Hafsun* en G. Bleyberg, *Diccionario de historia de España*, t. III Madrid, 2^a ed., p. 834-836.
- Pastor de Togneri, R. (1975), *Del islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona.
- Pellat, Ch. (1961), *Le Calendrier de Cordoue*, publié par R. Dozy. Nouvelle édition accompagnée d'une traduction française annotée par Ch. P., Leyden.
- Sánchez Albornoz, C. (1965), *El islam de España y el Occidente*, en *XII Settimane di studio sull'Alto Medio Evo, L'Occidente e l'islam nell'Alto Medioevo*, t. I, Spoleto, p. 149-308.
- Sánchez Albornoz, C. (1974), *La España musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*, Madrid, 4^a ed.
- Talbi, M. (1990), *Le christianisme maghrébin. De la conquête musulmane à sa disparition. Une tentative d'explication*, en Gervers, M. y R.J. Bikhazi (eds), *Conversion and Continuity. Christian Communities in Islamic Lands. Eighth to Eighteenth Centuries*, Toronto, p. 313-351.
- Terés, E. (1976), *'Ubaydīs ibn Maḥmūd y Lubb ibn al-Šāliyya, poetas de Šumuntān (Jaén)*, en *Al-Andalus*, XLI, p. 87-119.
- Urvoy, M.-T. (1991), *La culture et la littérature arabe des chrétiens d'al-Andalus*, en *Bulletin de littérature ecclésiastique*, XCII/4, p. 259-275.
- Vallvé, J. (1981), *El zalmedina de Córdoba*, en *Al-Qanṭara*, 2, p. 277-318.
- Wickham, C. (1987), *Castelli e incastellamento nell'Italia centrale: la problematica storica*, en R. Francovich (ed.), *Archeologia e storia del medioevo italiano*, Roma p. 83-96.
- Wolf, K.B. (1988), *Christian Martyrs in Muslim Spain*, Cambridge.
- Wolf, K.B. (1990), *The earliest Latin Lives of Muḥammad*, en Gervers, M. y R.J. Bikhazi (eds), *Conversion and Continuity. Christian Communities in Islamic Lands. Eighth to eighteenth Centuries*, Toronto p. 89-101.

PIERRE GUICHARD

CHÂTEAU TRIBAL, CHÂTEAU FÉODAL : LA MÉDITERRANÉE OCCIDENTALE ENTRE DEUX MONDES

La publication du *Latium médiéval* en 1973 mettait en évidence les implications socio-économiques de la structuration castrale de l'Italie centrale au XI^e siècle. Pierre Bonnassie montrait, quelques années plus tard, à quel point le château avait aussi dominé la vie sociale et économique de la Catalogne féodale. Les travaux sur les diverses formes d'*incastellamento* dans les pays méditerranéens se sont depuis multipliés. La série des colloques *Castrum* a donné comme un fil conducteur aux équipes travaillant sur les problèmes de peuplement dans ces régions. Ces rencontres ont eu en particulier l'intérêt de confronter les expériences de chercheurs s'intéressant à une vaste aire péri-méditerranéenne qui s'étend de la Syrie à l'Espagne en passant par Byzance, et du sud de la France aux marges sahariennes. En dépit de la volonté comparative qui a présidé à ces colloques, on n'a peut-être pas toujours tiré suffisamment parti de la masse des données ainsi rassemblées. J'aimerais, en m'appuyant assez largement sur les travaux développés par les équipes et les chercheurs qui ont participé à ces rencontres, commencer dans ce qui suit une réflexion d'ensemble sur l'absence ou la présence de châteaux, la variété des formes castrales et surtout des réseaux castraux dans le vaste espace nord-sud qui, de part et d'autre du bassin occidental de la Méditerranée, s'étend des Pyrénées à la vallée du Draa. Je souhaiterais que cette réflexion puisse contribuer au développement futur des travaux sur l'«incastellamento», ses diverses formes et leurs implications socio-politiques.

Entre le nord et le sud du Haut Atlas marocain, on note un important changement dans l'organisation des paysages habités, avec l'apparition au sud de formes castrales spécifiques, qui ont depuis longtemps suscité l'intérêt des géographes, des ethnologues et des historiens. Dans son ouvrage classique sur les Seksawa, qui occupent une partie du versant septentrional de la chaîne au sud-ouest de Marrakech, Jacques Berque insistait vers 1950 sur le fait que l'inexistence des agadirs, ces greniers-citadelles typiques d'une partie du monde berbère marocain distingue fortement les Seksawa des Idaw Mahmud, leurs voisins situés de l'autre côté de la crête, sur le versant méridional de la chaîne¹.

¹ J. Berque, *Structures sociales du Haut-Atlas*, Paris, 1955, p. 35 et 45.

Trois quarts de siècle plus tôt, le vicomte Charles de Foucauld, qui franchit en 1883 le même Haut Atlas au col de Telouët pour arriver dans l'actuelle région de Ouarzazate (ville fondée en 1928), note le même contraste à son arrivée dans la vallée du Draa. De Tagenzalt, qu'il qualifie de *qçar*, Charles de Foucauld écrit : «Tagenzalt est entourée d'une enceinte de murailles : c'est une particularité que je vois pour la première fois et qu'il importe de signaler. Elle marque un changement dans l'état des villages : jusqu'ici tous étaient ouverts; désormais, en allant vers le sud, je trouverai la plupart d'entre eux fortifiés. À dater de ce jour, il y aura donc une distinction à faire : nous appellerons *qçar* tout centre fortifié, réservant le nom de *village* pour ceux qui ne le seront pas. Tantôt les *qçars* sont défendus par des murailles qui enveloppent les habitations, murailles d'ordinaire garnies de tours; tantôt les murs des maisons, juxtaposés et ne laissant passage que par une ou deux portes étroites, forment eux-mêmes l'enceinte. Quel que soit le système adopté, les *qçars* sont très ramassés, resserrés dans le plus petit espace possible : l'opposé des villages»².

Il donne immédiatement après la description du *qçar* voisin d'Irels, ensemble bien construit d'environ 500 habitants, qui présente un aspect particulièrement propre et neuf. Le bas des constructions y est en pierres taillées ou en tout cas disposées régulièrement, le haut en pisé. Un réseau de canalisations bien aménagées y amène l'eau à des citernes; une enceinte garnie de tours protège le *qçar*. Cette dernière et les murs des maisons sont couverts de moulures et de dessins à la chaux. Tout autour s'étendent de superbes jardins et vergers soigneusement irrigués. L'auteur n'a pas de mots assez forts pour décrire la «végétation luxuriante», les «arbres superbes», le «ciel admirable» qui font de ces vallées-oasis méridionales des «lieux de délices, endroits charmants où il semble ne pouvoir exister que des heureux»³.

Les greniers-forteresses, appelés suivant les régions *irghem* (ou plutôt semble-t-il *tirghemt* lorsqu'ils sont appropriés par un pouvoir individualisé) ou *agadirs* (*igoudar*), sont aussi, on le sait, caractéristiques des vallées méridionales du Maroc⁴. Parmi les monographies récentes sur ces formes d'habitat fortifié du Sud marocain, on citera celles consacrées à la *tirghemt* d'Irghem Melloul, dans le Dadés par Laurence Mikander en 1985 et l'étude à paraître d'André Humbert, Mohammed Fikri et Ahmed Zarguef sur des *igoudar* de l'Anti-Atlas central⁵. La fonction sociale de ces édifices est en fait très différente selon les cas. Alors que les *igoudar* de l'Anti-Atlas sont des greniers collectifs, souvent actuellement en ruines mais dont quelques uns sont encore utilisés, certains seulement comme lieux de réunion de la djemaa ou assemblée de village, ce qui souligne bien le contexte traditionnel de leur utilisation, la *tirghemt* étudiée dans le Dadés est d'une nature plus «seigneuriale» ou «caïdale»; édifée dans les années trente pour servir de résidence fortifiée à un *kehalifa* ou représentant du Glaoui, alors pacha de Marrakech, il est susceptible d'accueillir une garnison militaire en période de troubles. Si par son aspect extérieur il ressemble à un *irgherm*, il

² Ch. de Foucauld, *Reconnaissance au Maroc*, Paris, 1939 (1^{re} éd. 1888), p. 201-202.

³ Id., p. 202.

⁴ Dj. Jacques-Meunie, *Greniers-citadelles du Maroc*, Paris, 1951. Voir les réflexions de A. Adam, *L'agadir berbère : une ville manquée?*, dans *Revue de l'Occident musulman et de la Méditerranée*, 26, 1978, p. 5-12.

⁵ L. Mikander, *La tirghemt d'Irghem Melloul*, dans *Bulletin d'archéologie marocaine*, XVI, 1985-1986, p. 349-390; A. Humbert et al., *Les igoudar de l'Anti-Atlas central : quelques études de cas*, à paraître dans *Castrum* 5.

s'apparente donc plutôt, par l'utilisation qui en a été faite, à une sorte de «citadelle», château-fort ou kasba : «L'*irgherm* relève d'une organisation communautaire au sein de tribus ayant des institutions démocratiques. Il servait à mettre à l'abri des pillages les biens de l'ensemble de la communauté et, en même temps, il était un lieu de réunion pour les notables de cette communauté... Lorsque le pouvoir s'individualise et devient l'apanage d'un *amghar* (chef), ce dernier fait construire un édifice ayant les mêmes fonctions, mais qu'il détient personnellement pour être à la tête de la communauté»⁶.

Ces pays méridionaux sont aussi parsemés de véritables qasbas, sièges d'un pouvoir de rang supérieur. C'est au col de Telouët, actuellement délaissé par la route principale qui a été construite au col voisin du Tichka, que l'on peut voir celle édifiée à l'époque contemporaine par la puissante famille des Glaoui, chefs de la tribu des Glawa depuis le milieu du XIX^e siècle, et qui accédèrent durant le protectorat au gouvernement de Marrakech avec le titre de pacha. Cet ensemble fortifié, «tout à la fois forteresse, château et caravansérail»⁷, n'est que l'une des plus remarquables des qasbas que cette famille «seigneuriale» fit édifier dans le sud marocain, comme la *qasba* du même Glaoui à Ouarzazate⁸.

Je ne prétends nullement étudier ici les diverses formes «castrales» évoquées rapidement ci-dessus, mais seulement rappeler que le Maroc au sud de l'Atlas est incontestablement une région de «châteaux», si l'on entend ce terme dans un sens plus large que celui de château «féodal». Cette bordure saharienne dont le paysage humain est marqué par la présence d'habitats fortifiés, qu'il s'agisse de véritables résidences seigneuriales ou, plus traditionnellement, de greniers collectifs, de villages défensifs ou d'enceintes refuge, se retrouve, on le sait, jusqu'en Tunisie⁹. L'une des *fatwas* (consultations juridiques) d'al-Wansharîshî dont Vincent Lagardère a préparé une édition, à paraître prochainement, parle par exemple de la région de Gafsa au XI^e siècle comme des *qusûr Gafsa*, «les châteaux de Gafsa»¹⁰. Quant à l'ancienneté des formes «castrales» du Sud marocain, je ne crois pas que l'on ait beaucoup de certitudes à ce sujet. On notera qu'al-Bakri indique déjà, au XI^e siècle, que les Masmuda de la région d'Aghmat, c'est à dire vraisemblablement ceux de l'Atlas, vivent également dans des *qusûr*¹¹. On a remarqué que ces zones méridionales présentaient, par rapport au reste du Maghreb, d'autres caractéristiques différentielles, comme celle de former, en raison en particulier du traitement décoratif des façades, une sorte de «province artistique encore insuffisamment connue et dont les rapports avec le sud du Sahara sont probablement anciens»¹².

Entre cette région de «châteaux» et les marges ibériques de l'Occident féodal, qui participent largement, du moins dans leurs parties orientales aragonaise et catalane, d'une autre civilisation «castrale» qui commence à acquérir ses formes les plus caractéristiques

⁶ L. Mikander, p. 375.

⁷ *Guide Michelin du Maroc*, 1988, p. 147-148.

⁸ G. Chiauzy, F. Gabrieli, P. Guichard, *et al. Maghreb médiéval*, Milan-Aix en Provence, 1991, p. 230. Sur ces aspects «seigneuriaux» de l'évolution du Maroc méridional sous le protectorat français, voir R. Montagne, *Les Berbères et le Makbzen dans le Sud du Maroc*, Paris, 1930.

⁹ J. Fontaine et P. Gresser, *Le guide de la Tunisie*, Besançon, 1992, p. 356-361. Sur ces formes d'habitat, on peut voir l'ouvrage d'André Louis, *Tunisie du Sud. Ksour et villages de crête*, Paris, 1975. Plus

brièvement : Abderrahman Ayoub, *Viaggio intorno ai ksur*, dans *L'umana avventura*, inverno 90-primavera 91, Milan, p. 46-57.

¹⁰ Ce catalogue de *fatwa*/s est sous presse, dans une co-édition de la Casa de Velázquez et de l'Instituto de filología du C.S.I.C. de Madrid. La *fatwa* ici mentionnée est d'al-Suyûrî, juriste kairouanais mort en 1067 (n° 24 du premier chapitre).

¹¹ Al-Bakri, *Description de l'Afrique septentrionale*, éd. et trad. De Slane, Paris, rééd. 1965, p. 153 et 292.

¹² *Le Grand Atlas de l'art de l'Encyclopaedia universalis*, II, Paris, 1993, p. 505.

au XI^e siècle¹³, s'étendent de vastes espaces dont la géographie castrale, et la chronologie de son établissement, sont loin d'apparaître toujours clairement.

Je ne crois pas que l'on puisse expliquer facilement pourquoi, du versant nord de l'Atlas à la côte méditerranéenne du Maroc, l'habitat fortifié rural omniprésent dans les zones plus méridionales est à première vue extrêmement rare, pour ne pas dire inexistant. Le contraste commence, on l'a vu avec le cas des Seksawa, dès que l'on descend les vallées des rivières qui coulent vers la plaine de Marrakech. Les fortifications qui ont été édifiées au cours des siècles sur ce versant ont toujours été, semble-t-il, d'origine étatique, imposées par des pouvoirs extérieurs aux communautés rurales autochtones. Les plus remarquables de ces «châteaux» furent ceux que les Almoravides établirent sur les contreforts de l'Atlas : Tasghimmut, Ansa, Tafrrkggunt, Wirgan, Nffis, comme une sorte de *Limes* dont les points fortifiés étaient «non seulement des postes de surveillance, mais aussi de véritables verrous acculant les montagnards à leurs étroites et hautes vallées»¹⁴.

Plus avant dans la montagne, un ensemble fortifié remarquable, bien qu'encore mal étudié, est celui que le *mahdî* almohade Ibn Tumart établit à Tinmal, dans la vallée supérieure du même Nffis dont l'issue avait été barrée par une forteresse almoravide¹⁵. Mais il s'agissait là de la capitale du nouveau pouvoir révolutionnaire, berceau d'un mouvement né dans l'Atlas, mais aux prétentions politico-religieuses bien plus vastes. Après l'intermède almohade, les constructions défensives édifiées à Tinmal furent rapidement ruinées, et les montagnards masmudiens de l'Atlas et leurs voisins continuèrent à former des sociétés tribales hostiles au pouvoir central et à ses implantations urbaines de plaine. Les Mérinides édifièrent en 1353 la forteresse d'al-Qihra pour tenter de soumettre les Seksawa; lorsque l'on crut que le pouvoir mérinide, après l'échec d'Abu l-Hasan en Ifriqiya, était sur le point de s'écrouler, les Masmuda formèrent d'après Ibn Khaldûn le projet d'aller détruire Marrakech¹⁶.

Le même antagonisme ville fortifiée/espaces tribaux ouverts et souvent mal soumis semble caractériser la plupart des autres régions du Maroc, jusqu'à l'époque moderne. Il semble n'y avoir guère de transition «castrale» entre la ville et son enceinte d'une part, les espaces ruraux où les tribus n'édifient pas de fortifications permanentes d'autre part. Les qasbas dont les vestiges subsistent dans le paysage rural actuel ne sont que des prolongements du pouvoir urbain, centres de contrôle ou de vigilance¹⁷.

¹³ Voir par exemple le volumineux ensemble des *Castells Catalans*, ou l'ouvrage plus bref de Cristobal Guitart Aparicio, *Castillos de Aragón*, Saragosse, 2 vol., 1976. Sur les châteaux aragonais, dont la multiplication au XI^e siècle est bien documentée, voir aussi Philippe Araguas, *Le château de Loarre et les châteaux de la frontière aragonaise au XI^e siècle : leur place dans l'architecture de l'Occident chrétien*, dans *La Marche supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, 1991, p. 150-165. Belles illustrations sur les châteaux aragonais du XI^e siècle dans A. Duran Gudiol, *Ramiro I de Aragón*, Saragosse, 1993. Pour la Catalogne, Pierre Bonnassie a, dans son ouvrage classique sur *La Catalogne de la fin du X^e au début du XII^e siècle*, 2 vol., Toulouse, 1975-1976, bien montré la fonction «féodale» des *castra* des XI^e-XII^e siècle. Les encein-

tes et localités fortifiées des régions plus occidentales (Castille, León et Portugal) ont certainement un aspect moins «féodal», ou relèvent d'un type de «féodalité» différent. Elles se rattachent cependant incontestablement à l'aire de civilisation de l'Europe féodale.

¹⁴ Ali Sadki, *La montagne marocaine et le pouvoir central : un conflit séculaire mal élucidé*, dans *Hespéris-Tamuda*, 28, 1990, p. 20.

¹⁵ Hamid Triki, Joudia Hassar-Benslimane et Abdelaziz Touri, *Tinmel : l'épopée almohade*, Milan, 1992, p. 69-85.

¹⁶ Ali Sadki, *Montagne marocaine et pouvoir central*, p. 21.

¹⁷ Par exemple la petite qasba ou bordj d'El Mokhtar, sur la route de Fès à Ifrane.

L'époque de Moulay Ismaïl (1672-1727), par la force et les ambitions constructrices qu'y manifesta le pouvoir central, est un bon exemple de cette situation où la fortification est avant tout l'expression d'un pouvoir urbain cherchant à contrôler le territoire par l'édification de ces *qasbas* sultaniennes qui parsèment le territoire du Maroc central et septentrional¹⁸.

Bien plus tôt, le même processus d'implantation d'un «château» gouvernoral dans un espace rural et tribal occupé par des villages ouverts marque les origines d'une ville comme Meknès. Al-Idrīsī, qui écrit un peu après le milieu du XII^e siècle, fournit une remarquable description des structures d'occupation du sol au XII^e siècle, à la fin de l'époque almoravide. La contrée empruntait déjà son nom à la tribu berbère des *Miknâsa*; elle était peuplée de bourgades ouvertes ou *qūrâ*, mais un gouverneur almoravide y avait édifié un *qasr*, citadelle et résidence gouvernementale, et entre les bourgades aux toponymes principalement gentiles (Banî Tawra, Banî Ziyâd, Banî 'Atûsh) s'étaient établis une concentration ou «ville» un peu plus importante, Takarart, et un marché (*sûq al-Qadîma*) où se rassemblaient le jeudi les tribus miknassiennes. Mais il n'y avait pas de discontinuité sociale entre l'espace central en voie d'urbanisation et les espaces environnants : «Là où les demeures de Banî 'Atûsh finissent, commencent les campements et les demeures d'une peuplade de Miknâsa appelée Banû Burnûs». L'espace considéré comme plus «urbain» semble avoir été segmenté de la même façon que les campagnes environnantes¹⁹.

Une *qasba* comme celle de Chefchaouen, fondée en 1471/1472 dans les montagnes septentrionales des Jbala-Ghomara, si elle n'est pas l'émanation du pouvoir central wattasside, sert à l'établissement d'un pouvoir chérifien local cherchant à rassembler les musulmans de ces régions pour la lutte contre les entreprises portugaises et castillanes. Elle résulte d'une situation exceptionnelle qui oblige à passer de la structure tribalisée d'une région jusque là rurale à une concentration plus urbaine à l'abri d'une forteresse. Les premiers occupants de la *qasba* et de l'embryon de cité qui lui est d'emblée associé furent «les gens du prince, membres de sa famille, de son clan, et soldats. Le clan (fondateur) des Banû Rashîd était principalement formé des gens de Gharuzim, village des alentours immédiats... À ce contingent s'ajoutait un apport de la tribu des Banû Hassan qui avait accueilli (le chérif) 'Alî à ses débuts; vint s'ajouter par la suite une importante population d'origine andalouse»²⁰.

Il serait intéressant d'étudier en détail, pour une région comme le nord du Maroc, et sur une aire relativement vaste, les conditions d'apparition de sites urbains et éventuellement castraux, dans le contexte général d'une région par ailleurs fortement tribalisée. Nous avons, dans notre ouvrage commun sur les *husûn* d'al-Andalus, opposé nettement les campagnes andalouses structurées par une grande abondance de forteresses rurales aux campagnes du centre et du nord du Maroc où cette structuration ne nous avait pas paru exister²¹. Il ne faudrait peut-être pas systématiser exagérément une telle opposition. Les textes médiévaux mentionnent bien aussi quelques *qusûr* et *husûn* en dehors des centres ur-

¹⁸ Marianne Barrucand, *Remarques sur l'architecture militaire alaouide au Maroc*, dans *Revue des études islamiques*, XLVIII, 1980, p. 177-201.

¹⁹ Al-Idrīsī, *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, rééd. Leyde 1968, trad. p. 88-89.

²⁰ Abd el-Aziz Touri, André Bazzana et Patrice

Cressier, *La Qasba de Shafshâwan*, dans *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, 1988, p. 157.

²¹ A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard, *Les Husûn*, p. 297.

bains de ces régions, et une étude plus attentive serait sans doute nécessaire avant de conclure trop rapidement dans le même sens. Ayant fait la description évoquée plus haut de *Miknâsa*/Meknès, al-Idrîsî poursuit par exemple : «à l'ouest du pays de Miknâsa et à trois journées de distance est Qasr 'Abd al-Karîm, petite ville habitée par des Berbères de diverses familles de la tribu des Danhâdja»²². De semblables mentions ne manquent pas, semble-t-il, dans les textes géographiques, qui mériteraient un relevé systématique²³ et une confrontation avec une enquête archéologique, commencée par Patrice Cressier²⁴.

Ce dernier avait déjà porté son attention sur les conditions du développement des sites fortifiés sur la côte méditerranéenne entre Ceuta et l'actuelle frontière algérienne²⁵. On se trouve là dans une région où les structures tribales sont à toute époque très fortes. Les textes des géographes arabes ne laissent pas de doute à ce sujet. Les villes s'y développent, pour des raisons surtout économiques et militaires, dans un rapport toujours instable d'alliance ou d'opposition avec ces tribus. On peut prendre l'exemple de cités temporairement prospères comme Nakur ou Djerawa. Cette dernière, qui porte d'ailleurs le nom d'une tribu, fut édifîée en 870 par un prince Idrisside qui exerçait le pouvoir politique à Tlemcen. Les descriptions de la ville et de son entourage régional précisent qu'elle était cantonnée par les tribus berbères de Madhgâra, des Yazanatân, des Banû Ifrân et des Zawâgha²⁶. Cette situation où les territoires dépendant des centres urbains sont cernés immédiatement par des espaces tribaux ouverts dépourvus de sites fortifiés et très autonomes par rapport à la ville a duré jusqu'à aujourd'hui, où une ville importante comme Tétouan est entourée au plus près par des territoires encore considérés comme «tribaux».

Le cas de cette dernière ville est particulièrement intéressant du point de vue des relations fluctuantes qui s'établissent dans une même zone entre les foyers d'urbanisation et un environnement tribal qui, par moments, en vient à les dominer et à les absorber totalement. Tetouan apparaît comme un point d'urbanisation, ou du moins un site fortifié, dès l'époque des premiers Idrissides, à la fin du VIII^e siècle. On y trouve ultérieurement un pouvoir idrisside, mais la localité semble avoir peu d'importance durant les IX^e et X^e siècles. Elle semble avoir été constituée surtout d'un point fortifié protégeant ou surveillant les villages situés dans la vallée de l'oued Martil, sans véritable ville ni urbanisation. À l'époque d'al-Bakrî, c'est-à-dire vers le milieu du XI^e siècle, la «ville» n'était que le point central d'un territoire tribal appartenant aux Banû Sikkin, groupe tribal assez modeste puisqu'il ne pouvait aligner qu'une centaine de cavaliers²⁷. La ville semble n'être guère plus qu'une bourgade fortifiée, dite toutefois *ma-*

²² Al-Idrîsî, *ibid.*

²³ Al-Bakrî, par exemple, décrivant les itinéraires qui conduisent de Tanger et de Ceuta à Fès, indique, outre diverses localités que l'on peut qualifier de villes ou de villages, plusieurs «châteaux» : la Qal'a Ibn Kharrûb, à une journée de Tanger, «grande ville bâtie sur une montagne», qui «appartient aux Kutâma», Qasr Danhadja, «château qui s'élève sur une colline et domine une rivière importante», et les «châteaux de Zalagh et d'Ourtita, plus proches de Fès» (trad. p. 215-225).

²⁴ P. Cressier, *La fortification islamique au Maroc. Éléments de bibliographie*, à paraître dans *Archéologie islamique*.

²⁵ P. Cressier, *Le développement urbain des côtes septentrionales du Maroc au Moyen Âge : frontière intérieure et frontière extérieure*, dans *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, 1992, p. 173-187.

²⁶ Ibn 'Idhari, *Bayân al-Mugrib*, éd. Dozy/Colin-Lévi-Provençal, t. I, Leyde, 1948, et tr. Fagnan, t. 1, Alger, 1904, p. 53-54/710 et 203/282.

²⁷ Al-Bakrî, *Description de l'Afrique septentrionale*, éd. et trad. de Slane, rééd. 1965, p. 210. Guillermo Gosalbes Busto, *Estudios sobre Marruecos en la Edad Media*, Maracena, 1989, p. 73-88.

dîna. Il semble cependant sur la même côte septentrionale du Maroc, dans les zones occupées par des tribus, avoir existé quelques points fortifiés méritant le nom de *bisn*, tel le *bisn* de Mastâsa dont parle Idrîsî au XII^e siècle, et dont Patrice Cressier a retrouvé la trace archéologique²⁸. L'enquête sur la zone nord du Maroc, ponctuellement engagée, mériterait certainement d'être poursuivie²⁹.

De tels refuges aménagés semblent cependant avoir été rares, les tribus se contentant de se réfugier sur des hauteurs naturellement protégées en cas de danger³⁰. On peut se demander si, techniquement, ces populations rurales étaient toujours en mesure d'édifier des constructions fortifiées. Au X^e siècle, les chefs berbères des groupes Zanâta-Maghrâwa dominant le nord-est du Maroc, qui reconnaissent la souveraineté du califat de Cordoue, obtiennent l'aide de ce dernier pour édifier des fortifications à caractère urbain³¹. Ce sont les Omeyyades qui édifient les murailles de Ceuta après l'avoir occupée; à la même époque, les constructions défensives d'un site idrisside «autochtone» comme Hadjar al-Nasr semblent plutôt rudimentaires³². Arrivant à Tetouan dans la seconde moitié du XII^e siècle, l'ascète andalou Tabbin, désireux d'y édifier une mosquée dans une région où, en dehors d'une vieille citadelle, il n'y avait qu'un éparpillement de villages, ne peut obtenir des habitants que de la chaux, et doit faire venir des artisans, des charpentiers et du bois d'œuvre de Ceuta³³. À Mastâsa, P. Cressier souligne le caractère «urbain» de la mosquée, surprenant dans ce paysage décidément rural³⁴.

Le contraste est net avec les régions situées de l'autre côté du détroit. J'ai rappelé plus haut l'ouvrage que nous avons publié avec André Bazzana et Patrice Cressier, où nous avons cherché à mettre en évidence l'importance de la structuration castrale des zones rurales d'al-Andalus³⁵. Dans un recueil d'articles récemment publié, P. Cressier pouvait écrire, se fondant sur l'exemple de la localité de Dalías, proche d'Almería : «Dalías constitue à notre avis un cas particulièrement favorable à la mise en évidence d'une série de phénomènes propres au monde rural de ces régions d'al-Andalus, du moins à partir du X^e siècle : rupture avec les schémas de peuplement de la fin de l'Antiquité et déplacement des établissements vers l'intérieur; planification stricte de cette nouvelle implantation *bisn* (forteresse)/*qûra* (habitat en rapport avec celle-ci)/systèmes hydrauliques

²⁸ P. Cressier, *Mastâsa : un site rural médiéval complexe sur la côte du Rif (Maroc)*, dans *Photo-interprétation*, 1984-2 et 3 (mars-juin). Cette fortification rurale est «de construction fruste» (p. 44 et 53).

²⁹ Outre les travaux cités de P. Cressier, on signalera le compte rendu de la prospection menée en 1982 dans la zone Chefchaouen-Oued Laou par une mission franco-marocaine (A. Bazzana, P. Cressier, L. Erbatj, Y. Montmessin, et A. Touri, *Première prospection d'archéologie médiévale et islamique dans le nord du Maroc*, dans *Bulletin d'archéologie marocaine*, XV, 1983-1984, p. 367-450). Du côté algérien, il faut tenir compte des travaux de Abderrahmane Khelifa sur *Hunayn et son terroir*, thèse d'histoire et d'archéologie soutenue à Aix-en-Provence en 1993 (dir. Jean-Claude Garcin).

³⁰ D'après al-Bakri, p. 211 de la trad., «C'est sur le Derega (montagne située entre Tetouan et Tanger) que les Sanhadja vont se retrancher chaque fois qu'ils se révoltent contre l'autorité du souverain». Autre exemple intéressant dans le *Magsad al-*

Sharif d'al-Badîsî (p. 35), concernant la tribu des Banû Wartadâs qui se réfugie dans un *ma'qil* de montagne pour résister aux Mérinides (Ahmed Khaneboubi, *Les premiers sultans mérinides*, Paris, 1987, p. 40-41).

³¹ Halima Ferhat, *Sabia des origines au XIV^e siècle*, Rabat, 1993, p. 73.

³² Patrice Cressier, «À propos d'Hagar al-Nasr», communication présentée au colloque *Naissance de la ville islamique* organisé les 24-25 mars 1994 à la Casa de Velázquez.

³³ Gozalbez Busto, p. 85-86.

³⁴ Cressier, *Mastâsa*, p. 53 : «Dans ce milieu rural, le monument tranche par son allure citadine» (cependant le décor intérieur «mêle les thèmes hispano-maghrébins classiques et des éléments géométriques nettement berbères»).

³⁵ A. Bazzana, P. Cressier et P. Guichard, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus : histoire et archéologie des husûn du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

(irrigation de la *vega*); structuration très forte du territoire, dans son ensemble, autour de la forteresse et de la zone de *regadío*...³⁶.

Dans une étude publiée en 1982 avec A. Bazzana, et portant sur un *hisn* musulman de l'actuelle province d'Alicante, nous nous étions interrogés sur la capacité constructrice des communautés rurales d'al-Andalus : «Il est important de souligner que le *hisn* de Perpunchent n'avait aucune fonction stratégique : la vallée étroite et encaissée du Serpis en aval de Lorcha n'est pas praticable, de sorte que le site apparaît un peu comme un «bout du monde» qui fait ressortir avec netteté la fonction purement «sociale» de la fortification musulmane. Ce «château» ne «contrôlait» aucun passage, et, trop vaste pour constituer une forteresse seigneuriale, on ne peut l'interpréter que comme un refuge, bien installé sur un *cerro* naturellement défendu et pas trop éloigné des terroirs et des *alquerias*. Cela pose le difficile problème de la décision de construire et des moyens mis en œuvre. Faut-il attribuer la responsabilité de l'édification de cet ensemble important à une modeste communauté rurale? Sans doute la technique de la construction en *tapial* est-elle assez élémentaire, mais le plan d'ensemble, les élévations, la coordination du travail, supposent un degré assez élevé d'initiative, de capacité technique et d'organisation, qui amènent à se poser des questions sur le niveau de conscience collective du groupe qui a conçu et créé cet ensemble castral, peut-être aussi sur l'investissement en temps et en argent qu'il était susceptible de dégager, apparemment en dehors de toute contrainte extérieure. À moins qu'il ne faille admettre une certaine initiative de la puissance étatique?»³⁷.

Le très grand nombre des «châteaux ruraux» datant de l'époque musulmane dans la péninsule oblige à penser que les communautés rurales étaient à la fois désireuses et capables d'édifier les *husûn* qui servaient de centres à leurs territoires, ou contraintes de le faire par les nécessités de leur défense. L'initiative de l'État ou de riches particuliers n'est évidemment pas exclue³⁸, mais elle ne saurait expliquer tous les cas. Nous avons déjà, dans notre livre sur les *husûn*, critiqué Les thèses de Rafael Azuar sur le caractère étatique almohade des *husûn* du nord de la province d'Alicante³⁹. Notre position a été confortée par la publication, l'année suivant la parution de notre ouvrage, de la partie relative à l'Espagne du *Uns al-muhadjj wa rawd al-furadjj* d'al-Idrîsi, itinéraire plus riche en toponymes que son célèbre ouvrage géographique, où figurent bien comme *husûn*, à une date antérieure à l'occupation almohade de la région, plusieurs des sites fortifiés de la région du Vinalopó comme Aspe, La Mola, Petrel, ainsi que Biar, «châteaux» assignés par Azuar à une période plus tardive⁴⁰.

³⁶ P. Cressier, *Estudios de arqueología medieval en Almería*, Almería, 1992, p. 119.

³⁷ A. Bazzana, P. Guichard, *Du hisn musulman au castrum chrétien : le château de Perpunchent (Lorcha, province d'Alicante)*, dans *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII/1, 1982, p. 464.

³⁸ On cite souvent à cet égard la construction ou reconstruction d'une partie de la muraille de Velefique par l'ascète andalou Abû Ishâq Ibrâhîm ibn al-Hadjdj al-Balafiqî (mort en 1219) : Soledad Gibert, *Abû l-Barakât al-Balafiqî*, dans *Al-Andalus*, 28, 1963, p. 385-386.

³⁹ A. Bazzana, P. Guichard et P. Cressier, *Châteaux ruraux*, p. 35-43. Ces thèses, exposées dans plusieurs travaux sur la castellologie alicantine, sont résumées dans R. Azuar, *El sur del país valenciano. Una posible frontera en época almohade*, dans *Castrum 4 : frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Rome-Madrid, 1992.

⁴⁰ Al-Idrîsi, *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*, éd. et trad. par Jassim Abid Mizal, Madrid, 1989. R. Azuar a depuis publié une intéressante monographie sur le *Castillo del Rio (Aspe, Alicante)*, Alicante, 1994, où il tient compte de ce texte (p. 23).

Le problème de cette capacité constructive des communautés rurales andalouses pourra vraisemblablement être éclairé par la multiplication des travaux réalisés à partir des recueils de *fatwa*/s andalouses et maghrébines⁴¹. On sait que les murailles de la plupart de châteaux d'al-Andalus étaient, comme les fortifications urbaines du XII^e siècle, édifiées en *tabiya* ou *tapial*, mode de construction économique et rapide qui oppose nettement ces édifices aux constructions en pierre de l'Europe occidentale à l'époque féodale⁴². Il faudrait réfléchir davantage qu'on ne l'a fait, me semble-t-il, aux raisons de la différenciation technologique entre les parties musulmane et chrétienne de l'Espagne aux XI^e-XII^e siècles, qui fait de la première le domaine du *tapial* alors que dans la seconde la pierre, souvent taillée, est omniprésente. Cette situation n'était pas acquise d'avance. En Syrie, par exemple, on n'a pas cessé de construire en pierre depuis l'Antiquité. En al-Andalus, la pierre domine jusqu'à l'époque califale dans la construction officielle, puis son utilisation semble se raréfier, sinon presque disparaître, faute peut-être de pouvoirs étatiques suffisamment puissants pour mobiliser assez de moyens et d'ouvriers⁴³?

Dans la région levantine, où les constructions musulmanes sont post-califales, on n'observe guère de fortifications de moellons, et la pierre taillée disparaît presque totalement. On le constaterait nettement dans les édifices fortifiés construits à l'époque de l'émir de Murcie Ibn Mardanišh, dans le troisième quart du XII^e siècle, qui sont tous en *tabiya* (technique de construction qui n'exclut pas les pierres en proportion plus ou moins forte, mais sans assemblage, et noyées dans un mélange de graviers, sable et mortier de chaux)⁴⁴. Les murailles des fortifications rurales sont très souvent du même type⁴⁵. Sans affirmer imprudemment l'exclusivité de ces modes de construction sans pierres appareillées, on soulignera cette impression d'une grande prépondérance de la construction en *tabiya* dans les châteaux de l'Andalus oriental. Il serait intéressant de savoir ce qu'il en est dans d'autres régions, comme la Marche supérieure où le nombre des études engagées devrait permettre de prendre déjà une vue d'ensemble de la question⁴⁶.

Ces interrogations prennent plus de relief, me semble-t-il, si l'on compare la situation andalouse à la situation du Maghreb central et septentrional, mais aussi avec celle des régions du Sud de l'Atlas. Dans la péninsule, une civilisation dans laquelle le peu-

⁴¹ Cf. supra n. 10.

⁴² Voir en dernier lieu André Bazzana, *Maisons d'al-Andalus*, I, Madrid, 1992, p. 76-82.

⁴³ La pierre réapparaît plus fréquemment, semble-t-il, avec les Almohades, pouvoir «impérial» désireux de manifester sa puissance dans ses constructions (ainsi les portes des enceintes de Rabat, la tour Hasan, la Calahorra de Cordoue considérée par M. Barrucand, *L'architecture maure en Andalousie*, Cologne, 1992, p. 137, comme almohade).

⁴⁴ La très intéressante exposition de Murcie (décembre-janvier 1984) intitulée : *Sharq al-Andalus. Resistencia frente a los Almohades*, donnera lieu à la publication d'un recueil d'études prenant en compte de nombreux aspects archéologiques de ce moment de l'histoire murcienne. On peut voir en attendant : Julio Navarro Palazon et Pedro Jimenez Castillo, *Arquitectura mardanišī*, dans *La arquitectura del Islam*

occidental, coord. par Rafael López Guzmán, Barcelone-Madrid, 1995, p. 117-137.

⁴⁵ Voir par exemple des descriptions de *tabiya*/s de différentes compositions (Magdalena de Castellón, Uxó, Planes, Castillo del Río d'Aspe, Bairén, etc. dans Bazzana, *Maisons d'al-Andalus*, I, p. 78-79).

⁴⁶ Le problème de l'origine musulmane ou chrétienne et de la chronologie des différents modes de construction (*tapial*, pierre plus ou moins bien appareillée) des fortifications de la partie occidentale de l'Aragon et de la Navarre est posé par Bernabé Cabanero Subiza, *La defensa del reino de Pamplona-Nájera en el siglo X. Materiales para el estudio de la evolución de sus castillos*, dans *La Marche supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, 1991, p. 99-119. Voir aussi dans le même colloque la discussion à la suite de la communication de Miquel Barceló (p. 97-98).

plement des campagnes s'organise autour de constructions castrales que nous avons interprétées le plus souvent comme des constructions dépendant des collectivités rurales elles-mêmes. Au Maroc, une situation plus diversifiée, qui fait une large place aux constructions de type castral dans le sud du pays, et les ignore très largement dans la plus grande partie du pays. Il faudrait préciser bien davantage les différenciations régionales, approfondir des exemples locaux bien choisis, et s'interroger sur ce que recouvrent ces oppositions.

Pierre GUICHARD

REYNA PASTOR

PROBLEMAS CASI NUEVOS.
L'«INCASTELLAMENTO» EN SOCIEDADES
«NO FEUDALES»
DEL MEDITERRANEO OCCIDENTAL

El Convegno internazionale di studi celebrado en Roma, en mayo de 1994, nos remonta a las primeras propuestas de P. Toubert, en su magnífica tesis sobre las estructuras del Lacio meridional y la Sabina (1973), al congreso de Roma sobre las estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (1980), y a la reunión celebrada en la Universidad de Girona en 1992 sobre el «incastellamento» 20 años después.

Los trabajos de P. Toubert han suscitado otras reuniones científicas y han promovido discusiones, aceptaciones, matizaciones y negaciones. Si bien algunos medievalistas del occidente mediterráneo han encontrado que las estructuras de encuadramiento social e institucional estudiadas por Toubert, expresiones del modo de producción feudal mediterráneo, no son extensibles a importantes regiones o subregiones de occidente, es innegable que sus propuestas han dado lugar a una singular promoción del conocimiento y a valiosas controversias.

Habría que comenzar por decir siempre, cuando se habla de Toubert, que sus logros en el plan de la discusión científica general han sido, y son, base, punto de partida de investigaciones que impulsan la búsqueda de nuevos conocimientos. Más aún – como pasa en el congreso que comentamos – conducen a ampliar los espacios y a extender la cronología y, sobre todo, a encontrar procesos de encuadramiento diferentes en cuanto a su organización socio-económica y político-militar y aún a la suprapolítica que, pese a la diferencia, retienen y valorizan elementos comunes de investigación.

Ya señaló Toubert, refiriéndose a las investigaciones en Italia (1990, 153-176), sobre la posibilidad de establecer una *tipología castral*, que los estudios locales y regionales han demostrado viable. Así por ejemplo, mientras que en el Lacio predominó entre los siglos X-XII un *castrum* de poblamiento, esto es «una aldea colgada sobre una altura natural (*podium, pesclum*) y fortificada» que estaba casi siempre provisto, en el interior del recinto aldeano, de un segundo núcleo fortificado, la *rocca castris* o casa-fuerte en la que normalmente residía el *dominus castris* y su mesnada, existieron también, aunque minoritariamente, emplazamientos más rudimentarios, los *castelli* estratégicos. Los primeros protegían un hábitat rural concentrado y colgado, pero también cumplían otras funciones diversas como la de proteger una frontera señorial, un lugar de peaje o de pasaje, un puesto fluvial, etc (1990, p. 167)

Los especialistas de Turín, Aldo Settia, Renato Bordone y Rinaldo Comba, han estudiado y destacado la importancia de otro tipo de *castrum* morfológicamente diferente, propio de la región de Biella y aún de Verona, como es la del *ricetto* (*receptum*). Se trata de una estructura fortificada que cumple dos funciones: de protección de las cosechas y almacenamiento de reservas alimenticias y de refugio ocasional para una población rural que normalmente vivía en hábitats dispersos próximos. La existencia de un hábitat rural disperso es la que explica la génesis y la función de las estructuras fortificadas del tipo del *ricetto* piemontés (A.A. Settia 1976, p. 527-617). El *ricetto* podía estar asociado a una casa-fuerte señorial, sin que por ello se tratara de hábitat aldeano fortificado en su conjunto.

Toubert afirma que en el siglo X se estuvo en presencia de una tipología *castral pobre*: *castra* de poblamientos, *castra* estratégicos y *castra* mixtos, por lo que en ellos es difícil otorgar la primacía al factor defensivo-militar o al factor económico. En los siglos XII y XIII la tipología castral se enriquece ante diversos factores que no mencionaremos aquí (P. Toubert 1990, p. 168-169).

Recordaremos ahora que la estructura castral del *ricetto* evoca – como ha sido ya destacado en otros momentos – los *castra*-refugios ibéricos estudiados por P. Guichard y A. Bazzana, hecho que nos sirve de enlace para referirnos ya, de lleno, a nuestro *Convegno*.

Varias notas merecen destacarse como caracterizaciones del Congreso. Por de pronto, el ámbito geográfico del *incastellamento* se ha extendido notablemente hacia los territorios que ocupó al-Andalus, es decir los de la península Ibérica islamizada. Y de ellos se han estudiado las zonas sur-orientales, todo el Levante peninsular, a más de Aragón y la isla de Mallorca. Una comunicación sobre puntos de Sicilia occidental permitió comenzar a pensar sobre similitudes y diferencias del mundo islámico. Finalmente una amplia, aunque primera caracterización, intentó abrir caminos y estimular inquietudes sobre el Magreb, incluido el borde sur de los Atlas subsaharianos (P. Guichard 1994). La cronología de los fenómenos de *incastellamento* también quedó ampliada, al menos en la referida al mundo islámico, pues varios estudios se han remontado a los siglos IX y X.

Por tratar este amplio sector de trabajos de la Península islamizada para la que, como es sabido, las fuentes documentales son escasas y de muy difícil interpretación (como han demostrado dos ponencias excelentes basadas en estas fuentes), los estudios arqueológicos han sido mayoría. Se cumple con esto una repetida exigencia formulada por Miquel Barceló (1988) sobre la necesidad imperiosa de replantear la historia del islam peninsular teniendo en cuenta *también* los resultados amplios y esclarecedores proporcionados por las exploraciones arqueológicas.

Siguen siendo imprescindibles las fuentes documentales para apoyar y esclarecer las realidades mostradas por la arqueología. P. Cressier (1994) señala – y utiliza – los topónimos nombrados por los cronistas musulmanes, entre otros las largas listas establecidas por M. Meouak (en prensa) sobre 55 fuentes y más de 150 citas en repertorios. Los topónimos pueden servir como punto de partida para catas arqueológicas o para ser comprobados ellos mismos por la arqueología. Del conjunto de estudios sobre los castillos islámicos o *ḥuṣūn* de al-Andalus, se desprende que existió una tipología básica y variada, de la que destacan los *ḥuṣūn* de frontera, especialmente los defensivos, y los de poblamiento, los más numerosos. Estos podían ser cabeza de un conjunto poblacional o constituir simples refugios para aldeas o caseríos que no estaban especialmente centrados en ellos, mientras

otros eran cabeza de una zona irrigada, de mayor o menor extensión, y presidían conjuntos de poblamientos diseminados según el aprovechamiento de las aguas.

Resulta evidente que la mayoría de los castillos no estuvieron ligados a posibles problemas estratégicos sino al poblamiento rural mismo, así lo sostiene Bazzana (1994). Otra cosa es establecer si existieron programas de colonización más allá de la de espacios concretos, individualizados, y adentrarse en el estudio y explicación de posibles organizaciones complejas. Algunos autores han encarado este problema, otros no.

Sí lo ha hecho en su estudio P. Cressier (1994), quien reúne sus propios trabajos histórico-arqueológicos sobre la zona de las Alpujarras y los de M. Acien (1989) sobre Andalucía oriental, Almería, y los considera en su conjunto. Surge primeramente la evidencia de la existencia de un *territorio elemental*: un territorio irrigado, castillo y hábitat, en el que el *hisn* cumple un rol central en la organización administrativa y política del territorio (se trata siempre de zonas áridas puestas en valor por la irrigación).

En las Alpujarras, desde fines del siglo X, la región estuvo dividida en *adjas*, o distritos, poco extensos con varios núcleos de población organizados alrededor de un edificio castral, estructura que perduró hasta la época nazarí, siglos XIII-XV.

Para las dos regiones estudiadas se destacan dos conjuntos de fortalezas de características diferentes, diferencias posiblemente ocasionadas por causas políticas diversas. Ambas, cronológicamente, no pueden ser retrotraídas a la época precalifal. Unas emergieron de la acción de un grupo «protofeudal», otras lo hicieron por la voluntad de comunidades rurales que las erigieron.

En los dos casos las fortalezas constituyeron un lugar de encuentro de los poderes central, o regional, y también el lugar de las resistencias locales.

Si bien el modelo propuesto para estas zonas: el del *hisn* más su territorio correspondiente, parece adaptable a otras zonas de secano, no lo es para las zonas de intenso poblamiento preislámico, como la Hoya de Guadix entre otras.

Para Cressier, las redes de los *huṣūn* no tomaron en ningún caso el lugar de las ciudades. No aparece ninguna relación institucional entre los unos y las otras sino lazos difusos encarnados en ciertos grupos sociales que se hacían cargo de los nexos comerciales entre las regiones.

Aquí queda planteado un problema, a mi juicio fundamental, y lamentablemente muy olvidado en varias ponencias del coloquio, tal es el de la relación de los *huṣūn* con las ciudades, o dicho de otra manera, del poder central/urbano con el rural de los castillos.

P. Cressier lo aborda en parte, para afirmar la diferencia entre los *huṣūn* y las ciudades apoyándose en datos fiables procedentes de Almería. De 26 *huṣūn* estudiados en esa región, sólo 6 son considerados *madīna*, ciudad.

Algunos son castillos/ciudades cabezas de *kūra* regionales como Pechina, Murcia, Jaén, etc, pero el resto no lo son. El problema de la representación del Estado en las fortalezas queda planteado y abierto. Datos importantes sobre éste son los que aportan los 50 inventarios arqueológicos realizados en esa región en los que no hay trazas de nominación de comandantes de los *huṣūn* sino sólo en tres de ellas y son las que terminaron considerándose como ciudades: Marchena, Fiñana y Berja.

A mi juicio es éste uno de los grandes problemas que queda abierto aún en las investigaciones más avanzadas como las de P. Cressier y M. Acien, tal es el de la relación político-administrativa de los castillos y sus territorios con el poder central, dado que es impen-

sable, al menos teóricamente, para la época emiral y la califal, una autonomía político fiscal tan grande.

Parece muy difícil que un estado tan fuertemente desarrollado, que se califica de *tributario* – y parece haber consenso para así hacerlo – hubiera podido mantener estructuras político/poblacionales tan autónomas.

A. Bazzana (1994) nos explica al respecto que, si bien en el modelo organizativo islámico del Próximo Oriente destaca la dominancia de las ciudades sobre el medio rural, en el de al-Andalus hay una división de las zonas de influencia, las de las ciudades y las de los castillos rurales periféricos. Cada ciudad domina una zona, la *mankala*, sin límites determinados, que se extiende hasta los castillos rurales periféricos. El papel del castillo en su espacio castral y la relación de éstos con las ciudades, señala, están todavía muy lejos de quedar explicados. En verdad, a mi juicio, aparece un corte explicativo importante, pues si queda probada existencia de dos estructuras territoriales y poblaciones distintas, los niveles macropolíticos/fiscales/militares no aparecen o aparecen muy poco, como para hacer inteligible su pertenencia al Estado emiral o califal.

El modelo del *h̄īṣn* y alquerías concierne al mundo rural en el que se organiza la sociedad islámica fragmentarizada tribal que caracterizó P. Guichard, pero – me atrevo a señalar – que por sobre él, con todas sus variantes, existió una macroestructura política, difícil y quebradiza pero presente. Por tanto se hace ineludible la explicación de la dialéctica poder centralizado/poder local, segmentario o fragmentado, aunque seguramente articulado, de diversas maneras y en diversos niveles, y puede que, en parte al menos, planificado por el primero.

Otra tipología castral estuvo dada, aunque con variantes, por el conjunto *h̄īṣn*, alquerías y espacio hidráulico asociado.

C. Navarro ha estudiado estos asentamientos para la actual provincia de Albacete (1994) y especialmente para zonas del río Júcar y para la más focalizada de Liétor, sobre el río Mundo. En la primera se construyeron, aprovechando los frecuentes meandros del río, presas para desviar las aguas para el riego. Se demarcaban entonces perímetros hidráulicos presididos por fortificaciones acompañadas por varias alquerías en cada caso. El aprovechamiento de las fuentes naturales, los perímetros irrigados para las huertas o los sistemas de terrazas están presentes en la toponimia. A lo largo de río Mundo en cantiles tobaceos ubicados a unos 100m por encima del nivel de las aguas, se edifica el establecimiento poblacional, y en las laderas se construye un *ma'quil*, un sistema de bancales escalonados, que se riega con el agua derivada desde unos acuíferos situados en la población. El agua almacenada en albercas, se reparte según turnos volumétricos, mientras que las sobrantes se conducen al río o a los torrentes.

Resulta relevante que de los cuatro enclaves arqueológicos estudiados en Liétor, sólo dos aparecen mencionados en la documentación castellana del siglo XIII, sin alusión a los perímetros hidráulicos, (tampoco lo estaban en las fuentes árabes).

Los estudios sobre la zona albaceteña no permiten afirmar con certeza la procedencia de los colectivos que la poblaron a partir del siglo VIII. Pero la toponimia indica una presencia beréber importante. Para C. Navarro ello debilita la hipótesis formulada por P. Guichard (1983, p. 58) de una inicial toponimia fundamentalmente premusulmana, por contra afirma la de la segmentación de un asentamiento clánico beréber.

Tras la conquista feudal se abandonaron la mayoría de los asentamientos de altura, para fundar poblaciones que se ubicaron en el llano. Algunas de éstas volvieron, tiempo

después, a finales del siglo XV, a reubicarse en las colinas, argumentando que buscaban un lugar más sano y más fuerte.

Queda también aquí, a mi juicio, abierta la pregunta sobre operatividad de los enclaves fortificados refugios defensivos – un irresuelto ¿Contra quiénes? – y sobre su funcionalidad en cuanto a la organización productiva y social de las comunidades y del espacio hidráulico de su entorno, así como su capacidad de ejercicio de poder político, fiscal y militar.

La investigación de Helena Kirchner (1994) sobre las islas orientales de al – Andalus, especialmente Mallorca, se apoya tanto en la arqueología y en la prospectiva como en la documentación. Presenta una estructura poblacional y productiva también hidráulica aún más desconectada de los poderes centralizados representados por la *madina* y la división territorial de la isla en distritos y las unidades poblacionales y productivas constituídas por los *hūsūn* y las alquerías.

El patrón de asentamiento poblacional en la isla de Mallorca estuvo determinado por los espacios de cultivo a los que se sumaban el control de pastos silvestres, las alquerías correspondientes y los *hūsūn* como puntos de refugio o de defensa. A los *hūsūn* no se les puede atribuir un papel de estructuradores de distritos o de áreas de influencia sobre los asentamientos campesinos, como se ha hecho para el resto de al-Andalus. Salvo los grandes castillos que aparecen en el *Llibre dels Feyts*, documento catalán de la conquista, los de Pollença, Alaró y Santueri, los otros castillos reciben, a veces, la denominación de alquerías, mientras que ciertas alquerías reciben la de *castell*. En todo caso parecen referirse a fortalezas que han aprovechado accidentes rocosos o grandes plataformas, en las que se habían construido numerosos aljibes. Las alquerías eran pequeñas, lo mismo que sus espacios irrigados que podían ser de una hectárea cuadrada, y sus límites eran imprecisos. El patrón de asentamiento estuvo determinado por los espacios de cultivo, el control de los pastos silvestres, aprovechados por una ganadería semisalvaje y la organización clánica de la población.

La investigación realizada hasta ahora en la isla de Mallorca dirigida por M. Barceló, aspira a lograr la reconstrucción exhaustiva de los espacios agrarios, y ha permitido documentar y describir patrones de asentamiento de origen clánico y tribal (la toponimia hace referencia a grupos beréberes) cuya organización se realizó al margen de la presencia del Estado, afirma Kirchner en su artículo.

Igualmente señala que estas estructuras básicas clánicas de producción y defensa se mantuvieron al margen de las *madīnas* y de las divisiones del territorio de la isla en 13 *agza*, por tanto de la administración del Estado. «El modelo jerarquizado, propuesto para el *sarq* al-Andalus, que establece « dependencias», la naturaleza de las cuales no se conoce, entre las alquerías y los *hūsūn* y entre ambos y las ciudades y la estructura administrativa – plasmada en distritos – (Guichard 1990, p. 198-203), es todavía demasiado impreciso, aunque constituya un avance de gran importancia en la comprensión de la sociedad andalusí» (Kirchner 1994). Agrega que en Mallorca la organización se realiza al margen de la presencia del Estado. Ante estas afirmaciones cabe preguntarse por una parte, si la condición territorial de isla no permitió para Mallorca una variante organizativa como la propuesta, pero también si la organización de *madīnas* y distritos no está indicando necesariamente la existencia de conexiones hasta ahora desconocidas por falta de datos y estudios pero que, al menos teóricamente, parecen muy difíciles de negar.

Por otra parte en los estudios en los que se presentan estas unidades estructurales

compuestas por la fortificación, las alquerías y los perímetros irrigados, no se plantea o no se hipotiza sobre: las conexiones de diverso tipo, político, económico, organizativo, aún conflictivo, de unas y otras, vecinas, próximas o de todas las que forman parte de un conjunto a lo largo de un río por ejemplo; tampoco quedan planteados problemas de intercambios, simples o complejos, entre las unidades locales, regionales o suprarregionales. Da la impresión de que se está pensando en unidades de autoabastecimiento y de mínimo desarrollo productivo y de muy bajos niveles de consumo. Es casi obvio decir que estas supuestas autosuficiencias – aunque se apueste por las mínimas – son difíciles de aceptar para los siglos que se estudian.

Con el estudio de Ph. Sénac (1994) sobre castillos y poblamiento en Aragón desde el siglo VIII al XI se plantea el problema de la frontera superior. Tanto el de la castillización aragonesa cristiana anterior al mil, el de los castillos y poblamientos en el *tagr*, en la marca superior de al-Andalus y el de los cristianos posteriores al siglo XI. Pese a las sensibles disparidades regionales, afirma el autor que el «incastellamento» funciona como un concepto operativo en tierras aragonesas.

Lo demuestra: a partir de fuentes arqueológicas y documentales establece la existencia, desde los datos dados por el Cartulario de Siresa en 809, de una docena de castillos, que no configuraban, según su opinión y en contra de la de otros autores, una línea de frontera. Estos *castra* defensivos, pertenecientes a la autoridad pública, vigilaban las comunicaciones entre España y la Galia. Eran en principio sitios naturales, rocas aisladas y situadas estratégicamente, completadas con construcciones del hombre. No eran cabeceras de poblamientos, a veces estaban cerca de un monasterio (como el de Siresa) o de otras poblaciones, pero se desconoce la naturaleza de las relaciones mutuas.

La mayor parte de estos castillos fueron abandonados antes del siglo XI a excepción de dos al sur del río Aragón: Atares y Senebue. Este mundo pobre en hábitats fortificados, y débilmente militarizado fue roto por las ofensivas amirides antes del mil.

El tema de las fortificaciones, y de los poblamientos islámicos al norte del Ebro ha sido más estudiado. Las fortificaciones recibieron distintas denominaciones, entre ellas la de *ḥuṣūn*, algunas llevan nombres anteriores a la conquista musulmana y varias fueron construidas sobre ruinas muy antiguas, como la de Gabarda, que datan del siglo primero de Nuestra Era. Las funciones de los *ḥuṣūn* eran militares, unos eran ciudadelas fronterizas, otros controlaban, cada quince kilómetros, las comunicaciones de las ciudades o los ríos y puentes o a las comunidades y sus espacios irrigados. Varios gravitaban sobre *madīnas* importantes como Huesca, Barbastro o Lérida. Los *ḥuṣūn* eran centros de ofensiva y, al menos en el siglo X, recibían tropas del califa. Situados en lugares estratégicos controlaban, en los altos valles, los territorios más avanzados de Dar al-Islam en la época omeya, algunos tenían silos y cisternas, podían por ello servir de refugio a la población.

Otros, instalados a mediana altura, estuvieron asociados a poblaciones y contaban con una mezquita. Los de Barbastro, Fraga y Monzón llegaron a transformarse en ciudades. Algunos, de menor importancia albergaban al *qa'id*.

Pese a esta restringida variedad queda clara la especificidad de los *ḥuṣūn* en tierras de frontera. En ellos las preocupaciones defensivas estaban más presentes, podían servir de refugio a comunidades campesinas. No hubo hábitats abiertos alrededor de los *ḥuṣūn*, el término *qarya* es casi desconocido en los documentos en árabe y en los latinos. Por otra parte la toponimia clásica o tribal es imperceptible en Aragón. Para Sénac, existieron pocos establecimientos magrebíes en la zona.

Con la conquista de los cristianos y el crecimiento poblacional, también se multiplicó el número de fortalezas. En la primera mitad del s. XI, un solo señor tenía los honores de doce sitios fortificados. Se van extendiendo paulatinamente hacia el Sur de la marca las nuevas fortificaciones para proteger los límites inferiores y para atraer a nuevas poblaciones. Este «incastellamento», señala, es una estrategia para sedentarizar hombres y al mismo tiempo una voluntad real de impedir toda autonomía señorial.

Varios *husūn* oponen resistencia y se mantienen aun después de la caída de las ciudades próximas, como es el caso del de Bolea relacionado con Huesca. Se edifican nuevos castillos a menor altura que los *husūn* que vigilan ciudades y tierras irrigadas.

Para Sénac, la especificidad del «incastellamento» en Aragón, tanto musulmana como cristiana, aparece como una estrategia emanada de la autoridad soberana y no como efecto de la aristocracia feudal, desconocida en el Islam y todavía en embrión entre los cristianos hasta finales del siglo XI. El sistema de castillización cristiano, en todas sus formas, fue una forma útil de lograr, al norte del Ebro, una *congregatio hominum*, estrategia pionera de la «reconquista».

Un trabajo como éste deja ver muy claramente las complejidades del problema castral en las zonas de frontera y advierte sobre la necesidad de insistir sobre la dialéctica del poder en esas zonas y sus consecuencias sobre las estructuras poblacionales y de producción. También hace patente la necesidad de afinar las cronologías – cosa, lo sabemos, difícil cuando se trabaja apoyándose en datos arqueológicos – para conocer cambios y dinámicas que los estudios, a mi juicio demasiado estructurales, dejan un tanto en el olvido.

Es de lamentar que sobre otras fronteras importantes, las de al-Andalus y los reinos castellano y leonés no hayan sido tratadas en este coloquio. Estudios como los presentados para las fronteras aragonesas y sus cambios hubieran permitido establecer comparaciones y similitudes.

Es de sobra conocida la existencia de una red de fortalezas de al-Andalus, que tenían como objeto proteger a la población de esos *limes*. Según afirma P. Guichard (1985), la estructura castral estaba organizada desde el poder central y conectada permanentemente con él. Era la gran cobertura protectora para la red de alquerías que representaban la base fundamental del poblamiento rural de esas zonas. Durante la época de Almanzor se rompió el funcionamiento de la red castral y se alteró el sistema de protección. Ello conllevó una alteración entre el sistema defensivo y la población en zonas vulnerables. Esta situación explica en parte al menos, la relativa facilidad del avance del rey Alfonso VI sobre Toledo quien conocía la desmilitarización taifal. La invasión de los almorávides, su organización militar, su capacidad ofensiva, quebraron los planes del rey y exigieron a los feudales nuevos esfuerzos y nuevas tácticas de guerra.

Por tanto los ataques y guerrillas en las zonas próximas a Toledo por parte de las dos fuerzas, precipitaron la desestructuración de la red defensivo-poblacional de fortalezas-villas y alquerías a tal punto que de algunas fortalezas – refugio, como la de Montalbán, se pierden noticias hasta principios del siglo XIII (año 1209) como ha estudiado J.P. Molénat (1985).

A. Molinari nos aleja geográficamente de la península Ibérica, pero no de los problemas del «incastellamento» y los del tránsito de un sistema social a otro, del tributario islámico al feudal cristiano. Sicilia occidental tuvo, según recientes estudios arqueológicos e históricos, una historia diferente a la de la parte oriental, en relación a los cambios poblacionales producidos durante la época normando-sueva. El occidente quedó más profun-

damente islamizado, mientras que en la parte oriental la inmigración de la población cristiana, venida especialmente de Italia peninsular, consolidó los cambios hacia la feudalización.

Con esta afirmación Molinari discute el modelo de H. Bresc para Sicilia, que sostiene que habría habido una sobreposición del poder feudal normando sobre la red de instalaciones existentes pero con desplazamientos de las poblaciones de los *casali* islámicos (lo que lo lleva a hablar de un *descastellamento*), acompañado por la instalación de una población latino/cristiana. Modelo no aplicable para Sicilia occidental que permanece durante la época normando/sueva profundamente islamizada.

La hipótesis, en parte corroborada por la arqueología, es que durante todo el alto medioevo, prevaleció, al menos en la zona estudiada de Segesto, un poblamiento musulmán en *casali* asentados, la mayor parte, sobre anteriores tardoromanos/bizantinos. Durante el siglo X, al parecer, se construyeron instalaciones de altura que podían haber controlado y ordenado a las rurales. Esto habría ocurrido al mismo tiempo que se afirmaba en el poder dinastía Kalbita. Pese a haber existido durante los siglos X y XI poblamientos abiertos y otros de altura, posiblemente centralizadores de los primeros, no puede afirmarse con certeza la existencia de una organización de *busun*/alquerías como las iberoislámicas, ni saber si eran fruto de una sociedad rural tribal o de la iniciativa estatal.

La instauración del poder normando en la segunda mitad del siglo XI parece haber dado lugar a los primeros síntomas de crisis del sistema. Los casales desaparecen a tal punto que sólo quedan trazas de algunos en el siglo XIII. La hipótesis es que estos abandonos fueron compensados por el crecimiento de la población de las ciudades. Con relación a las instalaciones de altura, los normandos intentaron controlarlas, reforzando las fortalezas o construyendo nuevas. Durante los siglos XII y XIII se agrandaron y multiplicaron.

El vuelto final contra la población sarracena fue dado por Federico II, al mismo tiempo que se producían inmigraciones de oriente al occidente de la isla.

Quedan tendidos los puentes para profundizar en una historia comparativa sobre problemas de estructuras productivas y territoriales y sobre los de transición, violenta o no, puntual o lenta de unas formaciones sociales a otras, en uno y otro lado de la cuenca occidental del Mediterráneo. Por ahora faltan estudios para trazar hipótesis o no han podido ser reunidos en este coloquio.

P. Guichard intenta abrir nuevos caminos, estudiar el mundo del sur mediterráneo y pasar del castillo tribal al feudal. Al sur y al Norte del Atlas marroquí se encuentran formas castrales específicas. Efectivamente, al Suroeste de Marraquech se detecta la inexistencia de graneros-ciudadelas, los *agadirs* típicos de los beréberes, pero éstos se ubican en los valles meridionales de Marruecos.

Los *igoudar*, otra forma destacada y compleja de granero y fortificación, se encuentran en el Alto Atlas central. Son graneros colectivos, lugares de reunión, lugar del jefe de la comunidad y refugio de la guarnición en los períodos de movimientos agresivos. Resumiendo su primera prospectiva, Guichard afirma la existencia de diversas formas castrales al sur del Atlas que hacen de Marruecos una incontestable región de castillos, si se entiende el término en sentido más amplio que castillo feudal. Desde la vertiente norte del Atlas hasta el mediterráneo marroquí el hábitat rural fortificado fue extremadamente raro. Los fortificaciones, bajando del Atlas a Marrakech, parecen ser de origen estatal, exteriores a las comunidades rurales autóctonas. La mayor parte fueron edificadas por los almorávides, como una suerte de *limes*.

El antagonismo ciudad fortificada/espacio tribal abierto parece caracterizar la mayor parte de las regiones de Marruecos hasta la época moderna. En el centro y parte septentrional del país se desarrollaron ciudades, eventualmente castrales, insertadas en espacios tribales abiertos. Un ejemplo es Tetuán, pequeño burgo fortificado a primeros del siglo VIII y que hasta el siglo XI no tuvo un desarrollo considerable aunque fue llamado *madīna*. En resumen, en Marruecos las organizaciones de tipo castral, ubicadas en el Sur estuvieron más diversificadas que en la península Ibérica, por ejemplo, y el resto del territorio tuvo otras formas organizativas. Guichard llama la atención sobre la capacidad tecnológica de las sociedades tribales, que permitieron o no la organización de unidades castrales a uno y otro lado del Mediterráneo Occidental. Esperamos que este camino abierto recientemente de frutos considerables y permita entender mejor las sociedades islámicas occidentales.

Antes de pasar a los temas «cristianos» quisiera hacer mención del trabajo de F. Reamero sobre *Tadmekka, los taifas y los feudales. De nuevo sobre la moneda fiscal y la moneda feudal* (1994) estudio a todas luces minucioso e interesante, pero que, a mi juicio, merecía presentarse en otro contexto que el propuesto para este coloquio.

Una temática cara a la historiografía «cristiana» es el de la «reconquista», el avance de las gentes del norte sobre al-Andalus. Dicho de otra manera, la conquista de los feudales de los territorios ibero-islámicos. Sólo dos trabajos se han presentado sobre este tema, uno referido a la conquista de Tortosa y otro a la de Mallorca. Debe recordarse sin embargo que algunos aspectos del tema, referidos al Alto Aragón fueron tratados por P. Sénac.

Se trata, según mis términos, del avance de una formación social sobre otra, en ambas (como en las restantes que tuvieron lugar en la Península) se desestructura la primera (ya fuertemente quebrada), para imponer, de manera casi siempre violenta, las formas feudales de la segunda. Estos procesos no fueron lineales ni puntuales, y tuvieron, en cada caso, modalidades y cronologías distintivas, aunque también pautas comunes.

Los casos presentados corresponden nuevamente a regiones nord-orientales de la península y no son demasiado diferentes en su organización, objetivos y resultados.

A. Virgili (1994) estudia la invasión y feudalización de la región de Tortosa entre la fecha de su conquista, 1148, y 1200. Un mérito especial de su estudio, basado en su tesis doctoral sobre el tema, es que tuvo que investigar minuciosamente la documentación existente, muy variada, ya que para esta conquista no escribieron, o no se conservaron, los libros de repartimientos.

La conquista de la ciudad y de su región exigió grandes preparativos y variadas alianzas. A partir del condado de Barcelona, y ante la ausencia de un ejército estatal, dice el autor, hubieron de formalizarse alianzas militares complejas con el fin de armar una milicia de asalto numerosa y bien equipada. Estos pactos contenían, de forma implícita, la previsión del reparto posterior según las participaciones alícuotas de recursos militares y financieros.

Varios componentes de diversa índole confluyen en la organización de la conquista. Por un lado la idea de Cruzada, lanzada desde fines del siglo XI como es sabido, legitimaba toda acción sobre territorios ocupados por el Islam. Por otra parte, aun antes de la conquista estaba ya encomendada la organización del obispado de Tortosa al abad de Sant Cugat del Vallès. Al mismo tiempo, desde la derrota de Ramón Berenguer III, en 1097, se había interrumpido el flujo de las parias, especialmente de las monedas de oro, procedentes de las taifas andalusíes.

La organización de la conquista contó con una bula papal, con los aportes militares y económicos de los vasallos del conde y con los de la armada del Común de Génova, a

más de la presencia de los condes de Montpellier, de Montcada y de otros caballeros occitanos, compañías de cruzados anglo-flamencos y destacamentos de Templarios y Hospitalarios, milicias urbanas de varias ciudades etc., completaban el variopinto ejército.

El asedio de la ciudad duró unos seis meses, la rendición se realizó con condiciones en principio favorables para los andalucíes que optaran por quedarse. La experiencia de la conquista de Aragón había dejado enseñanzas aprovechables con relación a la pérdida de mano de obra. Pese a ello el impacto feudal fue grande. Acudieron a poblar británicos, genoveses, occitanos, provenzales, catalanes. Entre tanto los vencidos optaron bien por huir hacia Valencia bien por quedarse y aceptar la condición de *exáricos*, especie de siervos campesinos adscritos a la tierra.

Al mismo tiempo se practicaron los repartos, que fueron como en otros casos anteriores y posteriores, proporcionales a las cantidades y efectos aportados. Los señoríos se organizaron en la periferia de la vega del Ebro, se repartieron diversidad de parcelas diseminadas para cada nuevo propietario, etc. Estas propiedades feudales se reestructuraron luego, por cambios, compraventas, etc, entre los interesados. La inestabilidad del mapa señorial fue grande. Pero lo cierto es que se instaló desde el principio la organización socio-productiva feudal, los censos y las rentas y las relaciones de producción que corresponden al modo de producción feudal. Se transformaron en este sentido en pocos decenios la sociedad y el paisaje de la región.

El caso de la conquista de la isla de Mallorca, estudiado por J. Portella (1994) representa, como él mismo lo califica, el de un feudalismo de exportación. La conquista se prepara con gran pragmatismo, como una empresa colectiva asociada, con connotaciones de empresa jurídica comanditaria.

Jaime I, que había recibido su reino y condado muy hipotecado consigue la ayuda de los Templarios. Las expediciones se programan, otra vez más como cruzadas, con indulgencias, cuyos precedentes se encuentran en el mundo hispano de fines del siglo XI y del XII, se convocan para recuperar tierras que serán «nuevamente cristianas». Según la práctica feudal, se tratan como asunto privado de jerarquías laicas y eclesiásticas. Los pactos de 1228 y 1229 se juran en el marco del código feudal de los Utsages de Barcelona. Se respeta de manera rigurosa la escala feudal para todos aquellos que concurren y se labra el Libro del Repartimiento, en 1232, una vez realizada la conquista.

La *madīna* de Mayurqa cae en manos cristianas en 1229 y poco después el resto de la isla. Se subastan los habitantes capturados y los bienes recogidos como botín. Luego se hacen los repartimientos, tierras para los caballeros, según disponen sus señores, cuartos de la ciudad y de la isla para el rey, los condes, el obispo de Barcelona. Se instaura un feudalismo según los Utsages de Barcelona donde el conde-rey es el príncipe de la nobleza feudal. Ha tenido lugar, nuevamente una transición rápida y capital a una organización feudal, con menos vacilaciones y ensayos que las del siglo XII, pero con no pocos conflictos.

Dos ponencias que no han tratado el «incastellamento», pero que por su calidad llevan a pensar que ya es hora, dado que disponemos de suficientes estudios, de que realicemos una revisión, a la vez crítica y creadora, de las formas, contenidos, cronologías, variantes, etc, del gran fenómeno expansivo que fue la conquista feudal/cristiana. El alcance del cambio de las estructuras productivas, sociales y políticas que significó considero que no ha sido todavía suficientemente evaluado, aunque, por supuesto, debe hacerse sin emitir juicios de valor.

Dos importantes trabajos, el de M. Acién y el de E. Manzano, remiten a problemas de muy difícil solución sobre la transición de la sociedad visigoda a la andalusí. Una, calificada por prestigiosos historiadores altomedievalistas como feudal o protofeudal, la otra como sociedad tributaria (dado que el estado islámico fue el único acaparador de la producción campesina), o como segmentaria (caracterizada así en el marco amplio de las sociedades islámicas o «orientales» debido al protagonismo de las sociedades tribales o clánicas).

El intento de M. Acién (1994) es el de precisar y definir lo que se puede denominar como formación social islámica dentro del amplio concepto de sociedades tributarias. Considera que el califato instaurado por 'Abd al-Rahman III representa la plena islamización de la sociedad andalusí, de ello se deriva que con anterioridad al califato se encontraron enfrentadas diversas formaciones sociales, la islámica que acabará triunfante, los grupos tribales en los que se encuadra buena parte de la población conquistadora, tanto árabes como beréberes, y la población indígena heredera del mundo visigodo, ésta con un ordenamiento social semejante al europeo de la época, vale decir feudal o feudalizante.

De este complejo de formaciones sociales, Acién aborda el estudio de la desarticulación de la sociedad visigoda cuyo acto final tuvo lugar en la llamada por los cronistas primera *fitna*, final violento de la transición. En ese momento los herederos del mundo hispano-godo ensayarán un último intento de oposición al Estado islámico, consistente en la concentración de la población en grandes fortalezas ubicadas en alturas o puntos preeminentes, lo cual tiene – seguimos a Acién – cierta semejanza con el «incastellamento» toubertiano, mejor aún con el «accentramento» o concentración de la población en castillos descrita para otros lugares por Ch. Wickham.

El fracaso de estas rebeliones durante el emirato terminarán con los intentos de mantener las formas feudales y con las aristocracias que pretendían continuar a su cabeza. Contra lo opinado en su momento por A. Barbero y M. Vigil (1978) sobre que la islamización sirvió para consolidar el proceso de feudalización iniciado antes, Acién afirma que fue todo lo contrario, que ésta se liquida aunque haya persistencia de elementos contaminadores.

Para demostrar sus tesis estudia los diversos factores que impidieron el desarrollo de la Iglesia feudal, en un mundo progresivamente islamizado. La Iglesia, elemento primordial para el mantenimiento del feudalismo, pactó con los conquistadores y ensayó diversas formas de perpetuación, pero no logró el expansionismo económico indispensable para ensanchar su influencia.

La importante absorción de los linajes hispanos debida a los matrimonios mixtos y a la organización patrilineal árabe dio lugar a su desaparición y a la reacción expresada en el movimiento martirial de mediados del siglo IX. Al mismo tiempo esas aristocracias cristianas iban perdiendo su mano de obra servil que huía a las ciudades y se incorporaba a la plebe urbana.

Finalmente las rebeliones del último tercio del siglo IX representan la reacción de distintos grupos sociales frente a la islamización, pero terminaron con el reforzamiento del Estado durante 'Abd al Rhaman II.

El conjunto de complejos y diversos datos revelan más que el continuismo, la desarticulación de la sociedad visigoda. Los linajes importantes han perdido su base social, la población se ha islamizado, ya no hay lugar para señores de renta. Es el final de la transición de al-Andalus, la imposición de la sociedad islámica se refleja en el califato, termina afirmando Acién.

E. Manzano también toma como tema el de al-Andalus en su primer período de formación (1994). La invasión enfrenta a una sociedad ampliamente feudalizada como la visigoda del siglo VIII con unos conquistadores organizados de muy distintas maneras. Son las crónicas de los siglos IX y X, con excepción de la *Crónica latina mozárabe*, que es del 754, las fuentes tardías narrativas y recopilatorias que proporcionan los datos sobre este asunto. El tema clave de la conquista de al-Andalus es precisar si el territorio fue conquistado por la fuerza de las armas o por capitulaciones. Si ocurrió lo primero, las tierras conquistadas pasaron a ser *botín* de los invasores y su propiedad, al menos teóricamente, pasaba a manos de la comunidad musulmana como patrimonio indivisible administrado por el poder central. Éste podía cederlo a particulares reservándose el quinto que quedaba bajo administración directa. En este caso los indígenas hispanos pagaban un impuesto por la propiedad eminente musulmana.

Si la conquista había sido por capitulaciones, la población se veía obligada a pagar lo estipulado en los tratados. Lógicamente, ambas formas daban origen a fiscalidades distintas.

Manzano explora con gran sutileza este tema, acude a los estudios de A. Noth sobre los mismos, pero referidos a la conquista de Egipto y del Irak, que precisan que la necesidad de validar situaciones jurídicas generadas y para justificar con carácter retroactivo ciertas pretensiones y a causa de varias otras situaciones creadas por las conquistas, se fue elaborando entre los siglos VIII y IX la teoría del predominio de las capitulaciones. Pero para al-Andalus los datos sobre las capitulaciones resultan muy confusos. Las fuentes árabes presentan dos tradiciones distintas e irreconciliables sobre su conquista. Para unos cronistas sólo hubo dos capitulaciones, para otros capitularon las ciudades y el territorio de Tudmir, mientras que Al Razi, del siglo X, recoge la tradición elaborada en Egipto, por la que, por lo menos el tercio sur de la Península fue ganado por conquista por lo que las tierras pasaron a la comunidad aunque luego se practicaron repartos. Los matices sobre estas teorías son variados y llevan finalmente a justificar el poder de la dinastía omeya.

Los mayores problemas históricos y de interpretación de las fuentes se refieren a la sucesión de los reyes visigodos hasta su total derrocamiento y a la lenta conquista de la parte nordoriental de la península que culminó en pactos (hubo diversos tipos de pactos).

Otro tema importante es el del antagonismo entre las estructuras sociales, las de carácter tribal de los conquistadores y la feudal de los conquistados. Para P. Guichard el primero prevalece sobre el segundo. No cabe duda, afirma Manzano, de que el *hecho tribal* es omnipresente en las fuentes árabes, pero varios investigadores afirman que se produjo, en distintos ámbitos del Islam, un rápido debilitamiento de los vínculos tribales. Las élites rectoras buscaron alianza con los jefes tribales en cuyas tribus primaban las relaciones de parentesco – diferenciadoras – y no las igualitarias. Las etiquetas tribales estaban lejos de responder a la realidad social. Por lo que el antagonismo entre la sociedad tribal y los indígenas no debe de ser exagerado. Solamente entre los grupos beréberes es posible detectar el tribalismo.

Otras reflexiones enriquecen este estudio, cuyo aporte fundamental es, a mi juicio, abordar los problemas de al-Andalus desde una perspectiva – y apoyándose en una bibliografía – más compleja, la del Islam en su totalidad, o al menos el del Mediterráneo. Su conclusión es que, a largo plazo la sociedad hispano-islámica estuvo definida por las señas de identidad árabes, pero que su realidad fue enormemente compleja, sobre todo en el período, largo, de su primera transición.

Tres trabajos se han presentado sobre la península septentrional. Lamentablemente no son suficientes – pese a la calidad de cada uno – para permitir un acercamiento, aunque sea aproximado, a la problemática central del coloquio. Los tres se refieren a problemas de organización de territorios en la zona sur de Galicia, en el Pirineo occidental y a la amplia franja de las Extremaduras históricas. Pese a los fenómenos de poblamientos y de organización y cambios del espacio no han tenido lugar – o no se estudian – fenómenos de castillización. Regiones tan importantes como León y la Castilla central han estado ausentes. Por otra parte los problemas que cada uno de los trabajos y de las regiones que consideran son muy distintos y no dan lugar a comentarios de conjunto.

E. Barrena (1994) muestra en su investigación los caracteres salientes del paso de una sociedad elemental gentilicia y pastoril transhumante guipuzcoana, de los siglos XI y XII, que califica de «arcaica», a otra ordenada según una versión del feudalismo.

Sociedad pastoril, no romanizada y tardíamente cristianizada, aparece documentada desde el siglo XI. Las fuentes árabes la calificaron de «adoradores del fuego». Transhumaba su ganado hasta las alturas de las altas sierras de Aralar en la veranada. Una primera red de poblamientos de valle se fue trazando en el siglo XII y en la Baja Edad Media aparecen linajes, encabezados por los Lazcano poseedores de dos castillos, que hacia 1200 dominan la tierra de Ipuscua con sus aldeas, iglesias con derecho de patronato, etc. Aparecen también los monasterios, de Olazábal, de Leire y de La Cogolla, primero en la periferia de las rutas ganaderas luego como ordenadores del territorio y agentes de su fragmentación y de su feudalización.

A. Isla (1994) centra su estudio en la zona orensana que ocupó, en los siglos X y XI el monasterio de Sobrado. En el año 952 se funda el monasterio en el territorio del Alto Valle del Tambre, lo que va a afectar profundamente las realidades preexistentes. El monasterio recibe muchas donaciones, que cubren un perímetro muy amplio, pero las verdaderamente significativas son aquellas ubicadas en un corto radio, las que resultan más centrales para la nueva estructura de organización del espacio y de poder que es el cenobio. Lo que define estos territorios es el conjunto de sus *villae*. Son éstas mínimos centros de población y habitación, que los textos llaman *villa* y que deben considerarse equivalentes a lo que se ha denominado *villa-explotación* o aldea. Otros centros menores y secundarios, llamados villares y también *adiuntiones*, cercanos a las unidades mayores, las villas, generan agrupamientos de población, generalmente relacionados con el núcleo del monasterio y con los valles fluviales que son los que realmente parecen haber servido como base para la organización. El poder del monasterio ha roto aquí, como en la mayor parte de los lugares donde se implantaron monasterios, el territorio del condado. En este caso los poderes señoriales monacales modificaron la estructuración del territorio de Presares en favor de su nuevo ordenamiento. Éste a su vez se verá seriamente afectado cuando, a mediados del siglo XI, desaparece el monasterio debido a los enfrentamientos con la aristocracia gallega.

A. Isla ha presentado, a través de un ejemplo que ha estudiado muy largamente, los cambios del ordenamiento territorial del condado al señorial-monacal. Otras formas se desarrollaron en Galicia protagonizadas por la aristocracia laica o la Iglesia obispal y arzobispal. Esperamos contar, en su momento, con una síntesis del conjunto.

A. Barrios, gran conocedor del tema de los concejos de la Extremadura histórica, vale decir de la franja que va desde Ribadecoia en Portugal hasta Soria y del Duero al Tajo, presenta una visión esquemática pero muy reflexiva sobre la historia – y la historiografía – de esas formaciones feudales que son los concejos. El modelo que se estructura en las Ex-

tremaduras, concretado en los siglos XII y XIII se extendió hacia el Sur y hacia el Norte, dio un carácter diferenciador al espacio social.

Los fenómenos de organización de la población y de la repoblación tuvieron lugar en un contexto de crecimiento demográfico. La repoblación fue lenta, abarcó uno o dos siglos, según los casos, los contingentes humanos provenían del Nordeste vasco y del Norte central y occidental, fue espontánea y popular y también estuvo dirigida por el poder político. Tuvo lugar un rápido encuadramiento de la población en los concejos urbanos-villas o ciudades y sus alfoces (el de Avila tenía 15.000 Km²) realizada en nombre de la monarquía y controlada al poco tiempo por los *milites* o caballeros villanos. No hubo señoríos de la vieja aristocracia, ni monasterios, ni, en principio, los obispos y el cabildo catedralicio ejercieron otro poder que el del control de las parroquias y de los diezmos.

Se consolidaron los derechos de dominio útil a los campesinos de las villas y de las aldeas. El resultado de todo esto, someramente apuntado, es que se estructuró un aparato de poder distinto en el que las decisiones eran tomadas por los concejos urbanos y por los concejos aldeanos. Las rentas generadas correspondían en parte al rey, otra al concejo urbano y otra a la Iglesia.

Las villas cabeceras de concejo, fueron consideradas ciudades cuando tenían un obispo, las aldeas del alfoz representaban los elementos de producción, de integración y de oposición al centro. Los castillos y alcázares fueron tardíos, del siglo XII en adelante, pero en ellos no residían los señores feudales; los señores e hidalgos vivían en palacios urbanos.

En el siglo XIII ya está instalada una oligarquía concejil que gobierna el concejo. A menudo estos caballeros concejiles lograron señoríos en el ámbito de los alfoces, mientras en el siglo XIII tiene lugar un poblamiento intercalar y a principios del siglo XIV se ocupan las tierras marginales de los alfoces. En todo momento hubo conflictos y tensiones con relación a los espacios ocupados por la agricultura y el avance de la ganadería. Ésta se fue organizando como una producción destacada, a nivel general del reino castellano y particular de los concejos, organizada según los ritmos de una doble transhumancia.

Cuando logremos reunir estudios sobre la mitad septentrional de la península Ibérica, que tengan en cuenta el concepto operativo de la *castillización* tal vez, si se abandona una acepción estrecha del mismo, se logre trazar un cuadro amplio y complejo de los fenómenos de territorialización, en los que, por una parte corresponden al «incastellamento». No parecen estar dadas hoy día las condiciones para hacerlo.

Ante la variedad de la temática de los trabajos presentados a este coloquio y dado que hubo concentración de ponencias para el tema del «incastellamento» en al-Andalus sur y oriental y una grande, en casos, y en otros considerable dispersión en cuanto a la temática o a la densidad de trabajos referidos a cada una de ellas, he optado, como se ha visto, por presentar, según un orden que me pareció más racional, las ideas, conceptos y metodologías más destacadas de cada uno. Si he malinterpretado a algún autor, ruego que me excuse.

Considero que el único bloque de trabajos que ha permitido reflexiones de conjunto es el referido a los «incastellamentos» de al-Andalus sur y oriental. La mayor parte de ellos tienen un carácter mucho más arqueológico que histórico y parece necesario continuar en esa vía, pero también se hace evidente que es conveniente entrar en una dialéctica más compleja con los problemas históricos, vale decir, con los socioeconómicos, políticos, con los cambios, las interconexiones y los conflictos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acíen Almansa, M. (1989), *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de busun*, en *III Congreso de arqueología medieval española*, Oviedo.
- Id. (1994), *El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del «incastellamento» e imposición de la sociedad islámica*, *supra*.
- Barbero, A. y Vigil, M. (1978), *La formación del feudalismo en la península Ibérica*, Barcelona.
- Barrena Osoro, E. (1994), *La impronta feudal en una sociedad pastoril: el Pirineo occidental*, *supra*.
- Barceló, M. (1988), *Arqueología medieval. En las afueras del «medievalismo»*, Barcelona.
- Barrios García, A. (1994), *Repoblación y evolución del poblamiento en la Extremadura histórica*, inédito.
- Bazzana, A. (1994), *Hisn et territoire dans l'organisation du peuplement islamique dans al-Andalus*, *supra*.
- Cressier, P. (1994), *Remarques sur la fonction du château islamique de l'actuelle province d'Almería à partir des textes et de l'archéologie*, *supra*.
- Guichard, P. (1983), *Evolución sociopolítica de la región murciana durante la época musulmana*, en *Cuadernos de Historia*, 10, p. 53-74, Madrid.
- Id. (1985), *La conquête de la région valencienne d'après la chronique de Jacques I^{er} et les données archéologiques*, en *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma-Madrid.
- Id. (1990), *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, 2 vols Damasco.
- Id. (1994), *Chateau tribal-château feudal: la Méditerranée entre deux mondes*, *supra*.
- Isla Frez, A. (1994), *Aspectos de la organización del espacio en Galicia: el alto Tambre, siglos IX-XI*, *supra*.
- Kirchner, H. (1994) *Huşûn y alquerías campesinas en las islas orientales de al-Andalus*, *supra*.
- Manzano Moreno, E. (1994), *Árabes, beréberes e indígenas: al-Andalus en su primer período de formación*, *supra*.
- Molenat, J.-P. (1985), *Villes et forteresses musulmanes de la région toledane disparues après l'occupation chrétienne (XII^e-XV^e) siècles*, en *Castrum 3 Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma-Madrid.
- Molinari, A. (1994), *L'incastellamento in Sicilia in epoca normanno-sveva: il caso di Segesta*, *supra*.
- Navarro, C. (1994), *Fortificaciones y asentamientos andalusíes en la actual provincia de Albacete: un al-Andalus casi invisible*, *supra*.
- Portella, J. (1994), *Cómo se exporta el feudalismo: el caso de Mallorca*, inédito.
- Retamero, F. (1994), *Tadmekka, los taifas y los feudales. De nuevo sobre la moneda fiscal y la moneda feudal*, *supra*.
- Sénac, Ph. (1994), *Châteaux et peuplement en Aragon du VIII^e au XI^e siècle*, *supra*.
- Settia, A.A. (1976), *Fortificazioni collettive nei villaggi medievali dell'Alta Italia: ricetti, ville forti, recinti*, en *Bolletino storico-bibliografico subalpino*, LXXIV, p. 527-617.
- Toubert, P. (1973), *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX^e siècle à la fin du XII^e siècle*, Roma.
- Id. (1980), *Discours inaugural. Les féodalités méditerranéennes: un problème d'histoire comparée*, en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XIII^e siècles)*, Roma p. 1-14.
- Id. (1990), *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona, p. 166-176.
- Virgili, A. (1994), «...Ad detrimentum Yspanie...». *La cruzada de Turtusba y la feudalización de la región de Tortosa (1148-1200)*, *supra*.

RÉSUMÉS DES ARTICLES

Pierre TOUBERT, *L'incastellamento aujourd'hui : quelques réflexions en marge de deux colloques*, p. XI-XVIII.

En guise d'introduction au volume, l'auteur présente une série de réflexions ordonnées autour du concept d'*incastellamento* et susceptibles de préciser son caractère toujours opérationnel, vingt-cinq ans après sa formulation dans les *Structures du Latium médiéval*. Après avoir évoqué les conditions d'émergence historiographique du concept, l'auteur insiste sur les axes de recherche directeurs selon lesquels s'affirme aujourd'hui sa capacité instrumentale. 1) L'étude des *réseaux castraux* introduit dans l'histoire régionale comparée du monde méditerranéen des critères de différenciation toujours décisifs. 2) La liaison plus que jamais étroite entre archéologie et histoire insiste aujourd'hui sur une archéologie des espaces cultivés castraux conçue comme une «archéologie du féodalisme» (M. Barceló). 3) Au-delà enfin de l'étude du peuplement et du

(v. au verso)

José M^a MÍNGUEZ, *El incastellamento, veinte años después*, p. 7-12.

En el año 1968 se inicia un periodo clave para la historiografía del feudalismo mediterráneo. Es un periodo que viene marcado por dos congresos trascendentales: el de Toulouse de 1968 sobre *Las estructuras sociales de Aquitania, del Languedoc y de España en la primera Edad feudal* y el de Roma, diez años después, dedicado al estudio de *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Entre ambos hitos se inscriben una serie de ambiciosas investigaciones centradas en el estudio de los espacios circundantes del Mediterráneo occidental. Y es en este contexto en el que se inscribe el más representativo de estos estudios: el de P. Toubert sobre el Lacio aparecido en el año 1973. El Congreso de Roma, que cierra brillantemente este periodo se platea como una gran intento de síntesis y como un impulso para nuevas investigaciones. Pero la trascendencia de

(ver al dorso)

Riccardo FRANCOVICH, *L'incastellamento e prima dell'incastellamento*, p. 13-20.

Nel dibattito aperto dalla tesi di Pierre Toubert sull'incastellamento, il contributo della ricerca archeologica in Toscana, sia estensiva che stratigrafica, non si può riassumere in maniera univoca. Se spesso si verifica l'esistenza di un lento processo di concentrazione e di salita verso la sommità di cui l'incastellamento non rappresenta che la fase finale, è altrettanto vero che con l'incastellamento si verifica una radicale ridefinizione delle strutture materiali abitative e urbanistiche. L'iniziativa signorile ne risulta ancora più determinante, come lo dimostra il caso emblematico dello scavo di Rocca San Silvestro.

contrôle seigneurial, l'*incastellamento* demeure un outil de l'histoire sociale essentiel à la compréhension des caractères originaux du «particularisme médiéval» sur le versant méditerranéen de l'Europe.

este congreso radica en el hecho de que por primera vez se aborda el estudio de las distintas áreas mediterráneas desde la perspectiva de una unidad estructural para todo este vasto espacio. Y siempre con la mirada puesta en la operatividad del modelo del *incastellamento* como proceso capaz de materializar esa unidad y esa especificidad. La búsqueda y la constante verificación de la operatividad del modelo en permanente contraste con los datos aportados por la observación empírica debe ser el objetivo prioritario de nuestra reflexión.

Richard HODGES, *At the frontier of history: the archaeology of San Vincenzo al Volturno and its terra*, p. 21-30.

This essay examines the 'Toubert model' for the Sabine Hills, and uses the evidence collected in excavations and surveys at San Vincenzo al Volturno to discuss the validity of the model for other monastic estates in Italy. The essential argument is that the Carolingians re-introduced the notion of social and economic planning to Lombard Italy, instigating far-reaching changes that the archaeology is only now beginning to illuminate.

Chris WICKHAM, *A che serve l'incastellamento?*, p. 31-41.

Quest'articolo tratta della problematica dell'incastellamento alla luce del contributo decisivo alla sua storiografia dato dal libro di Pierre Toubert sul Lazio. È incentrato su quattro temi: il rapporto fra potere pubblico e potere privato, visto attraverso la cultura materiale, incluso la costruzione di castelli; il problema della creazione di un nuovo assetto territoriale in un mondo nuovo e più diviso; il rapporto fra castelli da una parte e l'accentramento insediativo dall'altra, e la costruzione pratica del potere locale; e, finalmente, il rapporto fra incastellamento e sviluppo economico. L'analisi di questi temi è basata su un confronto empirico fra più parti dell'Europa, dall'Italia all'Inghilterra e alla Danimarca. In certi sensi, si può prendere l'Europa come un'insieme; per esempio, nel semplice fatto che i castelli vengono costruiti ovunque. Ma il conte-

(v. retro)

Javier FACI, *Algunas observaciones sobre la obra de Pierre Toubert*, p. 43-49.

La rica obra de investigación de P. Toubert, en especial su gran libro sobre el *Latium* medieval supone una aportación fundamental no sólo para el arqueólogo medieval o para el historiador ocupado en aspectos de la vida económica y social, sino también para quienes tenemos como campo de investigación la historia de la Iglesia medieval. En efecto, en sus páginas se consolidan y se difunden importantes puntos de vista novedosos, que otros autores antes que él habían ya planteado. Tal es el caso de una visión diferente a la habitual sobre el significado del siglo X, que deja de ser el siglo «de hierro», para convertirse en una época de enorme vitalidad y crecimiento. Igualmente, Toubert ha contribuido a la superación definitiva de los planteamientos de Fliche sobre la Reforma Gregoriana que, lejos de aparecer como el resultado de unos cambios

(ver al dorso)

nuto socio-economico e insediativo di questo processo è molto più variabile.
L'articolo sviluppa questa contrapposizione.

«programáticos», se concibe como un largo proceso de adaptación eclesiástica
a unas nuevas realidades.

Amancio ISLA FREZ, *Aspectos de la organización del espacio en Galicia: el alto Tambre, siglos IX-XI*, p. 57-70.

Se analizan los sucesivos escalones en la organización del territorio del alto Tambre. Tras reconsiderar los espacios más amplios, los territorios, se destaca cómo la propia estructura de poder los puede hacer variar. Los territorios se componen de grupos de *villae*. Frente a una tendencia a contraponer la explotación agrícola a la aldea se trata de estudiar como una población campesina asentada. Por otra parte, se critica la sobreestimación que la villa-explotación tuvo hace algunos años.

Se destacan los componentes de la *villa*, como realidad superior que puede aglutinar villares y *adiunciones* y lo que ello supone de dinamismo y crecimiento. Estas realidades jerárquicas se destacan también en las relaciones entre diversas

(ver al dorso)

Elena BARRENA OSORO, *La impronta feudal en una sociedad pastoril: el Pirineo occidental*, p. 71-84.

Los datos textuales con los que contamos para conocer la sociedad guipuzcoana desde el año 1025, en el que por primera vez pasa al registro escrito, y hasta el siglo XIII permiten inferir, a pesar de su escaso número, una evolución en la ordenación del territorio que resulta significativa del impacto producido por el feudalismo en sociedades ganaderas. La vía eclesiástica, bajo la forma de monasterios, se manifiesta como el medio por el que el orden feudal se acercó y penetró en esta sociedad tradicionalmente ganadera.

Jaume PORTELLA COMAS, *Cómo se exporta el feudalismo: el caso de Mallorca*, p. 85-98.

La conquista catalana de Mayûrqa (1229-1232) se organizó de acuerdo con una práctica feudal consuetudinaria, basada en negociaciones y pactos privados del rey con los barones, obispos y abades, a la cual se añade la declaración de cruzada. En virtud de aquellos pactos, el botín de guerra fue repartido en proporción a las aportaciones respectivas de caballeros y hombres armados.

La lectura contextualizada del Libro del Repartimiento y de los repartimientos posteriores de los magnates, junto con las concordias sobre jurisdicciones feudales, las concesiones de dominios «in feudum ad consuetudinem Barchinone» a los caballeros y, además, la relación de establecimientos que se hicieron a partir de los alodios feudales, demuestran que en Mallorca se instau-

(ver al dorso)

villas.

El papel de los valles fluviales resulta la trama fundamental en el establecimiento de la población y en la propia organización de la misma.

ró un feudalismo perfectamente estructurado según los «Usatici Barchinonae», con el rey como príncipe soberano de la nobleza feudal.

Antoni VIRGILI, «...Ad detrimendum Yspanie...». *La cruzada de Turtūša y la feudalización de la región de Tortosa (1148-1200)*, p. 99-121.

Este artículo es la síntesis de un estudio sobre la conquista catalana y la feudalización de la ciudad y la región de Turtusa (Tortosa, Tarragona), a partir de la documentación escrita. Abarca los límites geográficos que constan en la carta puebla del año 1149 – las actuales comarcas del *Baix Ebre* y del *Montsià* – entre los años 1148, fecha de la conquista, y 1200.

Se reconstruyen las alianzas que conllevan a la formación del ejército feudal, las estrategias militares, el proceso de reparto del botín, la constitución de los señoríos feudales, así como el impacto sobre la sociedad andalusí. En último término se ponen de relieve las transformaciones operadas en la región bajo el orden feudal impuesto por los conquistadores.

Philippe SÉNAC, *Châteaux et peuplement en Aragon du VIII^e au XI^e siècle*, p. 123-140.

La question des liens entre châteaux et peuplement dans l'Aragon du VIII^e au XI^e siècle est une question complexe tant la documentation écrite et les données archéologiques s'avèrent réduites. Du côté chrétien, avant l'an mil, le château ne jouait qu'un rôle mineur dans l'organisation du peuplement. Ces édifices (*castella*) étaient des bâtiments à vocation défensive qui relevaient de l'autorité publique, sans lien véritable avec les nombreuses *villae* des vallées aragonaises, à la différence des monastères et des églises. Du côté musulman, les textes arabes relatifs au *ṭagr* et les enquêtes menées sur le terrain signalent l'existence d'une vingtaine de forteresses (*ḥuṣṣn*) dont certaines sont mentionnées dès la fin du VIII^e siècle. Ces forteresses occupaient une place majeure

(v. au verso)

Fèlix RETAMERO SERRALVO, *Tādmekka, los taifas y los feudales. De nuevo sobre la moneda fiscal y la moneda feudal*, p. 141-155.

En esta comunicación se contrastan diferentes prácticas monetarias en tres sociedades distintas de los siglos X y XI, teniendo en cuenta el registro numismático y referencias documentales: el caso de la ciudad de Tādmekka, según el testimonio de al-Bakrī; el de la moneda fiscal andalusí de época califal y taifa, y, finalmente, se tratan las diferentes funciones de la moneda en una sociedad feudal, la de los condados catalanes de los siglos X y XI.

dans l'organisation du peuplement rural et c'est autour d'elles que se développaient les habitats. Certaines étaient des défenses frontalières installées le long des montagnes septentrionales, d'autres servaient de refuge aux populations en cas de danger, d'autres enfin prenaient l'allure de gros bourgs ruraux. L'essor castral de l'Aragon chrétien débuta sous le règne de Sanche III (1004-1035), lorsque l'on vit apparaître des *castra* et des *castellos de frontera* destinés à regrouper des hommes et à servir de places fortes dans l'avancée militaire. Cet *incastellamento* se déroula par étapes, à mesure que progressaient l'essor démographique, la conquête des sols, et les opérations militaires. Les succès chrétiens entraînaient l'abandon des *hūsān* et la fragmentation des territoires castraux d'époque islamique en de petites seigneuries, au centre desquelles se trouvaient une petite fortification, une église et un petit habitat. À l'exception de quelques échecs, ces établissements constituent les ancêtres des villages actuels.

Eduardo MANZANO MORENO, *Árabes, bereberes y indígenas: al-Andalus en su primer período de formación*, p. 157-177.

Este trabajo intenta replantear los datos conocidos sobre el establecimiento de los árabes y bereberes llegados a partir de la conquista del 711 y a las relaciones que éstos mantuvieron con la aristocracia indígena. El trabajo se divide en tres partes: en la primera se llega a la conclusión de que los datos de las fuentes árabes están reelaborados con el fin de justificar ciertas opiniones jurídicas en relación con la titularidad de la tierra. La segunda parte estudia las dos fases en que se produjo la conquista y los diversos tipos de pactos con la aristocracia visigota que ello generó. Finalmente, se analiza la fiscalidad introducida por los árabes, cuya implantación se vio ensombrecida por el fracaso de crear dominios fiscales por parte del poder califal.

André BAZZANA, *Hisn et territoire dans l'organisation du peuplement islamique dans al-Andalus*, p. 179-204.

Les travaux de Pierre Toubert sur l'*incastellamento* ont suscité pendant plus de vingt ans l'essor des recherches sur le château et son rôle dans la structuration du peuplement médiéval. À la lumière d'enquêtes réalisées dans la région de Valence, en Andalousie et autour de Huesca, divers modèles d'aménagement de l'espace apparaissent, de même que diverses manières d'assurer la sécurité des populations : le *hisn* islamique, pôle d'organisation du peuplement, cœur des territoires communautaires ruraux, et aussi un élément essentiel des zones de frontière. Quelques problèmes restent posés, entre autres celui de la date et des modalités des premières implantations, et celui des rapports entre la ville et le «château».

Carmen NAVARRO, *Fortificaciones y asentamientos andalusíes en la actual provincia de Albacete : un al-Andalus textualmente casi invisible*, p. 205-231.

La actual provincia de Albacete (España) responde a una creación del siglo XIX. En época andalusí comprendía territorios de la Kura de Tudmir y de la Kura de Gayyan.

El presente trabajo pretende, mediante la información obtenida en la documentación generada tras la conquista feudal del siglo XIII y los resultados de la prospección arqueológica de algunas zonas albacetenses, completar las escasas noticias de los geógrafos árabes sobre la región y proponer una primera cartografía y análisis toponímico de las fortificaciones y alquerías andalusíes en el contemporáneo territorio albacetense.

Patrice CRESSIER, *Remarques sur la fonction du château islamique dans l'actuelle province d'Almería, à partir des textes et de l'archéologie*, p. 233-248.

Ces quelques observations sur la fonction des forteresses d'époque islamique au sud-est d'al-Andalus traitent – à partir d'une confrontation systématique des informations textuelles (ayant récemment fait l'objet d'un inventaire très complet de la part de M. Méouak) et de celles issues de prospections archéologiques – de quelques questions encore sujettes à débat : les relations du réseau castral rural avec les villes, l'éventuelle confusion entre château et ville (*ḥiṣn* et *madīna*), le rôle de certaines forteresses dans la division territoriale et la chronologie des phénomènes ainsi évoqués. L'hypothèse de châteaux ruraux sans relation de dépendance directe avec la ville trouve, dans cette discussion, de nouveaux arguments et prend appui sur des informations quantifiées.

Helena KIRCHNER, *Ḥuṣūn y alquerías campesinas en las islas orientales de al-Andalus*, p. 249-269.

Los *ḥuṣūn* de las islas orientales de al-Andalus, documentados en textos árabes y catalanes, están estrechamente vinculados a los territorios y asentamientos clánicos y tribales, cuya lógica viene determinada por la producción de los espacios de cultivo y por el control de los pastos silvestres y de territorios clánicos, más o menos nítidos según los casos. Este patrón de asentamiento, donde hay que inscribir los *ḥuṣūn*, se crea y se mantiene al margen de la administración del Estado, relativamente presente y concentrada en la *madīna(s)* y plasmada en la división de los distritos (*aqṣāʾ*).

Alessandra MOLINARI, *L'incastellamento in Sicilia in epoca normanno-sveva: il caso di Segesta*, p. 271-290.

Gli scavi archeologici sistematici del sito di Segesta (Trapani-Sicilia), intrapresi a partire dal 1989, assieme a quelli condotti da J.-M. Pesez nella vicina Calathamet permettono di precisare notevolmente la ricostruzione delle dinamiche dell'insediamento in questa parte della Sicilia, specialmente tra l'XI ed il XIII secolo.

L'antica Segesta venne definitivamente abbandonata dopo il VII secolo d. C. e rioccupata solo nel XII secolo da una popolazione di religione musulmana. A Calathamet invece un villaggio esisteva già nell'XI secolo e nella prima metà del XII secolo i Normanni vi costruirono un dongione. Si suggerisce che l'arrivo dei Normanni abbia innescato la reazione della componente musulma-

(v. retro)

na del territorio e quindi la nascita del villaggio di Segesta/Calatabarbaro. I conflitti si dovettero poi complicare durante la minorità di Federico II ed esplodere definitivamente con le guerre antisaracene di questo sovrano.

Manuel ACIÉN ALMANSA, *El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del «incastellamento» e imposición de la sociedad islámica*, p. 291-305.

En el presente trabajo se trata de ver la desaparición de los elementos feudales, herederos del mundo visigodo, en al-Andalus, lo que se hace mediante el estudio de tres etapas diferenciadas; la imposibilidad de la jerarquía eclesiástica para mantener los generosos pactos del momento de la conquista, el fracaso de los monasterios y la aristocracia cordobeses en continuar con su sistema productivo ante la huida de la población a la ciudad de Córdoba, y finalmente el último intento de la aristocracia de origen visigodo por mantener sus privilegios, que se tradujo en un especial «incastellamento» y el enfrentamiento abierto contra el Estado.

Pierre GUICHARD, *Château tribal, château féodal: la Méditerranée occidentale entre deux mondes*, p. 307-316.

La communication voudrait amorcer une réflexion sur les formes «castrales», diverses typologiquement et fonctionnellement, que l'on peut trouver dans l'aire «hispano-mauresque» ou «berbéro-andalouse» qui s'étend du nord du Sahara à la vallée de l'Ebre. En première analyse, on constate la fréquence de ces formes au nord du Haut Atlas, leur rareté dans le Maroc septentrional, et leur extrême fréquence en al-Andalus, ces constatations d'évidence méritant d'être affinées par un examen plus attentif des diverses zones, en particulier dans leurs parties périphériques comme le Rif ou les régions d'al-Andalus situées au contacts des pays chrétiens.

Reyna PASTOR, *Problemas casi nuevos. L'«incastellamento» en sociedades «no feudales» del Mediterraneo occidental*, p. 317-331.

Ante la variedad de la temática de los trabajos presentados a este coloquio y dado que hubo concentración de ponencias para el tema del «incastellamento» en al-Andalus sur y oriental y una grande, en casos, y en otros, considerable dispersión en cuanto a la temática o a la densidad de trabajos referidos a cada una de ellas, he optado por presentar, según un orden que me pareció más racional, las ideas, conceptos y metodologías más destacadas de cada uno.

Considero que el único bloque de trabajos que ha permitido reflexiones de conjunto es el referido a los «incastellamentos» de al-Andalus sur y oriental. La mayor parte de ellos tienen un carácter mucho más arqueológico que histó-

(ver al dorso)

rico y parece necesario continuar en esa vía, pero también se hace evidente que es conveniente entrar en una dialéctica más compleja con los problemas históricos, vale decir, con los socioeconómicos, políticos, con los cambios, las interconexiones y los conflictos.

Cuando logremos reunir estudios sobre la mitad septentrional de la Península Ibérica, que tengan en cuenta el concepto operativo de la *castillización* – si se abandona una acepción estrecha del mismo – tal vez se logre trazar un cuadro amplio y complejo de los fenómenos de territorialización, en los que, una parte corresponden al «incastellamento». No parecen estar dadas hoy día las condiciones para hacerlo.

TABLE DES MATIÈRES

	Page
Presentación, por Javier ARCE	VII
Présentation, par Claude NICOLET	IX
Pierre TOUBERT, <i>L'incastellamento aujourd'hui : quelques réflexions en marge de deux colloques</i>	XI

I – L'«INCASTELLAMENTO» VINT ANYS DESPRÉS HISTÒRIA I ARQUEOLOGIA DEL FEUDALISME (Girona, 26 i 27 de novembre de 1992)

Adreça inaugural, Miquel BARCELÓ	3
José M ^a MÍNGUEZ, <i>El incastellamento, veinte años después</i>	7
Riccardo FRANCOVICH, <i>L'incastellamento e prima dell'incastellamento</i>	13
Richard HODGES, <i>At the frontier of history: the archaeology of San Vincenzo al Volturno and its terra</i>	21
Chris WICKHAM, <i>A che serve l'incastellamento?</i>	31
Javier FACI, <i>Algunas observaciones sobre la obra de Pierre Toubert</i>	43

II – L'«INCASTELLAMENTO»: CONFRONTO FRA SOCIETÀ FEUDALE E NON FEUDALE NEL MEDITERRANEO OCCIDENTALE (Roma, 5-7 maggio 1994)

Discurso inaugural, por Miquel BARCELÓ	53
Amancio ISLA FREZ, <i>Aspectos de la organización del espacio en Galicia: el alto Tambre, siglos IX-XI</i>	57
Elena BARRENA OSORO, <i>La impronta feudal en una sociedad pastoril: el Pirineo occidental</i>	71
Jaume PORTELLA COMAS, <i>Cómo se exporta el feudalismo: el caso de Mallorca</i>	85
Antoni VIRGILI, «...Ad detrimendum Yspanie...». <i>La cruzada de Turčüša y la feudalización de la región de Tortosa (1148-1200)</i>	99
Philippe SÉNAC, <i>Châteaux et peuplement en Aragon du VIII^e au XI^e siècle</i>	123
Fèlix RETAMERO SERRALVO, <i>Tādmekka, los taifas y los feudales. De nuevo sobre la moneda fiscal y la moneda feudal</i>	141

	Page
Eduardo MANZANO MORENO, <i>Árabes, bereberes y indígenas: al-Andalus en su primer período de formación</i>	157
André BAZZANA, <i>Hisn et territoire dans l'organisation du peuplement islamique dans al-Andalus</i>	179
Carmen NAVARRO, <i>Fortificaciones y asentamientos andalusíes en la actual provincia de Albacete : un al-Andalus textualmente casi invisible</i>	205
Patrice CRESSIER, <i>Remarques sur la fonction du château islamique dans l'actuelle province d'Almería, à partir des textes et de l'archéologie</i>	233
Helena KIRCHNER, <i>Ḥuṣūn y alquerías campesinas en las islas orientales de al-Andalus</i>	249
Alessandra MOLINARI, <i>L'incastellamento in Sicilia in epoca normanno-sveva: il caso di Segesta</i>	271
Manuel ACIÉN ALMANSA, <i>El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del «incastellamento» e imposición de la sociedad islámica</i>	291
Pierre GUICHARD, <i>Château tribal, château féodal : la Méditerranée occidentale entre deux mondes</i>	307
Reyna PASTOR, <i>Problemas casi nuevos. L'«incastellamento» en sociedades «no feudales» del Mediterraneo occidental</i>	317
Résumés des communications	
Table des matières	349
Catálogo de publicaciones de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma	

CATÁLOGO DE PUBLICACIONES
DE LA
ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA EN ROMA – CSIC

Italica

Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma

I a VI, agotados	XI, 1961, 224 p.	XVI, 1982, 290 p. + 36 lám.
VII, 1955, 296 p. + 108 lám.	XII, 1969, 138 p. + 30 lám.	XVII, 1984, 272 p.
VIII, 1956, 224 p.	XIII, 1969, 214 p. + 17 lám.	XVIII, 1990, 373 p. + 3 lám.
IX, 1957, 222 p. + 7 lám.	XIV, 1980, 254 p. + 56 lám.	
X, 1958, 200 p. + 21 lám.	XV, 1981, 366 p. + 4 lám.	

Bibliotheca Italica

Monografías de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma

- 1-4. SERRANO, L. : *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pío V*. Tomos I, II, III, IV. 1914 (agotados).
5. PACHECO Y DE LEYVA, E. : *El Cónclave de 1774 a 1775. Acción de las Cortes Católicas en la supresión de la Compañía de Jesús, según documentos españoles*. 1915 (agotado).
- 6-7. SERRANO, L. : *La liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede (1570-1573). Ensayo histórico a base de documentos diplomáticos*. Tomos I, II. 1918-1920 (agotados).
8. PACHECO Y DE LEYVA, E. : *La política española en Italia. Correspondencia de don Fernando Marín, abad de Nájera, con Carlos I. Tomo I (1521-1524)*. 1919 (agotado).
9. ACHÚTEGUI, P. S. DE : *La universalidad del conocimiento de Dios en los paganos. Según los primeros teólogos de la Compañía de Jesús (1534-1648)*. 1951 (agotado).
- 10-12. GARCÍA GOLDÁRAZ, C. : *El Códice Lucense de la colección canónica hispana*. Tomos I, II, III. 1954.
13. GARCÍA GOLDÁRAZ, C. : *Los concilios de Cartago de un códice soriense. Reconstrucción*. 1960, 163 p.
14. BLÁZQUEZ, J. M. : *Religiones primitivas de Hispania*. 1962, XXXII + 286 p. + 6 mapas + LIV lám..
15. VENY, C. : *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*. 1965, XXVII + 285 p. + 4 mapas + XII lám.
16. ACUÑA, P. : *Esculturas militares romanas de España y Portugal, I. Las esculturas thoracatas*. 1975, VIII + 139 p. + LXXXI lám. ISBN 84-00-04128-3.
17. ALMAGRO-GORBEA, M. (Ed.) : *El santuario de Juno en Gabii. Excavaciones 1956-1969*. 1982, 624 p. + LXXX lám., ISBN 84-00-05415-6.
18. SAZ, I. y TUSELL, J. : *Fascistas en España. La intervención italiana en la Guerra Civil a través de los telegramas de la «Missione Militare Italiana in Spagna», 15 Diciembre 1936 – 31 Marzo 1937*. 1981, 230 p., ISBN 84-00-04964-0.
19. ARCE, J. y BURKHALTER, F. (Ed.) : *Bronces y religión romana. Actas del XI Congreso Internacional de Bronces Antiguos (Madrid, Mayo-Junio 1990)*. 1993, 477 p., ISBN 84-00-07326-6.
20. DUPRÉ RAVENTÓS, X. : *L'arc romà de Berà (Hispania Citerior)*. 1994, 321 p. + XXIII lám., ISBN 84-00-07462-9.
21. SALCEDO, F. : *África. Iconografía de una provincia romana*. 1996, 275 p. + LIX lám., ISBN 84-00-07612-5.
22. BARCELO, M. y TOUBERT, P. (Ed.) : *«L'incastellamento»*. Actas de las reuniones de Girona (26-27 Noviembre 1992) y de Roma (5-7 Mayo 1994). 1998, 334 p. + 3 lám., ISBN 84-00-07709-1.

Monumentos de la música española en Italia

- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen I : *Missarum liber primus* (Roma, 1544), Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1952, 314 p. + 12 lám.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen II : *Motetes 1 – XXV*. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1953, 202 p. + 12 lám.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen III : *Missarum liber secundus* (Roma, 1544). 1a. parte. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1954, 192 p. + 10 lám. (agotado).
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen IV : *XVI magnificat* (Venecia, 1545), Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1956, 132 p. + 19 lám.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen V : *Motetes XXVI – L*. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1959, 164 p.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen VI : *Missarum liber secundus*, 2a. parte. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1962, 149 p.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen VII : *Misas XVII – XXI*. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1964, 132 p.
- CRISTÓBAL DE MORALES. *Opera omnia*. Volumen VIII : *Motetes LI – LXXV*. Transcripción y estudio, por H. ANGLÉS, 1971, 134 p. + 7 lám.
- TOMÁS LUIS DE VICTORIA. *Opera omnia*. Vol. I : *Missarum liber primus*. Nueva edición, por H. ANGLÉS, 1965, 145 p. + 3 lám.
- TOMÁS LUIS DE VICTORIA. *Opera omnia*. Vol. II : *Motetes I – XXI*, por H. ANGLÉS, 1965, 133 p. + 2 lám.
- TOMÁS LUIS DE VICTORIA. *Opera omnia*. Vol. III : *Missarum liber secundus*, por H. ANGLÉS, 1967, 131 p.
- TOMÁS LUIS DE VICTORIA. *Opera omnia*. Vol. IV : *Motetes XXII – XLVI*, por H. ANGLÉS, 1968, 164 p. + 4 lám.

Monumenta albortiana

- SÁEZ, E. y TRENCHS, J. : *Diplomario del cardenal Gil de Albornoz*, vol. I, *Cancillería Pontificia (1351-1353)*, 1976, LXXVII + 570 p. + 20 lám. ISBN 84-00-03502-X.
- SÁEZ, E. y TRENCHS, J. : *Diplomario del cardenal Gil de Albornoz*, vol. II, *Cancillería Pontificia (1354-1356)*, 1981, LI + 679 p. + 23 lám. ISBN 84-00-04998-5.
- FERRER, M. T. y SAINZ DE LA MAZA, R. : *Diplomario del cardenal Gil de Albornoz*, vol. III, *Cancillería Pontificia (1357-1359)*, 1995, XIX + 343 p. + 32 lám. ISBN 84-00-07547-1.

Serie Arqueológica

- BERNABO BREA, L. : *La Sicilia prehistórica y sus relaciones con Oriente y con la Península Ibérica*, 1954, 81 p. + 22 lám.
- ARCE, J., DUPRÉ, X., AQUILUÉ, X. y MATEOS, P. : *Excavaciones arqueológicas en Tusculum. Informe de las campañas de 1994 y 1995*, 1998, 64 p. ISBN 84-00-07696-6.
- DUPRÉ, X., AQUILUÉ, X., MATEOS, P., NÚÑEZ, J. y SANTOS J. : *Excavaciones arqueológicas en Tusculum. Informe de la campaña de 1996*, (en prensa).



Achévé d'imprimer
en février 1998
sur les presses de la
Scuola Tipografica S. Pio X
Via degli Etruschi 7
I - 00185 Roma